

STRATO



GABINETE DE ESTUDIOS SOBRE PATRIMONIO
HISTÓRICO Y ARQUEOLÓGICO, S. L.

Informe final

ESTUDIO ARQUEOLÓGICO (CATÁLOGO Y NORMATIVA) INTEGRADO EN LA REDACCIÓN DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA DE CAMPOO DE ENMEDIO (CANTABRIA)

A petición de



Promueve

Excmo. Ayuntamiento
de Campo de Enmedio

STRATO



**ESTUDIO ARQUEOLÓGICO (CATÁLOGO Y NORMATIVA)
INTEGRADO EN LA REDACCIÓN DEL PLAN GENERAL DE
ORDENACIÓN URBANA DE CAMPOO DE ENMEDIO
(CANTABRIA)**

Redacción del PGOU:
COTESA (Grupo TECOPY)

Entidad promotora:
EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CAMPOO DE ENMEDIO

ÍNDICE

Ficha técnica.	2
1.- Introducción.	3
2.- Encuadre geográfico y aproximación histórica.	5
3.- Metodología y desarrollo de los trabajos.	12
3.1.- Planteamiento general de los trabajos	12
3.2.- Trabajos de documentación y gabinete.	13
3.2.1.- Recopilación bibliográfica.	13
3.2.2.- Consulta de los informes técnicos relativos a intervenciones arqueológicas llevadas a cabo en Campoo de Enmedio.	16
3.2.3.- Consulta del Inventario Arqueológico de Cantabria.	18
3.2.4.- Consulta de los Bienes de Interés Cultural del municipio.	22
3.2.5.- Cartografía.	23
4.- Resultados de los trabajos.	24
5.- Normativa de protección de los bienes arqueológicos del término municipal de Campoo de Enmedio.	33
5.1.- Marco legal. Ámbito de protección del patrimonio Arqueológico.	33
5.2.- Determinación de los espacios sujetos a protección Arqueológica.	39
5.3.- Tipos de actividades arqueológicas.	47
5.4.- Autorización de las actividades arqueológicas.	49
5.5.- Financiación de las actividades arqueológicas.	49
5.6.- Niveles de protección arqueológica y criterios de intervención arqueológica establecidos para ellos.	50
5.7.- Procedimiento que debe seguirse ante la necesidad de intervenir arqueológicamente en las zonas protegidas.	56
5.8.- Procedimiento que debe seguirse ante la aparición fortuita de bienes del patrimonio arqueológico en una obra.	63
5.9.- Normas para la conservación de los hallazgos Arqueológicos.	67
6.- Bibliografía.	69
7.- Documentación planimétrica.	79
8.- Documentación administrativa.	80
Anexo I.- Catálogo Arqueológico integrado en el PGOU de Campoo de Enmedio.	81

FICHA TÉCNICA

Actuación arqueológica:

Estudio arqueológico (catálogo y normativa) integrado en la redacción del Plan General de Ordenación Urbana de Campoo de Enmedio (Cantabria)

Dirección técnica:

D. Jesús Carlos Misiego Tejeda

STRATO GABINETE DE ESTUDIOS SOBRE PATRIMONIO HISTÓRICO Y ARQUEOLÓGICO

Fechas de ejecución:

Marzo/Abril 2013

Empresa redactora del documento urbanístico:

COTESA (Grupo TECOPY)

Entidad promotora:

Excmo. Ayuntamiento de Campoo de Enmedio (Cantabria)

Autorización administrativa:

Servicio de Patrimonio Cultural

Dirección General de Cultura

Consejería de Educación, Cultura y Deporte

Gobierno de Cantabria

Notificación: PFC 16/13, de fecha 11 de marzo de 2013

(Nº de registro de salida: 1439, de 14 de marzo de 2013)

1.- INTRODUCCIÓN

En el presente informe se recogen los resultados del estudio arqueológico que se ha efectuado en el término municipal de Campoo de Enmedio (Cantabria) para integrarlo en la redacción del Plan General de Ordenación Urbana. Estos trabajos han consistido en la elaboración del catálogo de enclaves y hallazgos arqueológicos del municipio, en la determinación de las áreas de interés arqueológico del término municipal y en la redacción de la normativa arqueológica aplicable. Estas tareas se han llevado a cabo, de forma efectiva, durante el mes de marzo de 2013.

La necesidad de los presentes trabajos responde al cumplimiento de la normativa vigente en la Comunidad Autónoma de Cantabria, reflejada en la Ley 11/1998, de 13 de octubre, de Patrimonio Cultural de Cantabria, así como en el Decreto 36/2001, de 2 de mayo, de desarrollo parcial de la Ley de Cantabria, 11/1998, de Patrimonio Cultural. Esta actividad debe conllevar una actuación arqueológica, prospección y elaboración de catálogo, según el artículo 94, apartado 1 de la mencionada legislación. El mismo refleja que *“Los planes urbanísticos o territoriales deberán tener en cuenta tanto el Patrimonio Arqueológico conocido como el no conocido o presunto.”*

De esta forma, los instrumentos de planeamiento urbanístico que se aprueben, modifiquen o revisen con posterioridad a la entrada en vigor de la Ley deberán incluir un catálogo de los bienes integrantes del patrimonio arqueológico afectados y las normas necesarias para su protección, redactado por técnico competente y habilitado por la Consejería de Educación, Cultura y Deporte. Para la redacción de dicho catálogo y normas, los promotores del planeamiento realizarán las prospecciones y estudios necesarios, siendo convenientemente autorizados por la administración competente.

De acuerdo con lo anteriormente expuesto, el estudio arqueológico que se integrará en la redacción del Plan General de Ordenación Urbana de Campoo de Enmedio fue encomendado al Gabinete STRATO en el año 2013, por la empresa COTESA (Centro de Observación y Teledetección Espacial, S. A.), del Grupo TECOPY, encargada de la redacción de este instrumento de planeamiento urbanístico. Acto seguido, el 28 de febrero

de 2013 se solicitó a la Consejería de Educación, Cultura y Deporte del Gobierno de Cantabria el preceptivo permiso de actuación arqueológica, así como para la consulta del Inventario Arqueológico y para la revisión de los informes técnicos relativos a intervenciones llevadas a cabo en Campoo de Enmedio. El permiso oficial fue concedido por el Excmo. Sr. Consejero de Educación, Cultura y Deportes con fecha 11 de marzo de 2013, y remitido a este gabinete el 14 del mismo mes, con registro de salida número 1439.

Estos trabajos se llevaron a cabo de forma efectiva en el mes de marzo de 2013, bajo la dirección técnica y científica de D. Jesús Carlos Misiego Tejeda, arqueólogo del Gabinete STRATO, corriendo la supervisión a cargo de D. Gustavo Sanz Palomera, arqueólogo del Servicio de Patrimonio de la Dirección General de Cultura de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes del Gobierno de Cantabria. Durante la revisión de los yacimientos catalogados en este municipio no se han recogido materiales arqueológicos en superficie, por lo que no ha sido necesario solicitar número de expediente administrativo al Museo de Cantabria para su depósito, tal y como determina la legislación vigente.

2.- ENCUADRE GEOGRÁFICO Y APROXIMACIÓN HISTÓRICA

Al mediodía de Cantabria, en el centro de la comarca de Campoo-Los Valles y atravesado de norte a sur por los trazados del ferrocarril Palencia-Santander, la carretera N-611 y la Autovía de la Meseta a Cantabria, se encuentra el municipio de Campoo de Enmedio. Rodea completamente al término de Reinosa, limitando al noroeste con Santiurde de Reinosa, al este con Las Rozas y Campoo de Yuso, al oeste con Hermandad de Campoo de Suso y al sur con Valdeprado del Río y Valdeolea y alcanza una superficie de 91 Km².

En la comarca de Campoo se distinguen dos grandes ámbitos geomorfológicos, como son el sinclinal de Campoo, cuyo costado meridional se corresponde con la Montaña Palentina, y las estructuras de Valderredible. El sinclinal tiene, en rasgos generales, una dirección oeste-este, habiéndose conformado por la apertura del valle del Ebro-Híjar desde Alto Campoo hacia el naciente. Los materiales más viejos se documentan en los extremos sur y oeste del sinclinal, mientras que los más jóvenes se reconocen en el centro y este del valle.

Sobre este sustrato se ha desarrollado una vegetación de pradería y monte bajo, fundamentalmente, propiciada por una climatología variable, en la que imperan las numerosas precipitaciones a lo largo del año y la humedad.

La geografía del municipio es poco accidentada en comparación con el territorio circundante. Las zonas más elevadas se encuentran en los flancos norte y sur. Por el norte se emplazan el alto de la Muela (1.323 m), así como las cumbres Roperero (1.492 metros) y Raposo (1.429 m), en la divisoria de las vertientes cantábrica y mediterránea. Por el mediodía hay una serie de montes de menor entidad, como son El Torrejón (1.327 m), Matanzas (1.283 m), El Cotío (1.163 m) y Peña Cutral (1.085 m).

Con respecto a los cursos fluviales que atraviesan este territorio cabe destacar el Ebro y el Besaya. Este último nace en las tierras de Fresno del Río y atraviesa Cañeda, contando con una cobertera vegetal muy densa, en la que destacan los avellanos y los

arces. Por su parte, el río Ebro, procedente de su nacimiento en Fontibre, atraviesa Nestares antes de entrar en Reinosa, para seguir hacia Requejo en dirección oeste-este, punto donde se abre el embalse del Ebro, uno de los mayores del país (con 20 Km de longitud y una anchura máxima de 4 Km), que tiene una pequeña parte de su extensión en este municipio. Afluentes del Ebro son los ríos Híjar e Izarilla, que desembocan en el embalse, y que trazan su desarrollo por la parte meridional de Campoo de Enmedio (Nestares, Matamorosa).

La economía del municipio se basa fundamentalmente en los sectores secundario y terciario, mientras que las actividades agropecuarias pierden peso de forma progresiva. El área industrial de Reinosa ha contribuido a este desarrollo, en el que también cobra importancia el turismo. Este municipio no ha sufrido la disminución demográfica característica del resto de la comarca, manteniéndose una cierta estabilidad en la población, contando con unos 4.000 habitantes, distribuidos por los 16 núcleos de población existentes (Aldueso, Aradillos, Bolmir, Cañeda, Celada Marlantes, Cervatos, Fombellida, Fontecha, Fresno del Río, Horna de Ebro, Matamorosa, Morancas, Nestares, Requejo, Retortillo y Villaescusa de Solalama). La capital es Matamorosa, al mediodía de Reinosa, ubicándose en ella como en Nestares el mayor número de residentes.

Este municipio cuenta con un importante patrimonio monumental, entre los que se encuentran uno de los más importantes castros cántabros, el de Las Rabas, en Celada Marlantes, junto con las ruinas romanas de la ciudad de Iulióbriga en Retortillo, que constituye el asentamiento romano de mayor importancia de Cantabria, además de templos románicos singulares, como es el caso de la Colegiata de San Pedro en Cervatos, San Cipriano de Bolmir o la iglesia de Santa María, en Retortillo, en este caso levantada sobre los anteriores vestigios romanos.

Se encuadra en un territorio con un importante número de yacimientos arqueológicos conocidos y catalogados en buena medida en la Carta Arqueológica de Cantabria, que reflejan la singular evolución del poblamiento humano en estas tierras. Los vestigios más antiguos se han reconocido en las terrazas fluviales de los ríos Híjar y Ebro en tierras de Nestares y Matamorosa, concretados en piezas líticas adscribibles al Paleolítico Inferior y Medio, así como algunas manifestaciones tumulares de finales del neolítico o principios de la Edad de los Metales (en el pago de Arvejales, en Fresno del Río, o en El Tojuco, junto a la

linde con Valdeprado del Río). Curioso es el caso de la piedra hiniesta denominada la Peña del Fraile, en Fresno del Río, que algunas referencias señalan como antiguo menhir y que parece corresponder a un singular afloramiento rocoso.



Peña del Fraile

Un mayor número de yacimientos se vinculan con los emplazamientos castreños de la Cantabria prerromana, como es el caso de Los Peños en Fontecha, La Lomba en Aldueso o el castro de Cañeda, destacando entre todos ellos el de Las Rabas, en Celada Marlantes. En este último se han llevado a cabo diferentes excavaciones entre los años 1968 y 1986, que han sacado a la luz diferentes estructuras de habitación y la muralla que perimetra el recinto, además de un buen número de elementos materiales, entre los que destacan las cerámicas manufacturadas y a torno, de procedencia celtibérica, así como varios objetos en hierro (cuchillos afalcatados, navajas, hachas) y en bronce (agujas, placas, pendientes). Este yacimiento fue declarado Bien de Interés Cultural en el año 2004.

A época romana pertenecen las ruinas de la ciudad de Lulióbriga, localizadas en el pueblo de Retortillo, y que constituyen el yacimiento arqueológico de esta etapa más importante de Cantabria. Está declarado Bien de Interés Cultural desde el 29 de marzo de 1985. El inicio de su investigación se remonta al año 1787, cuando el agustino Enrique Flórez identifica las ruinas con esta ciudad romana, en su obra *La Cantabria. Disertación*

sobre el sitio y extensión que tuvo en tiempo de los romanos la región de los cántabros, con noticias de las regiones confinantes y de varias poblaciones antiguas, introducción al tomo XXIV de la España Sagrada. En 1885, tras el estudio de diversos objetos romanos encontrados en un pozo, Demetrio Duque y Merino editó la primera monografía sobre la ciudad.

Entre 1940 y 1945 se llevan a cabo las primeras campañas de excavación en el yacimiento, dirigidas por Jesús Carballo, director del Museo de Prehistoria y Arqueología de Santander (1940-1944), y por Ángel Hernández Morales (1945), arquitecto de la Diputación Provincial de Santander. Entre 1952 y 1961 interviene un equipo de arqueólogos coordinado por Antonio García y Bellido, director del Instituto de Arqueología Rodrigo Caro del CSIC. En 1980, el Departamento de Historia Antigua de la Universidad de Cantabria retoma las investigaciones mediante un proyecto de actuación continuado y sistemático, dirigido por el catedrático José Manuel Iglesias Gil y que se ha prolongado en el tiempo hasta la actualidad.

La ciudad de Lulióbriga se fundó en los últimos años del siglo I a. C., tras la finalización de las Guerras Cántabras, como punto de control de las comunicaciones que unían *Pisoraca* (Herrera de Pisuegra) y los emplazamientos portuarios marítimos de *Portus Blendium* (Suances) y *Portus Victoriae Iuliobrigensium* (Santander), perdurando en el tiempo hasta la tardorromanidad. Como consecuencia de las diferentes campañas de excavación llevadas a cabo en el lugar han salido a la luz un buen número de trazas y elementos de su urbanismo, como varias viviendas, el foro porticado o el desarrollo de sus principales vías internas, el cardo y el decumano, adaptados al relieve de las lomas de Retortillo. En el enclave se ha levantado recientemente un centro de interpretación del yacimiento, la Domus de Lulióbriga, que cuenta con la recreación de una vivienda romana en su interior.

Por otro lado, cabe señalar que se han localizado en estas tierras dos puntos con evidencias de la calzada romana que unía la Meseta con el mar; uno de ellos en Peña Cutral, en tierras de Celada Marlantes, y el otro en el entorno de Morancas, donde se conoce como camino de la Reina, muy transformado a lo largo de la historia. El recorrido por el alto de Peña Cutral muy posiblemente tenga que ponerse en relación con el reciente descubrimiento de unas estructuras campamentales en el cerro de La Poza.

Tras un periodo en el que apenas existen datos acerca del poblamiento en este territorio, hay noticias escritas a partir del siglo X, plasmadas en escrituras y cartularios eclesiásticos, con referencias a lugares del territorio de Campoo, como Fontecha o Cervatos, que hablan de la existencia de algunas poblaciones en esos momentos, vinculados al paso de la antigua calzada romana, que seguiría utilizándose en la Edad Media como medio de comunicación.

Hay una primera referencia a Cervatos en el fuero apócrifo del año 999, concedido por el conde Don Sancho Gracia y su esposa Doña Urraca. En el cartulario de Santillana de 1057 están mencionados los pueblos de Bolmir y Rivo Tortillo; en 1135 se produce la donación de la iglesia de Villaescusa por Alfonso VI, mientras que en 1163 se menciona el pueblo de Fresno del Río en la donación de Alfonso VI al Monasterio de Santa María del Fresno. Por su parte, en el año 1071 aparece la primera referencia con el nombre de Reinosa gracias a una donación del monasterio de Oña.

La gestación de las demarcaciones de las Hermandades, con la división de Campoo, es muy probable que tuviera sus orígenes en los siglos XII y XIII. La primera capital de Campoo fue Aguilar, como cabeza de merindad desde comienzos del s. XIII. A finales de la Edad Media ya están configuradas las siete Hermandades de Campoo, que junto con la villa de Reinosa y el Valle de Valderredible constituyen, a partir de 1500, el Corregimiento de Reinosa y Merindad de Campoo. Será a principios del siglo XV cuando se hace oficialmente a Reinosa capital de la Merindad de Campoo, a la par que se celebran en esa población las Juntas Generales de las Hermandades. Algo más tarde se convertiría también en capital del partido judicial.

A la etapa medieval se adscriben los templos románicos de la Colegiata de San Pedro en Cervatos (finales del siglo XI o principio del XII) y las iglesias de San Cipriano en Bolmir y Santa María de Retortillo (en este caso sobre las ruinas de la ciudad romana). En otras localidades también hubo iglesias de este estilo, reflejando el intenso poblamiento existente en estos momentos, quedando vestigios de las mismas embutidos en las fábricas de los templos de Fombellida, Matamorosa, Cañeda y Aldueso. Por su parte, otras referencias de arqueología medieval de esta comarca son varias necrópolis altomedievales, con tumbas de lajas y sarcófagos, caso de la reconocida junto a la iglesia de Santa María de

Retortillo, la de La Ermita en Villaescusa o la documentada en el Conventón de Santa Olalla, en Celada Marlantes, lugar donde también se recuperó un fragmento de miliario romano del emperador Carino, datado a finales del siglo III. A estos momentos medievales también cabe adscribir varias fortificaciones, como es la del Pico del Castillo, al norte de Aldueso.

A partir del siglo XVI se reconoce una etapa de florecimiento de la arquitectura y del patrimonio religioso en Campoo, que se mantiene hasta el XVIII, y de la cual son exponentes las iglesias de Aldueso, Aradillos, Celada Marlantes, Fresno del Río, Matamorosa y Requejo.

Otro hito importante para estas tierras acontece en el siglo XVIII, cuando se construye el Camino Real por mandato del rey Fernando VI, mediante el cual se impulsaba el comercio de la lana y el trigo entre Castilla y el puerto de Santander. Esta circunstancia activó la economía de Campoo, reconociéndose un incremento de la población, sobre todo en los pueblos por los que transcurría, caso de Fombellida, Cervatos, Matamorosa y Cañeda. Esta vía de comunicación favoreció la dedicación de los habitantes de Campoo de Enmedio al oficio de la carretería, acarreando el grano desde Castilla. Buena parte del proceso de molienda se llevaba a cabo en Reinosa y en los molinos de Cervatos, Matamorosa, Nestares y Requejo, para posteriormente trasladar la harina a Santander. Consecuencia directa es el surgimiento de molinos, fábricas de harinas, tiendas, almacenes y otras dependencias vinculadas con este proceso. Junto a ello, en los siglos XVIII y XIX tuvo un papel sustancial en la economía la agricultura y, especialmente, la ganadería, sobre todo equina.

En 1835 los 16 concejos de la Hermandad de Campoo de Enmedio (que formaba parte de la Hermandad de Campoo) se unen para formar el primer ayuntamiento de la provincia de Santander. Estas localidades son: Aldueso, Aradillo, Bolmir, Cañeda, Celada Marlantes, Cervatos, Fombellida, Fontecha, Fresno del Río, Horna de Ebro, Matamorosa, Morancas, Nestares, Requejo, Retortillo y Villaescusa de Solaloma. A ellas, en siglos anteriores de las Edades Media y Moderna, estuvieron unidas otras localidades actualmente desaparecidas, caso de los despoblados de Berzosa (s. XIII), Ciella (cerca de Nestares), Causinos y Candilos (entre Morancas y Cañeda), Framá (entre Morancas y Fontecha) o el más cercano en el tiempo de Quintanilla de Cervatos (entre Villaescusa y Cervatos). En

febrero de 1996 el pleno municipal adopta el nombre de Campoo de Enmedio sustituyendo al anterior de Enmedio.

A comienzos del s. XX se asiste en esta comarca al desarrollo de la industrialización, que en principio viene de la mano de la instalación en Reinosa en el año 1918 de la Sociedad Española de Construcción Naval, conocida popularmente como La Naval, creciendo la población de esa localidad y del territorio circundante, perteneciente a Campoo de Enmedio. Otras industrias se instalan en las décadas siguientes, caso de Cenemesa (Constructora Nacional de Maquinaria Eléctrica) en 1930, la fábrica de galletas Cuétara en 1951 y la Farga Casanova en 1967, que permiten el aumento poblacional y su dedicación a estos servicios. Matamorosa crece de forma sustancial en estos momentos, con barrios al norte de la población que acogen a los trabajadores y obreros de las industrias ubicadas en Reinosa. Sin embargo, desde finales de siglo se asiste a un proceso inverso, debido al cierre de buen número de las grandes empresas que se instalaron, mediante complejos procesos de reajuste y reconversión¹.

¹ La información reunida en las páginas anteriores tiene varias procedencias historiográficas (Allende y Casucoi, 2005; Calderón, 1971; Cantón, 1992; García de la Puente, 1916; Madoz, 1845-50; Marcos y Mantecón, 2009; Pereda, 2009; Pérez y Ortiz, 1987; Ruiz, 2011), así como de referencias y voces en diferentes páginas de internet (<http://www.campoodeenmedio.org/turismo/historia>; <http://www.cantabria102municipios.como/campoo/campoo.htm>; <http://www.casaculturasd.org>; <http://www.turismodecantabria.com/descubre/municipios/86-enmedio> http://www.spainmountains.com/buscadores/cordillera_cantabrica/cantabria/campoo/campoo_de_en_medi.htm)

3.- METODOLOGÍA Y DESARROLLO DE LOS TRABAJOS

3.1.- PLANTEAMIENTO GENERAL DE LOS TRABAJOS

Los trabajos planteados en el presente estudio arqueológico, que se integrará en la redacción del Plan General de Ordenación Urbana de Campoo de Enmedio (Cantabria), tienen varios apartados, que se relacionan a continuación:

1. Consulta de la información arqueológica del término municipal de Campoo de Enmedio depositada en la Consejería de Educación, Cultura y Deportes del Gobierno de Cantabria. En la misma se incluyen, como puntos fundamentales, la revisión de la Carta Arqueológica de Cantabria y la consulta de las intervenciones arqueológicas desarrolladas en el municipio.
2. Consulta de la bibliografía en busca de datos sobre la historia del municipio, abarcando tanto obras de carácter general como trabajos más centrados en la historia de Campoo de Enmedio o en aspectos concretos de la misma.
3. Visita y prospección de los enclaves arqueológicos catalogados. Recogida de datos, evaluación de su estado actual y toma de fotografías, así como documentación planimétrica actualizada.
4. Elaboración del catálogo arqueológico que se incluirá en el Plan General de Ordenación Urbana de Campoo de Enmedio, con fichas individualizadas para cada uno de los enclaves y áreas de interés arqueológico establecidas. En la información contenida en dichas fichas se establecen las medidas de carácter arqueológico que deben adoptarse ante el planteamiento de remociones de terreno en su ámbito espacial.
5. Elaboración de la memoria técnica del apartado arqueológico para incluir en la redacción del Plan General de Ordenación Urbana de Campoo de Enmedio. En la

misma se incluirá la normativa arqueológica aplicable al municipio, incluyendo la protección de las áreas de interés arqueológico y su clasificación de acuerdo a los diferentes grados de protección determinados.

3.2.- TRABAJOS DE DOCUMENTACIÓN Y GABINETE

Uno de los aspectos básicos en trabajos arqueológicos como los necesarios para la elaboración del catálogo de Protección Arqueológica que se incorporará a la redacción del Plan General de Ordenación Urbana de Campoo de Enmedio es la recogida de datos e informaciones referidas a la zona de estudio, habida cuenta de que son elementos necesarios para el conocimiento de la realidad arqueológica e histórica existente. Son varias las fuentes documentales y de consulta empleadas, cuyo desglose se acompaña en las líneas siguientes.

3.2.1.- RECOPIACIÓN BIBLIOGRÁFICA

La recopilación bibliográfica es una de las tareas esenciales para poder conocer y situar los enclaves y yacimientos arqueológicos del municipio de Campoo de Enmedio estudiados y/o catalogados por trabajos anteriores y determinar las áreas de interés arqueológico existentes dentro del término. En el epígrafe de la presente memoria dedicado a la bibliografía se exponen las publicaciones en las que se encuentran referencias al patrimonio histórico y arqueológico de este municipio cántabro, abarcando tanto obras generales como estudios monográficos sobre enclaves o periodos temporales concretos.

La información bibliográfica disponible sobre la zona objeto de estudio dentro del territorio de la Comunidad Autónoma de Cantabria procede de los principales *corpus* que recopilan la documentación arqueológica de este territorio. Entre ellos cabe destacar la *Carta Arqueológica de Cantabria* (Muñoz y San Miguel, 1987), que constituye un primer intento de sistematización y ordenación de los yacimientos arqueológicos de la comunidad. Este trabajo, realizado hace ya 20 años, se ha ido completando con publicaciones y catálogos de yacimientos más recientes. También debe citarse la obra general *Historia de Cantabria. Prehistoria. Edades Antigua y Media*, dirigida por M. A. García Guinea (1985).

Entre los estudios generales por periodos culturales cabe destacar los trabajos de A. Moure Romanillo sobre la Prehistoria de Cantabria (Moure, 1995), sobre las cuevas y megalitos (Moure, 1996) o el trabajo realizado conjuntamente con Iglesias Gil sobre la prehistoria y la antigüedad del territorio cántabro (Moure e Iglesias, 1995). Igualmente se han ocupado de la prehistoria cántabra González Sainz y González Morales (1986). A la Edad del Bronce han atendido, entre otros, investigadores como Arias y Armendáriz (1998: 47-80), o L. C. Teira (1994) para el megalitismo. La Edad del Hierro es un periodo que ha dejado abundantes restos arqueológicos en el territorio, entre los que destacan los castros cántabros, muchos de los cuales han conservado importantes estructuras defensivas. Esta etapa ha sido abordada por buen número de investigadores (Bohigas, 1986; Cisneros, 1995; Peralta y Ocejo, 1996; Peralta y Muñoz, 1999; Peralta, 2003; Fraile, 2004). Con respecto a este periodo cabría señalar la *Primera Reunión sobre la Edad del Hierro en Cantabria*, cuyas actas fueron publicadas en 1996, *En el final de la Prehistoria. Ocho historias sobre la Protohistoria de Cantabria* (VV.AA., 1998), el volumen de la exposición *Cántabros. La génesis de un pueblo* (VV.AA., 1999), o la más reciente catalogación y puesta al día del poblamiento castreño y los campamentos romanos reunido en la obra colectiva *Castros y Castra en Cantabria. Fortificaciones desde los orígenes de la Edad del Hierro a las guerras con Roma. Catálogo, revisión y puesta al día* (2010).

La romanización de este territorio ha sido ampliamente estudiada, existiendo un buen número de trabajos que investigan aspectos, tanto generales como concretos, del mencionado periodo. Desde los estudios clásicos de García y Bellido (1952), *Cantabria romana*, hasta los más recientes acercamientos a esta etapa cultural, pueden mencionarse trabajos como los debidos a Vega de la Torre (1985), González Echegaray (1986), Iglesias Gil (1994; 1996), Iglesias Gil y Muñiz de Castro (1992), por citar algunos, siendo especialmente reseñable los estudios efectuados sobre la ciudad romana de Iulióbriga (Retortillo, Campoo de Enmedio), llevados a cabo desde la Universidad de Cantabria por el equipo dirigido por el catedrático José Manuel Iglesias.

El tránsito del mundo antiguo al periodo medieval ha sido abordado por González Echegaray (1998), *Cantabria en la transición al medievo. Los siglos oscuros IV-X*. Bohigas Roldán (1986) realizó un estudio sobre *Yacimientos arqueológicos medievales en el sector central de la montaña cántabrica*. La formación de la sociedad feudal en este territorio ha sido

objeto de los trabajos de Díez Herrera (1990), quien en colaboración con otros investigadores se ocupa del estudio de la Cantabria Medieval y Moderna en artículos como el publicado en 1995, en *De la Montaña a Cantabria. La construcción de una comunidad autónoma*, obra dirigida por A. Moure Romanillo y M. Suárez Cortina. También resulta de interés el trabajo de M. García Alonso (1994): "Caminos y despoblados en el Alto Besaya", donde se contienen informaciones acerca del poblamiento de este valle en época histórica y su relación con las vías de comunicación.

Más centrados en la evolución histórica del territorio de Campoo de Enmedio, cabría señalar en principio el trabajo clásico de Pascual Madoz (1845-50), a los que se añaden estudios más precisos de esta zona de Campoo, como son los de J. García de la Puente (1916), *Reinosa y el Valle de Campoo*, el de J. Calderón (1971), *Campoo. Panorama histórico y etnográfico de un valle*, el de R. Pérez Bustamante y J. Ortiz Real (1987), *Los orígenes del territorio de Campoo y la historia de Reinosa*, y el de R. Cantón (1992), *Reinosa y la Merindad de Campoo*. Más recientes en el tiempo son otros estudios dedicados a aspectos más concretos de Campoo, como es la arqueología medieval (Marcos y Mantecón, 2009), las torres medievales (Hernández, 1997), las Ordenanzas del Concejo (Pereda, 2009) o las evidencias de las industrias de los siglos XIX y XX (Ruiz Gómez, 2011).

De un modo más general, se han consultado las abundantes referencias al patrimonio en la serie de publicaciones Cuadernos de Campoo, tanto de su primera como de su segunda época, con artículos sobre variadas épocas y temáticas.

En otro orden de cosas, se ha tenido acceso también a la anterior redacción de la "Revisión de Normas Subsidiarias del Ayuntamiento de Enmedio", aprobadas en 1991. En esa normativa se incluye un exiguo apartado patrimonial, con referencia textual y gráfica a las iglesias de Aldueso, Bolmir, Cervatos, Fombellida y Retortillo y a la ciudad romana de Julióbriga.

En cada una de las fichas que conforman el catálogo arqueológico que acompaña al Plan General de Ordenación Urbana de Campoo de Enmedio se han consignado las referencias bibliográficas relativas al enclave o área objeto de las mismas.

3.2.2.- CONSULTA DE LOS INFORMES TÉCNICOS RELATIVOS A INTERVENCIONES ARQUEOLÓGICAS LLEVADAS A CABO EN CAMPOO DE ENMEDIO

En las tierras que componen el municipio de Campoo de Enmedio se han llevado a cabo un buen número de intervenciones arqueológicas, cuyas principales referencias se recogen en la tabla siguiente. En ella aparecen ordenadas con un orden cronológico, reflejándose el tipo de actuación llevada a cabo, el año o años de ejecución (en algún caso es aproximado, dada la relativa información de varias de las excavaciones antiguas) y la referencia del proyecto de investigación o de infraestructura con el que está relacionada.

Yacimiento (Localidad)	Investigadores	Año	Intervención realizada
Iulióbriga (Retortillo)	Jesús Carballo	1940-1945	Excavación arqueológica
Iulióbriga (Retortillo)	Ángel Hernández	1945	Excavación arqueológica
Castro de Las Rabas (Celada Marlantes)	Adolfo de la Peña	1952	Prospección arqueológica
Iulióbriga (Retortillo)	Antonio García y Bellido	1952-1961	Excavación arqueológica
Castro de Las Eras (Cañeda)	J. González Echegaray y A. García y Bellido	Década de 1950	Excavación arqueológica
Castro de Las Rabas (Celada Marlantes)	M. A. García Guinea y R. Rincón	1968-1969	Excavación arqueológica
San Cipriano (Bolmir)	M. A. García Guinea	1979	Excavación arqueológica
Castro de Las Eras (Cañeda)	C.A.E.A.P.	1980	Prospección arqueológica
Ermita del Campo de San Sebastián (Retortillo)	R. Bohigas, J. Peñil, C. Fernández, M. Palomero, F. J. Pérez-Rodríguez y F.J. Aramburu	1981	Excavación arqueológica
Castro de Las Rabas (Celada Marlantes)	M. A. Marcos García	1985	Revisión y estudio de materiales
San Mamés de Villamerán (Matamorosa)	J. Peñil Mínguez y R. D. Ruiz Salces	1986-1987	Excavación arqueológica Cantera para la carretera N-611, circunvalación de Reinoso
Conventón de Santa Olalla (Celada Marlantes)	J. M. Iglesias Gil y J. L. Pérez Sánchez	1987	Excavación arqueológica Gaseoducto Burgos-Cantabria-Asturias
Hijar 2 (Nestares/Matamorosa)	A. Gutiérrez Morillo	1989-1991	Prospección arqueológica
Nestares (varios hallazgos) (Nestares)	A. Gutiérrez Morillo	1989-1991	Prospección arqueológica
Vía de Peña Cutral (Celada Marlantes)	J. M. Iglesias Gil y J. A. Muñoz Castro	1994-1995	Prospección y excavación arqueológica
Peña Cutral III (Cervatos)	A. Armendariz y L. Teira Mayolini	1996-1997	Excavación arqueológica
Castro de Las Rabas (Celada Marlantes)	R. Vega de la Torre, R. Rincón y E. Van den Eynde	1996	Excavación arqueológica

Yacimiento (Localidad)	Investigadores	Año	Intervención realizada
Santa Águeda (Requejo)	R. Bohigas, M. García, D. Guerra, J. Marcos, J. T. Molinero, P. Rasines y J. Ruiz Cobo	1998	Prospección arqueológica Autovía A-67
San Pedro (Requejo)	R. Bohigas, M. García, D. Guerra, J. Marcos, J. T. Molinero y P. Rasines	1998	Prospección arqueológica Autovía A-67
Las Quintanillas de Cervatos (Cervatos)	R. Bohigas, M. García, D. Guerra, J. Marcos, J. T. Molinero y P. Rasines	1998	Prospección arqueológica Autovía A-67
San Mamés de Villamerán (Matamorosa)	R. Bohigas, M. García, D. Guerra, J. Marcos, J. T. Molinero y P. Rasines	1998	Prospección arqueológica Autovía A-67
Nuestra Señora de los Palacios (Bolmir)	R. Bohigas, M. García, D. Guerra, J. Marcos, J. T. Molinero y P. Rasines	1998	Prospección arqueológica Autovía A-67
Las Lombas (Cervatos)	R. Bohigas, M. García, D. Guerra, J. Marcos, J. T. Molinero y P. Rasines	1998	Prospección arqueológica Autovía A-67
Iulióbriga (Retortillo)	J. M. Iglesias Gil (Universidad de Cantabria)	1980-2012	Excavación arqueológica, documentación, restauración. Proyecto de investigación de la ciudad romana
Hijar 2 (Nestares/Matamorosa)	A. Gutiérrez Morillo y J. Marcos Martínez	2002	Control arqueológico. Campo de golf de Nestares
Barcenillas (Sopeña)	GAEM	2002-2004	Control arqueológico Obras de construcción de la Autovía A-67
La Poza/Peña Cutral (Cervatos)	J. J. Cepeda Ocampo	2003-2004	Excavación arqueológica
Iulióbriga (Retortillo)	P. A. Fernández Vega	2008	Excavación arqueológica
El Tojuco (Celada Marlantes)	I. Castanedo	2009	Prospección arqueológica del proyecto del Plan de Desarrollo Eólico de Cantabria
Castro de Las Rabas (Celada Marlantes)	R. Bolado del Castillo y P. A. Fernández Vega	2008-2009	Prospección, documentación y evaluación arqueológica. Proyecto de investigación del Castro de las Rabas y el Bellum Cantabricum
El Pedrón (Cervatos)	R. Bolado del Castillo	2008-2009	Prospección y excavación arqueológica Proyecto de investigación del Castro de las Rabas y el Bellum Cantabricum
Arvejales 1 (Fresno del Río)	L. C. Teira Mayolini	2009	Prospección arqueológica
Arvejales 2 (Fresno del Río)	L. C. Teira Mayolini	2009	Prospección arqueológica
Arvejales 3 (Fresno del Río)	L. C. Teira Mayolini	2009	Prospección arqueológica
Castro de La Lomba (Aldueso)	Yolanda Díaz Casado	2010	Excavación y prospección arqueológica

Gracias a esta información puede calificarse como alto el conocimiento del patrimonio arqueológico de estas tierras de la comarca de Campoo, en el sur de Cantabria, especialmente para las industrias líticas en superficie de los ríos Hijar y Ebro (Nestares, Hijar

2), para las estructuras tumulares (con cinco ejemplos repartidos por varias localidades, destacando el campo de Arvejales), para los castros cántabros (como ocurre con los Castros de Las Rabas, Las Eras y La Lomba), los conflictos de las guerras de conquista de los romanos (campamentos romanos de La Poza/Peña Cutral, El Pedrón y Peña Campana), la posterior romanización del territorio (múltiples actuaciones en Lulióbriga o la vía romana de Peña Cutral), así como la intensidad en el conocimiento del poblamiento y las necrópolis medievales (Conventón de Santa Olalla, San Cipriano o San Mamés de Villamerán).

3.2.3.- CONSULTA DE LA CARTA ARQUEOLÓGICA DE CANTABRIA

Se han consultado las fichas de yacimientos de la Carta Arqueológica de Cantabria correspondientes al término municipal de Campoo de Enmedio. Este catálogo arqueológico se ha ido elaborando en sucesivas campañas de prospección, destacando las campañas efectuadas en los años 2007 y 2008, y constituye una herramienta indispensable a la hora de acercarse a la realidad arqueológica cántabra.

La consulta de esta compilación es fundamental a la hora de establecer la normativa arqueológica del municipio, ya que en aplicación de la legislación vigente en materia de patrimonio (Ley 11/1998, de 13 de octubre, de Patrimonio Cultural de Cantabria y, más explícitamente, su art. 94), todos los planes urbanísticos y territoriales deberán tomar en consideración el patrimonio arqueológico, tanto el conocido como el presumido.

En concreto, en la Carta Arqueológica de Cantabria, en el momento de realizar los presentes trabajos, figuraban 39 yacimientos y elementos recogidos dentro del término municipal de Campoo de Enmedio. En 2007 fueron catalogados 8 enclaves por José Ángel Hierro Gárate; en 2008 se inventariaron 4 por Ignacio Castanedo, 1 por GAEM y otras 21 estaciones por Lino Mantecón y Javier Marcos; en 2009, Luis Teira fichó 4 túmulos, mientras que Ignacio Castanedo catalogó el túmulo de El Tojuco en el año 2011.

Código INVAC	Yacimiento/Hallazgo	Localidad (Municipio)	Cronología	Caracterización del enclave
027.001	Castro de Las Eras	Cañeda (Campoo de Enmedio)	Edad del Hierro Romano Medieval	Castro
027.002	Castro de Las Rabas	(Campoo de Enmedio)	Edad del Hierro II Romano Necrópolis altomedieval	Castro BIC (BOC 5-5-2004)
027.003	Castro de Los Peños	Fontecha (Campoo de Enmedio)	Edad del Hierro	Castro
027.004	Castro de La Lomba	Aldueso (Campoo de Enmedio)	Edad del Hierro	Castro
027.005	Ermita del Campo de San Sebastián	Retortillo (Campoo de Enmedio)	Altomedieval Bajomedieval	Yacimiento
027.006	Conventón de Santa Olalla	Celada Marlantes (Campoo de Enmedio)	Romano Medieval	Yacimiento
027.010	Castro de Nestares	En realidad en Salces (T.M. Hermandad de Campoo de Suso)	Edad del Hierro	Inventariado en Nestares, en realidad se encuentra en tierras de Salces
027.011	Castillo de Aldueso	Aldueso (Campoo de Enmedio)	Altomedieval Bajomedieval	Castillo, torreón BIC Genérico ²
027.012	Arvejales 1	Fresno del Río (Campoo de Enmedio)	Mesolítico/Neolítico/ Calcolítico/Edad del Bronce	Túmulo
027.013	Arvejales 2	Fresno del Río (Campoo de Enmedio)	Mesolítico/Neolítico/ Calcolítico/Edad del Bronce	Túmulo
027.014	Arvejales 3	Fresno del Río (Campoo de Enmedio)	Mesolítico/Neolítico/ Calcolítico/Edad del Bronce	Túmulo
027.015	Barcenillas	Sopeña (Campoo de Enmedio)	Medieval	Yacimiento
027.016	La Ermita	Villaescusa (Campoo de Enmedio)	Medieval	Cementerio
027.017	Hallazgo de Fresno del Río	Fresno del Río (Campoo de Enmedio)	Indeterminado	Moneda, sin procedencia concreta
027.018	Hijar 2	Matamorosa (Campoo de Enmedio)	Paleolítico Inferior Paleolítico Medio Neolítico	Piezas paleolíticas en terraza
027.019	Iulióbriga	Retortillo (Campoo de Enmedio)	Romano Altoimperial Tardorromano Medieval	Ciudad romana BIC (BOC 29-3-1985)
027.020	Las Lombas	Cervatos (Campoo de Enmedio)	Medieval	Yacimiento
027.021	Miliario de Requejo	Requejo (Campoo de Enmedio)	Romano	Miliario desaparecido
027.022	Nestares I (H.A.)	Nestares (Campoo de Enmedio)	Paleontológico	Huesos desaparecidos, hallados en el caserío actual
027.023	Nestares (Zona arqueológica)	Nestares (Campoo de Enmedio)	Paleolítico Inferior Paleolítico Medio	Piezas líticas en la terraza del río Ebro
027.024	Nestares II (H.A.)	Nestares (Campoo de Enmedio)	Paleontológico	Huesos hallados en caserío actual

² En función del Decreto de protección de los Castillos Españoles, de 22 de Abril de 1949 (BOE, 5-5-1949), que se aplica a todos los castillos de España, cualquiera que sea su estado de ruina.

Código INVAC	Yacimiento/Hallazgo	Localidad (Municipio)	Cronología	Caracterización del enclave
027.025	Hallazgo de Nestares	Nestares (Campoo de Enmedio)	Indeterminado	Moneda de Antonino Pío, sin procedencia concreta
027.026	Nuestra Señora de los Palacios	Bolmir (Campoo de Enmedio)	Bajomedieval Moderno	Ruinas ermita. Portada en Casa Cultura de Reinosa
027.027	El Pedrón	Cervatos (Campoo de Enmedio)	Romano	Campamento
027.028	Peña Campana	Horna de Ebro (Campoo de Enmedio)	Edad del Hierro Romano	Estructura campamental
027.029 (este código pasa a El Tojuco)	Peñalaveja	La Aguilera (T.M. Las Rozas de Valdearroyo)	Calcolítico Edad del Bronce	Estación de arte rupestre que se ubica realmente en La Aguilera
027.030	La Poza/Peña Cutral	Cervatos (Campoo de Enmedio)	Romano	Campamento
027.031	Las Quintanillas de Cervatos	Cervatos (Campoo de Enmedio)	Altomedieval Medieval Moderno	Despoblado
027.032	San Cipriano de Bolmir	Bolmir (Campoo de Enmedio)	Medieval	Necrópolis
027.033	San Mamés de Villamerán	Matamorosa (Campoo de Enmedio)	Medieval	Necrópolis
027.034	San Pedro de Cervatos	Cervatos (Campoo de Enmedio)	Altomedieval	Cementerio medieval en iglesia BIC Colegiata (6-8-1895) y entorno (BOC 16-2-2004)
027.035	San Pedro de Requejo	Requejo (Campoo de Enmedio)	Medieval	Cementerio medieval en iglesia
027.036	Santa Águeda	Requejo (Campoo de Enmedio)	Altomedieval	Despoblado Necrópolis
027.037	Santa Ana de Fresno del Río	Fresno del Río (Campoo de Enmedio)	Medieval	Necrópolis
027.038	Santa Lucía de Villaescusa	Villaescusa (Campoo de Enmedio)	Medieval	Necrópolis medieval en iglesia
027.039	Santa María de Fresno del Río	Fresno del Río (Campoo de Enmedio)	Medieval	Necrópolis y monasterio
027.040	Vía de Peña Cutral	Celada Marlantes (Campoo de Enmedio)	Romano	Calzada
027.041	Peña Cutral III	Cervatos (Campoo de Enmedio)	Calcolítico/E. Bronce	Túmulo
027.042 (este yacimiento pasa a 027.029)	El Tojuco	Fombellida (Campoo de Enmedio)	Mesolítico/Neolítico	Túmulo

No todos estos enclaves cuentan con la ficha correspondiente en el presente Catálogo Arqueológico que se integra en el documento urbanístico de Campoo de Enmedio por diversas circunstancias. De esta forma, el hallazgo de Fresno del Río (cód. 027.017) se corresponde a una moneda sin contexto o procedencia concreta, el miliario de Requejo (027.021) es una pieza desaparecida que procede según todas las fuentes de las inmediaciones del puente de Requejo sobre el Ebro, lugar donde no hay yacimiento alguno, y el hallazgo de Nestares (027.025) se corresponde con una moneda de Antonino Pío sin procedencia concreta. Junto a ellos, otra serie de hallazgos se han agrupado en otras fichas debido a su mismo emplazamiento geográfico, aspecto esencial en el ordenamiento urbanístico; este sería el caso de los hallazgos aislados de huesos paleontológicos (relacionados posiblemente con un hipopótamo y un mamut), localizados en Nestares (027.022 y 027.024), cuyo ámbito de aparición coincide con el de la zona arqueológica (027.022) establecida en el propio pueblo.

Por otro lado, dos de los enclaves están realmente ubicados fuera de los límites físicos del propio municipio; uno es el de Peñalaveja, que se encuentra en tierras de La Aguilera (municipio de Las Rozas de Valdearroyo), mientras que el otro es el del Castro de Nestares, que se ubica en tierras de Salces (Hermandad de Campoo de Suso), aunque en este caso pudiera tener un pequeño área de dispersión próxima a Campoo de Enmedio. En el primer caso, Peñalaveja, durante los trabajos de esta revisión se ha procedido a retirar su código del INVAC (027.029), pasando directamente al último enclave inventariado, El Tojuco (027.042), que desde ese momento cuenta con el código 027.029.

El Castro de Nestares (027.010) se ha incluido en este estudio arqueológico, pese a encontrarse fuera del municipio, por su cercanía y clara vinculación con el núcleo de población epónimo, pese a que su estado de conservación es por demás precario, dada la instalación en su lugar de una estación de tratamiento de agua potable.

En otro orden de cosas, se han tomado también en consideración dos enclaves catalogados en otros municipios limítrofes, pero muy cerca de los límites con Campoo de Enmedio, adentrándose parte de sus áreas de protección en las tierras que aquí nos ocupan. Al norte del municipio se encuentra el enclave de Pagüenzo, catalogado en tierras de Santiurde de Reinosa (cód. 077.009). Se localiza en la cabecera del arroyo de los

Duestos, que vierte sus aguas al este hacia la localidad de Rioseco. En otro punto, hacia el este de Campoo de Enmedio, se ubica el enclave castreño de Peña Artrosa (cód. 017.012), fichado en el municipio de Las Rozas de Valdearroyo, pero que parcialmente se adentra en el primero. Por todo ello, se ha decidido contemplarlos en el presente Catálogo Arqueológico.

3.2.4.- CONSULTA DE LOS BIENES DE INTERÉS CULTURAL DEL MUNICIPIO

Dentro de los trabajos de gabinete, que suponen la recopilación de la información arqueológico-patrimonial existente sobre el territorio objeto de estudio, se han consultado los Bienes de Interés Cultural declarados en el municipio.

Categoría	Nombre	Localidad (Municipio)	Fecha de declaración
Conjunto Histórico	“Camino del Besaya que enlaza el Camino de Santiago de la Costa con el Camino Francés”	Cañeda, Matamorosa, Villaescusa y Cervatos (Campoo de Enmedio)	Incoado. BOC 3-12-1993
Monumento	“Colegiata de San Pedro”, en Cervatos. - Entorno de Protección -	Cervatos (Campoo de Enmedio)	Gaceta 6-8-1895 - BOC 16-2-2004-
Monumento	“Iglesia románica de Santa María”, en Retortillo	Retortillo (Campoo de Enmedio)	BOC 9-7-1993
Zona Arqueológica	“Ciudad romana de Iulióbriga”, en Retortillo	Retortillo (Campoo de Enmedio)	BOC 29-3-1985
Yacimiento arqueológico	“Castro de las Rabas”, en Celada Marlantes	Celada Marlantes (Campoo de Enmedio)	BOC 5-5-2004

A estos Bienes de Interés Cultural, que cuentan con una declaración o incoación individualizada, deben unirse los que se consideran Bienes de Interés Cultural en virtud de declaraciones genéricas. En este apartado sería preciso incorporar el Castillo de Aldueso, protegido por el Decreto de protección de los Castillos Españoles de 1949. Por otro lado, en el municipio no hay catalogados Bienes de Interés Local ni otros Bienes Inventariados, categorías recogidas en la normativa patrimonial de Cantabria.

3.2.5.- CARTOGRAFÍA

Los mapas empleados en la elaboración del Catálogo Arqueológico que acompaña al Plan General de Ordenación Urbana de Campoo de Enmedio, sobre los que se han plasmado los resultados del presente estudio arqueológico, son los siguientes:

Mapas a escala 1:50.000 del MTNE.

Hoja nº 83, "Reinosa"

Hoja nº 108, "Maramorosa"

Mapas a escala 1:25.000 del MTNE

Hoja nº 83-III, "Reinosa"

Hoja nº 108-I, "Matamorosa"

Planos del término municipal proporcionados por el equipo encargado de la redacción del Plan General de Ordenación Urbana de Campoo de Enmedio.

Planos catastrales consultados en la Sede Electrónica del Catastro (<https://www.sedecatastro.gob.es>).

Igualmente, se ha utilizado el programa SigPac (Sistema de Información Geográfica de Parcelas Agrícolas), del Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino y el visor IBERPIX, del Instituto Geográfico Nacional, y su servidor de cartografía raster.

4.- RESULTADOS DE LOS TRABAJOS

En la presente ocasión se ha efectuado la revisión de los yacimientos catalogados en el municipio de Campoo de Enmedio e incluidos en la Carta Arqueológica de Cantabria, de cara a constatar su estado de conservación e incluirlos en el Catálogo Arqueológico que acompaña al Plan General de Ordenación Urbana de Campoo de Enmedio. Por otro lado, la labor de documentación (consulta de bibliografía, informes técnicos, etc.) ha permitido establecer una serie de áreas de cautela arqueológica, que son lugares que no están catalogados como yacimientos en el Inventario Arqueológico regional pero que, tomando como base la información que de ellos se tiene, son susceptibles de albergar restos arqueológicos en su subsuelo, por lo que también deben ser protegidos.

De cada uno de los yacimientos y áreas de cautela arqueológica determinadas se ha recabado la información necesaria: comprobación de su ubicación en los planos catastrales, estimación de su estado de conservación, anotación de los usos del suelo, realización de fotografías generales y de detalle, etc. Todo ello ha sido convenientemente revisado con las pertinentes labores de prospección de campo.

Los datos correspondientes a estos enclaves se han recopilado en una ficha creada a tal fin y que reúne la información proporcionada por las fichas de la Carta Arqueológica depositadas en el Servicio de Patrimonio Cultural de la Dirección General de Cultura de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte del Gobierno de Cantabria en Santander, con las convenientes actualizaciones y las observaciones que se han efectuado en la visita realizada con motivo de los presentes trabajos. En la ficha de cada uno de los enclaves se contempla la normativa aplicable a cada uno de ellos, así como unos criterios de intervención en relación con la clasificación del suelo, dando cumplimiento a lo establecido en la normativa patrimonial de Cantabria.

Debe señalarse que para el orden de los enclaves establecido en este Catálogo Arqueológico es diferente al nº de registro del INVAC (Carta Arqueológica de Cantabria), toda vez que el mismo se debe al avance temporal del conocimiento de los diferentes yacimientos, según se iban catalogando o conociendo, encontrándose distantes espacialmente los registros correlativos en esa ordenación. En la presente ocasión, se ha

optado por un registro geográfico de las diferentes fichas del Catálogo Arqueológico, siguiendo las agujas del reloj; de esta forma, se ha empezado a enumerar por el noreste del término de Campoo de Enmedio (Cañeda), para seguir por el flanco oriental (Aldueso, Requejo, Bolmir, Retortillo), prosiguiendo por el sur (Sopeña, Celada Marlantes, Fombellida, Cervatos), por el oeste (Villaescusa, Matamorosa, Nestares) y finalizar por el noroeste (Fresno del Río). Con ello se ha conseguido una reagrupación más organizada de los diferentes enclaves en la documentación y cartografía que acompaña a estas líneas.

Al respecto de los resultados obtenidos, plasmados en las correspondientes fichas del Catálogo, cabe efectuar algunas apreciaciones generales. En primer lugar es preciso señalar que se reconocen seis grandes tipologías en los emplazamientos de los enclaves arqueológicos conocidos en la extensa geografía de este municipio cántabro, que básicamente responden a los tipos de ocupación y establecimiento humano en el territorio a lo largo de cada una de las etapas históricas (en algunos casos se reconoce más de una ocupación, si bien el tipo de emplazamiento apenas varía). En la tabla siguiente se recogen esas categorías y los enclaves integrados en ellas.

Tipología de los enclaves	Nombre del Yacimiento/Hallazgo (Localidad)	Cronología
Hallazgos en terraza fluvial	Hijar 2 (Nestares/Matamorosa), Nestares zona arqueológica (Nestares)	Paleolítico Inferior/Medio
Túmulos	El Tojuco (Celada Marlantes), Peña Cutral III (Cervatos), Arvejales 1, Arvejales 2 y Arvejales 3 (Fresno del Río)	Prehistoria Reciente
Castros cántabros	Castro de Las Eras (Cañeda), Castro de La Lomba (Aldueso), Castro de Las Rabas (Cervatos/Celada Marlantes) y Castro de Los Peños (Fresno del Río/Fontecha)	Edad del Hierro
Campamentos romanos	Peña Campana (Horna de Ebro), La Poza/Peña Cutral y El Pedrón (Cervatos)	Romana altoimperial
Asentamientos medievales	Santa Águeda (Requejo), Las Lombas (Cervatos), Las Quintanillas de Cervatos (Cervatos/Villaescusa), Barcenillas (Sopeña), San Mamés de Villamerán (Matamorosa)	Medieval
Ermitas, iglesias y monasterios con cementerios anexos	Nuestra Señora de los Palacios (Bolmir), Ermita del Campo de San Sebastián (Retortillo), San Cipriano (Bolmir), Conventón de Sata Olalla (Celada Marlantes), San Pedro de Cervatos, La Ermita (Villaescusa), Santa Ana (Fresno del Río), Santa María (Fresno del Río)	Medieval
	Iglesia de San Pantaleón (Cañeda), Iglesia de Santa Juliana (Aldueso), San Pedro (Requejo), Iglesia de Santa Cruz (Fombellida), Santa Lucía (Villaescusa), Iglesia de San Miguel (Matamorosa)	Medieval Moderna

De esta organización mediante la tipología de los enclaves únicamente varían algunos casos singulares y únicos por diferentes circunstancias, como son la ciudad romana de Lulióbriga (Retortillo), la Vía romana de Peña Cutral (Celada Marlantes), el Castillo de Aldueso y el camino del Besaya. La primera es una urbe de singulares proporciones que controlaba y dirigía todo el territorio; el castillo es un lugar estratégico de vigilancia de las comunicaciones, rutas que están reflejadas en este Catálogo con dos ejemplos singulares; una es la romana de Peña Cutral, adscrita a la calzada que desde Pisoraca (Herrera de Pisuerga) se dirigía a la costa cantábrica y que en origen se vinculó con el avance de la conquista romana en el territorio cántabro (en sus inmediaciones se encuentran los campamentos de La Poza y la propia Lulióbriga), mientras que la otra es la ruta que en la Edad Media y la etapa Moderna unió el Camino de Santiago, a su paso por Palencia, con la costa, que fue el origen del Camino Real de Reinosa a Santander y de las contemporáneas carreteras N-611 y A-67.

Por otro lado, la consulta de la bibliografía y de los informes de intervenciones arqueológicas llevadas a cabo en el municipio han servido de base para la determinación de áreas de protección arqueológica, que son zonas en las que, aunque no se sabe a ciencia cierta, es probable que se hayan conservado restos arqueológicos en el subsuelo. El establecimiento de zonas de cautela arqueológica en los edificios religiosos está justificado porque tanto en el interior como en el entorno inmediato de las iglesias era habitual realizar enterramientos en las épocas Medieval y Moderna. Además, el emplazamiento elegido para los templos no suele variar a lo largo del tiempo, pero su estructura original va sufriendo reformas y adaptaciones de manera que, en algunos casos, es poco lo que queda hoy día a la vista de la fábrica original del primitivo edificio, siendo muy probable que bajo su suelo se hayan conservado vestigios cuyo estudio arqueológico arroje luz acerca de las fases constructivas del mismo.

En otro orden de cosas, cabe señalar como en el fichero del INVAC (Inventario o Carta Arqueológica de Cantabria) estaban catalogadas, de forma individual, varias fichas incluidas en la superficie del barrio septentrional de Nestares, ocupando las terrazas del río Ebro. Dadas sus peculiaridades, en concreto varias de ellas correspondientes hallazgos aislados de huesos paleontológicos, junto a varias colecciones de industria lítica paleolítica,

se ha optado por establecer un único área de cautela arqueológica, acogiendo la delimitación establecida para la denominada ficha 'Nestares. Zona arqueológica', que engloba a las otras. De esta forma, los elementos agrupados en esa ficha son las siguientes:

Código INVAC	Yacimiento/Hallazgo	Localidad (Municipio)	Cronología
027.022	Nestares I (H.A.)	Nestares (Campoo de Enmedio)	Paleontológico
027.023	Nestares (Zona arqueológica)	Nestares (Campoo de Enmedio)	Paleolítico Inferior Paleolítico Medio
027.024	Nestares II (H.A.)	Nestares (Campoo de Enmedio)	Paleontológico

Por último, cabe hacer una pequeña reflexión sobre los ámbitos de protección establecidos para cada uno de los yacimientos y elementos arqueológicos integrados en este Catálogo del PGOU de Campoo de Enmedio. En líneas generales se han mantenido las áreas de cautela y protección establecidas en las correspondientes fichas de la Carta Arqueológica de Cantabria (convenientemente traspasadas a ETRS-89, Huso 30), que engloban la propia superficie de cada yacimiento y un entorno perimetral de protección. Sobre ellos, tal y como se establece en el capítulo correspondiente de la ficha, se regula la normativa de protección arqueológica (que se desarrolla en la segunda parte de esta memoria). Este área de protección también se ha establecido en el perímetro de aquellas iglesias incorporadas al Catálogo, ante la previsión de aparición de vestigios arqueológicos en su subsuelo.

Sin embargo hay varios casos singulares que merecen una referencia más precisa. Es el caso, por ejemplo, de Hajar 2, que engloba una extensa superficie en tierras de Nestares y Matamorosa, ocupadas mayoritariamente por el campo de golf, que ya tuvo el control arqueológico preceptivo durante su construcción, pero que debe mantenerse la cautela ante futuros movimientos de tierras en ese espacio o en sus inmediaciones. De igual forma acontece en el barrio nororiental de Nestares, construido en su gran mayoría, pero en cuyo subsuelo, en zonas no afectadas por las edificaciones existentes (en su mayor parte sin garaje subterráneo), pueden encontrarse evidencias del Paleolítico Inferior o Medio, dado su emplazamiento en las terrazas del río Ebro. Por ello, se mantienen las cautelas arqueológicas previamente establecidas.

En otra serie de casos, especialmente en los yacimientos y zonas arqueológicas que cuentan con la consideración de Bien de Interés Cultural (por tanto, la máxima categoría de protección patrimonial en la comunidad autónoma) se solapan las áreas de cautela arqueológica con los entornos de protección establecidos. Uno de ellos es la Colegiata de San Pedro de Cervatos (BIC publicado en la Gaceta el 6-8-1895), donde la superficie delimitada como yacimiento es un rectángulo que acoge en su interior la iglesia, mientras que el entorno de protección del BIC (publicado en el BOC 16-2-2004) es una superficie mucho más extensa, que se extiende por el casco urbano en dirección este y por las tierras y lomas situadas al oeste del templo. En consecuencia, todo ello debe estar convenientemente protegido en esta normativa.

Otro caso es el del Castro de las Rabas (entre Cervatos y Celada Marlantes), emplazamiento castreño que cuenta con la consideración de BIC (BOC 5-5-2004) y en el que la superficie delimitada como yacimiento no acogía por completo la establecida en el entorno de protección del BIC, especialmente por el norte. Ahora se han acomodado ambas delimitaciones, ampliando ligeramente el área de cautela del yacimiento en esa franja noroccidental, para que se incluya en ella la totalidad del ámbito establecido en el BIC, protegiendo adecuadamente todo el entorno arqueológico y paisajístico del enclave.

Un tercer caso singular es el relativo a la ciudad de Iulióbriga, en Retortillo. La declaración de BIC es del año 1985 (BOC 29-3-1985) y en ella no se establecía un entorno detallado del enclave, señalando una referencia genérica para las ruinas de la ciudad conocidas y por conocer en el futuro. El polígono establecido como área de protección del yacimiento engloba una extensa superficie (46,76 Has), en la cual se integran las zonas donde se ha intervenido del enclave (foro, barrios de viviendas, calles), así como la iglesia de Santa María (que a su vez cuenta con una declaración de BIC publicada en el BOC en 9 julio de 1993) y su cementerio medieval anexo, y la mayor parte del caserío del pueblo de Retortillo, localidad de origen medieval levantada sobre las ruinas de la urbe romana. De esta forma, aunque en este enclave no se solapan las delimitaciones, se determina como única la establecida para el área de cautela del yacimiento, si bien en la normativa deben establecerse grados de protección diferentes en función de las zonas construidas o no del pueblo, y de la antigüedad de las mismas; los espacios ocupados por las edificaciones del pueblo de Retortillo no deben tener idéntica consideración en el grado aplicable a la

protección, dada la incidencia que han podido tener en el subsuelo con anterioridad a la actualidad, pero deberá efectuarse la adecuada vigilancia arqueológica, ante la previsión de aparición de vestigios de la antigua ocupación.

Como resumen de los resultados de los trabajos de elaboración del Catálogo Arqueológico de Campoo de Enmedio se incluye a continuación una tabla con todas las localizaciones arqueológicas y elementos catalogados, cuyas características y descripción constan en las fichas individualizadas de cada uno de ellos que constituye el Anexo I del presente informe.

Nº Orden	Nombre del yacimiento (Cód. INVAC)	Localidad (Municipio)	Adscripción cronológica	Figura de Protección
01	Castro de Las Eras (027.001)	Cañeda (Campoo de Enmedio)	Edad del Hierro Romano Medieval	Yacimiento arqueológico
02	Iglesia de San Pantaleón	Cañeda	Medieval Moderna	Área de protección arqueológica
03	Castro de La Lomba (027.004)	Aldueso (Campoo de Enmedio)	Edad del Hierro	Yacimiento arqueológico
04	Castillo de Aldueso (027.011)	Aldueso (Campoo de Enmedio)	Medieval	Yacimiento arqueológico Bien de Interés Cultural Genérico
05	Iglesia de Santa Juliana	Aldueso	Medieval Moderna	Área de protección arqueológica
06	Santa Agueda (027.036)	Requejo (Campoo de Enmedio)	Medieval	Zona arqueológica
07	San Pedro de Requejo (027.035)	Requejo (Campoo de Enmedio)	Medieval	Yacimiento arqueológico
08	Peña Campana (027.028)	Horna de Ebro (Campoo de Enmedio)	Prehistoria Reciente Edad del Hierro Romano	Yacimiento arqueológico
09	Nuestra Señora de los Palacios (027.026)	Bolmir (Campoo de Enmedio)	Bajomedieval Moderno	Yacimiento arqueológico
10	San Cipriano de Bolmir (027.032)	Bolmir (Campoo de Enmedio)	Medieval	Yacimiento arqueológico
11	Iulióbriga (027.019)	Retortillo (Campoo de Enmedio)	Romano Altoimperial Tardorromano Medieval	Bien de Interés Cultural (Zona arqueológica) Bien de Interés Cultural (Monumento) Iglesia de Santa María de Retortillo

Nº Orden	Nombre del yacimiento (Cód. INVAC)	Localidad (Municipio)	Adscripción cronológica	Figura de Protección
12	Ermita del Campo de San Sebastián (027.005)	Retortillo (Campoo de Enmedio)	Altomedieval Bajomedieval Moderno	Yacimiento arqueológico
13	Conventón de Santa Olalla (027.006)	Celada Marlantes (Campoo de Enmedio)	Romano Medieval	Yacimiento arqueológico
14	El Tojuco (027.029)	Celada Marlantes (Campoo de Enmedio)	Neolítico/Calcolítico/ E. Bronce	Yacimiento arqueológico
15	Castro de Las Rabas (027.002)	Celada Marlantes/Cervatos (Campoo de Enmedio)	Edad del Hierro II Romano	Bien de Interés Cultural (Yacimiento arqueológico)
16	La Poza/Peña Cutral (027.030)	Cervatos (Campoo de Enmedio)	Romano	Yacimiento arqueológico
17	Vía de Peña Cutral (027.040)	Celada Marlantes (Campoo de Enmedio)	Romano	Yacimiento arqueológico
18	Peña Cutral III (027.041)	Cervatos (Campoo de Enmedio)	Calcolítico/E. Bronce	Yacimiento arqueológico
19	El Pedrón (027.027)	Cervatos (Campoo de Enmedio)	Romano	Yacimiento arqueológico
20	Las Lombas (027.020)	Cervatos (Campoo de Enmedio)	Medieval	Yacimiento arqueológico
21	San Pedro de Cervatos (027.034)	Cervatos (Campoo de Enmedio)	Altomedieval	Yacimiento arqueológico Bien de Interés Cultural (Monumento)
22	Las Quintanillas de Cervatos (027.031)	Cervatos/Villaescusa (Campoo de Enmedio)	Altomedieval Medieval Moderno	Yacimiento arqueológico
23	Barcenillas (027.015)	Sopeña (Campoo de Enmedio)	Medieval	Yacimiento arqueológico
24	Iglesia de Santa Cruz	Fombellida	Medieval Moderna	Área de protección arqueológica
25	La Ermita (027.016)	Villaescusa (Campoo de Enmedio)	Medieval	Yacimiento arqueológico
26	Santa Lucía de Villaescusa (027.038)	Villaescusa (Campoo de Enmedio)	Medieval	Yacimiento arqueológico
27	San Mamés de Villamerán (027.033)	Matamorosa (Campoo de Enmedio)	Medieval	Zona arqueológica
28	Iglesia de San Miguel	Matamorosa	Medieval Moderna Contemporánea	Área de protección arqueológica
29	Hijar 2 (027.018)	Nestares/Matamorosa (Campoo de Enmedio)	Paleolítico Inferior Paleolítico Medio Neolítico	Zona arqueológica
30	Nestares (Zona arqueológica) (027.022, 023 y 024)	Nestares (Campoo de Enmedio)	Paleontológico Paleolítico Inferior Paleolítico Medio	Yacimiento arqueológico
31	Santa Ana de Fresno del Río (027.037)	Fresno del Río (Campoo de Enmedio)	Medieval	Yacimiento arqueológico

Nº Orden	Nombre del yacimiento (Cód. INVAC)	Localidad (Municipio)	Adscripción cronológica	Figura de Protección
32	Santa María de Fresno del Río (027.039)	Fresno del Río (Campoo de Enmedio)	Medieval	Yacimiento arqueológico
33	Castro de Los Peños (027.003)	Fontecha, Fresno del Río (Campoo de Enmedio)	Edad del Hierro	Yacimiento arqueológico
34	Arvejales 1 (027.012)	Fresno del Río (Campoo de Enmedio)	Mesolítico/Neolítico/Calcolítico/E. Bronce	Yacimiento arqueológico
35	Arvejales 2 (027.013)	Fresno del Río (Campoo de Enmedio)	Mesolítico/Neolítico/Calcolítico/E. Bronce	Yacimiento arqueológico
36	Arvejales 3 (027.014)	Fresno del Río (Campoo de Enmedio)	Mesolítico/Neolítico/Calcolítico/E. Bronce	Yacimiento arqueológico
37	Camino del Besaya	Cañeda, Matamorosa, Villaescusa y Cervatos (Campoo de Enmedio)	Medieval Moderno	Bien de Interés Cultural (conjunto histórico) Ruta de comunicación
38	Castro de Nestares (027.010)	Salces (Hermandad de Campoo de Yuso) Muy cerca de Nestares	Edad del Hierro	Yacimiento arqueológico
39	Pagüenzo (077.009)	Rioseco (Santiurde de Reinosa) / Aradillos (Campoo de Enmedio)	Prehistórico Indeterminado	Yacimiento arqueológico
40	Peña Artrosa (017.012)	Arroyo (Las Rozas de Valdearroyo) / Celada Marlantes (Campoo de Enmedio)	Prehistoria Reciente	Yacimiento arqueológico

Para finalizar este capítulo, y con respecto a lo establecido en la tabla precedente, que recoge el listado del Catálogo Arqueológico integrado en el PGOU de Campoo de Enmedio, debe señalarse que los distintos yacimientos y enclaves se han organizado, al respecto del apartado de Figura de Protección, en diferentes categorías, siguiendo en todo momento la caracterización que a ese respecto se refleja en el Art. 89 de la Ley 11/1998, de 13 de octubre, de Patrimonio Cultural de Cantabria, y en las respectivas fichas de la Carta Arqueológica de Cantabria:

- *Yacimiento Arqueológico: lugar en el que se conservan vestigios materiales o latentes de actividad humana o de su contexto natural. Es aplicable a la mayor parte de los enclaves catalogados.*
- *Zona Arqueológica: conjunto de yacimientos arqueológicos que presentan unidad en función de su cronología, tipología, ubicación o relación con otros*

valores de carácter cultural o natural. Es aplicable a los enclaves de Santa Águeda, San Mamés de Villamerán e Hajar 2, en los cuales se aúnan los restos de más de un yacimiento.

- *Parque arqueológico: yacimiento, conjunto de yacimientos o zona arqueológica en que confluyan elementos relevantes que permitan su rentabilidad social como espacio visitable con fines de educación y disfrute.* No hay ninguno catalogado en este municipio, aunque se han dado pasos en el desarrollo de uno de ellos, en el que se encuadrarían el Castro de Las Rabas y los campamentos romanos de La Poza/Peña Cutral y El Pedrón, reflejo de los acontecimientos del *Bellum Cantabricum*.
- *Área de Protección Arqueológica: lugar donde por evidencias materiales, antecedentes históricos o por otros indicios, se presume la existencia de restos arqueológicos o paleontológicos.* Es aplicable a las iglesias de San Pantaleón en Cañeda, Santa Juliana en Aldueso, Santa Cruz en Fombellida y San Miguel en Matamorosa, al tratarse de espacios de cautela con posibilidades de existencia de vestigios arqueológicos en las inmediaciones de los edificios culturales y que no cuentan con la definición de yacimiento arqueológico.

Sobre estas figuras de protección se ha establecido, en algún caso concreto, la catalogación como Bien de Interés Cultural, manteniendo la categoría anterior. Es el caso de Iulióbriga, BIC con la consideración de Zona Arqueológica, y del Castro de Las Rabas, en este caso BIC como Yacimiento Arqueológico. En otro BIC, la Colegiata de San Pedro de Cervatos, se mantiene la consideración de Yacimiento para una pequeña parte de su entorno de protección; por su parte, debe considerarse como BIC genérico al castillo de Aldueso, por su consideración de fortaleza protegida por el Decreto de Castillos españoles del año 1949, mientras que el Camino del Besaya, que en esta zona atraviesa las localidades de Cañeda, Matamorosa, Villaescusa y Cervatos, tiene incoada su declaración, aspecto que facilita su protección a pesar de no haberse completado el expediente.

5.- NORMATIVA DE PROTECCIÓN DE LOS BIENES ARQUEOLÓGICOS DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE CAMPOO DE ENMEDIO

En este capítulo se expone la normativa que debe aplicarse a los bienes arqueológicos del término municipal de Campoo de Enmedio. Es una normativa de protección que pretende solventar los problemas que se plantean cuando deben conjugarse conceptos como protección del patrimonio arqueológico y desarrollo urbanístico, estableciendo unos criterios de intervención concretos para las áreas del término municipal para las que se ha determinado una protección arqueológica.

Este estudio arqueológico integra la totalidad de los enclaves y lugares arqueológicos del municipio, correspondientes al espacio regulado por el Plan General de Ordenación Urbana de Campoo de Enmedio (Cantabria).

5.1.- MARCO LEGAL. ÁMBITO DE PROTECCIÓN DEL PATRIMONIO ARQUEOLÓGICO

Las intervenciones que impliquen remociones del subsuelo en los elementos incluidos en el Catálogo Arqueológico integrado en el Plan General de Ordenación Urbana de Campoo de Enmedio deben atenerse a lo dispuesto en la legislación vigente en materia de patrimonio cultural, además de a lo establecido en la normativa que determine el mencionado Plan de Ordenación Urbana.

La legislación sobre la protección del patrimonio arqueológico que será de obligado cumplimiento está contenida en las siguientes leyes y reglamentos:

- Ley 16/1985, de 25 de junio, de Patrimonio Histórico Español.
- Ley 1/1998, de 13 de octubre, de Patrimonio Cultural de Cantabria.
- Ley 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, modificada por la Ley de Cantabria, 3/2012, de 21 de junio.

- Decreto 36/2001, de 2 de mayo, de desarrollo parcial de la Ley 11/1998, de 13 de octubre, de Patrimonio Cultural.
- Ley de Cantabria 3/2012, de 21 de junio, por la que se modifica la Ley de Cantabria 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria.
- Además, cuanta legislación sobre Patrimonio se publique, tanto autonómica como estatal, que resulte de aplicación.

El art. 94 de la Ley 1/1998, en su punto 1, determina que los instrumentos de planeamiento urbanístico que se aprueben, modifiquen o revisen con posterioridad a la entrada en vigor de esa Ley deberán tener en cuenta el patrimonio arqueológico, tanto conocido como no conocido o presunto, conforme a lo previsto en esa Ley, redactado por técnico competente. Para la redacción de dicho catálogo y normas, los promotores del planeamiento realizarán las prospecciones y estudios necesarios, facilitando la Administración de la Comunidad de Cantabria los datos de los que disponga. Dicho catálogo deberá incorporarse al planeamiento en virtud de lo decretado en el art. 6.5. En el art. 46 se señala que la obligatoriedad de informar a la Consejería de Cultura y Deportes (actualmente Consejería de Educación, Cultura y Deporte) de todas las figuras relativas al planeamiento urbanísticos. Este catalogo de elementos patrimoniales es incluido en el art. 64 de la Ley 2/2001, de ordenación territorial y régimen urbanístico.

Es preciso anotar como circunstancia particular y primordial que en la Ley 1/1998 se establecen, en su artículo 89 las figuras de protección para los yacimientos arqueológicos. En su punto 2 se designa que *“Todos los Yacimientos Arqueológicos incluidos en el Inventario Arqueológico Regional contarán con un régimen de protección idéntico a los Bienes de Interés Cultural, aunque formalmente no haya sido incoado el expediente para su declaración”*. De este modo, se deben extender las características de protección de los B.I.C. a todos los yacimientos arqueológicos considerados en las páginas y tablas precedentes.

La **clasificación del suelo en el que se localizan bienes arqueológicos** es establecida, por tanto, en el punto 2 del art. 89 como idéntico al de los Bienes de Interés Cultural, beneficiándose para estos efectos de la protección establecida para el entorno declarado de un B.I.C., según lo estipulado en los art. 50 y 51 de la Ley 1/1998,

respectivamente, referentes a la *Definición de los entornos* y la *Delimitación del entorno afectado*. En otro orden de cosas, el art. 108.1 de la Ley 2/2001 de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria establece que “*Tendrán la condición de suelo rústico de especial protección los terrenos en los que concurra alguna de las siguientes circunstancias: a. Que estén sometidos a un régimen especial de protección incompatible con su transformación urbana conforme a los planes y normas de ordenación territorial o a la legislación sectorial pertinente en razón de sus valores paisajísticos, históricos, arqueológicos, científicos, ambientales, culturales, agrícolas, de riesgos naturales acreditados, o en función de su sujeción a limitaciones o servidumbres para la protección del dominio público*”.

El desarrollo de este tipo de suelos se realizará en las condiciones especificadas en el art. 112 de la misma Ley, con la estructuración siguiente:

Artículo 112. Régimen del suelo rústico de especial protección.

- 1. En el suelo rústico de especial protección estarán prohibidas las construcciones, actividades y usos que impliquen la transformación de su naturaleza y destino o infrinjan el concreto régimen limitativo establecido por el planeamiento territorial y la legislación sectorial.*
- 2. En el suelo rústico de especial protección se estará a lo dispuesto en este artículo o al régimen más restrictivo que pudiera derivarse del planeamiento territorial, de la legislación sectorial o del planeamiento urbanístico aplicable.*
- 3. En ausencia de previsión específica más limitativa en los instrumentos normativos a que hace referencia el apartado anterior, en el suelo rústico de especial protección podrán ser autorizadas, con carácter excepcional, las siguientes construcciones y usos:*
 - a. Las instalaciones que sean necesarias para las explotaciones agrícolas, ganaderas, forestales y otras análogas, que guarden relación con la naturaleza, extensión y utilización de la finca, incluidas las viviendas de las personas que hayan de vivir y vivan real y permanentemente vinculadas a la correspondiente explotación.*
 - b. Las instalaciones agroalimentarias complementarias, teniendo esa consideración, entre otras, las que tengan por objeto la transformación y venta directa de los productos de la explotación.*

- c. *Las construcciones e instalaciones, permanentes o no, vinculadas a la ejecución, entretenimiento y servicio de obras públicas e infraestructuras.*
- d. *Las actividades y usos considerados de utilidad pública o interés social por la Administración sectorial correspondiente, así como otros usos que fuera imprescindible ubicar en suelo rústico.*
- e. *Las actividades extractivas y las construcciones vinculadas a ellas, siempre que se trate de un suelo rústico especialmente protegido para esa finalidad.*
- f. *Las obras de reestructuración, renovación y reforma de edificaciones preexistentes, que no estén fuera de ordenación, para ser destinadas a los usos autorizados en este artículo, así como a uso residencial, cultural, actividad artesanal, de ocio o turismo rural, siempre que estén incluidas en un Catálogo de Edificaciones en Suelo Rústico elaborado por el Ayuntamiento que incluya las edificaciones existentes con características arquitectónicas, tipológicas y constructivas propias de una edificación rural del entorno y una superficie construida no inferior a cincuenta metros cuadrados.*

Dicho Catálogo podrá contemplar ampliaciones de hasta un diez por ciento de la superficie construida para uso de vivienda o hasta un veinte por ciento de la misma para fines culturales, artesanales, de ocio o turismo rural.

4. Para autorizar la instalación de los supuestos del apartado 3 de este artículo se tendrá en cuenta el carácter tasado de la excepción, los criterios genéricos del apartado 1 y el principio de que las construcciones autorizables no lesionen de manera importante o sustancial el valor que fundamentó la clasificación del suelo como especialmente protegido.

Sin embargo, recientemente se ha realizado la modificación de determinados aspectos de esta Ley por medio de la Ley de Cantabria 3/2012. En particular para los efectos que ahora nos ocupan, en el apartado a) del punto 1 del artículo 108 se añade la coetilla: *“Conforme a lo anterior podrá asignarse otra clasificación distinta a la de suelo rústico de especial protección a los suelos en los que concurra alguno de los valores o restricciones establecidos en el párrafo anterior, siempre que se sujeten a un régimen de usos que no menoscaben los valores que se quieren proteger, ni se desconozca el concreto régimen limitativo establecido en el planeamiento territorial o la legislación sectorial.”* Por su parte, el artículo 112 de esta modificación queda redactado del tenor siguiente:

Artículo 112. Régimen del suelo rústico de especial protección.

1. En el suelo rústico de especial protección estarán prohibidas las construcciones, instalaciones, actividades y usos que impliquen la transformación de su naturaleza y destino o infrinjan el concreto régimen limitativo establecido por el planeamiento territorial y la legislación sectorial. En los suelos rústicos especialmente protegidos incluidos en un ámbito regulado por instrumentos de planificación sectorial o territorial, el régimen de usos será el previsto en esos instrumentos, salvo que el planeamiento municipal establezca un régimen más restrictivo.

2. En ausencia de previsión específica más limitativa que se incluya en la legislación sectorial, así como en los instrumentos de planeamiento territorial o urbanístico que resulten aplicables, y en las condiciones que los mismos establezcan, en el suelo rústico de especial protección podrán ser autorizadas, con carácter excepcional, las siguientes construcciones, instalaciones, actividades y usos:

a) Las que sean necesarias para las explotaciones agrícolas, ganaderas, forestales y otras análogas, que guarden relación con la naturaleza, extensión y utilización de la finca, incluidas las viviendas de las personas que hayan de vivir y vivan real y permanentemente vinculadas a la correspondiente explotación. Cuando se trate de instalaciones dedicadas a la cría o cuidado de animales que no constituyan una explotación ganadera, excepcionalmente se podrá autorizar una vivienda para las personas que hayan de vivir real y permanentemente vinculadas a la misma, siempre que se trate de una actividad económica y la naturaleza y magnitud de las instalaciones y actividades lo demanden.

b) Las que sean complementarias de las explotaciones a las que se refiere el párrafo a), teniendo esa consideración, entre otras, las que tengan por objeto la transformación y venta directa de los productos agrarios, así como las actividades turísticas, cinegéticas, artesanales, culturales, educativas, y cualesquiera otras complementarias de la actividad realizada en dichas explotaciones.

c) Las que estén vinculadas a la ejecución, entretenimiento y servicio de obras públicas e infraestructuras.

d) Las que sean consideradas de interés público o social por la Administración sectorial correspondiente.

e) Aquellas en las que se lleven a cabo usos que fuera imprescindible ubicar en suelo rústico, bien por ser éste su normal ámbito de desarrollo, bien por ser inadecuado para ello el suelo urbano.

f) Las actividades extractivas y las construcciones vinculadas a ellas, siempre que se trate de un suelo rústico especialmente protegido para esa finalidad.

g) La ampliación de usos, instalaciones y construcciones cuya ubicación en suelo rústico sea imprescindible por ser la única clase de suelo adyacente en la que puede llevarse a cabo esta ampliación, adoptándose las medidas de integración paisajística adecuadas.

h) Las obras de reconstrucción, restauración, renovación y reforma de edificaciones preexistentes, para ser destinadas a cualquier uso compatible con la legislación sectorial, así como con el planeamiento territorial y urbanístico, incluido el uso residencial, cultural, actividad artesanal, de ocio o turismo rural, siempre que no impliquen aumento de volumen.

Si las edificaciones preexistentes estuvieran incluidas en el Catálogo de Edificaciones en Suelo Rústico elaborado por el Ayuntamiento se permitirá la reconstrucción de las edificaciones catalogadas. Asimismo, se podrá ampliar la superficie construida hasta un veinte por ciento, para dotar a la edificación de unas condiciones de habitabilidad adecuadas y para servir al uso al que se destine, siempre que se conserven, restauren o mejoren los caracteres arquitectónicos que determinaron su inclusión en el Catálogo.

Si las edificaciones preexistentes no estuvieran incluidas en el Catálogo de Edificaciones en Suelo Rústico elaborado por el Ayuntamiento, por haber experimentado reformas que hubieran determinado la pérdida de los iniciales caracteres arquitectónicos de las edificaciones propias del entorno rural, se podrá tramitar por el procedimiento del artículo 116 de esta Ley la autorización de obras de restauración, renovación y reforma que lleven aparejada la ampliación de la superficie construida hasta un veinte por ciento, para dotar a la edificación de unas condiciones de habitabilidad adecuadas y para servir al uso al que se destine, siempre que, como consecuencia de las obras, se recuperen los caracteres iniciales de la edificación, y condicionando la autorización a que con carácter previo al otorgamiento de la licencia municipal el Ayuntamiento modifique el Catálogo para incluir dicha edificación.

En todos los casos, si la edificación tuviera características arquitectónicas relevantes, la intervención que se autorice no podrá alterarlas.

3. Para autorizar las construcciones y usos a los que se refiere este artículo, se tendrá en cuenta el carácter tasado de la excepción y el principio de que las construcciones autorizables no lesionen de manera importante o sustancial el valor que fundamentó la clasificación del suelo como especialmente protegido.

Por otra parte, el art. 9 de la Ley 2/2001, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, establece la obligatoria colaboración entre Administraciones Públicas y particulares para la observancia y eficacia de la legislación y el planeamiento, mientras que los art. 38 y 39 de la Ley 1/1998, de Patrimonio Cultural de Cantabria, consagra el deber de proteger el patrimonio, tanto por parte de los poderes públicos como de los particulares. En lo que respecta a las intervenciones arqueológicas, la consejería competente en materia de cultura podrá ordenar la ejecución de excavaciones o prospecciones arqueológicas en cualquier terreno público o privado del territorio de Cantabria en el que se presuma la existencia de bienes del patrimonio arqueológico (art. 82.2 de la Ley 1/1998, de Patrimonio Cultural de Cantabria).

Dado que es imposible determinar de forma exacta los restos arqueológicos que permanecen soterrados hasta su descubrimiento, esta Normativa debe estar abierta a posibles ampliaciones y/o correcciones, conforme determinen los trabajos de investigación y los diferentes descubrimientos de índole arqueológica que puedan tener lugar en el futuro.

5.2.- DETERMINACIÓN DE LOS ESPACIOS SUJETOS A PROTECCIÓN ARQUEOLÓGICA

Tal como se indica en la exposición preliminar de la Ley 1/1998, el Patrimonio Cultural de Cantabria es, debido a su singularidad y riqueza, un valor esencial de la identidad de la Comunidad Autónoma. La salvaguarda, enriquecimiento y difusión de los bienes que lo integran, cualesquiera sea su régimen y titularidad, son deberes encomendados a los poderes públicos para que promuevan y tutelen el acceso a la cultura y velen por la conservación y enriquecimiento del patrimonio histórico, cultural y artístico.

La Ley 1/1998, de Patrimonio Cultural de Cantabria, dispensa al patrimonio cultural de la Comunidad una protección articulada en tres regímenes que, en función del interés apreciado en los bienes integrantes de aquel, determinan la aplicación de las distintas normas de la misma. Los regímenes de protección articulados por la ley 1/1998 son:

1. El referido a todos los bienes en los que se aprecien valores definitorios del Patrimonio cultural de Cantabria.
2. El referido a los Bienes Culturales Catalogados o de Interés Local.
3. El referido a los bienes declarados de Interés Cultural.

A efectos de la protección de los bienes integrantes del patrimonio histórico que se localizan dentro del ámbito regulado por el Plan General de Ordenación Urbana de Campoo de Enmedio, se han diferenciado varios niveles de protección arqueológica, establecidos en función de las características del área a la que se aplican y de la evaluación de su potencialidad arqueológica.

Según refleja el Título I, art. 3.2, de la Ley 1/1998, de 13 de octubre, de Patrimonio Cultural de Cantabria:

“Integran el Patrimonio Cultural de Cantabria los bienes muebles, inmuebles e inmateriales de interés histórico, artístico, arquitectónico, paleontológico, arqueológico, etnográfico, científico y técnico. También forman parte del mismo el patrimonio documental y bibliográfico, los conjuntos urbanos, los lugares etnográficos, las áreas de protección arqueológica, los espacios industriales y mineros, así como los sitios naturales, jardines y parques que tengan valor artístico, histórico o antropológico y paisajístico.”

Los elementos a los que se aplica una protección arqueológica dentro del ámbito del Plan General de Ordenación Urbana de Campoo de Enmedio son los siguientes:

A.- Yacimientos arqueológicos y hallazgos aislados

Son enclaves en los que se han documentado restos o evidencias arqueológicas en superficie, diferenciándose los primeros de los segundos por el mayor volumen de restos advertidos, no siendo éstos suficientes en el caso de los hallazgos aislados para asegurar la existencia de un yacimiento arqueológico en el lugar en que aparecieron. Su definición se contiene en el art. 89, Figuras de protección, de la Ley 1/1998, de Patrimonio Cultural de Cantabria.

Por otro lado, dentro de los hallazgos aislados pueden darse dos situaciones diferentes. Pueden catalogarse como tales determinados restos arqueológicos que, por su parquedad o indefinición, no permiten certificar de manera clara la existencia de un yacimiento arqueológico en el terreno en el que fueron documentados, o pueden catalogarse como hallazgos aislados piezas arqueológicas de las que se ignora su lugar de aparición concreto, conociéndose únicamente que fueron encontradas en terrenos de las localidades en las que han sido inventariadas. Esta descontextualización impide el establecimiento de algún tipo de protección a un espacio concreto del término municipal, debiendo centrarse las medidas que se articulen en garantizar la integridad y conservación de la pieza a la que se refieren (caso, para el caso que nos ocupa, de una moneda fichada en Nestares o del miliario aparecido junto al río en Requejo).

Los yacimientos arqueológicos protegidos dentro del ámbito del Plan General de Ordenación Urbana de Campoo de Enmedio son los expuestos en la tabla siguiente.

Nº Orden	Nombre del yacimiento (Cód. INVAC)	Localidad (Municipio)	Adscripción cronológica	Figura de Protección
01	Castro de Las Eras (027.001)	Cañeda (Campoo de Enmedio)	Edad del Hierro Romano Medieval	Yacimiento arqueológico
02	Iglesia de San Pantaleón	Cañeda	Medieval Moderna	Área de protección arqueológica
03	Castro de La Lomba (027.004)	Aldueso (Campoo de Enmedio)	Edad del Hierro	Yacimiento arqueológico

Nº Orden	Nombre del yacimiento (Cód. INVAC)	Localidad (Municipio)	Adscripción cronológica	Figura de Protección
04	Castillo de Aldueso (027.011)	Aldueso (Campoo de Enmedio)	Medieval	Yacimiento arqueológico Bien de Interés Cultural (Genérico)
05	Iglesia de Santa Juliana	Aldueso	Medieval Moderna	Área de protección arqueológica
06	Santa Agueda (027.036)	Requejo (Campoo de Enmedio)	Medieval	Zona arqueológica
07	San Pedro de Requejo (027.035)	Requejo (Campoo de Enmedio)	Medieval	Yacimiento arqueológico
08	Peña Campana (027.028)	Horna de Ebro (Campoo de Enmedio)	Prehistoria Reciente Edad del Hierro Romano	Yacimiento arqueológico
09	Nuestra Señora de los Palacios (027.026)	Bolmir (Campoo de Enmedio)	Bajomedieval Moderno	Yacimiento arqueológico
10	San Cipriano de Bolmir (027.032)	Bolmir (Campoo de Enmedio)	Medieval	Yacimiento arqueológico
11	Iulióbriga (027.019)	Retortillo (Campoo de Enmedio)	Romano Altoimperial Tardorromano Medieval	Bien de Interés Cultural (Zona arqueológica) Bien de Interés Cultural (Monumento) Iglesia de Santa María de Retortillo
12	Ermita del Campo de San Sebastián (027.005)	Retortillo (Campoo de Enmedio)	Altomedieval Bajomedieval Moderno	Yacimiento arqueológico
13	Conventón de Santa Olalla (027.006)	Celada Marlantes (Campoo de Enmedio)	Romano Medieval	Yacimiento arqueológico
14	El Tojuco (027.029)	Celada Marlantes (Campoo de Enmedio)	Neolítico/Calcolítico/ E. Bronce	Yacimiento arqueológico
15	Castro de Las Rabas (027.002)	Celada Marlantes/Cervatos (Campoo de Enmedio)	Edad del Hierro II Romano	Bien de Interés Cultural (Yacimiento arqueológico)
16	La Poza/Peña Cutral (027.030)	Cervatos (Campoo de Enmedio)	Romano	Yacimiento arqueológico
17	Vía de Peña Cutral (027.040)	Celada Marlantes (Campoo de Enmedio)	Romano	Yacimiento arqueológico
18	Peña Cutral III (027.041)	Cervatos (Campoo de Enmedio)	Calcolítico/E. Bronce	Yacimiento arqueológico
19	El Pedrón (027.027)	Cervatos (Campoo de Enmedio)	Romano	Yacimiento arqueológico
20	Las Lombas (027.020)	Cervatos (Campoo de Enmedio)	Medieval	Yacimiento arqueológico

Nº Orden	Nombre del yacimiento (Cód. INVAC)	Localidad (Municipio)	Adscripción cronológica	Figura de Protección
21	San Pedro de Cervatos (027.034)	Cervatos (Campoo de Enmedio)	Altomedieval	Yacimiento arqueológico Bien de Interés Cultural (Monumento)
22	Las Quintanillas de Cervatos (027.031)	Cervatos/Villaescusa (Campoo de Enmedio)	Altomedieval Medieval Moderno	Yacimiento arqueológico
23	Barcenillas (027.015)	Sopeña (Campoo de Enmedio)	Medieval	Yacimiento arqueológico
24	Iglesia de Santa Cruz	Fombellida	Medieval Moderna	Área de protección arqueológica
25	La Ermita (027.016)	Villaescusa (Campoo de Enmedio)	Medieval	Yacimiento arqueológico
26	Santa Lucía de Villaescusa (027.038)	Villaescusa (Campoo de Enmedio)	Medieval	Yacimiento arqueológico
27	San Mamés de Villamerán (027.033)	Matamorosa (Campoo de Enmedio)	Medieval	Zona arqueológica
28	Iglesia de San Miguel	Matamorosa	Medieval Moderna	Área de protección arqueológica
29	Hijar 2 (027.018)	Nestares/Matamorosa (Campoo de Enmedio)	Paleolítico Inferior Paleolítico Medio Neolítico	Zona arqueológica
30	Nestares (Zona arqueológica) (027.022, 023 y 024)	Nestares (Campoo de Enmedio)	Paleontológico Paleolítico Inferior Paleolítico Medio	Yacimiento arqueológico
31	Santa Ana de Fresno del Río (027.037)	Fresno del Río (Campoo de Enmedio)	Medieval	Yacimiento arqueológico
32	Santa María de Fresno del Río (027.039)	Fresno del Río (Campoo de Enmedio)	Medieval	Yacimiento arqueológico
33	Castro de Los Peños (027.003)	Fontecha, Fresno del Río (Campoo de Enmedio)	Edad del Hierro	Yacimiento arqueológico
34	Arvejales 1 (027.012)	Fresno del Río (Campoo de Enmedio)	Mesolítico/Neolítico/ Calcolítico/E. Bronce	Yacimiento arqueológico
35	Arvejales 2 (027.013)	Fresno del Río (Campoo de Enmedio)	Mesolítico/Neolítico/ Calcolítico/E. Bronce	Yacimiento arqueológico
36	Arvejales 3 (027.014)	Fresno del Río (Campoo de Enmedio)	Mesolítico/Neolítico/ Calcolítico/E. Bronce	Yacimiento arqueológico
37	Camino del Besaya	Cañeda, Matamorosa, Villaescusa y Cervatos (Campoo de Enmedio)	Medieval Moderno	Bien de Interés Cultural (conjunto histórico) Ruta de comunicación
38	Castro de Nestares (027.010)	Salces (Hermandad de Campoo de Yuso) Muy cerca de Nestares	Edad del Hierro	Yacimiento arqueológico
39	Pagüenzo (077.009)	Rioseco (Santiurde de Reinosa) / Aradillos (Campoo de Enmedio)	Prehistórico Indeterminado	Yacimiento arqueológico

Nº Orden	Nombre del yacimiento (Cód. INVAC)	Localidad (Municipio)	Adscripción cronológica	Figura de Protección
40	Peña Artrosa (017.012)	Arroyo (Las Rozas de Valdearroyo) / Celada Marlantes (Campoo de Enmedio)	Prehistoria Reciente	Yacimiento arqueológico

B. Bienes de Interés Cultural

Son los bienes a los que la legislación vigente en la Comunidad en materia de Patrimonio Cultural concede el mayor grado de protección y tutela, debido a su importancia y especial entidad. Dentro del término municipal de Campoo de Enmedio, se reconocen varios elementos con esta categoría, El Castro de Las Rabas, La Colegiata de San Pedro de Cervatos, la Ciudad Romana de Iulióbriga, dentro de la que se localiza la Iglesia de Santa María de Retortillo, también declarada B.I.C., y la ruta denominada Camino del Besaya, que une en su recorrido más extenso el Camino de Santiago de la costa con el Camino Francés de la Meseta. De estos elementos todos tienen una delimitación territorial explícita aprobada, excepto la ciudad de Iulióbriga. A más de ello, es preciso recordar que en virtud del art. 89.2 de la Ley 1/1998, de Patrimonio Cultural de Cantabria, *“Todos los yacimientos arqueológicos incluidos en el Inventario Arqueológico Regional contarán con un régimen de protección idéntico a los Bienes de Interés Cultural, aunque formalmente no haya sido incoado el expediente para su declaración”*.

Debe advertirse que las áreas de cautela arqueológicas fijadas en esta normativa arqueológica en torno a los Bienes de Interés Cultural declarados con la categoría de Monumento no coinciden siempre con los entornos de protección determinados para ellos en la documentación básica de sus declaraciones como Bienes de Interés Cultural ya que, en ocasiones, esos entornos son muy amplios y han sido tenidos en cuenta con vistas a la protección visual y del entorno del monumento, no conociéndose ningún dato que permita suponer que en áreas tan alejadas del edificio pueda haber restos arqueológicos vinculados al mismo. Es el caso de la colegiata de San Pedro de Cervatos, cuya delimitación de protección incluye un amplio entorno urbano y rústico que supera por mucho la extensión presumida del antiguo monasterio. Por el contrario, la extensión considerada para los Bienes

de Interés Cultural con la categoría de Zona Arqueológica coincide con el espacio delimitado en sus correspondientes declaraciones.

Los Bienes de Interés Cultural protegidos dentro del ámbito del Plan General de Ordenación Urbana de Campoo de Enmedio son los expuestos en la tabla siguiente.

Nº Orden en el Catálogo	Nombre del BIC (Cód. INVAC)	Localidad (Municipio)	Adscripción cronológica	Figura de Protección
11	Iulióbriga (027.019) (incluye en su superficie la iglesia románica de Santa María de Retortillo, también BIC)	Retortillo (Campoo de Enmedio)	Romano Altoimperial Tardorromano Medieval	Bien de Interés Cultural (Zona arqueológica) Bien de Interés Cultural (Monumento) Iglesia de Santa María de Retortillo
15	Castro de Las Rabas (027.002)	Celada Marlantes/Cervatos (Campoo de Enmedio)	Edad del Hierro II Romano	Bien de Interés Cultural (Yacimiento arqueológico)
21	San Pedro de Cervatos (027.034)	Cervatos (Campoo de Enmedio)	Altomedieval	Yacimiento arqueológico Bien de Interés Cultural (Monumento)
37	Camino del Besaya	Cañeda, Matamorosa, Villaescusa y Cervatos (Campoo de Enmedio)	Medieval Moderno	Bien de Interés Cultural, incoado (conjunto histórico)

C. Áreas de protección arqueológica

Las áreas de protección y cautela arqueológica son zonas en las que, aunque no se sabe a ciencia cierta, se considera muy posible que se hayan conservado en el subsuelo restos susceptibles de estudio arqueológico. Su inclusión viene determinada en el art. 89.1.d de la Ley 1/1998, de Patrimonio Cultural de Cantabria.

Para determinar las zonas del municipio de Campoo de Enmedio en las que es adecuado establecer cautelas arqueológicas se han tomado como base una serie de criterios que, de forma general, indican la posible existencia de vestigios arqueológicos soterrados. Igualmente, para esta tarea es básica la consulta de la bibliografía y de los

informes de intervenciones arqueológicas llevadas a cabo en el municipio, ya que sirve para conocer importantes detalles acerca de su evolución histórica, aportando destacados indicios acerca de los lugares que pudieran albergar restos arqueológicos.

Entre los criterios habituales para determinar áreas de cautela arqueológica está el considerar que el subsuelo y el entorno de determinados edificios y monumentos de carácter histórico-artístico son susceptibles de haber conservado bajo su suelo o en su entorno más inmediato restos de construcciones anteriores o vestigios de diferentes fases constructivas cuyo estudio puede ayudar a entender la historia y evolución del monumento, integrándola en el más amplio marco del desarrollo histórico del municipio.

Campoo de Enmedio es un municipio rico en monasterios e iglesias, algunos de los cuales poseen un valor artístico excepcional, lo que ha motivado su declaración como Bienes de Interés Cultural. El establecimiento de zonas de cautela arqueológica en los edificios religiosos está justificado porque tanto en el interior como en el entorno inmediato de las iglesias era habitual realizar enterramientos en época medieval y moderna. Además, el emplazamiento elegido para los templos no suele variar a lo largo del tiempo, pero su estructura original va sufriendo reformas y adaptaciones de manera que, en algunos casos, es poco lo que queda hoy día a la vista de la fábrica original del primitivo edificio, siendo muy probable que bajo su suelo se hayan conservado vestigios cuyo estudio arqueológico arroje luz acerca de las fases constructivas del mismo

Las áreas de protección arqueológica reguladas dentro del ámbito del Plan General de Ordenación Urbana de Campoo de Enmedio e integradas en el Catálogo Arqueológico son las siguientes:

Nº Orden	Nombre del yacimiento (Cód. INVAC)	Localidad (Municipio)	Adscripción cronológica	Figura de Protección
02	Iglesia de San Pantaleón	Cañeda	Medieval Moderna	Área de protección arqueológica
05	Iglesia de Santa Juliana	Aldueso	Medieval Moderna	Área de protección arqueológica
24	Iglesia de Santa Cruz	Fombellida	Medieval Moderna	Área de protección arqueológica
28	Iglesia de San Miguel	Matamorosa	Medieval Moderna	Área de protección arqueológica

5.3.- TIPOS DE ACTIVIDADES ARQUEOLÓGICAS

La Ley1/1998, de Patrimonio Cultural de Cantabria define, en su art. 76, los tipos de actividades arqueológicas:

Artículo 76. Definición de actuación arqueológica.

1. *Se consideran actuaciones arqueológicas y paleontológicas aquellas que tengan como finalidad descubrir, documentar o investigar restos arqueológicos o paleontológicos, o la información cronológica y medioambiental relacionada con los mismos.*

2. *Se consideran actuaciones arqueológicas y paleontológicas de carácter preventivo:*

a) *La realización de inventarios de yacimientos, en cuanto que requieran prospección del territorio. Estos son la relación y catálogo de yacimientos, hallazgos aislados y áreas de protección arqueológica, con expresa indicación de su tipología, cronología y localización geográfica.*

b) *Los controles y seguimientos arqueológicos. Éstos consisten en la supervisión de obras en proceso de ejecución en las que podría verse afectado el patrimonio arqueológico y el establecimiento de medidas oportunas que permitan la conservación o documentación de las evidencias o elementos de interés arqueológico o paleontológico que aparezcan en el transcurso de las mismas.*

c) *Los estudios de evaluación de impacto ambiental. Éstos consisten en los documentos técnicos en los que se incluye la incidencia que un determinado proyecto, obra o actividad pueda tener sobre los elementos que componen el patrimonio histórico, en general, y arqueológico y paleontológico, en particular.*

d) *La consolidación y restauración, así como actuaciones de cerramiento, vallado o cubrición de restos arqueológicos o paleontológicos.*

3. Se consideran actuaciones arqueológicas y paleontológicas de investigación:

a) *Las excavaciones arqueológicas. Se entienden por excavación arqueológica las remociones sistemáticas de terreno y la recogida de materiales de la superficie, del subsuelo, o en medio subacuático, que se realicen con el fin de descubrir e investigar cualquier clase de restos históricos o paleontológicos, así como los componentes geológicos relacionados con los mismos. A efectos de la presente Ley tendrá esta misma consideración la toma de muestras destinadas a análisis cronológicos, medioambientales o de cualquier otro tipo conocido o por descubrir.*

b) *Las prospecciones arqueológicas. Se entiende por prospección arqueológica la exploración sistemática y delimitada en la superficie, sin remoción del terreno, o subacuática para la detección de vestigios arqueológicos, visibles o no. Estos engloban la observación y reconocimiento sistemático de la superficie, así como la aplicación de técnicas especializadas de teledetección.*

En la prospección subacuática sólo podrán realizarse desplazamientos moderados de arena sin extracción ni remoción de material arqueológico alguno, siempre que se haga constar expresamente en el permiso administrativo.

c) *Los estudios de arte rupestre. Se entiende por estudio de arte rupestre al conjunto de tareas de campo orientadas al conocimiento, registro, documentación gráfica y reproducción de manifestaciones rupestres y de su contexto. A los efectos de la presente Ley, tendrá esta consideración cualquier toma de muestras sobre las evidencias parietales o sus soportes, la cual tendrá que ser autorizada explícitamente.*

4. Se consideran intervenciones de salvamento aquellas destinadas a adoptar las medidas necesarias cuando exista peligro inmediato de pérdida o destrucción de bienes del patrimonio arqueológico.

Toda actuación arqueológica, de cualquiera de los tipos expresados en las líneas precedentes, deberá efectuarse según proyecto suscrito por técnico competente y

debidamente habilitado por la Consejería de Cultura y Deporte del Gobierno de Cantabria, en la línea de lo expuesto en el art. 77 de la Ley 1/1998.

5.4.- AUTORIZACIÓN DE ACTIVIDADES ARQUEOLÓGICAS

Para la realización de las actividades arqueológicas anteriormente expuestas, al igual que para los trabajos de consolidación o restauración de bienes muebles o inmuebles del patrimonio arqueológico de Cantabria, será siempre necesaria autorización previa y expresa de la Consejería de Cultura y Deporte, tal como establecen los art. 38.3 y 77 de la Ley 1/1998, de 13 de octubre, de Patrimonio Cultural de Cantabria.

Para la obtención de dicha autorización se exigirá el empleo de medios personales, profesionales y técnicos adecuados. Cuando se trate de actividades arqueológicas se exigirá la intervención de profesionales o equipos que cuenten con la titulación o acreditación que reglamentariamente se determine. La documentación que debe acompañar a la solicitud de autorización de actividades arqueológicas será la reglamentariamente establecida (art. 53 del Decreto 36/2001, de Desarrollo de la Ley de Patrimonio Cultural de Cantabria, aprobado por el Consejo de Gobierno de Cantabria el 2 de mayo).

Tal como determina el art. 56 del Decreto de Desarrollo de la Ley 1/1998, de Patrimonio Cultural de Cantabria, el Consejero de Cultura y Deporte, previa consulta a la Comisión Técnica correspondiente, será quien resuelva sobre la solicitud de autorización en el plazo de 3 meses, siendo objeto de tramitación específica en el caso de requerir financiación de la administración, en cuyo caso se someterán a su normativa específica, contemplada en el art. 57 de dicho decreto. Se entenderá estimada la solicitud de autorización si no recayese resolución expresa acerca de la misma en el plazo señalado.

5.5.- FINANCIACIÓN DE LAS ACTIVIDADES ARQUEOLÓGICAS

En los casos en que una actuación arqueológica resulte necesaria como requisito para la autorización o a consecuencia de cualquier tipo de obras que afecten a zonas o yacimientos declarados de interés cultural o a bienes inventariados integrantes del

Patrimonio Arqueológico, el promotor deberá presentar proyecto arqueológico ante la Administración competente para su aprobación, previa a la ejecución de aquellas (Art. 47.3 de la Ley 1/1998, de Patrimonio Cultural de Cantabria).

La financiación de los trabajos arqueológicos a que se refiere este artículo correrá a cargo del promotor de las obras en el caso de que se trate de entidades de derecho público. Si se tratara de particulares, la Consejería competente en materia de cultura podrá participar en la financiación de los gastos mediante la concesión de ayudas en los términos que se fijen reglamentariamente, a no ser que se ejecute directamente el proyecto que se estime necesario (Art. 84.5-6 de la Ley 1/1998, de Patrimonio Cultural de Cantabria).

5.6.- NIVELES DE PROTECCIÓN ARQUEOLÓGICA Y CRITERIOS DE INTERVENCIÓN ARQUEOLÓGICA ESTABLECIDOS PARA ELLOS

En las siguientes líneas se definen los grados de protección establecidos para los bienes integrantes del Catálogo Arqueológico que acompaña al Plan General de Ordenación Urbana de Campoo de Enmedio y se indican las actividades arqueológicas que deben ejecutarse en ellos si se ven afectados por alguna actuación urbanística autorizable. La aplicación a estos bienes de un grado de protección u otro se ha realizado tomando en consideración la información que, a día de hoy, se tiene acerca de los mismos. Si en el futuro, a raíz de nuevos trabajos arqueológicos o de cualquier otra circunstancia, se contase con nuevos datos, el nivel de protección que se les aplica podría variar.

Nivel de Protección Arqueológica de Grado 1

Este nivel de protección se aplicará a los Bienes de Interés Cultural y a aquellos yacimientos donde, a priori, el interés de los restos conservados determine la necesaria conservación de los mismos.

El nivel de protección Grado 1 supone que las obras permitidas se limitarán a trabajos de investigación, conservación, consolidación, restauración y puesta en valor. Las solicitudes de autorización para este tipo de obras deberán ir acompañadas de un estudio de

su incidencia en el patrimonio arqueológico, elaborado por titulado superior con competencia profesional en dicha materia y convenientemente habilitado. A este estudio se incorporará un programa de trabajos arqueológicos complementarios que contemplará las necesarias excavaciones, seguimientos y controles, teniendo en todo momento en cuenta la preservación y conservación del bien cultural.

Nivel de Protección Arqueológica de Grado 2

Este nivel de protección se aplica a los enclaves arqueológicos en los que la presunción de la existencia de restos arqueológicos en el subsuelo es grande, siendo necesaria una valoración o estimación de la importancia arqueológica de los mismos y la determinación de su alcance espacial.

Supone que, de forma previa a las obras que se autoricen, deberá ejecutarse una excavación de sondeos comprobatorios y valorativos, con la adecuada metodología arqueológica. El número y las dimensiones de estos sondeos variarán en función de las características del enclave y de la obra que los motive y se dispondrán dentro del espacio afectado de forma que a través de ellos pueda obtenerse la mayor información posible acerca de la riqueza arqueológica del enclave. La metodología con la que se realicen (mecánica, manual, mixta) se determinará tomando en cuenta las circunstancias particulares de cada caso, siempre de acuerdo con los Servicios Técnicos de Arqueología de la Consejería de Educación, Cultura y Turismo del Gobierno de Cantabria. En todo caso, los planteamientos técnicos y la metodología que ha de emplearse en la ejecución de estos sondeos se expondrán en la correspondiente propuesta de intervención arqueológica que deberá ser redactada por un técnico arqueólogo convenientemente habilitado y aprobada por la Comisión Técnica correspondiente.

Si los resultados obtenidos en los sondeos comprobatorios indicaran que los vestigios arqueológicos continúan más allá del espacio demarcado como área con protección arqueológica, las dimensiones de este espacio se ampliarán, haciéndose extensiva la protección de Grado 2 a la nueva superficie delimitada.

La aplicación del Nivel de Protección de Grado 2 posibilitará la obtención de los datos necesarios para la valoración objetiva del enclave arqueológico. Una vez efectuada esta valoración se adoptarán las medidas de protección más indicadas, tomando en consideración las características del bien arqueológico de que se trate.

Si los restos exhumados en los sondeos son de una importancia arqueológica elevada, será precisa la completa excavación en área del espacio afectado por las obras e, incluso, si fuera procedente a la luz de la importancia de los restos exhumados, el cambio de su nivel de protección al Grado 1.

Nivel de Protección Arqueológica de Grado 3

El nivel de protección de Grado 3 se aplicará a los enclaves en los que, aunque la presencia de restos arqueológicos es probable, no está garantizada.

Supone que deben realizarse tareas de control arqueológico durante la fase de movimiento de tierras de la obra que se ejecute. Estas tareas de control, que tienen carácter preventivo y se plantean en lugares en los que no se sabe con seguridad si van a documentarse restos arqueológicos, consisten en la observación directa de las remociones de tierra por parte de un técnico arqueólogo.

Si en el transcurso de esas labores de control o seguimiento fueran detectados restos arqueológicos, se valorará la importancia de los mismos y, en función de ella, se adoptarán las medidas de protección adecuadas. Si los restos detectados en el control arqueológico son de una importancia arqueológica elevada, será precisa la completa excavación en área del espacio afectado por las obras e, incluso, si fuera procedente a la luz de la importancia de los restos exhumados, el cambio de su nivel de protección al Grado 1.

En la siguiente tabla se exponen, de manera resumida, los bienes incluidos en el **Catálogo Arqueológico que se integra en el Plan General de Ordenación Urbana de Campoo de Enmedio**, indicando el nivel de protección que se les ha atribuido.

Nº Orden	Nombre del yacimiento (Cód. INVAC)	Localidad (Municipio)	Adscripción cronológica	Figura de Protección	Grado de Protección
01	Castro de Las Eras (027.001)	Cañeda (Campoo de Enmedio)	Edad del Hierro	Yacimiento arqueológico	Grado 2
02	Iglesia de San Pantaleón	Cañeda	Medieval Moderna	Área de protección arqueológica	Grado 3 Edificio protegido en PGOU
03	Castro de La Lomba (027.004)	Aldueso (Campoo de Enmedio)	Edad del Hierro	Yacimiento arqueológico	Grado 3
04	Castillo de Aldueso (027.011)	Aldueso (Campoo de Enmedio)	Medieval Moderno	Yacimiento arqueológico Bien de Interés Cultural Genérico	Grado 1
05	Iglesia de Santa Juliana	Aldueso	Medieval Moderna	Área de protección arqueológica	Grado 3 Edificio protegido en PGOU
06	Santa Agueda (027.036)	Requejo (Campoo de Enmedio)	Medieval	Zona arqueológica	Grado 2
07	San Pedro de Requejo (027.035)	Requejo (Campoo de Enmedio)	Medieval	Yacimiento arqueológico	Grado 2 Edificio protegido en PGOU
08	Peña Campana (027.028)	Horna de Ebro (Campoo de Enmedio)	Prehistoria Reciente Edad del Hierro Romano	Yacimiento arqueológico	Grado 2
09	Nuestra Señora de los Palacios (027.026)	Bolmir (Campoo de Enmedio)	Bajomedieval Moderno	Yacimiento arqueológico	Grado 2
10	San Cipriano de Bolmir (027.032)	Bolmir (Campoo de Enmedio)	Medieval	Yacimiento arqueológico	Grado 2 Edificio protegido en PGOU
11	Iulióbriga (027.019)	Retortillo (Campoo de Enmedio)	Romano Altoimperial Tardorromano Medieval	Bien de Interés Cultural (Zona arqueológica) Bien de Interés Cultural (Monumento) Iglesia de Santa María de Retortillo	Grado 1: área arqueológica (incluida iglesia de Santa María) Grado 2: casco urbano y urbanizable declarado de Retortillo

Nº Orden	Nombre del yacimiento (Cód. INVAC)	Localidad (Municipio)	Adscripción cronológica	Figura de Protección	Grado de Protección
12	Ermita del Campo de San Sebastián (027.005)	Retortillo (Campoo de Enmedio)	Altomedieval Bajomedieval Moderno	Yacimiento arqueológico	Grado 2
13	Conventón de Santa Olalla (027.006)	Celada Marlantes (Campoo de Enmedio)	Romano Medieval	Yacimiento arqueológico	Grado 2
14	El Tojuco (027.029)	Celada Marlantes (Campoo de Enmedio)	Neolítico Calcolítico E. Bronce	Yacimiento arqueológico	Grado 2
15	Castro de Las Rabas (027.002)	Celada Marlantes/Cervatos (Campoo de Enmedio)	Edad del Hierro II Romano	Bien de Interés Cultural (Yacimiento arqueológico)	Grado 1
16	La Poza/Peña Cutral (027.030)	Cervatos (Campoo de Enmedio)	Romano	Yacimiento arqueológico	Grado 2
17	Vía de Peña Cutral (027.040)	Celada Marlantes (Campoo de Enmedio)	Romano	Yacimiento arqueológico	Grado 2
18	Peña Cutral III (027.041)	Cervatos (Campoo de Enmedio)	Calcolítico E. Bronce	Yacimiento arqueológico	Grado 2
19	El Pedrón (027.027)	Cervatos (Campoo de Enmedio)	Romano	Yacimiento arqueológico	Grado 2
20	Las Lombas (027.020)	Cervatos (Campoo de Enmedio)	Medieval	Yacimiento arqueológico	Grado 2
21	San Pedro de Cervatos (027.034)	Cervatos (Campoo de Enmedio)	Altomedieval	Yacimiento arqueológico Bien de Interés Cultural (Monumento)	Grado 1: Colegiata Grado 2: entorno Edificio protegido en PGOU
22	Las Quintanillas de Cervatos (027.031)	Cervatos/Villaescusa (Campoo de Enmedio)	Altomedieval Medieval Moderno	Yacimiento arqueológico	Grado 2
23	Barcenillas (027.015)	Sopeña (Campoo de Enmedio)	Medieval	Yacimiento arqueológico	Grado 2
24	Iglesia de Santa Cruz	Fombellida	Medieval Moderna	Área de protección arqueológica	Grado 3 Edificio protegido en PGOU
25	La Ermita (027.016)	Villaescusa (Campoo de Enmedio)	Medieval	Yacimiento arqueológico	Grado 2

Nº Orden	Nombre del yacimiento (Cód. INVAC)	Localidad (Municipio)	Adscripción cronológica	Figura de Protección	Grado de Protección
26	Santa Lucía de Villaescusa (027.038)	Villaescusa (Campoo de Enmedio)	Medieval	Yacimiento arqueológico	Grado 2 Edificio protegido en PGOU
27	San Mamés de Villamerán (027.033)	Matamorosa (Campoo de Enmedio)	Medieval	Zona arqueológica	Grado 2
28	Iglesia de San Miguel	Matamorosa (Campoo de Enmedio)	Medieval Moderna	Área de protección arqueológica	Grado 3 Edificio protegido en PGOU
29	Hijar 2 (027.018)	Nestares/Matamorosa (Campoo de Enmedio)	Paleolítico Inferior Paleolítico Medio	Zona arqueológica	Grado 3
30	Nestares (Zona arqueológica) (027.022, 023 y 024)	Nestares (Campoo de Enmedio)	Paleontológico Paleolítico Inferior Paleolítico Medio	Yacimiento arqueológico	Grado 3
31	Santa Ana de Fresno del Río (027.037)	Fresno del Río (Campoo de Enmedio)	Medieval	Yacimiento arqueológico	Grado 2
32	Santa María de Fresno del Río (027.039)	Fresno del Río (Campoo de Enmedio)	Medieval	Yacimiento arqueológico	Grado 2
33	Castro de Los Peños (027.003)	Fontecha, Fresno del Río (Campoo de Enmedio)	Edad del Hierro	Yacimiento arqueológico	Grado 2
34	Arvejales 1 (027.012)	Fresno del Río (Campoo de Enmedio)	Mesolítico Neolítico Calcolítico E. Bronce	Yacimiento arqueológico	Grado 2
35	Arvejales 2 (027.013)	Fresno del Río (Campoo de Enmedio)	Mesolítico Neolítico Calcolítico E. Bronce	Yacimiento arqueológico	Grado 2
36	Arvejales 3 (027.014)	Fresno del Río (Campoo de Enmedio)	Mesolítico Neolítico Calcolítico E. Bronce	Yacimiento arqueológico	Grado 2
37	Camino del Besaya	Cañeda, Matamorosa, Villaescusa y Cervatos (Campoo de Enmedio)	Medieval Moderno	Bien de Interés Cultural (conjunto histórico) Ruta de comunicación	Grado 3
38	Castro de Nestares (027.010)	Salces (Hermandad de Campoo de Yuso) Muy cerca de Nestares (Campoo de En medio)	Edad del Hierro	Yacimiento arqueológico	Grado 2

Nº Orden	Nombre del yacimiento (Cód. INVAC)	Localidad (Municipio)	Adscripción cronológica	Figura de Protección	Grado de Protección
39	Pagüenzo (077.009)	Rioseco (Santiurde de Reinosa) / Aradillos (Campoo de Enmedio)	Prehistórico Indeterminado	Yacimiento arqueológico	Grado 2
40	Peña Artrosa (017.012)	Arroyo (Las Rozas de Valdearroyo) / Celada Marlantes (Campoo de Enmedio)	Prehistoria Reciente	Yacimiento arqueológico	Grado 2

5.7.- PROCEDIMIENTO QUE DEBE SEGUIRSE ANTE LA NECESIDAD DE INTERVENIR ARQUEOLÓGICAMENTE EN LAS ZONAS PROTEGIDAS

Cuando la obra o actuación urbanística que se pretenda realizar afecte a uno de los bienes protegidos en el Catálogo Arqueológico que acompaña al Plan General de Ordenación Urbana de Campoo de Enmedio, deberán ejecutarse en él las intervenciones arqueológicas que lleva aparejadas el Grado de Protección que se le ha atribuido. Para ello, en primer lugar, es necesario **solicitar la autorización para la realización de actividades arqueológicas** motivadas por intervenciones o actuaciones preventivas. El procedimiento para solicitar esta autorización se regula en la Sección 2ª del Capítulo VII (arts. 53 a 59) del Decreto de Desarrollo parcial de la Ley 1/1998 del Patrimonio Cultural de Cantabria (Decreto 36/2001, de 2 de mayo).

Artículo 53.- Autorizaciones para las actuaciones arqueológicas.

- 1.- La Comunidad Autónoma es competente para conceder, renovar, modificar o suspender los permisos para realizar actuaciones arqueológicas, así como la adopción de decisiones que afecten a su financiación.
- 2.- *Para la realización de cualesquiera de las actuaciones arqueológicas definidas en el artículo 76 de la Ley 11/1998, de Patrimonio Cultural de Cantabria, será necesario obtener la correspondiente autorización otorgada por la Consejería de Cultura y Deporte, oído el Ayuntamiento interesado, siendo su función exclusiva la concesión, renovación y suspensión de los permisos correspondientes.*
- 3.- *Podrán solicitar autorización y, en su caso, financiación autonómica de sus proyectos de actuación arqueológica:*

a) *Cualquier persona física en posesión de una titulación universitaria idónea en el campo de la arqueología, con acreditada profesionalidad.*

b) *Los representantes de una empresa, centro o institución de investigación arqueológica, con solvencia reconocida por la Comisión Técnica correspondiente.*

Las excavaciones que se realicen por investigadores o instituciones extranjeras, deberán contar con un codirector español. Los informes y la memoria de la excavación se presentarán en castellano.

En el supuesto de actuaciones llevadas a cabo de oficio por la Consejería de Cultura y Deporte la autorización vendrá sustituida por el visado previo del proyecto a efectos de comprobar su idoneidad técnica y conceptual.

4.- No podrán solicitar autorización ni acogerse a este sistema de financiación los que habiéndolo obtenido en convocatorias anteriores no hayan remitido a la Consejería de Cultura y Deporte en el debido tiempo y forma la memoria científica con los resultados de los trabajos arqueológicos realizados, ni aquellos que hayan sido sancionados mediante resolución firme por infracciones contra el Patrimonio Cultural.

5.- Las solicitudes se presentarán en el plazo y conforme a las condiciones que anualmente se determine por resolución del consejero de Cultura y Deporte, que se publicará en el BOC, y se anunciará al menos en un diario de ámbito regional.

6.- La autorización administrativa será denegada cuando no concurra la capacitación profesional adecuada o el proyecto arqueológico presentado resulte inadecuado para la intervención pretendida.

7.- En las solicitudes deberá acreditarse la autorización de los propietarios de los terrenos relativa a la ocupación de los mismos. La obtención de dicha autorización será, en todo caso, responsabilidad del director de las actuaciones arqueológicas.

8.- Las empresas dedicadas a la arqueología preventiva y de salvamento serán habilitadas por la Consejería de Cultura y Deporte, a propuesta de la Comisión Técnica del Patrimonio Arqueológico y Arte Rupestre, o de cualquiera de los órganos asesores citados en el artículo 11 de la Ley 11/1998, de Patrimonio Cultural de Cantabria, con definición expresa de los ámbitos en que puedan intervenir en función de la experiencia de sus integrantes. Las obligaciones desde el punto de vista científico serán las mismas que para las actuaciones de investigación.

Artículo 54.- Documentación.

1.- La documentación precisa para solicitar permiso para realizar actuaciones arqueológicas será la siguiente:

- a) Instancia dirigida al consejero de Cultura y Deporte.*
- b) Informe sobre la conveniencia y el interés científico de la actuación.*
- c) Informe sobre la idoneidad técnica y científica de los directores y de los equipos de investigación.*
- d) Documentación específica de la titulación y experiencia en Arqueología del director o directores.*
- e) Acreditación de la capacidad económica de los promotores.*
- f) Memoria económica donde se hagan constar las fuentes de financiación públicas y privadas con que se dispone para que el proyecto sea viable.*
- g) Objetivos, trabajos y técnicas a utilizar en cada actuación.*
- h) Las medidas de protección de los restos que se puedan descubrir.*
- i) La autorización o consentimiento de la propiedad en su caso.*
- j) Si se hubiesen realizado excavaciones o prospecciones en años precedentes, acta de depósito e inventario de los materiales hallados o, en su caso, certificación del director de la excavación, con el visto bueno del consejero de Cultura y Deporte, haciendo constar que retiene los materiales para su estudio, como depositario por prórrogas anuales.*

2.- Si se solicitara la financiación del Gobierno de Cantabria será preciso presentar el presupuesto detallado de la actuación, haciendo constar si cuenta con otra financiación, pública o privada, y, en su caso, la procedencia y el importe de la misma.

Artículo 55.- Tramitación.

Toda petición referida a actuaciones arqueológicas deberá presentarse en la Consejería de Cultura y Deporte o en cualquiera de los lugares previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y se realizará conforme a modelo normalizado que será facilitado por el Servicio de Patrimonio Cultural de la Consejería de Cultura y Deporte.

La Dirección General de Cultura comprobará si todas las solicitudes han sido presentadas en la debida forma; de no ser así se le comunicará al interesado,

concediéndole un plazo de 10 días para que pueda aportar la documentación requerida; de no hacerlo se entenderá que desiste de su solicitud, procediéndose al archivo de la misma.

Artículo 56.- Resolución.

Las solicitudes presentadas conforme a la forma establecida serán estudiadas y valoradas, previa consulta a la Comisión Técnica correspondiente, por la Dirección General de Cultura, que elevará propuesta de resolución al consejero de Cultura y Deporte.

El consejero de Cultura y Deporte dictará resolución de autorización o, en su caso, denegación de la actuación arqueológica solicitada en el plazo de tres meses desde la finalización del plazo de presentación de solicitudes, transcurrido el cual sin haber recaído resolución expresa ésta se entenderá estimada. Contra esta resolución cabe interponer recurso de alzada ante el Consejo de Gobierno.

Las resoluciones en materia de financiación se someterán a su normativa específica.

Artículo 57.- Financiación autonómica.

Tendrán prioridad para ser financiados por la Administración autonómica, aquellos proyectos de actuación arqueológica que se ajusten a las líneas de investigación fijadas periódicamente por la Consejería de Cultura y Deporte en el Plan Regional de Arqueología a propuesta de la Comisión Técnica de Patrimonio Arqueológico y Paleontológico.

No podrá financiarse ningún proyecto que no haya sido previamente autorizado.

El importe de la financiación, considerando el resto de las aportaciones económicas declaradas en la solicitud, en ningún caso podrá superar el presupuesto de la actuación arqueológica.

El importe de la financiación se abonará de acuerdo a lo establecido anualmente en la Ley de Presupuestos Generales de Cantabria y tras el informe de la Dirección General de Cultura, en el que conste que la prestación ha sido realizada conforme a las condiciones previamente acordadas y a la vista de la memoria de actividades y de las facturas originales correspondientes, siguiendo lo dispuesto en la Ley de Presupuestos Generales del Gobierno de Cantabria, del año en curso, debiendo justificarse el gasto en

los dos meses siguientes al término de la actividad, respetando el plazo acordado para ella y dentro del ejercicio presupuestario correspondiente.

Las actuaciones arqueológicas financiadas por la Consejería de Cultura y Deporte por un importe igual o superior al millón de pesetas deberán llevar un cartel anunciador indicando este hecho, en las condiciones y características que determine la Consejería de Cultura y Deporte, siendo por cuenta del receptor de los fondos públicos.

Artículo 58.- Obligaciones.

Los directores de actuaciones arqueológicas quedan obligados a cumplir las siguientes condiciones, derivadas de la concesión del permiso correspondiente:

- a) Notificaciones del comienzo y fin de las tareas de campo a la Consejería de Cultura y Deporte.*
- b) Presentación de un informe preliminar dentro de los tres meses siguientes a la finalización del trabajo y siempre antes de hacer pública la información obtenida en el curso de la actuación arqueológica. En dicho informe se deberá incluir una relación de los restos arqueológicos encontrados con ocasión de los trabajos realizados.*
- c) Entrega a la Consejería de Cultura y Deporte de una Memoria Científica con los resultados de los trabajos arqueológicos, así como de los materiales que aparezcan, en un plazo no superior a seis meses, salvo solicitud razonada y oída la Comisión Técnica para el Patrimonio Arqueológico y Paleontológico. Dicha Memoria podrá ser publicada por la Consejería de Cultura y Deporte. En caso de que, transcurrido un año desde su entrega, la Consejería no la hubiera editado, el interesado podrá publicar los resultados donde considere oportuno.*
- d) Asumir personalmente la dirección de los trabajos arqueológicos de campo, salvo caso de delegación excepcional y ocasional en persona que reúna los requisitos necesarios para desempeñar la dirección de los mismos.*
- e) Llevar un inventario o registro numerado de las piezas y materiales, que entregará en el Museo de titularidad autonómica que se determine en cada caso, ordenado, unido a éstos y antes del comienzo de la campaña posterior. Asimismo, deberá permitir el libre acceso a los mismos a las personas que designe el consejero de Cultura y Deporte, a las que se informará sobre el desarrollo de los trabajos.*

f) Permitir y facilitar las labores de control del personal de la Consejería de Cultura y Deporte que tenga asignadas las tareas de inspección.

Artículo 59.- Intervenciones en cavidades naturales.

1.- Las visitas, exploraciones espeleológicas y de otras características en cavidades naturales deberán contar con un permiso de la Consejería de Cultura y Deporte. Queda prohibido realizar cualquier tipo de deterioro, colmatación, obra o alteración de las cavidades naturales sin la preceptiva autorización de la Consejería de Cultura y Deporte.

2.- El permiso al que se refiere el apartado anterior, deberá ser solicitado por escrito a la Consejería de Cultura y Deporte, bien individualmente o bien de forma colectiva por todos los grupos, tanto españoles como extranjeros, que se interesen por los estudios espeleológicos en la Comunidad Autónoma de Cantabria.

3.- Las solicitudes de permiso y los planes de trabajo que han de acompañar a las mismas, se presentarán en la Federación Cántabra de Espeleología, como mínimo, treinta días antes del comienzo de la exploración. Dicho plazo se ampliará a cuarenta y cinco días para aquellas exploraciones que vayan a realizarse los meses de julio y agosto.

4.- La Federación Cántabra de Espeleología, en el plazo de cinco días, deberá emitir el informe correspondiente y remitirlo al Servicio de Patrimonio Cultural de la Consejería de Cultura y Deporte. Asimismo, la Federación una vez haya estudiado de forma detallada la petición, acreditará ante la Consejería de Cultura y Deporte la solvencia espeleológica de las peticiones, desautorizándolas en caso contrario.

Corresponde a la Federación, con el visto bueno de la Consejería de Cultura y Deporte, distribuir las diversas zonas de trabajo.

5.- El Servicio de Patrimonio Cultural de la Consejería de Cultura y Deporte, en virtud del informe emitido por la Federación, extenderá el permiso en un plazo de diez días hábiles, transcurridos los cuales sin haber sido extendido, el permiso se entenderá denegado. La resolución denegando el permiso deberá ser motivada.

6.- Los permisos caducan en el año natural en que fueron expedidos y tienen vigencia para las fechas que en los mismos se determinen.

7.- Las solicitudes de permiso deberán ir acompañadas de la siguiente documentación:

- Un plan de trabajo, en el que se deberá señalar las fechas en las que se realizará la exploración.

- *Las cuevas o zona geográfica completa que se quieran estudiar, indicada a ser posible en coordenadas de las hojas 17/50.000 del Instituto Geográfico y Catastral.*
- *El número de participantes.*
- *Los planes generales de estudio.*

8.- Los solicitantes tendrán la obligación de presentar, al final de cada exploración, dos memorias detalladas del trabajo realizado, acompañadas de planos e informes así como títulos de las publicaciones, revistas etc., dónde aparecerán los estudios realizados.

La no presentación de las memorias en el plazo establecido implicará la denegación de cualquier otro permiso que se solicite.

9.- Los hallazgos de tipo arqueológico, histórico o prehistórico aparecidos fortuitamente en las cuevas deberán ser puestos en conocimiento de la Consejería de Cultura y Deporte.

Así pues, ante cualquier obra que suponga remociones de terreno y afecte a las áreas de interés arqueológico determinadas en el ámbito del Plan General de Ordenación Urbana de Campoo de Enmedio, el promotor deberá ponerse en contacto con un técnico arqueólogo, convenientemente habilitado por la Consejería de Educación y Cultura, que deberá presentar ante la administración competente una propuesta de actuación arqueológica donde se indique la protección arqueológica con la que cuenta la zona en que se va a intervenir y el proyecto de actuación que se va a desarrollar, especificando detalladamente los objetivos, la metodología y los plazos de la intervención. Dicho proyecto de intervención deberá ser aprobado, de forma previa y expresa, por la Consejería competente en materia de Cultura, según especifica el art. 77 de la Ley 1/1998, de Patrimonio Cultural de Cantabria.

La administración competente, tras recibir la propuesta de actuación suscrita por el técnico arqueólogo, emitirá el permiso oficial de intervención arqueológica, pudiendo entonces iniciarse los trabajos arqueológicos.

Una vez finalizados los trabajos, el arqueólogo responsable de la intervención redactará la correspondiente memoria técnica, que será entregada a la administración competente que, en función de los resultados de la intervención realizada decidirá:

- Dar por finalizados los trabajos, indicando la inexistencia o carencia de interés del yacimiento.
- Solicitar la prolongación de las investigaciones arqueológicas debido a la importancia o al interés histórico de los hallazgos, y previendo el grado de afección a los mismos por parte de la obra proyectada.
- Reflejar la existencia de restos que deban ser conservados *in situ*.

Las obligaciones descritas en los párrafos anteriores, salvo en el caso de que se trate de un seguimiento y supervisión arqueológica, habrán de ser previas a la concesión de la Licencia de Obras. Su incumplimiento dejará sin efecto la situación de tramitación en que se encuentre cualquier obra que viniera a contravenir la salvaguarda o protección arqueológica.

5.8.- PROCEDIMIENTO QUE DEBE SEGUIRSE ANTE LA APARICIÓN FORTUITA DE BIENES DEL PATRIMONIO ARQUEOLÓGICO EN UNA OBRA

Pudiera suceder que en el transcurso de una obra en terrenos que no cuenten con una protección cultural específica aparecieran de forma fortuita bienes del patrimonio arqueológico. En ese caso se estará a lo determinado en el art. 85 de la Ley 1/1998, de Patrimonio Cultural de Cantabria.

Artículo 85. Hallazgos casuales.

1. Son hallazgos casuales, aquellos producidos por el azar como resultado de una remoción de tierras efectuada con fines no arqueológicos, una demolición o una obra de cualquier otro tipo en lugares donde no se presume la existencia de restos muebles o inmuebles. No requiere, no obstante, que el hallazgo para ser casual sea consecuencia de una remoción de tierras, pudiendo ser admitidos como hallazgos casuales los que tengan por causa hechos naturales.

2. El hallazgo casual de restos arqueológicos deberá comunicarse a la mayor brevedad posible, especialmente si se observa un riesgo inminente para el Patrimonio, y, en cualquier caso, en un plazo no superior a las cuarenta y ocho horas a la Consejería de

Cultura y Deporte o al puesto de la Guardia Civil o Policía Nacional más próximo. El órgano de la Administración pública que hubiera tomado conocimiento del hecho, adoptará de inmediato las medidas cautelares que garanticen la preservación de los bienes arqueológicos hallados, instando en su caso la suspensión de la obra o actividades que hubieren dado lugar al hallazgo. La suspensión durará hasta que se determine con certeza el carácter arqueológico de los restos encontrados y se permita expresamente la continuación de las obras, o se resuelva en su caso la iniciación del procedimiento de protección adecuado a cada caso, todo ello de conformidad con el artículo 40 de la presente Ley.

3. El descubridor tendrá derecho a un premio cuando el hallazgo sea casual, tenga carácter mueble, no se haya realizado en una zona declarada o incoada Bien de Interés Cultural, o Bien de Interés Local, y no haya sido extraído innecesariamente de su contexto.

4. No tendrán derecho al premio personas autorizadas para realizar actividades arqueológicas o espeleológicas por la Consejería de Cultura y Deporte, así como los profesionales de la materia, ni tampoco las que sean producto de actividades ilícitas o no autorizadas.

5. El descubridor y el propietario del terreno en que se encontrase el hallazgo casual tendrán derecho a percibir del Gobierno de Cantabria, en concepto de premio, una cantidad económica, que se distribuirá entre ellos a partes iguales y que será establecida por la Comisión Técnica de Patrimonio Arqueológico y Paleontológico de la Consejería de Cultura y Deporte.

El procedimiento que debe seguirse en estos casos se desarrolla en el artículo anterior de la misma normativa.

Artículo 84. Suspensión de obras.

1. Si durante la ejecución de una obra, sea del tipo que fuere, se hallan restos u objetos con valor arqueológico, el promotor o la dirección facultativa de la obra paralizarán

inmediatamente los trabajos, tomarán las medidas adecuadas para la protección de los restos, y comunicarán su descubrimiento de acuerdo con lo contemplado en el artículo 82 de la presente Ley.

2. En el plazo de quince días, a contar desde la comunicación a la que se refiere el apartado 1 de este artículo, la Consejería de Cultura y Deporte llevará a cabo las actividades de comprobación correspondientes, a fin de determinar el interés y el valor arqueológico de los hallazgos.

3. La suspensión de las obras a las que se refiere el apartado 1 de este artículo, podrá ser objeto de compensación económica. No obstante, la Administración puede ampliar el plazo de suspensión en caso que fuese necesario completar la investigación arqueológica, en cuyo supuesto, si la obra es de promoción privada, se aplicarán las normas generales sobre responsabilidad de las Administraciones públicas.

4. En las zonas, solares o edificaciones en que se presuma la existencia de restos arqueológicos o paleontológicos o a instancia de la Administración, el propietario o promotor de las obras que se realicen deberá aportar un estudio con anterioridad a su inicio donde se evalúe el impacto que pueda tener el proyecto sobre el patrimonio arqueológico. El estudio deberá ser realizado por un arqueólogo, que haya obtenido la preceptiva autorización de la Consejería de Cultura y Deporte.

5. En el caso de que la Consejería de Cultura y Deporte estime necesaria la realización de una actuación arqueológica, el propietario o promotor de la obra deberá asumir la financiación de los costes de la intervención.

6. Si se tratase de un particular, la Administración ayudará a financiar la actuación arqueológica si ésta supera el 2 por 100 del presupuesto global de la obra. Si el promotor de la obra es una Administración pública o concesionario, el coste de las intervenciones arqueológicas será asumido íntegramente por la entidad promotora.

Por lo tanto, los primeros pasos a seguir son que los promotores de la obra y la dirección facultativa paralicen los trabajos y comuniquen inmediatamente el hallazgo a la Consejería de Cultura y Deporte, en cumplimiento del art. 82 de la citada Ley 1/1998, en cuyo punto 1 se expone: *“A los efectos de la presente Ley, tienen la consideración de dominio público todos los objetos y restos materiales de interés arqueológico y paleontológico descubiertos como consecuencia de excavaciones arqueológicas u otros trabajos sistemáticos, remoción de tierras, obras de cualquier índole, o producidos de forma casual”*. En caso de tener noticia de la aparición de bienes arqueológicos en una obra, esté sujeta o no a licencia municipal, el Ayuntamiento correspondiente tiene la obligación de paralizarla y comunicar el hallazgo a la Consejería de Cultura y Deporte quien, mediante resolución, podrá ordenar la interrupción de las obras por el periodo que estimare oportuno y con posibilidad de prórroga para una más completa y correcta caracterización de los restos localizados.

Una vez paralizada la obra, si la Consejería de Cultura y Deporte estimase necesaria una actuación arqueológica, el promotor de la misma debe contratar a una empresa o técnico cualificado y habilitado por la Consejería que oferte servicios arqueológicos. La empresa o técnico contratados por el promotor elaborarán un informe técnico efectuando una primera valoración de los restos aparecidos y redactarán una Propuesta de Intervención que deberá ser autorizada por la Consejería de Cultura y Deporte.

Tras la concesión del pertinente permiso se realizará la intervención arqueológica en el espacio afectado, debiendo redactar los técnicos arqueólogos que la ejecuten el preceptivo informe técnico en el que se expondrán los resultados obtenidos en la intervención, además de establecer -en función de los mismos- las medidas correctoras que deben adoptarse o, en caso de ser preciso, la necesidad de efectuar otras actuaciones arqueológicas de mayor calado para completar la correcta documentación del bien.

5.9.- NORMAS PARA LA CONSERVACIÓN DE LOS HALLAZGOS ARQUEOLÓGICOS

1. La titularidad jurídica de los restos arqueológicos descubiertos tanto muebles como inmuebles, será pública, de acuerdo con lo determinado por la Ley 1/1998 de Patrimonio Cultural de Cantabria, no pudiendo reclamarse aquella por el titular de los terrenos en que tiene lugar su descubrimiento.
2. Los bienes muebles y toda la documentación resultante de los trabajos de investigación arqueológica realizada, previa inclusión en el Inventario Arqueológico, serán depositados para su custodia, conservación y exposición en el centro que la Administración con competencias determine, salvo aquellos restos o elementos arquitectónicos que la Administración considere son susceptibles de ser puestos en valor e incorporados en la edificación prevista.
3. Los restos arqueológicos estructurales que deban ser conservados en el sitio y que por su interés histórico, artístico o arquitectónico, requieran su puesta en valor, producirán las oportunas modificaciones del proyecto, de forma que puedan ser expuestos, protegidos y visitables al público, con informe favorable del organismo competente.
4. Si la naturaleza de los restos inmuebles descubiertos aconsejara, por su interés o relevancia y consiguiente utilidad pública, su conservación en el lugar del hallazgo, dando lugar a la modificación total o parcial de las condiciones de uso y aprovechamiento de los terrenos, regirá la correspondiente indemnización o compensación que se determine, de acuerdo con la legislación vigente, por pérdidas de uso o aprovechamiento.

La normativa arqueológica expuesta en las páginas anteriores se completa con las fichas individuales de cada uno de los elementos que componen el catálogo arqueológico que se integra en el Plan General de Ordenación Urbana de Campoo de Enmedio (Anexo I del presente informe), en las que se han consignado las determinaciones escritas y gráficas establecidas por la legislación vigente.

En La Cistérniga (Valladolid) a 5 de abril de 2013

Jesús Carlos Misiego Tejeda

**STRATO GABINETE DE ESTUDIOS SOBRE
PATRIMONIO HISTÓRICO Y ARQUEOLÓGICO**

6.- BIBLIOGRAFÍA

ALLENDE VALCUENDE, J. y CASUCOI CHARTERINA. F. (2005): *Campoo de Enmedio*, Santander.

ARREDONDO, A. (1976-77): "Índice preliminar de poblados cántabros (riaños, cuetos y castros) en los que existen apariencias de restos de civilizaciones prerromanas, precélticas y anteriores, en la provincia de Santander y otras", *Altamira*, 40, Santander, pp. 537-554.

ARIAS, P. y ARMENDÁRIZ, A. (1998): "Aproximación a la Edad del Bronce en la Región Cantábrica", en FÁBREGAS, R. (Ed.), *A Idade do Bronce en Galicia: novas perspectivas*, A Coruña, pp. 47-80.

BOHIGAS ROLDAN, R. (1978): "Los yacimientos altomedievales en la antigua Cantabria", *Altamira*, XLI, pp. 17-45.

BOHIGAS ROLDÁN, R. (1986a): *Yacimientos arqueológicos medievales del sector central de la montaña cantábrica*, Monografías arqueológicas de la ACDPS (Asociación cántabra para la Defensa del Patrimonio Subterráneo), nº 1.

BOHIGAS ROLDÁN, R. (1986b): "La Edad del Hierro en Cantabria. Estado de la cuestión", *Zephyrus*, 39-40, pp. 119-138.

BOHIGAS ROLDÁN, R. (1987): "Arqueología medieval en Cantabria", *Boletín de Arqueología Medieval*, nº 3.

BOHIGAS ROLDÁN, R., (1990): "La Edad del Hierro en Cantabria. Estado de la cuestión", *Actas del Coloquio Internacional sobre la Edad del Hierro en la Meseta Norte* (Salamanca, 1986-87), *Zephyrus*, 39/40, pp. 119-138.

BOHIGAS ROLDÁN, R., PEÑIL, J., FERNÁNDEZ IBÁÑEZ, C., PALOMERO, M., PÉREZ RODRÍGUEZ-ARAGÓN, F. y ARAMBURU, F. J. (1993): "Informe de la excavación realizada en el Campo de San Sebastián (1981) (Retortillo, Enmedio, Cantabria)", *Trabajos de Arqueología en Cantabria*, 3, Santander, pp. 57-64.

BOHIGAS ROLDÁN, R., GARCÍA, M., GUERRA, D., MARCOS, J., MOLINERO, J. T. y RASINES, P. (1998): *Informe arqueológico para la evaluación ambiental de la Autovía a la Meseta, Tramo: Reinosa - Limite interprovincial con Palencia*, Informe inédito depositado en el Servicio de Arqueología de la Consejería de Cultura, Deporte y Turismo del Gobierno de Cantabria.

BOLADO DEL CASTILLO, R. (2008): *El castro de Las Rabas y el Bellum Cantabricum: una propuesta para el estudio de la Edad del Hierro en Cantabria*, Trabajo del Máster de Prehistoria y Arqueología de la Universidad de Cantabria, Inédito.

BOLADO DEL CASTILLO, R. (2009): "El As perforado de Cneo Pompeyo del Castro de Las Rabas (Cervatos, Cantabria)", *XIII Congreso Nacional de Numismática*, Cádiz, pp. 485-493.

BOLADO DEL CASTILLO, R. y FERNÁNDEZ VEGA, P. A. (2009a): "Castro de Las Rabas", *Castros y Castra en Cantabria. Fortificaciones desde los orígenes de la Edad del Hierro a las guerras con Roma. Catalogo, revisión y puesta al día*, E. Acanto, Santander, pp. 403-428.

BOLADO DEL CASTILLO, R. y FERNÁNDEZ VEGA, P. A. (2009b): "Campamento de El Pedrón", *Castros y Castra en Cantabria. Fortificaciones desde los orígenes de la Edad del Hierro a las guerras con Roma. Catalogo, revisión y puesta al día*, Ed. Acanto, Santander, pp. 391-396.

BOLADO DEL CASTILLO, R., FERNÁNDEZ VEGA, P. A. y CALLEJO GÓMEZ, J. (e.p.): "El recinto fortificado de El Pedrón (Cervatos, Cantabria), los campamentos de La Poza (Campoo de Enmedio, Cantabria) y el castro de Las Rabas: un nuevo escenario de las Guerras Cántabras", *Kobie*, en prensa.

CALDERÓN ESCALADA, J. (1971): *Campoo. Panorama histórico y etnográfico de un valle*, Santander.

CALDERÓN y G. de RUEDA, F. (1934): *Aportación al estudio de las estelas de la provincia de Santander*, Santander.

CAMPILLO, D. y FERNÁNDEZ, F. (1994): "Estudio de los restos antropológicos de época medieval exhumados en el Conventón de Santa Olalla (Celada Marlantes, Cantabria)", *Trabajos de Arqueología en Cantabria*, 2, Santander, pp. 111-113.

CAMPUZANO RUIZ, E. (2000): *2000 Anno Domini. La iglesia en Cantabria*, Ed. Obispado de Santander.

CANTON, R. (1992): *Reinosa y la Merindad de Campoo*, Santander.

CARBALLO, J. (1952): "Los castros y túmulos celtas de Cantabria", *II Congreso Nacional de Arqueología*, Madrid, 1951, Zaragoza, pp. 303-308.

CEPEDA OCAMPO, J. J. (2004): "Peña Cutral (Cantabria). La vía y los campamentos romanos", *Kobie*, nº 6, pp. 391-402.

CEPEDA OCAMPO, J. J. (2006a): "Los campamentos romanos de La Poza (Cantabria)", en MORILLO CERDÁN, A. (Ed.): *Arqueología Militar Romana en Hispania II: producción y abastecimiento en el ámbito militar*, León, pp. 683-690

CEPEDA OCAMPO, J. J. (2006b): "Peña Cutral (Cantabria). La Vía y los campamentos romanos", en UNZUETA, M. y FERNÁNDEZ, C. (Eds.), *Actas del Homenaje al Profesor Juan María Apellániz Castroviejo*, pp. 327-338.

CEPEDA OCAMPO, J. J. (2007): "La Poza Camp", en MORILLO, A. y AURRECOECHEA, J. (Eds.), *The Roman army in Hispania. An archeological guide*, León, pp. 345-347.

CEPEDA OCAMPO, J. J. (2008): "Prospecciones y sondeos arqueológicos en el yacimiento de La Poza (Campoo de Enmedio). Campaña de 2003", en ONTAÑÓN PEREDO, R. (Coord.): *Actuaciones arqueológicas en Cantabria. 2000-2003*, Consejería de Cultura, Turismo y Deporte, Gobierno de Cantabria, pp. 141-144.

CEPEDA OCAMPO, J. J., IGLESIAS GIL, J. M. y RUIZ GUTIÉRREZ, A. (2006): *Paisaje arqueológico y natural de la ruta de Celada Marlantes a Retortillo: Campoo de Enmedio*, Cantabria, Santander.

CEPEDA OCAMPO, J. J., IGLESIAS GIL, J. M. y RUIZ GUTIÉRREZ, A. (2009): "El foro romano de "Iuliobriga" (Cantabria): nuevas investigaciones arqueológicas", *Archivo Español de Arqueología*, vol. 82, pp. 97-114.

CISNEROS CUNCHILLOS, M. (1995): "La arqueología de los cántabros. Una reflexión metodológica", *Zephyrus*, 43, pp. 223-234.

DÍAZ CASADO, Y. (2010): *Informe de las actuaciones arqueológicas en el entorno del castro de La Lomba. Fase 2 (Requejo, Campoo de Enmedio)*, Memoria inédita, Consejería de Cultura, Deporte y Turismo, Gobierno de Cantabria

DÍEZ HERRERA, C. (1990): *La formación de la sociedad feudal en Cantabria. La organización del territorio en los siglos IX al XIV*, Santander.

DÍEZ HERRERA, C. y MARURI VILLANIEVA, R. (1995): "La Cantabria Medieval y Moderna", en A. MOURE ROMANILLO y M. SUÁREZ CORTINA (Eds.), *De la montaña a Cantabria. La construcción de una comunidad autónoma*, Santander, pp. 183-213.

FERNÁNDEZ AGÜERO, L. y MARTÍNEZ VELASCO, A. (2009): "Castro de Las Eras de Cañeda", *Castros y Castra en Cantabria. Fortificaciones desde los orígenes de la Edad del Hierro a las guerras con Roma. Catálogo, revisión y puesta al día*, Ed. Acanto, Santander, pp. 429-431.

FERNÁNDEZ IBÁÑEZ, C. (1999): "Metalistería y romanización en la antigua Cantabria", en IGLESIAS, J. M. y MUÑIZ, J. A. (Eds.), *Regio Cantabrorum*, Santander, pp. 249-258.

FERNÁNDEZ VEGA, P. A. (1993): *Arquitectura y urbanística en la ciudad romana de Julióbriga*, Universidad de Cantabria, Santander.

FRAILE LÓPEZ, M. A. (1990): *Historia social y económica de Cantabria hasta el siglo X*, Santander.

FRAILE LÓPEZ, M. A. (2004): *Catálogo de castros cántabros*, Reinosa.

FRAILE LÓPEZ, M. A. (2006): *Estudio geográfico de las Guerras Cántabras*, Santander.

GAEM (2010): *Informe de las prospecciones arqueológicas y sondeos efectuados en el proyecto de impacto sobre el patrimonio cultural del proyecto Parque Experimental de Vestas en Cantabria, Campoo de Enmedio*, Informe inédito depositado en el Servicio de Arqueología de la Consejería de Cultura, Deporte y Turismo del Gobierno de Cantabria.

- GARCÍA ALONSO, M. (1994): "Caminos y despoblados en el Alto Besaya", *Trabajos de Arqueología en Cantabria*, 2, Santander, pp. 141-142 y 148-150.
- GARCÍA BELLIDO, A. (1952): *Cantabria romana*, Santander.
- GARCÍA BELLIDO, A., (1956): *Excavaciones en Julióbriga y exploraciones en Cantabria. II Relación (1953-56)*, *Archivo Español de Arqueología*, 93/94, p. 171.
- GARCÍA BELLIDO, A., FERNÁNDEZ DE AVILÉS, A., MONTEAGUDO, L. y VIGIL, P. (1956): "Excavaciones en Julióbriga y exploraciones en Cantabria. II Relación. Campañas de 1953 a 1956", *Archivo Español de Arqueología*, 29, p. 179.
- GARCIA DE LA PUENTE, J. (1916): *Reinosa y el Valle de Campoo*, Santander.
- GARCIA GUINEA, M. A. (1979): *El románico en Santander*, Santander.
- GARCÍA GUINEA, M. A. (Dir.) (1985): *Historia de Cantabria. Prehistoria. Edades Antigua y Media*, Santander.
- GARCÍA GUINEA, M. A. (1999): "Significado de la excavación arqueológica en el castro de Las Rabas (Celada Marlantes)", en IGLESIAS, J. M. y MUÑIZ, J. A. (Eds.), *Regio Cantabrorum*, Santander, pp. 99-106.
- GARCÍA GUINEA, M. A. y RINCÓN, R. (1970): *El asentamiento cántabro de Celada Marlantes (Santander)*, Institución Cultural de Cantabria-Diputación Provincial de Santander, Santander.
- GARCIA GUINEA, M A. *et alii* (1985): *Historia de Cantabria. Prehistoria. Edades Antigua y Media*, Santander, pp. 324-325.
- GARCÍA REVUELTA, A. y BOHIGAS ROLDÁN, R. (2004): "Aportaciones al catálogo de estelas discoideas de la comarca de Campoo (Cantabria)", *VIII Congreso Internacional de Estelas Funerarias*, Santander, 2002, Santander, pp. 489-509.
- GONZÁLEZ ECHEGARAY, J. (1951): "Nuevas investigaciones sobre la guerra cantábrica", *Altamira*, 1, Santander, pp. 147-160.
- GONZÁLEZ ECHEGARAY, J. (1986): *Cantabria antigua*, Santander.
- GONZÁLEZ ECHEGARAY, J. (1998): *Cantabria en la transición al medievo. Los siglos oscuros: IV-X*, Santander.
- GONZÁLEZ ECHEGARAY, J. Y GARCÍA GUINEA, M. A. (1963): *El museo provincial de Prehistoria y Arqueología de Santander*, Santander, p. 73.
- GONZÁLEZ SAINZ, C. y GONZÁLEZ MORALES, R. (1986): *La Prehistoria en Cantabria*, Santander.

GUTIÉRREZ MORILLO, A. (1995): "Arqueología prehistórica en el valle de Campoo", *Cuadernos de Campoo*, Primera etapa, nº 2, Reinosa, pp. 20-26.

GUTIÉRREZ MORILLO, A. (2000a): "Prospecciones de Arqueología Prehistórica en los términos municipales de Campoo de Suso, Enmedio, Santiurde de Reinosa y Reinosa. Megalitismo", en ONTAÑÓN PEREDO, R. (Ed.), *Actuaciones arqueológicas en Cantabria 1984-1999*, Consejería de Cultura, Turismo y Deporte, Gobierno de Cantabria, Santander, pp. 155-157.

GUTIÉRREZ MORILLO, A. (2000b): "Prospecciones arqueológicas en los cursos de los ríos Hajar e Izarilla", en ONTAÑÓN PEREDO, R. (Ed.), *Actuaciones arqueológicas en Cantabria 1984-1999*, Consejería de Cultura, Turismo y Deporte, Gobierno de Cantabria, Santander, pp. 159-160.

GUTIÉRREZ MORILLO, A. y MARCOS MARTÍNEZ, J. (2002): "Seguimiento arqueológico de los terrenos afectados por la construcción de un campo de golf en Nestares (Campoo de Enmedio)", en ONTAÑÓN PEREDO, R. (Ed.), *Actuaciones arqueológicas en Cantabria 1987-1999. Arqueología de gestión*, Consejería de Cultura, Turismo y Deporte, Gobierno de Cantabria, Santander, pp. 309-312.

GUTIÉRREZ MORILLO, A. y SERRANO, E. (2006): "Nuevas aportaciones al estudio del Paleolítico Medio en el valle de Campoo (Cantabria): aproximación cultural, cronológica y geomorfológica", en MAÍLLO, J. M. y BAQUEDANO, E. (Eds.): *Miscelánea en homenaje a Victoria Cabrera, Zona Arqueológica*, n. 7, vol. I, Madrid, pp. 234-251.

HERNÁNDEZ NEVADO, G. (1997): "Torres medievales en la Merindad de Campoo", *Cuadernos de Campoo*, nº 9, pp. 6-23.

IGLESIAS GIL, J. M. (1985): *Iulióbriga*, Ed. Estvdio, Santander.

IGLESIAS GIL, J. M. (1994): "Aprovechamiento del suelo urbano en "Iulióbriga": tradición y modelos importados", en DUPRÉ RAVENTÓS, X. (Coord.), *La ciudad en el mundo romano, XIV Congreso Internacional*, Tarragona, 1993, Tarragona, vol. 2, pp. 209-210.

IGLESIAS GIL, J. M. (1994b): "El territorio de la Cantabria romana en la historiografía moderna", en LASHERAS, J. H. (Ed.): *Homenaje al Dr. Joaquín Sánchez Echegaray*, Museo y Centro de Investigaciones de Altamira, Monografías, 17, Santander.

IGLESIAS GIL, J. M. (1996): "Ciudades y comunicaciones en época romana", en GARCÍA DE CORTAZAR, J. A. (Ed.): *La memoria histórica de Cantabria*, Santander, pp. 43-57.

IGLESIAS GIL, J. M. (1999): "Medio ambiente y urbanismo en la ciudad romana de Iulióbriga", en RODRÍGUEZ COLMENERO, A. (Coord.), *Los orígenes de la ciudad en el noroeste hispánico. Actas del Congreso Internacional*, Lugo, 15-18 de mayo de 1996, vol. 1, pp. 459-478.

IGLESIAS GIL, J. M. (2000): "Actuaciones arqueológicas en el yacimiento de Iulióbriga, en Retortillo: Campoo de Enmedio", en ONTAÑÓN PEREDO, R. (Coord.), *Actuaciones*

arqueológicas en Cantabria 1984-1999, Consejería de Cultura, Turismo y Deporte, Santander, pp. 35-44.

IGLESIAS GIL, J. M. (2002): *Arqueología en Iulióbriga: (Retortillo, Campoo de Enmedio, Cantabria)*, Universidad de Santander.

IGLESIAS GIL, J. M. (2004): "El sentido de las excavaciones del profesor García Bellido en "Iulióbriga", en BLÁNQUEZ PÉREZ, J., PÉREZ RUIZ, M^a. y BERNAL CASASOLA, S. (Coords.), *Antonio García y Bellido: miscelánea*, pp. 187-202.

IGLESIAS GIL, J. M. y CEPEDA OCAMPO, J. J. (2004): "Iulióbriga. Una ciudad romana en el norte de Hispania", *Boletín G. C.: Gestión Cultural*, 9, pp. 1-19.

IGLESIAS GIL, J. M. y MUÑIZ CASTRO, J. A. (1992): *Las comunicaciones en la Cantabria romana*, Ed. Estvdio, Santander.

IGLESIAS GIL, J. M. y MUÑIZ CASTRO, J. A. (1995): "Prospecciones y excavaciones arqueológicas en el Collado de Peña Cutral (Enmedio, Cantabria)", *Memorias de Historia Antigua*, 15-16, pp. 327-344.

IGLESIAS GIL, J. M. y MUÑIZ CASTRO, J. A. (2000): "Historia y reconstrucción de la red viaria antigua de Cantabria y sus relaciones con el espacio geográfico", en ONTAÑÓN PEREDO, R. (Coord.): *Actuaciones arqueológicas en Cantabria. 1984-1999*, Consejería de Cultura, Turismo y Deporte, Gobierno de Cantabria, pp. 127-131.

IGLESIAS GIL, J. M. y TEJA, R. (1988): "El elemento indígena y el elemento romano en la arquitectura de Juliobriga: el ejemplo de la "casa de los Morillos", *Actas Primer Congreso Peninsular de Historia Antigua*, Santiago de Compostela, 1-5 julio 1986, vol. 2, pp. 531-544.

IGLESIAS GIL, J. M. y PÉREZ SÁNCHEZ, J. L. (1999): "Dos décadas de arqueología en Iuliobriga (1980-1999)", *Sautuola*, 6, pp. 395-405.

IGLESIAS GIL, J.M. y PÉREZ SÁNCHEZ, J. L. (2002): "Hallazgos arqueológicos en Cantabria con motivo de la construcción de la red de gaseoductos. Años 1987-1988", en ONTAÑÓN PEREDO, R. (Ed.), *Actuaciones arqueológicas en Cantabria 1987-1999. Arqueología de gestión*, Consejería de Cultura, Turismo y Deporte, Gobierno de Cantabria, Santander, pp. 5-9.

IGLESIAS GIL, J. M., CEPEDA OCAMPO, J. J. y SARABIA ROGINA, P. (2008): "Iulióbriga": intervención arqueológica en el interior de la iglesia de Santa María de Retortillo (Cantabria)", *Sautuola*, 14, pp. 127-164.

MADOZ IBÁÑEZ, P. (1845-1850): *Diccionario Geográfico-Estadístico-Histórico de España y sus posesiones de Ultramar*, Ed. facsímil, Valladolid, 1984.

MARCOS GARCÍA, M. A. (1985): *Revisión y estudio de los materiales arqueológicos del yacimiento de Celada Marlanges conservados en el museo Regional de Prehistoria y Arqueología*, Universidad de Cantabria, Memoria inédita.

MARCOS GARCÍA, M. A. (1987-1988-1989): "La cerámica como fuente para el conocimiento histórico-etnográfico de Cantabria en la antigüedad", *Publicaciones del Instituto de Etnografía y Folklore Hoyos Sainz*, Institución Cultural de Cantabria, Santander, vol. XIII, pp. 234-244.

MARCOS GARCÍA, M. A., (1990): "Estructuras defensivas en los castros cántabros de la cabecera del Ebro", *Actas del Coloquio Internacional sobre la Edad del Hierro en la Meseta Norte* (Salamanca, 1986-87), *Zephyrus*, 39/40, pp. 479-483.

MARCOS MARTÍNEZ, J. y MANTECÓN CALLEJO, L. (2009): "Trabajos de arqueología medieval en Campoo", *Cuadernos de Campoo*, nº 4, pp. 45-66.

MARTÍN GUTIÉRREZ, C. (2000): "Estelas funerarias medievales de Cantabria", *Sautuola*, VII, pp. 40-56.

MARTÍNEZ VELASCO, A. (2009a): "Castro de La Lomba", *Castros y Castra en Cantabria. Fortificaciones desde los orígenes de la Edad del Hierro a las guerras con Roma. Catalogo, revisión y puesta al día*, Ed. Acanto, Santander, pp. 387-389.

MARTÍNEZ VELASCO, A. (2009b): "Estructura campamental de Peña Campana", *Castros y Castra en Cantabria. Fortificaciones desde los orígenes de la Edad del Hierro a las guerras con Roma. Catalogo, revisión y puesta al día*, Ed. Acanto, Santander, pp. 437-440.

MARTÍNEZ VELASCO, A. (2009c): "Campamentos (Castra Aestiva) de La Poza (Cervatos, Campoo de Enmedio)", *Castros y Castra en Cantabria. Fortificaciones desde los orígenes de la Edad del Hierro a las guerras con Roma. Catalogo, revisión y puesta al día*, E. Acanto, Santander, pp. 397-401.

MARTÍNEZ RUÍZ, E. N. (1977) "Despoblados. Pueblos desaparecidos en Campoo", *Cuadernos de Campoo*, Primera Etapa, nº 8.

MORLOTE EXPÓSITO, J. M., MUÑOZ FERNÁNDEZ, E., GÑOMEZ LAGUNA, A. J. y MONTES BARQUÍN, R. (2002): "Informe de impacto sobre el patrimonio arqueológico e histórico artístico (Patrimonio Cultural) del tramo Pesquera-Reinosa de la Autovía de la Meseta", en ONTAÑÓN PEREDO, R. (Ed.), *Actuaciones arqueológicas en Cantabria 1987-1999. Arqueología de gestión*, Consejería de Cultura, Turismo y Deporte, Gobierno de Cantabria, Santander, pp. 243-245.

MOURE ROMANILLO, A. (1995): "Prehistoria de Cantabria: Más de un siglo de Historiografía y Bibliografía, 1900-1994", en SUÁREZ CORTINA, M. (Ed.): *Historia de Cantabria. Un siglo de historiografía y bibliografía*, Santander, pp. 35-59.

MOURE ROMANILLO, A. (1996): "Cuevas y Megalitos", en GARCÍA DE CORTAZAR, J. A. (Ed.), *La memoria histórica de Cantabria*, Santander, pp. 31-42.

MOURE ROMANILLO, A. e IGLESIAS GIL, J. M. (1995): "Los orígenes. Prehistoria y Antigüedad", en MOURE ROMANILLO, A. y SUÁREZ CORTINA, M. (Eds.), *De la montaña a Cantabria. La Construcción de una comunidad autónoma*, Santander, pp. 145-181.

MUÑIZ CASTRO, J. A. e IGLESIAS GIL, J. M. (2000): "Historia y reconstrucción de la red viaria antigua de Cantabria y sus relaciones con el espacio geográfico", ONTAÑÓN PEREDO, R. (Coord.), *Actuaciones arqueológicas en Cantabria 1984-1999*, Consejería de Turismo, Deporte y Turismo, Gobierno de Cantabria, Santander, pp. 127-132.

MUÑOZ FERNÁNDEZ, E. y SAN MIGUEL LLAMOSAS, C. (1987): *Carta Arqueológica de Cantabria*, Santander.

ONTAÑÓN PEREDO, R. (2010): *Parque experimental Vestas. Informe al proyecto, a la actuación arqueológica y a las alegaciones remitidas por la Dirección General de Industria*, Informe inédito emitido desde la Dirección General de Cultura de la Consejería de Cultura, Deporte y Turismo del Gobierno de Cantabria.

PEÑIL MINGUEZ, J. y RUIZ SALCES, R. D. (1986-1988): "Memoria de la excavación arqueológica de urgencia en Matamorosa (Campoo de Enmedio-Cantabria)", *Sautuola*, V, Santander, pp. 497-508.

PEÑIL MINGUEZ, J., PÉREZ SÁNCHEZ, J. L., MUÑIZ CASTRO, J. A. y BOHIGAS ROLDÁN, R. (1989): "Nuevos testimonios funerarios medievales en la zona meridional de Cantabria: Celada Marlantes, Hormiguera, Suano y Villaescusa", *Actas del III Congreso de Arqueología Medieval Española*, Oviedo, 1988, Oviedo, pp. 500-505.

PERALTA LABRADOR, E. (2003): *Los Cántabros. Antes de Roma*, Madrid.

PERALTA LABRADOR, E. (2004): "La conquista romana de Campoo: arqueología de las guerras cántabras", *Cuadernos de Campoo*, Primera etapa, 36, pp. 28-42.

PERALTA LABRADOR, E. y MUÑOZ, E. (1999): "La problemática de la conservación de los castros prerromanos de Cantabria: inventario y propuestas de actuación", *Memorias de la A.C.D.P.S.*, 1996/1997, Santander, pp. 57-66.

PERALTA LABRADOR, E. y OCEJO, A. (1996): "El poblamiento de la Edad del Hierro en el sector central cantábrico", *La Arqueología de los Cántabros. Actas de la Primera Reunión sobre la Edad del Hierro en Cantabria. Historia y Documentos*, Santander, pp. 21-63.

PEREDA HERRERA, M. (2009): "Las Ordenanzas del Concejo de Matamorosa", *Cuadernos de Campoo*, 3, pp. 7-74

PÉREZ BUSTAMANTE, R. y ORTIZ REAL, J. (1987): *Los orígenes del territorio de Campoo y la historia de Reinosa*, Reinosa.

PÉREZ SÁNCHEZ, J. L. (1991): "Fragmento de miliario romano hallado en Celada Marlantes, Enmedio) al sur de Iulobriga (Cantabria)", *Actas del XX Congreso Nacional de Arqueología*, Santander, 1989, Zaragoza, pp. 439-444.

PÉREZ SÁNCHEZ, J. L., CAMPUZANO, E. y MARTÍNEZ, E. N. (1995): *Catálogo monumental de Reinosa*, Ayuntamiento de Reinosa.

- RASINES, P. (1994): "Estudio antropológico de la necrópolis medieval del Conventón de Santa Olalla (Celada Marlanges, Cantabria)", *Trabajos de Arqueología en Cantabria*, 2, Santander, pp. 105-110.
- RINCÓN, R. (1985): "Las culturas del metal", en GARCÍA GUINEA, M. A. (Dir.), *Historia de Cantabria, Prehistoria. Edades Antigua y Media*, Ed. Estudio, Santander, pp. 113-209.
- RODRÍGUEZ, R. (1983): "La casa del Convento", en *Casa de Cultura El Convento: Jiménez Díaz*, nº 9, Reinosa.
- RUIZ BEDÍA, M^a. L. y FERRER TORÍO, R. (2001): "El Camino Real de Reinosa. Primera autopista de acceso a la Meseta", *Cuadernos de Campoo*, Primera Etapa, nº 25.
- RUIZ COBO, J. (1997): "Informe sobre el yacimiento de Santa Águeda (Requejo, Campoo de Enmedio)", *Memorias 1996-1997, A.C.D.P.S.*, pp.15-16.
- RUIZ GÓMEZ, F. (2011): "Una industria en ruinas. Arqueología industrial en Campoo", *Cuadernos de Campoo*, nº 10, pp. 5-30.
- SERNA GANCEDO, M. L., MARTÍNEZ VELASCO, A., FERNÁNDEZ ACEBO, V. (Coords.) (2009): *Castros y Castra en Cantabria. Fortificaciones desde los orígenes de la Edad del Hierro a las guerras con Roma. Catalogo, revisión y puesta al día*, Ed. Acanto, Santander.
- TEIRA MAYOLINI, L. C. (1994): *El megalitismo en Cantabria. Aproximación a una realidad arqueológica olvidada*, Universidad de Cantabria, Santander.
- TEIRA MAYOLINI, L. C. y RUIZ COBO, J. (1987): "Dos nuevas agrupaciones megalíticas en Cantabria", *Trabajos de Prehistoria*, 44, Madrid.
- TEIRA MAYOLINI, L. C. y ARMENDÁRIZ, A. (2002): "Excavación del túmulo de Peña Cutral (Cervatos / Retortillo, Cantabria)", en IGLESIAS, J. M. (Dir.), *Arqueología en Iuliobriga (Retortillo, Campoo de Enmedio, Cantabria)*, Santander, pp. 207-213.
- VEGA DE LA TORRE, J. R. (1985): "La Romanización", en GARCÍA GUINEA, M. A. (Dir.), *Historia de Cantabria. Prehistoria. Edades Antigua y Media*, Santander, pp. 241-275.
- VV.AA. (1996): "La arqueología de los cántabros", *Actas de la Primera Reunión sobre la Edad del Hierro en Cantabria*, Santander.
- VV.AA. (1998): *En el final de la Prehistoria. Ocho historias sobre la Protohistoria de Cantabria*, Santander.
- VV.AA. (1999): *Cántabros. La génesis de un pueblo*, Santander.

Fichas de la Carta Arqueológica de Cantabria para el municipio de Campoo de Enmedio y sus respectivos redactores

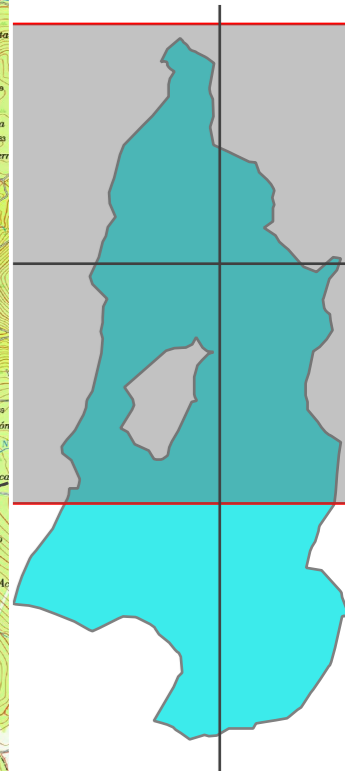
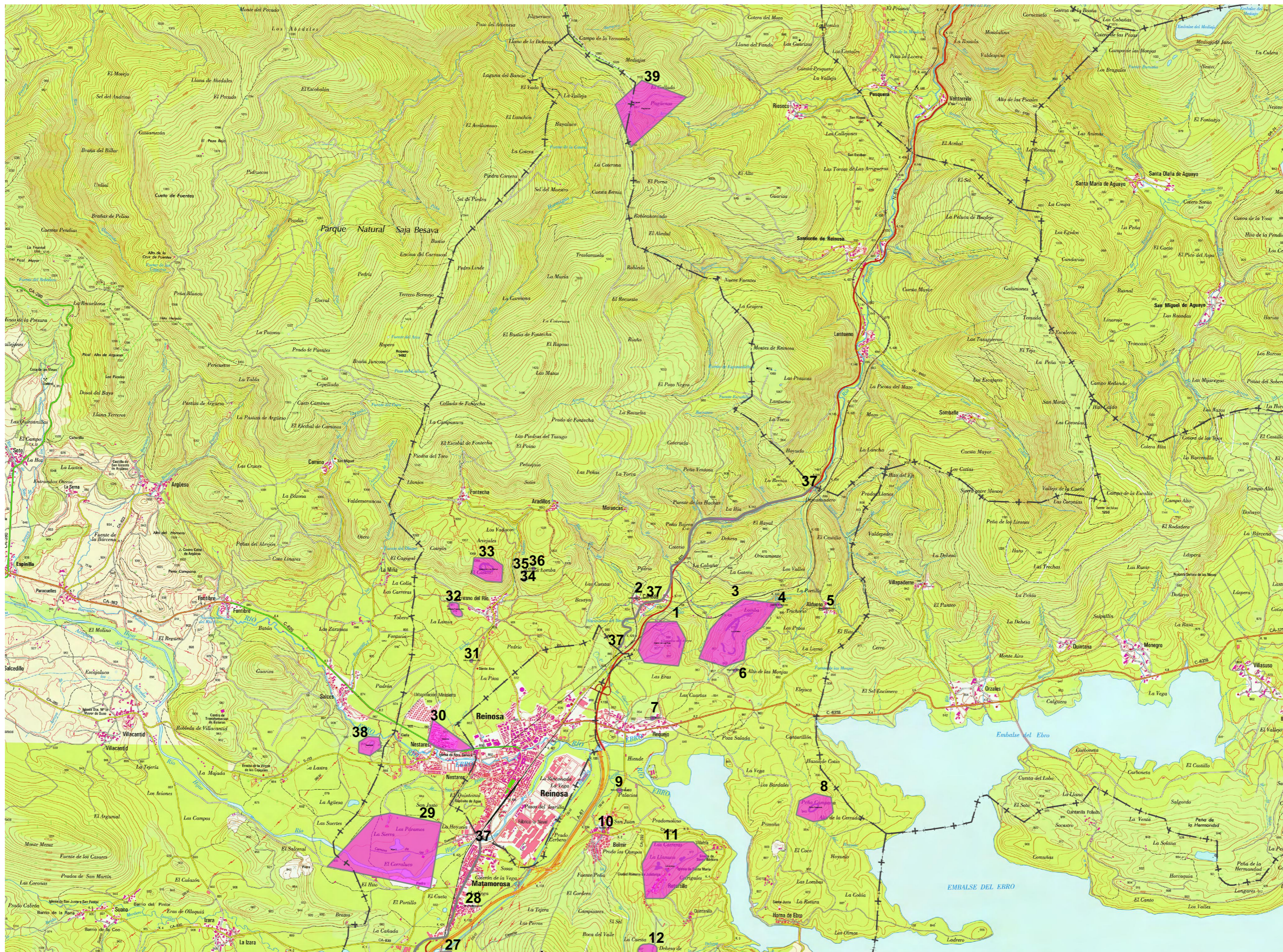
(entre paréntesis se señala el correspondiente código del Inventario/Carta Arqueológica de Cantabria –INVAC-)

- José Ángel Hierro Gárate (2007): Castro de Las Eras de Cañeda (027.001), Castro de Las Rabas (027.002), Castro de Los Peños (027.003), Castro de La Lomba (027.004), El Pedrón (027.027), Peña Campana (027.028), La Poza/Peña Cutral (027.030), Peña Artrosa (017.012).
- Lino Mantecón y Javier Marcos (2008), Ermita del Campo de San Sebastián (027.005), Conventón de Santa Olalla (027.006), Castillo de Aldueso (027.011), La Ermita ((027.016), Hallazgo de Fresno del Río (027.017), Iulobriga (027.019), Las Lombas (027.020), Miliario de Requejo (027.021), Hallazgo de Nestares (027.025), Nuestra Señora de los Palacios (027.026), Las Quintanillas de Cervatos (027.031), San Cipriano de Bolmir (027.032), San Mamés de Villamerán (027.033), San Pedro de Cervatos (027.034), San Pedro de Requejo (027.035), Santa Agueda de Requejo (027.036), Santa Ana de Fresno del Río (027.037), Santa Lucía de Villaescusa (027.038), Santa María de Fresno del Río (027.039), Vía de Peña Cutral (027.040),
- Luis César Teira Mayolini (2009): Arvejales 1 (027.012), Arvejales 2 (027.013), Arvejales 3 (027.014), Peña Cutral III (027.041).
- GAEM (2008): Barcenillas (027.015).
- Ignacio Castanedo Tapia (2008): Hija 2 (027.018), Nestares II (027.024), Nestares H.A. (027.022), Nestares zona arqueológica (027.023), Castro de Nestares (027.010), Pagüenzo (077.009).
- Ignacio Castanedo Tapia (2011): El Tojuco (027.029).

7.- DOCUMENTACIÓN PLANIMÉTRICA

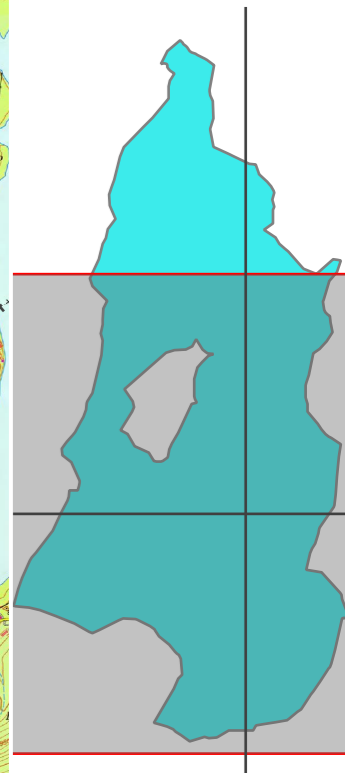
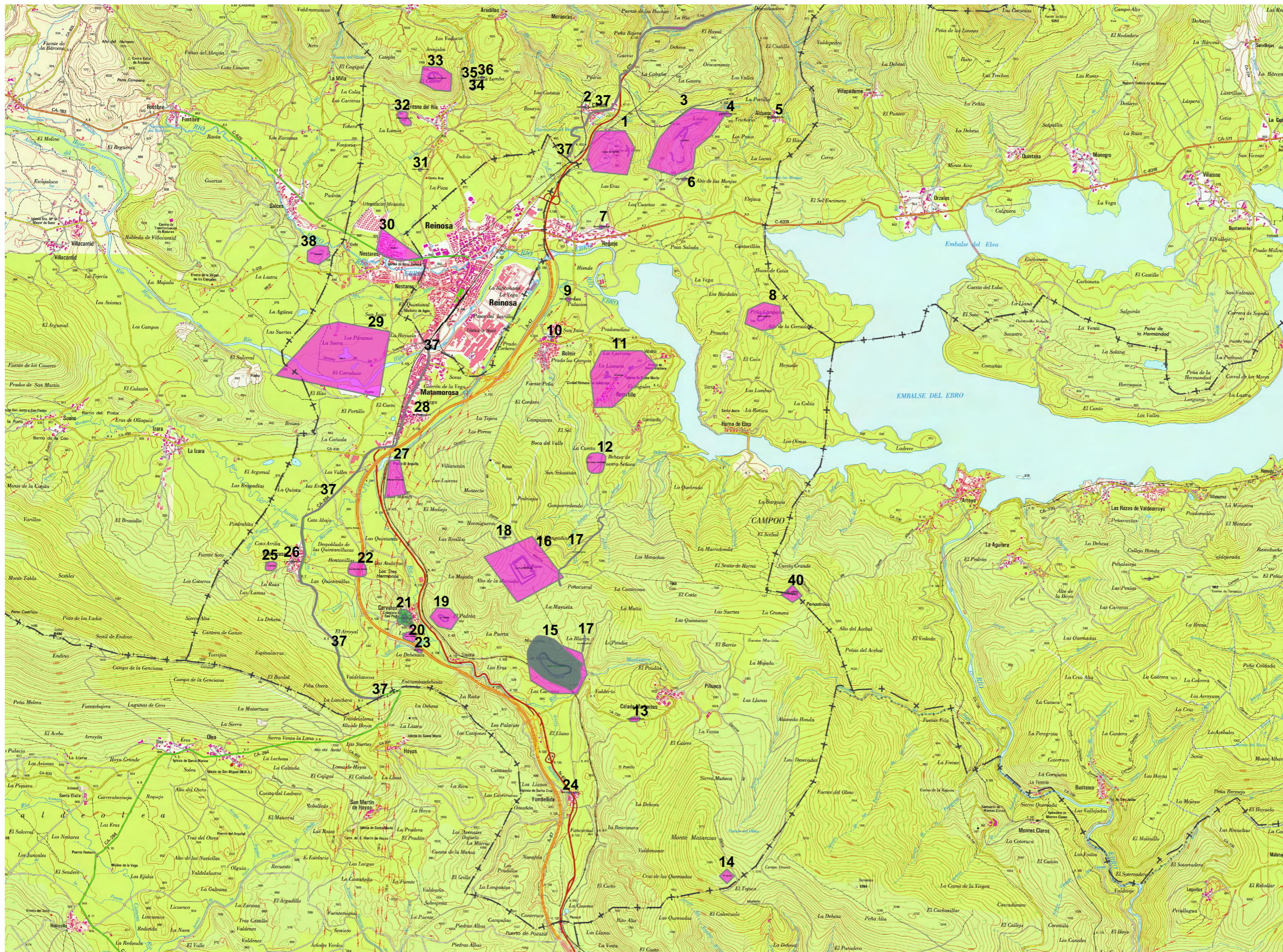


	ESTUDIO ARQUEOLÓGICO (CATÁLOGO Y NORMATIVA) INTEGRADO EN LA REDACCIÓN DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA DE CAMPO DE ENMEDIO (CANTABRIA)		Designación: Situación de Campo de Enmedio en la Comunidad de Cantabria y el MTNE (©IGNE.2009)
	Fecha: Marzo-abril de 2013	Escala: 1:100.000	Nº Plano: 1
	Autor: STRATO, S. L.		Solicitante: cotesa



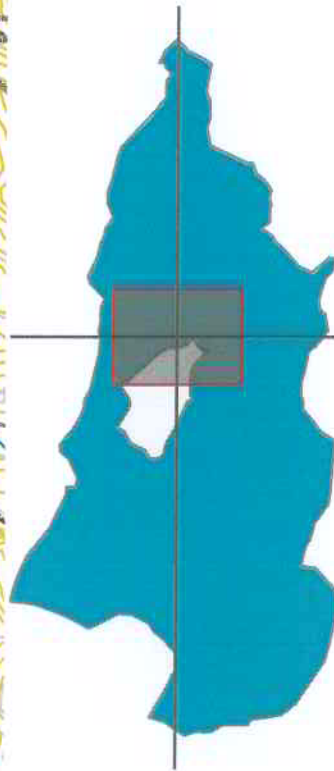
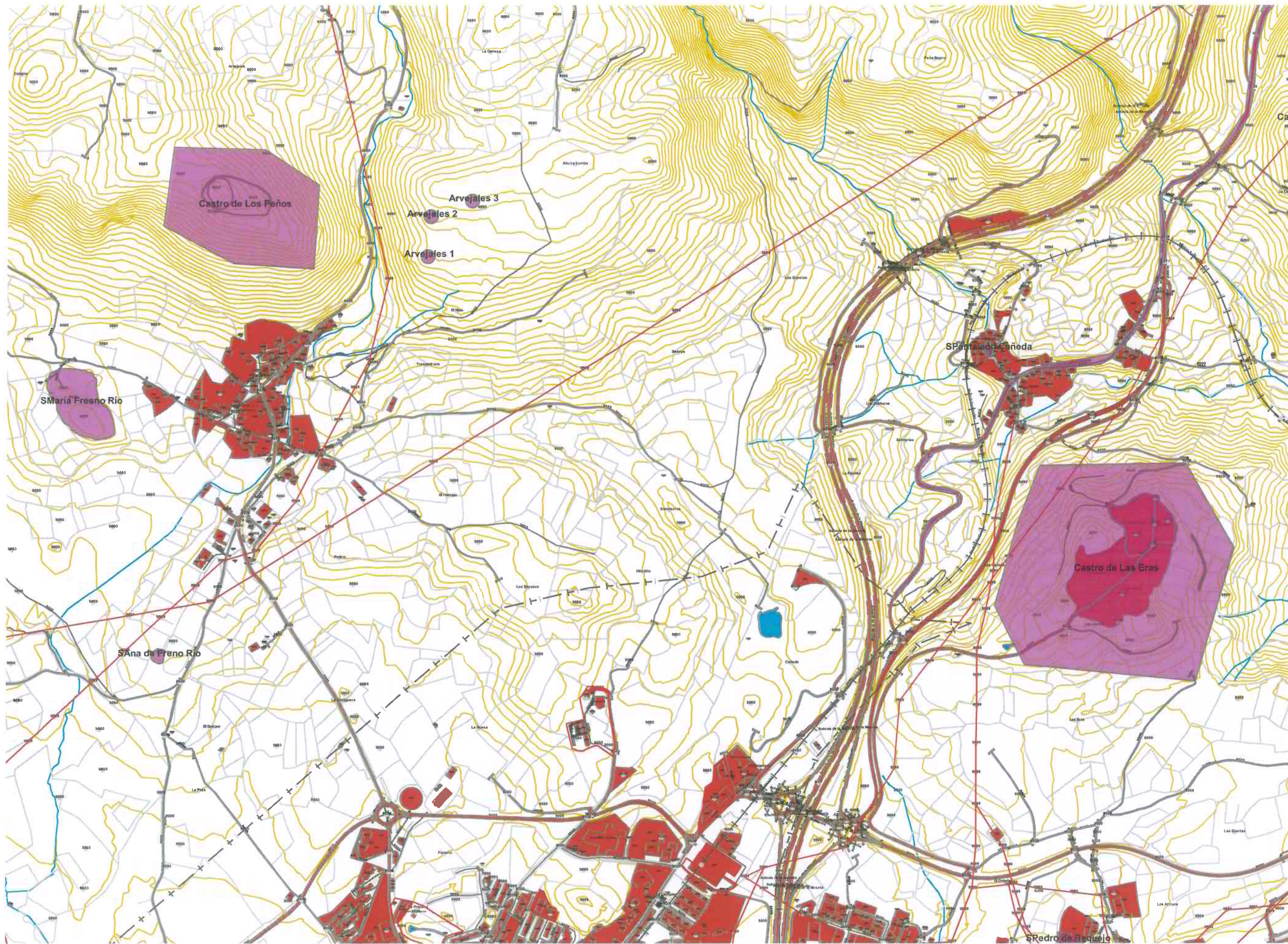
■ B.I.C.
■ Yacimientos

	Estudio arqueológico (catálogo y normativa) integrado en la redacción del Plan General de Ordenación Urbana de Campo de Enmedio (Cantabria)		Designación: Elementos patrimoniales catalogados en el municipio (1/2)	
	Fecha: Marzo-abril de 2013	Escala: 1:50.000	Nº Plano: 2a	
Asesor: STRATO, S. L.		Solicita: 		



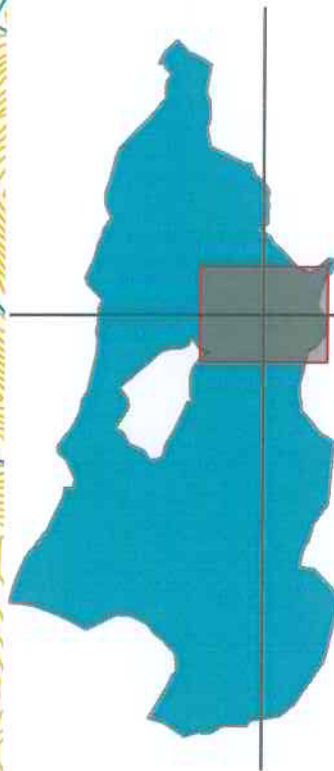
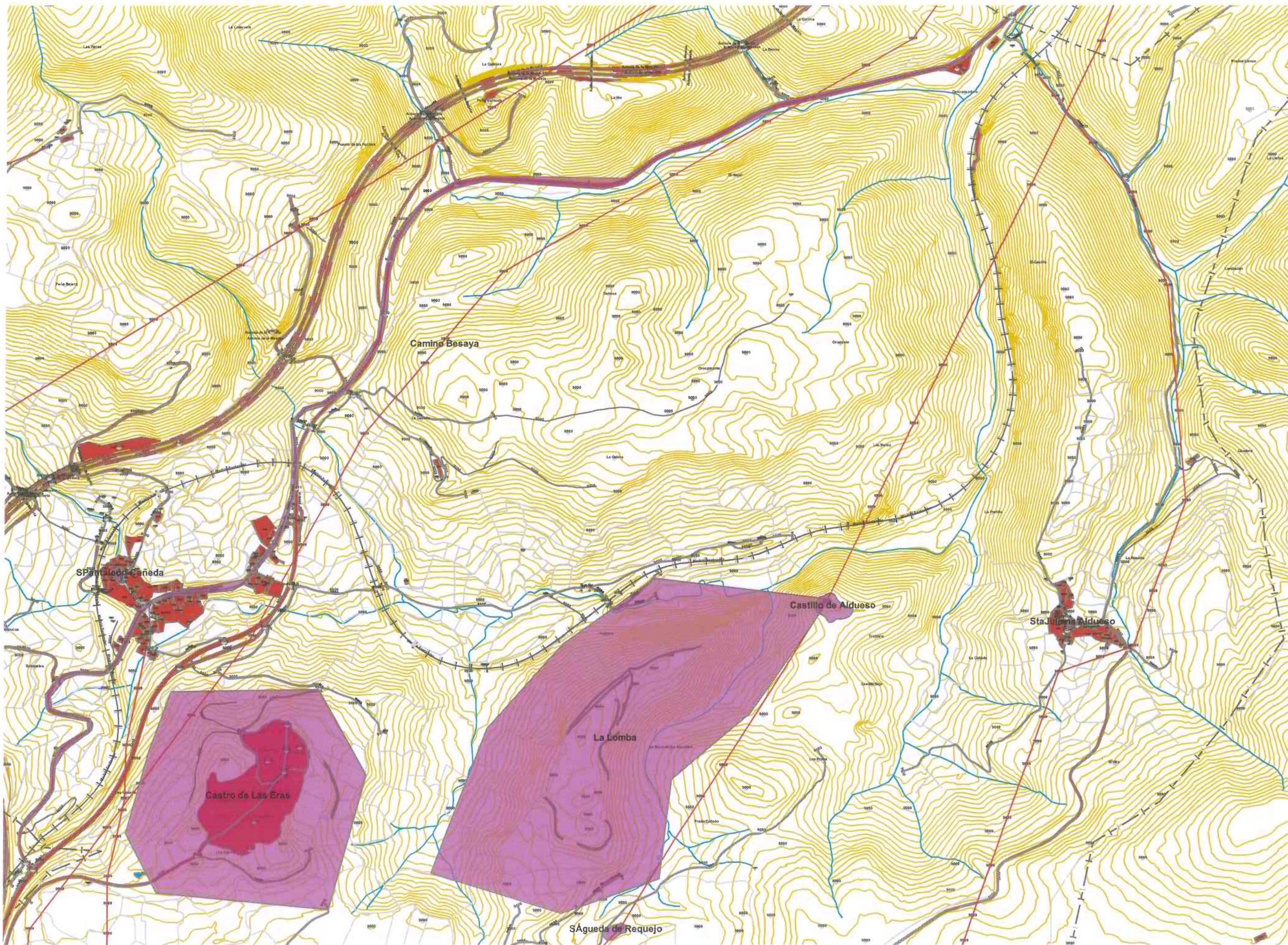
■ B.I.C.
■ Yacimientos

	Estudio arqueológico (catálogo y normativa) integrado en la redacción del Plan General de Ordenación Urbana de Campoo de Enmedio (Cantabria)		Designación: Elementos patrimoniales catalogados en el municipio (2/2)	
	Fecha: Marzo-abril de 2013	Escala: 1:50.000	Nº Plano: 2b	
Asesor: STRATO, S. L.	Solicita: 			

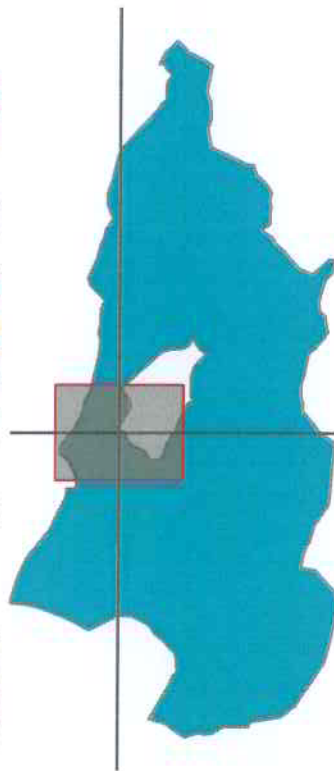
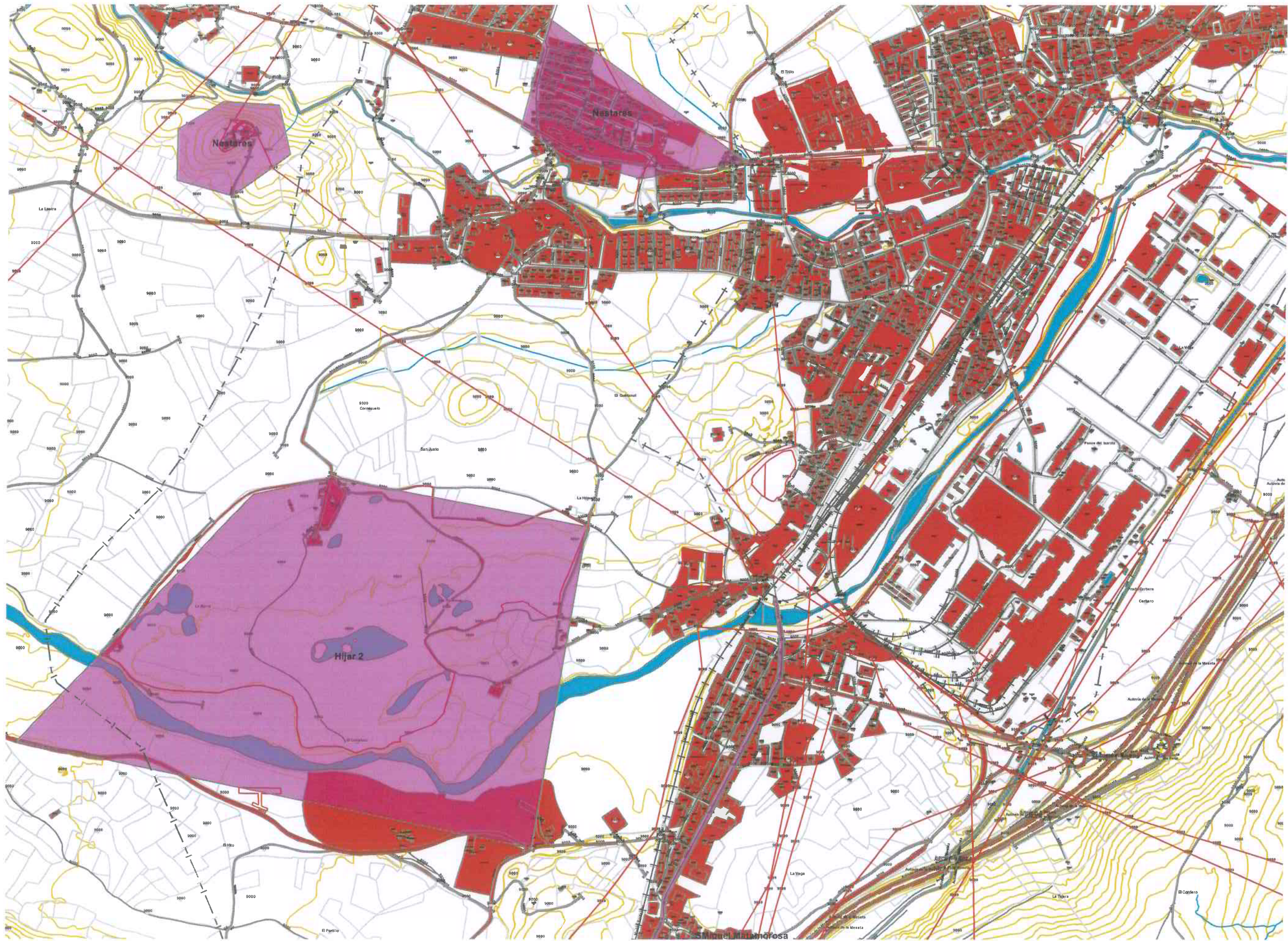


- B.I.C.
- Yacimientos

	Estudio arqueológico (catálogo y normativa) integrado en la redacción del Plan General de Ordenación Urbana de Campo de Enmedio (Cantabria)		Designación: Elementos patrimoniales catalogados en el municipio. Hoja 1	
	Fecha:	Escala:	Hoja:	Total:
	Marzo-abril de 2013	1:10.000	3	3
Autor:	Solista:			
STRATO, S. L.				

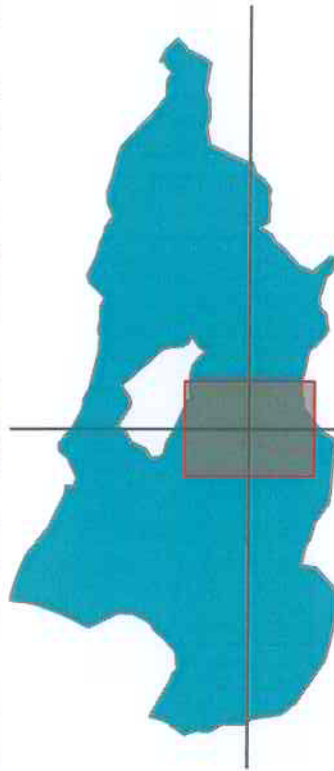
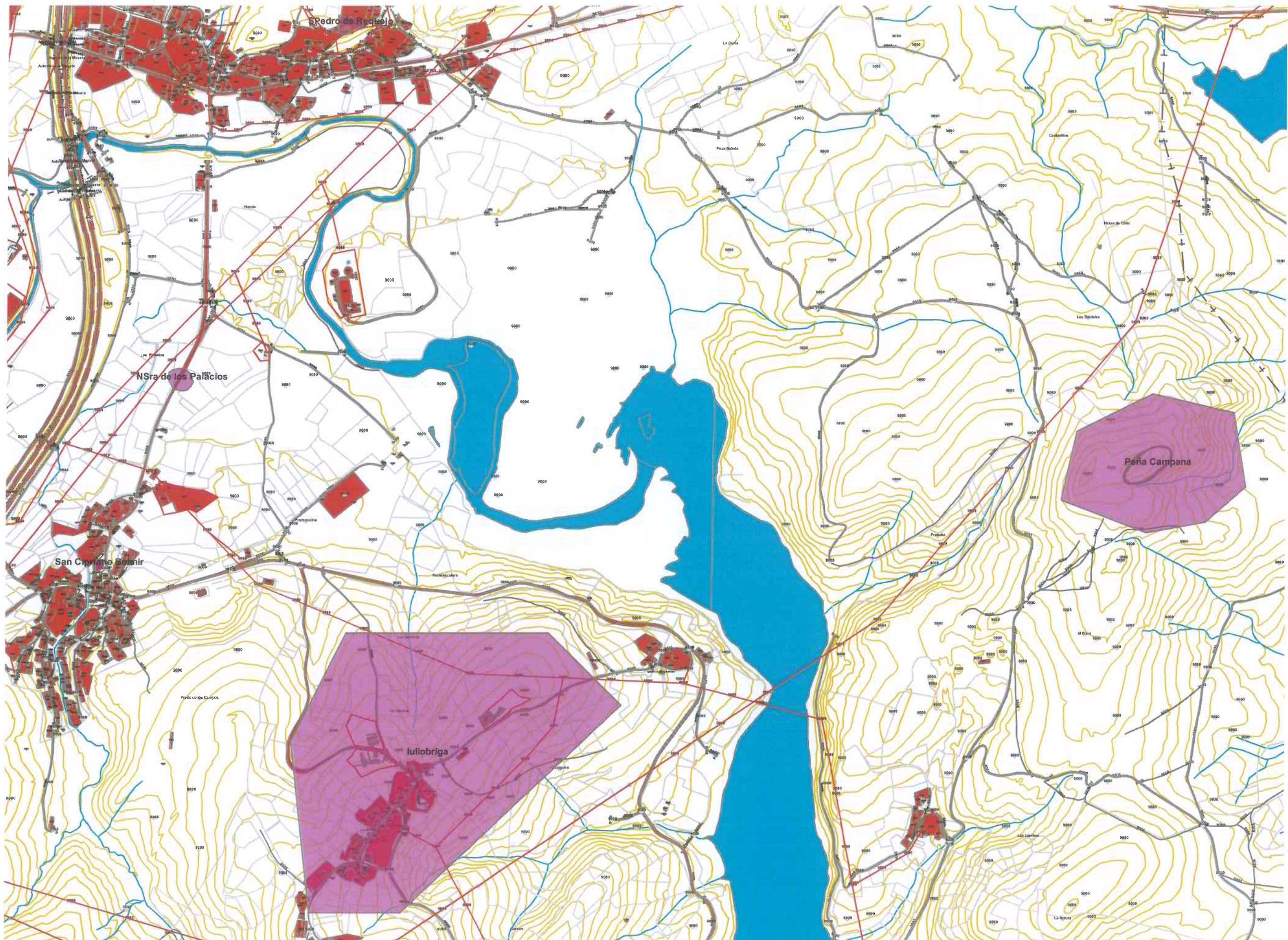


- B.I.C.
- Yacimientos

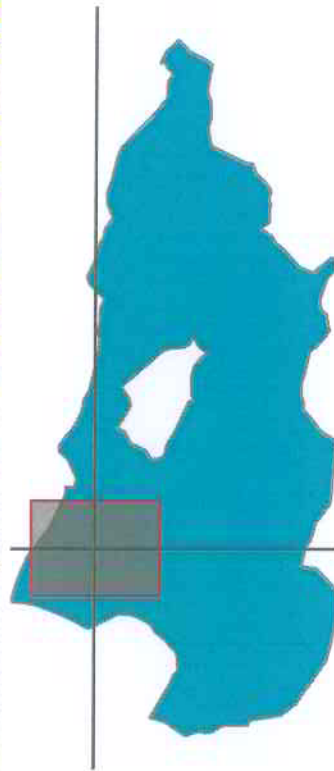
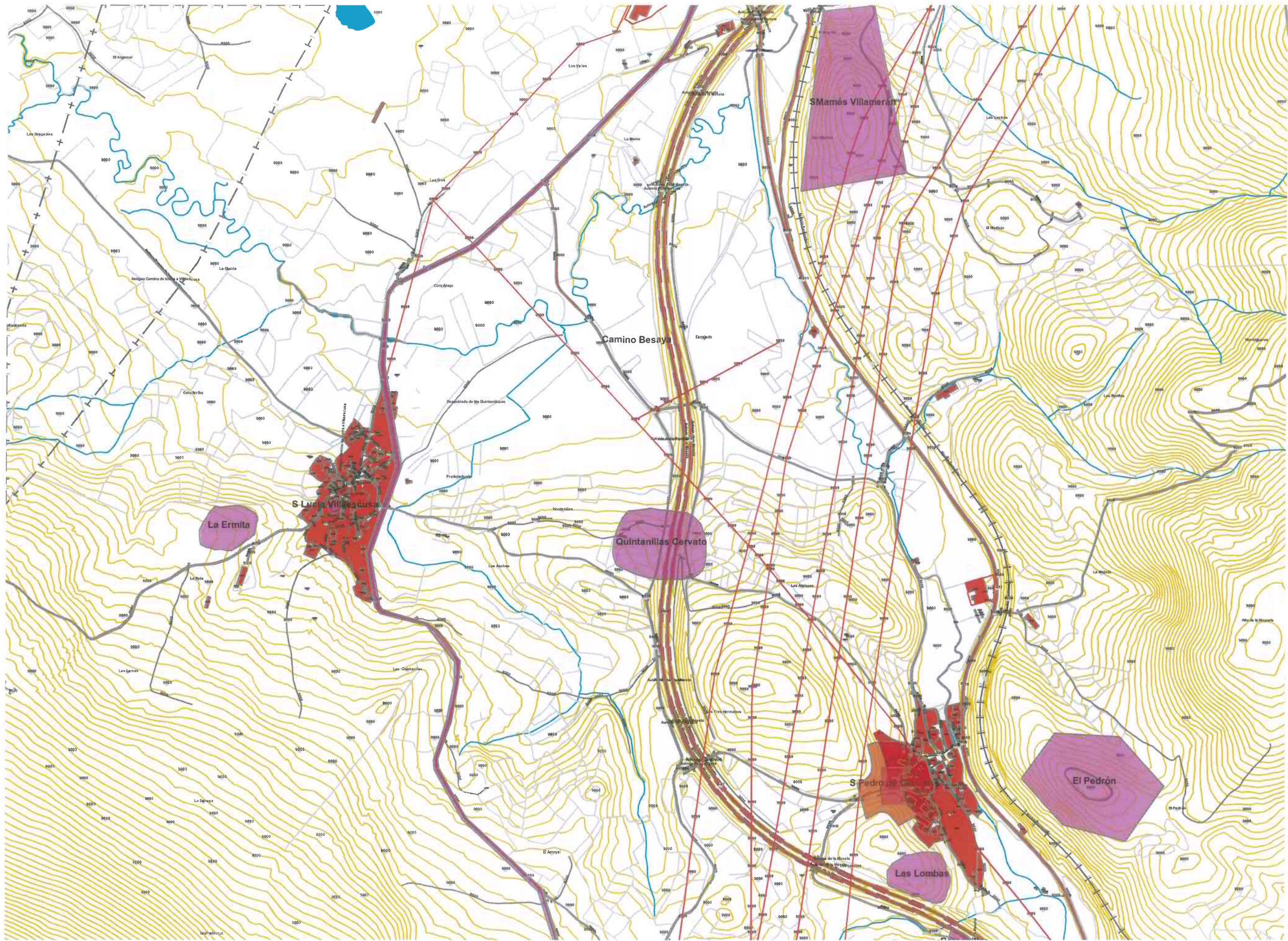


- B.I.C.
- Yacimientos

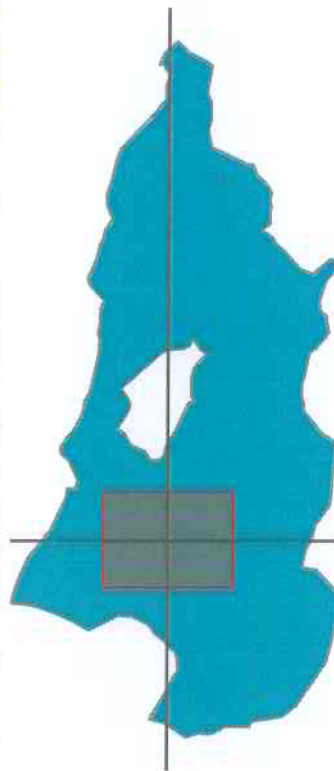
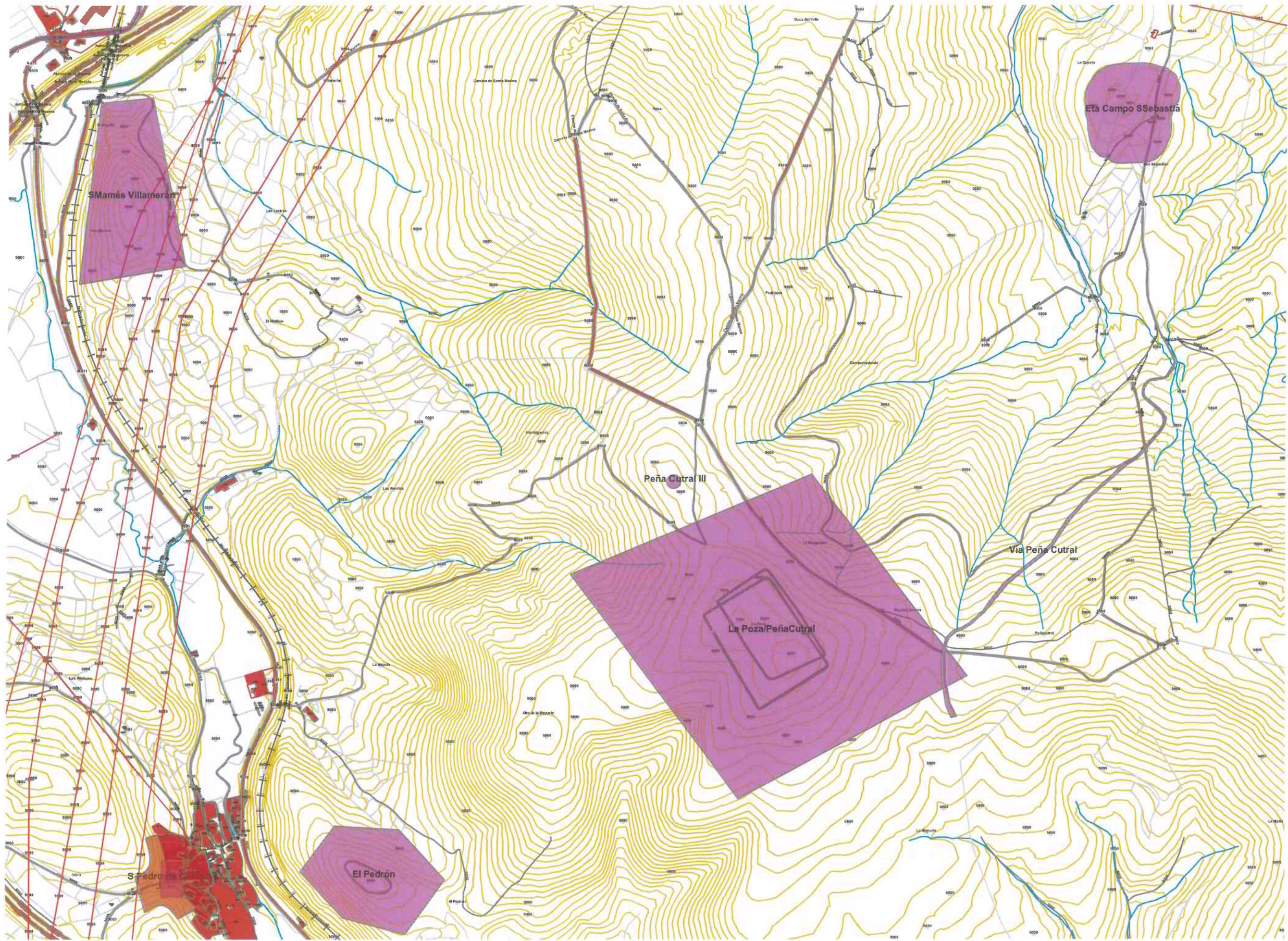
	Estudio arqueológico (catálogo y normativa) integrado en la redacción del Plan General de Ordenación Urbana de Campoo de Enmedio (Cantabria)		Designación: Elementos patrimoniales catalogados en el municipio. Hoja 3	
	Fecha: Marzo-abril de 2013	Escala: 1:10.000	Nº Plano: <div style="text-align: right; font-size: 24px; font-weight: bold;">5</div>	
Autor: STRATO, S. L.		Distribuidor: 		




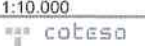
■ B.I.C.
■ Yacimientos

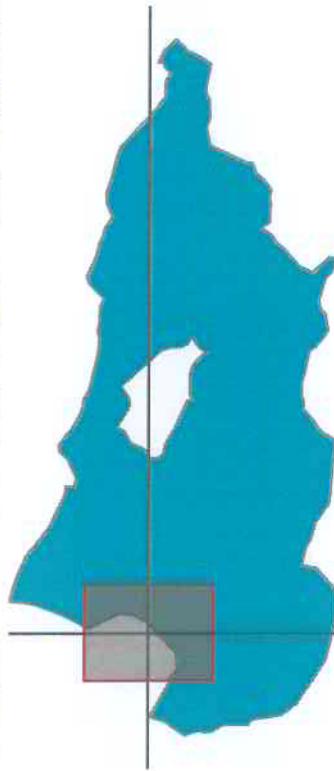
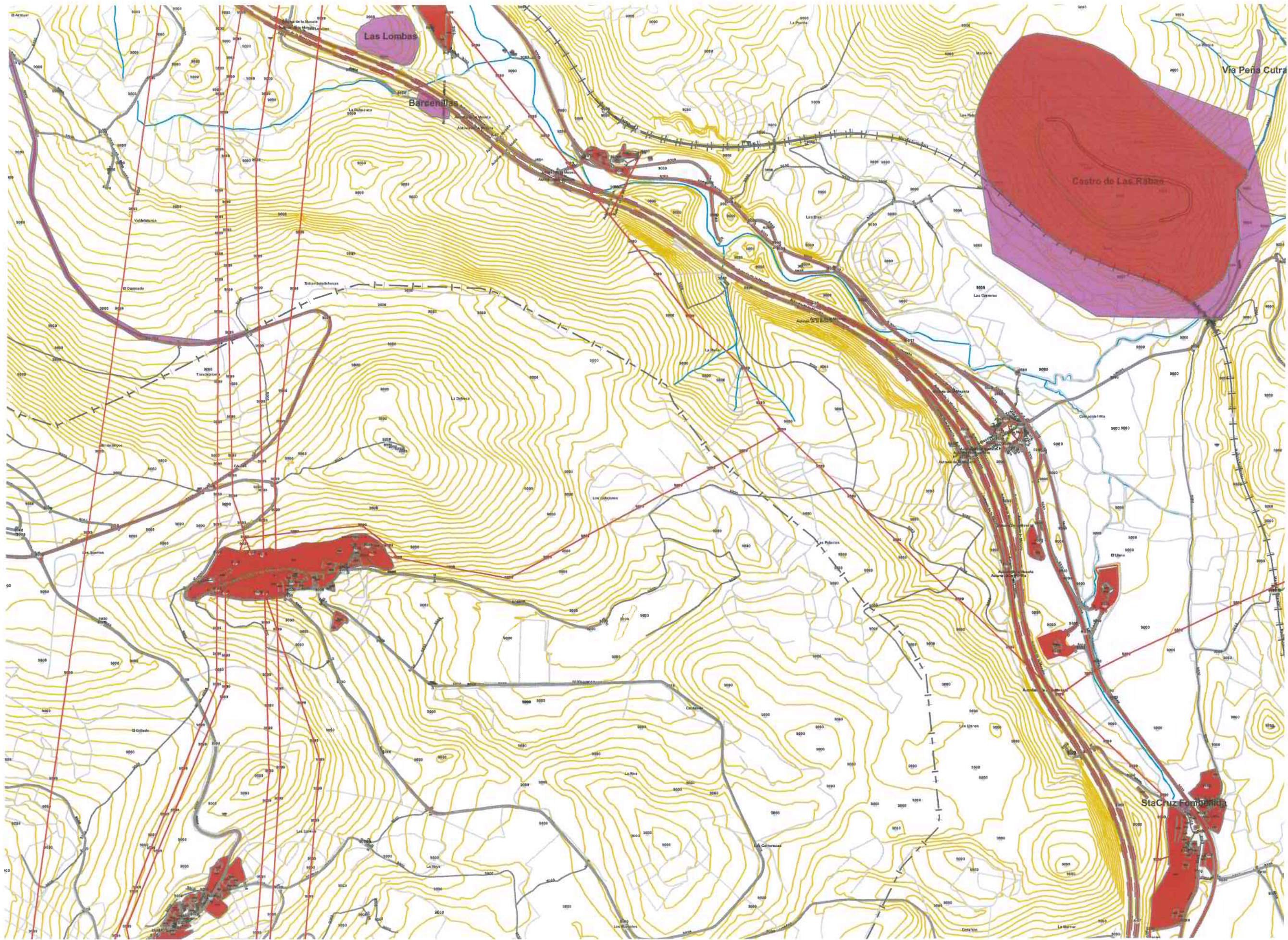


■ B.I.C.
■ Yacimientos

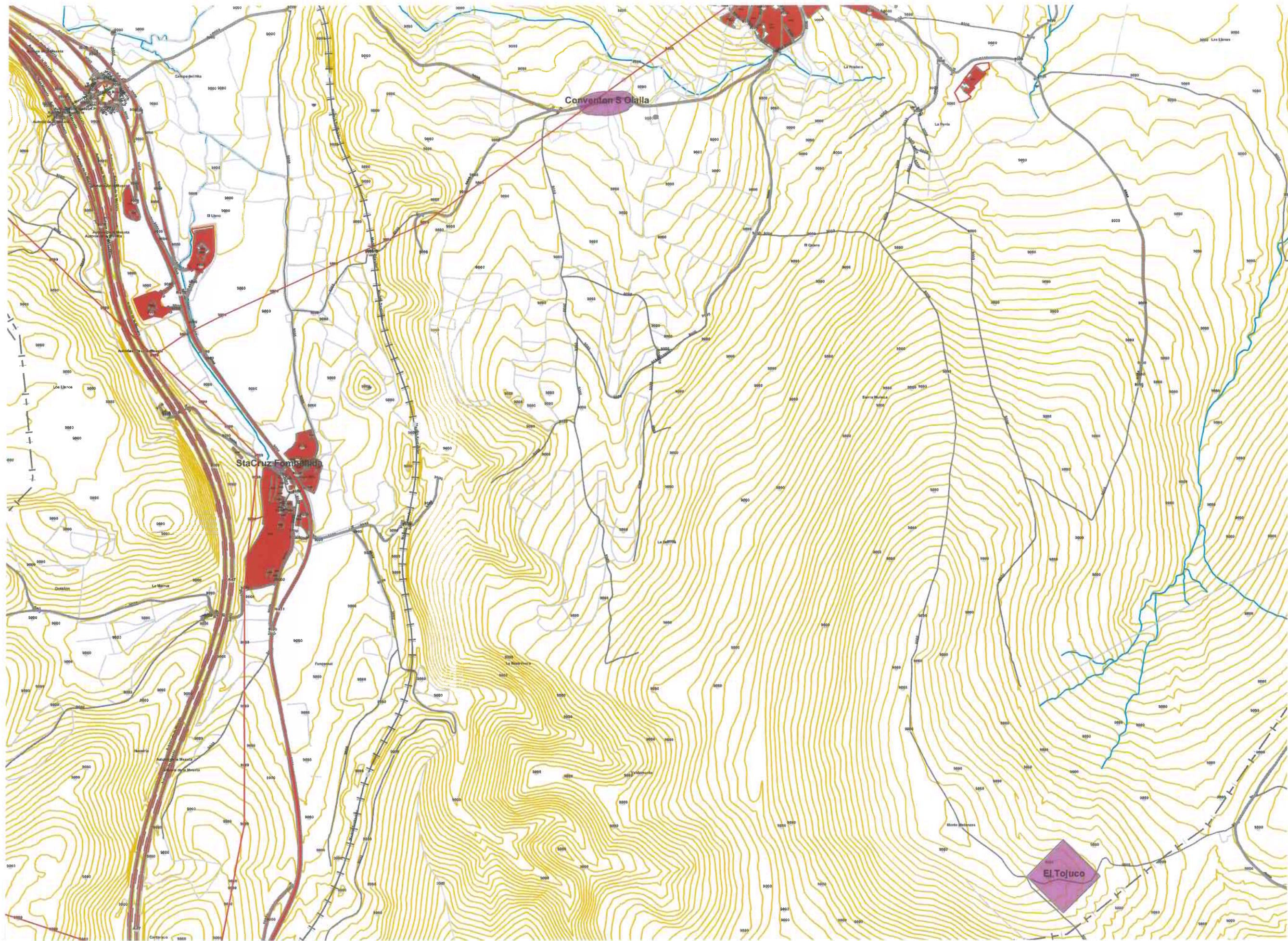


- B.I.C.
- Yacimientos

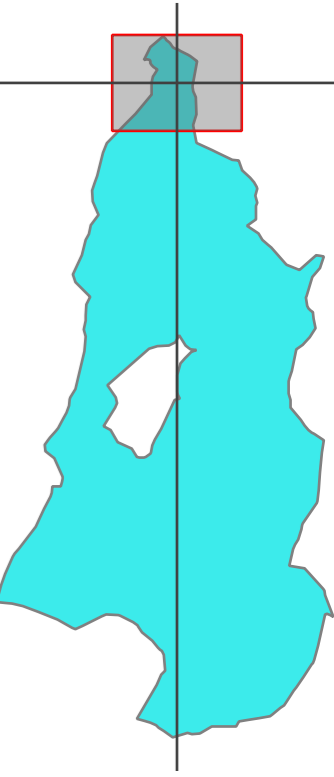
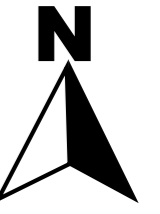
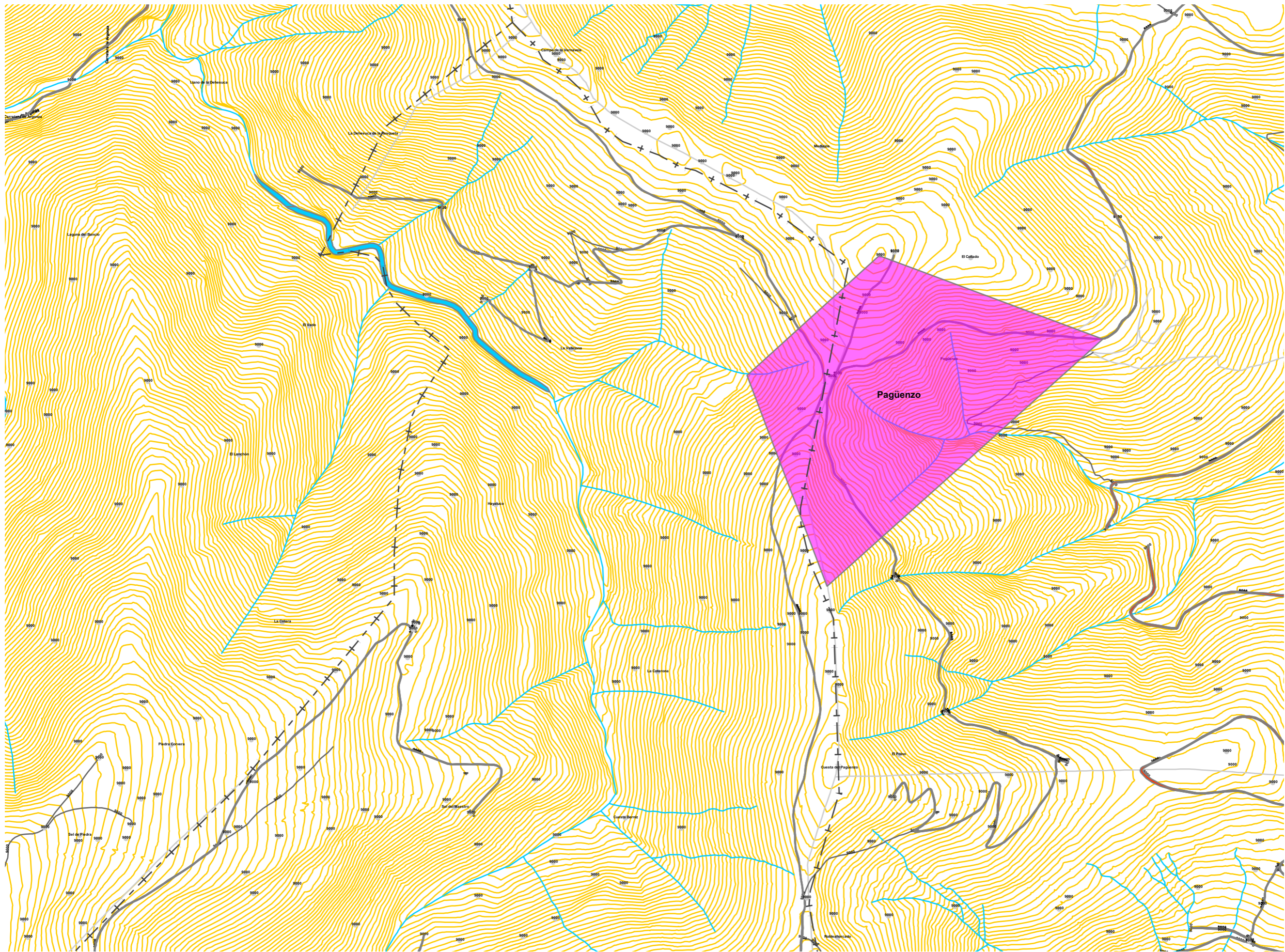
	Estudio arqueológico (catálogo y normativa) integrado en la redacción del Plan General de Ordenación Urbana de Campo de Enmedio (Cantabria)		Designación Elementos patrimoniales catalogados en el municipio. Hoja 6
	Fecha Marzo-abril de 2013	Escala 1:10.000	Nº Plano 8
Autor STRATO, S. L.	Solicita 		



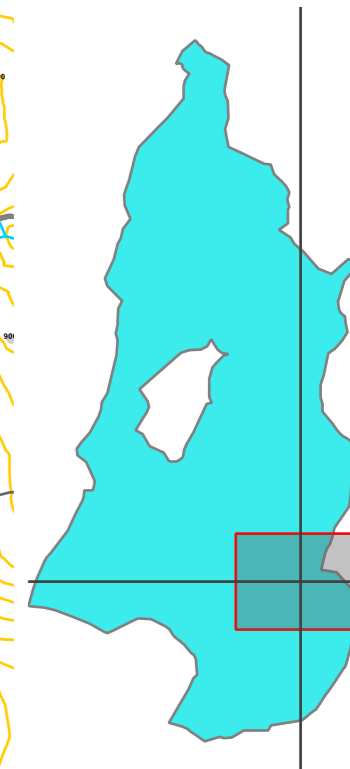
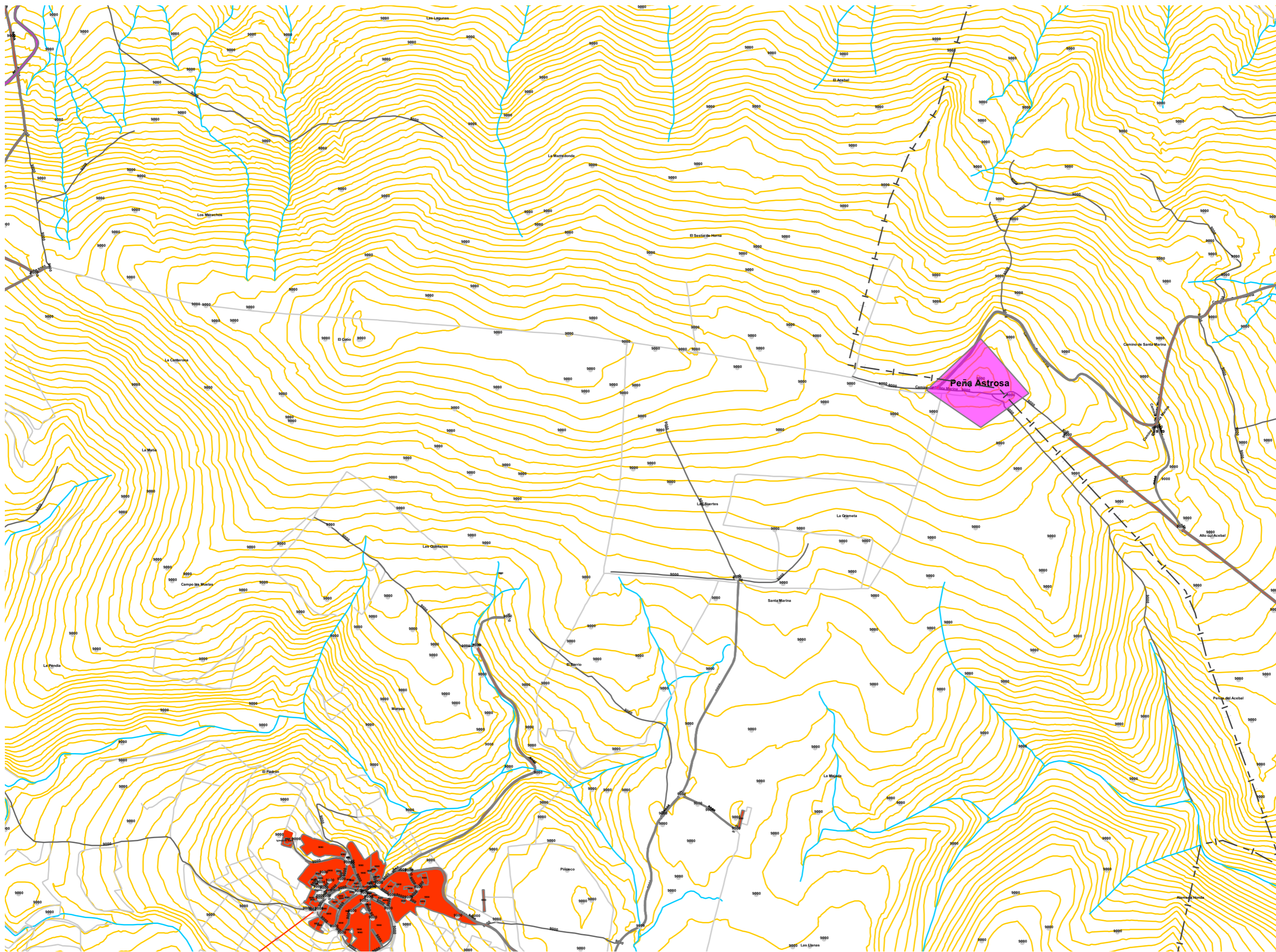
- B.I.C.
- Yacimientos



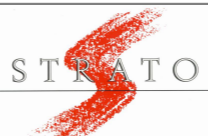

- B.I.C.
- Yacimientos



- B.I.C.
- Yacimientos



- B.I.C.
- Yacimientos

	Estudio arqueológico (catálogo y normativa) integrado en la redacción del Plan General de Ordenación Urbana de Campo de Enmedio (Cantabria)		Designación: Elementos patrimoniales catalogados en el municipio. Hoja 10	
	Fecha: Marzo-abril de 2013		Escala: 1:10.000	
	Asesor: STRATO, S. L.		Solicita: 	
				12

8.- DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA

ENCARGO DEL ESTUDIO ARQUEOLÓGICO (CATÁLOGO Y NORMATIVA) PARA LA REVISIÓN DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA DE CAMPOO DE ENMEDIO (CANTABRIA)

La empresa COTESA ha sido adjudicataria por concurso público de la redacción del Plan General de Ordenación de Campoo de Enmedio.

Por la presente se realiza el encargo a D. Jesús Carlos Misiego Tejeda en nombre de STRATO GABINETE DE ESTUDIOS SOBRE PATRIMONIO HISTÓRICO Y ARQUEOLÓGICO de la elaboración del estudio arqueológico necesario para la tramitación del Plan General de Ordenación del municipio de Campoo de Enmedio.

En Boecillo a 28 de febrero de 2013



Manuel Domingo

Director del Equipo redactor

COTESA



SOLICITUD PARA AUTORIZACIÓN DE ACTUACIONES ARQUEOLÓGICAS

Identificación del Solicitante

Nombre o Razón social STRATO, S. L.		Documento identificativo CIF			Número de documento B-47371521		
Tipo de vía Calle	Nombre de vía Encinar	Número 29	Portal 1	Bloque I	Escalera	Piso	Puerta
Localidad La Cistérniga		Municipio La Cistérniga			C.P. 47193	Provincia Valladolid	
Colegio		Número de Colegiado					

Proyecto

Título del proyecto Estudio arqueológico integrado en la redacción del Plan General de Ordenación Urbana de Campoo de En medio (Cantabria)
Nombre del Director Jesús Carlos Misiego Tejada
Nombre de la persona responsable en ausencia del Director Gregorio J. Marcos Contreras
Fecha de ejecución prevista Marzo-Junio 2013
Municipios afectados Campoo de Enmedio

SOLICITA:

Que le sea otorgada una autorización de:

- Prospección
- Control arqueológico
- Sondeos mecánicos
- Sondeos manuales
- Excavación
- Restauración, consolidación, cerramiento, vallado, cubrición
- Trabajos de topografía
- Estudio de arte rupestre
- Estudios y planeamientos urbanísticos
- Informes de Impacto arqueológico
- Consulta del Inventario Arqueológico Regional (Carta Arqueológica)
- Otros



GOBIERNO
de
CANTABRIA

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

La presente solicitud se acompaña de la siguiente documentación:

- Proyecto de Investigación que contiene:
 - Objetivos
 - Metodología
 - Plan de trabajo ajustado al proyecto de obra
 - Informe relativo a la adecuación de la actividad arqueológica al documento de seguridad y salud laboral de la obra o actividad que la genera

- Seguro de Responsabilidad Civil, con cobertura suficiente para la naturaleza de la actividad a desarrollar.

- Carta de contratación

En Valladolid a 1 de marzo de 2013

(Firma del Interesado)

Fdo.: Jesús Carlos Misiego Tejeda
STRATO, S.L.

Dirigido a: EXCMO. SR. CONSEJERO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

(EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN LA LEY ORGÁNICA 15/1999, DE 13 DE DICIEMBRE, DE PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL, EL GOBIERNO DE CANTABRIA LE INFORMA QUE LOS DATOS PERSONALES RECOGIDOS EN EL PRESENTE DOCUMENTO ESTARÁN INCORPORADOS EN FICHEROS AUTOMATIZADOS TITULARIDAD DE ESTA ADMINISTRACIÓN. SUS DATOS ESTÁN A SU ENTERA DISPOSICIÓN, TIENE DERECHO A ACCEDER A ELLOS PUDIENDO RECTIFICARLOS O CANCELARLOS SI ASÍ NOS LO COMUNICASE.)

ASUNTO: RESOLUCIÓN DE AUTORIZACIÓN PARA LA REALIZACIÓN DE UNA ACTUACIÓN ARQUEOLÓGICA

Visto el escrito presentado por D. Jesús Carlos Misiego Tejeda, con fecha de entrada en registro de 8 de marzo de 2013, por el que solicita la autorización para la actuación arqueológica denominada **“Estudio arqueológico integrado en la redacción del Plan General de Ordenación Urbana de Campoo de Enmedio (Cantabria)”**, que incluye la realización de una prospección arqueológica.

Considerando que la solicitud cumple los requisitos establecidos en el artículo 77.2 de la Ley 11/1998, de 13 de octubre, de Patrimonio Cultural de Cantabria, el Excmo. Sr. Consejero de Educación, Cultura y Deporte, en lo que es materia de su competencia, de acuerdo con lo establecido en el artículo 77.1 de la citada Ley,

RESUELVE:

Primero.- Autorizar la actuación arqueológica denominada **“Estudio arqueológico integrado en la redacción del Plan General de Ordenación Urbana de Campoo de Enmedio (Cantabria)”**, que incluye la realización de una prospección arqueológica, bajo la dirección de D. Jesús Carlos Misiego Tejeda.

Segundo.- El director de la actuación arqueológica deberá cumplir las obligaciones establecidas en los artículos 81 y 88 de la Ley 11/1998, de 13 de octubre, de Patrimonio Cultural de Cantabria así como en el artículo 58 del Decreto 36/2001, de 2 de mayo, de desarrollo parcial de la Ley.

Tercero.- El director debería entregar, además, un resumen publicable de 10.000 caracteres máximo, que recoja los principales resultados de la actuación arqueológica, así como cuantas imágenes considere oportuno en formato .tiff y sus leyendas correspondientes, para su publicación en la Serie de *Actuaciones Arqueológicas de Cantabria*.

Cuarto.- En el caso de que la prospección arqueológica no sea continua y permanente, deberá comunicarse a la Consejería de Educación, Cultura y Deporte el comienzo y el fin de cada uno de los periodos en que se divida la actividad.

Quinto.- La presente autorización sólo es válida para el año en curso.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer Recurso de Alzada ante el Gobierno de Cantabria, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la notificación de la presente Resolución.

Santander, a 11 de marzo de 2013

EL CONSEJERO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE



Miguel Ángel Serna Oliveira

JESÚS CARLOS MISIEGO TEJEDA



Por la presente comunicamos que entre los días 18 y 22 de marzo de 2013 se están llevando a cabo los trabajos arqueológicos de campo integrados en el **“Estudio arqueológico integrado en la redacción del Plan General de Ordenación Urbana de Campoo de Enmedio (Cantabria)”**, tareas que está realizando STRATO GABINETE DE ESTUDIOS SOBRE PATRIMONIO HISTÓRICO Y ARQUEOLÓGICO, bajo la dirección técnica de D. Jesús Carlos Misiego Tejeda, por encargo de la Ingeniería COTESA (Grupo TECOPY), contando con la preceptiva autorización (PFC 16/13) de actividad arqueológica con fecha de registro salida del día 14 de marzo de 2013.

Reciba un cordial saludo.

En La Cistérniga (Valladolid) a 19 de febrero de 2013



Jesús Carlos Misiego Tejeda

STRATO GABINETE DE ESTUDIOS SOBRE
PATRIMONIO HISTÓRICO Y ARQUEOLÓGICO

EXCMO. SR. CONSEJERO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

ANEXO I.- CATÁLOGO ARQUEOLÓGICO INTEGRADO EN EL P.G.O.U. DE CAMPOO DE ENMEDIO

RELACIÓN DE FICHAS DEL CATÁLOGO ARQUEOLÓGICO INTEGRADO EN EL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA DE CAMPOO DE ENMEDIO

Nº Orden Catálogo	Código INVAC	Yacimiento/Hallazgo	Localidad (Municipio)
01	027.001	Castro de Las Eras	Cañeda (Campoo de Enmedio)
02		Iglesia de San Pantaleón	Cañeda (Campoo de Enmedio)
03	027.004	Castro de La Lomba	Aldueso (Campoo de Enmedio)
04	027.011	Castillo de Aldueso	Aldueso (Campoo de Enmedio)
05		Iglesia de Santa Juliana	Aldueso (Campoo de Enmedio)
06	027.036	Santa Agueda	Requejo (Campoo de Enmedio)
07	027.035	San Pedro de Requejo	Requejo (Campoo de Enmedio)
08	027.028	Peña Campana	Horna de Ebro (Campoo de Enmedio)
09	027.026	Nuestra Señora de los Palacios	Bolmir (Campoo de Enmedio)
10	027.032	San Cipriano de Bolmir	Bolmir (Campoo de Enmedio)
11	027.019	Iulobriga	Retortillo (Campoo de Enmedio)
12	027.005	Ermita del Campo de San Sebastián	Retortillo (Campoo de Enmedio)
13	027.006	Conventón de Santa Olalla	Celada Marlantes (Campoo de Enmedio)
14	027.029	El Tojuco	Celada Marlantes (Campoo de Enmedio)
15	027.002	Castro de Las Rabas	Celada Marlantes/Cervatos (Campoo de Enmedio)
16	027.030	La Poza/Peña Cutral	Cervatos (Campoo de Enmedio)
17	027.040	Vía de Peña Cutral	Celada Marlantes (Campoo de Enmedio)
18	027.041	Peña Cutral III	Cervatos (Campoo de Enmedio)
19	027.027	El Pedrón	Cervatos (Campoo de Enmedio)
20	027.020	Las Lombas	Cervatos (Campoo de Enmedio)
21	027.034	San Pedro de Cervatos	Cervatos (Campoo de Enmedio)
22	027.031	Las Quintanillas de Cervatos	Cervatos / Villaescusa (Campoo de Enmedio)
23	027.015	Barcenillas	Sopeña (Campoo de Enmedio)
24		Iglesia de Santa Cruz	Fombellida (Campoo de Enmedio)

Nº Orden Catálogo	Código INVAC	Yacimiento/Hallazgo	Localidad (Municipio)
25	027.016	La Ermita	Villaescusa (Campoo de Enmedio)
26	027.038	Santa Lucía de Villaescusa	Villaescusa (Campoo de Enmedio)
27	027.033	San Mamés de Villamerán	Matamorosa (Campoo de Enmedio)
28		Iglesia de San Miguel	Matamorosa (Campoo de Enmedio)
29	027.018	Hijar 2	Nestares/Matamorosa (Campoo de Enmedio)
30	027.022 027.024 027.023	Nestares I (H.A.) Nestares II (H.A.) Nestares (Zona arqueológica)	Nestares (Campoo de Enmedio)
31	027.037	Santa Ana de Fresno del Río	Fresno del Río (Campoo de Enmedio)
32	027.039	Santa María de Fresno del Río	Fresno del Río (Campoo de Enmedio)
33	027.003	Castro de Los Peños	Fresno del Río/Fontecha (Campoo de Enmedio)
34	027.012	Arvejales 1	Fresno del Río (Campoo de Enmedio)
35	027.013	Arvejales 2	Fresno del Río (Campoo de Enmedio)
36	027.014	Arvejales 3	Fresno del Río (Campoo de Enmedio)
37		Camino del Besaya	Cañeda, Matamorosa, Villaescusa y Cervatos (Campoo de Enmedio)
38	027.010	Castro de Nestares	Salces (Hermandad de Campoo de Yuso) Muy cerca de Nestares (Campoo de Enmedio)
39	077.009	Pagüenzo	Rioseco (Santiurde de Reinosa) / Aradillos (Campoo de Enmedio)
40	017.012	Peña Artrosa	Arroyo (Las Rozas de Valdearroyo) / Celada Marlantes (Campoo de Enmedio)

PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA DE CAMPOO DE ENMEDIO (CANTABRIA)				Nº Ficha Catálogo: 01
CATÁLOGO DE PROTECCIÓN ARQUEOLÓGICA				Código Invac: 027.001
LOCALIDAD	CAÑEDA	PARAJE	Las Eras, Solares, Canteras del Hoyo	Nombre: CASTRO DE LAS ERAS
CATEGORÍA	YACIMIENTO		TIPOLOGÍA	Castro
ATRIBUCIÓN CULTURAL	Edad del Hierro Romano Medieval		ADSCRIPCIÓN FUNCIONAL	Hábitat
DESCRIPCIÓN				
<p>Este enclave se localiza unos 600 metros al sureste de la localidad de Cañeda y 1.350 m al noreste de Requejo, en un pequeño altozano que controla el entorno inmediato. A continuación se transcribe parte de la Ficha de la Carta Arqueológica de Cantabria que recoge este yacimiento, redactada por José Ángel Hierro Gárate (2007), empleándose aquellas informaciones de interés para la elaboración de este catálogo.</p> <p><i>Descripción:</i> El yacimiento ha sido tradicionalmente considerado como un castro de la Edad del Hierro, aunque no existe certeza absoluta de ello. Antes de su casi total desaparición, a finales de los años 80 y principios de los 90 del siglo XX, como consecuencia de la explotación de una cantera de guijo (inactiva en la actualidad), ocupaba un lugar amesetado, definido al norte por la defensa natural de las fuertes pendientes que caen sobre el río Besaya y, al oeste, también por una pronunciada ladera, complementadas por la presencia de una gran muralla (unos 3 m de anchura) sobre un importante talud, de los que se conserva un tramo de unos 20 m de longitud. En el lado E, más accesible, conserva un tramo de unos 80 m del talud de una muralla de entre 4 y 6 m de anchura. Esta muralla estaría construida, según puede observarse sobre el terreno, mediante dos paramentos de piedra, uno interno y otro exterior, más un relleno de tierra y/o cascajo entre ambos. Se reconoce una parte destacada del derrumbe de esta construcción defensiva.</p> <p><i>Historia:</i> El yacimiento era conocido desde los años 1940 por investigadores como J. Carballo, quien destacó su valor estratégico en el paso hacia el norte de Cantabria. En los años 1950 fue objeto de atención por J. González Echegaray y A. García y Bellido, quien excavó en el lugar a mediados de esa década, sin resultado positivo. Posteriormente ha sido estudiado o prospectado por otros varios investigadores, entre ellos M. A. López Fraile, quien recogió un lote de cerámicas. En los años 1980 fue también reconocido por miembros del C.A.E.A.P., quienes recogieron numerosos materiales arqueológicos a raíz de las obras efectuadas para una carretera.</p> <p>Materiales arqueológicos: Entre los materiales hallados en superficie, y referenciados en la correspondiente ficha de la Carta Arqueológica, cabe señalar algunos fragmentos de cerámica a mano, algunas cerámicas torneadas comunes, de cronología romana y varias piezas con decoración pintada o estriada, que se adscriben a momentos medievales. Destaca la aparición de un As romano, del emperador Tiberio, procedente de la ceca de <i>Cascantum</i>.</p> <p>En la inspección llevada a cabo con motivo de la realización del Catálogo Arqueológico que se integrará en el PGOU de Campoo de Enmedio se han podido constatar los datos anteriormente expuestos, reconociéndose el alto grado de alteración sufrido por el yacimiento, puesto que la mencionada explotación causó la destrucción de cerca del 80% de su superficie, conservándose únicamente pequeños retazos perimetrales del extenso enclave, que debió tener un perímetro de aproximadamente unos 1.400 m, englobando una superficie próxima a las 12 Has.</p> <p>Entre los elementos conservados destaca, sin lugar a dudas, el lomo terrero de muralla sito en el flanco suroccidental del castro, en una vaguada entre dos de los cerros que ocupaba el asentamiento, advirtiéndose cerca de 90 metros lineales del mismo, con una altura aproximada de 1,5 m. La superficie interna del castro está completamente arrasada.</p>				

PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA DE CAMPOO DE ENMEDIO (CANTABRIA)				Nº Ficha Catálogo: 01
CATÁLOGO DE PROTECCIÓN ARQUEOLÓGICA				Código Invac: 027.001
LOCALIDAD	CAÑEDA	PARAJE	Las Eras, Solares, Canteras del Hoyo	Nombre: CASTRO DE LAS ERAS
EXTENSIÓN		COORDENADAS		
Castro: 12 Has Área de cautela: 31,36 Has		U.T.M. (ETRS-89, Huso 30) X: 409063 Y: 4762994 Z: 845	Área de presunción y cautela arqueológica (UTM ETRS-89, Huso 30): 408913, 4763187; 409313, 4763193 409443, 4762959; 409341, 4762591 408873, 4762637; 408791, 4762799	
SITUACIÓN URBANÍSTICA				
ID catastral: Polígono 12, parcelas 112-115, 135 y 169 Polígono 14, parcelas 195 y 244				
SITUACIÓN JURÍDICA				
Propiedad Privada				
PROCEDENCIA DE LA INFORMACIÓN. ACTUACIONES ARQUEOLÓGICAS. BIBLIOGRAFÍA				
<p><u>Carta Arqueológica de Cantabria</u> Campaña de 2007, ficha elaborada por José Ángel Hierro Gárate.</p> <p><u>Bibliografía</u> ARREDONDO, A. (1976-77): "Índice preliminar de poblados cántabros (riaños, cuetos y castros) en los que existen apariencias de restos de civilizaciones prerromanas, precélticas y anteriores, en la provincia de Santander y otras", <i>Altamira</i>, 40, Santander, pp. 537-554.</p> <p>BOHIGAS, R., (1990): "La Edad del Hierro en Cantabria. Estado de la cuestión", <i>Actas del Coloquio Internacional sobre la Edad del Hierro en la Meseta Norte</i> (Salamanca, 1986-87), <i>Zephyrus</i>, 39/40, pp. 119-138.</p> <p>CARBALLO, J. (1952): "Los castros y túmulos celtas de Cantabria", <i>II Congreso Nacional de Arqueología</i>, Madrid, 1951, Zaragoza, pp. 303-308.</p> <p>FERNÁNDEZ AGÜERO, L. y MARTÍNEZ VELASCO, A. (2009): "Castro de Las Eras de Cañeda", <i>Castros y Castra en Cantabria. Fortificaciones desde los orígenes de la Edad del Hierro a las guerras con Roma. Catálogo, revisión y puesta al día</i>, Ed. Acanto, Santander, pp. 429-431.</p> <p>FRAILE LÓPEZ, M. A. (1990): <i>Historia social y económica de Cantabria hasta el siglo X</i>, Santander.</p> <p>GARCÍA Y BELLIDO, A., (1956): <i>Excavaciones en Julióbriga y exploraciones en Cantabria. II relación (1953-56)</i>, <i>Archivo Español de Arqueología</i>, 93/94, p. 171.</p> <p>GONZÁLEZ ECHEGARAY, J. (1951): "Nuevas investigaciones sobre la guerra cantábrica", <i>Altamira</i>, 1, Santander, pp. 147-160.</p> <p>MARCOS GARCÍA, M. A. (1990): "Estructuras defensivas en los castros cántabros de la cabecera del Ebro", <i>Actas del Coloquio Internacional sobre la Edad del Hierro en la Meseta Norte</i> (Salamanca, 1986-87), <i>Zephyrus</i>, 39/40, pp. 479-483.</p> <p>PERALTA, E. y MUÑOZ, E. (1999): "La problemática de la conservación de los castros prerromanos de Cantabria: inventario y propuestas de actuación", <i>Memorias de la A.C.D.P.S.</i>, 1996/1997, Santander, pp. 57-66.</p> <p>VEGA DE LA TORRE, J. R. (1985): "La Romanización", en GARCÍA GUINEA, M. A. (Dir.): <i>Historia de Cantabria, Prehistoria. Edades Antigua y Media</i>, Ed. Estudio, Santander, pp. 241-275.</p>				

PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA DE CAMPOO DE ENMEDIO (CANTABRIA)				Nº Ficha Catálogo: 01
CATÁLOGO DE PROTECCIÓN ARQUEOLÓGICA				Código Invac: 027.001
LOCALIDAD	CAÑEDA	PARAJE	Las Eras, Solares, Canteras del Hoyo	Nombre: CASTRO DE LAS ERAS
ESTADO DE CONSERVACIÓN				
El yacimiento está prácticamente desaparecido por la explotación de una cantera, que ocupa prácticamente el 80% de su superficie. Entre los pocos restos conservados destaca la muralla terrera del flanco suroccidental del castro.				
USOS DEL SUELO			CLASIFICACIÓN DEL SUELO	
Suelo rústico			Suelo rústico de especial protección (al menos para las zonas conservadas del castro y no afectadas por la cantera)	
NIVEL DE PROTECCIÓN ARQUEOLÓGICA				
Protección arqueológica: GRADO 2 (para las zonas no ocupadas anteriormente por la cantera, la cual ha destruido la mayor parte del yacimiento)				
CRITERIOS DE INTERVENCIÓN ARQUEOLÓGICA				
<p>El nivel de protección establecido para el área del enclave es de <u>GRADO 2</u>, que es el aplicado a los enclaves arqueológicos en los que la presunción de la existencia de restos arqueológicos en el subsuelo es grande, siendo necesaria una valoración o estimación de la importancia arqueológica de los mismos y la concreta determinación de su alcance espacial.</p> <p>Supone que, de forma previa a las obras que sean autorizables de acuerdo a las vigentes leyes de Urbanismo y Patrimonio Cultural, y <u>siempre con el correspondiente permiso oficial de la administración competente en materia de Cultura, solicitado por arqueólogo habilitado, deberá ejecutarse una excavación de sondeos</u> comprobatorios y valorativos, con la adecuada metodología arqueológica. El número y las dimensiones de estos sondeos variarán en función de las características del enclave y de la obra que los motive y se dispondrán dentro del espacio afectado de forma que a través de ellos pueda obtenerse la mayor información posible acerca de la riqueza arqueológica del yacimiento. La metodología con la que se realicen (mecánica, manual, mixta) se determinará tomando en cuenta las circunstancias particulares de cada caso, siempre de acuerdo con los Servicios Técnicos de Arqueología del Gobierno de Cantabria. En todo caso, los planteamientos técnicos y la metodología que ha de emplearse en la ejecución de estos sondeos se expondrán en la correspondiente propuesta de intervención arqueológica que deberá ser redactada por un técnico arqueólogo habilitado y aprobada por la administración competente.</p> <p>Si los resultados obtenidos en los sondeos comprobatorios indicaran que los vestigios arqueológicos continúan más allá del espacio demarcado como yacimiento o entorno de protección, las dimensiones de este espacio se ampliarán, haciéndose extensiva la protección de Grado 2 a la nueva superficie delimitada.</p> <p>Si los restos exhumados en los sondeos son de importancia arqueológica elevada, se evaluarán los resultados precedentes por la administración competente, estableciéndose a partir de los mismos y en función del proyecto correspondiente la realización de actuaciones arqueológicas complementarias. Incluso, si fuera procedente a la luz de la importancia de los restos exhumados, el cambio de su nivel de protección al Grado 1.</p> <p>En el caso de que los restos documentados en los sondeos no hagan necesaria una actuación arqueológica complementaria, será preceptiva la realización del <u>control arqueológico</u> de las remociones de tierra que se efectúen en el espacio al que se había atribuido una protección de Grado 2. Este control deberá ser llevado a cabo por un técnico arqueólogo y posibilitará la documentación de restos arqueológicos ubicados en zonas no sondeadas y que pudieran ponerse al descubierto con las remociones de tierra que traerá consigo la obra.</p>				
ELABORACIÓN DE LA FICHA			STRATO, S. L. Marzo 2013.	

**PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA
DE CAMPOO DE ENMEDIO (CANTABRIA)**

**Nº Ficha
Catálogo: 01**

CATÁLOGO DE PROTECCIÓN ARQUEOLÓGICA

Código Invac: 027.001

LOCALIDAD

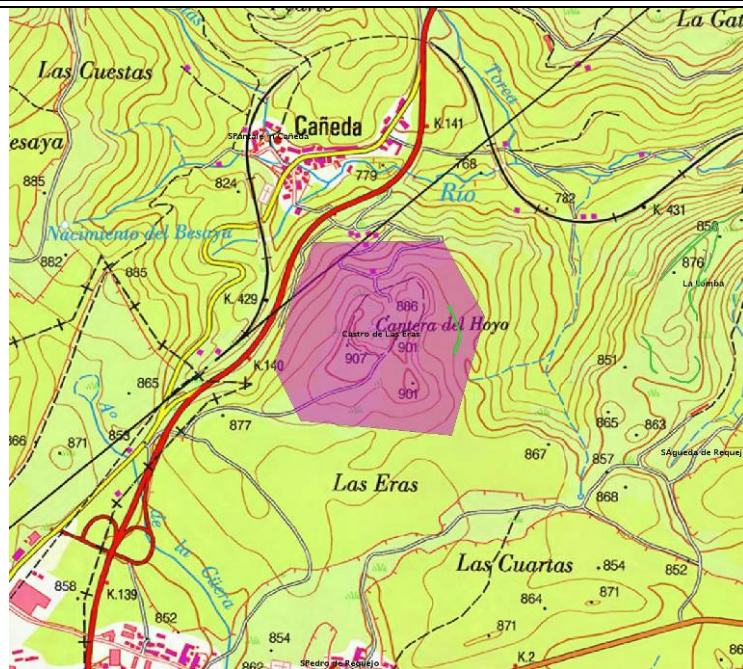
CAÑEDA

PARAJE

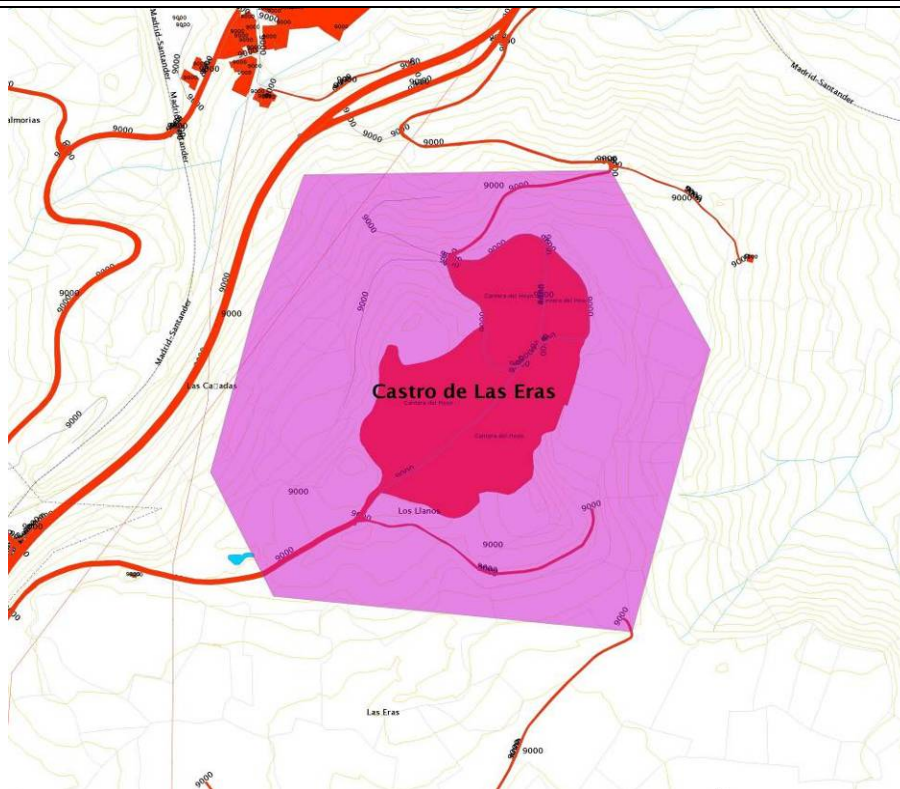
Las Eras,
Solares,
Canteras del
Hoyo

**Nombre: CASTRO DE
LAS ERAS**

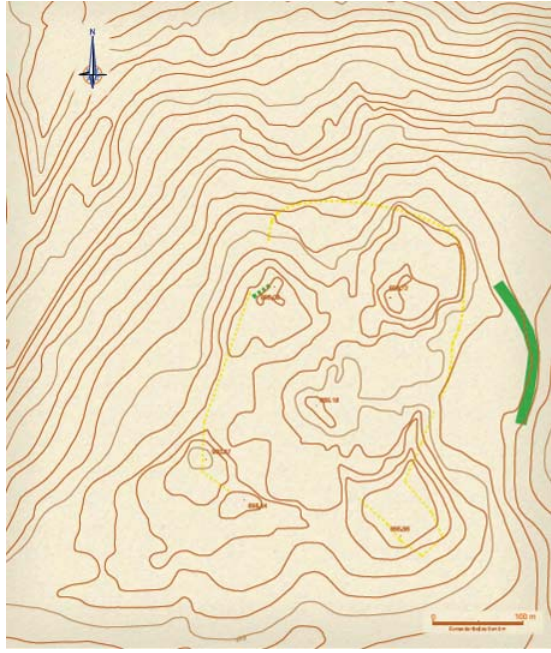
LOCALIZACIÓN EN EL PLANO TOPOGRÁFICO



LOCALIZACIÓN EN EL PLANO DEL MUNICIPIO



PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA DE CAMPOO DE ENMEDIO (CANTABRIA)				Nº Ficha Catálogo: 01
CATÁLOGO DE PROTECCIÓN ARQUEOLÓGICA				Código Invac: 027.001
LOCALIDAD	CAÑEDA	PARAJE	Las Eras, Solares, Canteras del Hoyo	Nombre: CASTRO DE LAS ERAS
TOPOGRAFÍA (recogida en Fernández y Martínez, 2009)				



——— MURALLAS
 POSIBLES ESTRUCTURAS
 ALTERNATIVAS PUBLICADAS

CROQUIS SOBRE ORTOFOTO (recogida en Fernández y Martínez, 2009)



PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA DE CAMPOO DE ENMEDIO (CANTABRIA)				Nº Ficha Catálogo: 01
CATÁLOGO DE PROTECCIÓN ARQUEOLÓGICA				Código Invac: 027.001
LOCALIDAD	CAÑEDA	PARAJE	Las Eras, Solares, Canteras del Hoyo	Nombre: CASTRO DE LAS ERAS

FOTOGRAFÍAS



1



2

1 y 2.- Lomo de la muralla, en la actualidad y en 2009
(ésta última recogida en Fernández y Martínez, 2009)

PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA DE CAMPOO DE ENMEDIO (CANTABRIA)				Nº Ficha Catálogo: 01
CATÁLOGO DE PROTECCIÓN ARQUEOLÓGICA				Código Invac: 027.001
LOCALIDAD	CAÑEDA	PARAJE	Las Eras, Solares, Canteras del Hoyo	Nombre: CASTRO DE LAS ERAS

FOTOGRAFÍAS



1



2



3

1 y 2.- Diferentes vistas del aspecto actual del interior del castro de Las Eras, desmontado por la cantera; 3.- Zona conservada del yacimiento al suroeste.

PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA DE CAMPOO DE ENMEDIO (CANTABRIA)				Nº Ficha Catálogo: 02
CATÁLOGO DE PROTECCIÓN ARQUEOLÓGICA				Código Invac:
LOCALIDAD	CAÑEDA	PARAJE	Iglesia parroquial	Nombre: SAN PANTALEÓN
CATEGORÍA	ÁREA DE PROTECCIÓN ARQUEOLÓGICA		TIPOLOGÍA	Edificio religioso
ATRIBUCIÓN CULTURAL	Medieval Moderna Contemporánea		ADSCRIPCIÓN FUNCIONAL	Funeraria / cultural
DESCRIPCIÓN				
<p>Área de cautela arqueológica establecida en la iglesia de San Pantaleón, en Cañeda, en la parte septentrional del casco urbano. Tanto en el interior como en el entorno inmediato de las iglesias era habitual realizar enterramientos en época medieval y moderna. Además, el emplazamiento elegido para los templos no suele variar a lo largo del tiempo, pero su estructura original va sufriendo reformas y adaptaciones de manera que, en algunos casos, es poco lo que queda hoy día a la vista de la fábrica original del edificio, siendo muy probable que en el subsuelo se hayan conservado vestigios cuyo estudio arqueológico arroje luz acerca de las fases constructivas del mismo.</p> <p><u>Descripción:</u> En esta iglesia hay muy poco de su anterior fábrica románica. Solamente el ábside primitivo ha quedado como una pequeña capilla lateral en la actual iglesia. Conserva aún su bóveda de horno y el arco triunfal de medio punto apoyado en columnas con capiteles labrados. El muro del ábside es visible al exterior, donde aún se conservan cuatro canecillos simples de caveto, uno con puntas de diamante.</p> <p><u>Secuencia:</u> La primitiva construcción románica, basándose en el ábside y los canecillos de la cornisa, pudiera datar de la segunda mitad del siglo XII, pero no tiene semejanza con iglesias próximas, como es el caso de las de Retortillo o Aldueso.</p>				
EXTENSIÓN		COORDENADAS		
Edificio: 210 m ² Área de cautela: 750 m ²		U.T.M. (ETRS-89, Huso 30) X: 408768 Y: 4763513	Área de presunción y cautela arqueológica (UTM ETRS-89, Huso 30): 408775, 4763526; 408783, 4763502 408778, 4763485; 408763, 4763494 408751, 4763519	
SITUACIÓN URBANÍSTICA				
ID catastral: Manzana urbana 89362				
SITUACIÓN JURÍDICA				
Propiedad Privada				
PROCEDENCIA DE LA INFORMACIÓN. ACTUACIONES ARQUEOLÓGICAS. BIBLIOGRAFÍA				
http://www.campoodeenmedio.org/turismo/patrimonio/ampliar.php?ld_contenido=3242				
ESTADO DE CONSERVACIÓN				
En la actualidad se está urbanizando parte de la plaza que rodea al edificio. Se encuentra en relativo buen estado y abierta al culto.				
USOS DEL SUELO			CLASIFICACIÓN DEL SUELO	
Suelo Urbano			Suelo Urbano	

PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA DE CAMPOO DE ENMEDIO (CANTABRIA)				Nº Ficha Catálogo: 02
CATÁLOGO DE PROTECCIÓN ARQUEOLÓGICA				Código Invac:
LOCALIDAD	CAÑEDA	PARAJE	Iglesia parroquial	Nombre: SAN PANTALEÓN
NIVEL DE PROTECCIÓN ARQUEOLÓGICA				
Protección arqueológica: GRADO 3				
CRITERIOS DE INTERVENCIÓN ARQUEOLÓGICA				
<p>Deben realizarse tareas de control arqueológico durante la fase de movimiento de tierras de la obra que se ejecute. Estas tareas de control, que tienen carácter preventivo y se plantean en lugares en los que no se sabe con seguridad si van a documentarse restos arqueológicos, consisten en la observación directa de las remociones de tierra por parte de un técnico arqueólogo.</p> <p>Si en el transcurso de esas labores de control o seguimiento fueran detectados vestigios arqueológicos, se valorará la importancia de los mismos y, en función de ella, se adoptarán las medidas de protección preceptivas. Si los hallazgos registrados en el control arqueológico son de una importancia elevada, será precisa la <u>completa excavación en área</u> del espacio afectado por las obras e, incluso, si fuera procedente a la luz de los restos exhumados, el cambio de su nivel de protección al Grado 1.</p> <p>Todas las intervenciones arqueológicas anteriormente deben contar con el correspondiente permiso oficial, cuya solicitud deberá ir acompañada de un proyecto de actuación arqueológica adecuado a los objetivos que se persiguen, teniendo en cuenta en todo momento la protección del patrimonio arqueológico.</p>				
ELABORACIÓN DE LA FICHA				STRATO, S. L. Marzo 2013.

PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA DE CAMPO DE ENMEDIO (CANTABRIA)

Nº Ficha
Catálogo: 02

CATÁLOGO DE PROTECCIÓN ARQUEOLÓGICA

Código Invac:

LOCALIDAD

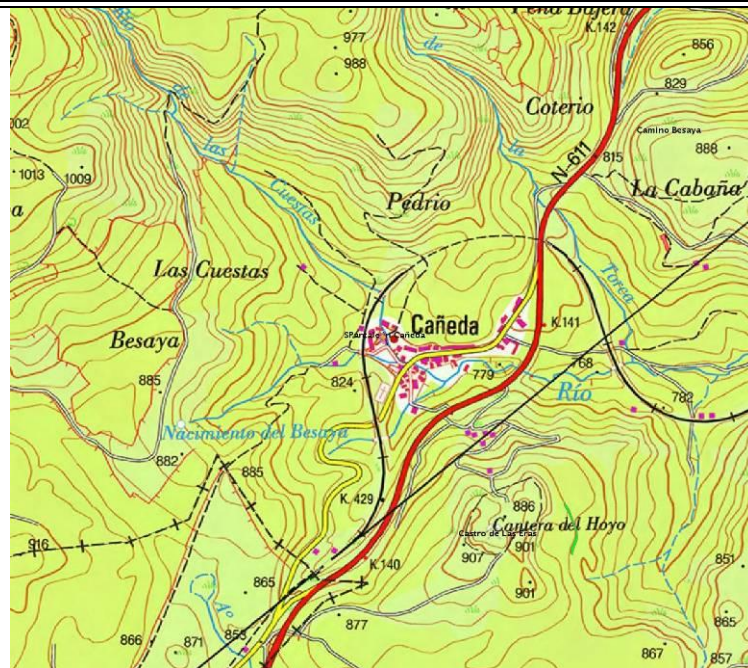
CAÑEDA

PARAJE

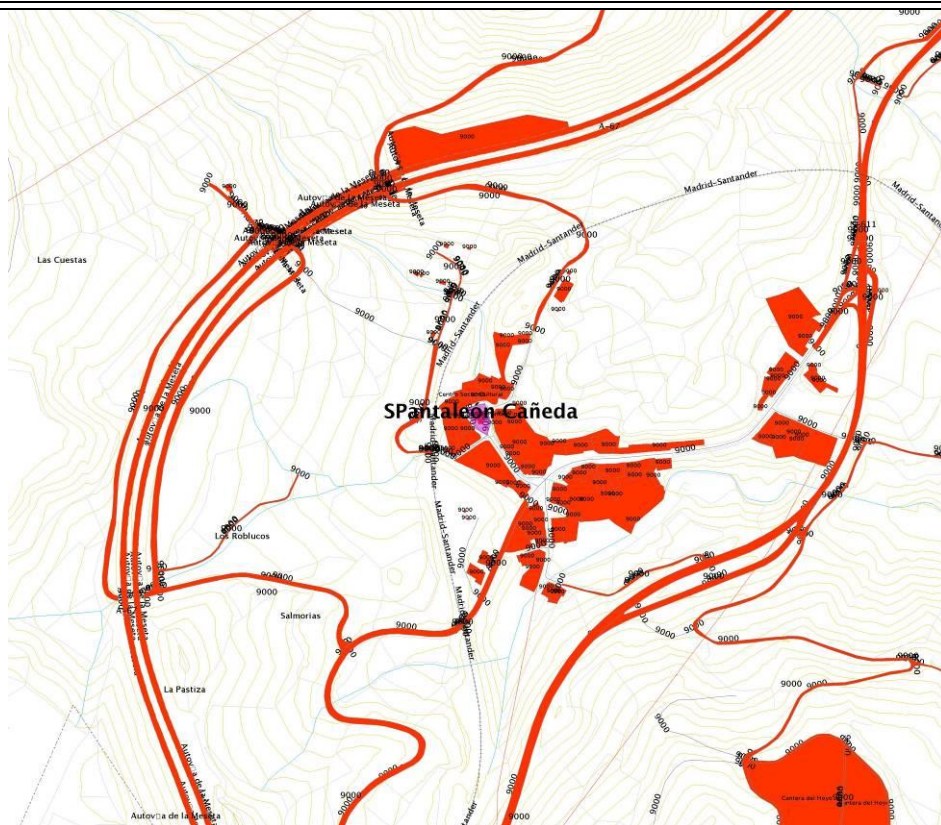
Iglesia parroquial

Nombre: SAN
PANTALEÓN

LOCALIZACIÓN EN EL PLANO TOPOGRÁFICO



LOCALIZACIÓN EN EL PLANO DEL MUNICIPIO



PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA DE CAMPOO DE ENMEDIO (CANTABRIA)				Nº Ficha Catálogo: 02
CATÁLOGO DE PROTECCIÓN ARQUEOLÓGICA				Código Invac:
LOCALIDAD	CAÑEDA	PARAJE	Iglesia parroquial	Nombre: SAN PANTALEÓN

FOTOGRAFÍAS



Fotografías del estado actual de la iglesia de San Pantaleón, en Cañeda, destacando el ábside románico.

PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA DE CAMPOO DE ENMEDIO (CANTABRIA)				Nº Ficha Catálogo: 03
CATÁLOGO DE PROTECCIÓN ARQUEOLÓGICA				Código Invac: 027004
LOCALIDAD	ALDUESO	PARAJE	La Lomba	Nombre: CASTRO DE LA LOMBA
CATEGORÍA	YACIMIENTO		TIPOLOGÍA	Castro
ATRIBUCIÓN CULTURAL	Edad del Hierro		ADSCRIPCIÓN FUNCIONAL	Hábitat
DESCRIPCIÓN				
<p>El yacimiento se emplaza unos 1.500 metros al suroeste de la localidad de Aldueso y unos 1.650 m de Requejo, sobre un crestón elevado que controla estratégicamente todo el entorno circundante, en el valle inicial del río Besaya. A continuación se transcribe buena parte del contenido de la ficha redactada para este enclave por José Ángel Hierro Gárate (2007), e incluida en la Carta Arqueológica de Cantabria, actualizando en su caso algunos aspectos concretos.</p> <p><i>Descripción:</i> Poblado fortificado que ocupa un espolón, con la base del mismo en el S y el apuntamiento en el NE. De algo más de 8 Ha de superficie, presenta un eje mayor SO-NE de más de 600 m de longitud, mientras que su anchura oscila entre los 70 y los 150 m. La cima es prácticamente plana, rota por algunos afloramientos que, en la parte central del yacimiento, alcanzan la cota máxima del relieve (875 m). Domina el río Besaya, que corre encajado a sus pies en el flanco oeste. Por este lado la fuerte pendiente constituye una defensa natural, mientras que por los lados sur y este corre una terraza-terraplén con un lomo coronándola. En el interior del recinto existen restos de un posible túmulo. En el extremo NE se observan restos de una cata de unos 4 metros cuadrados.</p> <p><i>Historial:</i> Fue descubierto en los años 80 por M. A. Fraile López, quien practicó una prospección superficial. Yolanda Díaz Casado (2010) ha efectuado varias campañas de inspección arqueológica, incluyendo dos o tres catas en su superficie.</p> <p>Materiales: En el castro se han recogido diferentes cerámicas a mano, algunas de ellas con motivos incisos, además de fauna, manteado de barro de las cabañas que aquí existieron y un puñal afalcatado. También se menciona en la ficha correspondiente de la Carta Arqueológica el resultado de dos dataciones absolutas efectuadas con muestras de las intervenciones llevadas a cabo, que fechan la ocupación del castro en el s. V a. C.</p> <p>En la inspección llevada a cabo con motivo de la realización del Catálogo Arqueológico que se integrará en el PGOU de Campoo de Enmedio se ha reconocido intensivamente el enclave. El espigón sobre el que se emplaza posee unas importantes dimensiones, destacado sobre el entorno. Se trata de un área con importantes afloramientos rocosos que conforman un crestón entre el río Besaya por el norte y dos pequeños arroyos al oeste y sureste. El enclave se constituye así como un asentamiento castreño muy alargado, con casi 800 m de longitud de NE a SO y en una serie de plataformas que en total alcanzan las 8 Has de extensión. Sus laterales oeste y norte son muy escarpados, lo que los hacía difícilmente franqueables. Sin embargo, al este y, sobre todo, al sur, requirió la erección de variadas obras defensivas. En la parte alta la roca de la base geológica aflora en varias líneas, que en fechas recientes se han utilizado como canteras, lo que ha provocado importantes remociones del terreno en algunos puntos. El área ocupa una banda con una anchura que oscila entre los 140 y los 260 m. Hacia el sur, donde el terreno es más accesible, se fortificó la ladera hacia una pequeña vaguada, en cuya vertiente contraria parece adivinarse un foso excavado. En el castro se han realizado excavaciones en momentos indeterminados, muy probablemente vinculados al proyecto de investigación de Y. Díaz, reconociéndose una cata de 2 x 2 m en el extremo NE (X=410324 Y=4763296) y al menos otras dos en la terraza oriental de la parte central, en este caso aparentemente de 3 x 3 m. La vegetación arbustiva y de pastizal, vinculada al aprovechamiento ganadero, impide una mayor visualización del suelo y la recogida de materiales en superficie.</p>				
EXTENSIÓN		COORDENADAS		
Castro: 8 Has Área de cautela: 51,38 Has	U.T.M (ETRS-89, Huso 30) X: 410007 Y: 4762901 Z: 876	Área de presunción y cautela arqueológica (UTM ETRS-89, Huso 30): 410225, 4763499; 410699, 4763441; 410483, 4763127; 410271, 4762947; 410239, 4762675; 409973, 4762581; 409619, 4762691; 409771, 4763087; 409977, 4763319		

PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA DE CAMPOO DE ENMEDIO (CANTABRIA)				Nº Ficha Catálogo: 03
CATÁLOGO DE PROTECCIÓN ARQUEOLÓGICA				Código Invac: 027004
LOCALIDAD	ALDUESO	PARAJE	La Lomba	Nombre: CASTRO DE LA LOMBA
SITUACIÓN URBANÍSTICA				
ID catastral: Polígono 12, parcela 170				
SITUACIÓN JURÍDICA				
Propiedad Pública				
PROCEDENCIA DE LA INFORMACIÓN. ACTUACIONES ARQUEOLÓGICAS. BIBLIOGRAFÍA				
<p><u>Carta Arqueológica de Cantabria</u> Campaña de 2007, ficha elaborada por José Ángel Hierro Gárate.</p> <p><u>Bibliografía</u></p> <p>DÍAZ CASADO, Y. (2010): <i>Informe de las actuaciones arqueológicas en el entorno del Castro de La Lomba. Fase 2 (Requejo, Campoo de Enmedio)</i>, Memoria inédita, Consejería de Cultura, Deporte y Turismo, Gobierno de Cantabria</p> <p>FRAILE LÓPEZ, M. A. (1990): <i>Historia social y económica de Cantabria hasta el siglo X</i>, Santander.</p> <p>MARTÍNEZ VELASCO, A. (2009a): "Castro de La Lomba", <i>Castros y Castra en Cantabria. Fortificaciones desde los orígenes de la Edad del Hierro a las guerras con Roma. Catalogo, revisión y puesta al día</i>, Ed. Acanto, Santander, pp. 387-389.</p> <p>PERALTA, E. y MUÑOZ, E. (1999): "La problemática de la conservación de los castros prerromanos de Cantabria: inventario y propuestas de actuación", <i>Memorias de la A.C.D.P.S.</i>, 1996/1997, Santander, pp. 57-66.</p>				
ESTADO DE CONSERVACIÓN				
La zona elevada del asentamiento ha sido empleada en algunos puntos como lugar de cantera y extracción de piedra. Por lo general, las defensas del castro se conservan bien, sin evidencias de alteraciones contemporáneas.				
USOS DEL SUELO			CLASIFICACIÓN DEL SUELO	
Suelo rústico			Suelo rústico de especial protección	

PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA DE CAMPOO DE ENMEDIO (CANTABRIA)				Nº Ficha Catálogo: 03
CATÁLOGO DE PROTECCIÓN ARQUEOLÓGICA				Código Invac: 027.004
LOCALIDAD	ALDUESO	PARAJE	La Lomba	Nombre: CASTRO DE LA LOMBA
NIVEL DE PROTECCIÓN ARQUEOLÓGICA				
Protección arqueológica: GRADO 2				
CRITERIOS DE INTERVENCIÓN ARQUEOLÓGICA				
<p>El nivel de protección establecido para el área del enclave es de <u>GRADO 2</u>, que es el aplicado a los enclaves arqueológicos en los que la presunción de la existencia de restos arqueológicos en el subsuelo es grande, siendo necesaria una valoración o estimación de la importancia arqueológica de los mismos y la concreta determinación de su alcance espacial.</p> <p>Supone que, de forma previa a las obras que sean autorizables de acuerdo a las vigentes leyes de Urbanismo y Patrimonio Cultural, y <u>siempre con el correspondiente permiso oficial de la administración competente en materia de Cultura, solicitado por arqueólogo habilitado, deberá ejecutarse una excavación de sondeos</u> comprobatorios y valorativos, con la adecuada metodología arqueológica. El número y las dimensiones de estos sondeos variarán en función de las características del enclave y de la obra que los motive y se dispondrán dentro del espacio afectado de forma que a través de ellos pueda obtenerse la mayor información posible acerca de la riqueza arqueológica del yacimiento. La metodología con la que se realicen (mecánica, manual, mixta) se determinará tomando en cuenta las circunstancias particulares de cada caso, siempre de acuerdo con los Servicios Técnicos de Arqueología del Gobierno de Cantabria. En todo caso, los planteamientos técnicos y la metodología que ha de emplearse en la ejecución de estos sondeos se expondrán en la correspondiente propuesta de intervención arqueológica que deberá ser redactada por un técnico arqueólogo habilitado y aprobada por la administración competente.</p> <p>Si los resultados obtenidos en los sondeos comprobatorios indicaran que los vestigios arqueológicos continúan más allá del espacio demarcado como yacimiento o entorno de protección, las dimensiones de este espacio se ampliarán, haciéndose extensiva la protección de Grado 2 a la nueva superficie delimitada.</p> <p>Si los restos exhumados en los sondeos son de importancia arqueológica elevada, se evaluarán los resultados precedentes por la administración competente, estableciéndose a partir de los mismos y en función del proyecto correspondiente la realización de actuaciones arqueológicas complementarias. Incluso, si fuera procedente a la luz de la importancia de los restos exhumados, el cambio de su nivel de protección al Grado 1.</p> <p>En el caso de que los restos documentados en los sondeos no hagan necesaria una actuación arqueológica complementaria, será preceptiva la realización del <u>control arqueológico</u> de las remociones de tierra que se efectúen en el espacio al que se había atribuido una protección de Grado 2. Este control deberá ser llevado a cabo por un técnico arqueólogo y posibilitará la documentación de restos arqueológicos ubicados en zonas no sondeadas y que pudieran ponerse al descubierto con las remociones de tierra que traerá consigo la obra.</p>				
ELABORACIÓN DE LA FICHA				STRATO, S. L. Marzo 2013.

PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA DE CAMPOO DE ENMEDIO (CANTABRIA)

Nº Ficha
Catálogo: 03

CATÁLOGO DE PROTECCIÓN ARQUEOLÓGICA

Código Invac: 027.004

LOCALIDAD

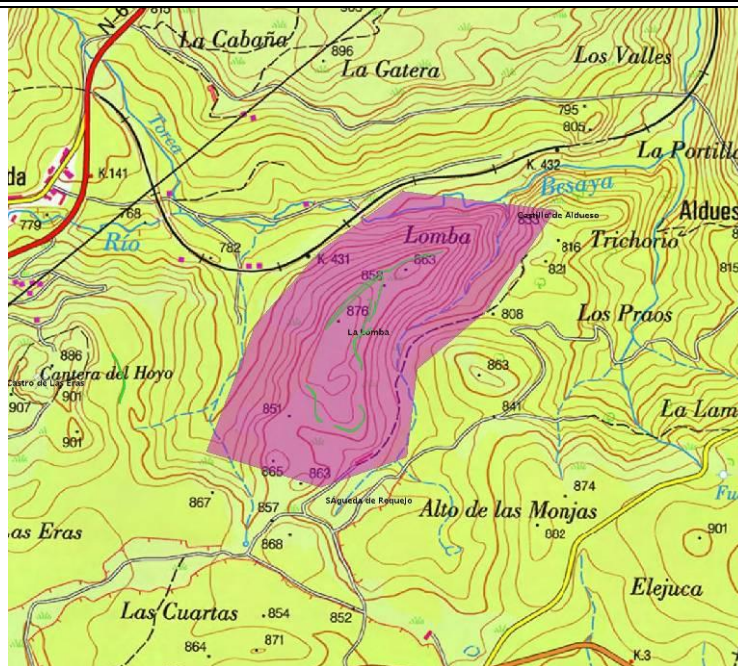
ALDUESO

PARAJE

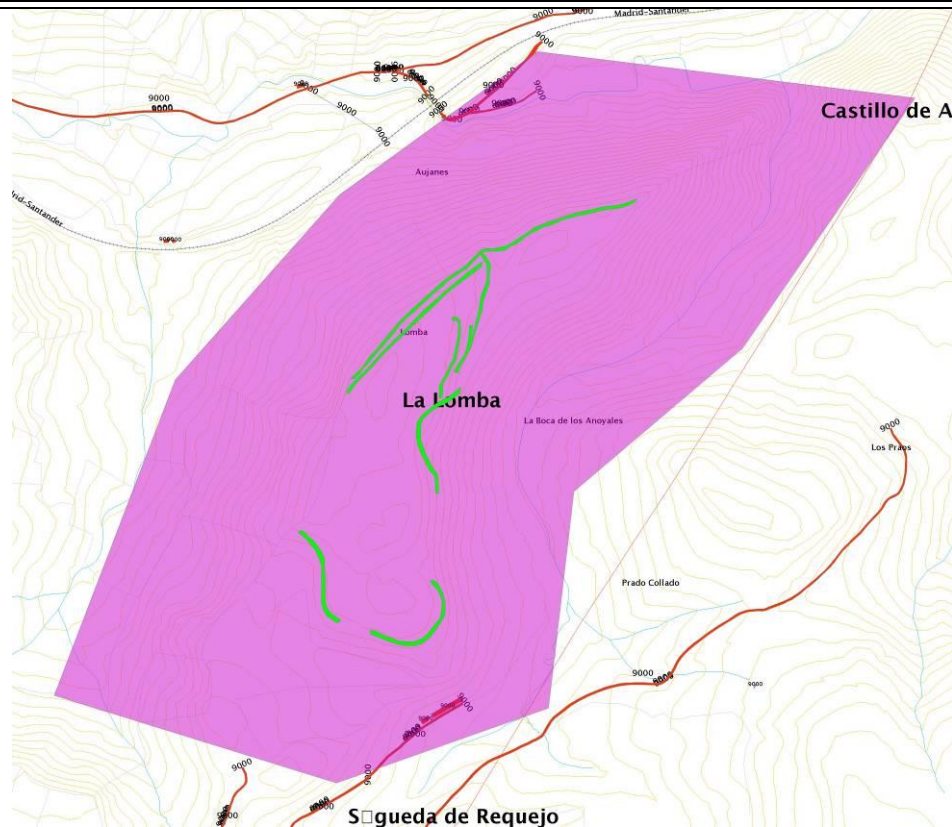
La Lomba

Nombre: CASTRO DE LA
LOMBA

LOCALIZACIÓN EN EL PLANO TOPOGRÁFICO



LOCALIZACIÓN EN EL PLANO DEL MUNICIPIO



PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA DE CAMPOO DE ENMEDIO (CANTABRIA)

Nº Ficha
Catálogo: 03

CATÁLOGO DE PROTECCIÓN ARQUEOLÓGICA

Código Invac: 027.004

LOCALIDAD

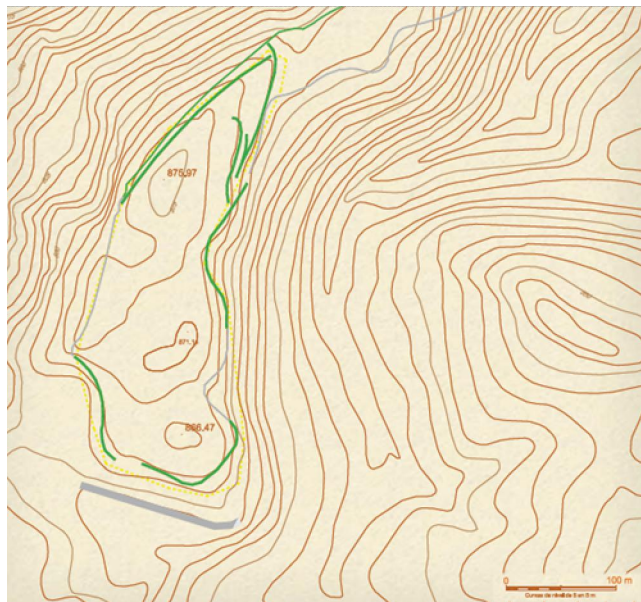
ALDUESO

PARAJE

La Lomba

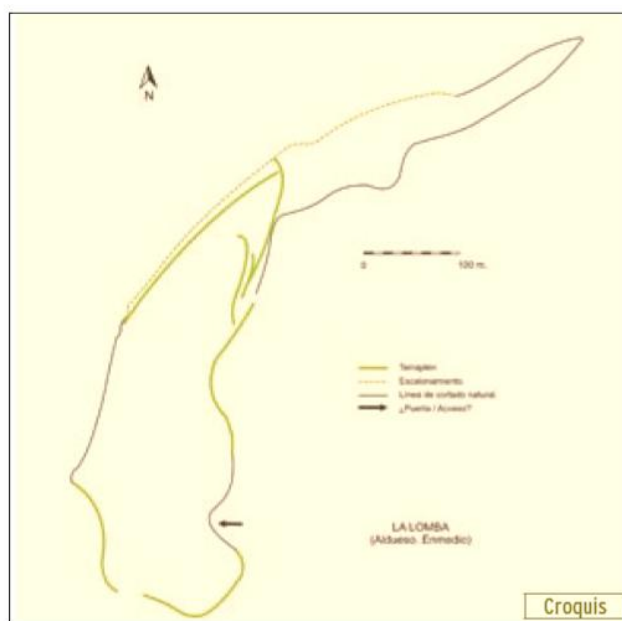
Nombre: CASTRO DE LA
LOMBA

TOPOGRAFÍA (recogida en Martínez, 2009)



MURALLAS **POSIBLES ESTRUCTURAS** **ALTERNATIVAS PUBLICADAS**

CROQUIS DEL ENCLAVE (recogido en Martínez, 2009)



**PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA
DE CAMPOO DE ENMEDIO (CANTABRIA)**

**Nº Ficha
Catálogo: 03**

CATÁLOGO DE PROTECCIÓN ARQUEOLÓGICA

Código Invac: 027.004

LOCALIDAD

ALDUESO

PARAJE

La Lomba

**Nombre: CASTRO DE LA
LOMBA**

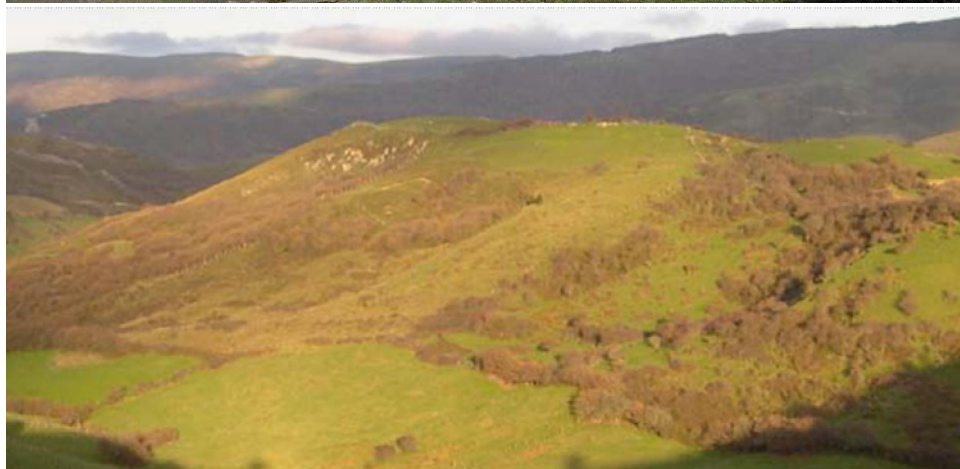
FOTOGRAFÍAS



1



2



3

1-3.- Vistas generales del Castro de La Lomba
(1 y 2 actuales, mientras que la nº 3 según Martínez, 2009).

**PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA
DE CAMPOO DE ENMEDIO (CANTABRIA)**

**Nº Ficha
Catálogo: 03**

CATÁLOGO DE PROTECCIÓN ARQUEOLÓGICA

Código Invac: 027.004

LOCALIDAD

ALDUESO

PARAJE

La Lomba

**Nombre: CASTRO DE LA
LOMBA**

FOTOGRAFÍAS



1



2



3

1y 2.- Zona central del castro; 3.- Detalle del foso interior, excavado en la roca.

PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA DE CAMPOO DE ENMEDIO (CANTABRIA)				Nº Ficha Catálogo: 04
CATÁLOGO DE PROTECCIÓN ARQUEOLÓGICA				Código Invac: 027.011
LOCALIDAD	ALDUESO	PARAJE	El Castillo	Nombre: CASTILLO DE ALDUESO
CATEGORÍA	YACIMIENTO		TIPOLOGÍA	Fortificación histórica
ATRIBUCIÓN CULTURAL	Altomedieval Bajomedieval		ADSCRIPCIÓN FUNCIONAL	Militar
DESCRIPCIÓN				
<p>El altozano donde se emplazó el castillo se localiza unos 600 m, hacia el O, de la localidad de Aldueso. La vía del ferrocarril Santander-Valladolid discurre a los pies de este altozano, por el norte. Sin embargo, el acceso es complicado por cuanto debe seguirse una pista desde Aldueso hacia el poniente, al pago de Trinchorio y desde la misma, campo a través, hasta alcanzar la elevación, o bien sin tantas complicaciones orográficas una antigua senda que discurre a los pies de la elevación del castro de La Lomba, junto al cauce de un pequeño arroyo tributario del Besaya, que llega prácticamente a los pies del castillo.</p> <p>Los principales datos de este enclave se recogen en la ficha de la Carta Arqueológica de Cantabria, redactada por L. Mantecón y J. Marcos (2008), y que más tarde se repetiría en el Inventario de Arquitectura Defensiva de Cantabria. Recogemos, a continuación, los principales datos allí plasmados, que en los casos oportunos han sido actualizados.</p> <p><i>Descripción:</i> Esta fortificación fue interpretada, en un primer momento, como un castro de la Edad del Hierro, por autores como J. González Echegaray o A. García Bellido. M. A. García Guinea y, posteriormente, R. Bohigas Roldán precisarán correctamente su cronología medieval. La fortaleza se ubica aprovechando una cumbre aislada. Como consecuencia de la vegetación y la instalación de una torre de alta tensión su contemplación se hace difícil. La cima de la cumbre ofrece una pequeña plataforma horizontal, posiblemente obra antrópica. En la cúspide se aprecian muros arruinados. Los muros se construyen con piedra de mampostería con argamasa de mortero de cal. Se discierne con claridad los restos arquitectónicos de un edificio o estancia en el lado meridional (5 de ancho x 2,1 m, con un grosor de 60 cm), construido a mata-terrero, que posee una pequeña cavidad bajo éste. Igualmente, hacia el norte, se aprecian otros muros arruinados que parecen delimitar otra estancia o edificio.</p> <p>El castillo posee una línea defensiva hacia el Este, flanco más desamparado y accesible topográficamente, ya que el resto se encuentra protegido por la fuerte pendiente del altozano. Se reconocen dos líneas de fosos excavados en el terreno (poseen un largo 82 metros), con contrafosos. Se observa una primera línea de muralla terrera (5 m de ancho), que tal vez se acompañaría de estructuras armadas en sus extremos y zonas sensibles (acceso al interior del castillo). Esta muralla se encuentra precedida por un foso muy arrasado (3 m de anchura) y otro posterior (9 m de ancho por 4 m de profundidad). Protegiendo este último foso se reconoce una posible línea de muralla armada con piedra, que protegería el edificio nuclear de la fortaleza (¿torre?) localizado en la cumbre del monte. Desde el exterior del recinto hasta el borde exterior de la cumbre, son 60 metros.</p> <p>Se emplaza sobre un altozano. El castillo debió desempeñar una importante función de control de la vía de acceso entre la Meseta (Campoo) y la Asturias de Santillana. En sus proximidades se localiza el núcleo de Aldueso (con parroquia con evidencias románicas) y el despoblado con necrópolis altomedieval de Santa Águeda (Requejo).</p> <p><i>Historial:</i> Ha sido tratado por autores como J. González Echegaray, A. García y Bellido. No obstante, la interpretación acertada de su cronología medieval se debe a M. A. García Guinea y R. Bohigas Roldán. En el lugar se han recogido cerámicas de adscripción cronológica alta o pleno medieval, así como numerosas tejas.</p> <p>En la inspección llevada a cabo con motivo de la realización del Catálogo Arqueológico que se integrará en el PGOU de Campoo de Enmedio se ha reconocido la singular ubicación del Castillo de Aldueso, sobre un pequeño alto que domina el contorno y especialmente el tramo inicial del curso del Besaya</p>				

PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA DE CAMPOO DE ENMEDIO (CANTABRIA)				Nº Ficha Catálogo: 04
CATÁLOGO DE PROTECCIÓN ARQUEOLÓGICA				Código Invac: 027.011
LOCALIDAD	ALDUESO	PARAJE	El Castillo	Nombre: CASTILLO DE ALDUESO
DESCRIPCIÓN (sigue...)				
<p>Las características apuntadas en la descripción de la ficha de la Carta Arqueológica de 2007 no han variado, por lo que nos la reiteraremos. Los dos fosos y las defensas reconocidas en el flanco oriental, el más accesible, son claramente visibles, mientras que los vestigios de paramentos en la cima superior se han desvirtuado gracias al intenso crecimiento de la vegetación arbustiva. No hay más incidencias sobre este enclave que las ya anotadas, siendo la principal la instalación de una torreta de alta tensión en la cumbre del cerro, que no llevó aparejada actuación arqueológica.</p> <p>Atendiendo a su condición de antigua fortificación (torreón o castillo de cronología medieval) el enclave estaría protegido con la categoría de monumento, tal y como se plasma en el Decreto de protección de los Castillos Españoles de 22 de Abril de 1949 (BOE, 5-5-1949), que se aplica a todos los castillos de España, cualquiera que sea su estado de ruina, quedando bajo la protección del Estado, impidiendo de este modo que cualquier intervención pudiera alterar su carácter o pudiera provocar su derrumbamiento. El castillo de Aldueso aparece recogido, además, en el Inventario de Arquitectura Defensiva en Cantabria, que establece la protección singular e integral de este tipo de construcciones.</p>				
EXTENSIÓN		COORDENADAS		
0,49 Has		U.T.M. (ETRS-89, Huso 30) X: 410686 Y: 4763432 Z: 830	Área de presunción y cautela arqueológica (UTM ETRS-89, Huso 30): 410700, 4763458; 410761, 4763414 410734, 4763387; 410697, 4763378 410657, 4763423	
SITUACIÓN URBANÍSTICA				
ID catastral: 39027A013001800000XF				
SITUACIÓN JURÍDICA				
Propiedad Pública				
PROCEDENCIA DE LA INFORMACIÓN. ACTUACIONES ARQUEOLÓGICAS. BIBLIOGRAFÍA				
<u>Carta Arqueológica de Cantabria</u> Campaña de 2008, ficha elaborada por L. Mantecón y J. Marcos. Ficha 'Castillo de Aldueso'. Inventario de Arquitectura Defensiva en Cantabria, elaborada por L. Mantecón y J. Marcos. Marzo de 2007. <u>Bibliografía</u> BOHIGAS ROLDÁN, R. (1978): "Los yacimientos altomedievales en la antigua Cantabria", Altamira, XLI, pp. 17-45. BOHIGAS ROLDÁN, R. (1986): <i>Yacimientos arqueológicos medievales del sector central de la montaña cantábrica</i> , Monografías arqueológicas de la ACDPS, nº 1, pp. 78-82. FRAILE LÓPEZ, M. A. (1990): <i>Historia social y económica de Cantabria, hasta el siglo X</i> , Santander, p. 403.				
ESTADO DE CONSERVACIÓN				
El enclave está afectado por la instalación en su cumbre de una torreta de una línea eléctrica de alta tensión.				
USOS DEL SUELO			CLASIFICACIÓN DEL SUELO	
Suelo rústico			Suelo rústico de especial protección	

PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA DE CAMPOO DE ENMEDIO (CANTABRIA)				Nº Ficha Catálogo: 04
CATÁLOGO DE PROTECCIÓN ARQUEOLÓGICA				Código Invac: 027011
LOCALIDAD	ALDUESO	PARAJE	El Castillo	Nombre: CASTILLO DE ALDUESO
NIVEL DE PROTECCIÓN ARQUEOLÓGICA				
<p>Protección arqueológica: GRADO 1 (Consideración genérica de castillo o torre, que cuenta con la protección establecida en el Decreto de protección de los Castillos Españoles de 22 de Abril de 1949 -BOE, 5-5-1949).</p>				
CRITERIOS DE INTERVENCIÓN ARQUEOLÓGICA				
<p>El nivel de protección de Grado 1 determina que <u>las obras permitidas se limitarán a trabajos de investigación, conservación, consolidación y puesta en valor</u>. Las solicitudes de autorización para este tipo de obras deberán ir acompañadas de un estudio de su incidencia en el patrimonio arqueológico, elaborado por titulado superior con competencia profesional en dicha materia. A este estudio se incorporará un programa de trabajos arqueológicos complementarios que contemplará las necesarias excavaciones, seguimientos y controles, teniendo en todo momento en cuenta la preservación y conservación del bien cultural. Estas actuaciones deberán contar, en todo caso, con el correspondiente <u>permiso oficial de la administración competente en materia de Cultura</u>.</p>				
ELABORACIÓN DE LA FICHA				STRATO, S. L. Marzo 2013

**PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA
DE CAMPOO DE ENMEDIO (CANTABRIA)**

**Nº Ficha
Catálogo: 04**

**CATÁLOGO DE PROTECCIÓN
ARQUEOLÓGICA**

Código Invac: 027011

LOCALIDAD

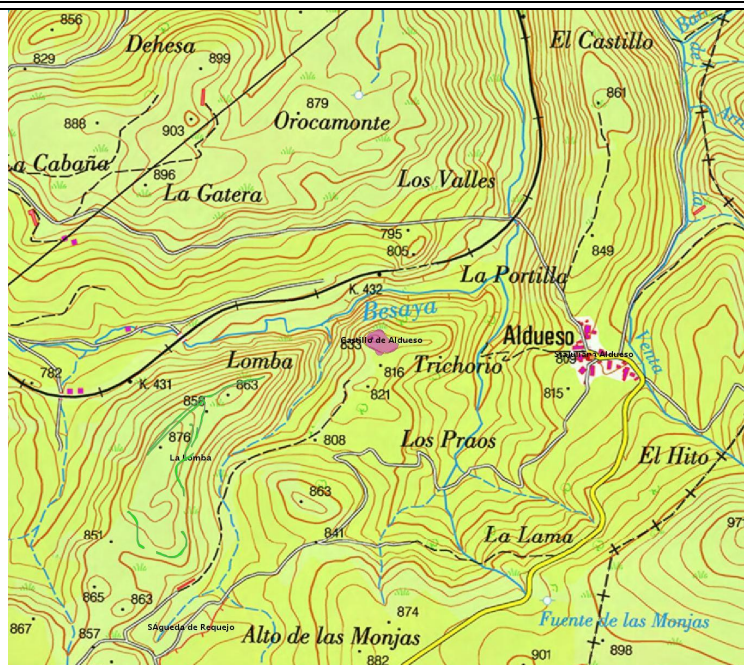
ALDUESO

PARAJE

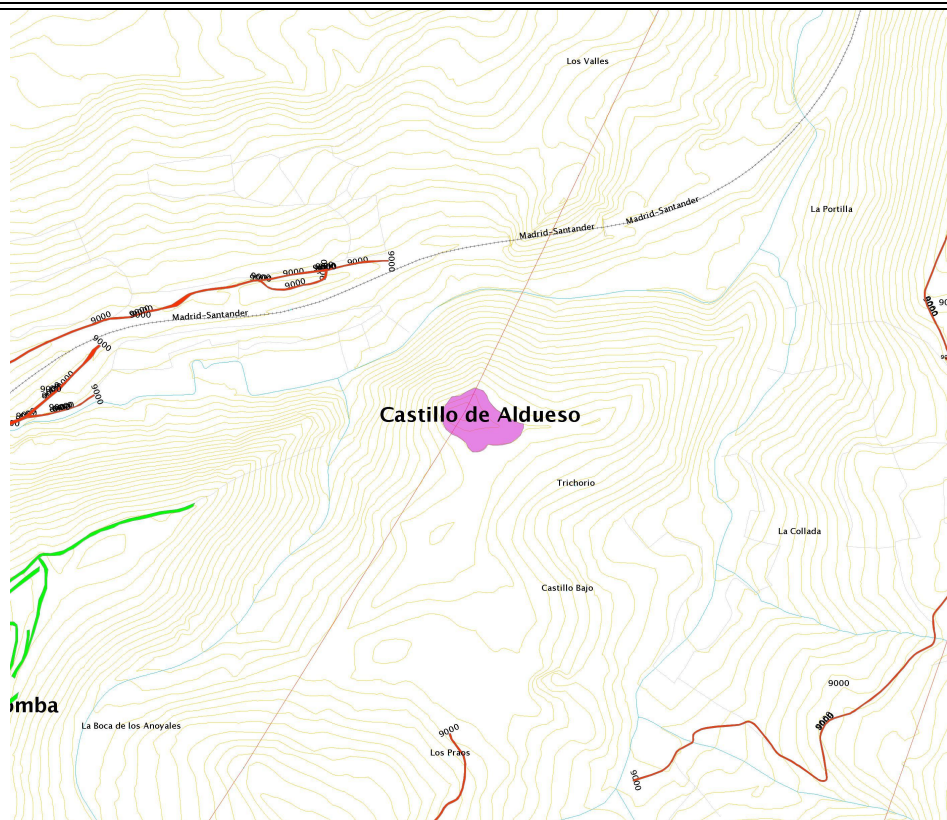
El Castillo

**Nombre: CASTILLO DE
ALDUESO**

LOCALIZACIÓN EN EL PLANO TOPOGRÁFICO



LOCALIZACIÓN EN EL PLANO DEL MUNICIPIO



**PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA
DE CAMPOO DE ENMEDIO (CANTABRIA)**

**Nº Ficha
Catálogo: 04**

CATÁLOGO DE PROTECCIÓN ARQUEOLÓGICA

Código Invac: 027.011

LOCALIDAD

ALDUESO

PARAJE

El Castillo

**Nombre: CASTILLO DE
ALDUESO**

FOTOGRAFÍAS



1



2

1.- Vista general del emplazamiento del Castillo de Aldueso;
2.- Fosos en el lateral oriental de la antigua fortificación.

**PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA
DE CAMPOO DE ENMEDIO (CANTABRIA)**

**Nº Ficha
Catálogo: 04**

CATÁLOGO DE PROTECCIÓN ARQUEOLÓGICA

Código Invac: 027.011

LOCALIDAD

ALDUESO

PARAJE

El Castillo

**Nombre: CASTILLO DE
ALDUESO**

FOTOGRAFÍAS



1



2



3

1 y 2.- Vistas generales de la plataforma superior del castillo; 3.- Detalles de los paramentos observados en la cumbre de la loma (recogidas en la ficha del Inventario de Arquitectura Defensiva en Cantabria, por L. Mantecón y J. Marcos, 2008).

PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA DE CAMPOO DE ENMEDIO (CANTABRIA)				Nº Ficha Catálogo: 05
CATÁLOGO DE PROTECCIÓN ARQUEOLÓGICA				Código Invac:
LOCALIDAD	ALDUESO	PARAJE	Iglesia parroquial	Nombre: SANTA JULIANA
CATEGORÍA	ÁREA DE PROTECCIÓN ARQUEOLÓGICA		TIPOLOGÍA	Edificio religioso
ATRIBUCIÓN CULTURAL	Medieval Moderna Contemporánea		ADSCRIPCIÓN FUNCIONAL	Funeraria / cultural
DESCRIPCIÓN				
<p>Área de cautela arqueológica establecida en la iglesia de Santa Juliana, en Aldueso, situada en la parte central de la población. Tanto en el interior como en el entorno inmediato de las iglesias era habitual realizar enterramientos en época medieval y moderna. Además, el emplazamiento elegido para los templos no suele variar a lo largo del tiempo, pero su estructura original va sufriendo reformas y adaptaciones de manera que, en algunos casos, es poco lo que queda hoy día a la vista de la fábrica original del edificio, siendo muy probable que en el subsuelo se hayan conservado vestigios cuyo estudio arqueológico arroje luz acerca de las fases constructivas del mismo.</p> <p><u>Descripción:</u> La iglesia tiene un origen románico, posiblemente, del siglo XII. Solamente conserva la portada abocinada, con seis arquivoltas, que tiene una gran prestancia aún cuando está bastante deteriorada por el paso del tiempo.</p> <p><u>Secuencia:</u> Por el tipo de decoración de los capiteles de la portada, se acerca su construcción a la época de la Colegiata de Cervatos. Según los historiadores, esta iglesia pertenece al grupo de templos de la primera mitad del siglo XII.</p>				
EXTENSIÓN		COORDENADAS		
Edificio: 170 m ² Área de cautela: 400 m ²		U.T.M. (ETRS-89, Huso 30) X: 411358 Y: 4763373	Área de presunción y cautela arqueológica (UTM ETRS-89, Huso 30): 411353, 4763382; 411363, 4763383 411371, 4763371; 411370, 4763367 411351, 4763359; 411349, 4763376	
SITUACIÓN URBANÍSTICA				
ID catastral: Manzana urbana 14352				
SITUACIÓN JURÍDICA				
Propiedad Privada				
PROCEDENCIA DE LA INFORMACIÓN. ACTUACIONES ARQUEOLÓGICAS. BIBLIOGRAFÍA				
http://www.campoodeenmedio.org/turismo/patrimonio/ampliar.php?ld_contenido=3242				
ESTADO DE CONSERVACIÓN				
Se encuentra en relativo buen estado y abierta al culto.				
USOS DEL SUELO			CLASIFICACIÓN DEL SUELO	
Suelo Urbano			Suelo Urbano	

PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA DE CAMPOO DE ENMEDIO (CANTABRIA)				Nº Ficha Catálogo: 05
CATÁLOGO DE PROTECCIÓN ARQUEOLÓGICA				Código Invac:
LOCALIDAD	ALDUESO	PARAJE	Iglesia parroquial	Nombre: SANTA JULIANA
NIVEL DE PROTECCIÓN ARQUEOLÓGICA				
Protección arqueológica: GRADO 3				
CRITERIOS DE INTERVENCIÓN ARQUEOLÓGICA				
<p>Deben realizarse tareas de control arqueológico durante la fase de movimiento de tierras de la obra que se ejecute. Estas tareas de control, que tienen carácter preventivo y se plantean en lugares en los que no se sabe con seguridad si van a documentarse restos arqueológicos, consisten en la observación directa de las remociones de tierra por parte de un técnico arqueólogo.</p> <p>Si en el transcurso de esas labores de control o seguimiento fueran detectados vestigios arqueológicos, se valorará la importancia de los mismos y, en función de ella, se adoptarán las medidas de protección preceptivas. Si los hallazgos registrados en el control arqueológico son de una importancia elevada, será precisa la <u>completa excavación en área</u> del espacio afectado por las obras e, incluso, si fuera procedente a la luz de los restos exhumados, el cambio de su nivel de protección al Grado 1.</p> <p>Todas las intervenciones arqueológicas anteriormente deben contar con el correspondiente permiso oficial, cuya solicitud deberá ir acompañada de un proyecto de actuación arqueológica adecuado a los objetivos que se persiguen, teniendo en cuenta en todo momento la protección del patrimonio.</p> <p>Se excluirá de la protección arqueológica el uso como cementerio del área actualmente habilitada a tal efecto.</p>				
ELABORACIÓN DE LA FICHA				STRATO, S. L. Marzo 2013.

PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA DE CAMPO DE ENMEDIO (CANTABRIA)

Nº Ficha
Catálogo: 02

CATÁLOGO DE PROTECCIÓN ARQUEOLÓGICA

Código Invac:

LOCALIDAD

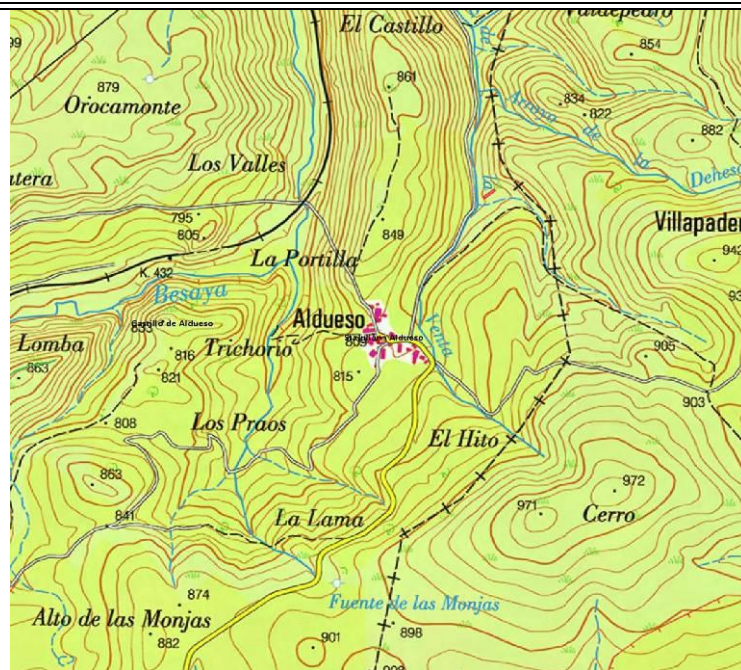
ALDUESO

PARAJE

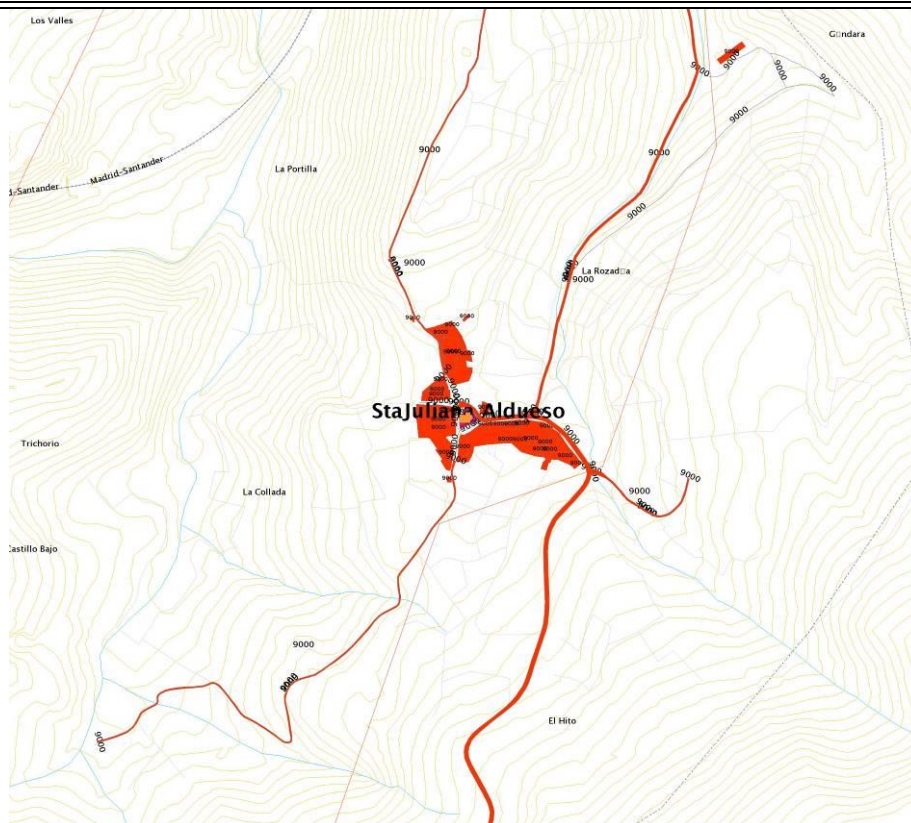
Iglesia parroquial

Nombre: SANTA
JULIANA

LOCALIZACIÓN EN EL PLANO TOPOGRÁFICO



LOCALIZACIÓN EN EL PLANO DEL MUNICIPIO



PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA DE CAMPOO DE ENMEDIO (CANTABRIA)				Nº Ficha Catálogo: 05
---	--	--	--	------------------------------

CATÁLOGO DE PROTECCIÓN ARQUEOLÓGICA				Código Invac:
--	--	--	--	----------------------

LOCALIDAD	ALDUESO	PARAJE	Iglesia parroquial	Nombre: SANTA JULIANA
------------------	---------	---------------	--------------------	------------------------------

FOTOGRAFÍAS



1



2

Fotografías del estado actual de la iglesia de Santa Juliana, destacando la portada abocinada.

PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA DE CAMPOO DE ENMEDIO (CANTABRIA)				Nº Ficha Catálogo: 06
CATÁLOGO DE PROTECCIÓN ARQUEOLÓGICA				Código Invac: 027.036
LOCALIDAD	REQUEJO	PARAJE	Santa Águeda, Alto las Monjas, Las Charcas	Nombre: SANTA ÁGUEDA
CATEGORÍA	ZONA ARQUEOLÓGICA		TIPOLOGÍA	Asentamiento al aire libre
ATRIBUCIÓN CULTURAL	Altomedieval		ADSCRIPCIÓN FUNCIONAL	Hábitat / funeraria / cultural
DESCRIPCIÓN				
<p>Este enclave se localiza al noreste de Requejo, a unos 1.450 metros de su casco urbano, correspondiéndose con un despoblado medieval. A continuación se transcribe buena parte de la ficha de la Carta Arqueológica de Cantabria, redactada por L. Mantecón y J. Marcos (2008), que ha sido convenientemente revisada.</p> <p><i>Descripción:</i> Se trata de un posible despoblado, necrópolis e iglesia. En el lugar de Santa Águeda existe la tradición de un antiguo poblamiento. De él solamente se conoce, por ahora, las evidencias de la planta de una iglesia de nave posiblemente rectangular y de cabecera aparentemente semicircular. Sus muros parecen estar destruidos hasta los cimientos, indicando que ha funcionado como cantera para aprovechar su piedra. El trazado del muro se puede seguir gracias a la zanja dejada por el escombro. Se estima la planta en 10,5 m de largo (orientación E-W) x 8 m. Se reconocen fragmentos de teja y mortero de cal. En el lado Sur se observa una sepultura de cista de losas. Por testimonios orales recogidos entre los vecinos, se conoce la aparición de un sarcófago de piedra (antropomorfo infantil) que hoy se halla destruido tras haber sido reutilizado como abrevadero en una casa de Requejo.</p> <p>Del despoblado no hay evidencias claras. Algunas alineaciones de las cercas de las praderías próximas, por el SE, pudieran reproducir trazados de muros anteriores; así como huellas sobre el terreno de estructuras rectangulares.</p> <p><i>Historial:</i> Con motivo del estudio de impacto ambiental de la Autovía de la Meseta a Cantabria, los arqueólogos R. Bohigas, M. García, D. Guerra, J. Marcos, J. T. Molinero y P. Rasines encontraron este enclave en el año 1998. Ha sido publicado por J. Ruiz Cobo.</p> <p>En la inspección llevada a cabo con motivo de la realización del Catálogo Arqueológico que se integrará en el PGOU de Campoo de Enmedio se ha revisado convenientemente este yacimiento, sin evidenciarse grandes cambios con respecto a lo apuntado en la ficha elaborada en 2008, a excepción de la instalación de una torreta de alta tensión en la parte elevada del enclave, cerca de la probable ubicación de la iglesia del despoblado. La superficie que ocupa se concreta en una pequeña loma, con caída N-NE, emplazada entre el castro de Las Lombas y el Alto de las Monjas, en las que apenas se advierten vestigios superficiales, dado el pastizal que cubre toda su superficie. Incluso, los restos que se veían con anterioridad del posible templo se hayan ocultos por el pasto. Aún así las trincheras de expolio son evidentes y dibujan perfectamente la planta de la hipotética iglesia.</p>				
EXTENSIÓN		COORDENADAS		
0,17 Has		U.T.M. (ETRS-89, Huso 30) X: 410112 Y: 4762551 Z: 835	Área de presunción y cautela arqueológica (UTM ETRS-89, Huso 30): 410136, 4762553; 410149, 4762541 410149, 4762528; 410114, 4762510 410089, 4762515; 410105, 4762542	
SITUACIÓN URBANÍSTICA				
ID catastral: 39027A015000360000XO				
SITUACIÓN JURÍDICA				
Propiedad Privada				

PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA DE CAMPOO DE ENMEDIO (CANTABRIA)				Nº Ficha Catálogo: 06
CATÁLOGO DE PROTECCIÓN ARQUEOLÓGICA				Código Invac: 027.036
LOCALIDAD	REQUEJO	PARAJE	Santa Águeda, Alto las Monjas, Las Charcas	Nombre: SANTA ÁGUEDA
PROCEDENCIA DE LA INFORMACIÓN. ACTUACIONES ARQUEOLÓGICAS. BIBLIOGRAFÍA				
<p>Carta Arqueológica de Cantabria Campaña de 2008, ficha elaborada por L. Mantecón y J. Marcos.</p> <p><u>Bibliografía</u> RUIZ COBO, J. (1997): "Informe sobre el yacimiento de Santa Águeda (Requejo, Campoo de Enmedio)", <i>Memorias 1996-1997, A.C.D.P.S.</i>, pp.15-16.</p>				
ESTADO DE CONSERVACIÓN				
Yacimiento afectado en su día por la extracción de piedra en trinchera siguiendo los posibles cimientos o muros, emplazada en la parte elevada de la loma, al sureste del enclave. En su parte superior se ha instalado una torreta de alta tensión, sin que se conozca actuación arqueológica relacionada con ella.				
USOS DEL SUELO			CLASIFICACIÓN DEL SUELO	
Suelo rústico			Suelo rústico de especial protección	
NIVEL DE PROTECCIÓN ARQUEOLÓGICA				
Protección arqueológica: GRADO 2				
CRITERIOS DE INTERVENCIÓN ARQUEOLÓGICA				
<p>El nivel de protección establecido para el área del enclave es de <u>GRADO 2</u>, que es el aplicado a los enclaves arqueológicos en los que la presunción de la existencia de restos arqueológicos en el subsuelo es grande, siendo necesaria una valoración o estimación de la importancia arqueológica de los mismos y la concreta determinación de su alcance espacial.</p> <p>Supone que, de forma previa a las obras que sean autorizables de acuerdo a las vigentes leyes de Urbanismo y Patrimonio Cultural, y <u>siempre con el correspondiente permiso oficial de la administración competente en materia de Cultura, solicitado por arqueólogo habilitado, deberá ejecutarse una excavación de sondeos</u> comprobatorios y valorativos, con la adecuada metodología arqueológica. El número y las dimensiones de estos sondeos variarán en función de las características del enclave y de la obra que los motive y se dispondrán dentro del espacio afectado de forma que a través de ellos pueda obtenerse la mayor información posible acerca de la riqueza arqueológica del yacimiento. La metodología con la que se realicen (mecánica, manual, mixta) se determinará tomando en cuenta las circunstancias particulares de cada caso, siempre de acuerdo con los Servicios Técnicos de Arqueología del Gobierno de Cantabria. En todo caso, los planteamientos técnicos y la metodología que ha de emplearse en la ejecución de estos sondeos se expondrán en la correspondiente propuesta de intervención arqueológica que deberá ser redactada por un técnico arqueólogo habilitado y aprobada por la administración competente.</p> <p>Si los resultados obtenidos en los sondeos comprobatorios indicaran que los vestigios arqueológicos continúan más allá del espacio demarcado como yacimiento o entorno de protección, las dimensiones de este espacio se ampliarán, haciéndose extensiva la protección de Grado 2 a la nueva superficie delimitada.</p> <p>Si los restos exhumados en los sondeos son de importancia arqueológica elevada, se evaluarán los resultados precedentes por la administración competente, estableciéndose a partir de los mismos y en función del proyecto correspondiente la realización de actuaciones arqueológicas complementarias. Incluso, si fuera precedente a la luz de la importancia de los restos exhumados, el cambio de su nivel de protección al Grado 1.</p> <p>En el caso de que los restos documentados en los sondeos no hagan necesaria una actuación arqueológica complementaria, será preceptiva la realización del <u>control arqueológico</u> de las remociones de tierra que se efectúen en el espacio al que se había atribuido una protección de Grado 2. Este control deberá ser llevado a cabo por un técnico arqueólogo y posibilitará la documentación de restos arqueológicos ubicados en zonas no sondeadas y que pudieran ponerse al descubierto con las remociones de tierra que traerá consigo la obra.</p>				
ELABORACIÓN DE LA FICHA			STRATO, S. L. Marzo 2013	

PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA DE CAMPO DE ENMEDIO (CANTABRIA)

Nº Ficha
Catálogo: 06

CATÁLOGO DE PROTECCIÓN ARQUEOLÓGICA

Código Invac: 027.036

LOCALIDAD

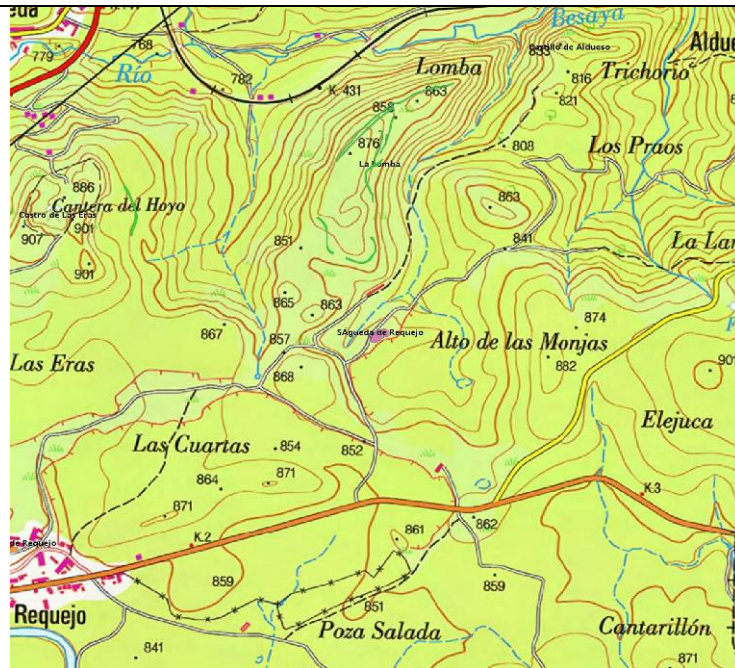
REQUEJO

PARAJE

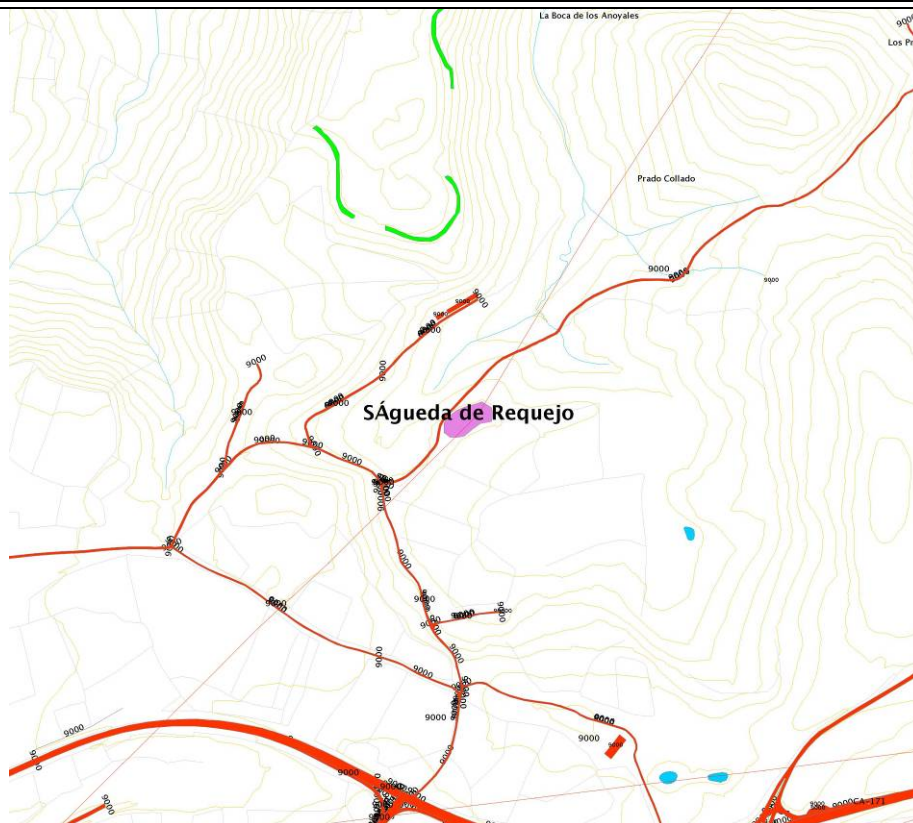
Santa Águeda,
Alto las Monjas,
Las Charcas

Nombre: SANTA
ÁGUEDA

LOCALIZACIÓN EN EL PLANO TOPOGRÁFICO



LOCALIZACIÓN EN EL PLANO DEL MUNICIPIO



**PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA
DE CAMPOO DE ENMEDIO (CANTABRIA)**

**Nº Ficha
Catálogo: 06**

CATÁLOGO DE PROTECCIÓN ARQUEOLÓGICA

Código Invac: 027.036

LOCALIDAD

REQUEJO

PARAJE

Santa Águeda,
Alto las Monjas,
Las Charcas

**Nombre: SANTA
ÁGUEDA**

FOTOGRAFÍAS



1



2



3

1.- Vista general del yacimiento desde el norte; 2.- Zona más elevada del enclave; 3.- Flanco oriental.

PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA DE CAMPOO DE ENMEDIO (CANTABRIA)				Nº Ficha Catálogo: 07
CATÁLOGO DE PROTECCIÓN ARQUEOLÓGICA				Código Invac: 027.035
LOCALIDAD	REQUEJO	PARAJE	Iglesia parroquial	Nombre: SAN PEDRO DE REQUEJO
CATEGORÍA	YACIMIENTO		TIPOLOGÍA	Cementerio
ATRIBUCIÓN CULTURAL	Altomedieval Medieval		ADSCRIPCIÓN FUNCIONAL	Funeraria / cultural
DESCRIPCIÓN				
<p>Esta ficha recoge los datos de la necrópolis localizada en el entorno inmediato de la iglesia parroquial de Requejo, que tiene la advocación de San Pedro, y de la cual ya hay otra ficha incluida en la Carta Arqueológica de Cantabria, redactada por L. Mantecón y J. Marcos (2008). A continuación se recogen sus principales características.</p> <p><i>Descripción:</i> La fábrica arquitectónica actual de San Pedro de Requejo parece ser cronológicamente de la Edad Moderna (finales del siglo XVI o primera mitad del siglo XVII). En la nave meridional existe una capilla fechada por inscripción en 1622. Según testimonio oral de un vecino, al proceder a la explanación del cerro sobre el que se alza el templo, en la zona occidental del edificio y por su exterior, apareció una sepultura de lajas. Una estudiante de medicina estudió los restos óseos que contenía, al parecer pertenecientes a un varón adolescente que falleció de manera traumática. Hoy en día no se aprecian evidencias de la necrópolis de lajas en superficie. No obstante, se reconocen pequeños fragmentos de huesos humanos en las inmediaciones de los muros de la iglesia.</p> <p><i>Historial:</i> Con motivo del estudio de impacto ambiental de la Autovía de la Meseta a Cantabria los arqueólogos R. Bohigas, M. García, D. Guerra; J. Marcos, J. T. Molinero y P. Rasines, en el año 1998, encontraron este enclave arqueológico y recogieron las noticias orales entre los vecinos.</p> <p>En la revisión efectuada para la realización del Catálogo Arqueológico que se integrará en el PGOU de Campoo de Enmedio se visitó este enclave, que aparece perfectamente remarcado en la fisonomía de este pueblo, por cuanto está en un altozano que controla toda la localidad, en el centro del cual se erigió la iglesia de San Pedro. Se ha supervisado todo el contorno de la iglesia, sin que se observen restos de las lajas del antiguo cementerio que se describe en esta ficha, encontrándose la superficie cubierta por pradería, además de varias viviendas levantadas al norte y noreste del edificio cultural.</p>				
EXTENSIÓN		COORDENADAS		
0,25 Has		U.T.M. (ETRS-89, Huso 30) X: 408978 Y: 4761864 Z: 856	Área de presunción y cautela arqueológica (UTM ETRS-89, Huso 30): 408965, 4761904; 409022, 4761896 409031, 4761886; 409029, 4761875 408980, 4761852; 408961, 4761856	
SITUACIÓN URBANÍSTICA				
ID catastral: 9020101VN0692S0001JI				
SITUACIÓN JURÍDICA				
Propiedad Privada				
PROCEDENCIA DE LA INFORMACIÓN. ACTUACIONES ARQUEOLÓGICAS. BIBLIOGRAFÍA				
<p>Carta Arqueológica de Cantabria Campaña de 2008, ficha elaborada por L. Mantecón y J. Marcos.</p> <p>Bibliografía: BOHIGAS, R., GARCÍA, M., GUERRA, D., MARCOS, J., MOLINERO, J. T. y RASINES, P. (1998): Informe arqueológico para la evaluación ambiental de la Autovía a la Meseta, Tramo: Reinosa - Limite interprovincial con Palencia, Informe inédito depositado en la Consejería de Cultura, Deporte y Turismo del Gobierno de Cantabria.</p>				

PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA DE CAMPOO DE ENMEDIO (CANTABRIA)				Nº Ficha Catálogo: 07
CATÁLOGO DE PROTECCIÓN ARQUEOLÓGICA				Código Invac: 027.035
LOCALIDAD	REQUEJO	PARAJE	Iglesia parroquial	Nombre: SAN PEDRO DE REQUEJO
ESTADO DE CONSERVACIÓN				
Enclave afectado por las obras de urbanización de la calle trazada por delante de la iglesia. Además hay dos construcciones de cronología contemporánea al norte del templo, ubicadas sobre el espacio que en su día debió ocupar el antiguo cementerio.				
USOS DEL SUELO			CLASIFICACIÓN DEL SUELO	
Suelo urbano			Suelo urbano	
NIVEL DE PROTECCIÓN ARQUEOLÓGICA				
Protección arqueológica: GRADO 2				
CRITERIOS DE INTERVENCIÓN ARQUEOLÓGICA				
<p>El nivel de protección establecido para el área del enclave es de <u>GRADO 2</u>, que es el aplicado a los enclaves arqueológicos en los que la presunción de la existencia de restos arqueológicos en el subsuelo es grande, siendo necesaria una valoración o estimación de la importancia arqueológica de los mismos y la concreta determinación de su alcance espacial.</p> <p>Supone que, de forma previa a las obras que sean autorizables de acuerdo a las vigentes leyes de Urbanismo y Patrimonio Cultural, y <u>siempre con el correspondiente permiso oficial de la administración competente en materia de Cultura, solicitado por arqueólogo habilitado, deberá ejecutarse una excavación de sondeos comprobatorios y valorativos, con la adecuada metodología arqueológica.</u> El número y las dimensiones de estos sondeos variarán en función de las características del enclave y de la obra que los motive y se dispondrán dentro del espacio afectado de forma que a través de ellos pueda obtenerse la mayor información posible acerca de la riqueza arqueológica del yacimiento. La metodología con la que se realicen (mecánica, manual, mixta) se determinará tomando en cuenta las circunstancias particulares de cada caso, siempre de acuerdo con los Servicios Técnicos de Arqueología del Gobierno de Cantabria. En todo caso, los planteamientos técnicos y la metodología que ha de emplearse en la ejecución de estos sondeos se expondrán en la correspondiente propuesta de intervención arqueológica que deberá ser redactada por un técnico arqueólogo habilitado y aprobada por la administración competente.</p> <p>Si los resultados obtenidos en los sondeos comprobatorios indicaran que los vestigios arqueológicos continúan más allá del espacio demarcado como yacimiento o entorno de protección, las dimensiones de este espacio se ampliarán, haciéndose extensiva la protección de Grado 2 a la nueva superficie delimitada.</p> <p>Si los restos exhumados en los sondeos son de importancia arqueológica elevada, se evaluarán los resultados precedentes por la administración competente, estableciéndose a partir de los mismos y en función del proyecto correspondiente la realización de actuaciones arqueológicas complementarias. Incluso, si fuera procedente a la luz de la importancia de los restos exhumados, el cambio de su nivel de protección al Grado 1.</p> <p>En el caso de que los restos documentados en los sondeos no hagan necesaria una actuación arqueológica complementaria, será preceptiva la realización del <u>control arqueológico</u> de las remociones de tierra que se efectúen en el espacio al que se había atribuido una protección de Grado 2. Este control deberá ser llevado a cabo por un técnico arqueólogo y posibilitará la documentación de restos arqueológicos ubicados en zonas no sondeadas y que pudieran ponerse al descubierto con las remociones de tierra que traerá consigo la obra.</p>				
ELABORACIÓN DE LA FICHA			STRATO, S. L. Marzo 2013	

**PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA
DE CAMPOO DE ENMEDIO (CANTABRIA)**

Nº Ficha
Catálogo: 07

CATÁLOGO DE PROTECCIÓN ARQUEOLÓGICA

Código Invac: 027.035

LOCALIDAD

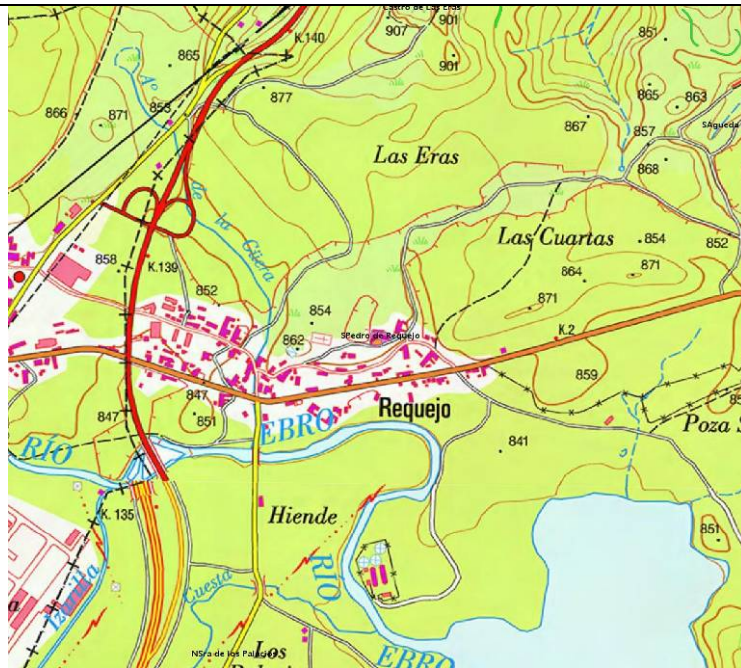
REQUEJO

PARAJE

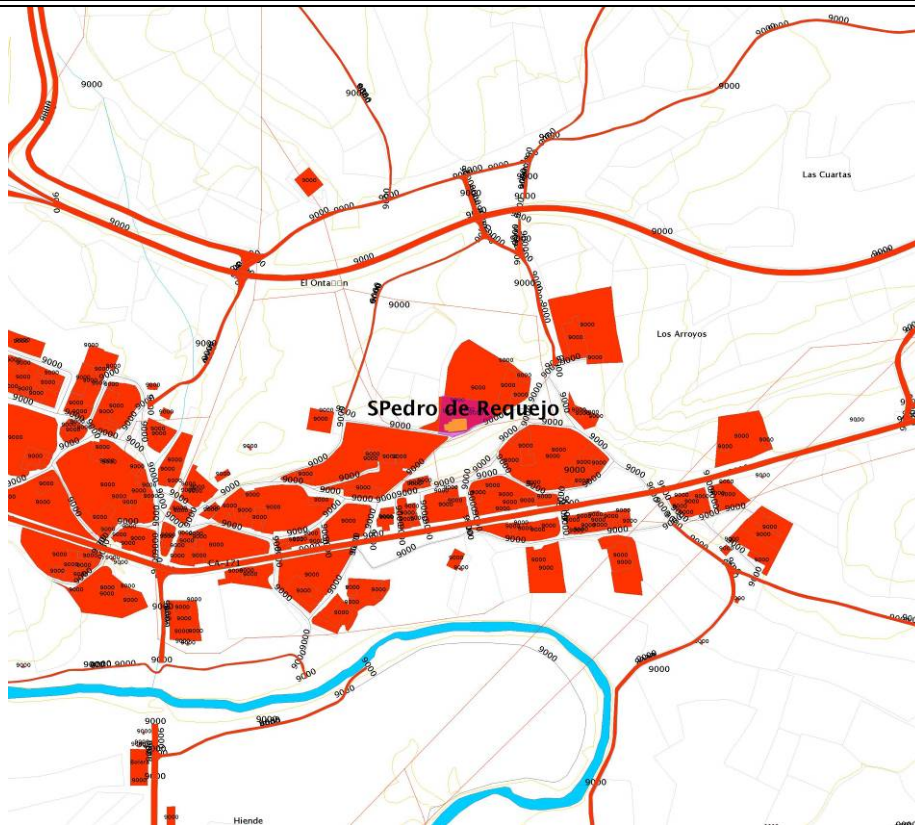
Iglesia
parroquial

**Nombre: SAN PEDRO DE
REQUEJO**

LOCALIZACIÓN EN EL PLANO TOPOGRÁFICO



LOCALIZACIÓN EN EL PLANO DEL MUNICIPIO



**PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA
DE CAMPOO DE ENMEDIO (CANTABRIA)**

**Nº Ficha
Catálogo: 07**

CATÁLOGO DE PROTECCIÓN ARQUEOLÓGICA

Código Invac: 027.035

LOCALIDAD

REQUEJO

PARAJE

**Iglesia
parroquial**

**Nombre: SAN PEDRO DE
REQUEJO**

FOTOGRAFÍAS



1



2



3

1 y 2.- Loma en la que se emplaza la iglesia de San Pedro; 3.- Lateral oriental del templo.

PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA DE CAMPOO DE ENMEDIO (CANTABRIA)				Nº Ficha Catálogo: 06
CATÁLOGO DE PROTECCIÓN ARQUEOLÓGICA				Código Invac: 027.036
LOCALIDAD	REQUEJO	PARAJE	Santa Águeda, Alto las Monjas, Las Charcas	Nombre: SANTA ÁGUEDA

FOTOGRAFÍAS



1



2

1.- Espacio superior del enclave, con una torreta de alta tensión; 2.- Zona donde parece que se ubicó la iglesia del despoblado.

PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA DE CAMPOO DE ENMEDIO (CANTABRIA)				Nº Ficha Catálogo: 08
CATÁLOGO DE PROTECCIÓN ARQUEOLÓGICA				Código Invac: 027.028
LOCALIDAD	HORNA DE EBRO	PARAJE	Peña Campana	
CATEGORÍA	YACIMIENTO		TIPOLOGÍA	Castro / Campamento
ATRIBUCIÓN CULTURAL	Prehistoria Reciente Edad del Hierro Romano		ADSCRIPCIÓN FUNCIONAL	Hábitat
DESCRIPCIÓN				
<p>Este enclave se localiza unos 1.500 m al norte de la localidad de Horna de Ebro. A continuación se transcriben los datos reunidos en la ficha de la Carta Arqueológica de Cantabria, redactada por José Ángel Hierro Gárate (2007), definido en ese momento como castro, y que han sido convenientemente ampliados con estudios posteriores.</p> <p><i>Descripción:</i> Pequeño recinto de planta ovalada, delimitado por taludes muy arrasados y apenas perceptibles sobre el terreno. Se ubica en la cima de un monte y ocupa una superficie de alrededor de 1 Ha.</p> <p><i>Historial:</i> Citado por M. A. Fraile en una publicación de 2006.</p> <p>En el año 2009 se elabora una ficha de este enclave en el trabajo colectivo sobre los castros y castra de Cantabria (Martínez, 2009), señalando su emplazamiento en un pequeño otero, adosado por el sur a una loma de mayores dimensiones, desde donde se controla el entorno. Se señala una extensión de 0,6 Has, estando definido todo el perímetro por un pequeño terraplén de tierra, que define la estructura ovalada, para la cual la autora propone una función campamental de época romana.</p> <p>En la inspección llevada a cabo con motivo de la realización del Catálogo Arqueológico que se integrará en el PGOU de Campoo de Enmedio se ha visitado de nuevo este pequeño emplazamiento castreño, que ocupa un cerro generado por un crestón rocoso que en fechas recientes ha sido explotado para la extracción de piedra, lo que ha dado lugar a una profunda remoción. El asentamiento tiene una forma ovalada, con disposición este-oeste y laderas no muy acusadas en todo su perímetro, lo que hizo necesaria la realización de una muralla perimetral en todo su contorno. Al oeste destaca un cerro un poco más alto, pero sin una superficie utilizable. La zona se encuentra en la actualidad ocupada por un pinar de repoblación con importante cobertera herbácea, lo que ha impedido el hallazgo de materiales arqueológicos en superficie.</p>				
EXTENSIÓN		COORDENADAS		
Castro: 1,5 Has	U.T.M. (ETRS-89, Huso 30) X: 411132 Y: 4760658 Z: 947	Área de presunción y cautela arqueológica (UTM ETRS-89, Huso 30): 411195, 4760854; 411418, 4760803 411449, 4760596; 411341, 4760499 411178, 4760469; 410944, 4760560 410986, 4760751		
Área de cautela: 14,32 Has				
SITUACIÓN URBANÍSTICA				
ID catastral: Polígono 26, parcela 26				
SITUACIÓN JURÍDICA				
Propiedad Pública.				

PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA DE CAMPOO DE ENMEDIO (CANTABRIA)				Nº Ficha Catálogo: 08
CATÁLOGO DE PROTECCIÓN ARQUEOLÓGICA				Código Invac: 027.028
LOCALIDAD	HORNA DE EBRO	PARAJE	Peña Campana	Nombre: PEÑA CAMPANA
PROCEDENCIA DE LA INFORMACIÓN. ACTUACIONES ARQUEOLÓGICAS. BIBLIOGRAFÍA				
<p>Carta Arqueológica de Cantabria Campaña de 2007, ficha elaborada por José Ángel Hierro Gárate.</p> <p>Bibliografía FRAILE LÓPEZ, M. A. (2006): <i>Estudio geográfico de las Guerras Cántabras</i>, Santander.</p> <p>MARTÍNEZ VELASCO, A. (2009b): "Estructura campamental de Peña Campana", <i>Castros y Castra en Cantabria. Fortificaciones desde los orígenes de la Edad del Hierro a las guerras con Roma. Catálogo, revisión y puesta al día</i>, Ed. Acanto, Santander, pp. 437-440.</p>				
ESTADO DE CONSERVACIÓN				
Aceptable. Este terreno fue objeto de plantación de un pinar de repoblación.				
USOS DEL SUELO			CLASIFICACIÓN DEL SUELO	
Suelo rústico			Suelo rústico de especial protección	
NIVEL DE PROTECCIÓN ARQUEOLÓGICA				
Protección arqueológica: GRADO 2				
CRITERIOS DE INTERVENCIÓN ARQUEOLÓGICA				
<p>El nivel de protección establecido para el área del enclave es de <u>GRADO 2</u>, que es el aplicado a los enclaves arqueológicos en los que la presunción de la existencia de restos arqueológicos en el subsuelo es grande, siendo necesaria una valoración o estimación de la importancia arqueológica de los mismos y la concreta determinación de su alcance espacial.</p> <p>Supone que, de forma previa a las obras que sean autorizables de acuerdo a las vigentes leyes de Urbanismo y Patrimonio Cultural, y siempre con el correspondiente permiso oficial de la administración competente en materia de Cultura, solicitado por arqueólogo habilitado, deberá ejecutarse una excavación de sondeos comprobatorios y valorativos, con la adecuada metodología arqueológica. El número y las dimensiones de estos sondeos variarán en función de las características del enclave y de la obra que los motive y se dispondrán dentro del espacio afectado de forma que a través de ellos pueda obtenerse la mayor información posible acerca de la riqueza arqueológica del yacimiento. La metodología con la que se realicen (mecánica, manual, mixta) se determinará tomando en cuenta las circunstancias particulares de cada caso, siempre de acuerdo con los Servicios Técnicos de Arqueología del Gobierno de Cantabria. En todo caso, los planteamientos técnicos y la metodología que ha de emplearse en la ejecución de estos sondeos se expondrán en la correspondiente propuesta de intervención arqueológica que deberá ser redactada por un técnico arqueólogo habilitado y aprobada por la administración competente.</p> <p>Si los resultados obtenidos en los sondeos comprobatorios indicaran que los vestigios arqueológicos continúan más allá del espacio demarcado como yacimiento o entorno de protección, las dimensiones de este espacio se ampliarán, haciéndose extensiva la protección de Grado 2 a la nueva superficie delimitada.</p> <p>Si los restos exhumados en los sondeos son de importancia arqueológica elevada, se evaluarán los resultados precedentes por la administración competente, estableciéndose a partir de los mismos y en función del proyecto correspondiente la realización de actuaciones arqueológicas complementarias. Incluso, si fuera procedente a la luz de la importancia de los restos exhumados, el cambio de su nivel de protección a Grado 1.</p> <p>En el caso de que los restos documentados en los sondeos no hagan necesaria una actuación arqueológica complementaria, será preceptiva la realización del control arqueológico de las remociones de tierra que se efectúen en el espacio al que se había atribuido una protección de Grado 2. Este control deberá ser llevado a cabo por un técnico arqueólogo y posibilitará la documentación de restos arqueológicos ubicados en zonas no sondeadas y que pudieran ponerse al descubierto con las remociones de tierra que traerá consigo la obra.</p>				
ELABORACIÓN DE LA FICHA			STRATO, S. L. Marzo 2013	

**PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA
DE CAMPOO DE ENMEDIO (CANTABRIA)**

**Nº Ficha
Catálogo: 08**

CATÁLOGO DE PROTECCIÓN ARQUEOLÓGICA

Código Invac: 027.028

LOCALIDAD

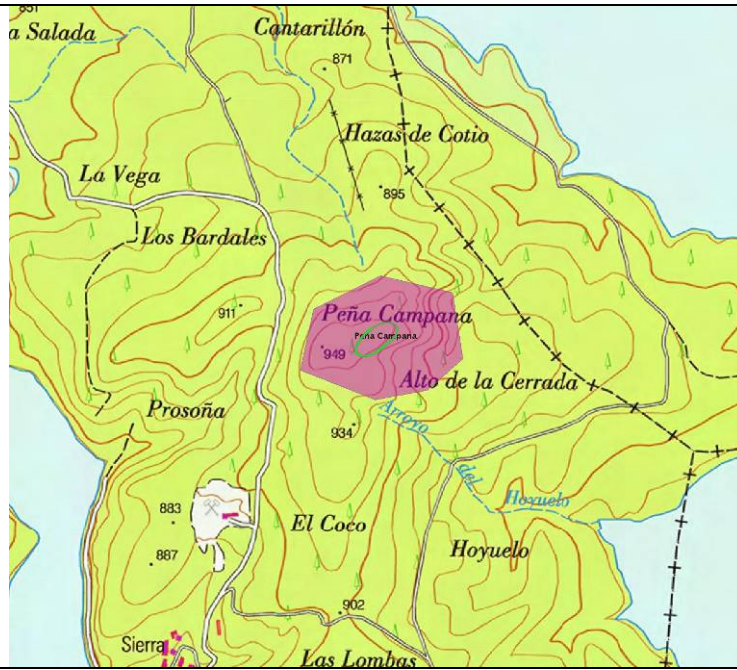
HORNA DE EBRO

PARAJE

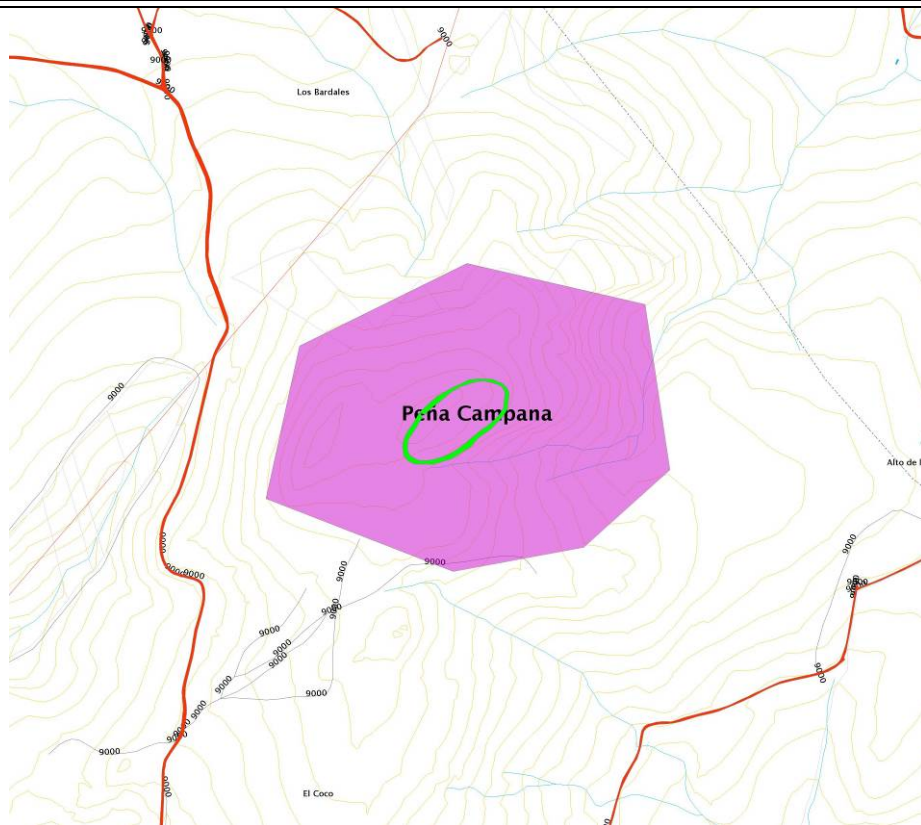
Peña
Campana

Nombre: PEÑA CAMPANA

LOCALIZACIÓN EN EL PLANO TOPOGRÁFICO



LOCALIZACIÓN EN EL PLANO DEL MUNICIPIO



PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA DE CAMPOO DE ENMEDIO (CANTABRIA)

Nº Ficha
Catálogo: 08

CATÁLOGO DE PROTECCIÓN ARQUEOLÓGICA

Código Invac:
027.028

LOCALIDAD

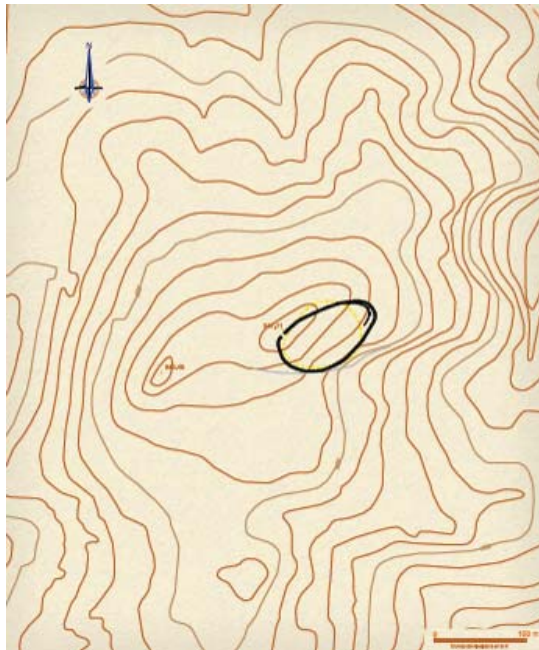
HORNA DE
EBRO

PARAJE

Peña Campana

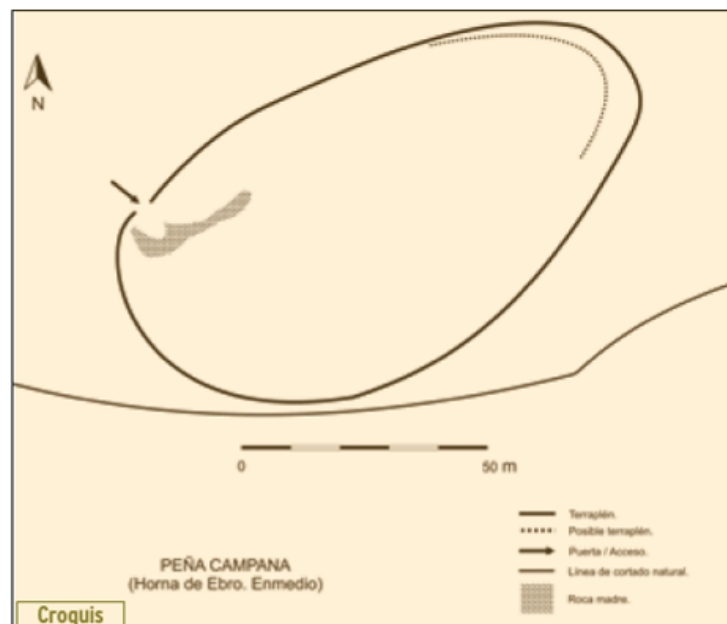
Nombre: PEÑA
CAMPANA

TOPOGRAFÍA (recogida en Martínez, 2009)



— TERRAPLÉN CONSERVADO ■■■■■ POSIBLES ESTRUCTURAS — CORTADOS NATURALES ■■■■■ ALTERNATIVAS PUBLICAS

CROQUIS SOBRE ORTOFOTO (recogida en Martínez, 2009)



**PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA
DE CAMPOO DE ENMEDIO (CANTABRIA)**

**Nº Ficha
Catálogo: 08**

CATÁLOGO DE PROTECCIÓN ARQUEOLÓGICA

Código Invac: 027.028

LOCALIDAD

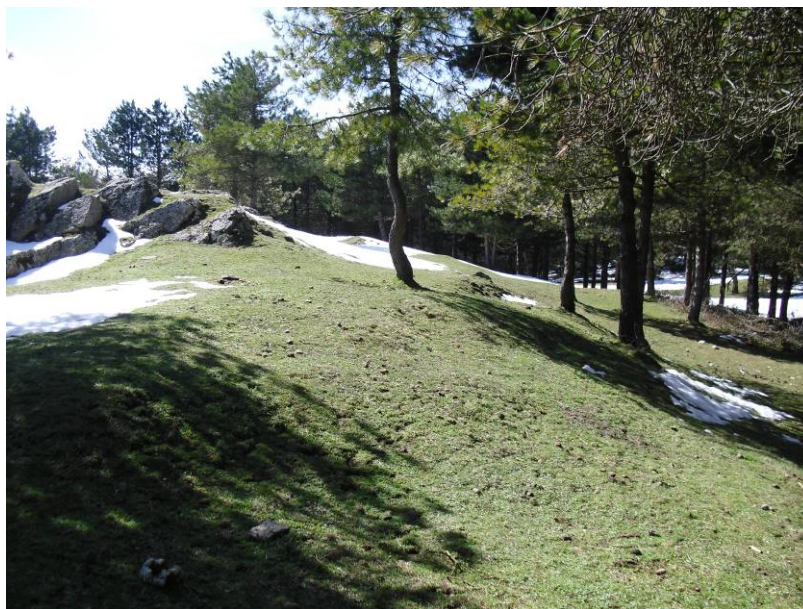
HORNA DE EBRO

PARAJE

Peña
Campana

Nombre: PEÑA CAMPANA

FOTOGRAFÍAS



1 y 2.- Vistas generales del yacimiento y su terraplén perimetral.

**PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA
DE CAMPOO DE ENMEDIO (CANTABRIA)**

**Nº Ficha
Catálogo: 08**

CATÁLOGO DE PROTECCIÓN ARQUEOLÓGICA

Código Invac: 027.028

LOCALIDAD

HORNA DE EBRO

PARAJE

Peña
Campana

Nombre: PEÑA CAMPANA

FOTOGRAFÍAS



1



2

1.- Zona superior de Peña Campana; 2.- El yacimiento en 2009 (foto recogida en Martínez, 2009)

PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA DE CAMPOO DE ENMEDIO (CANTABRIA)				Nº Ficha Catálogo: 09
CATÁLOGO DE PROTECCIÓN ARQUEOLÓGICA				Código Invac: 027.026
LOCALIDAD	BOLMIR	PARAJE	Ermita Los Palacios	Nombre: NUESTRA SEÑORA DE LOS PALACIOS
CATEGORÍA	YACIMIENTO		TIPOLOGÍA	Edificio religioso
ATRIBUCIÓN CULTURAL	Bajomedieval Moderno		ADSCRIPCIÓN FUNCIONAL	Cultural
DESCRIPCIÓN				
<p>Este enclave, correspondiente con una antigua ermita, se localiza al este de la carretera que une las localidades de Requejo con Bolmir, reconociéndose en la actualidad como un túmulo de piedras y tierra, en una zona destinada a pradería. La correspondiente ficha de la Carta Arqueológica de Cantabria fue redactada por L. Mantecón y J. Marcos (2008), recogiendo a continuación buena parte de sus datos, que han sido convenientemente actualizados.</p> <p><i>Descripción:</i> Apenas se aprecia en la actualidad un túmulo irregular en el que se localizan piedras labradas y fragmentos de toba (correspondiente a una cubierta abovedada del templo). Esta ermita alcanzó en el siglo XVIII fama comarcal como lugar de celebración de bodas. Durante la Guerra Civil (1936-1937) se deterioró y posteriormente fue desmontada, sirviendo de cantera para la construcción de una casa en Requejo. En la corraliza de esta vivienda se conserva una clave de bóveda decorada con una custodia entre "hederas"; el borde del campo decorativo está contorneado por un sogueado. Este hecho permite suponer que la solución de las cubiertas de la ermita desaparecida se ajustaba a las crucerías estrelladas tardo-góticas, tan habituales en la arquitectura religiosa rural de la Cantabria de la Edad Moderna.</p> <p>La portada renacentista fue comprada por el marqués de Reinosa, D. Eduardo de los Ríos, que la instaló en su casa (antiguo convento de San Francisco), actualmente Casa de Cultura "El Convento" de Reinosa. Data de los siglos XVI-XVII. Tiene un arco de medio punto flanqueado por dos columnas adosadas con remate de bolas. Culmina el friso con una inscripción fundacional en latín. Encima una hornacina aloja la imagen de la Virgen con el Niño.</p> <p><i>Historial:</i> Con motivo del estudio de impacto ambiental de la Autovía de la Meseta los arqueólogos R. Bohigas, M. García, D. Guerra, J. Marcos, J. T. Molinero y P. Rasines, en el año 1998, encontraron este enclave arqueológico, reconociéndose cerámicas medievales y numerosas tejas.</p> <p>En la inspección del yacimiento llevada a cabo para la realización del Catálogo Arqueológico que se integrará en el PGOU de Campoo de Enmedio se ha comprobado los datos anteriores, sin que haya novedades significativas con respecto a lo ya reflejado. En la actualidad tan solo se reconoce un pequeño alomamiento circular, de unos 20 m de diámetro, que destaca menos de un metro sobre el entorno inmediato. Parece acoger los restos de una antigua ermita o edificio cultural, realizado con piedra de mayor tamaño que otros edificios que la acompañaran. El área de protección del yacimiento se extiende a uno y otro lado de la carretera.</p> <p>En las cercanías se reconocen un par de piletas talladas en piedra de la zona, siendo imposible por la densidad de la cobertura vegetal diferenciar cualquier otro material arqueológico. Asimismo, la toponimia de la zona aún recuerda el nombre de Ermita.</p>				
EXTENSIÓN		COORDENADAS		
0,32 Has		U.T.M. (ETRS-89, Huso 30) X: 408554 Y: 4760902 Z: 842	Área de presunción y cautela arqueológica (UTM ETRS-89, Huso 30): 408517, 4760922; 408545, 4760925 408565, 4760909; 408572, 4760888 408558, 4760866; 408521, 4760868 408507, 4760889	
SITUACIÓN URBANÍSTICA				
Id Catastral: Polígono 18, parcelas 276, 249 y 250.				
SITUACIÓN JURÍDICA				
Propiedad Privada				

PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA DE CAMPOO DE ENMEDIO (CANTABRIA)				Nº Ficha Catálogo: 09
CATÁLOGO DE PROTECCIÓN ARQUEOLÓGICA				Código Invac: 027.026
LOCALIDAD	BOLMIR	PARAJE	Ermita Los Palacios	Nombre: NUESTRA SEÑORA DE LOS PALACIOS
PROCEDENCIA DE LA INFORMACIÓN. ACTUACIONES ARQUEOLÓGICAS. BIBLIOGRAFÍA				
<p>Carta Arqueológica de Cantabria Campaña de 2008, ficha elaborada por L. Mantecón y J. Marcos.</p> <p>Bibliografía: BOHIGAS, R., GARCÍA, M., GUERRA, D.; MARCOS, J., MOLINERO, J. T. y RASINES, P. (1998): <i>Informe arqueológico para la evaluación ambiental de la Autovía a la Meseta, Tramo: Reinosa - Limite interprovincial con Palencia</i>, Informe inédito depositado en al Consejería de Cultura, Deporte y Turismo del Gobierno de Cantabria.</p> <p>CALDERÓN ESCALADA, J. (1971): <i>Campoo. Panorama histórico y etnográfico de un valle</i>, Ed. Institución Cultural de Cantabria, pp. 44-46.</p> <p>PÉREZ, J. L., CAMPUZANO, E. y MARTÍNEZ, E. N. (1995): <i>Catálogo monumental de Reinosa</i>, Ayuntamiento de Reinosa, pp. 105-106.</p> <p>RODRÍGUEZ, R. (1983): "La casa del Convento", en <i>Casa de Cultura El Convento: Jiménez Díaz</i>, nº 9, Reinosa.</p>				
ESTADO DE CONSERVACIÓN				
<p>La ermita fue desmontada en el siglo XX, empleándose sus piedras para la construcción de una vivienda de Requejo. Sólo sobrevivió la portada, trasladada a la que hoy día es la Casa de Cultura de Reinosa, por lo que se conserva muy poco de la estructura primigenia.</p>				
USOS DEL SUELO			CLASIFICACIÓN DEL SUELO	
Suelo rústico			Suelo rústico de especial protección	

PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA DE CAMPOO DE ENMEDIO (CANTABRIA)				Nº Ficha Catálogo: 09
CATÁLOGO DE PROTECCIÓN ARQUEOLÓGICA				Código Invac: 027026
LOCALIDAD	BOLMIR	PARAJE	Ermita Los Palacios	Nombre: NUESTRA SEÑORA DE LOS PALACIOS
NIVEL DE PROTECCIÓN ARQUEOLÓGICA				
Protección arqueológica: GRADO 2				
CRITERIOS DE INTERVENCIÓN ARQUEOLÓGICA				
<p>El nivel de protección establecido para el área del enclave es de <u>GRADO 2</u>, que es el aplicado a los enclaves arqueológicos en los que la presunción de la existencia de restos arqueológicos en el subsuelo es grande, siendo necesaria una valoración o estimación de la importancia arqueológica de los mismos y la concreta determinación de su alcance espacial.</p> <p>Supone que, de forma previa a las obras que sean autorizables de acuerdo a las vigentes leyes de Urbanismo y Patrimonio Cultural, y <u>siempre con el correspondiente permiso oficial de la administración competente en materia de Cultura, solicitado por arqueólogo habilitado, deberá ejecutarse una excavación de sondeos comprobatorios y valorativos, con la adecuada metodología arqueológica.</u> El número y las dimensiones de estos sondeos variarán en función de las características del enclave y de la obra que los motive y se dispondrán dentro del espacio afectado de forma que a través de ellos pueda obtenerse la mayor información posible acerca de la riqueza arqueológica del yacimiento. La metodología con la que se realicen (mecánica, manual, mixta) se determinará tomando en cuenta las circunstancias particulares de cada caso, siempre de acuerdo con los Servicios Técnicos de Arqueología del Gobierno de Cantabria. En todo caso, los planteamientos técnicos y la metodología que ha de emplearse en la ejecución de estos sondeos se expondrán en la correspondiente propuesta de intervención arqueológica que deberá ser redactada por un técnico arqueólogo habilitado y aprobada por la administración competente.</p> <p>Si los resultados obtenidos en los sondeos comprobatorios indicaran que los vestigios arqueológicos continúan más allá del espacio demarcado como yacimiento o entorno de protección, las dimensiones de este espacio se ampliarán, haciéndose extensiva la protección de Grado 2 a la nueva superficie delimitada.</p> <p>Si los restos exhumados en los sondeos son de importancia arqueológica elevada, se evaluarán los resultados precedentes por la administración competente, estableciéndose a partir de los mismos y en función del proyecto correspondiente la realización de actuaciones arqueológicas complementarias. Incluso, si fuera procedente a la luz de la importancia de los restos exhumados, el cambio de su nivel de protección al Grado 1.</p> <p>En el caso de que los restos documentados en los sondeos no hagan necesaria una actuación arqueológica complementaria, será preceptiva la realización del <u>control arqueológico</u> de las remociones de tierra que se efectúen en el espacio al que se había atribuido una protección de Grado 2. Este control deberá ser llevado a cabo por un técnico arqueólogo y posibilitará la documentación de restos arqueológicos ubicados en zonas no sondeadas y que pudieran ponerse al descubierto con las remociones de tierra que traerá consigo la obra.</p>				
ELABORACIÓN DE LA FICHA				STRATO, S. L. Marzo 2013

**PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA
DE CAMPO DE ENMEDIO (CANTABRIA)**

**Nº Ficha
Catálogo: 09**

CATÁLOGO DE PROTECCIÓN ARQUEOLÓGICA

Código Invac: 027026

LOCALIDAD

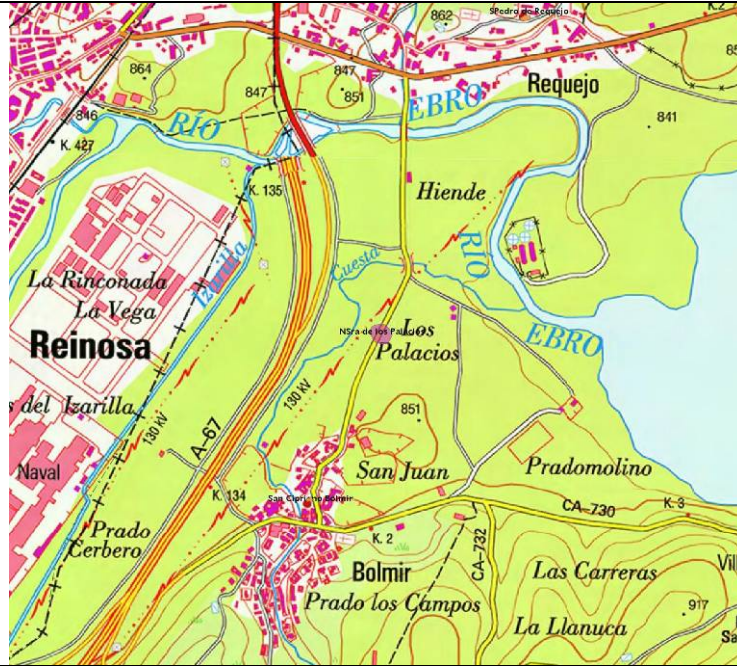
BOLMIR

PARAJE

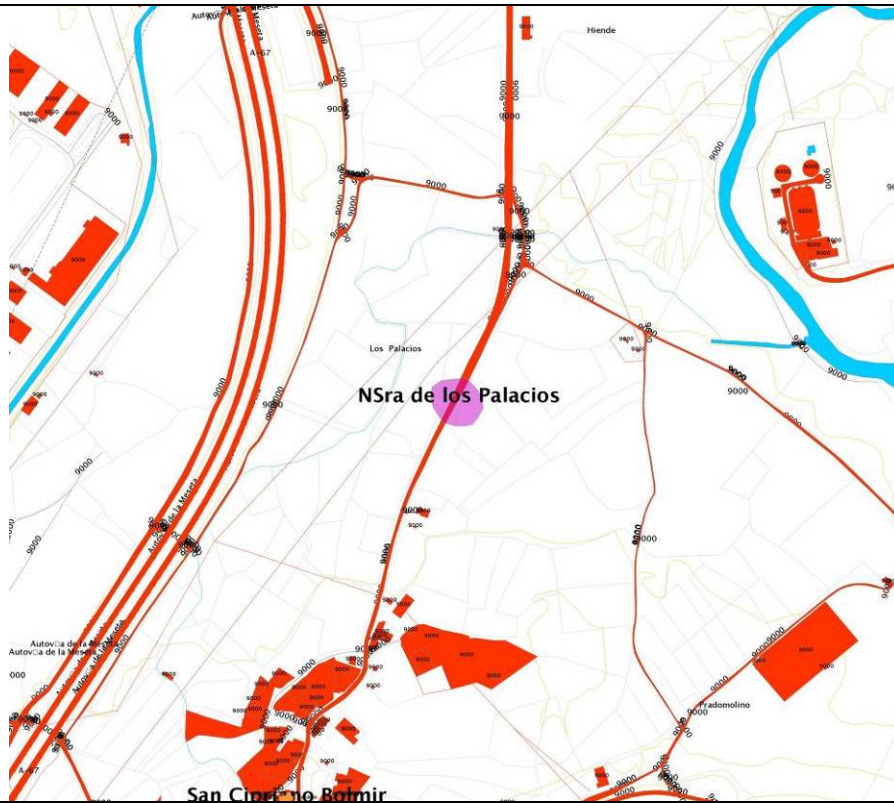
Ermita
Los Palacios

**Nombre: NUESTRA
SEÑORA DE LOS
PALACIOS**

LOCALIZACIÓN EN EL PLANO TOPOGRÁFICO



LOCALIZACIÓN EN EL PLANO DEL MUNICIPIO



**PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA
DE CAMPOO DE ENMEDIO (CANTABRIA)**

**Nº Ficha
Catálogo: 09**

CATÁLOGO DE PROTECCIÓN ARQUEOLÓGICA

Código Invac: 027.026

LOCALIDAD

BOLMIR

PARAJE

Ermita
Los Palacios

**Nombre: NUESTRA
SEÑORA DE LOS
PALACIOS**

FOTOGRAFÍAS



1.- Emplazamiento del yacimiento; 2.- Túmulo donde emplazaba la antigua ermita.

PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA DE CAMPOO DE ENMEDIO (CANTABRIA)				Nº Ficha Catálogo: 10
CATÁLOGO DE PROTECCIÓN ARQUEOLÓGICA				Código Invac: 027.032
LOCALIDAD	BOLMIR	PARAJE	Iglesia parroquial	Nombre: SAN CIPRIANO DE BOLMIR
CATEGORÍA	YACIMIENTO		TIPOLOGÍA	Cementerio
ATRIBUCIÓN CULTURAL	Altomedieval Medieval		ADSCRIPCIÓN FUNCIONAL	Funeraria / cultural
DESCRIPCIÓN				
<p>Este enclave se localiza en el entorno de la iglesia de Bolmir, en pleno casco urbano, reflejando la ubicación del antiguo área cementerial adscrita a este templo. A continuación se recogen los datos de la ficha de la Carta Arqueológica de Cantabria, redactada por L. Mantecón y J. Marcos (2008), que ha sido objeto de una adecuada revisión.</p> <p><i>Descripción:</i> En la iglesia románica de Bolmir aparecieron en el año 1969 tres tumbas de lajas bajo el piso del ábside. La necrópolis parece anterior a la fábrica románica, fechada según M.- A. García Guinea en el siglo XII. Uno de los muros románicos descansa directamente sobre el camposanto de tumbas de cistas. Se recuperaron, asimismo, fragmentos de cerámica de aspecto altomedieval.</p> <p><i>Historial:</i> Se realizó una excavación arqueológica dirigida por M. A. García Guinea, quien publicó los resultados en 1979.</p> <p><i>Secuencia:</i> Se encontraban las tumbas en dos niveles. En el primero se hallaron dos sepulturas a 20 cm de profundidad. De éstas, la situada más cerca del muro atraviesa los cimientos de la pared. Por debajo apareció una tercera, también de lajas.</p> <p>En la inspección llevada a cabo con motivo de la realización del Catálogo Arqueológico que se integrará en el PGOU de Campoo de Enmedio se ha reconocido este enclave, que coincide con todo el entorno de la iglesia románica de Bolmir. No se advierten restos de las tumbas de lajas localizadas bajo el ábside, procediendo los datos que se poseen de la intervención realizada. El exterior del edificio se encuentra tapizado por una vegetación herbácea importante.</p>				
EXTENSIÓN		COORDENADAS		
Edificio: 175 m ² Área de cautela: 690 m ²		U.T.M. (ETRS-89, Huso 30) X: 408319 Y: 4760384 Z: 848	Área de presunción y cautela arqueológica (UTM ETRS-89, Huso 30): 408319, 4760397; 408331, 4760394 408329, 4760373; 408309, 4760361 408306, 4760369; 408307, 4760388	
SITUACIÓN URBANÍSTICA				
ID catastral: 8405201VN0680N0001MI				
SITUACIÓN JURÍDICA				
Propiedad Privada				
PROCEDENCIA DE LA INFORMACIÓN. ACTUACIONES ARQUEOLÓGICAS. BIBLIOGRAFÍA				
<p>Carta Arqueológica de Cantabria: Campaña de 2008, ficha elaborada por L. Mantecón y J. Marcos.</p> <p>Bibliografía: BOHIGAS ROLDÁN, R. (1986): <i>Yacimientos arqueológicos medievales del sector central de la montaña cantábrica</i>, Monografías arqueológicas de la ACDPS, nº 1, p. 82-83.</p> <p>GARCÍA GUINEA, M. A. (1979): <i>El románico en Santander</i>, Ed. Estvdio, Santander.</p>				

PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA DE CAMPOO DE ENMEDIO (CANTABRIA)				Nº Ficha Catálogo: 10
CATÁLOGO DE PROTECCIÓN ARQUEOLÓGICA				Código Invac: 027.032
LOCALIDAD	BOLMIR	PARAJE	Iglesia parroquial	Nombre: SAN CIPRIANO DE BOLMIR
ESTADO DE CONSERVACIÓN				
Bueno. El recinto perimetral de la iglesia se encuentra vallado con una cerca, sin evidencias de actuaciones o reformas recientes.				
USOS DEL SUELO			CLASIFICACIÓN DEL SUELO	
Suelo urbano			Suelo urbano	
NIVEL DE PROTECCIÓN ARQUEOLÓGICA				
Protección arqueológica: GRADO 2				
CRITERIOS DE INTERVENCIÓN ARQUEOLÓGICA				
<p>El nivel de protección establecido para el área del enclave es de <u>GRADO 2</u>, que es el aplicado a los enclaves arqueológicos en los que la presunción de la existencia de restos arqueológicos en el subsuelo es grande, siendo necesaria una valoración o estimación de la importancia arqueológica de los mismos y la concreta determinación de su alcance espacial.</p> <p>Supone que, de forma previa a las obras que sean autorizables de acuerdo a las vigentes leyes de Urbanismo y Patrimonio Cultural, y <u>siempre con el correspondiente permiso oficial de la administración competente en materia de Cultura, solicitado por arqueólogo habilitado, deberá ejecutarse una excavación de sondeos comprobatorios y valorativos, con la adecuada metodología arqueológica.</u> El número y las dimensiones de estos sondeos variarán en función de las características del enclave y de la obra que los motive y se dispondrán dentro del espacio afectado de forma que a través de ellos pueda obtenerse la mayor información posible acerca de la riqueza arqueológica del yacimiento. La metodología con la que se realicen (mecánica, manual, mixta) se determinará tomando en cuenta las circunstancias particulares de cada caso, siempre de acuerdo con los Servicios Técnicos de Arqueología del Gobierno de Cantabria. En todo caso, los planteamientos técnicos y la metodología que ha de emplearse en la ejecución de estos sondeos se expondrán en la correspondiente propuesta de intervención arqueológica que deberá ser redactada por un técnico arqueólogo habilitado y aprobada por la administración competente.</p> <p>Si los resultados obtenidos en los sondeos comprobatorios indicaran que los vestigios arqueológicos continúan más allá del espacio demarcado como yacimiento o entorno de protección, las dimensiones de este espacio se ampliarán, haciéndose extensiva la protección de Grado 2 a la nueva superficie delimitada.</p> <p>Si los restos exhumados en los sondeos son de importancia arqueológica elevada, se evaluarán los resultados precedentes por la administración competente, estableciéndose a partir de los mismos y en función del proyecto correspondiente la realización de actuaciones arqueológicas complementarias. Incluso, si fuera procedente a la luz de la importancia de los restos exhumados, el cambio de su nivel de protección al Grado 1.</p> <p>En el caso de que los restos documentados en los sondeos no hagan necesaria una actuación arqueológica complementaria, será preceptiva la realización del <u>control arqueológico</u> de las remociones de tierra que se efectúen en el espacio al que se había atribuido una protección de Grado 2. Este control deberá ser llevado a cabo por un técnico arqueólogo y posibilitará la documentación de restos arqueológicos ubicados en zonas no sondeadas y que pudieran ponerse al descubierto con las remociones de tierra que traerá consigo la obra.</p>				
ELABORACIÓN DE LA FICHA			STRATO, S. L. Marzo 2013	

PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA DE CAMPOO DE ENMEDIO (CANTABRIA)

Nº Ficha
Catálogo: 10

CATÁLOGO DE PROTECCIÓN ARQUEOLÓGICA

Código Invac: 027.032

LOCALIDAD

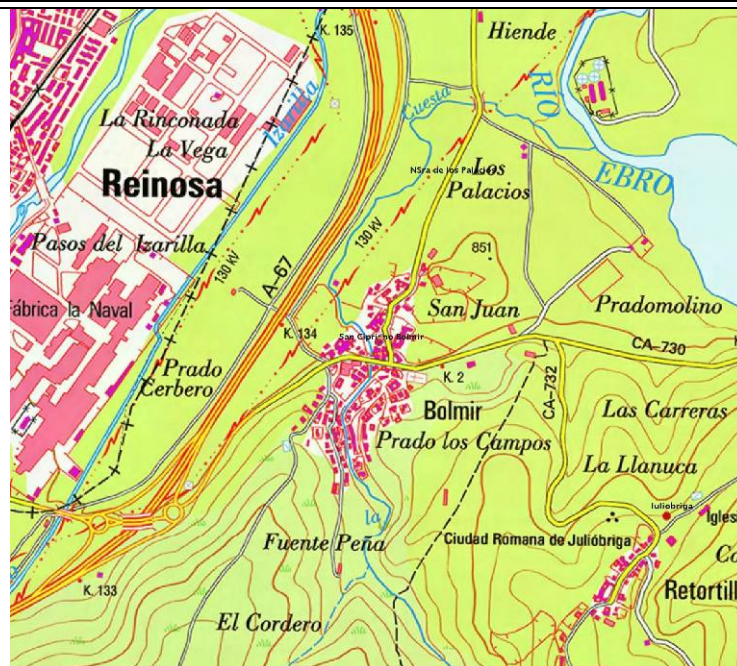
BOLMIR

PARAJE

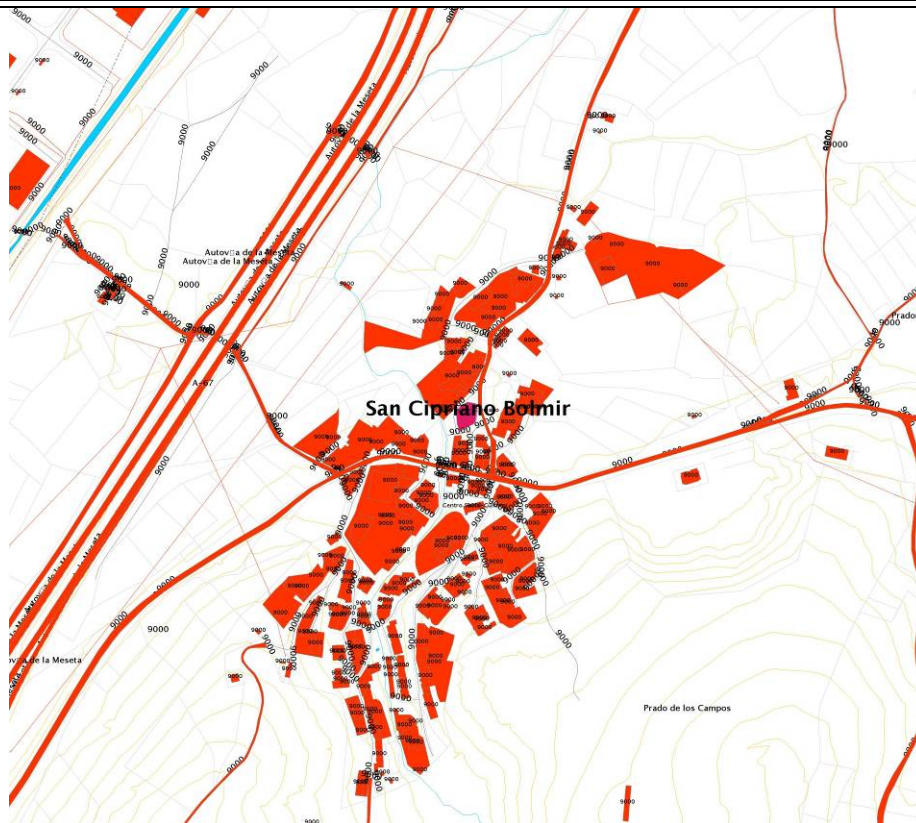
Iglesia
parroquial

Nombre: SAN CIPRIANO
DE BOLMIR

LOCALIZACIÓN EN EL PLANO TOPOGRÁFICO



LOCALIZACIÓN EN EL PLANO DEL MUNICIPIO



**PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA
DE CAMPOO DE ENMEDIO (CANTABRIA)**

**Nº Ficha
Catálogo: 10**

CATÁLOGO DE PROTECCIÓN ARQUEOLÓGICA

Código Invac: 027.032

LOCALIDAD

BOLMIR

PARAJE

Iglesia
parroquial

**Nombre: SAN CIPRIANO
DE BOLMIR**

FOTOGRAFÍAS



1



2

1 y 2.- Imágenes del estado actual de la iglesia de San Cipriano.

**PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA
DE CAMPOO DE ENMEDIO (CANTABRIA)**

**Nº Ficha
Catálogo: 10**

CATÁLOGO DE PROTECCIÓN ARQUEOLÓGICA

Código Invac: 027.032

LOCALIDAD

BOLMIR

PARAJE

**Iglesia
parroquial**

**Nombre: SAN CIPRIANO
DE BOLMIR**

FOTOGRAFÍAS



1



2

1.- Zona de localización de la intervención arqueológica; 2.- Hastial del templo y valla perimetral.

PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA DE CAMPOO DE ENMEDIO (CANTABRIA)				Nº Ficha Catálogo: 11
CATÁLOGO DE PROTECCIÓN ARQUEOLÓGICA				Código Invac: 027.019
LOCALIDAD	RETORTILLO	PARAJE	Retortillo	Nombre: IULIÓBRIGA
CATEGORÍA	ZONA ARQUEOLÓGICA (BIC) MONUMENTO		TIPOLOGÍA	Asentamiento al aire libre Hábitat: ciudad Edificio religioso
ATRIBUCIÓN CULTURAL	Edad del Hierro Romano Tardoantiguo Altomedieval		ADSCRIPCIÓN FUNCIONAL	Hábitat / funeraria / obra pública / productiva / conmemorativa / cultural
DESCRIPCIÓN				
<p>La zona arqueológica de Iulióbriga se extiende al norte de la localidad de Retortillo, en las inmediaciones de la iglesia de Santa María y en ambos márgenes de la carretera que conduce de Retortillo a Bolmir (CA-732) y la que se dirige a Villafría. El conjunto está declarado Bien de Interés Cultural desde el 29 de marzo de 1985 y en su interior se encuentra, además de la mayor parte del núcleo urbano de Retortillo, la iglesia románica de Santa María de Retortillo, templo declarado Bien de Interés Cultural con la categoría de Monumento el 9 de julio de 1993, que ha sido objeto de diferentes intervenciones, tanto de restauración del edificio como de excavación de la necrópolis asociada.</p> <p>A continuación se plasma buena parte de la información recogida en la ficha de la Carta Arqueológica de Cantabria, redactada por L. Mantecón y J. Marcos (2008), sobre esta zona arqueológica, datos que se han revisado y completado en este catálogo.</p> <p><i>Descripción:</i> Desde que en el siglo XVIII el padre Flórez identificara la ciudad de Iulióbriga con las ruinas existentes en Retortillo, numerosos han sido los trabajos arqueológicos que se han desarrollado en este yacimiento, los cuales han dado como resultado el reconocimiento de un área urbana de medianas dimensiones que aún hoy se sigue identificando con la primera ciudad romana de la Cantabria antigua. La ciudad se asienta sobre una colina dominante, extendiéndose a lo largo de un eje de más de 1 Km. Las áreas mejor conocidas, por haber sido excavadas en extensión, son La Llanuca, donde se ha detectado un gran edificio porticado, los alrededores de la iglesia, donde se ha localizado un gran edificio público, y la zona de la carretera de acceso a Retortillo, donde se localizó una mansio romana (denominada casa de Los Morillos) así como varias casas rectangulares de pequeño tamaño de caracteres más bien indígenas. Las excavaciones han proporcionado un gran número de materiales entre los que destacan algunas piezas singulares, conservadas en el Museo Regional de Arqueología y Prehistoria de Cantabria. Además de los restos romanos, en los alrededores de la iglesia románica de Retortillo fue puesta al descubierto una necrópolis medieval, con tumbas cuya cronología pudiera abarcar desde la época visigótica hasta la plena Edad Media. De igual manera, en la zona conocida como Campo de San Sebastián, se localizó un alfar y una amplia estratigrafía medieval. Es la ciudad más citada por los autores latinos y las fuentes epigráficas en el territorio de los cántabros, por lo que es considerada la principal ciudad romana que existió en la antigua Cantabria.</p> <p><i>Historial:</i> Las ruinas urbanas fueron identificadas por el padre Flórez en el siglo XVIII (1768) con la Iulióbriga que citaban las fuentes clásicas. Desde entonces, los prados de Retortillo, inmediatos a la iglesia románica del siglo XII, han sido objeto de la atención de investigadores en diferentes etapas. En 1885, tras el estudio de diversos objetos romanos encontrados en un pozo, Demetrio Duque y Merino editó la primera monografía sobre la ciudad. Otros como Ángel de los Ríos, A. Schülten, García Díaz, también le han dedicado su atención. Entre 1940 y 1945 se llevan a cabo las primeras campañas de excavación en el yacimiento, dirigidas por Jesús Carballo, director del Museo de Prehistoria y Arqueología de Santander (1940-1944), y por Ángel Hernández Morales (1945), arquitecto de la Diputación Provincial de Santander. Entre 1952 y 1961 interviene un equipo de arqueólogos coordinado por Antonio García y Bellido, director del Instituto de Arqueología Rodrigo Caro del CSIC. En 1980, el Departamento de Historia Antigua de la Universidad de Cantabria retoma las investigaciones mediante un proyecto de actuación continuado y sistemático, dirigido por el catedrático José Manuel Iglesias Gil y que se ha prolongado en el tiempo hasta la actualidad.</p> <p>Recientemente (2008) ha dirigido una actuación arqueológica P. A. Fernández Vega, director del Museo de Prehistoria y Arqueología de Cantabria.</p>				

PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA DE CAMPOO DE ENMEDIO (CANTABRIA)				Nº Ficha Catálogo: 11
CATÁLOGO DE PROTECCIÓN ARQUEOLÓGICA				Código Invac: 027.019
LOCALIDAD	RETORTILLO	PARAJE	Retortillo	Nombre: IULIOBRIGA
DESCRIPCIÓN (sigue)				
<p><i>Secuencia:</i> La ciudad romana de Iulióbriga se fundó en los últimos años del siglo I a. C., tras la finalización de las Guerras Cántabras, como punto de control de las comunicaciones que unían Pisoraca (Herrera de Pisuerga) y los emplazamientos portuarios marítimos de Portus Blendium (Suances) y Portus Victoriae Iuliobrigensium (Santander), perdurando en el tiempo hasta la tardorromanidad. Como consecuencia de las diferentes campañas de excavación llevadas a cabo en el lugar han salido a la luz un buen número de trazas y elementos de su urbanismo, como son varias viviendas, el foro porticado o el desarrollo de sus principales vías internas, el cardo y el decumanus, adaptados al relieve de las lomas de Retortillo. En el enclave se ha levantado un centro de interpretación del yacimiento, la Domus de Julióbriga, que cuenta con la recreación de una vivienda romana en su interior.</p> <p><i>La ciudad es abandonada durante el siglo III, aunque se estima una parcial repoblación por parte de grupos minoritarios durante el siglo IV. Aparecen también trazas de incendios poco importantes. Desde el siglo V y durante el Medievo, hasta el siglo XIII, el centro de la ciudad es utilizado como cementerio, terminando por emplazarse una iglesia románica sobre el foro, en torno a la cual se formó una aldea diminuta. Otra iglesia, la de Santa María de Retortillo, se edificó sobre la anterior en el siglo XII.</i></p> <p>En la inspección llevada a cabo con motivo de la realización del Catálogo Arqueológico que se integrará en el PGOU de Campoo de Enmedio no se han observado modificaciones a lo anotado en los párrafos precedentes. Cabe señalar que la zona arqueológica se extiende por una gran superficie, algo mayor de las 46 Has, en la cual se incluye el propio casco urbano de la localidad de Retortillo.</p>				
EXTENSIÓN		COORDENADAS		
46,77 Has		U.T.M. (ETRS-89, Huso 30) X: 409201 Y: 4759809 Z: 912	Área de presunción y cautela arqueológica (UTM ETRS-89, Huso 30): 408993, 4760192; 409543, 4760192 409743, 4759992; 409143, 4759422 408893, 4759422; 408843, 4759892	
SITUACIÓN URBANÍSTICA				
ID catastral: 39027A021000480000XB. Polígono 21, parcelas 1-6, 8-18, 26, 27, 30-69, 73, 78-88, 195-208, 210-234, 235-255, 257-278, 282-286, 304-321 y 324. Manzanas urbanas: 90973, 90985, 90977, 91980, 91992 y 91994,				
SITUACIÓN JURÍDICA				
Propiedad Publico/Privada				
PROCEDENCIA DE LA INFORMACIÓN. ACTUACIONES ARQUEOLÓGICAS. BIBLIOGRAFÍA				
<p><u>Carta Arqueológica de Cantabria</u> Campaña de 2008, ficha elaborada por L. Mantecón y J. Marcos.</p> <p><u>Bibliografía</u></p> <p>CEPEDA OCAMPO, J. J., IGLESIAS GIL, J. M. y RUIZ GUTIÉRREZ, A. (2006): <i>Paisaje arqueológico y natural de la ruta de Celada Marlanges a Retortillo: Campoo de Enmedio, Cantabria, Santander.</i></p> <p>CEPEDA OCAMPO, J. J., IGLESIAS GIL, J. M. y RUIZ GUTIÉRREZ, A. (2009): "El foro romano de "Iulióbriga" (Cantabria): nuevas investigaciones arqueológicas", <i>Archivo Español de Arqueología</i>, vol. 82, pp. 97-114.</p> <p>FERNÁNDEZ VEGA, P. A. (1993): <i>Arquitectura y urbanística en la ciudad romana de Iulióbriga</i>, Servicio de Publicaciones de la Universidad de Cantabria, Santander.</p> <p>IGLESIAS GIL, J. M. (1985): <i>Iulióbriga</i>, Ed. Estvdio, Santander.</p> <p>IGLESIAS GIL, J. M. (1994): "Aprovechamiento del suelo urbano en "Iulióbriga": tradición y modelos importados", en DUPRÉ RAVENTÓS, X. (Coord.), <i>La ciudad en el mundo romano, XIV Congreso Internacional</i>, Tarragona, 1993, Tarragona, vol. 2, pp. 209-210.</p>				

PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA DE CAMPOO DE ENMEDIO (CANTABRIA)				Nº Ficha Catálogo: 11
CATÁLOGO DE PROTECCIÓN ARQUEOLÓGICA				Código Invac: 027.019
LOCALIDAD	RETORTILLO	PARAJE	Retortillo	Nombre: IULIOBRIGA
<p><u>Bibliografía (sigue...)</u></p> <p>IGLESIAS GIL, J. M. (1999): "Medio ambiente y urbanismo en la ciudad romana de Iulióbriga", en RODRÍGUEZ COLMENERO, A. (Coord.), <i>Los orígenes de la ciudad en el noroeste hispánico. Actas del Congreso Internacional</i>, Lugo, 15-18 de mayo de 1996, vol. 1, pp. 459-478.</p> <p>IGLESIAS GIL, J. M. (2000): "Actuaciones arqueológicas en el yacimiento de Iulióbriga, en Retortillo: Campoo de Enmedio", en ONTAÑÓN PEREDO, R. (Coord.), <i>Actuaciones arqueológicas en Cantabria 1984-1999</i>, Consejería de Cultura, Turismo y Deporte, Gobierno de Cantabria, Santander, pp. 35-44.</p> <p>IGLESIAS GIL, J. M. (2002): <i>Arqueología en Iulióbriga (Retortillo, Campoo de Enmedio, Cantabria)</i>, Universidad de Santander.</p> <p>IGLESIAS GIL, J. M. (2004): "El sentido de las excavaciones del profesor García Bellido en "Iulióbriga", en BLÁNQUEZ PÉREZ, J., PÉREZ RUIZ, Mª. y BERNAL CASASOLA, S. (Coords.), <i>Antonio García y Bellido: miscelánea</i>, pp. 187-202.</p> <p>IGLESIAS GIL, J. M. y CEPEDA OCAMPO, J. J. (2004): "Iulióbriga. Una ciudad romana en el norte de Hispania", <i>Boletín Gestión Cultural</i>, 9, pp. 1-19.</p> <p>IGLESIAS GIL, J. M. y MUÑIZ CASTRO, J. A. (1992): <i>Las comunicaciones en la Cantabria romana</i>, Ed. Estudio, Santander.</p> <p>IGLESIAS GIL, J. M. y MUÑIZ CASTRO, J. A. (1994-1995): "Prospecciones y excavaciones arqueológicas en el collado de Peña Cutral (Enmedio, Cantabria)", <i>Memorias de Historia Antigua</i>, nº 15-16, pp. 327-344.</p> <p>IGLESIAS GIL, J. M. y PÉREZ SÁNCHEZ, J. L. (1999): "Dos décadas de arqueología en Iulióbriga (1980-1999)", <i>Sautuola</i>, 6, pp. 395-405.</p> <p>IGLESIAS GIL, J. M. y TEJA, R. (1988): "El elemento indígena y el elemento romano en la arquitectura de Juliobriga: el ejemplo de la "casa de los Morillos", <i>Actas Primer Congreso Peninsular de Historia Antigua</i>, Santiago de Compostela, 1-5 julio 1986, vol. 2, pp. 531-544.</p> <p>IGLESIAS GIL, J. M., CEPEDA OCAMPO, J. J. y SARABIA ROGINA, P. (2008): "Iulióbriga": intervención arqueológica en el interior de la iglesia de Santa María de Retortillo (Cantabria)", <i>Sautuola</i>, 14, pp. 127-164.</p> <p>MUÑIZ CASTRO, J. A. e IGLESIAS GIL, J. M. (2000): "Historia y reconstrucción de la red viaria antigua de Cantabria y sus relaciones con el espacio geográfico", en ONTAÑÓN PEREDO, R. (Coord.), <i>Actuaciones arqueológicas en Cantabria 1984-1999</i>, Consejería de Cultura, Turismo y Deporte, Gobierno de Cantabria, Santander, pp. 127-132.</p>				
ESTADO DE CONSERVACIÓN				
<p>A pesar de su gran extensión y gracias a las sucesivas campañas de excavación e investigación el enclave se mantiene en buenas condiciones, en líneas generales. Una parte importante del yacimiento arqueológico está ocupada por el pueblo de Retortillo, así como por las diferentes carreteras comarcales que cruzan este territorio.</p>				
USOS DEL SUELO			CLASIFICACIÓN DEL SUELO	
Suelo rústico			Suelo rústico de especial protección	
Suelo urbano			Suelo urbano	

PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA DE CAMPOO DE ENMEDIO (CANTABRIA)				Nº Ficha Catálogo: 11
CATÁLOGO DE PROTECCIÓN ARQUEOLÓGICA				Código Invac: 027.019
LOCALIDAD	RETORTILLO	PARAJE	Retortillo	Nombre: IULIOBRIGA
NIVEL DE PROTECCIÓN ARQUEOLÓGICA				
<p>El enclave de Iulióbriga cuenta con la máxima protección establecida tanto en el PGOU de Campoo de Enmedio como en la normativa urbanística de Cantabria.</p> <p>La extensión del enclave situado en suelo rústico tendría una Protección arqueológica de GRADO 1, mientras que los terrenos delimitados como yacimiento dentro del casco urbano de Retortillo tendrían una protección arqueológica de GRADO 2.</p>				
CRITERIOS DE INTERVENCIÓN ARQUEOLÓGICA				
<p>- El nivel de protección de GRADO 1, establecido para la zona propiamente arqueológica y sin construcciones modernas o contemporáneas por encima, determina que <u>las obras permitidas se limitarán a trabajos de investigación, conservación, consolidación y puesta en valor</u>. Las solicitudes de autorización para este tipo de obras deberán ir acompañadas de un estudio de su incidencia en el patrimonio arqueológico, elaborado por titulado superior con competencia profesional en dicha materia. A este estudio se incorporará un programa de trabajos arqueológicos complementarios que contemplará las necesarias excavaciones, seguimientos y controles, teniendo en todo momento en cuenta la preservación y conservación del bien cultural. Estas actuaciones deberán contar, en todo caso, con el correspondiente <u>permiso oficial de la administración competente en materia de Cultura</u>.</p> <p>- El nivel de protección establecido para el área del enclave ocupado por las construcciones del pueblo de Retortillo, viales e infraestructuras de cronología reciente, y superpuestos al doblamiento antiguo, es de GRADO 2, que es el aplicado a los enclaves arqueológicos en los que la presunción de la existencia de restos arqueológicos en el subsuelo es grande, siendo necesaria una valoración o estimación de la importancia arqueológica de los mismos y la concreta determinación de su alcance espacial.</p> <p>Supone que, de forma previa a las obras que sean autorizables de acuerdo a las vigentes leyes de Urbanismo y Patrimonio Cultural, y <u>siempre con el correspondiente permiso oficial de la administración competente en materia de Cultura, solicitado por arqueólogo habilitado, deberá ejecutarse una excavación de sondeos comprobatorios y valorativos</u>, con la adecuada metodología arqueológica. El número y las dimensiones de estos sondeos variarán en función de las características del enclave y de la obra que los motive y se dispondrán dentro del espacio afectado de forma que a través de ellos pueda obtenerse la mayor información posible acerca de la riqueza arqueológica del yacimiento. La metodología con la que se realicen (mecánica, manual, mixta) se determinará tomando en cuenta las circunstancias particulares de cada caso, siempre de acuerdo con los Servicios Técnicos de Arqueología del Gobierno de Cantabria. En todo caso, los planteamientos técnicos y la metodología que ha de emplearse en la ejecución de estos sondeos se expondrán en la correspondiente propuesta de intervención arqueológica que deberá ser redactada por un técnico arqueólogo habilitado y aprobada por la administración competente.</p> <p>Si los resultados obtenidos en los sondeos comprobatorios indicaran que los vestigios arqueológicos continúan más allá del espacio demarcado como yacimiento o entorno de protección, las dimensiones de este espacio se ampliarán, haciéndose extensiva la protección de Grado 2 a la nueva superficie delimitada.</p> <p>Si los restos exhumados en los sondeos son de importancia arqueológica elevada, se evaluarán los resultados precedentes por la administración competente, estableciéndose a partir de los mismos y en función del proyecto correspondiente la realización de actuaciones arqueológicas complementarias. Incluso, si fuera procedente a la luz de la importancia de los restos exhumados, el cambio de su nivel de protección al Grado 1.</p> <p>En el caso de que los restos documentados en los sondeos no hagan necesaria una actuación arqueológica complementaria, será preceptiva la realización del <u>control arqueológico</u> de las remociones de tierra que se efectúen en el espacio al que se había atribuido una protección de Grado 2. Este control deberá ser llevado a cabo por un técnico arqueólogo y posibilitará la documentación de restos arqueológicos ubicados en zonas no sondeadas y que pudieran ponerse al descubierto con las remociones de tierra que traerá consigo la obra.</p>				
ELABORACIÓN DE LA FICHA				STRATO, S. L. Marzo 2013

PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA DE CAMPO DE ENMEDIO (CANTABRIA)

Nº Ficha
Catálogo: 11

CATÁLOGO DE PROTECCIÓN ARQUEOLÓGICA

Código Invac: 027.019

LOCALIDAD

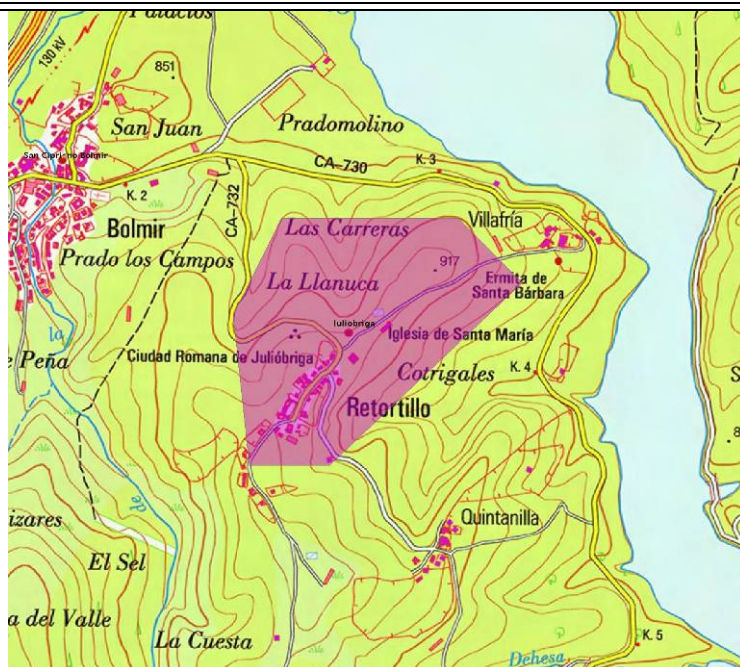
RETORTILLO

PARAJE

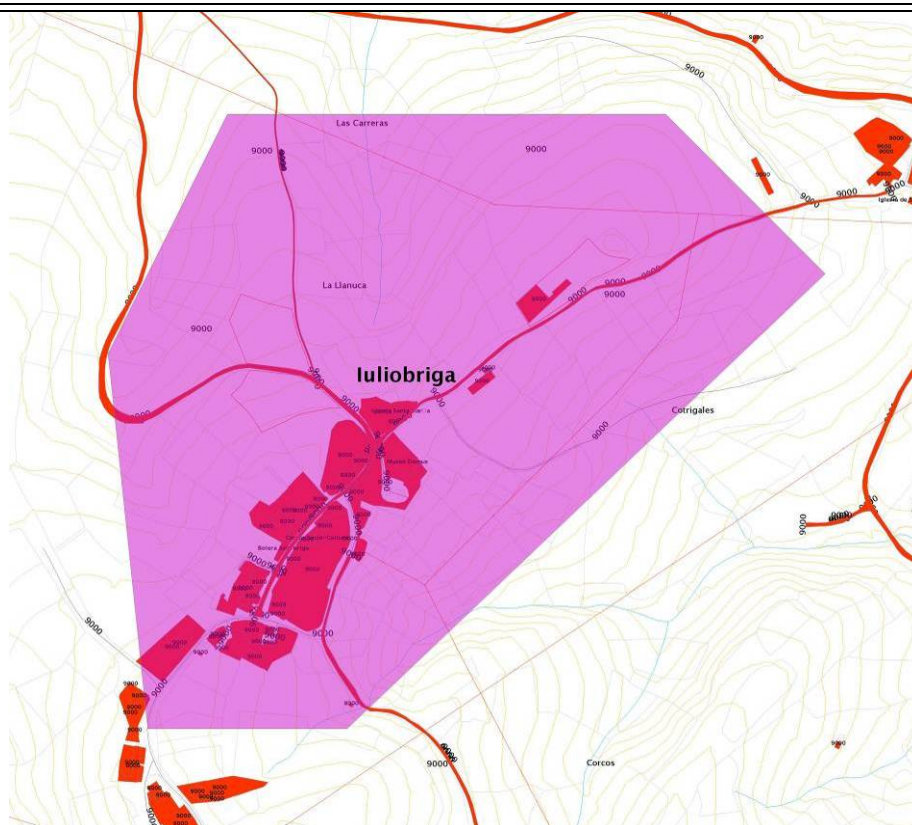
Retortillo

Nombre: IULIOBRIGA

LOCALIZACIÓN EN EL PLANO TOPOGRÁFICO



LOCALIZACIÓN EN EL PLANO DEL MUNICIPIO



**PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA
DE CAMPOO DE ENMEDIO (CANTABRIA)**

**Nº Ficha
Catálogo: 11**

CATÁLOGO DE PROTECCIÓN ARQUEOLÓGICA

Código Invac: 027.019

LOCALIDAD

RETORTILLO

PARAJE

Retortillo

**Nombre: IULIOBRIGA /
RETORTILLO**

DOCUMENTACIÓN GRÁFICA



Vista aérea de la Llanuca y del entorno de la iglesia de Santa María de Retortillo
(fotografía tomada de J. M. Iglesia Gil y J. A. Muñiz Castro, 1992, p. 204)

**PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA
DE CAMPOO DE ENMEDIO (CANTABRIA)**

**Nº Ficha
Catálogo: 11**

CATÁLOGO DE PROTECCIÓN ARQUEOLÓGICA

Código Invac: 027.019

LOCALIDAD

RETORTILLO

PARAJE

Retortillo

**Nombre: IULIOBRIGA /
RETORTILLO**

DOCUMENTACIÓN GRÁFICA



Vaso de Terra Sigillata Hispánica decorado y vista de la Casa de los Morillos.
(según J. M. Iglesia Gil y J. A. Muñiz Castro, 1992, p. 210)

**PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA
DE CAMPOO DE ENMEDIO (CANTABRIA)**

**Nº Ficha
Catálogo: 11**

CATÁLOGO DE PROTECCIÓN ARQUEOLÓGICA

Código Invac: 027.019

LOCALIDAD

RETORTILLO

PARAJE

Retortillo

**Nombre: IULIOBRIGA /
RETORTILLO**

FOTOGRAFÍAS



Vistas generales del área central del enclave y de la zona nororiental

**PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA
DE CAMPOO DE ENMEDIO (CANTABRIA)**

**Nº Ficha
Catálogo: 11**

CATÁLOGO DE PROTECCIÓN ARQUEOLÓGICA

Código Invac: 027.019

LOCALIDAD

RETORTILLO

PARAJE

Retortillo

**Nombre: IULIOBRIGA /
RETORTILLO**

FOTOGRAFÍAS



Vistas de santa María de Retortillo y de los vestigios romanos localizado en su derredor.

**PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA
DE CAMPOO DE ENMEDIO (CANTABRIA)**

**Nº Ficha
Catálogo: 11**

CATÁLOGO DE PROTECCIÓN ARQUEOLÓGICA

Código Invac: 027.019

LOCALIDAD

RETORTILLO

PARAJE

Retortillo

**Nombre: IULIOBRIGA /
RETORTILLO**

FOTOGRAFÍAS



Vistas generales del yacimiento al área oriental y septentrional.

**PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA
DE CAMPOO DE ENMEDIO (CANTABRIA)**

**Nº Ficha
Catálogo: 11**

CATÁLOGO DE PROTECCIÓN ARQUEOLÓGICA

Código Invac: 027.019

LOCALIDAD

RETORTILLO

PARAJE

Retortillo

**Nombre: IULIOBRIGA /
RETORTILLO**

FOTOGRAFÍAS AÉREAS (procedencia: <http://www2.ign.es/iberpix/visoriberpix/visorign.html>)



Fotografías aéreas de las diferentes áreas de excavación en la ciudad romana.

PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA DE CAMPO DE ENMEDIO (CANTABRIA)				Nº Ficha Catálogo: 12
CATÁLOGO DE PROTECCIÓN ARQUEOLÓGICA				Código Invac: 027.005
LOCALIDAD	RETORTILLO	PARAJE	San Sebastián	Nombre: ERMITA DEL CAMPO DE SAN SEBASTIÁN
CATEGORÍA	YACIMIENTO		TIPOLOGÍA	Edificio religioso
ATRIBUCIÓN CULTURAL	Altomedieval Bajomedieval Moderno		ADSCRIPCIÓN FUNCIONAL	Funeraria / productiva / cultural
DESCRIPCIÓN				
<p>Este enclave se localiza unos 600 m al sur de la localidad de Retortillo, siguiendo el camino que va hacia la Peña Cutral, en la confluencia con una senda que se dirige hacia el suroeste. El pago donde se ubica, conocido como Dehesa de Nuestra Señora, ya refiere la existencia de alguna construcción cultural en esta zona, además de encontrarse también próximos los restos de unos hornos de antiguas tejas cerámicas. Los datos aquí señalados proceden, en su mayor parte, de la ficha de la Carta Arqueológica de Cantabria, redactada por L. Mantecón y J. Marcos (2008), que han sido convenientemente ampliados con la última inspección del lugar.</p> <p><i>Descripción:</i> Ramón Bohigas estudió un lote de cerámicas procedentes de este lugar, con aspecto y cronología altomedieval. En el lugar se llevó a cabo una excavación arqueológica en el año 1981 (Bohigas et alii, 1993), reconociéndose un pavimento de cantos rodados y restos de un muro, relacionados con numerosos materiales arqueológicos. El pavimento, en la zona mejor conservada, tiene una disposición cruciforme en su interior, cada cuadrado dividido en cuatro cuarteles de superficie desigual. Los espacios cuadrados debían estar separados entre sí por pasillos sin pavimentar. Los vestigios cerámicos apuntan a una cronología posterior al siglo XIV, habiéndose recuperado piezas con paralelos en los siglos XVII y XVIII. Cronología que parecen poseer los vestigios arquitectónicos exhumados de la ermita y su enlosado de guijarros.</p> <p>Otros sondeos arqueológicos se llevaron a cabo junto al depósito de aguas del pueblo de Retortillo, donde parece que se localizó el vertedero de un posible alfar (Iglesias Gil, 1985).</p> <p><i>Historial:</i> Son varios los autores que han escrito sobre ese enclave, desde Jesús Carballo hasta Antonio García y Bellido. Las primeras interpretaciones le otorgaron una cronología indígena-romana. En 1966 M. A. García Guinea le atribuye una cronología medieval (gracias a la cerámica de repoblación). García y Bellido volvió a tratar sobre este yacimiento en el año 1970, considerándole como la primera necrópolis cristiana medieval de Luliobriga. El yacimiento fue excavado en 1981 por R. Bohigas, J. Peñol, C. Fernández Ibáñez, M. Palomero, F. Pérez Rodríguez-Aragón y F. J. Aramburu, con la colaboración de los componentes del campo de trabajo organizado por el Instituto de la Juventud de la Delegación Provincial del Ministerio de Cultura en el Colegio Menor de Reinosa.</p> <p>En la inspección llevada a cabo con motivo de la realización del Catálogo Arqueológico que se integrará en el PGOU de Campoo de Enmedio se ha revisado el entorno en el que se emplaza el yacimiento, confirmando que se trata de una zona alomada (cota de 937 m), continuación natural por el sur del crestón que ocupa el pueblo de Retortillo. Actualmente está cubierta por pastizal, si bien en algunos cortes del terreno se observa la tierra rojiza que caracteriza el subsuelo de este pago, así como algunos materiales constructivos (principalmente teja y piedra). Se reconoce el área ocupada por las antiguas catas de excavación, que han sido cubiertas con tierras y diferentes escombros aportados desde el pueblo, en los cuales aparece envuelto material perteneciente a construcciones subactuales. Gracias a las informaciones historiográficas y al reconocimiento topográfico se ha podido determinar un área de cautela arqueológica que engloba todos los hallazgos acaecidos hasta el momento y sus zonas perimetrales.</p>				

PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA DE CAMPO DE ENMEDIO (CANTABRIA)				Nº Ficha Catálogo: 12
CATÁLOGO DE PROTECCIÓN ARQUEOLÓGICA				Código Invac: 027.005
LOCALIDAD	RETORTILLO	PARAJE	San Sebastián	Nombre: ERMITA DEL CAMPO DE SAN SEBASTIÁN
CATEGORÍA	YACIMIENTO		TIPOLOGÍA	Edificio religioso
ATRIBUCIÓN CULTURAL	Altomedieval Bajomedieval Moderno		ADSCRIPCIÓN FUNCIONAL	Funeraria / productiva / cultural
EXTENSIÓN	COORDENADAS			
5,9 Has	U.T.M. (ETRS-89, Huso 30) X: 408977 Y: 4758585 Z: 926		Área de presunción y cautela arqueológica (UTM ETRS-89, Huso 30): 408852, 4758794; 409010, 4758791 409049, 4758741; 409025, 4758605 408962, 4758528; 408862, 4758529 408809, 4758569	
SITUACIÓN URBANÍSTICA				
ID catastral: Polígono 23, parcela 49				
SITUACIÓN JURÍDICA				
Propiedad Pública				
PROCEDENCIA DE LA INFORMACIÓN. ACTUACIONES ARQUEOLÓGICAS. BIBLIOGRAFÍA				
<p><u>Carta Arqueológica de Cantabria</u> Campaña de 2008, ficha elaborada por L. Mantecón y J. Marcos.</p> <p><u>Bibliografía</u> BOHIGAS, R., PEÑIL, J., FERNÁNDEZ IBÁÑEZ, C., PALOMERO, M., PÉREZ RODRÍGUEZ-ARAGÓN, F. y ARAMBURU, F. J. (1993): "Informe de la excavación realizada en el Campo de San Sebastián (1981) (Retortillo, Enmedio, Cantabria)", <i>Trabajos de Arqueología en Cantabria</i>, 3, Santander, pp. 57-64.</p> <p>IGLESIAS GIL, J. M. (1985): <i>Iulióbriga</i>, Guías E Cantabria, Ed. Estvdio, Santander.</p>				
ESTADO DE CONSERVACIÓN				
El estado actual de los terrenos es aceptable, por cuanto no hay incidencias a señalar. Las tierras se emplean como zona de pasto para el ganado, habiéndose cubierto las antiguas excavaciones.				
USOS DEL SUELO			CLASIFICACIÓN DEL SUELO	
Suelo rústico.			Suelo rústico de especial protección	

PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA DE CAMPOO DE ENMEDIO (CANTABRIA)				Nº Ficha Catálogo: 12
CATÁLOGO DE PROTECCIÓN ARQUEOLÓGICA				Código Invac: 027.005
LOCALIDAD	RETORTILLO	PARAJE	San Sebastián	Nombre: ERMITA DEL CAMPO DE SAN SEBASTIÁN
NIVEL DE PROTECCIÓN ARQUEOLÓGICA				
Protección arqueológica: GRADO 2				
CRITERIOS DE INTERVENCIÓN ARQUEOLÓGICA				
<p>El nivel de protección establecido para el área del enclave es de <u>GRADO 2</u>, que es el aplicado a los enclaves arqueológicos en los que la presunción de la existencia de restos arqueológicos en el subsuelo es grande, siendo necesaria una valoración o estimación de la importancia arqueológica de los mismos y la concreta determinación de su alcance espacial.</p> <p>Supone que, de forma previa a las obras que sean autorizables de acuerdo a las vigentes leyes de Urbanismo y Patrimonio Cultural, y <u>siempre con el correspondiente permiso oficial de la administración competente en materia de Cultura, solicitado por arqueólogo habilitado, deberá ejecutarse una excavación de sondeos comprobatorios y valorativos, con la adecuada metodología arqueológica.</u> El número y las dimensiones de estos sondeos variarán en función de las características del enclave y de la obra que los motive y se dispondrán dentro del espacio afectado de forma que a través de ellos pueda obtenerse la mayor información posible acerca de la riqueza arqueológica del yacimiento. La metodología con la que se realicen (mecánica, manual, mixta) se determinará tomando en cuenta las circunstancias particulares de cada caso, siempre de acuerdo con los Servicios Técnicos de Arqueología del Gobierno de Cantabria. En todo caso, los planteamientos técnicos y la metodología que ha de emplearse en la ejecución de estos sondeos se expondrán en la correspondiente propuesta de intervención arqueológica que deberá ser redactada por un técnico arqueólogo habilitado y aprobada por la administración competente.</p> <p>Si los resultados obtenidos en los sondeos comprobatorios indicaran que los vestigios arqueológicos continúan más allá del espacio demarcado como yacimiento o entorno de protección, las dimensiones de este espacio se ampliarán, haciéndose extensiva la protección de Grado 2 a la nueva superficie delimitada.</p> <p>Si los restos exhumados en los sondeos son de importancia arqueológica elevada, se evaluarán los resultados precedentes por la administración competente, estableciéndose a partir de los mismos y en función del proyecto correspondiente la realización de actuaciones arqueológicas complementarias. Incluso, si fuera procedente a la luz de la importancia de los restos exhumados, el cambio de su nivel de protección al Grado 1.</p> <p>En el caso de que los restos documentados en los sondeos no hagan necesaria una actuación arqueológica complementaria, será preceptiva la realización del <u>control arqueológico</u> de las remociones de tierra que se efectúen en el espacio al que se había atribuido una protección de Grado 2. Este control deberá ser llevado a cabo por un técnico arqueólogo y posibilitará la documentación de restos arqueológicos ubicados en zonas no sondeadas y que pudieran ponerse al descubierto con las remociones de tierra que traerá consigo la obra.</p>				
ELABORACIÓN DE LA FICHA				STRATO, S. L. Marzo 2013.

PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA DE CAMPO DE ENMEDIO (CANTABRIA)

Nº Ficha
Catálogo: 12

CATÁLOGO DE PROTECCIÓN ARQUEOLÓGICA

Código Invac: 027.005

LOCALIDAD

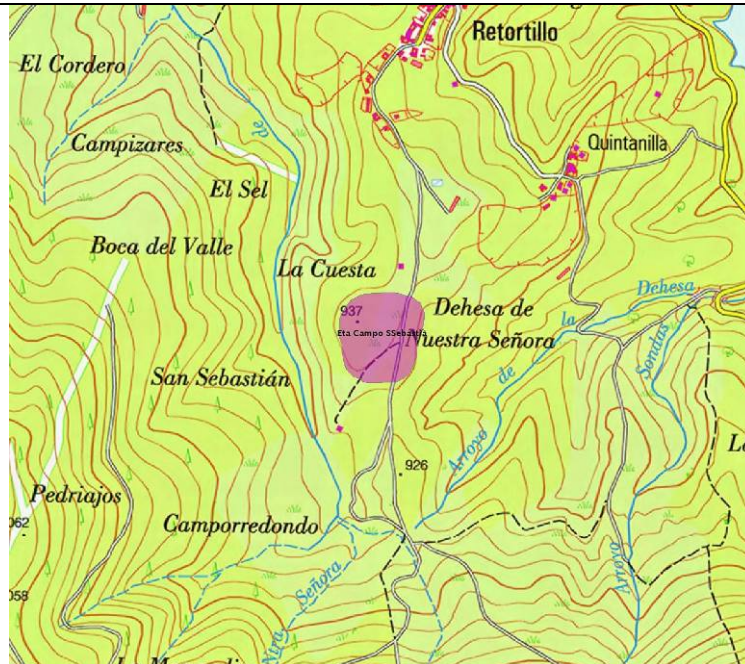
RETORTILLO

PARAJE

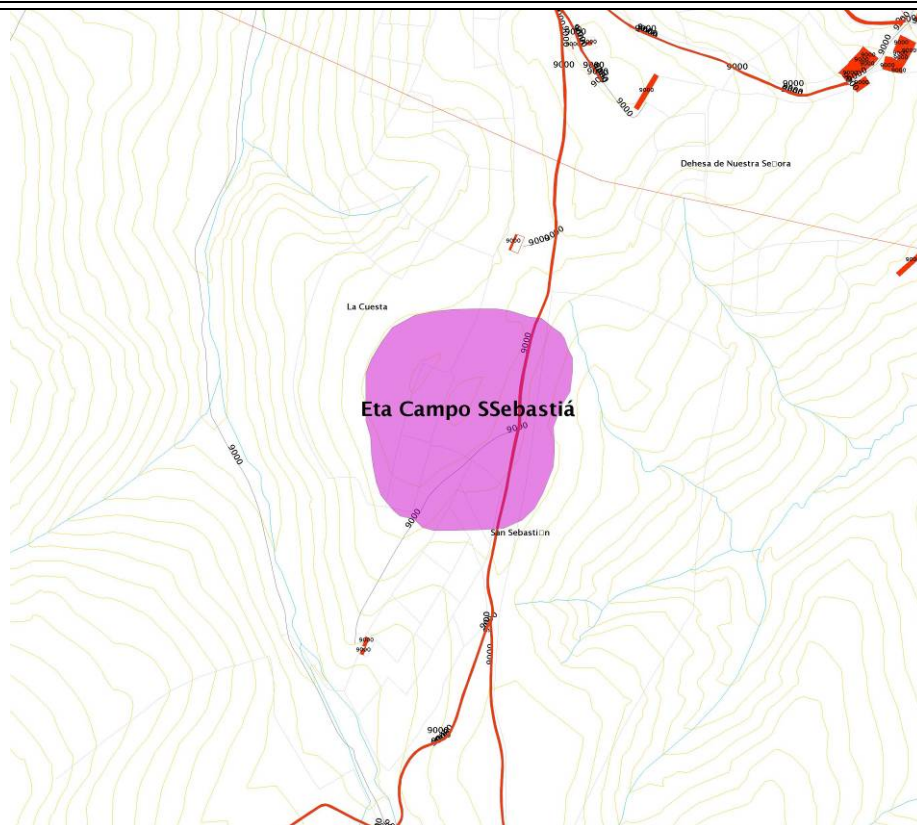
San Sebastián

Nombre: ERMITA DEL
CAMPO DE SAN
SEBASTIÁN

LOCALIZACIÓN EN EL PLANO TOPOGRÁFICO



LOCALIZACIÓN EN EL PLANO DEL MUNICIPIO



**PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA
DE CAMPO DE ENMEDIO (CANTABRIA)**

**Nº Ficha
Catálogo: 12**

CATÁLOGO DE PROTECCIÓN ARQUEOLÓGICA

Código Invac: 027.005

LOCALIDAD

RETORTILLO

PARAJE

San Sebastián

**Nombre: ERMITA DEL
CAMPO DE SAN
SEBASTIÁN**

FOTOGRAFÍAS



1



2

1.- Vista general de la loma en la que se encuentra el yacimiento desde el sur; 2.- Áreas ocupadas por las antiguas excavaciones, cubiertas por tierras y escombros aportados de otros lugares.

PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA DE CAMPOO DE ENMEDIO (CANTABRIA)				Nº Ficha Catálogo: 13
CATÁLOGO DE PROTECCIÓN ARQUEOLÓGICA				Código Invac: 027.006
LOCALIDAD	CELADA MARLANTES	PARAJE	Santa Olalla La Pared	Nombre: CONVENTÓN DE SANTA OLALLA
CATEGORÍA	YACIMIENTO		TIPOLOGÍA	Cementerio
ATRIBUCIÓN CULTURAL	Romano Medieval		ADSCRIPCIÓN FUNCIONAL	Hábitat / funeraria / cultural
DESCRIPCIÓN				
<p>Este enclave se localiza a unos 500 metros al este de Celada Marlantes, a uno y otro lado de la carretera que desde el pueblo se dirige a la N-611. A ambos lados de esa vía se documenta el yacimiento arqueológico, ya que aunque las tumbas aparecieron en la finca hacia el S del vial, el hagiónimo se conserva también en las parcelas del N de la carretera. Estos y otros datos forman parte de la ficha de la Carta Arqueológica de Cantabria, redactada por L. Mantecón y J. Marcos (2008). Se recogen a continuación los principales datos e informaciones apuntados en ella, que han sido convenientemente actualizados.</p> <p><i>Descripción:</i> Se trata de una necrópolis medieval, que comprende osarios y sepulturas con restos humanos en mal estado de conservación, incluyendo una inhumación doble (masculina y femenina). Se ha recuperado cerámica de cronología medieval y restos humanos, correspondientes, al menos, a 15 individuos (5 en los osarios y 10 en las tumbas), la mayoría adultos, además de un sarcófago. Algunos presentan estigmas patológicos. De este cementerio proceden varias estelas funerarias, alguna de ellas ingresada en el Museo de Prehistoria y Arqueología de Santander en el año 1931. Otras dos proceden de la intervención arqueológica dirigida por R. Bohigas (1987).</p> <p>En el lavadero del pueblo de Celada se halla una caja de un sarcófago (de planta trapezoidal y 2,10 m de longitud), usado como abrevadero, que según los vecinos procede de Santa Olalla. Asimismo, en esa localidad hay un fragmento de laja que debió servir de cubierta de una de las sepulturas, que tenía la inscripción: + I C PO(T) ELLECO(T) (Aquí se depositó a Elleco).</p> <p>En la intervención arqueológica de 1987 se rescató un fragmento de un epígrafe miliario de época romana que apareció reutilizado formando parte de un muro. Se trata de un miliario dedicado a la persona del emperador Caro o de su hijo Carino (282-285).</p> <p><i>Historial:</i> En el Museo de Prehistoria y Arqueología de Santander existen varios depósitos procedentes de este enclave desde los años 30 del siglo XX, como consecuencia de la construcción de la carretera de acceso a Celada. El yacimiento fue dado a conocer por García Guinea y Rincón Vila en el año 1970. Se efectuó una intervención en 1987, a raíz de la apertura del gasoducto Burgos-Cantabria-Asturias (en la cual se documentaron los diferentes enterramientos y osarios anteriormente señalados). Una muestra de la excavación fue objeto de una datación radiocarbónica, que aportó una cronología del siglo IX-X (GrN-15634, 1135+/-20 BP, con diferentes sigmas). De acuerdo con los hallazgos deparados por este enclave, se le ha atribuido una cronología comprendida entre los siglos IX y XIV.</p> <p>En la inspección llevada a cabo con motivo de la realización del Catálogo Arqueológico que se integrará en el PGOU de Campoo de Enmedio, en marzo de 2013, se ha reconocido intensivamente este lugar, documentándose algunas evidencias del mismo, a uno y otro lado de la carretera CA-733, justo a la altura del cruce de esta vía con el trazado del gasoducto y de una línea de alta tensión. Se observan algunos cimientos de piedra que podrían pertenecer a las construcciones del antiguo cenobio que debió ubicarse en este lugar, especialmente un muro paralelo a la carretera de unos 10 m de longitud, junto al cual aún se aprecian las evidencias de las excavaciones efectuadas en este lugar (que están convenientemente tapadas), así como retazos de paramentos junto a unas líneas de arboleda existentes en la franja oriental de la delimitación del yacimiento. El resto del espacio está ocupado por pastizales que dificultan la visualización del suelo, teniendo que atender a los elementos topográficos para establecer la teórica extensión superficial del enclave arqueológico.</p>				

PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA DE CAMPOO DE ENMEDIO (CANTABRIA)				Nº Ficha Catálogo: 13
CATÁLOGO DE PROTECCIÓN ARQUEOLÓGICA				Código Invac: 027.006
LOCALIDAD	CELADA MARLANTES	PARAJE	Santa Olalla La Pared	Nombre: CONVENTON DE SANTA OLALLA
EXTENSIÓN	COORDENADAS			
0,82 Has	U.T.M. (ETRS-89, Huso 30) X: 409443 Y: 4755191 Z: 982	Área de presunción y cautela arqueológica (UTM ETRS-89, Huso 30): 409364, 4755174; 409404, 4755201 409499, 4755206; 409520, 4755190 409501, 4755155; 409441, 4755141 409393, 4755144		
SITUACIÓN URBANÍSTICA				
ID catastral: 39027A036000580000XP. Polígono 35, parcelas 156-167, 172-173, 270-271. Polígono 36, parcelas 34-36, 57-65.				
SITUACIÓN JURÍDICA				
Propiedad Privada				
PROCEDENCIA DE LA INFORMACIÓN. ACTUACIONES ARQUEOLÓGICAS. BIBLIOGRAFÍA				
<p><u>Carta Arqueológica de Cantabria</u> Campaña de 2008, ficha elaborada por L. Mantecón y J. Marcos.</p> <p><u>Bibliografía</u> BOHIGAS ROLDÁN, R. (1986): <i>Yacimientos arqueológicos medievales del sector central de la montaña cantábrica</i>, Monografías arqueológicas de la ACDPS, nº 1, p. 83.</p> <p>BOHIGAS ROLDÁN, R. (1987): "Arqueología medieval en Cantabria", <i>Boletín de Arqueología Medieval</i>, nº 3.</p> <p>CAMPILLO, D. y FERNÁNDEZ, F. (1994): "Estudio de los restos antropológicos de época medieval exhumados en el Conventón de Santa Olalla (Celada Marlantes, Cantabria)", <i>Trabajos de Arqueología en Cantabria</i>, 2, Santander, pp. 111-113.</p> <p>IGLESIAS GIL, J. M. y PÉREZ SÁNCHEZ, J. L. (2002): "Hallazgos arqueológicos en Cantabria con motivo de la construcción de la red de gasoductos. Años 1987-1988", en ONTAÑÓN PEREDO, R. (Ed.), <i>Actuaciones arqueológicas en Cantabria 1987-1999. Arqueología de gestión</i>, Consejería de Cultura, Turismo y Deporte, Gobierno de Cantabria, Santander, pp. 5-9.</p> <p>MARTÍN GUTIÉRREZ, C. (2000): "Estelas funerarias medievales de Cantabria", <i>Sautuola</i>, VII, pp. 40-43.</p> <p>RASINES, P. (1994): "Estudio antropológico de la necrópolis medieval del Conventón de Santa Olalla (Celada Marlantes, Cantabria)", <i>Trabajos de Arqueología en Cantabria</i>, 2, Santander, pp. 105-110.</p>				
ESTADO DE CONSERVACIÓN				
El enclave está afectado por el trazado de la carretera CA-733, que comunica Celada Marlantes con la N-611 así como por el gasoducto Burgos-Cantabria-Asturias, infraestructura esta última que determinó la realización de una excavación de urgencia en el año 1987.				
USOS DEL SUELO			CLASIFICACIÓN DEL SUELO	
Suelo rústico y una parte ocupada por el trazado de la carretera CA-733 y del gasoducto Burgos-Cantabria-Asturias.			Suelo rústico de especial protección y Sistema general de infraestructuras.	

PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA DE CAMPOO DE ENMEDIO (CANTABRIA)				Nº Ficha Catálogo: 13
CATÁLOGO DE PROTECCIÓN ARQUEOLÓGICA				Código Invac: 027.006
LOCALIDAD	CELADA MARLANTES	PARAJE	Santa Olalla La Pared	Nombre: CONVENTÓN DE SANTA OLALLA
NIVEL DE PROTECCIÓN ARQUEOLÓGICA				
Protección arqueológica: GRADO 2				
CRITERIOS DE INTERVENCIÓN ARQUEOLÓGICA				
<p>El nivel de protección establecido para el área del enclave es de <u>GRADO 2</u>, que es el aplicado a los enclaves arqueológicos en los que la presunción de la existencia de restos arqueológicos en el subsuelo es grande, siendo necesaria una valoración o estimación de la importancia arqueológica de los mismos y la concreta determinación de su alcance espacial.</p> <p>Supone que, de forma previa a las obras que sean autorizables de acuerdo a las vigentes leyes de Urbanismo y Patrimonio Cultural, y <u>siempre con el correspondiente permiso oficial de la administración competente en materia de Cultura, solicitado por arqueólogo habilitado, deberá ejecutarse una excavación de sondeos comprobatorios y valorativos, con la adecuada metodología arqueológica.</u> El número y las dimensiones de estos sondeos variarán en función de las características del enclave y de la obra que los motive y se dispondrán dentro del espacio afectado de forma que a través de ellos pueda obtenerse la mayor información posible acerca de la riqueza arqueológica del yacimiento. La metodología con la que se realicen (mecánica, manual, mixta) se determinará tomando en cuenta las circunstancias particulares de cada caso, siempre de acuerdo con los Servicios Técnicos de Arqueología del Gobierno de Cantabria. En todo caso, los planteamientos técnicos y la metodología que ha de emplearse en la ejecución de estos sondeos se expondrán en la correspondiente propuesta de intervención arqueológica que deberá ser redactada por un técnico arqueólogo habilitado y aprobada por la administración competente.</p> <p>Si los resultados obtenidos en los sondeos comprobatorios indicaran que los vestigios arqueológicos continúan más allá del espacio demarcado como yacimiento o entorno de protección, las dimensiones de este espacio se ampliarán, haciéndose extensiva la protección de Grado 2 a la nueva superficie delimitada.</p> <p>Si los restos exhumados en los sondeos son de importancia arqueológica elevada, se evaluarán los resultados precedentes por la administración competente, estableciéndose a partir de los mismos y en función del proyecto correspondiente la realización de actuaciones arqueológicas complementarias. Incluso, si fuera procedente a la luz de la importancia de los restos exhumados, el cambio de su nivel de protección al Grado 1.</p> <p>En el caso de que los restos documentados en los sondeos no hagan necesaria una actuación arqueológica complementaria, será preceptiva la realización del <u>control arqueológico</u> de las remociones de tierra que se efectúen en el espacio al que se había atribuido una protección de Grado 2. Este control deberá ser llevado a cabo por un técnico arqueólogo y posibilitará la documentación de restos arqueológicos ubicados en zonas no sondeadas y que pudieran ponerse al descubierto con las remociones de tierra que traerá consigo la obra.</p>				
ELABORACIÓN DE LA FICHA				STRATO, S. L. Marzo 2013.

PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA DE CAMPOO DE ENMEDIO (CANTABRIA)

Nº Ficha
Catálogo: 13

CATÁLOGO DE PROTECCIÓN ARQUEOLÓGICA

Código Invac: 027006

LOCALIDAD

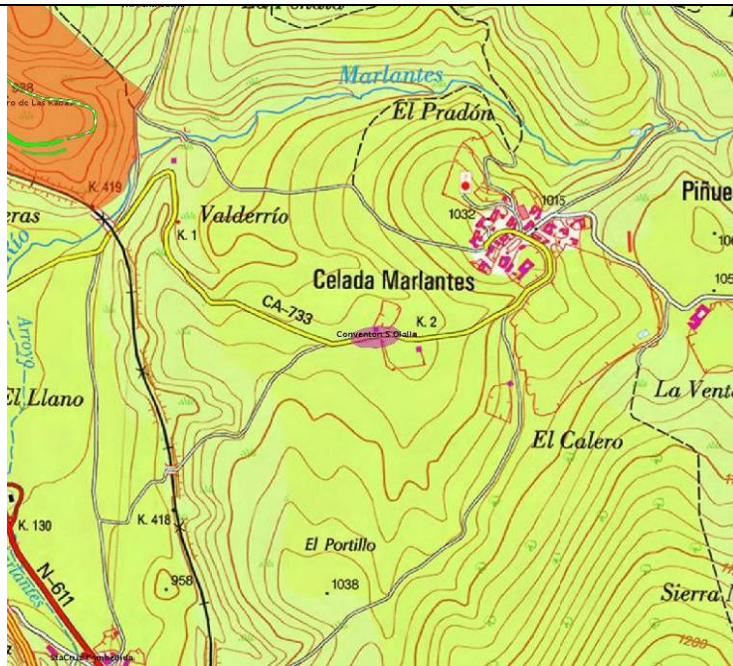
CELADA
MARLANTES

PARAJE

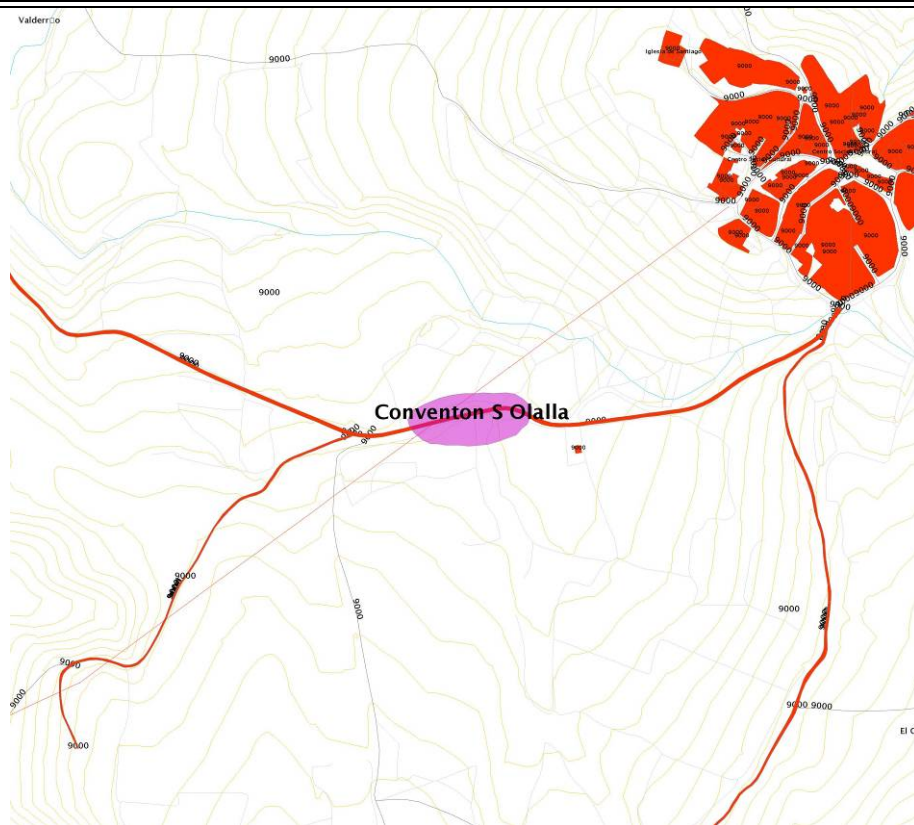
Santa Olalla
La Pared

Nombre: CONVENTÓN
DE SANTA OLALLA

LOCALIZACIÓN EN EL PLANO TOPOGRÁFICO



LOCALIZACIÓN EN EL PLANO DEL MUNICIPIO



**PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA
DE CAMPOO DE ENMEDIO (CANTABRIA)**

**Nº Ficha
Catálogo: 13**

CATÁLOGO DE PROTECCIÓN ARQUEOLÓGICA

Código Invac: 027006

LOCALIDAD

**CELADA
MARLANTES**

PARAJE

**Santa Olalla
La Pared**

**Nombre: CONVENTÓN
DE SANTA OLALLA**

FOTOGRAFÍAS



1



2

1.- El enclave del Conventón de Santa Olalla desde el oeste; 2.- Vista general del emplazamiento, en el cruce con el gasoducto y la vía eléctrica de alta tensión.

**PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA
DE CAMPOO DE ENMEDIO (CANTABRIA)**

**Nº Ficha
Catálogo: 13**

CATÁLOGO DE PROTECCIÓN ARQUEOLÓGICA

Código Invac: 027006

LOCALIDAD

**CELADA
MARLANTES**

PARAJE

**Santa Olalla
La Pared**

**Nombre: CONVENTÓN
DE SANTA OLALLA**

FOTOGRAFÍAS



1



2

1.- Restos estructurales de antiguos paramentos; 2.- Muro de piedra junto a la zona de antiguas excavaciones arqueológicas.

PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA DE CAMPOO DE ENMEDIO (CANTABRIA)				Nº Ficha Catálogo: 14
CATÁLOGO DE PROTECCIÓN ARQUEOLÓGICA				Código Invac: 027.029
LOCALIDAD	CELADA MARLANTES	PARAJE	El Tojuco	Nombre: EL TOJUCO
CATEGORÍA	YACIMIENTO		TIPOLOGÍA	Túmulo
ATRIBUCIÓN CULTURAL	Mesolítico Neolítico		ADSCRIPCIÓN FUNCIONAL	Funerario
DESCRIPCIÓN				
<p>El túmulo se localiza en el extremo meridional del término municipal, muy cerca de su confluencia con el de Valdeprado del Río (en concreto su pedanía de San Andrés), unos 2.600 m al sur de la localidad de Celada Marlantes. A continuación se recogen los datos recopilados en la ficha de la Carta Arqueológica de Cantabria, redactada por Ignacio Castanedo Tapia (2011), que erróneamente incluye el enclave en San Andrés, a pesar de encontrarse en tierras de Campoo de Enmedio.</p> <p><i>Descripción:</i> Estructura tumular de unos 7 x 7 m y 1 m de altura, aproximadamente. Está formada por un amontonamiento de piedras pequeñas de caliza, entre las cuales destacan los extremos de lo que podrían ser las lajas verticales de la cámara.</p> <p><i>Historia:</i> Descubierto en julio de 2009 por I. Castanedo durante una visita de reconocimiento a la zona, englobada en el proyecto del Plan de Desarrollo Eólico de Cantabria.</p> <p><i>Observaciones:</i> Por los alrededores existen algunos amontonamientos más, menores. Toda esta zona merecería ser prospectada.</p> <p>En la inspección llevada a cabo con motivo de la realización del Catálogo Arqueológico que se integrará en el PGOU de Campoo de Enmedio se pudo llegar a esta estructura tumular, no sin dificultades debido a la intensa nevada de fechas pasadas que propiciaron el mantenimiento de importantes neveros en esta zona, emplazada en la sierras más elevadas del sur del municipio. Gracias a la localización mediante GPS de las coordenadas de la ficha de la Carta Arqueológica, se pudo ascender hasta el túmulo, reconociéndose idénticas características a las apuntadas con anterioridad. Se reconocen algunas de las lajas de piedra, en diferentes posiciones, y una pequeña hondonada central, que pudiera corresponder a la cámara. Por otro lado, si bien se comenta la posible existencia de otros túmulos en las inmediaciones, los pequeños alomamientos observados en las proximidades no permitieron determinar con precisión si se trataban de estructuras antrópicas o simples lomas naturales. De cualquier forma, no hay incidencias ni alteración en el túmulo de El Tojuco.</p>				
EXTENSIÓN		COORDENADAS		
Túmulo: 50 m ² Área de cautela: 1,99 Has	U.T.M. (ETRS-89, Huso 30) X: 410699 Y: 4753039 Z: 1270		Área de presunción y cautela arqueológica (UTM ETRS-89, Huso 30): 410700, 4753137; 410800, 4753037 410700, 4752937; 410600, 4753037	
SITUACIÓN URBANÍSTICA				
ID catastral: 39027A033000160000XJ				
SITUACIÓN JURÍDICA				
Propiedad Pública				
PROCEDENCIA DE LA INFORMACIÓN. ACTUACIONES ARQUEOLÓGICAS. BIBLIOGRAFÍA				
Carta Arqueológica de Cantabria Campaña de 2011, ficha elaborada por Ignacio Castanedo Tapia.				

PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA DE CAMPOO DE ENMEDIO (CANTABRIA)				Nº Ficha Catálogo: 14
CATÁLOGO DE PROTECCIÓN ARQUEOLÓGICA				Código Invac: 027.029
LOCALIDAD	CELADA MARLANTES	PARAJE	El Tojuco	Nombre: EL TOJUCO
ESTADO DE CONSERVACIÓN				
No hay incidencias apreciables en la estructura tumular.				
USOS DEL SUELO			CLASIFICACIÓN DEL SUELO	
Suelo rústico			Suelo rústico de especial protección	
NIVEL DE PROTECCIÓN ARQUEOLÓGICA				
Protección arqueológica: GRADO 2				
CRITERIOS DE INTERVENCIÓN ARQUEOLÓGICA				
<p>El nivel de protección establecido para el área del enclave es de <u>GRADO 2</u>, que es el aplicado a los enclaves arqueológicos en los que la presunción de la existencia de restos arqueológicos en el subsuelo es grande, siendo necesaria una valoración o estimación de la importancia arqueológica de los mismos y la concreta determinación de su alcance espacial.</p> <p>Supone que, de forma previa a las obras que sean autorizables de acuerdo a las vigentes leyes de Urbanismo y Patrimonio Cultural, y <u>siempre con el correspondiente permiso oficial de la administración competente en materia de Cultura, solicitado por arqueólogo habilitado, deberá ejecutarse una excavación de sondeos</u> comprobatorios y valorativos, con la adecuada metodología arqueológica. El número y las dimensiones de estos sondeos variarán en función de las características del enclave y de la obra que los motive y se dispondrán dentro del espacio afectado de forma que a través de ellos pueda obtenerse la mayor información posible acerca de la riqueza arqueológica del yacimiento. La metodología con la que se realicen (mecánica, manual, mixta) se determinará tomando en cuenta las circunstancias particulares de cada caso, siempre de acuerdo con los Servicios Técnicos de Arqueología del Gobierno de Cantabria. En todo caso, los planteamientos técnicos y la metodología que ha de emplearse en la ejecución de estos sondeos se expondrán en la correspondiente propuesta de intervención arqueológica que deberá ser redactada por un técnico arqueólogo habilitado y aprobada por la administración competente.</p> <p>Si los resultados obtenidos en los sondeos comprobatorios indicaran que los vestigios arqueológicos continúan más allá del espacio demarcado como yacimiento o entorno de protección, las dimensiones de este espacio se ampliarán, haciéndose extensiva la protección de Grado 2 a la nueva superficie delimitada.</p> <p>Si los restos exhumados en los sondeos son de importancia arqueológica elevada, se evaluarán los resultados precedentes por la administración competente, estableciéndose a partir de los mismos y en función del proyecto correspondiente la realización de actuaciones arqueológicas complementarias. Incluso, si fuera procedente a la luz de la importancia de los restos exhumados, el cambio de su nivel de protección al Grado 1.</p> <p>En el caso de que los restos documentados en los sondeos no hagan necesaria una actuación arqueológica complementaria, será preceptiva la realización del <u>control arqueológico</u> de las remociones de tierra que se efectúen en el espacio al que se había atribuido una protección de Grado 2. Este control deberá ser llevado a cabo por un técnico arqueólogo y posibilitará la documentación de restos arqueológicos ubicados en zonas no sondeadas y que pudieran ponerse al descubierto con las remociones de tierra que traerá consigo la obra.</p>				
ELABORACIÓN DE LA FICHA			STRATO, S. L. Marzo 2013	

**PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA
DE CAMPO DE ENMEDIO (CANTABRIA)**

Nº Ficha
Catálogo: 14

CATÁLOGO DE PROTECCIÓN ARQUEOLÓGICA

Código Invac: 027.029

LOCALIDAD

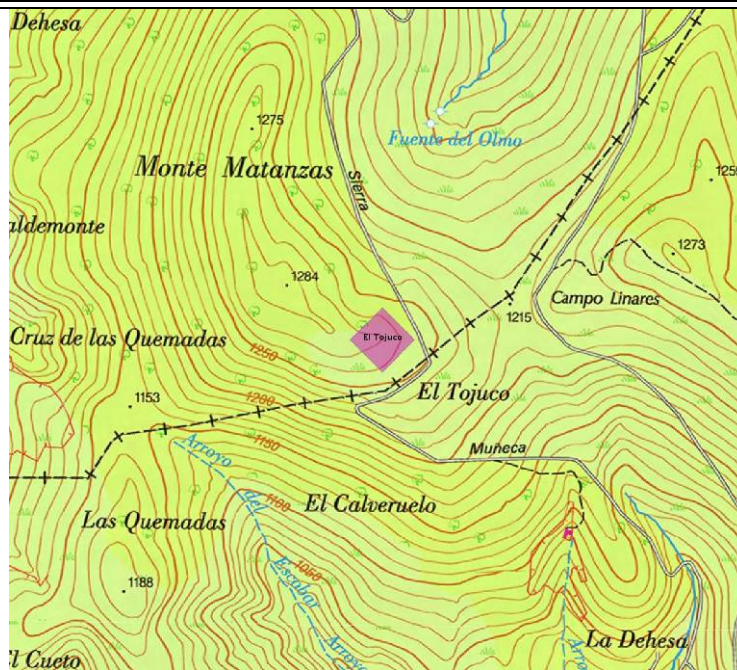
CELADA
MARLANTES

PARAJE

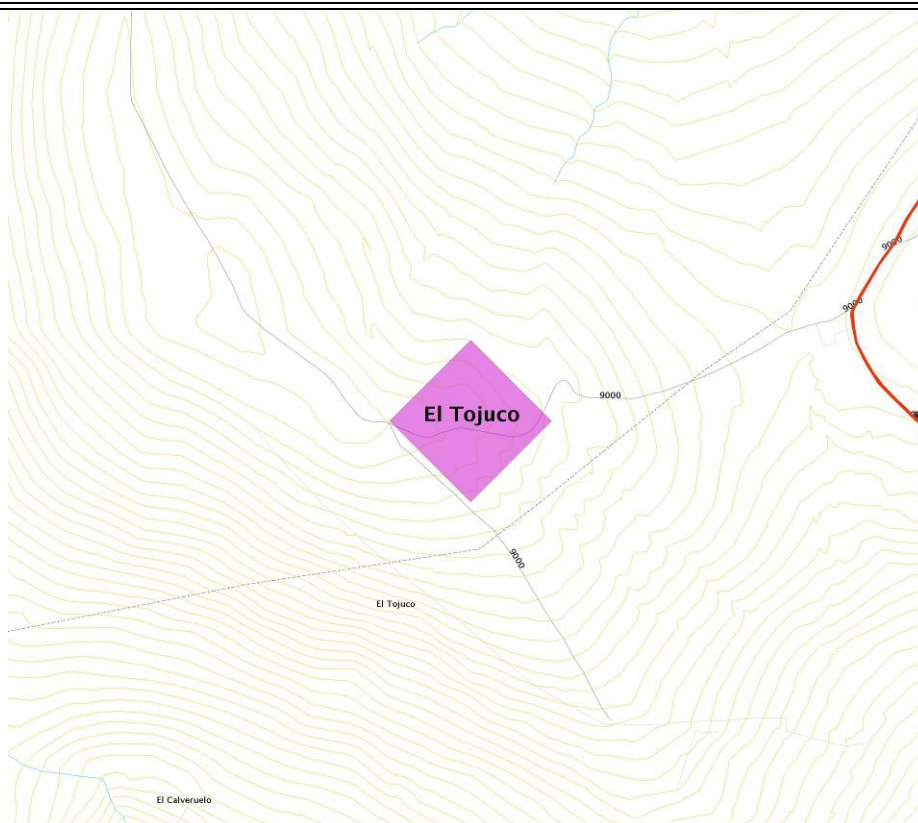
El Tojuco

Nombre: EL TOJUCO

LOCALIZACIÓN EN EL PLANO TOPOGRÁFICO



LOCALIZACIÓN EN EL PLANO DEL MUNICIPIO



**PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA
DE CAMPOO DE ENMEDIO (CANTABRIA)**

**Nº Ficha
Catálogo: 14**

CATÁLOGO DE PROTECCIÓN ARQUEOLÓGICA

Código Invac: 027.29

LOCALIDAD

**CELADA
MARLANTES**

PARAJE

El Tojuco

Nombre: EL TOJUCO

FOTOGRAFÍAS



1



2

1.- Localización del túmulo de El Tojuco; 2.- Estructura tumular.

**PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA
DE CAMPOO DE ENMEDIO (CANTABRIA)**

**Nº Ficha
Catálogo: 14**

CATÁLOGO DE PROTECCIÓN ARQUEOLÓGICA

Código Invac: 027.29

LOCALIDAD

**CELADA
MARLANTES**

PARAJE

El Tojuco

Nombre: EL TOJUCO

FOTOGRAFÍAS



1



2

1.- Imagen del túmulo; 2.- Detalle de la zona central de la estructura.

PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA DE CAMPOO DE ENMEDIO (CANTABRIA)				Nº Ficha Catálogo: 15
CATÁLOGO DE PROTECCIÓN ARQUEOLÓGICA				Código Invac: 027.002
LOCALIDAD	CERVATOS / CELADA MARLANTES	PARAJE	Las Rabas, Tierra, La Julia	Nombre: CASTRO DE LAS RABAS
CATEGORÍA	YACIMIENTO BIC		TIPOLOGÍA	Castro
ATRIBUCIÓN CULTURAL	Edad del Hierro II Romano		ADSCRIPCIÓN FUNCIONAL	Hábitat / Funeraria
DESCRIPCIÓN				
<p>Este yacimiento se localiza unos 1.400 metros al noroeste de la localidad de Celada Marlantes. A continuación se recoge de forma textual la mayor parte de la ficha de la Carta Arqueológica de Cantabria, redactada por José Ángel Hierro Gárate (2007), al tratarse de un análisis claro y sucinto de este destacado enclave arqueológico.</p> <p><i>Descripción:</i> Poblado amurallado de unas 10 Ha de extensión, cuyos límites exactos, excepto por el sur, son desconocidos, debido al enmascaramiento de las defensas por el terreno. En este lado meridional ("cata poblado" de García Guinea) se observa una muralla de cinco hiladas conservadas, formadas por bloques de arenisca y caliza escuadrados. Hacia la trinchera del ferrocarril Santander-Palencia existen muros defensivos paralelos formados por piedras calizas mal asentadas. Los restos arqueológicos se localizan en la cima del altozano y en zonas de vaguada situadas al norte del mismo, englobados en una matriz gris cenicienta, sin distinción aparente de niveles o fases. La necrópolis del castro tal vez se sitúe en los lugares de vaguada cercanos al altozano, pues en este lugar se han hallado numerosos objetos personales y de adorno. Además, junto a los materiales indígenas se han identificado algunos materiales de origen romano, tanto cerámicos (campaniense) como de carácter militar. Estos últimos (y quizá también los primeros), junto con la extinción del poblamiento a finales del s. I a. C., según el registro arqueológico, parecen testimoniar la destrucción violenta del castro durante las Guerras Cántabras.</p> <p><i>Historial:</i> El yacimiento fue objeto de prospecciones a partir de 1952 por parte de miembros del Museo de Prehistoria y Arqueología de Santander, en especial de Adolfo de la Peña, antiguo guarda de lulobriga, tras hacerse eco de las noticias de los habitantes de la zona cuando realizaba prospecciones para localizar la calzada que unía Pisoraca con lulobriga. En los años 1950 y 1960 se sucedieron actuaciones furtivas que exhumaron parte de la muralla en el lado meridional, cercano a la línea del ferrocarril, abriendo también una trinchera de 20 m de longitud en la cima del altozano. Finalmente, el yacimiento fue excavado (una decena de sondeos) entre 1968 y 1969, bajo la dirección de M. A. García Guinea y R. Rincón, excavaciones que tuvieron su continuidad en otra campaña llevada a cabo por el Instituto de Prehistoria y Arqueología Sautuola, dirigida por Raúl Vega de la Torre, Regino Rincón y Eduardo Van den Eynde, en 1986, con 14 nuevas catas ampliando alguna de las zona anteriormente abiertas (la denominada Cata Poblado), permitiendo precisar la fundación del castro en el s. III a. C. gracias a la presencia de materiales cerámicos celtibéricos.</p> <p>También se ha efectuado una primera revisión de los materiales procedentes de las campañas de finales de los 60, por parte de M. A. Marcos García, a la que se ha unido en los últimos años otro estudio de actualización de la investigación del castro, a partir del reestudio de las campañas anteriores, por parte de Rafael Bolado del Castillo (2008). En 2009 se efectuaron nuevas campañas de prospección y evaluación del castro, integradas en un proyecto de parque arqueológico cántabro-romano para este singular recinto, habiéndose redactado recientemente una puesta al día del conocimiento de este emplazamiento castreño (Bolado y Fernández, 2009).</p> <p><i>Secuencia:</i> Único nivel ceniciento, cuya potencia aumenta hasta llegar casi a los 2 m de espesor en la zona más baja, hacia el norte, atribuido al Hierro II avanzado (ss. III-I a.C.).</p> <p><i>Elementos arqueológicos procedentes del castro:</i></p> <ul style="list-style-type: none"> - Industria lítica: fragmentos de sílex. - Industria ósea: 1 fragmento de asta de ciervo perforado; abundantes mangos decorados; cuernas de cabra y ciervo trabajados. - Cerámica: Numerosos fragmentos, generalmente a mano y de colores grisáceos, algunos con decoraciones incisas, impresas o acanaladas. También hay ejemplares celtibéricos, a torno y con decoración pintada, así como evidencias de campaniense. - Metal: Numerosos objetos de hierro (puntas de lanza, cuchillos, navajas, hachas planas, clavos, agujas...); agujas y clavos de bronce - Objetos de adorno: Hebillas en omega de hierro; numerosos objetos de bronce (hebillas en omega decoradas, fibulas de diversos tipos, placas, cadenas, pendientes...). 				

PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA DE CAMPOO DE ENMEDIO (CANTABRIA)				Nº Ficha Catálogo: 15
CATÁLOGO DE PROTECCIÓN ARQUEOLÓGICA				Código Invac: 027.002
LOCALIDAD	CERVATOS / CELADA MARLANTES	PARAJE	Las Rabas, Tierra, La Julia	Nombre: CASTRO DE LAS RABAS
DESCRIPCIÓN (sigue...)				
<p>En la inspección llevada a cabo con motivo de la realización del Catálogo Arqueológico que se integrará en el PGOU de Campoo de Enmedio se revisó el yacimiento, emplazado en un espigón fluvial entre el río Marlantes y un pequeño arroyo afluente del mismo. Tres de sus laterales se presentan muy escarpados, mientras que el cuarto, al noroeste, se fortificó con una serie de muros y fosos sucesivos. Tras una plataforma alta, se localiza una vertiente bastante tendida y a continuación un área destacada, a modo de acrópolis pero con menor altura, con restos de una muralla por el lateral oeste posiblemente precedida por un foso y con acceso en embudo. A lo largo de todo el castro se realizaron en fechas pasadas varias intervenciones arqueológicas, de las que las más recientes pueden reconocerse sobre el terreno, particularmente un largo corte transversal al área de fortificación septentrional.</p> <p>El Castro de Las Rabas, emplazado entre las localidades de Celada Marlantes y Cervatos, en el municipio de Campoo de Enmedio, está declarado Bien de Interés Cultural con la categoría de yacimiento desde el 5 de mayo de 2004, categoría que le confiere la mayor protección patrimonial posible de la comunidad autónoma de Cantabria.</p> <p>Por otro lado, el Castro de Las Rabas ha sido objeto hace varios años de diferentes análisis dada la implantación, en sus cercanías, de un parque eólico experimental, denominado Vestas, que consta de un único aerogenerador, así como de sus posibles vías de acceso y evacuación. Para valorar su posible impacto sobre este enclave castreño y los cercanos yacimientos de Peña Cutral y La Poza, se han realizado varios estudios por diferentes empresas de arqueología (<i>Informes del impacto sobre el patrimonio cultural del proyecto Parque Experimental de Vestas en Cantabria, Campoo de Enmedio</i>), que fueron analizados y respondidos por un detallado informe por parte de la Dirección General de Cultura del Gobierno de Cantabria, firmado por el Jefe de la Sección de Arqueología, Roberto Ontañón, en mayo de 2010, al incidir ese proyecto sobre el entorno declarado del Bien de Interés Cultural. Las conclusiones a que se llegó desde la administración competente en tema de Patrimonio es que se estaba intentando actuar sobre un paisaje cultural de singular valor histórico (vinculado a las Guerras Cántabras), por lo que a pesar de que no se alteraba el castro y su entorno protegido, se debían buscar las mejores soluciones para no afectar al ámbito cultural y a otros enclaves (especialmente el trazado de la vía romana de Peña Cutral). Finalmente, y no sin cierta polémica, el parque eólico y la línea de acceso fueron aprobadas en septiembre de 2010 por el Gobierno de Cantabria, realizándose las obras en el año 2011, con las debidas cautelas y actuaciones arqueológicas de seguimiento y excavación de sondeos.</p>				
EXTENSIÓN		COORDENADAS		
Castro: 10 Has Área de cautela: 47,73 Has	U.T.M. (ETRS-89, Huso 30) X: 408361 Y: 4755876 Z: 991	Área de presunción y cautela arqueológica (UTM ETRS-89, Huso 30): 408151, 4756313; 408362, 4756249 408434, 4756185; 408728, 4756074 408796, 4755784; 408660, 4755522 408318, 4755528; 408030, 4755702 407986, 4755984; 407981, 4756083		
SITUACIÓN URBANÍSTICA				
ID catastral: Polígono 44, parcelas 201-230, 246 y 249-251				
SITUACIÓN JURÍDICA				
Propiedad Público/Privada				

PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA DE CAMPOO DE ENMEDIO (CANTABRIA)				Nº Ficha Catálogo: 15
CATÁLOGO DE PROTECCIÓN ARQUEOLÓGICA				Código Invac: 027.002
LOCALIDAD	CERVATOS / CELADA MARLANTES	PARAJE	Las Rabas, Tierra, La Julia	Nombre: CASTRO DE LAS RABAS
PROCEDENCIA DE LA INFORMACIÓN. ACTUACIONES ARQUEOLÓGICAS. BIBLIOGRAFÍA				
<p><u>Carta Arqueológica de Cantabria</u> Campaña de 2007, ficha elaborada por José Ángel Hierro Gárate.</p> <p><u>Bibliografía</u> BOHIGAS, R., (1990): "La Edad del Hierro en Cantabria. Estado de la cuestión", <i>Actas del Coloquio Internacional sobre la Edad del Hierro en la Meseta Norte</i> (Salamanca, 1986-87), <i>Zephyrus</i>, 39/40, pp. 119-138.</p> <p>BOLADO DEL CASTILLO, R. (2008): <i>El castro de Las Rabas y el Bellum Cantabricum: una propuesta para el estudio de la Edad del Hierro en Cantabria</i>, Trabajo del Máster de Prehistoria y Arqueología de la Universidad de Cantabria, Inédito.</p> <p>BOLADO DEL CASTILLO, R. (2009): "El As perforado de Cneo Pompeyo del Castro de Las Rabas (Cervatos, Cantabria)", <i>XIII Congreso Nacional de Numismática</i>, Cádiz, pp. 485-493.</p> <p>BOLADO DEL CASTILLO, R. y FERNÁNDEZ VEGA, P. A. (2009a): "Castro de Las Rabas", <i>Castros y Castra en Cantabria. Fortificaciones desde los orígenes de la Edad del Hierro a las guerras con Roma. Catalogo, revisión y puesta al día</i>, Editorial Acanto, Santander, pp. 403-428.</p> <p>BOLADO DEL CASTILLO, R., FERNÁNDEZ VEGA, P. A. y CALLEJO GÓMEZ, J. (e.p.): "El recinto fortificado de El Pedrón (Cervatos, Cantabria), los campamentos de La Poza (Campo de Enmedio, Cantabria) y el castro de Las Rabas: un nuevo escenario de las Guerras Cántabras", <i>Kobie</i>, en prensa.</p> <p>CEPEDA OCAMPO, J. J. (2004): "Peña Cutral (Cantabria) y los campamentos romanos", <i>Kobie</i>, nº 6, pp. 391-402.</p> <p>FERNÁNDEZ IBÁÑEZ, C. (1999): "Metalistería y romanización en la antigua Cantabria", en IGLESIAS, J. M. y MUÑIZ, J. A. (Eds.), <i>Regio Cantabrorum</i>, Santander, pp. 249-258.</p> <p>GAEM (2010): <i>Informe de las prospecciones arqueológicas y sondeos efectuados en el proyecto de impacto sobre el patrimonio cultural del proyecto Parque Experimental de Vestas en Cantabria, Campo de Enmedio</i>, Informe inédito depositado en el Servicio de Arqueología de la Consejería de Cultura, Deporte y Turismo del Gobierno de Cantabria.</p> <p>GARCÍA GUINEA, M. A. y RINCÓN, R., (1970): <i>El asentamiento cántabro de Celada Marlantes (Santander)</i>, Institución Cultural de Cantabria-Diputación Provincial de Santander, Santander.</p> <p>GARCÍA GUINEA, M. A., (1999): "Significado de la excavación arqueológica en el castro de Las Rabas (Celada Marlantes)", en IGLESIAS, J. M. y MUÑIZ, J. A. (Eds.): <i>Regio Cantabrorum</i>, Santander, pp. 99-106.</p> <p>MARCOS GARCÍA, M. A. (1985): <i>Revisión y estudio de los materiales arqueológicos del yacimiento de Celada Marlantes conservados en el Museo Regional de Prehistoria y Arqueología</i>, Universidad de Cantabria, Memoria inédita.</p> <p>MARCOS GARCÍA, M. A. (1987-1988-1989): "La cerámica como fuente para el conocimiento histórico-etnográfico de Cantabria en la antigüedad", <i>Publicaciones del Instituto de Etnografía y Folklore Hoyos Sainz</i>, Institución Cultural de Cantabria, vol. XIII, Santander, pp. 234-244.</p> <p>MARCOS GARCÍA, M. A., (1990): "Estructuras defensivas en los castros cántabros de la cabecera del Ebro", <i>Actas del Coloquio Internacional sobre la Edad del Hierro en la Meseta Norte</i> (Salamanca, 1986-87), <i>Zephyrus</i>, 39/40, pp. 479-483.</p> <p>ONTAÑÓN PEREDO, R. (2010): <i>Parque experimental Vestas. Informe al proyecto, a la actuación arqueológica y a las alegaciones remitidas por la Dirección General de Industria</i>, Informe inédito emitido desde la Dirección General de Cultura de la Consejería de Cultura, Deporte y Turismo del Gobierno de Cantabria.</p>				

PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA DE CAMPOO DE ENMEDIO (CANTABRIA)				Nº Ficha Catálogo: 15
CATÁLOGO DE PROTECCIÓN ARQUEOLÓGICA				Código Invac: 027.002
LOCALIDAD	CERVATOS / CELADA MARLANTES	PARAJE	Las Rabas, Tierra, La Julia	Nombre: CASTRO DE LAS RABAS
PROCEDENCIA DE LA INFORMACIÓN. ACTUACIONES ARQUEOLÓGICAS. BIBLIOGRAFÍA				
<p><u>Bibliografía</u> (sigue...)</p> <p>PERALTA LABRADOR, E. (2004): "La conquista romana de Campoo: arqueología de las guerras cántabras", <i>Cuadernos de Campoo</i>, 36, Reinosa, pp. 28-42.</p> <p>RINCÓN, R. (1985): Las culturas del metal", en GARCÍA GUINEA, M. A. (Dir.): <i>Historia de Cantabria, Prehistoria. Edades Antigua y Media</i>, Editorial Estudio, Santander, pp. 113-209.</p>				
ESTADO DE CONSERVACIÓN				
El yacimiento, al menos su entorno de protección, está afectado parcialmente por la construcción de la vía férrea entre Santander y Palencia. Además se reconocen diferentes excavaciones clandestinas (furtivos).				
USOS DEL SUELO			CLASIFICACIÓN DEL SUELO	
Suelo rústico			Suelo rústico de especial protección	
NIVEL DE PROTECCIÓN ARQUEOLÓGICA				
Protección arqueológica: GRADO 1				
CRITERIOS DE INTERVENCIÓN ARQUEOLÓGICA				
<p>El nivel de protección de Grado 1 determina que <u>las obras permitidas se limitarán a trabajos de investigación, conservación, consolidación y puesta en valor</u>. Las solicitudes de autorización para este tipo de obras deberán ir acompañadas de un estudio de su incidencia en el patrimonio arqueológico, elaborado por titulado superior con competencia profesional en dicha materia. A este estudio se incorporará un programa de trabajos arqueológicos complementarios que contemplará las necesarias excavaciones, seguimientos y controles, teniendo en todo momento en cuenta la preservación y conservación del bien cultural. Estas actuaciones deberán contar, en todo caso, con el correspondiente <u>permiso oficial de la administración competente en materia de Cultura</u>.</p>				
ELABORACIÓN DE LA FICHA			STRATO, S. L. Marzo 2013.	

PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA DE CAMPOO DE ENMEDIO (CANTABRIA)

Nº Ficha
Catálogo: 15

CATÁLOGO DE PROTECCIÓN ARQUEOLÓGICA

Código Invac: 027.002

LOCALIDAD

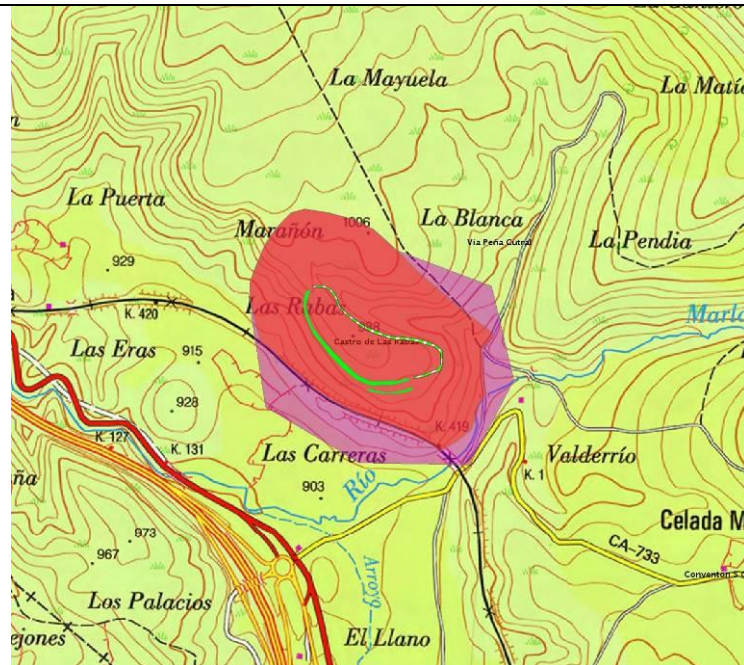
CERVATOS /
CELADA
MARLANTES

PARAJE

Las Rabas,
Tierra, La Julia

Nombre: CASTRO DE
LAS RABAS

LOCALIZACIÓN EN EL PLANO TOPOGRÁFICO



LOCALIZACIÓN EN EL PLANO DEL MUNICIPIO



PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA DE CAMPOO DE ENMEDIO (CANTABRIA)

Nº Ficha
Catálogo: 15

CATÁLOGO DE PROTECCIÓN ARQUEOLÓGICA

Código Invac: 027.002

LOCALIDAD

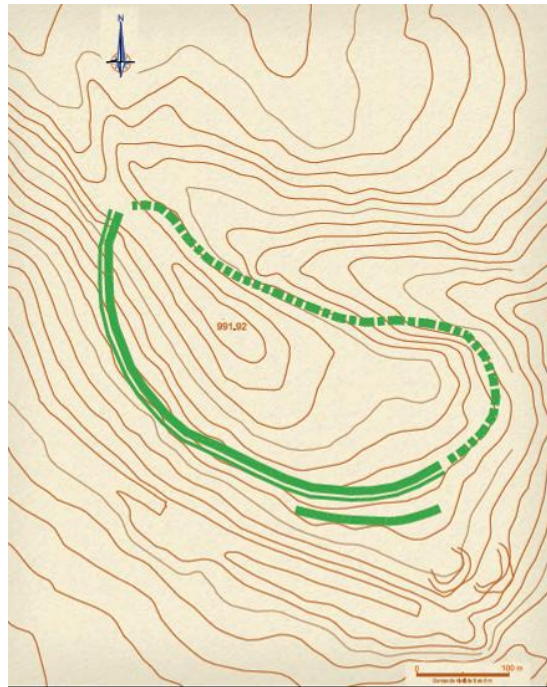
CERVATOS /
CELADA
MARLANTES

PARAJE

Las Rabas,
Tierra, La Julia

Nombre: CASTRO DE
LAS RABAS

TOPOGRAFÍA (recogida en Bolado y Fernández, 2009)



——— MURALLAS
 - - - - - POSIBLES ESTRUCTURAS
 ALTERNATIVAS PUBLICADAS

CROQUIS DEL YACIMIENTO (recogidos en Bolado y Fernández, 2009)

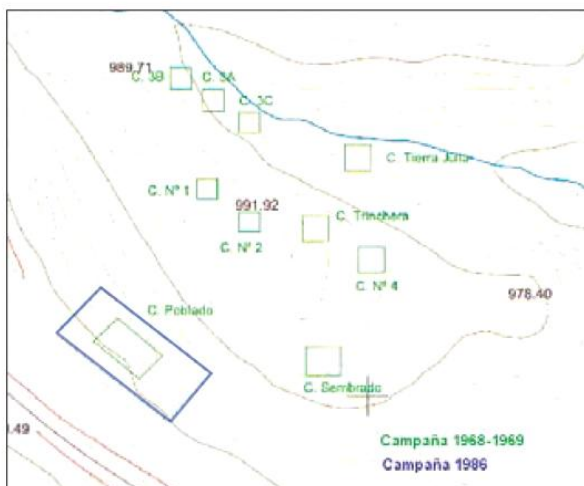


Figura 1. Catas de las intervenciones de 1968, 1969 y 1986.

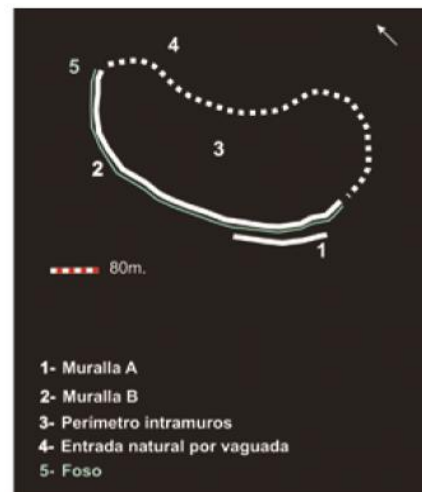


Figura 2. Croquis de la planta del castro de Las Rabas.

PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA DE CAMPOO DE ENMEDIO (CANTABRIA)

Nº Ficha
Catálogo: 15

CATÁLOGO DE PROTECCIÓN ARQUEOLÓGICA

Código Invac: 027.002

LOCALIDAD

CERVATOS /
CELADA
MARLANTES

PARAJE

Las Rabas,
Tierra, La Julia

Nombre: CASTRO DE
LAS RABAS

CROQUIS Y DIBUJOS

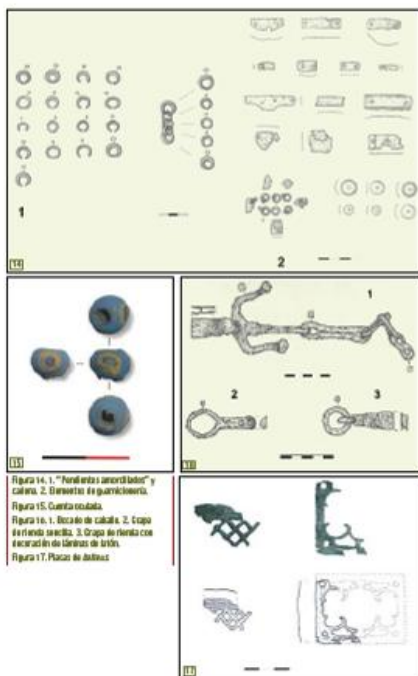
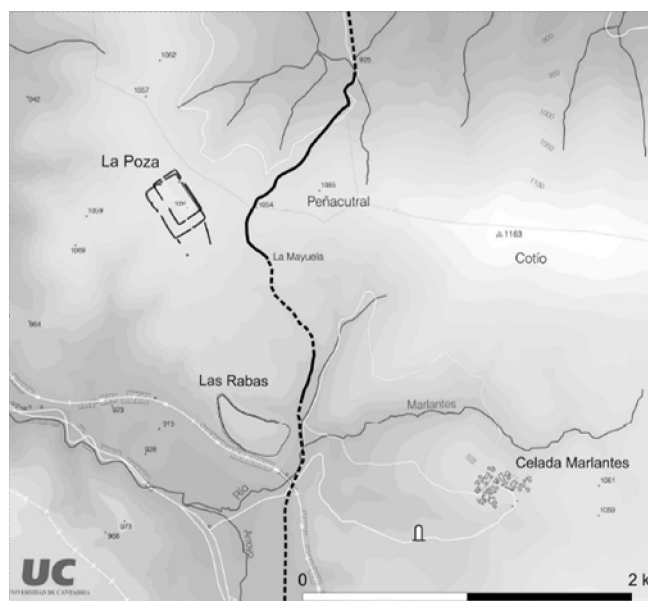


Figura 18. Fibula y denario de Turiaso.

Materiales arqueológicos procedentes del Castro de Las Rabas (según Bolado y Fernández, 2009)



El Castro de Las Rabas y su relación con la Vía romana de Peña Cutral y los campamentos romanos de La Poza / Peña Cutral (según Cepeda Ocampo, 2004)

**PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA
DE CAMPOO DE ENMEDIO (CANTABRIA)**

**Nº Ficha
Catálogo: 15**

CATÁLOGO DE PROTECCIÓN ARQUEOLÓGICA

Código Invac: 027.002

LOCALIDAD

**CERVATOS /
CELADA
MARLANTES**

PARAJE

Las Rabas,
Tierra, La Julia

**Nombre: CASTRO DE
LAS RABAS**

FOTOGRAFÍAS



1



2

1 y 2.- Vistas generales de la plataforma superior del Castro de Las Rabas.

**PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA
DE CAMPOO DE ENMEDIO (CANTABRIA)**

**Nº Ficha
Catálogo: 15**

CATÁLOGO DE PROTECCIÓN ARQUEOLÓGICA

Código Invac: 027.002

LOCALIDAD

**CERVATOS /
CELADA
MARLANTES**

PARAJE

Las Rabas,
Tierra, La Julia

**Nombre: CASTRO DE
LAS RABAS**

FOTOGRAFÍAS



1.- Panorámica del castro; 2.- Foso; 3.- Excavación arqueológica en la muralla.

PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA DE CAMPOO DE ENMEDIO (CANTABRIA)				Nº Ficha Catálogo: 16
CATÁLOGO DE PROTECCIÓN ARQUEOLÓGICA				Código Invac: 027.030
LOCALIDAD	CERVATOS	PARAJE	La Poza Peña Cutral	Nombre: LA POZA / PEÑA CUTRAL
CATEGORÍA	YACIMIENTO		TIPOLOGÍA	Campamento
ATRIBUCIÓN CULTURAL	Romano		ADSCRIPCIÓN FUNCIONAL	Militar
DESCRIPCIÓN				
<p>Este enclave, que se corresponde con la superposición de dos campamentos romanos, se localiza unos 1.500 m al noroeste de Cervatos, en los altos dominantes sobre el curso del río Marlantes, en una posición predominante del paso hacia el valle del Ebro desde la Meseta. A continuación se transcriben los datos reflejados en la ficha de la Carta Arqueológica de Cantabria, redactada por José Ángel Hierro Gárate (2007), que han sido convenientemente revisados en la presente ocasión.</p> <p><i>Descripción:</i> Se trata de dos campamentos romanos de campaña superpuestos, que se ubican en una zona llana muy dominante. Uno mide unas 4,8 hectáreas, mientras que el otro, más grande, ocupa una superficie de más de 7. Ambos presentan las típicas defensas a base de terraplenes (aggeres) y fosos (fossa). Presentan planta rectangular con las esquinas redondeadas que se adaptan a la topografía, el mayor y más antiguo tiene cuatro puertas con clavícula interna, mientras que en el menor sólo se ha podido rastrear una de ellas al estar arrasadas las otras.</p> <p><i>Historial:</i> Descubierto en los años 90 por J. M. Iglesias y J. A. Muñiz, ha sido objeto de excavaciones arqueológicas, dirigidas por J. J. Cepeda, en los años 2003 y 2004.</p> <p><i>Secuencia:</i> Los campamentos parecen responder a dos momentos cronológicos distintos: uno estaría relacionado con las campañas de conquista de época augustea (finales del s. I a. C.) y el otro dataría del principado de Tiberio (14-37 d. C.)</p> <p><i>Elementos arqueológicos:</i> Monedas celtibéricas y del principado de Tiberio; y elementos metálicos romanos de origen militar: tachuelas, clavijas de tiendas de campaña, una hoja de cuchillo, etc.</p> <p>En la inspección llevada a cabo con motivo de la realización del Catálogo Arqueológico que se integrará en el PGOU de Campoo de Enmedio se ha podido constatar los datos anteriormente expuestos. En el alto de Peña Cutral, muy cerca del túmulo del mismo nombre, se localizaron una serie de estructuras que han sido interpretadas como parte de un campamento romano al que se dio el nombre de La Poza. A través de la fotografía aérea, y en varios puntos sobre el terreno, se aprecia la presencia de dos estructuras rectangulares superpuestas, con disposición NO-SE. Parece tratarse de dos ocupaciones sucesivas de este emplazamiento militar vinculado con las Guerras Cántabras, y más concretamente con el asedio del cercano Castro de Las Rabas. Cuentan con dos agger, composición de foso y talud terrero sobre el que se levantaría una empalizada. En el interior de este espacio el terreno es sumamente irregular, con dos puntos altos en los extremos separados por una vaguada abierta al suroeste. El terreno está mayoritariamente ocupado por vegetación herbácea y pradería, a las que en ocasiones se une matorral de escaso porte, a consecuencia de lo impetuoso del viento en estas alturas, por encima de los 1.080 m s.n.m. En superficie no se reconocen vestigios materiales. Por el contrario, sí se observa como la construcción del gasoducto Burgos – Cantabria – Asturias atravesó el espacio delimitado en toda su longitud y casi por el medio, sin que en aquella ocasión, y durante las labores de seguimiento que se efectuaron al mismo tiempo, se localizasen evidencias materiales o estructurales. Se intuyen los lugares donde se han llevado a cabo las excavaciones arqueológicas de 2003 y 2004, aunque se procedió en su momento a taparlas.</p>				
EXTENSIÓN		COORDENADAS		
Campamentos: 8 Has	U.T.M. (ETRS-89, Huso 30) X: 407922	Área de presunción y cautela arqueológica (UTM ETRS-89, Huso 30): 408043, 4757665; 408471, 4757105 407845, 4756767; 407387, 4757387		
Área de cautela: 54,46 Has	Y: 4757187 Z: 1092			

PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA DE CAMPOO DE ENMEDIO (CANTABRIA)				Nº Ficha Catálogo: 16
CATÁLOGO DE PROTECCIÓN ARQUEOLÓGICA				Código Invac: 027.030
LOCALIDAD	CERVATOS	PARAJE	La Poza Peña Cutral	Nombre: LA POZA / PEÑA CUTRAL
SITUACIÓN URBANÍSTICA				
ID catastral: Polígono 44, parcela 246				
SITUACIÓN JURÍDICA				
Propiedad Pública				
PROCEDENCIA DE LA INFORMACIÓN. ACTUACIONES ARQUEOLÓGICAS. BIBLIOGRAFÍA				
<p><u>Carta Arqueológica de Cantabria</u> Campaña de 2007, ficha elaborada por José Ángel Hierro Gárate.</p> <p><u>Bibliografía</u></p> <p>CEPEDA OCAMPO, J. J. (2004): "Peña Cutral (Cantabria). La vía y los campamentos romanos", <i>Kobie</i>, nº 6, pp. 391-402.</p> <p>CEPEDA OCAMPO, J. J. (2006a): "Los campamentos romanos de La Poza (Cantabria)", en MORILLO CERDÁN, A. (Ed.): <i>Arqueología Militar Romana en Hispania II: producción y abastecimiento en el ámbito militar</i>, León, pp. 683-690.</p> <p>CEPEDA OCAMPO, J. J. (2006b): "Peña Cutral (Cantabria). La vía y los campamentos", en UNZUETA, M. y FERNÁNDEZ, C. (Eds.): <i>Actas del Homenaje al profesor Juan María Apellániz Castroviejo</i>, Bilbao, pp. 327-338.</p> <p>CEPEDA OCAMPO, J. J. (2007): "La Poza Camp", en MORILLO, A. y AURRECOECHEA, J. (Eds.): <i>The Roman army in Hispania. An archeological guide</i>, León, pp. 345-347.</p> <p>CEPEDA OCAMPO, J. J. (2008): "Prospecciones y sondeos arqueológicos en el yacimiento de La Poza (Campoo de Enmedio). Campaña de 2003", en ONTAÑÓN PEREDO, R. (Coord.): <i>Actuaciones arqueológicas en Cantabria. 2000-2003</i>, Consejería de Cultura, Gobierno de Cantabria, pp. 141-144.</p> <p>CEPEDA OCAMPO, J. J., IGLESIAS GIL, J. M. y RUIZ GUTIÉRREZ, A. (2006): <i>Paisaje arqueológico y natural de la ruta de Celada Marlantes a Retortillo. Campoo de Enmedio, Cantabria</i>, Santander.</p> <p>MARTÍNEZ VELASCO, A. (2009c): "Campamentos (<i>Castra Aestiva</i>) de la Poza (Cervatos, Campoo de Enmedio)", <i>Castros y Castra en Cantabria. Fortificaciones desde los orígenes de la Edad del Hierro a las guerras con Roma. Catalogo, revisión y puesta al día</i>, Editorial Acanto, Santander, pp. 397-401.</p>				
ESTADO DE CONSERVACIÓN				
El enclave se vio afectado por la construcción del gasoducto Burgos – Cantabria – Asturias en 1987. Además, la erosión continuada, propiciada por su situación en altura, ha alterado con el paso del tiempo los depósitos arqueológicos.				
USOS DEL SUELO			CLASIFICACIÓN DEL SUELO	
Suelo rústico			Suelo rústico de especial protección	

PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA DE CAMPOO DE ENMEDIO (CANTABRIA)				Nº Ficha Catálogo: 16
CATÁLOGO DE PROTECCIÓN ARQUEOLÓGICA				Código Invac: 027.030
LOCALIDAD	CERVATOS	PARAJE	La Poza Peña Cutral	Nombre: LA POZA / PEÑA CUTRAL
NIVEL DE PROTECCIÓN ARQUEOLÓGICA				
Protección arqueológica: GRADO 2				
CRITERIOS DE INTERVENCIÓN ARQUEOLÓGICA				
<p>El nivel de protección establecido para el área del enclave es de <u>GRADO 2</u>, que es el aplicado a los enclaves arqueológicos en los que la presunción de la existencia de restos arqueológicos en el subsuelo es grande, siendo necesaria una valoración o estimación de la importancia arqueológica de los mismos y la concreta determinación de su alcance espacial.</p> <p>Supone que, de forma previa a las obras que sean autorizables de acuerdo a las vigentes leyes de Urbanismo y Patrimonio Cultural, y <u>siempre con el correspondiente permiso oficial de la administración competente en materia de Cultura, solicitado por arqueólogo habilitado, deberá ejecutarse una excavación de sondeos comprobatorios y valorativos, con la adecuada metodología arqueológica.</u> El número y las dimensiones de estos sondeos variarán en función de las características del enclave y de la obra que los motive y se dispondrán dentro del espacio afectado de forma que a través de ellos pueda obtenerse la mayor información posible acerca de la riqueza arqueológica del yacimiento. La metodología con la que se realicen (mecánica, manual, mixta) se determinará tomando en cuenta las circunstancias particulares de cada caso, siempre de acuerdo con los Servicios Técnicos de Arqueología del Gobierno de Cantabria. En todo caso, los planteamientos técnicos y la metodología que ha de emplearse en la ejecución de estos sondeos se expondrán en la correspondiente propuesta de intervención arqueológica que deberá ser redactada por un técnico arqueólogo habilitado y aprobada por la administración competente.</p> <p>Si los resultados obtenidos en los sondeos comprobatorios indicaran que los vestigios arqueológicos continúan más allá del espacio demarcado como yacimiento o entorno de protección, las dimensiones de este espacio se ampliarán, haciéndose extensiva la protección de Grado 2 a la nueva superficie delimitada.</p> <p>Si los restos exhumados en los sondeos son de importancia arqueológica elevada, se evaluarán los resultados precedentes por la administración competente, estableciéndose a partir de los mismos y en función del proyecto correspondiente la realización de actuaciones arqueológicas complementarias. Incluso, si fuera procedente a la luz de la importancia de los restos exhumados, el cambio de su nivel de protección al Grado 1.</p> <p>En el caso de que los restos documentados en los sondeos no hagan necesaria una actuación arqueológica complementaria, será preceptiva la realización del <u>control arqueológico</u> de las remociones de tierra que se efectúen en el espacio al que se había atribuido una protección de Grado 2. Este control deberá ser llevado a cabo por un técnico arqueólogo y posibilitará la documentación de restos arqueológicos ubicados en zonas no sondeadas y que pudieran ponerse al descubierto con las remociones de tierra que traerá consigo la obra.</p>				
ELABORACIÓN DE LA FICHA				STRATO, S. L. Marzo 2013

**PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA
DE CAMPOO DE ENMEDIO (CANTABRIA)**

**Nº Ficha
Catálogo: 16**

CATÁLOGO DE PROTECCIÓN ARQUEOLÓGICA

Código Invac: 027.030

LOCALIDAD

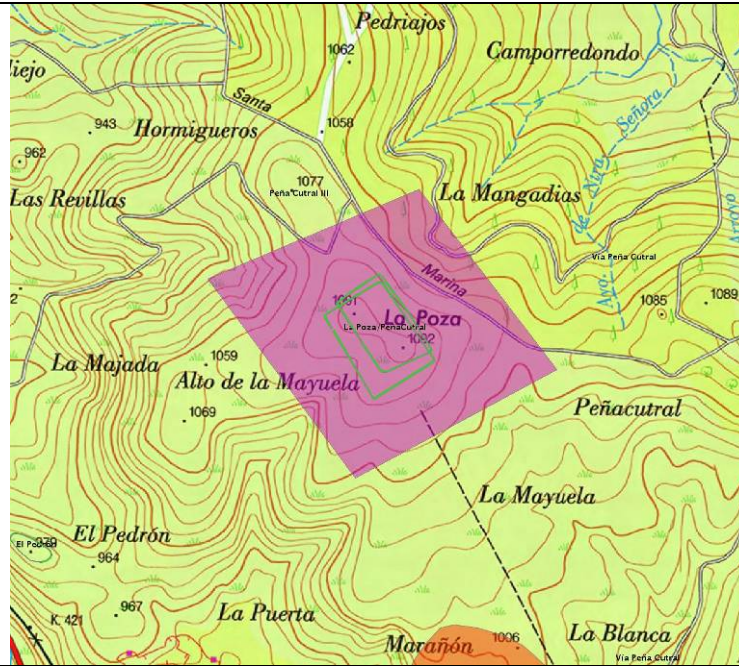
CERVATOS

PARAJE

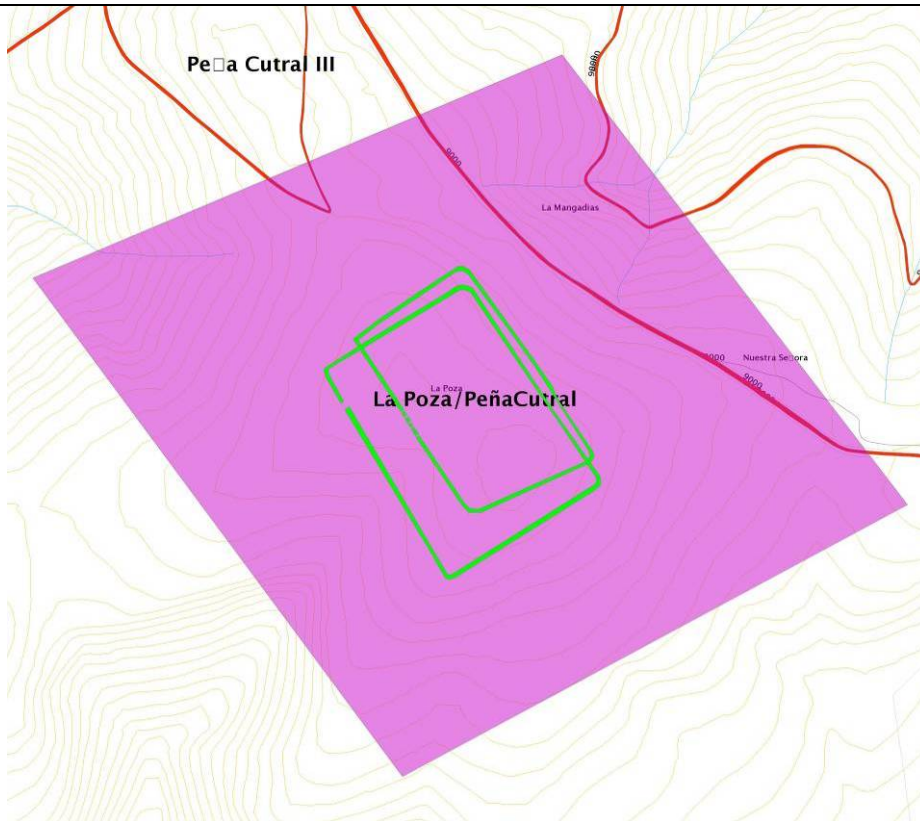
La Poza
Peña Cutral

**Nombre: LA POZA / PEÑA
CUTRAL**

LOCALIZACIÓN EN EL PLANO TOPOGRÁFICO



LOCALIZACIÓN EN EL PLANO DEL MUNICIPIO



**PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA
DE CAMPOO DE ENMEDIO (CANTABRIA)**

**Nº Ficha
Catálogo: 16**

CATÁLOGO DE PROTECCIÓN ARQUEOLÓGICA

Código Invac: 027.030

LOCALIDAD

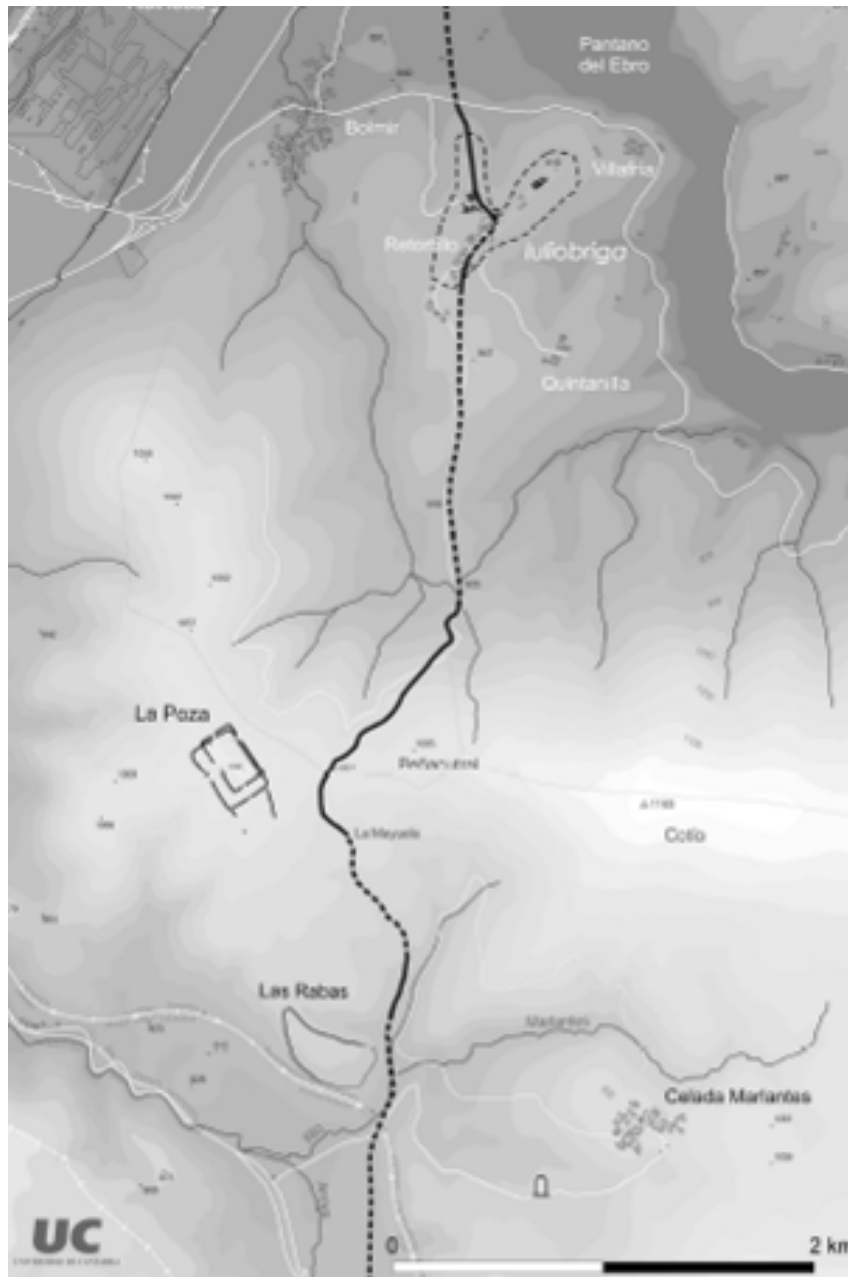
CERVATOS

PARAJE

La Poza
Peña Cutral

**Nombre: LA POZA / PEÑA
CUTRAL**

DOCUMENTACIÓN GRÁFICA (según Cepeda Ocampo, 2004)



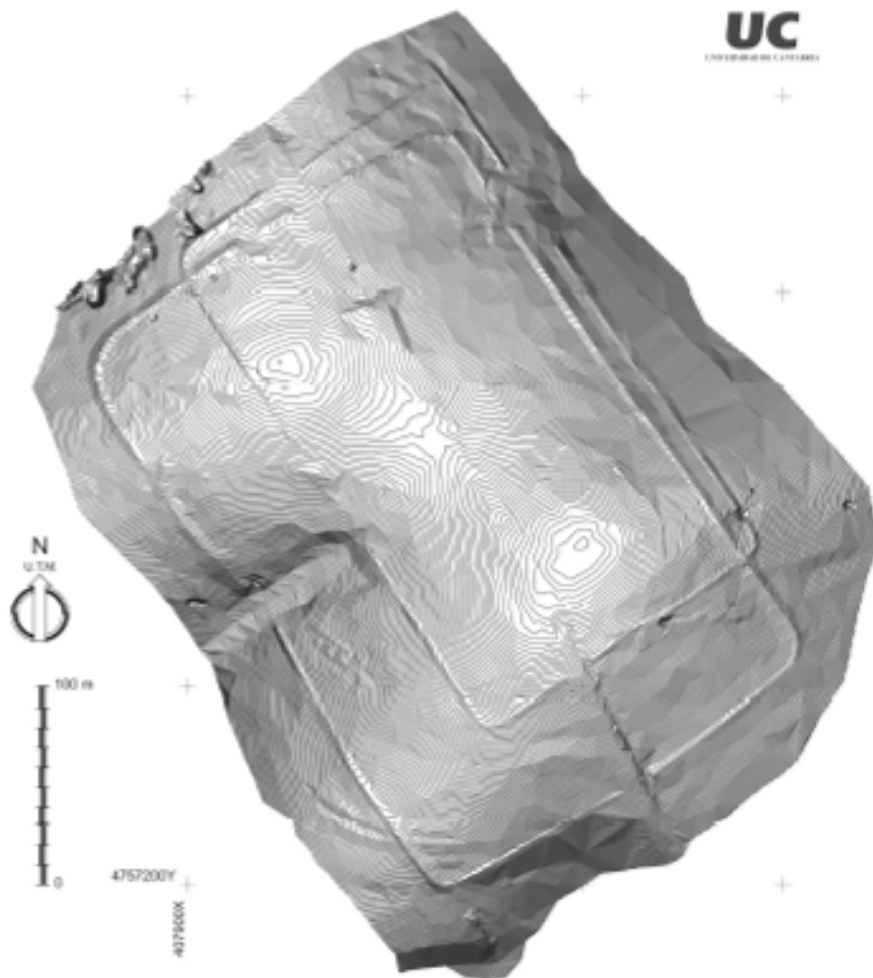
Calzada de Peña Cutral y los campamentos romanos a partir de la hoja 1:25.000 del M.T.N.E, 108-I Matamorosa (según Cepeda Ocampo, 2004:397)

PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA DE CAMPOO DE ENMEDIO (CANTABRIA)	Nº Ficha Catálogo: 16
---	----------------------------------

CATÁLOGO DE PROTECCIÓN ARQUEOLÓGICA	Código Invac: 027.030
--	------------------------------

LOCALIDAD	CERVATOS	PARAJE	La Poza Peña Cutral	Nombre: LA POZA / PEÑA CUTRAL
------------------	----------	---------------	------------------------	--

DOCUMENTACIÓN GRÁFICA



Campamento de La Poza. Modelo digital del terreno realizado al finalizar la campaña del año 2003 (según Cepeda Ocampo, 2004: 399)

**PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA
DE CAMPOO DE ENMEDIO (CANTABRIA)**

**Nº Ficha
Catálogo: 16**

CATÁLOGO DE PROTECCIÓN ARQUEOLÓGICA

Código Invac: 027.030

LOCALIDAD

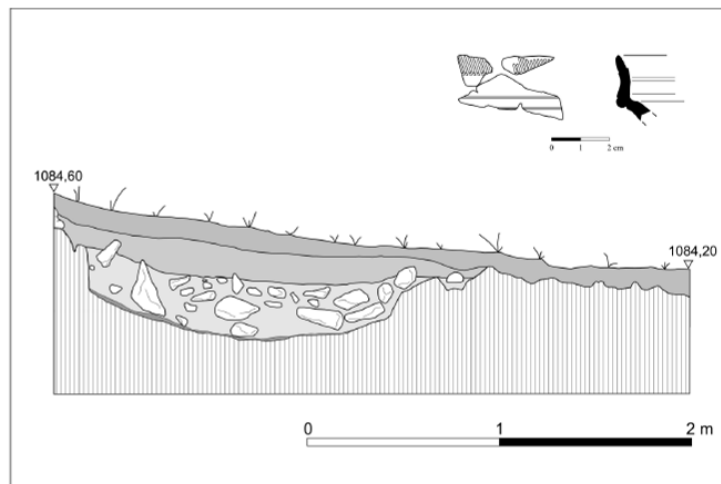
CERVATOS

PARAJE

La Poza
Peña Cutral

**Nombre: LA POZA / PEÑA
CUTRAL**

DOCUMENTACIÓN GRÁFICA



Sondeo en el campamento II y materiales asociados (según Cepeda Ocampo, 2004: 400).



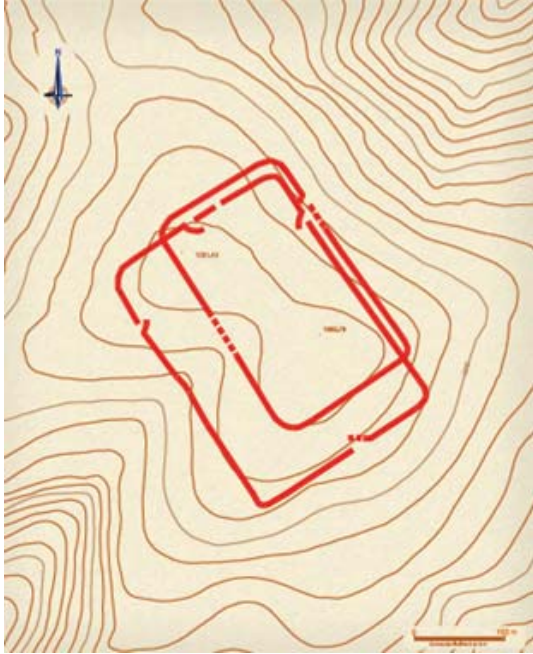
Clavijas de tienda de campaña y regatones para postes de madera procedentes del campamento de La Poza (según Cepeda Ocampo, 2004: 400)

PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA DE CAMPOO DE ENMEDIO (CANTABRIA)	Nº Ficha Catálogo: 16
---	----------------------------------

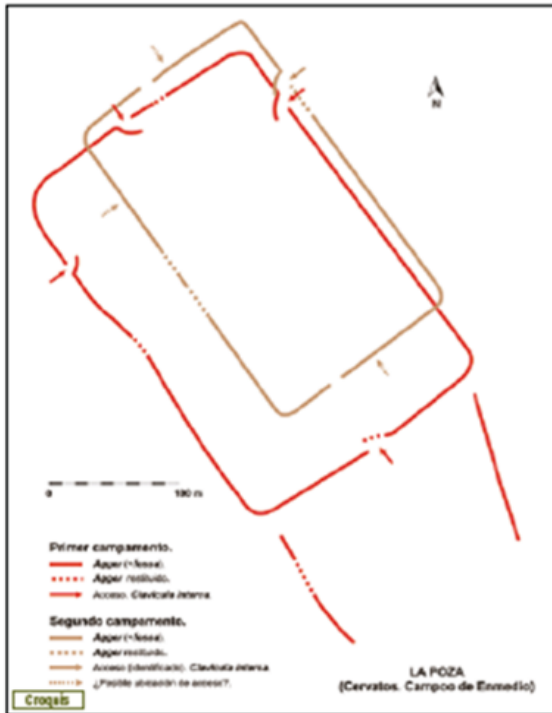
CATÁLOGO DE PROTECCIÓN ARQUEOLÓGICA	Código Invac: 027.030
--	------------------------------

LOCALIDAD	CERVATOS	PARAJE	La Poza Peña Cutral	Nombre: LA POZA / PEÑA CUTRAL
------------------	----------	---------------	------------------------	---

DOCUMENTACIÓN GRÁFICA



Topografía de los campamentos (según Martínez Velasco, 2009: 399)



Croquis de los campamentos de La Poza (según Martínez Velasco, 2009: 400).

**PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA
DE CAMPOO DE ENMEDIO (CANTABRIA)**

**Nº Ficha
Catálogo: 16**

CATÁLOGO DE PROTECCIÓN ARQUEOLÓGICA

Código Invac: 027.030

LOCALIDAD

CERVATOS

PARAJE

La Poza
Peña Cutral

**Nombre: LA POZA / PEÑA
CUTRAL**

FOTOGRAFÍAS



Figura 3. Superposición de las dos estructuras campamentales de La Poza, en su lado este.

Fotografía tomada del campamento, con el reflejo de las líneas perimetrales
(recogido en Cepeda Ocampo, 2004: 398)



Perspectiva general del campamento de La Poza/Peña Cutral

**PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA
DE CAMPOO DE ENMEDIO (CANTABRIA)**

**Nº Ficha
Catálogo: 16**

CATÁLOGO DE PROTECCIÓN ARQUEOLÓGICA

Código Invac: 027.030

LOCALIDAD

CERVATOS

PARAJE

La Poza
Peña Cutral

**Nombre: LA POZA / PEÑA
CUTRAL**

FOTOGRAFÍAS



1



2

Vistas generales del campamento de La Poza en el momento actual

PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA DE CAMPOO DE ENMEDIO (CANTABRIA)				Nº Ficha Catálogo: 17
CATÁLOGO DE PROTECCIÓN ARQUEOLÓGICA				Código Invac: 027.040
LOCALIDAD	CELADA MARLANTES, RETORTILLO	PARAJE	Peña Cutral	Nombre: VÍA DE PEÑA CUTRAL
CATEGORÍA	YACIMIENTO		TIPOLOGÍA	Obra pública
ATRIBUCIÓN CULTURAL	Romano		ADSCRIPCIÓN FUNCIONAL	Obra pública
DESCRIPCIÓN				
<p>El tramo de calzada al que se alude en esta ficha se encontraría unos 2300 metros al sur de Retortillo. A continuación se transcribe la ficha de la Carta Arqueológica de Cantabria, redactada por L. Mantecón y J. Marcos (2008), sobre esta zona arqueológica.</p> <p><i>Descripción:</i> Se trata de un camino en el que se reconoce características técnicas de las infraestructuras viarias de época romana. La anchura de la plataforma oscila entre 7 y 8 m, dentro de los parámetros que se consideran normales, y cuenta con un sistema de afirmado consistente en varias capas de piedra y zahorra, que incluyen, según las zonas, en relación con la mayor proximidad de la materia prima, guijo calizo y canto rodado silíceo. Este relleno se contiene dentro de una caja de mampuestos de arenisca y gruesos cantos rodados ("margines"). En algunos puntos, sobre el firme y en base rocosa se observan la impronta de las rodadas de los carros (anchura media 1,50 y 1,60 cm). El trazado del camino romano puede seguirse unos 6 Km. Confirma la romanidad de este vial, el hallazgo de un miliario en Conventón de Santa Olalla (Celada Marlantes), dedicado al emperador Caro o Carino (282-285 d. C.). Este miliario se suma al hallado en el vado de Requejo, dedicado a Constantino (324-337 d. C.).</p> <p><i>Historial:</i> García y Bellido fue el primer investigador que llamó la atención sobre el interés arqueológico de Peña Cutral. No obstante, a finales de la década de los 80, los estudios (prospección de las dos vertientes del collado y realización de varios sondeos) de J. A. Muñiz y J. M. Iglesias verificaron la atribución romana de la vía. J. Pérez Sánchez descubre un miliario, con motivo de un trabajo de arqueología de gestión, (1991), en el Conventón de Santa Olalla (Celada Marlantes).</p> <p>En la inspección llevada a cabo con motivo de la realización del Catálogo Arqueológico que se integrará en el PGOU de Campoo de Enmedio se han podido constatar los datos anteriormente expuestos. En el alto de Peña Cutral, muy cerca del enclave campamental de La Poza, se localizan los restos de un camino interpretado como vía romana. En su día se realizaron dos sondeos en diferentes puntos que permitieron exhumar el empedrado, realizado con cantos rodados delimitados por alineamientos de grandes bloques. Ambos puntos se sitúan dentro de un pinar de repoblación. Tras su excavación se procedió a su señalización, mediante un cartel.</p> <p>Se han podido observar diferentes incidencias sobre el yacimiento como la repoblación de pinos, la construcción del gasoducto, la realización de cortafuegos y de caminos. Por otro lado, la implantación en sus cercanías de un parque eólico experimental, denominado Vestas, que consta de un único aerogenerador, así como de sus posibles vías de acceso y evacuación. Para valorar su posible impacto sobre este enclave y los cercanos yacimientos de Peña Cutral, La Poza o el castro de las Rabas, se han realizado varios estudios por diferentes empresas de arqueología (<i>Informes del impacto sobre el patrimonio cultural del proyecto Parque Experimental de Vestas en Cantabria, Campoo de Enmedio</i>), que fueron analizados y respondidos por un detallado informe por parte de la Dirección General de Cultura del Gobierno de Cantabria, firmado por el Jefe de la Sección de Arqueología, Roberto Ontañón, en mayo de 2010. Las conclusiones a que se llegó desde la administración competente en tema de Patrimonio es que se estaba intentando actuar sobre un paisaje cultural de singular valor histórico (vinculado a las Guerras Cántabras), se debían buscar las mejores soluciones para no afectar al ámbito cultural y a otros enclaves (especialmente el trazado de la vía romana de Peña Cutral). Finalmente, y no sin cierta polémica, el parque eólico y la línea de acceso fueron aprobadas en septiembre de 2010 por el Gobierno de Cantabria, realizándose las obras en el año 2011, con las debidas cautelas y actuaciones arqueológicas de seguimiento y excavación de sondeos.</p>				

PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA DE CAMPOO DE ENMEDIO (CANTABRIA)				Nº Ficha Catálogo: 17
CATÁLOGO DE PROTECCIÓN ARQUEOLÓGICA				Código Invac: 027.040
LOCALIDAD	CELADA MARLANTES, RETORTILLO	PARAJE	Peña Cutral	Nombre: VÍA DE PEÑA CUTRAL
EXTENSIÓN	COORDENADAS			
0,26 Has	U.T.M. (ETRS-89, Huso 30) X: 408529 Y: 4757294 Z: 1043	Área de presunción y cautela arqueológica (UTM ETRS-89, Huso 30): 409034, 4757961; 409015, 4757937; 408969, 4757926 408952, 4757883; 408997, 4757842; 409010, 4757815 408931, 4757708, 408804, 4757601; 408703, 4757469 408577, 4757359; 408516, 4757282; 408437, 4757228 408410, 4757177; 408408, 4757095; 408434, 4756992 408754, 4756321; 408732, 4756100		
SITUACIÓN URBANÍSTICA				
ID catastral: 39027A022000720000XO (polígono 22, parcela 72)				
SITUACIÓN JURÍDICA				
Propiedad Pública				
PROCEDENCIA DE LA INFORMACIÓN. ACTUACIONES ARQUEOLÓGICAS. BIBLIOGRAFÍA				
<p>Carta Arqueológica de Cantabria Campaña de 2008, ficha elaborada por L. Mantecón y J. Marcos.</p> <p>Bibliografía CEPEDA OCAMPO, J. J. (2004): "Peña Cutral (Cantabria). La vía y los campamentos romanos", <i>Kobie</i>, nº 6, pp. 391-402.</p> <p>CEPEDA OCAMPO, J. J. (2006a): "Los campamentos romanos de La Poza (Cantabria)", en MORILLO CERDÁN, A. (Eds.): <i>Arqueología Militar Romana en Hispania II: producción y abastecimiento en el ámbito militar</i>, León, pp. 683-690</p> <p>CEPEDA OCAMPO, J. J. (2006b): "Peña Cutral (Cantabria). La Vía y los campamentos romanos", en UNZUETA, M. y FERNÁNDEZ, C. (Eds.), <i>Actas del Homenaje al profesor Juan María Apellániz Castroviejo</i>, pp. 327-338.</p> <p>CEPEDA OCAMPO, J. J., IGLESIAS GIL, J. M. y RUIZ GUTIÉRREZ, A. (2006): <i>Paisaje arqueológico y natural de la ruta de Celada Marlantes a Retortillo: Campoo de Enmedio, Cantabria, Santander.</i></p> <p>IGLESIAS GIL, J. M. y MUÑIZ CASTRO, J. A. (1992): <i>Las comunicaciones en la Cantabria romana</i>, Ed. Librería Estudio, Santander.</p> <p>IGLESIAS GIL, J. M. y MUÑIZ CASTRO, J. A. (1995): "Prospecciones y excavaciones arqueológicas en el Collado de Peña Cutral (Enmedio, Cantabria)", <i>Memorias de Historia Antigua</i>, 15-16, pp. 327-342.</p> <p>IGLESIAS GIL, J. M. y MUÑIZ CASTRO, J. A. (2000): "Historia y reconstitución de la red viaria antigua de Cantabria y sus relaciones con el espacio geográfico", en ONTAÑÓN PEREDO, R. (Coord.): <i>Actuaciones arqueológicas en Cantabria. 1984-1999</i>. Consejería de Cultura. Gobierno de Cantabria, pp. 127-131.</p> <p>PÉREZ SÁNCHEZ, J. L. (1991): "Fragmento de miliario romano hallado en Celada Marlantes (Enmedio) al sur de Iulióbriga (Cantabria)", <i>Actas del XX Congreso Nacional de Arqueología</i>, Santander, 1989, Zaragoza, pp. 439-444.</p>				

PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA DE CAMPOO DE ENMEDIO (CANTABRIA)				Nº Ficha Catálogo: 17
CATÁLOGO DE PROTECCIÓN ARQUEOLÓGICA				Código Invac: 027.040
LOCALIDAD	CELADA MARLANTES, RETORTILLO	PARAJE	Peña Cutral	Nombre: VÍA DE PEÑA CUTRAL
ESTADO DE CONSERVACIÓN				
Se han podido observar diferentes incidencias, tanto las existentes previamente (pinar de repoblación, cortafuegos y caminos), como otras más recientes, caso del trazado del camino de acceso al parque eólico experimental Vestas y por la construcción del gasoducto Burgos - Cantabria - Asturias. Aún así las zonas en las que se ha podido verificar el trazado mantienen un aceptable estado de conservación.				
USOS DEL SUELO			CLASIFICACIÓN DEL SUELO	
Suelo rústico			Suelo rústico de especial protección	
NIVEL DE PROTECCIÓN ARQUEOLÓGICA				
Protección arqueológica: GRADO 2				
CRITERIOS DE INTERVENCIÓN ARQUEOLÓGICA				
<p>El nivel de protección establecido para el área del enclave es de <u>GRADO 2</u>, que es el aplicado a los enclaves arqueológicos en los que la presunción de la existencia de restos arqueológicos en el subsuelo es grande, siendo necesaria una valoración o estimación de la importancia arqueológica de los mismos y la concreta determinación de su alcance espacial.</p> <p>Supone que, de forma previa a las obras que sean autorizables de acuerdo a las vigentes leyes de Urbanismo y Patrimonio Cultural, y siempre con el correspondiente permiso oficial de la administración competente en materia de Cultura, solicitado por arqueólogo habilitado, deberá ejecutarse una <u>excavación de sondeos</u> comprobatorios y valorativos, con la adecuada metodología arqueológica. El número y las dimensiones de estos sondeos variarán en función de las características del enclave y de la obra que los motive y se dispondrán dentro del espacio afectado de forma que a través de ellos pueda obtenerse la mayor información posible acerca de la riqueza arqueológica del yacimiento. La metodología con la que se realicen (mecánica, manual, mixta) se determinará tomando en cuenta las circunstancias particulares de cada caso, siempre de acuerdo con los Servicios Técnicos de Arqueología del Gobierno de Cantabria. En todo caso, los planteamientos técnicos y la metodología que ha de emplearse en la ejecución de estos sondeos se expondrán en la correspondiente propuesta de intervención arqueológica que deberá ser redactada por un técnico arqueólogo habilitado y aprobada por la administración competente.</p> <p>Si los resultados obtenidos en los sondeos comprobatorios indicaran que los vestigios arqueológicos continúan más allá del espacio demarcado como yacimiento o entorno de protección, las dimensiones de este espacio se ampliarán, haciéndose extensiva la protección de Grado 2 a la nueva superficie delimitada.</p> <p>Si los restos exhumados en los sondeos son de importancia arqueológica elevada, se evaluarán los resultados precedentes por la administración competente, estableciéndose a partir de los mismos y en función del proyecto correspondiente la realización de actuaciones arqueológicas complementarias. Incluso, si fuera procedente a la luz de la importancia de los restos exhumados, el cambio de su nivel de protección al Grado 1.</p> <p>En el caso de que los restos documentados en los sondeos no hagan necesaria una actuación arqueológica complementaria, será preceptiva la realización del <u>control arqueológico</u> de las remociones de tierra que se efectúen en el espacio al que se había atribuido una protección de Grado 2. Este control deberá ser llevado a cabo por un técnico arqueólogo y posibilitará la documentación de restos arqueológicos ubicados en zonas no sondeadas y que pudieran ponerse al descubierto con las remociones de tierra que traerá consigo la obra.</p>				
ELABORACIÓN DE LA FICHA			STRATO, S. L. Marzo 2013	

PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA DE CAMPO DE ENMEDIO (CANTABRIA)

Nº Ficha
Catálogo: 17

CATÁLOGO DE PROTECCIÓN ARQUEOLÓGICA

Código Invac: 027.040

LOCALIDAD

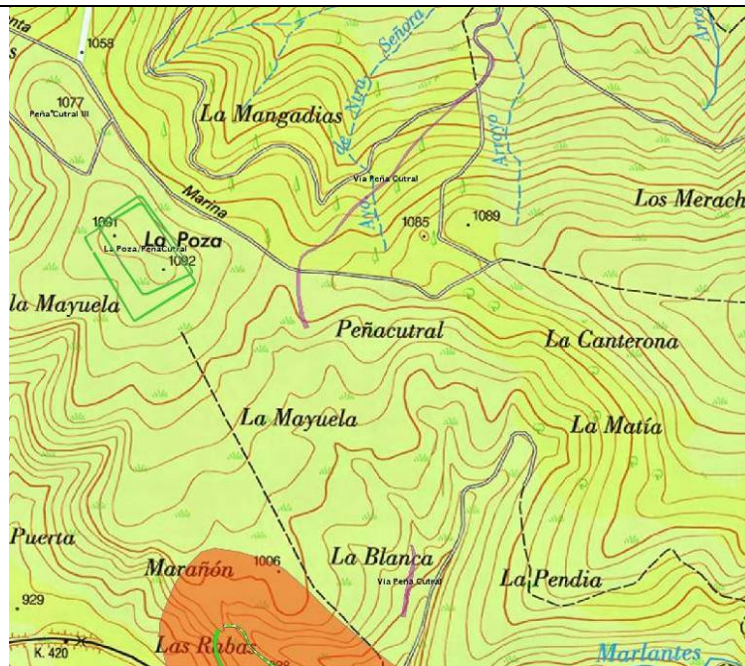
CELADA
MARLANTES,
RETORTILLO

PARAJE

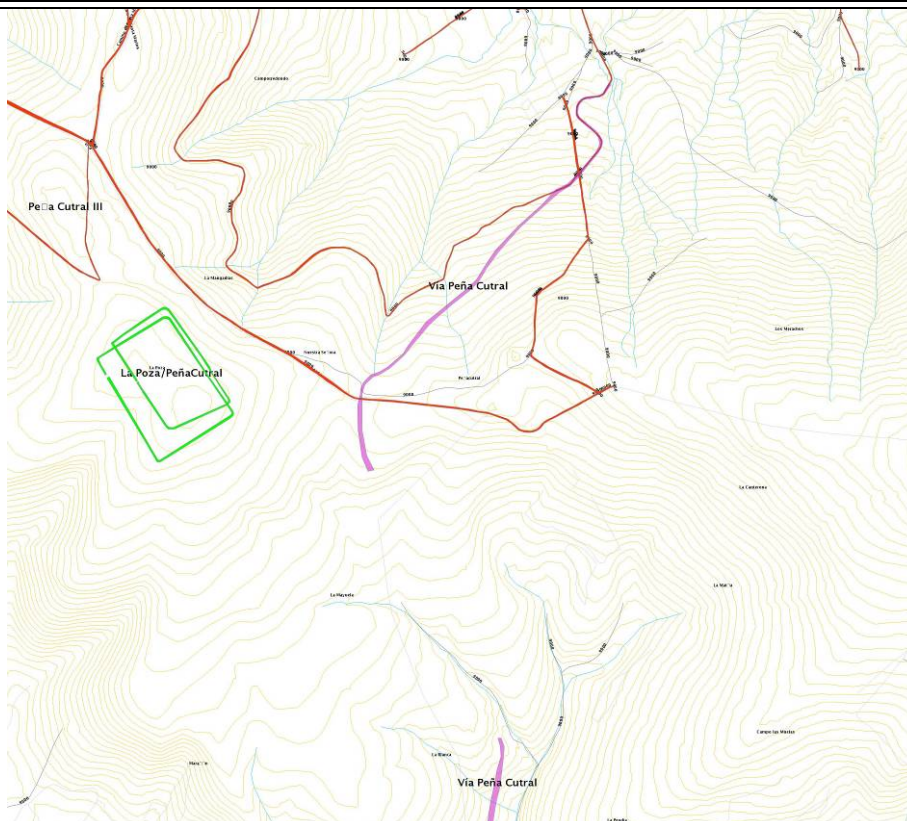
Peña Cutral

Nombre: VÍA DE PEÑA
CUTRAL

LOCALIZACIÓN EN EL PLANO TOPOGRÁFICO



LOCALIZACIÓN EN EL PLANO DEL MUNICIPIO



**PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA
DE CAMPO DE ENMEDIO (CANTABRIA)**

**Nº Ficha
Catálogo: 17**

CATÁLOGO DE PROTECCIÓN ARQUEOLÓGICA

Código Invac: 027.040

LOCALIDAD

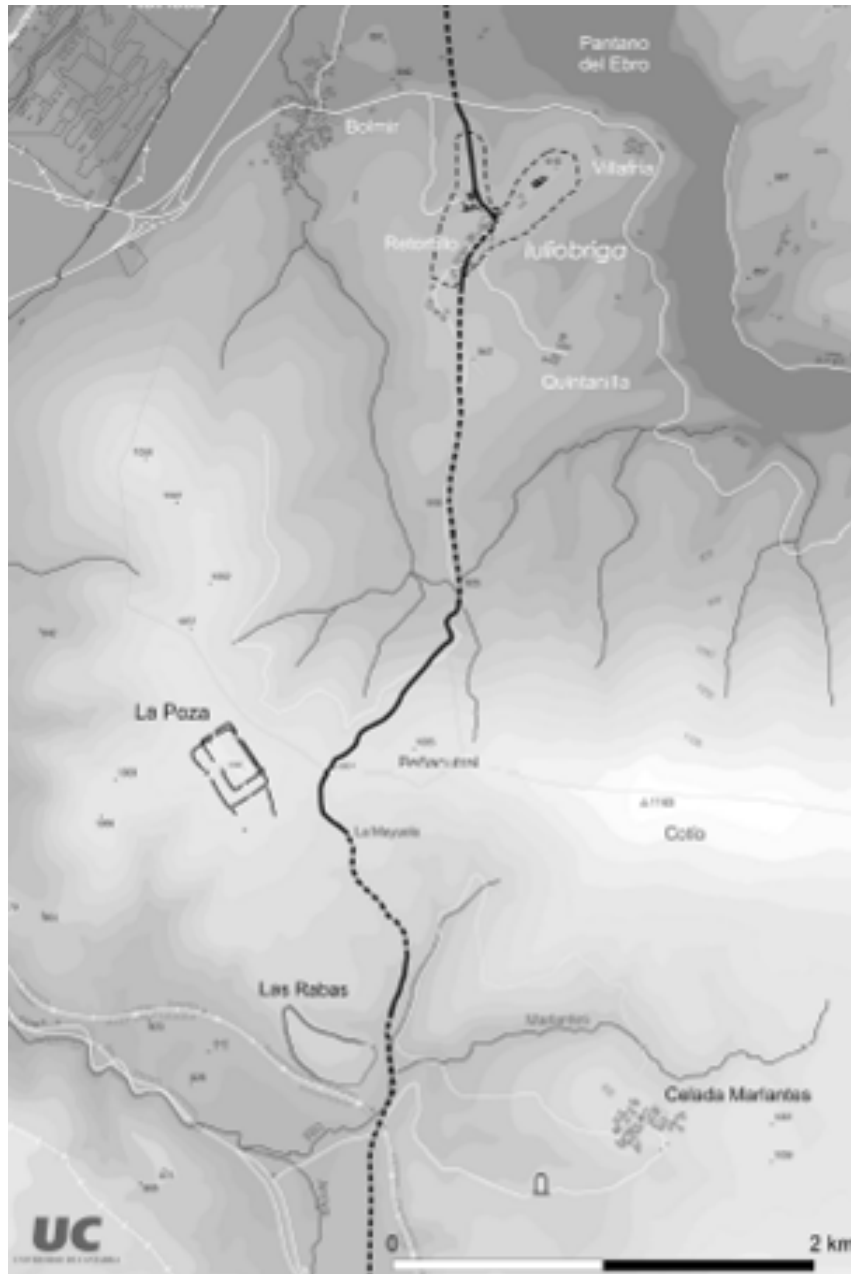
CELADA
MARLANTES,
RETORTILLO

PARAJE

Peña Cutral

**Nombre: VÍA DE PEÑA
CUTRAL**

DOCUMENTACIÓN GRÁFICA (según J. J. Cepeda Ocampo, 2004)



Calzada de Peña Cutral y los campamentos romanos, delimitación a partir de la hoja 1:25.000 del M.T.N.E, 108-I Matamorosa (según Cepeda Ocampo, 2004)

PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA DE CAMPOO DE ENMEDIO (CANTABRIA)				Nº Ficha Catálogo: 17
CATÁLOGO DE PROTECCIÓN ARQUEOLÓGICA				Código Invac: 027.040
LOCALIDAD	CELADA MARLANTES, RETORTILLO	PARAJE	Peña Cutral	Nombre: VÍA DE PEÑA CUTRAL

FOTOGRAFÍAS



1



2

Fotografías del sondeo efectuado en la Vía de Peña Cutral, en la vertiente sur de Peña Cutral
(1: tomada de J. J. Cepeda Ocampo, 2004, p. 398; 2: procedente de
J. M. Iglesia Gil y J. A. Muñiz Castro, 1992, p. 217)

PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA DE CAMPOO DE ENMEDIO (CANTABRIA)				Nº Ficha Catálogo: 17
CATÁLOGO DE PROTECCIÓN ARQUEOLÓGICA				Código Invac: 027.040
LOCALIDAD	CELADA MARLANTES, RETORTILLO	PARAJE	Peña Cutral	Nombre: VÍA DE PEÑA CUTRAL

FOTOGRAFÍAS



Sondeo efectuado en la vertiente norte de Peña Cutral dentro del pinar de repoblación
Fotografía tomada de J. M. Iglesia Gil y J. A. Muñiz Castro (1992, p. 217).



Vista del cruce de la vía de Peña Cutral con el cortafuegos, así como diversos caminos y roderas

**PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA
DE CAMPOO DE ENMEDIO (CANTABRIA)**

**Nº Ficha
Catálogo: 17**

CATÁLOGO DE PROTECCIÓN ARQUEOLÓGICA

Código Invac: 027.040

LOCALIDAD

**CELADA
MARLANTES,
RETORTILLO**

PARAJE

Peña Cutral

**Nombre: VÍA DE PEÑA
CUTRAL**

FOTOGRAFÍAS



1



2

Diversos fotogramas del estado actual de la calzada romana

PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA DE CAMPOO DE ENMEDIO (CANTABRIA)				Nº Ficha Catálogo: 18
CATÁLOGO DE PROTECCIÓN ARQUEOLÓGICA				Código Invac: 027.041
LOCALIDAD	CERVATOS	PARAJE	Peña Cutral	Nombre: PEÑA CUTRAL III
CATEGORÍA	YACIMIENTO		TIPOLOGÍA	Indeterminado
ATRIBUCIÓN CULTURAL	Calcolítico Edad del Bronce		ADSCRIPCIÓN FUNCIONAL	Funeraria
DESCRIPCIÓN				
<p>El enclave se localiza unos 2000 m al noreste de Cervatos, aunque el acceso se debe realizar desde Matamorosa. A continuación se transcriben los datos de la ficha de la Carta Arqueológica de Cantabria, redactada por L. C. Teira (2009), que ha sido convenientemente revisada en esta ocasión.</p> <p><i>Descripción:</i> Se trata de una estructura probablemente funeraria que apenas muestra huellas de actividad humana más allá del acondicionamiento de una cresta areniscosa que se cuarteja en superficie como bloques subortogonales. Así, parece haberse delimitado un pequeño hueco de 1,85 x 0,5 m extrayendo alguno de esos bloques regulares de arenisca. Además, puede presumirse cierto aporte artificial de piedras en la región cimera del montículo. Los bloques sueltos eran, en este caso, algo más abundantes y dispuestos como si fueran producto de amontonamiento intencional.</p> <p><i>Historial:</i> El sitio, y con la denominación de túmulo, era conocido desde los trabajos prospectivos de A. García y Bellido de los años 50 del siglo XX. Fue excavado por A. Armendariz y L. Teira en los años 1996 y 1997.</p> <p><i>Secuencia:</i> Elementos arqueológicos: Varias laminillas y lascas en sílex. Algún fragmento de cuarcita y cuarzo. Dos cantos rodados con evidencias de abrasión.</p> <p>En la inspección llevada a cabo con motivo de la realización del Catálogo Arqueológico que se integrará en el PGOU de Campoo de En medio se ha observado la estructura tumular denominada Peña Cutral III, que posee una cierta magnitud y destaca sobre el entorno. Se sitúa en el punto más alto de un cerro, a 1077 m de altitud, reflejándose como un amontonamiento de piedras y tierra de mediano tamaño que destaca sobre el contorno a pesar de su escasa altura. En la actualidad se encuentra totalmente cubierto por aulagas, que dificultan la percepción de cualquier otro material que no sean las piedras.</p> <p>Hay algunas referencias de la posible existencia de otros túmulos en este ámbito geográfico, por lo que el área de cautela arqueológica es más amplio que el de un solo elemento. En superficie se observan algunos amontonamientos de piedras, cubiertos con vegetación, que pudieran relacionarse con esas estructuras, no sin ciertas dificultades en esa atribución ante la falta de envergadura y de materiales arqueológicos. En los escritos de la Sección de Arqueología del Gobierno de Cantabria se refiere genéricamente a este enclave como campo tumular de Peña Cutral.</p>				
EXTENSIÓN		COORDENADAS		
Túmulo: 60 m ²	U.T.M. (ETRS-89, Huso 30) X: 407667 Y: 4757645 Z: 1073		Área de presunción y cautela arqueológica (UTM ETRS-89, Huso 30): 407667, 4757663; 407685, 4757645 407667, 4757626; 407648, 4757645	
Área de cautela: 0, 1 Has				
SITUACIÓN URBANÍSTICA				
ID catastral: 39027A022000730000XK				
SITUACIÓN JURÍDICA				
Propiedad Pública				
ESTADO DE CONSERVACIÓN				
En la actualidad el túmulo se conserva de idéntica forma a como permaneció tras finalizar la excavación arqueológica, estando cubierto por aulagas.				

PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA DE CAMPO DE ENMEDIO (CANTABRIA)				Nº Ficha Catálogo: 18
CATÁLOGO DE PROTECCIÓN ARQUEOLÓGICA				Código Invac: 027.041
LOCALIDAD	CERVATOS	PARAJE	Peña Cutral	Nombre: PEÑA CUTRAL III
PROCEDENCIA DE LA INFORMACIÓN. ACTUACIONES ARQUEOLÓGICAS. BIBLIOGRAFÍA				
<p>Carta Arqueológica de Cantabria Campaña de 2009, ficha elaborada por L. C. Teira.</p> <p>Bibliografía GARCÍA Y BELLIDO, A., FERNÁNDEZ DE AVILÉS, A., MONTEAGUDO, L. y VIGIL, P. (1956): "Excavaciones en luliobriga y exploraciones en Cantabria. II Relación. Campañas de 1953 a 1956", <i>Archivo Español de Arqueología</i>, 29, p. 179.</p> <p>TEIRA, L. C. y ARMENDÁRIZ, A. (2002): "Excavación del túmulo de Peña Cutral (Cervatos / Retortillo, Cantabria)", en IGLESIAS, J. M. (Dir.): <i>Arqueología en luliobriga (Retortillo, Campo de Enmedio, Cantabria)</i>, Santander, pp. 207-213.</p>				
USOS DEL SUELO			CLASIFICACIÓN DEL SUELO	
Suelo rústico.			Suelo rústico de especial protección	
NIVEL DE PROTECCIÓN ARQUEOLÓGICA				
Protección arqueológica: GRADO 2				
CRITERIOS DE INTERVENCIÓN ARQUEOLÓGICA				
<p>El nivel de protección establecido para el área del enclave es de <u>GRADO 2</u>, que es el aplicado a los enclaves arqueológicos en los que la presunción de la existencia de restos arqueológicos en el subsuelo es grande, siendo necesaria una valoración o estimación de la importancia arqueológica de los mismos y la concreta determinación de su alcance espacial.</p> <p>Supone que, de forma previa a las obras que sean autorizables de acuerdo a las vigentes leyes de Urbanismo y Patrimonio Cultural, y <u>siempre con el correspondiente permiso oficial de la administración competente en materia de Cultura, solicitado por arqueólogo habilitado, deberá ejecutarse una excavación de sondeos</u> comprobatorios y valorativos, con la adecuada metodología arqueológica. El número y las dimensiones de estos sondeos variarán en función de las características del enclave y de la obra que los motive y se dispondrán dentro del espacio afectado de forma que a través de ellos pueda obtenerse la mayor información posible acerca de la riqueza arqueológica del yacimiento. La metodología con la que se realicen (mecánica, manual, mixta) se determinará tomando en cuenta las circunstancias particulares de cada caso, siempre de acuerdo con los Servicios Técnicos de Arqueología del Gobierno de Cantabria. En todo caso, los planteamientos técnicos y la metodología que ha de emplearse en la ejecución de estos sondeos se expondrán en la correspondiente propuesta de intervención arqueológica que deberá ser redactada por un técnico arqueólogo habilitado y aprobada por la administración competente.</p> <p>Si los resultados obtenidos en los sondeos comprobatorios indicaran que los vestigios arqueológicos continúan más allá del espacio demarcado como yacimiento o entorno de protección, las dimensiones de este espacio se ampliarán, haciéndose extensiva la protección de Grado 2 a la nueva superficie delimitada.</p> <p>Si los restos exhumados en los sondeos son de importancia arqueológica elevada, se evaluarán los resultados precedentes por la administración competente, estableciéndose a partir de los mismos y en función del proyecto correspondiente la realización de actuaciones arqueológicas complementarias. Incluso, si fuera procedente a la luz de la importancia de los restos exhumados, el cambio de su nivel de protección al Grado 1.</p> <p>En el caso de que los restos documentados en los sondeos no hagan necesaria una actuación arqueológica complementaria, será preceptiva la realización del <u>control arqueológico</u> de las remociones de tierra que se efectúen en el espacio al que se había atribuido una protección de Grado 2. Este control deberá ser llevado a cabo por un técnico arqueólogo y posibilitará la documentación de restos arqueológicos ubicados en zonas no sondeadas y que pudieran ponerse al descubierto con las remociones de tierra que traerá consigo la obra.</p>				
ELABORACIÓN DE LA FICHA			STRATO, S. L. Marzo 2013	

PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA DE CAMPOO DE ENMEDIO (CANTABRIA)

Nº Ficha
Catálogo: 18

CATÁLOGO DE PROTECCIÓN ARQUEOLÓGICA

Código Invac: 027.041

LOCALIDAD

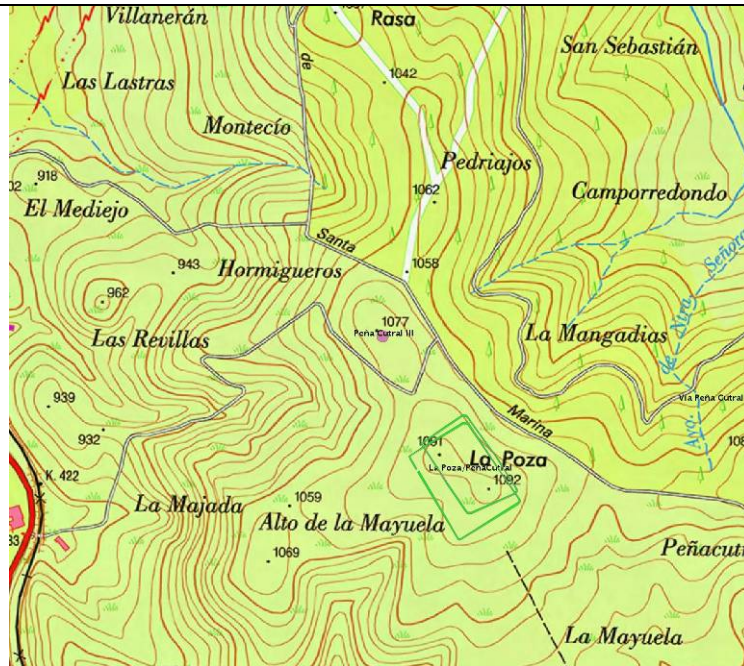
CERVATOS

PARAJE

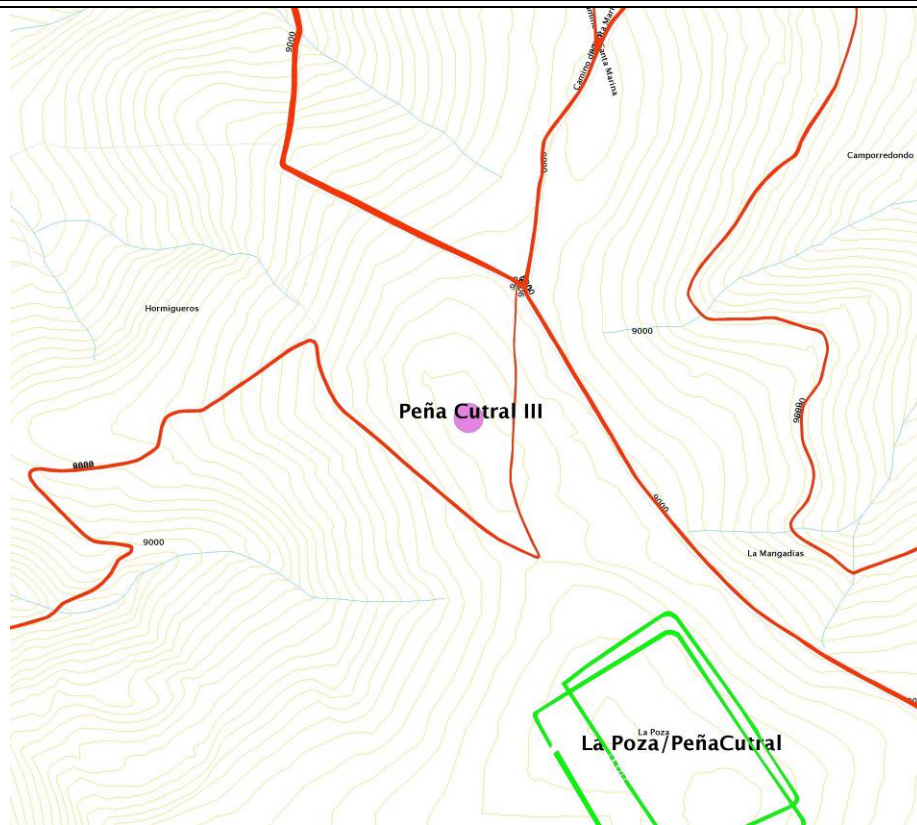
Peña Cutral

Nombre: PEÑA
CUTRAL III

LOCALIZACIÓN EN EL PLANO TOPOGRÁFICO



LOCALIZACIÓN EN EL PLANO DEL MUNICIPIO



**PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA
DE CAMPOO DE ENMEDIO (CANTABRIA)**

**Nº Ficha
Catálogo: 18**

CATÁLOGO DE PROTECCIÓN ARQUEOLÓGICA

Código Invac: 027.041

LOCALIDAD

CERVATOS

PARAJE

Peña Cutral

**Nombre: PEÑA
CUTRAL III**

FOTOGRAFÍAS



1



2

Vistas generales del túmulo de Peña Cutral III, desde el norte y noreste.

PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA DE CAMPOO DE ENMEDIO (CANTABRIA)				Nº Ficha Catálogo: 19
CATÁLOGO DE PROTECCIÓN ARQUEOLÓGICA				Código Invac: 027.027
LOCALIDAD	CERVATOS	PARAJE	El Pedrón	
CATEGORÍA	YACIMIENTO		TIPOLOGÍA	Campamento
ATRIBUCIÓN CULTURAL	Romano		ADSCRIPCIÓN FUNCIONAL	Militar
DESCRIPCIÓN				
<p>Este enclave se localiza unos 450 al este de la localidad de Cervatos, en la margen derecha del río Marlantes, con un dominio en altura del paso por el valle. A continuación se recogen los datos contenidos en la ficha del yacimiento integrada en la Carta Arqueológica de Cantabria, redactada por José Ángel Hierro Gárate (2007), a la que se han realizado las pertinentes actualizaciones.</p> <p><i>Descripción:</i> Se trata de un recinto fortificado, ubicado en una pequeña cima que controla un collado en alto y el paso por el valle, por la carretera actual. Tiene forma ligeramente ovalada, ocupa unos 3.330 metros cuadrados y está delimitado por taludes que recuerdan a los aggeres petrosi de algunas fortificaciones de campaña romanas. Su superficie es un lapiaz en el que apenas existe potencia de tierra y se encuentra muy erosionada. La ausencia de restos cerámicos o líticos (molinos) en superficie incide en su carácter temporal o de campaña. Sus características así como su cercanía a los campamentos de La Poza permiten ponerlo en relación, con algunas dudas, con las fortificaciones romanas de campaña; en este caso concreto, se trataría de un castellum.</p> <p>Dentro del proyecto de investigación de El Castro de las Rabas y el Bellum Cantabricum (con los datos de los campamentos romanos de La Poza y Peña Cutral), llevado a cabo por R. Bolado del Castillo (2008-2009), se han llevado a cabo diferentes prospecciones en El Pedrón, incluyendo algunos sondeos en el terraplén artificial perimetral (posible muro de cierre) y en la plataforma superior, identificándose el enclave como un castellum, un campamento de campaña de una unidad auxiliar romana, una posición militar adelantada con respecto al campamento principal de La Poza/Peña Cutral. De esta forma, se abandona la idea original de castro prerromano que algunos investigadores (Fraile, 1990, y Peralta, 2003) establecieron para el enclave. El campamento posee una única estructura defensiva, ajustada a la cumbre del cerro, en forma de terraplén defensivo, formado con piedra y tierra, que defiende todos los flancos menos el occidental, donde las propias crestas naturales completan el cierre.</p> <p>En la inspección llevada a cabo con motivo de la realización del Catálogo Arqueológico que se integrará en el PGOU de Campoo de Enmedio se ha revisado convenientemente este enclave, sin que haya diferencias significativas con las apuntadas en los trabajos mencionados anteriormente. La ubicación estratégica, el emplazamiento de varios sondeos y el escaso depósito arqueológico conservado en el yacimiento son los aspectos más reseñables de esta revisión. No se han documentado materiales en superficie. Quizás la mayor novedad es la constatación de un camino entallado en la roca, que se localiza en el extremo suroriental del crestón en el que se emplaza el enclave, y a partir del cual se desciende suavemente hacia el noroeste, en dirección al valle del río Izarila. Desconocemos su vinculación con El Pedrón, pero su cercanía geográfica al mismo hace pensar en su posible vinculación.</p>				
EXTENSIÓN		COORDENADAS		
Castro: 0,3 Has	U.T.M. (ETRS-89, Huso 30) X: 406854 Y: 4756528 Z: 977	Área de presunción y cautela arqueológica (UTM ETRS-89, Huso 30): 406745, 4756692; 406922, 4756682 407045, 4756546; 406938, 4756395 406768, 4756440; 406653, 4756567		
Área de cautela: 7,58 Has				
SITUACIÓN URBANÍSTICA				
ID catastral: Polígono 44, parcela 246				
SITUACIÓN JURÍDICA				
Propiedad Pública				

PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA DE CAMPOO DE ENMEDIO (CANTABRIA)			Nº Ficha Catálogo: 19
CATÁLOGO DE PROTECCIÓN ARQUEOLÓGICA			Código Invac: 027.027
LOCALIDAD	CERVATOS	PARAJE	El Pedrón Nombre: EL PEDRÓN
PROCEDENCIA DE LA INFORMACIÓN. ACTUACIONES ARQUEOLÓGICAS. BIBLIOGRAFÍA			
<p>Carta Arqueológica de Cantabria Campaña de 2007, ficha elaborada por José Ángel Hierro Gárate.</p> <p><u>Bibliografía</u></p> <p>BOLADO DEL CASTILLO, R. (2008): <i>El castro de Las Rabas y el Bellum Cantabricum: una propuesta para el estudio de la Edad del Hierro en Cantabria</i>, Trabajo del Máster de Prehistoria y Arqueología de la Universidad de Cantabria, Inédito.</p> <p>BOLADO DEL CASTILLO, R. y FERNÁNDEZ VEGA, P. A. (2009): "Campamento de El Pedrón", <i>Castros y Castra en Cantabria. Fortificaciones desde los orígenes de la Edad del Hierro a las guerras con Roma. Catalogo, revisión y puesta al día</i>, Editorial Acanto, Santander, pp. 391-394.</p> <p>BOLADO DEL CASTILLO, R., FERNÁNDEZ VEGA, P. A. y CALLEJO GÓMEZ, J. (e.p.): "El recinto fortificado de El Pedrón (Cervatos, Cantabria), los campamentos de La Poza (Campoo de Enmedio, Cantabria) y el castro de Las Rabas: un nuevo escenario de las Guerras Cántabras", <i>Kobie</i>, en prensa.</p> <p>FRAILE LÓPEZ, M. A. (1990): <i>Historia social y económica de Cantabria hasta el siglo X</i>, Santander.</p> <p>FRAILE LÓPEZ, M. A. (2004): <i>Catálogo de castros cántabros</i>, Reinosa.</p> <p>PERALTA LABRADOR, E. (2003): <i>Los Cántabros antes de Roma</i>, Real Academia de la Historia, Madrid, 2ª edición.</p>			
ESTADO DE CONSERVACIÓN			
<p>A excepción de la erosión, que ha desmantelado progresivamente el yacimiento, no hay otros signos de alteración.</p>			
USOS DEL SUELO		CLASIFICACIÓN DEL SUELO	
Suelo rústico		Suelo rústico de especial protección	

PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA DE CAMPOO DE ENMEDIO (CANTABRIA)				Nº Ficha Catálogo: 19
CATÁLOGO DE PROTECCIÓN ARQUEOLÓGICA				Código Invac: 027.027
LOCALIDAD	CERVATOS	PARAJE	El Pedrón	Nombre: EL PEDRÓN
NIVEL DE PROTECCIÓN ARQUEOLÓGICA				
Protección arqueológica: GRADO 2				
CRITERIOS DE INTERVENCIÓN ARQUEOLÓGICA				
<p>El nivel de protección establecido para el área del enclave es de <u>GRADO 2</u>, que es el aplicado a los enclaves arqueológicos en los que la presunción de la existencia de restos arqueológicos en el subsuelo es grande, siendo necesaria una valoración o estimación de la importancia arqueológica de los mismos y la concreta determinación de su alcance espacial.</p> <p>Supone que, de forma previa a las obras que sean autorizables de acuerdo a las vigentes leyes de Urbanismo y Patrimonio Cultural, y <u>siempre con el correspondiente permiso oficial de la administración competente en materia de Cultura, solicitado por arqueólogo habilitado, deberá ejecutarse una excavación de sondeos</u> comprobatorios y valorativos, con la adecuada metodología arqueológica. El número y las dimensiones de estos sondeos variarán en función de las características del enclave y de la obra que los motive y se dispondrán dentro del espacio afectado de forma que a través de ellos pueda obtenerse la mayor información posible acerca de la riqueza arqueológica del yacimiento. La metodología con la que se realicen (mecánica, manual, mixta) se determinará tomando en cuenta las circunstancias particulares de cada caso, siempre de acuerdo con los Servicios Técnicos de Arqueología del Gobierno de Cantabria. En todo caso, los planteamientos técnicos y la metodología que ha de emplearse en la ejecución de estos sondeos se expondrán en la correspondiente propuesta de intervención arqueológica que deberá ser redactada por un técnico arqueólogo habilitado y aprobada por la administración competente.</p> <p>Si los resultados obtenidos en los sondeos comprobatorios indicaran que los vestigios arqueológicos continúan más allá del espacio demarcado como yacimiento o entorno de protección, las dimensiones de este espacio se ampliarán, haciéndose extensiva la protección de Grado 2 a la nueva superficie delimitada.</p> <p>Si los restos exhumados en los sondeos son de importancia arqueológica elevada, se evaluarán los resultados precedentes por la administración competente, estableciéndose a partir de los mismos y en función del proyecto correspondiente la realización de actuaciones arqueológicas complementarias. Incluso, si fuera procedente a la luz de la importancia de los restos exhumados, el cambio de su nivel de protección al Grado 1.</p> <p>En el caso de que los restos documentados en los sondeos no hagan necesaria una actuación arqueológica complementaria, será preceptiva la realización del <u>control arqueológico</u> de las remociones de tierra que se efectúen en el espacio al que se había atribuido una protección de Grado 2. Este control deberá ser llevado a cabo por un técnico arqueólogo y posibilitará la documentación de restos arqueológicos ubicados en zonas no sondeadas y que pudieran ponerse al descubierto con las remociones de tierra que traerá consigo la obra.</p>				
ELABORACIÓN DE LA FICHA				STRATO, S. L. Marzo 2013

PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA DE CAMPO DE ENMEDIO (CANTABRIA)

Nº Ficha
Catálogo: 19

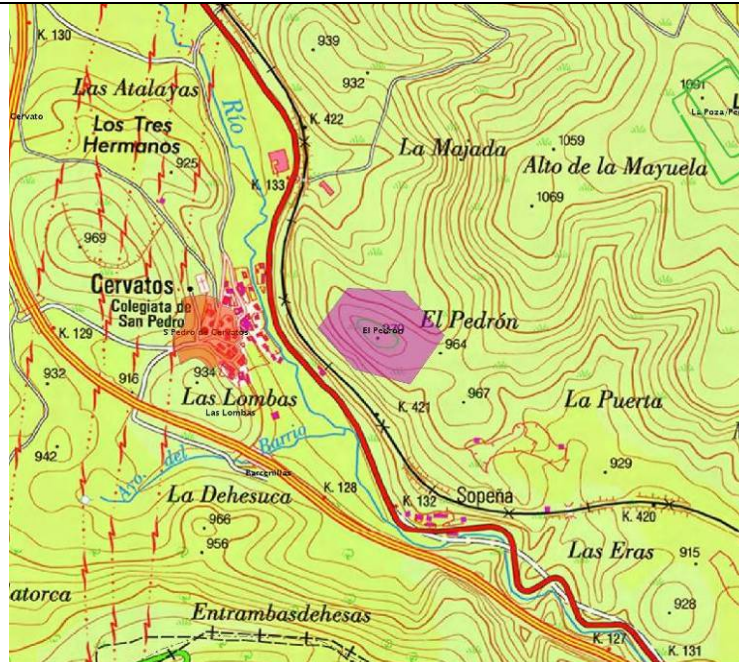
CATÁLOGO DE PROTECCIÓN ARQUEOLÓGICA

Código Invac: 027.027

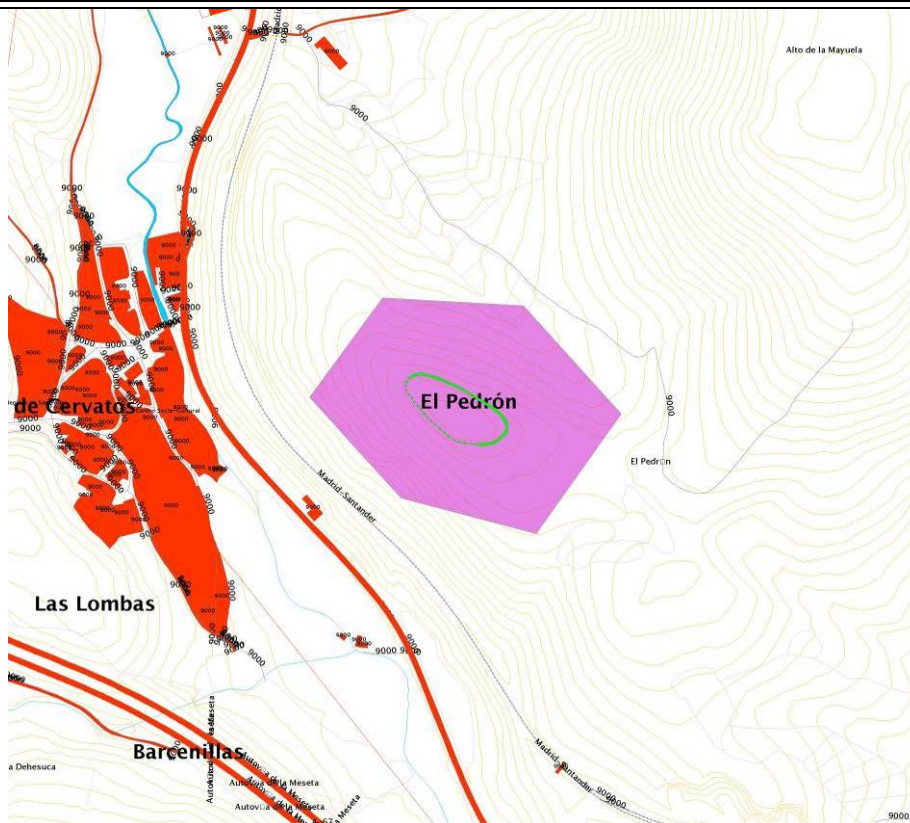
LOCALIDAD CERVATOS PARAJE El Pedrón

Nombre: EL PEDRÓN

LOCALIZACIÓN EN EL PLANO TOPOGRÁFICO



LOCALIZACIÓN EN EL PLANO DEL MUNICIPIO



**PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA
DE CAMPOO DE ENMEDIO (CANTABRIA)**

Nº Ficha
Catálogo: 19

CATÁLOGO DE PROTECCIÓN ARQUEOLÓGICA

Código Invac: 027.027

LOCALIDAD

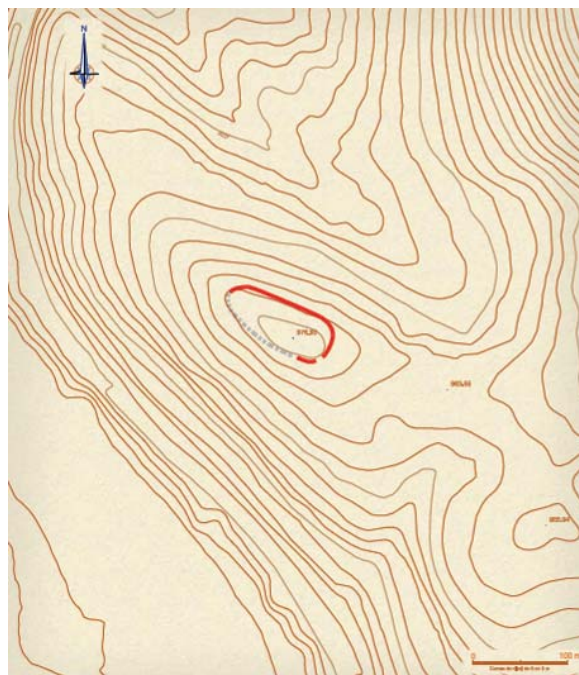
CERVATOS

PARAJE

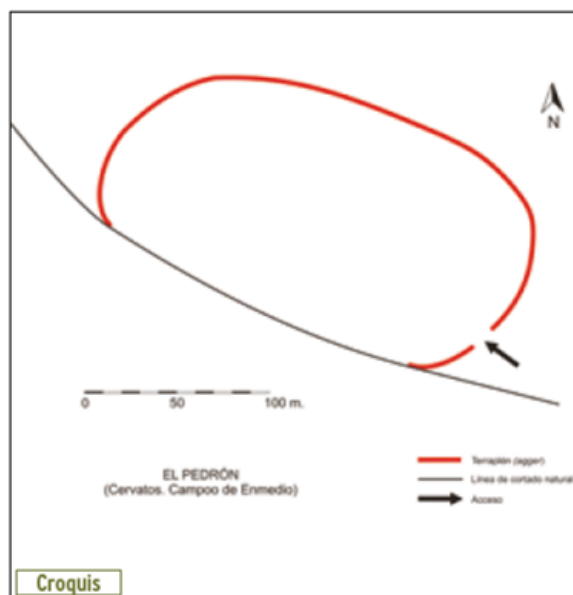
El Pedrón

Nombre: EL PEDRÓN

TOPOGRAFÍA (recogida en Bolado y Fernández, 2009)



CROQUIS SOBRE ORTOFOTO (recogida en Bolado y Fernández, 2009)



**PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA
DE CAMPOO DE ENMEDIO (CANTABRIA)**

**Nº Ficha
Catálogo: 19**

CATÁLOGO DE PROTECCIÓN ARQUEOLÓGICA

Código Invac: 027.027

LOCALIDAD

CERVATOS

PARAJE

El Pedrón

Nombre: EL PEDRÓN

FOTOGRAFÍAS



1



2

1.- Vista general del yacimiento; 2.- Plataforma en la que se localiza el campamento de El Pedrón, en su parte superior.

**PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA
DE CAMPOO DE ENMEDIO (CANTABRIA)**

**Nº Ficha
Catálogo: 19**

CATÁLOGO DE PROTECCIÓN ARQUEOLÓGICA

Código Invac: 027.027

LOCALIDAD

CERVATOS

PARAJE

El Pedrón

Nombre: EL PEDRÓN

FOTOGRAFÍAS



1



2

1.- Terraplén defensivo en el perímetro del campamento; 2.- Excavación en el terraplén.

PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA DE CAMPOO DE ENMEDIO (CANTABRIA)				Nº Ficha Catálogo: 20
CATÁLOGO DE PROTECCIÓN ARQUEOLÓGICA				Código Invac: 027.020
LOCALIDAD	CERVATOS	PARAJE	Las Lombas Las Eras	Nombre: LAS LOMBAS
CATEGORÍA	YACIMIENTO		TIPOLOGÍA	Cementerio
ATRIBUCIÓN CULTURAL	Medieval		ADSCRIPCIÓN FUNCIONAL	Funeraria / cultural
DESCRIPCIÓN				
<p>El enclave, correspondiente a una necrópolis medieval, se localiza inmediatamente al suroeste de la población de Cervatos, en la loma en la que se apoya la localidad. A continuación se recogen los datos recopilados en la ficha de la Carta Arqueológica de Cantabria, redactada por L. Mantecón y J. Marcos (2008) para este yacimiento, que han sido debidamente cotejados.</p> <p><i>Descripción: Según los vecinos de avanzada edad de Cervatos, en los años 60 del pasado siglo, como consecuencia de la realización de una obra de traída de agua a la población de Cervatos en este lugar aparecieron tumbas de lajas, junto con los restos arquitectónicos de un edificio. Visitado el enclave no se aprecia evidencia alguna de sepulturas, aunque se observa una depresión en el terreno, que pudiera corresponderse con los vestigios de una construcción soterrada.</i></p> <p><i>Con motivo del estudio de impacto ambiental de la Autovía a la Meseta los arqueólogos R. Bohigas, M. García, D. Guerra, J. Marcos, J. T. Molinero y P. Rasines, en el año 1998, encontraron en las inmediaciones de este enclave cerámica de cronología medieval.</i></p> <p><i>Historial: Este yacimiento fue descubierto por L. Mantecón y J. Marcos durante los trabajos para la renovación de la Carta Arqueológica de Cantabria, año 2007.</i></p> <p>En la inspección llevada a cabo con motivo de la realización del Catálogo Arqueológico que se integrará en el PGOU de Campoo de Enmedio se ha reconocido este yacimiento, que se corresponde topográficamente con la mitad meridional del alto de Las Lombas, encuadrado entre el arroyo del Barrio por el sur, la autovía A-67 por el oeste, la parte más alta de esta elevación por el noroeste y el caserío de Cervatos por el noreste. Es una loma de caída tendida, que se separa del resto del cretón por una ligera vaguada, y que en la actualidad está cubierta íntegramente por pastizales para el aprovechamiento ganadero, entre los cuales hay algún cretón de piedra. Por tanto, el yacimiento aunque bien localizado topográficamente, no depara en superficie evidencias sustanciales, a excepción de algunas lajas de piedra junto a la senda inmediata a la conducción de aguas al pueblo (que pudieran corresponder con las reconocidas en visitas anteriores), así como oquedades en el inicio de la ladera del flanco suroriental, que quizá fueran algunas de las tumbas de este cementerio medieval.</p>				
EXTENSIÓN	COORDENADAS			
1,7 Has	U.T.M. (ETRS-89, Huso 30) X: 406445 Y: 4756281 Z: 913		Área de presunción y cautela arqueológica (UTM ETRS-89, Huso 30): 406423, 4756364; 406460, 4756297 406445, 4756236; 406404, 4756230 406293, 4756272; 406288, 4756314 406336, 4756358	
SITUACIÓN URBANÍSTICA				
ID catastral: 39027A043000800000XE				
SITUACIÓN JURÍDICA				
Propiedad Privada				
PROCEDENCIA DE LA INFORMACIÓN. ACTUACIONES ARQUEOLÓGICAS. BIBLIOGRAFÍA				
Carta Arqueológica de Cantabria Campaña de 2008, ficha elaborada por L. Mantecón y J. Marcos.				

PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA DE CAMPOO DE ENMEDIO (CANTABRIA)				Nº Ficha Catálogo: 20
CATÁLOGO DE PROTECCIÓN ARQUEOLÓGICA				Código Invac: 027.020
LOCALIDAD	CERVATOS	PARAJE	Las Lombas Las Eras	Nombre: LAS LOMBAS
ESTADO DE CONSERVACIÓN				
El enclave está afectado por la conducción de agua potable a Cervatos, que fue la que provocó la constatación de diferentes tumbas de lajas. El enclave está muy próximo a la banda de ocupación de la autovía A-67, si bien no fue afectado por sus obras.				
USOS DEL SUELO			CLASIFICACIÓN DEL SUELO	
Suelo rústico			Suelo rústico de especial protección	
NIVEL DE PROTECCIÓN ARQUEOLÓGICA				
Protección arqueológica: GRADO 2				
CRITERIOS DE INTERVENCIÓN ARQUEOLÓGICA				
<p>El nivel de protección establecido para el área del enclave es de <u>GRADO 2</u>, que es el aplicado a los enclaves arqueológicos en los que la presunción de la existencia de restos arqueológicos en el subsuelo es grande, siendo necesaria una valoración o estimación de la importancia arqueológica de los mismos y la concreta determinación de su alcance espacial.</p> <p>Supone que, de forma previa a las obras que sean autorizables de acuerdo a las vigentes leyes de Urbanismo y Patrimonio Cultural, y <u>siempre con el correspondiente permiso oficial de la administración competente en materia de Cultura, solicitado por arqueólogo habilitado, deberá ejecutarse una excavación de sondeos</u> comprobatorios y valorativos, con la adecuada metodología arqueológica. El número y las dimensiones de estos sondeos variarán en función de las características del enclave y de la obra que los motive y se dispondrán dentro del espacio afectado de forma que a través de ellos pueda obtenerse la mayor información posible acerca de la riqueza arqueológica del yacimiento. La metodología con la que se realicen (mecánica, manual, mixta) se determinará tomando en cuenta las circunstancias particulares de cada caso, siempre de acuerdo con los Servicios Técnicos de Arqueología del Gobierno de Cantabria. En todo caso, los planteamientos técnicos y la metodología que ha de emplearse en la ejecución de estos sondeos se expondrán en la correspondiente propuesta de intervención arqueológica que deberá ser redactada por un técnico arqueólogo habilitado y aprobada por la administración competente.</p> <p>Si los resultados obtenidos en los sondeos comprobatorios indicaran que los vestigios arqueológicos continúan más allá del espacio demarcado como yacimiento o entorno de protección, las dimensiones de este espacio se ampliarán, haciéndose extensiva la protección de Grado 2 a la nueva superficie delimitada.</p> <p>Si los restos exhumados en los sondeos son de importancia arqueológica elevada, se evaluarán los resultados precedentes por la administración competente, estableciéndose a partir de los mismos y en función del proyecto correspondiente la realización de actuaciones arqueológicas complementarias. Incluso, si fuera procedente a la luz de la importancia de los restos exhumados, el cambio de su nivel de protección al Grado 1.</p> <p>En el caso de que los restos documentados en los sondeos no hagan necesaria una actuación arqueológica complementaria, será preceptiva la realización del <u>control arqueológico</u> de las remociones de tierra que se efectúen en el espacio al que se había atribuido una protección de Grado 2. Este control deberá ser llevado a cabo por un técnico arqueólogo y posibilitará la documentación de restos arqueológicos ubicados en zonas no sondeadas y que pudieran ponerse al descubierto con las remociones de tierra que traerá consigo la obra.</p>				
ELABORACIÓN DE LA FICHA			STRATO, S. L. Marzo 2013	

PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA DE CAMPOO DE ENMEDIO (CANTABRIA)

Nº Ficha
Catálogo: 20

CATÁLOGO DE PROTECCIÓN ARQUEOLÓGICA

Código Invac: 027.020

LOCALIDAD

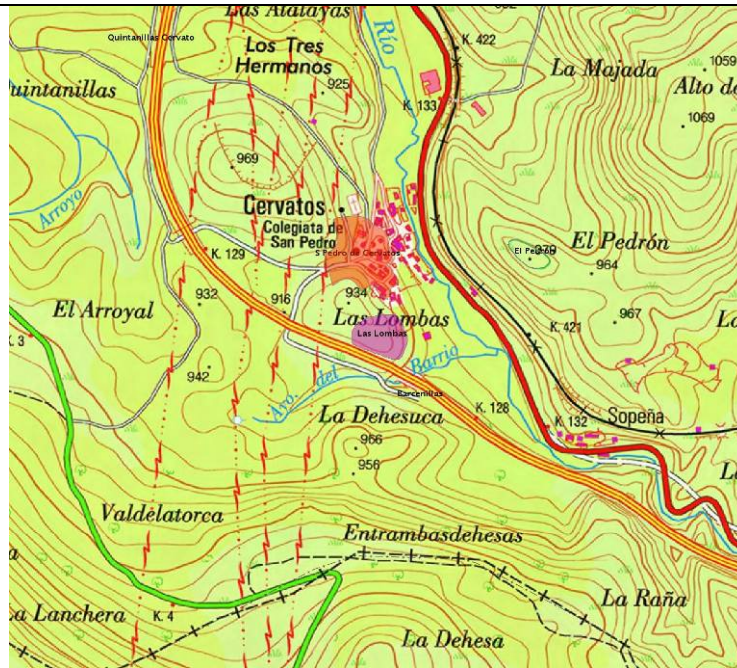
CERVATOS

PARAJE

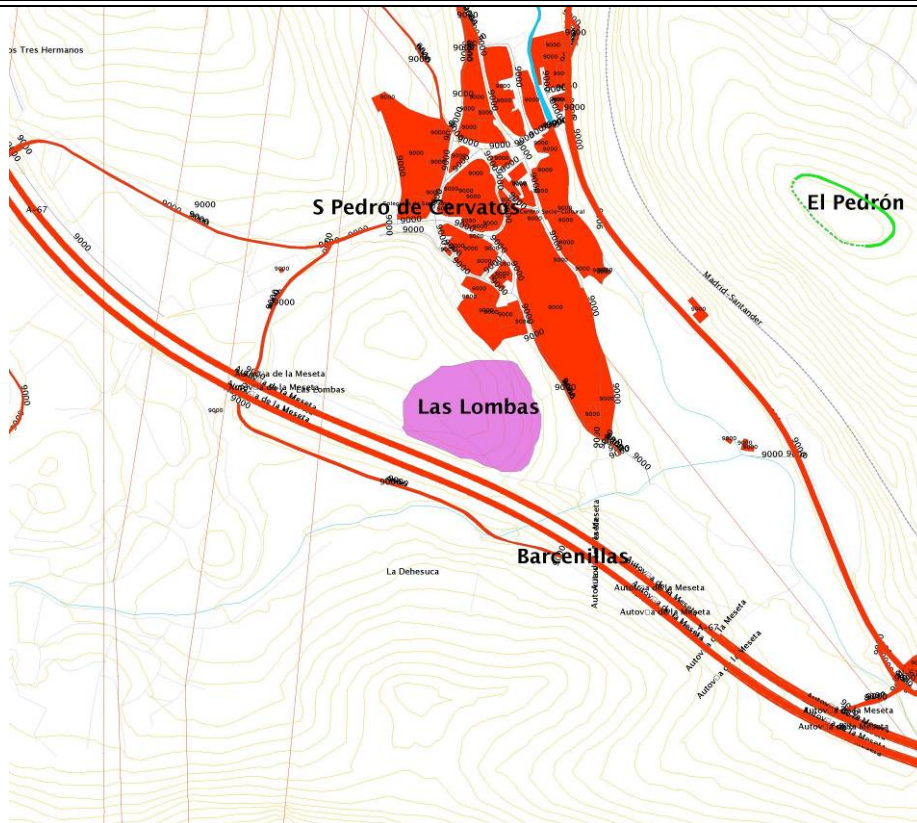
Las Lomas
Las Eras

Nombre: LAS LOMBAS

LOCALIZACIÓN EN EL PLANO TOPOGRÁFICO



LOCALIZACIÓN EN EL PLANO DEL MUNICIPIO



**PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA
DE CAMPOO DE ENMEDIO (CANTABRIA)**

**Nº Ficha
Catálogo: 20**

CATÁLOGO DE PROTECCIÓN ARQUEOLÓGICA

Código Invac: 027.020

LOCALIDAD

CERVATOS

PARAJE

Las Lombas
Las Eras

Nombre: LAS LOMBAS

FOTOGRAFÍAS



1



2

1.- Vista general del yacimiento desde el este; 2.- Zona superior de Las Lombas.

**PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA
DE CAMPOO DE ENMEDIO (CANTABRIA)**

**Nº Ficha
Catálogo: 20**

CATÁLOGO DE PROTECCIÓN ARQUEOLÓGICA

Código Invac: 027.020

LOCALIDAD

CERVATOS

PARAJE

Las Lombas
Las Eras

Nombre: LAS LOMBAS

FOTOGRAFÍAS



1



2

- 1.- Senda por la que discurre la conducción de agua, en la zona baja del yacimiento;
- 2.- Lajas de piedra, posiblemente pertenecientes a algunas tumbas.

PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA DE CAMPOO DE ENMEDIO (CANTABRIA)				Nº Ficha Catálogo: 21
CATÁLOGO DE PROTECCIÓN ARQUEOLÓGICA				Código Invac: 027.034
LOCALIDAD	CERVATOS	PARAJE	Iglesia parroquial	Nombre: SAN PEDRO DE CERVATOS
CATEGORÍA	YACIMIENTO BIEN DE INTERÉS CULTURAL (MONUMENTO)		TIPOLOGÍA	Cementerio
ATRIBUCIÓN CULTURAL	Altomedieval		ADSCRIPCIÓN FUNCIONAL	Funeraria / cultural
DESCRIPCIÓN				
<p>Este yacimiento se corresponde con la necrópolis localizada en el entorno inmediato de la Colegiata de San Pedro, en pleno casco urbano de la localidad de Cervatos. La Colegiata está declarada Monumento Histórico-Artístico desde el 6 de agosto de 1895, teniendo en la actualidad la categoría de Bien de Interés Cultural tanto la propia construcción como el entorno de protección (declaración publicada en el BOC del 16 de febrero de 2004). Por tanto, la protección patrimonial es la máxima establecida en la normativa cultural vigente en Cantabria (Ley 11/1998, de 13 de octubre, de Patrimonio Cultural de Cantabria, y Decreto 36/2001, de 2 de mayo, de desarrollo parcial de la Ley de Cantabria, 11/1998, de Patrimonio Cultural).</p> <p>A continuación se transcribe la ficha de la Carta Arqueológica de Cantabria, redactada por L. Mantecón y J. Marcos (2008), sobre esta zona arqueológica, que ha sido convenientemente revisada en la presente ocasión.</p> <p><i>Descripción: En torno a la iglesia colegial de San Pedro de Cervatos existen noticias de la conservación de una necrópolis de tumbas de lajas. Según R. Bohigas en su tesis doctoral el final de este cementerio tal vez pueda ser contemporáneo de la fábrica de la iglesia románica, terminada en el año 1129. Ha aparecido en la iglesia un modillón de alero de posible adscripción prerrománica (mozárabe). Esta pieza había sido reutilizada como piedra de armar, como mampuesto. Indica unos orígenes antiguos del monasterio, que puede ser anterior a la data de finales del siglo X, que se recoge en el llamado Fuero de Cervatos (año de 999,) a veces considerado apócrifo.</i></p> <p><i>Historial: La primera noticia sobre este enclave arqueológico se realiza en la tesis doctoral de Ramón Bohigas Roldán, parcialmente publicada en el año 1986.</i></p> <p>En la supervisión llevada a cabo con motivo de la realización del Catálogo Arqueológico que se integrará en el PGOU de Campoo de Enmedio se ha visitado este lugar, situado al noroeste del pueblo de Cervatos, una localidad que mantiene y conserva de forma excelente el patrimonio, encontrándose una buena parte de las calles empedradas y muy cuidadas. Igualmente acontece con la propia Colegiata, uno de los más destacados templos románicos de Cantabria, en cuya arquitectura y escultura no nos detendremos en esta ocasión. Esta ficha del Catálogo Arqueológico hace referencia a los restos de construcciones anteriores a la propia iglesia, así como del cementerio medieval anexo tanto a esas edificaciones previas como a los primeros siglos del templo actual. No se observan en el terreno ni en los cortes inmediatos a la iglesia evidencias de esos vestigios, aunque pudieran aparecer con cualquier obra que se efectúe en las inmediaciones.</p> <p>Cabe señalar la recuperación de una parte de las estructuras primigenias de la Colegiata en el lateral norte de la iglesia, habiéndose mantenido los cimientos de algunas construcciones que estaban adosadas al lugar cultural, muy posiblemente del cenobio anexo al templo. Es plausible la existencia en los alrededores de otros restos soterrados, así como de la propia necrópolis, dentro del ámbito incluido en el entorno de protección del BIC, que se ha considerado como área de cautela y prevención arqueológica de esta ficha.</p>				
EXTENSION		COORDENADAS		
Yac: 0,6 Has	U.T.M. (ETRS-89, Huso 30) X: 406302 Y: 4756547 Z: 900	Área de presunción y cautela arqueológica (UTM ETRS-89, Huso 30): 406230, 4756659; 406326, 4756664 406384, 4756626; 406423, 4756453 406369, 4756470; 406319, 4756438 406269, 4756477; 406229, 4756453 406203, 4756552; 406242, 4756586		
BIC: 3,7 Has				

PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA DE CAMPOO DE ENMEDIO (CANTABRIA)				Nº Ficha Catálogo: 21
CATÁLOGO DE PROTECCIÓN ARQUEOLÓGICA				Código Invac: 027.034
LOCALIDAD	CERVATOS	PARAJE	Iglesia parroquial	Nombre: SAN PEDRO DE CERVATOS
SITUACIÓN URBANÍSTICA				
ID catastral: 6468707VN0566N0001BT				
SITUACIÓN JURÍDICA				
Propiedad Privada				
PROCEDENCIA DE LA INFORMACIÓN. ACTUACIONES ARQUEOLÓGICAS. BIBLIOGRAFÍA				
<p><u>Carta Arqueológica de Cantabria</u> Campana de 2008, ficha elaborada por L. Mantecón y J. Marcos.</p> <p><u>Bibliografía</u> BOHIGAS ROLDÁN, R. (1986): <i>Yacimientos arqueológicos medievales del sector central de la montaña cantábrica</i>, Monografías arqueológicas de la ACDPS, nº 1, p. 83.</p> <p>CAMPUZANO RUIZ, E. (2000): <i>2000 Anno Domini. La iglesia en Cantabria</i>, Ed. Obispado de Santander, p. 41.</p>				
ESTADO DE CONSERVACIÓN				
Aceptable. La iglesia ha contado con diferentes restauraciones en el último siglo, mientras que todo su entorno está urbanizado y encauzado el arroyo que discurre frente al lateral meridional, evitando la alteración de los cimientos del templo. También se han soterrado en este ámbito los diferentes servicios urbanos a lo largo de las últimas décadas.				
USOS DEL SUELO			CLASIFICACIÓN DEL SUELO	
Suelo urbano (templo religioso y calles adyacentes)			Suelo urbano	
Suelo rústico, en entorno de la iglesia			Suelo rústico de especial protección	

PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA DE CAMPOO DE ENMEDIO (CANTABRIA)				Nº Ficha Catálogo: 21
CATÁLOGO DE PROTECCIÓN ARQUEOLÓGICA				Código Invac: 027.034
LOCALIDAD	CERVATOS	PARAJE	Iglesia parroquial	Nombre: SAN PEDRO DE CERVATOS
NIVEL DE PROTECCIÓN ARQUEOLÓGICA				
<p>El edificio de la Colegiata de San Pedro de Cervatos cuenta con la máxima protección arquitectónica establecida tanto en el PGOU de Campoo de En medio como en la normativa urbanística de Cantabria.</p> <p>El subsuelo del interior del a Colegiata y de sus edificaciones anexas por el lateral norte tendrían una Protección arqueológica de GRADO 1, mientras que el entorno de protección del templo tendría una protección arqueológica de GRADO 2</p>				
CRITERIOS DE INTERVENCIÓN ARQUEOLÓGICA				
<p>- El nivel de protección de Grado 1 determina que <u>las obras permitidas se limitarán a trabajos de investigación, conservación, consolidación y puesta en valor</u>. Las solicitudes de autorización para este tipo de obras deberán ir acompañadas de un estudio de su incidencia en el patrimonio arqueológico, elaborado por titulado superior con competencia profesional en dicha materia. A este estudio se incorporará un programa de trabajos arqueológicos complementarios que contemplará las necesarias excavaciones, seguimientos y controles, teniendo en todo momento en cuenta la preservación y conservación del bien cultural. Estas intervenciones deberán contar, en todo caso, con el correspondiente <u>permiso oficial de la administración competente en materia de Cultura</u>.</p> <p>- El nivel de protección establecido para el área del enclave es de <u>GRADO 2</u>, que es el aplicado a los enclaves arqueológicos en los que la presunción de la existencia de restos arqueológicos en el subsuelo es grande, siendo necesaria una valoración o estimación de la importancia arqueológica de los mismos y la concreta determinación de su alcance espacial.</p> <p>Supone que, de forma previa a las obras que sean autorizables de acuerdo a las vigentes leyes de Urbanismo y Patrimonio Cultural, y <u>siempre con el correspondiente permiso oficial de la administración competente en materia de Cultura, solicitado por arqueólogo habilitado, deberá ejecutarse una excavación de sondeos</u> comprobatorios y valorativos, con la adecuada metodología arqueológica. El número y las dimensiones de estos sondeos variarán en función de las características del enclave y de la obra que los motive y se dispondrán dentro del espacio afectado de forma que a través de ellos pueda obtenerse la mayor información posible acerca de la riqueza arqueológica del yacimiento. La metodología con la que se realicen (mecánica, manual, mixta) se determinará tomando en cuenta las circunstancias particulares de cada caso, siempre de acuerdo con los Servicios Técnicos de Arqueología del Gobierno de Cantabria. En todo caso, los planteamientos técnicos y la metodología que ha de emplearse en la ejecución de estos sondeos se expondrán en la correspondiente propuesta de intervención arqueológica que deberá ser redactada por un técnico arqueólogo habilitado y aprobada por la administración competente.</p> <p>Si los resultados obtenidos en los sondeos comprobatorios indicaran que los vestigios arqueológicos continúan más allá del espacio demarcado como yacimiento o entorno de protección, las dimensiones de este espacio se ampliarán, haciéndose extensiva la protección de Grado 2 a la nueva superficie delimitada.</p> <p>Si los restos exhumados en los sondeos son de importancia arqueológica elevada, se evaluarán los resultados precedentes por la administración competente, estableciéndose a partir de los mismos y en función del proyecto correspondiente la realización de actuaciones arqueológicas complementarias. Incluso, si fuera procedente a la luz de la importancia de los restos exhumados, el cambio de su nivel de protección al Grado 1.</p> <p>En el caso de que los restos documentados en los sondeos no hagan necesaria una actuación arqueológica complementaria, será preceptiva la realización del <u>control arqueológico</u> de las remociones de tierra que se efectúen en el espacio al que se había atribuido una protección de Grado 2. Este control deberá ser llevado a cabo por un técnico arqueólogo y posibilitará la documentación de restos arqueológicos ubicados en zonas no sondeadas y que pudieran ponerse al descubierto con las remociones de tierra que traerá consigo la obra.</p>				
ELABORACIÓN DE LA FICHA				STRATO, S. L. Marzo 2013

**PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA
DE CAMPO DE ENMEDIO (CANTABRIA)**

**Nº Ficha
Catálogo: 21**

**CATÁLOGO DE PROTECCIÓN
ARQUEOLÓGICA**

Código Invac: 027.034

LOCALIDAD

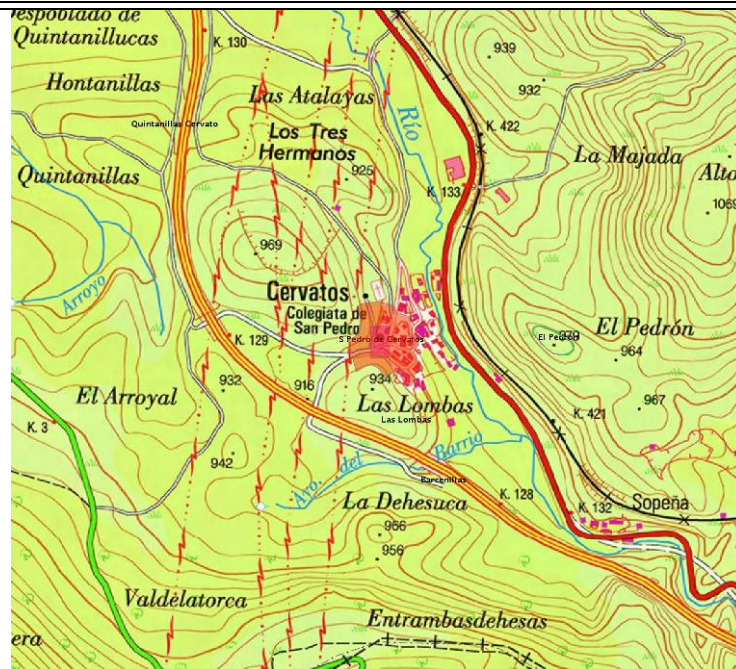
CERVATOS

PARAJE

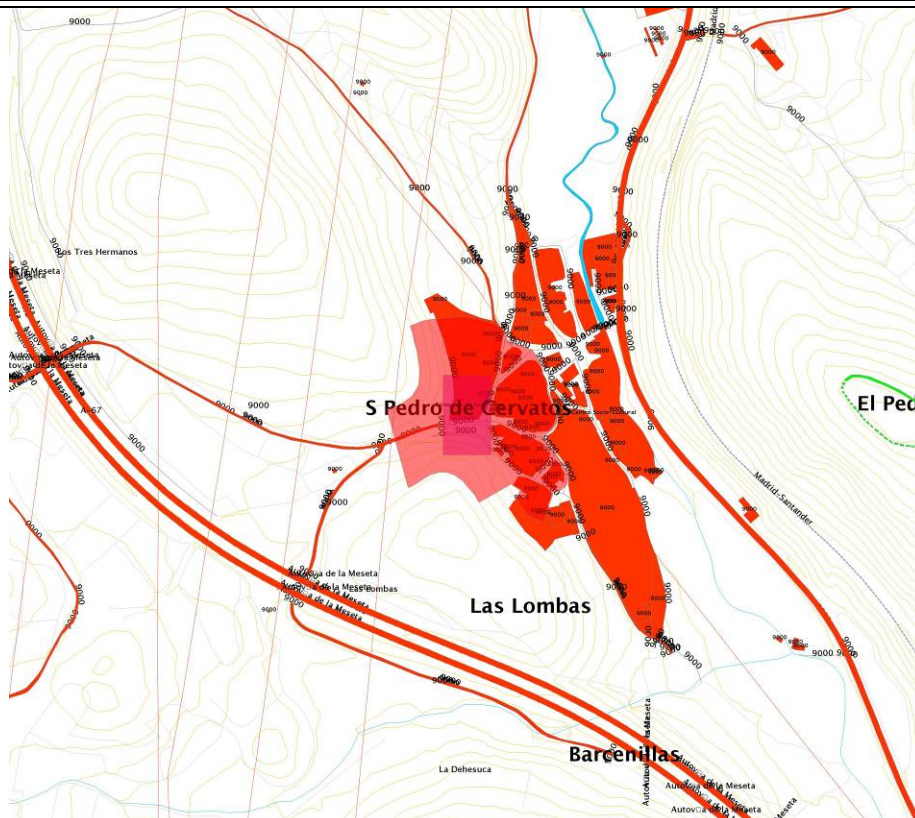
Iglesia parroquial

**Nombre: SAN PEDRO
DE CERVATOS**

LOCALIZACIÓN EN EL PLANO TOPOGRÁFICO



LOCALIZACIÓN EN EL PLANO DEL MUNICIPIO



**PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA
DE CAMPOO DE ENMEDIO (CANTABRIA)**

**Nº Ficha
Catálogo: 21**

CATÁLOGO DE PROTECCIÓN ARQUEOLÓGICA

Código Invac: 027.034

LOCALIDAD

CERVATOS

PARAJE

**Iglesia
parroquial**

**Nombre: SAN PEDRO
DE CERVATOS**

FOTOGRAFÍAS



1



2

1 y 2.- Fotografías de la Colegiata de San Pedro de Cervatos.

**PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA
DE CAMPOO DE ENMEDIO (CANTABRIA)**

**Nº Ficha
Catálogo: 21**

CATÁLOGO DE PROTECCIÓN ARQUEOLÓGICA

Código Invac: 027.034

LOCALIDAD

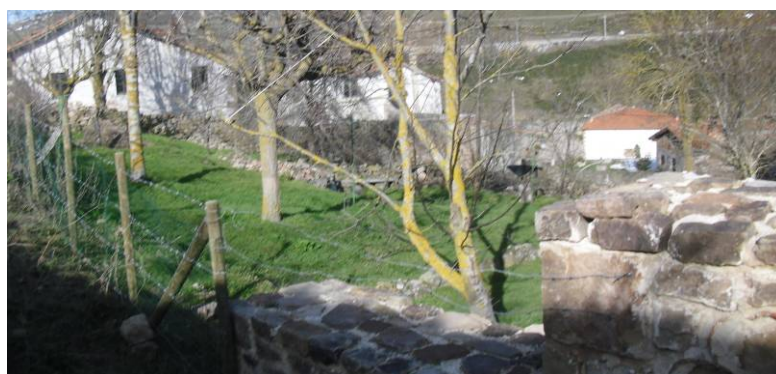
CERVATOS

PARAJE

**Iglesia
parroquial**

**Nombre: SAN PEDRO
DE CERVATOS**

FOTOGRAFÍAS



1.- Corte del terreno junto a la iglesia; 2.- Estructuras adosadas a la Colegiata por el norte; 3 y 4.- Diferentes vistas del entorno del monumento.

PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA DE CAMPOO DE ENMEDIO (CANTABRIA)				Nº Ficha Catálogo: 22
CATÁLOGO DE PROTECCIÓN ARQUEOLÓGICA				Código Invac: 027.031
LOCALIDAD	CERVATOS VILLAESCUSA	PARAJE	Despoblado de Quintanillucas	Nombre: LAS QUINTANILLAS DE CERVATOS
CATEGORÍA	YACIMIENTO		TIPOLOGÍA	Asentamiento al aire libre
ATRIBUCIÓN CULTURAL	Altomedieval Medieval Moderno		ADSCRIPCIÓN FUNCIONAL	Hábitat
DESCRIPCIÓN				
<p>El enclave de Quintanillas es un despoblado localizado en la vega de la margen derecha del arroyo de la Bárcena. A continuación se transcriben los datos recogidos en la ficha de la Carta Arqueológica de Cantabria, redactada por L. Mantecón y J. Marcos (2008), y que ahora han sido convenientemente revisados.</p> <p><i>Descripción:</i> La toponimia conserva el recuerdo de un antiguo despoblado. Quintanilla aparece como una población en el "Apeo" de la Colegiata, escrito en el siglo X, aunque posiblemente apócrifo. En el Becerro de las Behetrías se señala que Las Quintanillas era lugar de behetría de Ruy Gómez y Gonzalo Gómez de Hoyos. Pascual Madoz (1845-1850) menciona la existencia de un barrio de Cervatos denominado Quintanilla.</p> <p>Los vecinos de avanzada edad recuerdan que en este lugar hubo casas, con paredes y ventanas en pie. D. Ángel García Aguayo afirma que la piedra de este lugar fue trasladada para la construcción de la fábrica de La Naval de Reinosa.</p> <p><i>Historial:</i> Este enclave fue reconocido por los arqueólogos R. Bohigas, M. García, D. Guerra, J. Marcos, J. T. Molinero y P. Rasines, en el año 1998, con motivo del estudio de impacto ambiental de la Autovía a la Meseta.</p> <p>Encarnación Martínez (1977), en su estudio de despoblados de Campoo, recoge algunas referencias a este despoblado, que aparece mencionado en el Fuero Apócrifo de Cervatos, copia del siglo XII de un documento anterior, en este caso como Quintaniella (de Cervatos), vinculado al monasterio. Vuelve a ser citado en el libro Becerro de Behetrías (1253). La autora señala que el despoblado, situado en tierras del término de Villaescusa de Solaloma, dentro del municipio de Enmedio, desapareció en el s. XX, yéndose a vivir a Cervatos su último habitante.</p> <p>En la inspección llevada a cabo con motivo de la realización del Catálogo Arqueológico que se integrará en el PGOU de Campoo de Enmedio se ha revisado tanto el emplazamiento donde la ficha de la Carta Arqueológica sitúa correctamente el enclave como el punto que aparece topografiado en la planimetría catastral, puesto que no coinciden. El punto de ubicación del despoblado es el primero, que se recoge en esta ficha, mientras que el segundo se trata de una zona llana, inundable, en la vega del río Izadilla, entre Villaescusa y Matamorosa.</p> <p>La zona donde se emplaza la antigua población se corresponde con la parte septentrional de las lomas de Hontanillas y Las Quintanillas, a uno y otro lado de la autovía A-67, infraestructura que seccionó el emplazamiento original, si bien ya con anterioridad, en la primera mitad del s. XX sus construcciones debieron ser desmanteladas de forma intensa. Estas zonas están ocupadas por pastizales y algún campo de cultivo, reconociéndose varios lizares y restos de sus paramentos, muy enmascarados por las reordenaciones y límites de las fincas actuales. El grado de arrasamiento del despoblado es muy destacado. Se reconocen en la superficie de estas tierras algunos materiales constructivos, como tejas curvas y piedras calizas.</p>				
EXTENSIÓN		COORDENADAS		
4,2 Has		U.T.M. (ETRS-89, Huso 30) X: 405666 Y: 4757252 Z: 890	Área de presunción y cautela arqueológica (UTM ETRS-89, Huso 30): 405638, 4757314; 405736, 4757302 405775, 4757270; 405788, 4757172 405747, 4757120; 405659, 4757117 405548, 4757155; 405536, 4757195 405577, 4757306	

PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA DE CAMPOO DE ENMEDIO (CANTABRIA)				Nº Ficha Catálogo: 22
CATÁLOGO DE PROTECCIÓN ARQUEOLÓGICA				Código Invac: 027.031
LOCALIDAD	CERVATOS VILLAESCUSA	PARAJE	Despoblado de Quintanillucas	Nombre: LAS QUINTANILLAS DE CERVATOS
SITUACIÓN URBANÍSTICA				
ID catastral: Autovía A-67. Polígono 46, parcelas 195, 197., 201, 202. Polígono 51, parcelas 73-75, 102-105, 108				
SITUACIÓN JURÍDICA				
Propiedad Público /privada				
PROCEDENCIA DE LA INFORMACIÓN. ACTUACIONES ARQUEOLÓGICAS. BIBLIOGRAFÍA				
<p>Carta Arqueológica de Cantabria Campaña de 2008, ficha elaborada por L. Mantecón y J. Marcos.</p> <p><u>Bibliografía</u> BOHIGAS ROLDÁN, R., GARCÍA, M., GUERRA, D., MARCOS, J., MOLINERO, J. T. y RASINES, P. (1998): <i>Informe arqueológico para la evaluación ambiental de la Autovía a la Meseta, Tramo: Reinosa - Limite interprovincial con Palencia</i>, Informe inédito depositado en el Servicio de Arqueología de la Consejería de Cultura, Deporte y Turismo del Gobierno de Cantabria.</p> <p>MARTÍNEZ RUÍZ, E. N. (1977) "Despoblados. Pueblos desaparecidos en Campoo", <i>Cuadernos de Campoo</i>, Primera Etapa, nº 8.</p>				
ESTADO DE CONSERVACIÓN				
El desmantelamiento de las construcciones del despoblado se produce a principios del s. XX. El enclave posteriormente sería seccionado por la autovía A-67.				
USOS DEL SUELO			CLASIFICACIÓN DEL SUELO	
Suelo rústico			Suelo rústico de especial protección	

PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA DE CAMPOO DE ENMEDIO (CANTABRIA)				Nº Ficha Catálogo: 22
CATÁLOGO DE PROTECCIÓN ARQUEOLÓGICA				Código Invac: 027.031
LOCALIDAD	CERVATOS VILLAESCUSA	PARAJE	Despoblado de Quintanillucas	Nombre: LAS QUINTANILLAS DE CERVATOS
NIVEL DE PROTECCIÓN ARQUEOLÓGICA				
Protección arqueológica: GRADO 2				
CRITERIOS DE INTERVENCIÓN ARQUEOLÓGICA				
<p>El nivel de protección establecido para el área del enclave es de <u>GRADO 2</u>, que es el aplicado a los enclaves arqueológicos en los que la presunción de la existencia de restos arqueológicos en el subsuelo es grande, siendo necesaria una valoración o estimación de la importancia arqueológica de los mismos y la concreta determinación de su alcance espacial.</p> <p>Supone que, de forma previa a las obras que sean autorizables de acuerdo a las vigentes leyes de Urbanismo y Patrimonio Cultural, y <u>siempre con el correspondiente permiso oficial de la administración competente en materia de Cultura, solicitado por arqueólogo habilitado, deberá ejecutarse una excavación de sondeos comprobatorios y valorativos, con la adecuada metodología arqueológica.</u> El número y las dimensiones de estos sondeos variarán en función de las características del enclave y de la obra que los motive y se dispondrán dentro del espacio afectado de forma que a través de ellos pueda obtenerse la mayor información posible acerca de la riqueza arqueológica del yacimiento. La metodología con la que se realicen (mecánica, manual, mixta) se determinará tomando en cuenta las circunstancias particulares de cada caso, siempre de acuerdo con los Servicios Técnicos de Arqueología del Gobierno de Cantabria. En todo caso, los planteamientos técnicos y la metodología que ha de emplearse en la ejecución de estos sondeos se expondrán en la correspondiente propuesta de intervención arqueológica que deberá ser redactada por un técnico arqueólogo habilitado y aprobada por la administración competente.</p> <p>Si los resultados obtenidos en los sondeos comprobatorios indicaran que los vestigios arqueológicos continúan más allá del espacio demarcado como yacimiento o entorno de protección, las dimensiones de este espacio se ampliarán, haciéndose extensiva la protección de Grado 2 a la nueva superficie delimitada.</p> <p>Si los restos exhumados en los sondeos son de importancia arqueológica elevada, se evaluarán los resultados precedentes por la administración competente, estableciéndose a partir de los mismos y en función del proyecto correspondiente la realización de actuaciones arqueológicas complementarias. Incluso, si fuera procedente a la luz de la importancia de los restos exhumados, el cambio de su nivel de protección al Grado 1.</p> <p>En el caso de que los restos documentados en los sondeos no hagan necesaria una actuación arqueológica complementaria, será preceptiva la realización del <u>control arqueológico</u> de las remociones de tierra que se efectúen en el espacio al que se había atribuido una protección de Grado 2. Este control deberá ser llevado a cabo por un técnico arqueólogo y posibilitará la documentación de restos arqueológicos ubicados en zonas no sondeadas y que pudieran ponerse al descubierto con las remociones de tierra que traerá consigo la obra.</p>				
ELABORACIÓN DE LA FICHA				STRATO, S. L. Marzo 2013

PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA DE CAMPO DE ENMEDIO (CANTABRIA)

Nº Ficha
Catálogo: 22

CATÁLOGO DE PROTECCIÓN ARQUEOLÓGICA

Código Invac: 027.031

LOCALIDAD

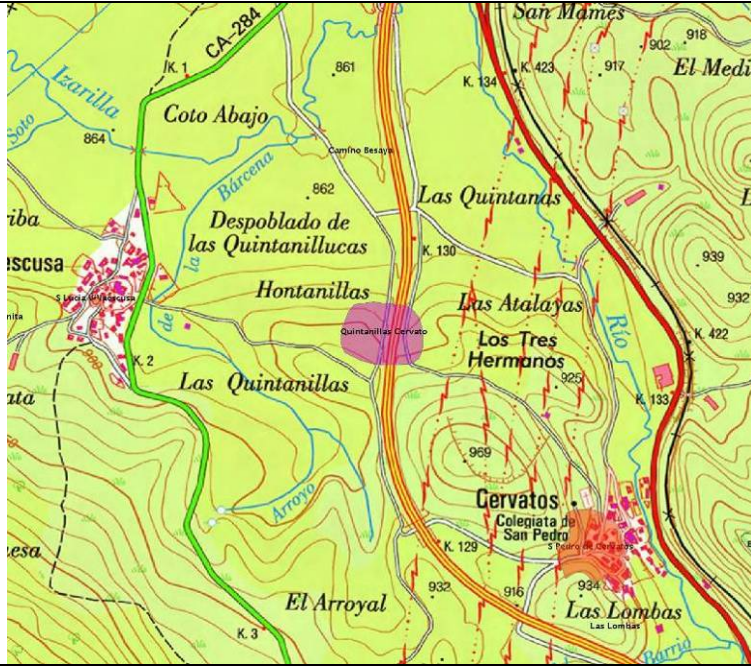
CERVATOS
VILLAESCUSA

PARAJE

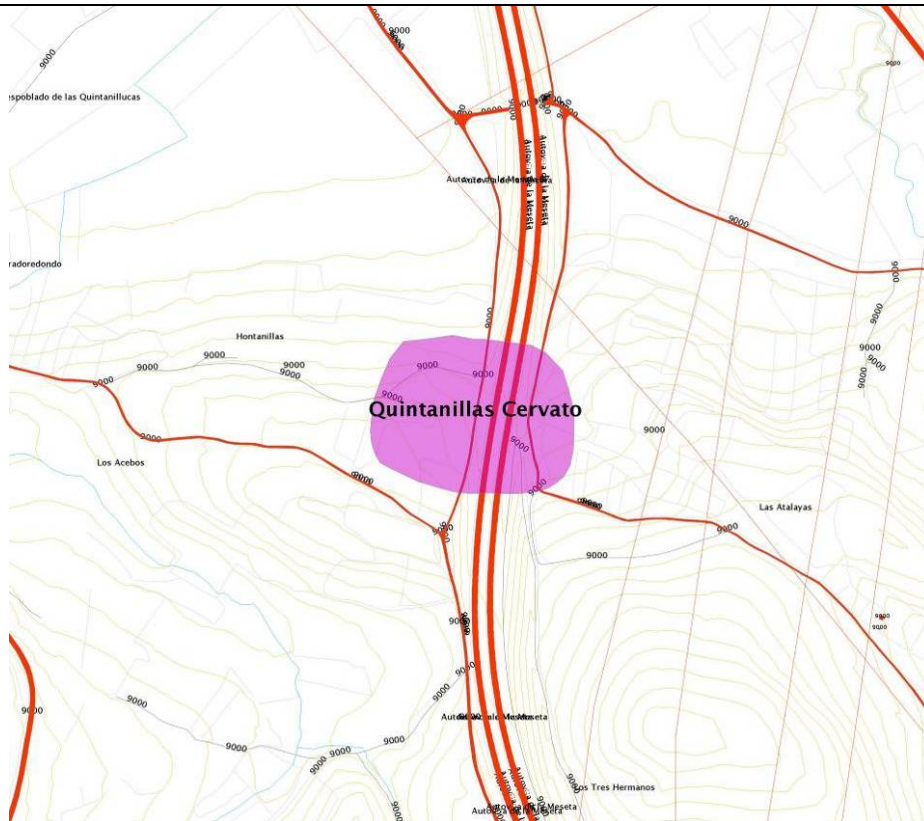
Despoblado de
Quintanillucas

Nombre: LAS
QUINTANILLAS DE
CERVATOS

LOCALIZACIÓN EN EL PLANO TOPOGRÁFICO



LOCALIZACIÓN EN EL PLANO DEL MUNICIPIO



**PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA
DE CAMPOO DE ENMEDIO (CANTABRIA)**

**Nº Ficha
Catálogo: 22**

CATÁLOGO DE PROTECCIÓN ARQUEOLÓGICA

Código Invac: 027.031

LOCALIDAD

**CERVATOS
VILLAESCUSA**

PARAJE

**Despoblado de
Quintanillucas**

**Nombre: LAS
QUINTANILLAS DE
CERVATOS**

FOTOGRAFÍAS



1.- Perspectiva general yacimiento desde el norte; 2.- Plataforma junto a la A-67.

**PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA
DE CAMPOO DE ENMEDIO (CANTABRIA)**

**Nº Ficha
Catálogo: 22**

CATÁLOGO DE PROTECCIÓN ARQUEOLÓGICA

Código Invac: 027.031

LOCALIDAD

**CERVATOS
VILLAESCUSA**

PARAJE

**Despoblado de
Quintanillucas**

**Nombre: LAS
QUINTANILLAS DE
CERVATOS**

FOTOGRAFÍAS



1



2

1 y 2.- Detalles del estado actual en que se encuentran las parcelas donde se encontraba el despoblado, con restos de muros ocultos por la vegetación y la pradería.

PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA DE CAMPOO DE ENMEDIO (CANTABRIA)				Nº Ficha Catálogo: 23
CATÁLOGO DE PROTECCIÓN ARQUEOLÓGICA				Código Invac: 027.015
LOCALIDAD	SOPEÑA	PARAJE	Barcenillas	Nombre: BARCENILLAS
CATEGORÍA	YACIMIENTO		TIPOLOGÍA	Asentamiento al aire libre
ATRIBUCIÓN CULTURAL	Medieval		ADSCRIPCIÓN FUNCIONAL	Hábitat
DESCRIPCIÓN				
<p>El enclave se localizó durante las obras de construcción de la Autovía de la Meseta a Cantabria, A-67, estando equidistante de las localidades de Cervatos, que se encuentra a 425 metros al sur, y de Sopeña, a 480 metros al noroeste. A continuación se transcribe la información aportada en la ficha de la Carta Arqueológica de Cantabria, redactada por GAEM (2008).</p> <p><i>Descripción:</i> Pequeño yacimiento situado en un rellano de la ladera de una pequeña elevación, donde únicamente han aparecido materiales, sin que se observen estructuras.</p> <p><i>Historial:</i> Fue reconocido por GAEM en 2002-2004 durante las obras de construcción de las obras de la Autovía de Accesos a la Meseta.</p> <p><i>Secuencia:</i> Los materiales se hallaron en el horizonte A de un suelo poco desarrollado. Se trata de abundantes fragmentos de cerámica a torneta, tanto lisas y decoradas.</p> <p>En el reconocimiento llevado a cabo con motivo de la realización del Catálogo Arqueológico que se integrará en el PGOU de Campoo de Enmedio se han visitado las parcelas inmediatas al punto de aparición del enclave, al lado del trazado de la autovía A-67, en su P.K. 128,200, ocupado por una pequeña loma a los pies del alto de La Dehesuca, cubierta completamente por pradería. Por la situación morfológica, es el lugar más evidente por el que se prolongarían los hallazgos documentados en la franja de la autovía, si bien no se evidencian materiales cerámicos o constructivos en su superficie. Se establece, de esta forma, un área de cautela arqueológica ante la previsión de continuidad del yacimiento por este punto.</p>				
EXTENSIÓN	COORDENADAS			
0,4 Has	U.T.M. (ETRS-89, Huso 30) X: 406538 Y: 4756118 Z: 900		Área de presunción y cautela arqueológica (UTM ETRS-89, Huso 30): 406477, 4756154; 406545, 4756101 406542, 4756078; 406525, 4756077 406495, 4756082; 406462, 4756106 406457, 4756132	
SITUACIÓN URBANÍSTICA				
ID catastral: Demarcación de Carreteras, Autovía A-67. Polígono 43, parcelas 121-125.				
SITUACIÓN JURÍDICA				
Propiedad Pública				
PROCEDENCIA DE LA INFORMACIÓN. ACTUACIONES ARQUEOLÓGICAS. BIBLIOGRAFÍA				
Carta Arqueológica de Cantabria Ficha elaborada por GAEM en el año 2008.				
ESTADO DE CONSERVACIÓN				
Enclave afectado por la construcción de la autovía A-67 y el camino de servicio de su margen suroccidental.				
USOS DEL SUELO			CLASIFICACIÓN DEL SUELO	
Suelo rústico y autovía A-67.			Suelo rústico de especial protección y Sistemas generales de infraestructuras	

PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA DE CAMPOO DE ENMEDIO (CANTABRIA)				Nº Ficha Catálogo: 23
CATÁLOGO DE PROTECCIÓN ARQUEOLÓGICA				Código Invac: 027.015
LOCALIDAD	SOPEÑA	PARAJE	Barcenillas	Nombre: BARCENILLAS
NIVEL DE PROTECCIÓN ARQUEOLÓGICA				
Protección arqueológica: GRADO 2				
CRITERIOS DE INTERVENCIÓN ARQUEOLÓGICA				
<p>El nivel de protección establecido para el área del enclave es de <u>GRADO 2</u>, que es el aplicado a los enclaves arqueológicos en los que la presunción de la existencia de restos arqueológicos en el subsuelo es grande, siendo necesaria una valoración o estimación de la importancia arqueológica de los mismos y la concreta determinación de su alcance espacial.</p> <p>Supone que, de forma previa a las obras que sean autorizables de acuerdo a las vigentes leyes de Urbanismo y Patrimonio Cultural, y <u>siempre con el correspondiente permiso oficial de la administración competente en materia de Cultura, solicitado por arqueólogo habilitado, deberá ejecutarse una excavación de sondeos comprobatorios y valorativos, con la adecuada metodología arqueológica.</u> El número y las dimensiones de estos sondeos variarán en función de las características del enclave y de la obra que los motive y se dispondrán dentro del espacio afectado de forma que a través de ellos pueda obtenerse la mayor información posible acerca de la riqueza arqueológica del yacimiento. La metodología con la que se realicen (mecánica, manual, mixta) se determinará tomando en cuenta las circunstancias particulares de cada caso, siempre de acuerdo con los Servicios Técnicos de Arqueología del Gobierno de Cantabria. En todo caso, los planteamientos técnicos y la metodología que ha de emplearse en la ejecución de estos sondeos se expondrán en la correspondiente propuesta de intervención arqueológica que deberá ser redactada por un técnico arqueólogo habilitado y aprobada por la administración competente.</p> <p>Si los resultados obtenidos en los sondeos comprobatorios indicaran que los vestigios arqueológicos continúan más allá del espacio demarcado como yacimiento o entorno de protección, las dimensiones de este espacio se ampliarán, haciéndose extensiva la protección de Grado 2 a la nueva superficie delimitada.</p> <p>Si los restos exhumados en los sondeos son de importancia arqueológica elevada, se evaluarán los resultados precedentes por la administración competente, estableciéndose a partir de los mismos y en función del proyecto correspondiente la realización de actuaciones arqueológicas complementarias. Incluso, si fuera procedente a la luz de la importancia de los restos exhumados, el cambio de su nivel de protección al Grado 1.</p> <p>En el caso de que los restos documentados en los sondeos no hagan necesaria una actuación arqueológica complementaria, será preceptiva la realización del <u>control arqueológico</u> de las remociones de tierra que se efectúen en el espacio al que se había atribuido una protección de Grado 2. Este control deberá ser llevado a cabo por un técnico arqueólogo y posibilitará la documentación de restos arqueológicos ubicados en zonas no sondeadas y que pudieran ponerse al descubierto con las remociones de tierra que traerá consigo la obra.</p>				
ELABORACIÓN DE LA FICHA				STRATO, S. L. Marzo 2013

PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA DE CAMPOO DE ENMEDIO (CANTABRIA)

Nº Ficha
Catálogo: 23

CATÁLOGO DE PROTECCIÓN ARQUEOLÓGICA

Código Invac: 027.015

LOCALIDAD

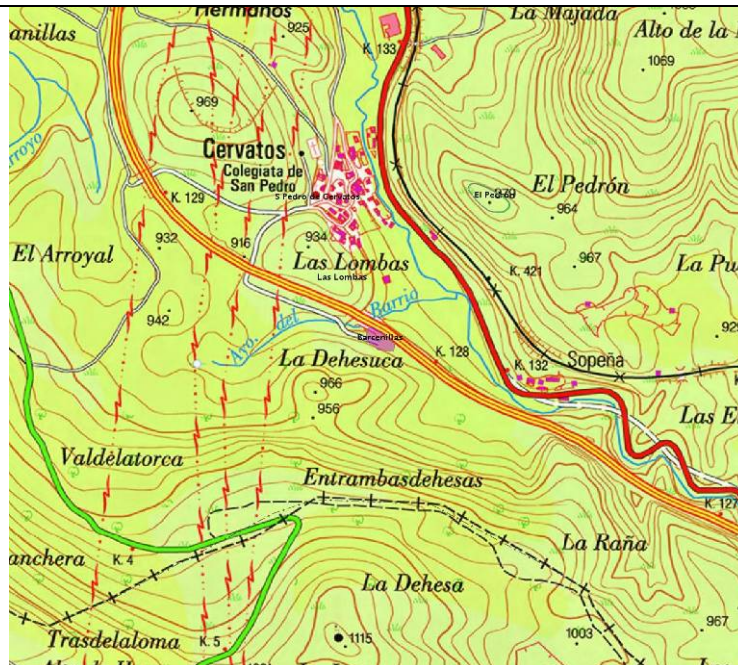
SOPENA

PARAJE

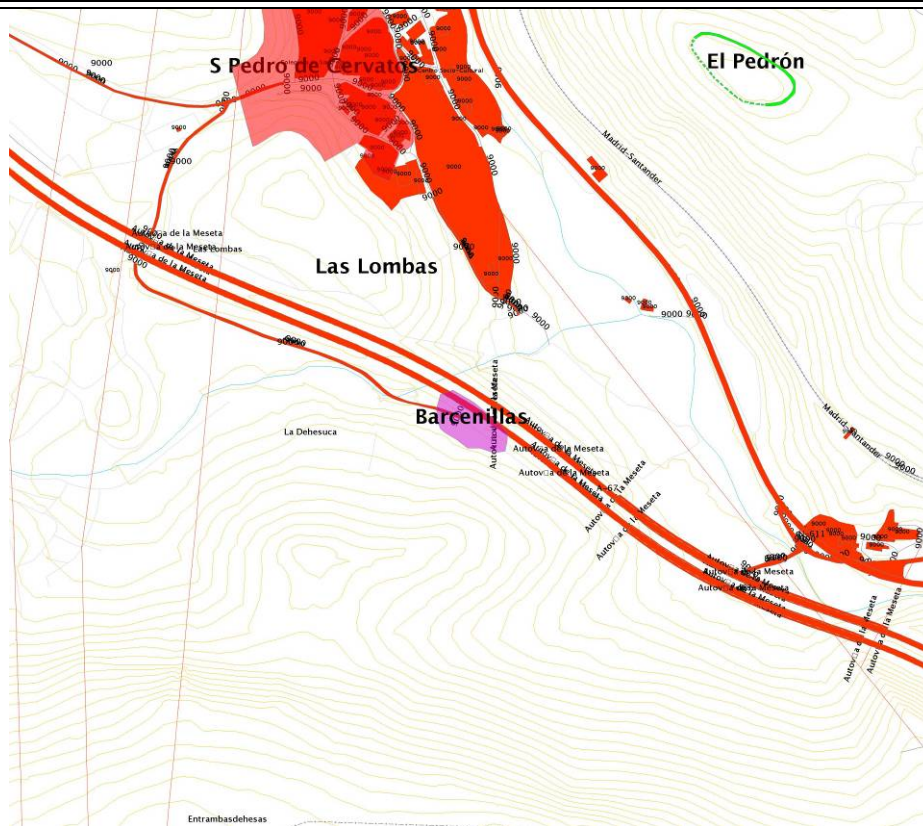
Barcenillas

Nombre: BARCENILLAS

LOCALIZACIÓN EN EL PLANO TOPOGRÁFICO



LOCALIZACIÓN EN EL PLANO DEL MUNICIPIO



**PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA
DE CAMPOO DE ENMEDIO (CANTABRIA)**

**Nº Ficha
Catálogo: 23**

CATÁLOGO DE PROTECCIÓN ARQUEOLÓGICA

Código Invac: 027.015

LOCALIDAD

SOPENA

PARAJE

Barcenillas

Nombre: BARCENILLAS

FOTOGRAFÍAS



1



2

1.- Vista general del yacimiento desde el alto de Las Lombas; 2.- Plataforma junto a la autovía A-67, en el punto donde se localizaron los hallazgos de este yacimiento.

PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA DE CAMPOO DE ENMEDIO (CANTABRIA)				Nº Ficha Catálogo: 24
CATÁLOGO DE PROTECCIÓN ARQUEOLÓGICA				Código Invac:
LOCALIDAD	FOMBELLIDA	PARAJE	Iglesia parroquial	Nombre: SANTA CRUZ
CATEGORÍA	ÁREA DE PROTECCIÓN ARQUEOLÓGICA		TIPOLOGÍA	Edificio religioso
ATRIBUCIÓN CULTURAL	Medieval Moderna Contemporánea		ADSCRIPCIÓN FUNCIONAL	Funeraria / cultural
DESCRIPCIÓN				
<p>Área de cautela arqueológica establecida en la iglesia de Santa Cruz, en Fombellida, que está situada en el extremo noroeste de la población, junto a la antigua carretera N-611. Tanto en el interior como en el entorno inmediato de las iglesias era habitual realizar enterramientos en época medieval y moderna. Además, el emplazamiento elegido para los templos no suele variar a lo largo del tiempo, pero su estructura original va sufriendo reformas y adaptaciones de manera que, en algunos casos, es poco lo que queda hoy día a la vista de la fábrica original del edificio, siendo muy probable que en el subsuelo se hayan conservado vestigios cuyo estudio arqueológico arroje luz acerca de las fases constructivas del mismo.</p> <p><u>Descripción:</u> Esta pequeña iglesia rural conserva el ábside románico que fue rehabilitado en el año 2009. La fábrica románica original se ha ido modificando, se ha añadido la sacristía en el lateral sur, la espadaña en la fachada oeste y la apertura de algún vano tipo ventana. Tiene adosado el cementerio en su contorno occidental y septentrional.</p> <p><u>Historial:</u> Fue rehabilitado el ábside en el año 2009.</p> <p><u>Secuencia:</u> Según M. A. García Guinea se dataría en los inicios del siglo XIII.</p>				
EXTENSIÓN		COORDENADAS		
Edificio: 160 m ² Área de cautela: 600 m ²		U.T.M. (ETRS-89, Huso 30) X: 408561 Y: 4754172	Área de presunción y cautela arqueológica (UTM ETRS-89, Huso 30): 408539, 4754184; 408569, 4754180 408574, 4754168; 408569, 4754160 408551, 4754161; 408544, 4754170	
SITUACIÓN URBANÍSTICA				
ID catastral: Manzana urbana 87431				
SITUACIÓN JURÍDICA				
Propiedad Privada				
PROCEDENCIA DE LA INFORMACIÓN. ACTUACIONES ARQUEOLÓGICAS. BIBLIOGRAFÍA				
http://www.campoodeenmedio.org/turismo/patrimonio/ampliar.php?ld_contenido=3242				
ESTADO DE CONSERVACIÓN				
Se encuentra en relativo buen estado y abierta al culto.				
USOS DEL SUELO			CLASIFICACIÓN DEL SUELO	
Suelo Urbano			Suelo Urbano	

PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA DE CAMPOO DE ENMEDIO (CANTABRIA)				Nº Ficha Catálogo: 24
CATÁLOGO DE PROTECCIÓN ARQUEOLÓGICA				Código Invac:
LOCALIDAD	FOMBELLIDA	PARAJE	Iglesia parroquial	Nombre: SANTA CRUZ
NIVEL DE PROTECCIÓN ARQUEOLÓGICA				
Protección arqueológica: GRADO 3				
CRITERIOS DE INTERVENCIÓN ARQUEOLÓGICA				
<p>Deben realizarse tareas de control arqueológico durante la fase de movimiento de tierras de la obra que se ejecute. Estas tareas de control, que tienen carácter preventivo y se plantean en lugares en los que no se sabe con seguridad si van a documentarse restos arqueológicos, consisten en la observación directa de las remociones de tierra por parte de un técnico arqueólogo.</p> <p>Si en el transcurso de esas labores de control o seguimiento fueran detectados vestigios patrimoniales, se valorará la importancia de los mismos y, en función de ella, se adoptarán las medidas de protección adecuadas. Si los restos exhumados son de una importancia elevada, será precisa la <u>completa excavación en área</u> del espacio afectado por las obras e, incluso, si fuera procedente a la luz de los restos exhumados, el cambio de su nivel de protección al Grado 1.</p> <p>Todas las intervenciones arqueológicas anteriormente deben contar con el correspondiente permiso oficial, cuya solicitud deberá ir acompañada de un proyecto de actuación conforme a los objetivos que se persiguen, teniendo en cuenta en todo momento la protección del patrimonio arqueológico.</p> <p>Se excluirá de la protección arqueológica el uso como cementerio del área actualmente habilitada a tal efecto.</p>				
ELABORACIÓN DE LA FICHA				STRATO, S. L. Marzo 2013.

PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA DE CAMPO DE ENMEDIO (CANTABRIA)

Nº Ficha
Catálogo: 24

CATÁLOGO DE PROTECCIÓN ARQUEOLÓGICA

Código Invac:

LOCALIDAD

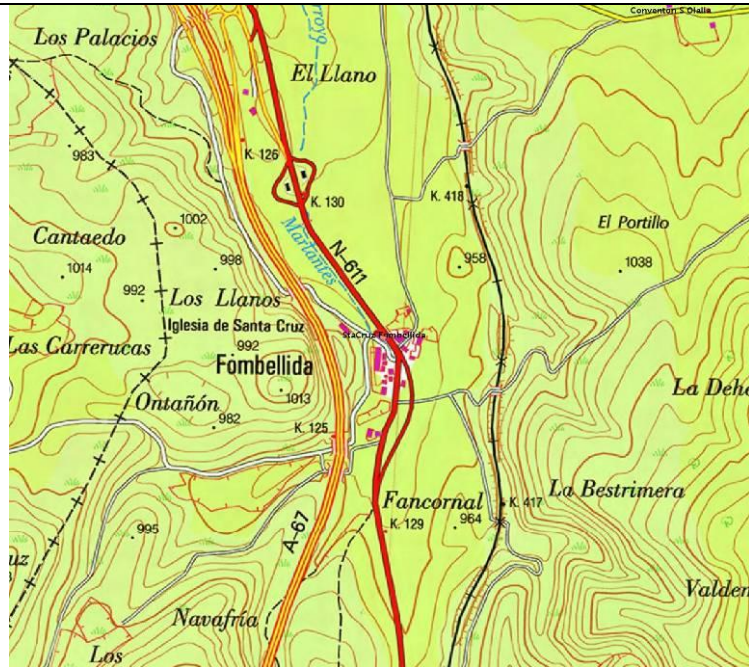
FOMBELLIDA

PARAJE

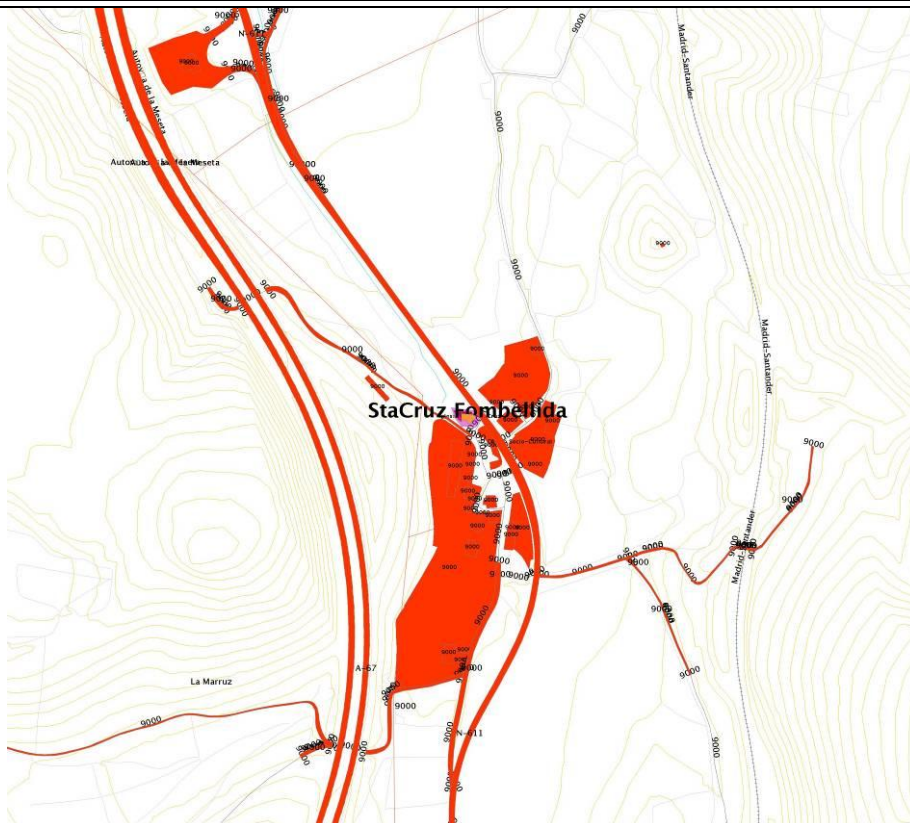
Iglesia parroquial

Nombre: SANTA
CRUZ

LOCALIZACIÓN EN EL PLANO TOPOGRÁFICO



LOCALIZACIÓN EN EL PLANO DEL MUNICIPIO



PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA DE CAMPOO DE ENMEDIO (CANTABRIA)				Nº Ficha Catálogo: 24
---	--	--	--	------------------------------

CATÁLOGO DE PROTECCIÓN ARQUEOLÓGICA				Código Invac:
--	--	--	--	----------------------

LOCALIDAD	FOMBELLIDA	PARAJE	Iglesia parroquial	Nombre: SANTA CRUZ
------------------	------------	---------------	--------------------	---------------------------

FOTOGRAFÍAS



1



2

Fotografías del estado actual de la iglesia de Santa Cruz, con el detalle de la cabecera.

PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA DE CAMPOO DE ENMEDIO (CANTABRIA)				Nº Ficha Catálogo: 25
CATÁLOGO DE PROTECCIÓN ARQUEOLÓGICA				Código Invac: 027.016
LOCALIDAD	VILLAESCUSA	PARAJE	La Ermita	
CATEGORÍA	YACIMIENTO		TIPOLOGÍA	Cementerio
ATRIBUCIÓN CULTURAL	Altomedieval		ADSCRIPCIÓN FUNCIONAL	Funeraria / Cultural
DESCRIPCIÓN				
<p>El enclave se ubica unos 150 metros al suroeste de Villaescusa, en un bosque de avellanos, al norte del camino de acceso. A continuación, y de forma textual, se recogen los datos incluidos en la ficha de la Carta Arqueológica de Cantabria, redactada por L. Mantecón y J. Marcos (2008).</p> <p><i>Descripción:</i> El yacimiento es conocido por los vecinos de Villaescusa, quienes recuerdan la aparición de tumbas de lajas. En el lugar de La Ermita se conservan los vestigios de una necrópolis cristiana, una de las cuales fue excavada por completo, según recoge Ramón Bohigas en su tesis doctoral. Se trataba de una tumba de lajas, con planta trapezoidal (1,60 m de longitud, 60 cm de ancha a la altura de la cabeza). En su interior aparecieron dos esqueletos, uno de una mujer adulta y otro de un niño recién nacido. De este camposanto no se conocen estelas aunque diversos autores han publicado que la estela depositada en el Museo Regional de Prehistoria y Arqueología de Cantabria, inventariada con el nº 75, procedía de este lugar. Según C. Martín Gutiérrez en el mapa de necrópolis de F. Calderón publicado en el año 1934, la localidad de Villaescusa, se corresponde con la población homónima de la Bahía de Santander.</p> <p>En la actualidad no se reconocen evidencias nítidas de la existencia de un edificio religioso y una necrópolis asociada. Se aprecian losetas de piedra arenisca dispersas por el terreno que tal vez se correspondan con evidencias de sepulturas de lajas (en posición secundaria).</p> <p><i>Historial:</i> La primera noticia sobre este enclave arqueológico se realiza en la tesis doctoral de Ramón Bohigas Roldán, parcialmente publicada en el año 1986.</p> <p>En la inspección llevada a cabo con motivo de la realización del Catálogo Arqueológico que se integrará en el PGOU de Campoo de Enmedio se ha reconocido este lugar, sin que se hayan advertido modificaciones con respecto a lo señalado en la ficha de 2008. No se evidencian los restos de las tumbas, habiéndose construido en las inmediaciones del enclave una nave para estabulación ganadera. Es una zona fuertemente ocupada por vegetación arbustiva y herbácea, que dificultan el reconocimiento del suelo, a excepción de algunos cortes y barranqueras. En consecuencia, se ha establecido un área de cautela arqueológica que engloba los puntos donde se evidenciaron los restos de los enterramientos señalados anteriormente.</p>				
EXTENSIÓN		COORDENADAS		
1,53 Has		U.T.M. (ETRS-89, Huso 30) X: 404552 Y: 4757232 Z: 920	Área de presunción y cautela arqueológica (UTM ETRS-89, Huso 30): 404451, 4757319; 404519, 4757321 404568, 4757289; 404560, 4757244 404497, 4757197; 404414, 4757213 404410, 4757254	
SITUACIÓN URBANÍSTICA				
ID catastral: 39027A050000910000XB				
SITUACIÓN JURÍDICA				
Propiedad Pública				
PROCEDENCIA DE LA INFORMACIÓN. ACTUACIONES ARQUEOLÓGICAS. BIBLIOGRAFÍA				
<p>Carta Arqueológica de Cantabria Campaña de 2008, ficha elaborada por L. Mantecón y J. Marcos.</p> <p>Bibliografía BOHIGAS ROLDÁN, R. (1986): <i>Yacimientos arqueológicos medievales del sector central de la montaña cantábrica</i>, Monografías arqueológicas de la ACDPS, nº 1, p. 93.</p> <p>MARTÍN GUTIÉRREZ, C. (2000): "Estelas funerarias medievales de Cantabria", <i>Sautuola</i>, VII, p. 54.</p>				

PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA DE CAMPO DE ENMEDIO (CANTABRIA)				Nº Ficha Catálogo: 25
CATÁLOGO DE PROTECCIÓN ARQUEOLÓGICA				Código Invac: 027.016
LOCALIDAD	VILLAESCUSA	PARAJE	La Ermita	Nombre: LA ERMITA
ESTADO DE CONSERVACIÓN				
El enclave estaría afectado por la erosión y por el acondicionamiento de las fincas rústicas. En sus proximidades se reconocen zonas usadas como canteras de piedra para la construcción.				
USOS DEL SUELO			CLASIFICACIÓN DEL SUELO	
Suelo rústico			Suelo rústico de especial protección	
NIVEL DE PROTECCIÓN ARQUEOLÓGICA				
Protección arqueológica: GRADO 2				
CRITERIOS DE INTERVENCIÓN ARQUEOLÓGICA				
<p>El nivel de protección establecido para el área del enclave es de <u>GRADO 2</u>, que es el aplicado a los enclaves arqueológicos en los que la presunción de la existencia de restos arqueológicos en el subsuelo es grande, siendo necesaria una valoración o estimación de la importancia arqueológica de los mismos y la concreta determinación de su alcance espacial.</p> <p>Supone que, de forma previa a las obras que sean autorizables de acuerdo a las vigentes leyes de Urbanismo y Patrimonio Cultural, y <u>siempre con el correspondiente permiso oficial de la administración competente en materia de Cultura, solicitado por arqueólogo habilitado, deberá ejecutarse una excavación de sondeos</u> comprobatorios y valorativos, con la adecuada metodología arqueológica. El número y las dimensiones de estos sondeos variarán en función de las características del enclave y de la obra que los motive y se dispondrán dentro del espacio afectado de forma que a través de ellos pueda obtenerse la mayor información posible acerca de la riqueza arqueológica del yacimiento. La metodología con la que se realicen (mecánica, manual, mixta) se determinará tomando en cuenta las circunstancias particulares de cada caso, siempre de acuerdo con los Servicios Técnicos de Arqueología del Gobierno de Cantabria. En todo caso, los planteamientos técnicos y la metodología que ha de emplearse en la ejecución de estos sondeos se expondrán en la correspondiente propuesta de intervención arqueológica que deberá ser redactada por un técnico arqueólogo habilitado y aprobada por la administración competente.</p> <p>Si los resultados obtenidos en los sondeos comprobatorios indicaran que los vestigios arqueológicos continúan más allá del espacio demarcado como yacimiento o entorno de protección, las dimensiones de este espacio se ampliarán, haciéndose extensiva la protección de Grado 2 a la nueva superficie delimitada.</p> <p>Si los restos exhumados en los sondeos son de importancia arqueológica elevada, se evaluarán los resultados precedentes por la administración competente, estableciéndose a partir de los mismos y en función del proyecto correspondiente la realización de actuaciones arqueológicas complementarias. Incluso, si fuera procedente a la luz de la importancia de los restos exhumados, el cambio de su nivel de protección al Grado 1.</p> <p>En el caso de que los restos documentados en los sondeos no hagan necesaria una actuación arqueológica complementaria, será preceptiva la realización del <u>control arqueológico</u> de las remociones de tierra que se efectúen en el espacio al que se había atribuido una protección de Grado 2. Este control deberá ser llevado a cabo por un técnico arqueólogo y posibilitará la documentación de restos arqueológicos ubicados en zonas no sondeadas y que pudieran ponerse al descubierto con las remociones de tierra que traerá consigo la obra.</p>				
ELABORACIÓN DE LA FICHA				STRATO, S. L. Marzo 2013

PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA DE CAMPOO DE ENMEDIO (CANTABRIA)

Nº Ficha
Catálogo: 25

CATÁLOGO DE PROTECCIÓN ARQUEOLÓGICA

Código Invac: 027.016

LOCALIDAD

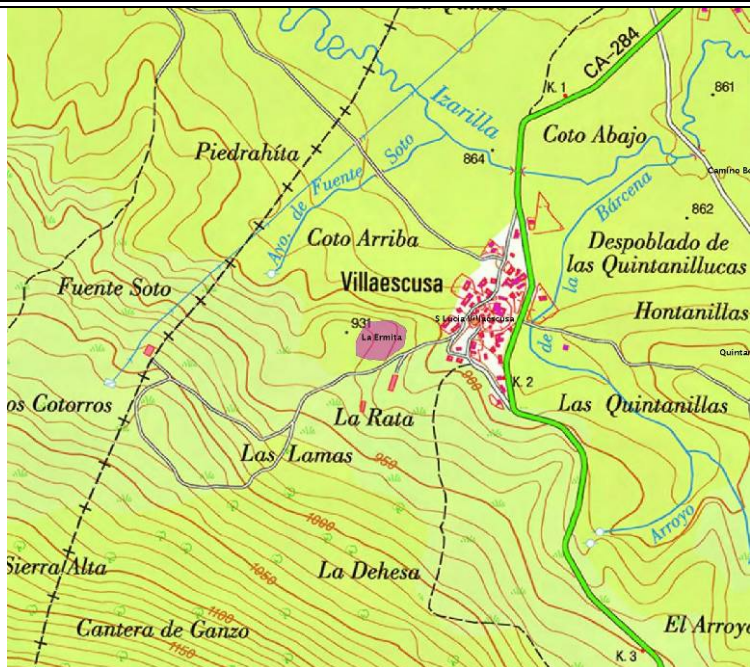
VILLAESCUSA

PARAJE

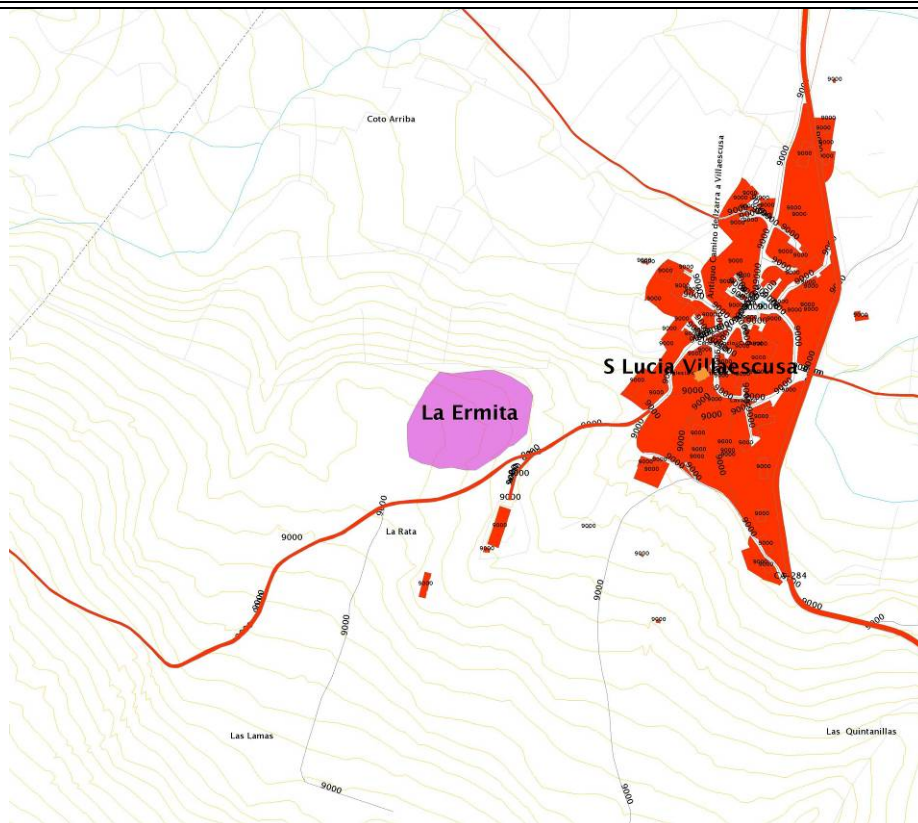
La Ermita

Nombre: LA ERMITA

LOCALIZACIÓN EN EL PLANO TOPOGRÁFICO



LOCALIZACIÓN EN EL PLANO DEL MUNICIPIO



**PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA
DE CAMPOO DE ENMEDIO (CANTABRIA)**

**Nº Ficha
Catálogo: 25**

CATÁLOGO DE PROTECCIÓN ARQUEOLÓGICA

Código Invac: 027.016

LOCALIDAD

VILLAESCUSA

PARAJE

La Ermita

Nombre: LA ERMITA

FOTOGRAFÍAS



1



2

1 y 2.- Vistas generales del yacimiento desde el oeste.

PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA DE CAMPOO DE ENMEDIO (CANTABRIA)				Nº Ficha Catálogo: 26
CATÁLOGO DE PROTECCIÓN ARQUEOLÓGICA				Código Invac: 027.038
LOCALIDAD	VILLAESCUSA	PARAJE	Iglesia parroquial	Nombre: SANTA LUCÍA DE VILLAESCUSA
CATEGORÍA	YACIMIENTO		TIPOLOGÍA	Cementerio
ATRIBUCIÓN CULTURAL	Altomedieval		ADSCRIPCIÓN FUNCIONAL	Funeraria / cultural
DESCRIPCIÓN				
<p>Esta ficha recoge el hallazgo de una estela medieval en las inmediaciones de la iglesia parroquial de Villaescusa, señalando la más que probable existencia de un cementerio medieval en el entorno de este templo. A continuación se anotan de forma literal los datos señalados en la ficha de la Carta Arqueológica de Cantabria, redactada por L. Mantecón y J. Marcos (2008), que han sido convenientemente revisados.</p> <p><i>Descripción:</i> Según los arqueólogos J. Peñil, J. L. Pérez, J. A. Muñiz y R. Bohigas, parece ser que en los alrededores de la iglesia de Santa Lucía se observa la existencia de una necrópolis de lajas. Estos autores recuperaron una estela funeraria anepígrafa que se encontraba en una cerca en las inmediaciones de la iglesia parroquial. En el Museo Regional de Prehistoria y Arqueología se conserva una estela publicada en el año 1934, por F. Calderón procedente de Villaescusa. No obstante, puede corresponderse con el Villaescusa de la Bahía de Santander. En la campa de la iglesia no se aprecian evidencias arqueológicas funerarias en superficie.</p> <p><i>Historial:</i> Aunque anteriormente existían noticias sobre el hallazgo de estelas, fue dado a conocer por Javier Peñil, José Luis Pérez, Juan Antonio Muñiz y Ramón Bohigas en el año 1989, en una comunicación enviada al III Congreso de Arqueología Medieval Española.</p> <p>En la inspección llevada a cabo con motivo de la realización del Catálogo Arqueológico que se integrará en el PGOU de Campoo de Enmedio se ha podido comprobar las informaciones anteriores. El entorno de la iglesia se encuentra cercado con una valla perimetral de piedra, que engloba incluso al cementerio contemporáneo y que, muy probablemente, pueda servir de límite también al cementerio medieval que puede conservarse en el subsuelo. Por fuera de ese cercado se encuentran los prados y el caserío del pueblo. Se ha establecido esta ficha como un área de cautela ante la posible aparición de vestigios arqueológicos por cualquier obra u otra circunstancia.</p>				
EXTENSIÓN		COORDENADAS		
0,1 Has		U.T.M. (ETRS-89, Huso 30) X: 404775 Y: 4757314 Z: 885	Área de presunción y cautela arqueológica (UTM ETRS-89, Huso 30): 404777, 4757341; 404795, 4757317 404793, 4757306; 404769, 4757297 404756, 4757320	
PROCEDENCIA DE LA INFORMACIÓN. ACTUACIONES ARQUEOLÓGICAS. BIBLIOGRAFÍA				
<p><u>Carta Arqueológica de Cantabria</u> Campana de 2008, ficha elaborada por L. Mantecón y J. Marcos.</p> <p>Bibliografía CALDERÓN y G. de RUEDA, F. (1934): <i>Aportación al estudio de las estelas de la provincia de Santander</i>, Santander, pp. 19-21.</p> <p>MARTÍN GUTÉRREZ, C. (2000): "Estelas funerarias medievales de Cantabria", <i>Sautuola</i>, VII, pp. 54-56.</p> <p>PEÑIL MÍNGUEZ, J., PÉREZ SÁNCHEZ, J. L., MUÑIZ CASTRO, J. A. y BOHIGAS ROLDÁN, R. (1989): "Nuevos testimonios funerarios medievales en la zona meridional de Cantabria: Celada Marlantes, Hormiguera, Suano y Villaescusa", <i>Actas del III Congreso de Arqueología Medieval Española</i>, Oviedo, 1988, Oviedo, pp. 500-505.</p>				

PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA DE CAMPO DE ENMEDIO (CANTABRIA)				Nº Ficha Catálogo: 26
CATÁLOGO DE PROTECCIÓN ARQUEOLÓGICA				Código Invac: 027.038
LOCALIDAD	VILLAESCUSA	PARAJE	Iglesia parroquial	Nombre: SANTA LUCÍA DE VILLAESCUSA
SITUACIÓN URBANÍSTICA				
ID catastral: 4975202VN0547N0001QF				
SITUACIÓN JURÍDICA				
Propiedad Privada				
ESTADO DE CONSERVACIÓN				
Estado de conservación aceptable. El cementerio contemporáneo probablemente se encuentre, parcial o totalmente, sobre el medieval, dado el solapamiento del espacio, en el entorno de la iglesia.				
USOS DEL SUELO			CLASIFICACIÓN DEL SUELO	
Suelo urbano			Suelo urbano	
NIVEL DE PROTECCIÓN ARQUEOLÓGICA				
Protección arqueológica: GRADO 2				
CRITERIOS DE INTERVENCIÓN ARQUEOLÓGICA				
<p>El nivel de protección establecido para el área del enclave es de <u>GRADO 2</u>, que es el aplicado a los enclaves arqueológicos en los que la presunción de la existencia de restos arqueológicos en el subsuelo es grande, siendo necesaria una valoración o estimación de la importancia arqueológica de los mismos y la concreta determinación de su alcance espacial.</p> <p>Supone que, de forma previa a las obras que sean autorizables de acuerdo a las vigentes leyes de Urbanismo y Patrimonio Cultural, y <u>siempre con el correspondiente permiso oficial de la administración competente en materia de Cultura, solicitado por arqueólogo habilitado, deberá ejecutarse una excavación de sondeos comprobatorios y valorativos, con la adecuada metodología arqueológica.</u> El número y las dimensiones de estos sondeos variarán en función de las características del enclave y de la obra que los motive y se dispondrán dentro del espacio afectado de forma que a través de ellos pueda obtenerse la mayor información posible acerca de la riqueza arqueológica del yacimiento. La metodología con la que se realicen (mecánica, manual, mixta) se determinará tomando en cuenta las circunstancias particulares de cada caso, siempre de acuerdo con los Servicios Técnicos de Arqueología del Gobierno de Cantabria. En todo caso, los planteamientos técnicos y la metodología que ha de emplearse en la ejecución de estos sondeos se expondrán en la correspondiente propuesta de intervención arqueológica que deberá ser redactada por un técnico arqueólogo habilitado y aprobada por la administración competente.</p> <p>Si los resultados obtenidos en los sondeos comprobatorios indicaran que los vestigios arqueológicos continúan más allá del espacio demarcado como yacimiento o entorno de protección, las dimensiones de este espacio se ampliarán, haciéndose extensiva la protección de Grado 2 a la nueva superficie delimitada.</p> <p>Si los restos exhumados en los sondeos son de importancia arqueológica elevada, se evaluarán los resultados precedentes por la administración competente, estableciéndose a partir de los mismos y en función del proyecto correspondiente la realización de actuaciones arqueológicas complementarias. Incluso, si fuera procedente a la luz de la importancia de los restos exhumados, el cambio de su nivel de protección al Grado 1.</p> <p>En el caso de que los restos documentados en los sondeos no hagan necesaria una actuación arqueológica complementaria, será preceptiva la realización del <u>control arqueológico</u> de las remociones de tierra que se efectúen en el espacio al que se había atribuido una protección de Grado 2. Este control deberá ser llevado a cabo por un técnico arqueólogo y posibilitará la documentación de restos arqueológicos ubicados en zonas no sondeadas y que pudieran ponerse al descubierto con las remociones de tierra que traerá consigo la obra.</p>				
ELABORACIÓN DE LA FICHA			STRATO, S. L. Marzo 2013	

**PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA
DE CAMPOO DE ENMEDIO (CANTABRIA)**

**Nº Ficha
Catálogo: 26**

CATÁLOGO DE PROTECCIÓN ARQUEOLÓGICA

Código Invac: 027038

LOCALIDAD

VILLAESCUSA

PARAJE

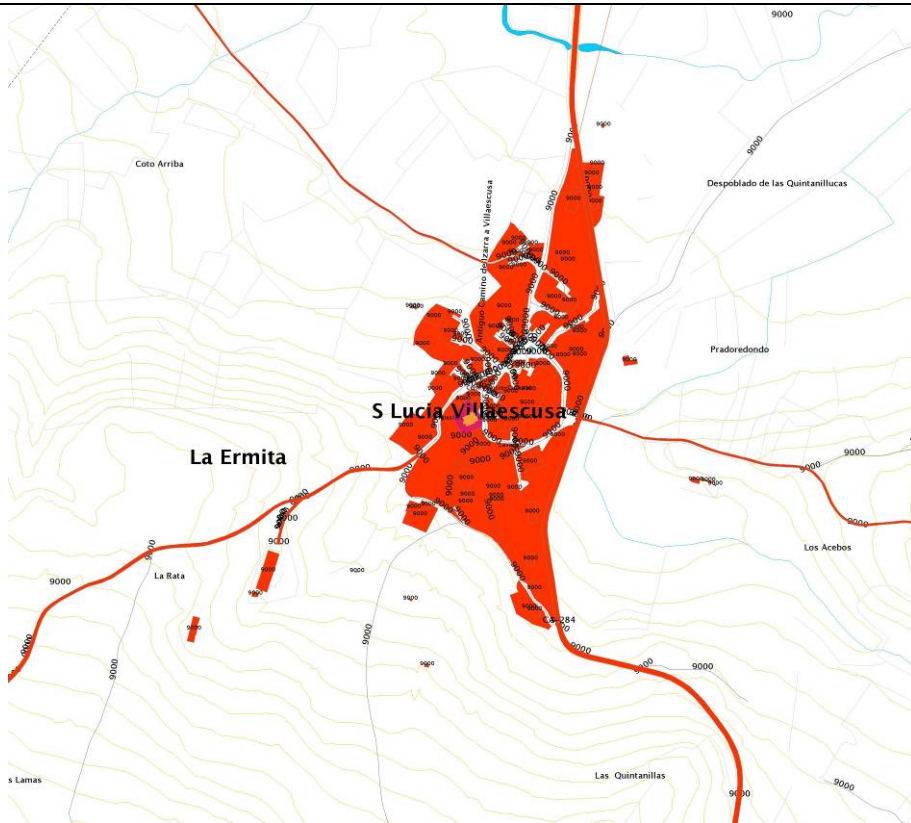
Iglesia
parroquial

**Nombre: SANTA LUCÍA
DE VILLAESCUSA**

LOCALIZACIÓN EN EL PLANO TOPOGRÁFICO



LOCALIZACIÓN EN EL PLANO DEL MUNICIPIO



**PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA
DE CAMPOO DE ENMEDIO (CANTABRIA)**

**Nº Ficha
Catálogo: 26**

CATÁLOGO DE PROTECCIÓN ARQUEOLÓGICA

Código Invac: 027.038

LOCALIDAD

VILLAESCUSA

PARAJE

**Iglesia
parroquial**

**Nombre: SANTA LUCÍA
DE VILLAESCUSA**

FOTOGRAFÍAS



1



2



3

1.- Iglesia de Santa Lucía; 2 y 3.- Espacio circundante del templo, donde presumiblemente puede extenderse el cementerio medieval

PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA DE CAMPOO DE ENMEDIO (CANTABRIA)				Nº Ficha Catálogo: 27
CATÁLOGO DE PROTECCIÓN ARQUEOLÓGICA				Código Invac: 027.033
LOCALIDAD	MATAMOROSA	PARAJE	Villamerán San Mamés	Nombre: SAN MAMÉS DE VILLAMERÁN / MATAMOROS DE VILLAMERÁN
CATEGORÍA	ZONA ARQUEOLÓGICA		TIPOLOGÍA	Asentamiento al aire libre
ATRIBUCIÓN CULTURAL	Altomedieval Medieval Contemporáneo		ADSCRIPCIÓN FUNCIONAL	Hábitat / funeraria / militar / cultural
DESCRIPCIÓN				
<p>Este enclave, correspondiente con un despoblado y necrópolis de larga perduración cronológica, se localiza unos 350 m al sur de Matamorosa, en una loma destacada de la vega de la margen derecha del río Izarilla, encontrándose entre ambas el trazado de la carretera N-611 y de la A-67, así como la vía férrea Palencia-Santander. A continuación se recogen los datos incluidos señalados en la ficha de la Carta Arqueológica de Cantabria, redactada por L. Mantecón y J. Marcos (2008), que ahora ha sido convenientemente revisada.</p> <p><u>Descripción:</u></p> <p>- <i>Necrópolis de San Mamés (Matamorosa)</i> Se sitúa en la ladera nordeste del cerro homónimo, que se alza sobre la llanura aluvial de los ríos Izarilla e Híjar, sobre cota de 920 metros, próximo al kilómetro 135 de la CN-611 Palencia-Santander en el término de Villamerán y San Mamés en terrenos de la Junta Vecinal de Matamorosa. La necrópolis fue descubierta cuando la empresa Agroman, S. A., se disponía a la extracción de áridos para relleno de la carretera que circunvala Reinosa. Los arqueólogos que excavaron el yacimiento, Peñil y Ruiz (1986-88), documentaron un cementerio casi destruido en su totalidad por las obras. Durante esta actuación se recogieron abundantes fragmentos óseos, sobre todo humanos, así como cerámicas, restos de lajas y posibles estelas funerarias incompletas y anepígrafas. También y al margen de esta intervención se recogieron algunos fragmentos cerámicos en la zona Este del yacimiento, cerca del camino de Peña Cutral por la Escuela-Taller de Reinosa.</p> <p>Las cerámicas halladas fueron situadas en el margen cronológico en torno a los siglos XI-XII. Entre ellas se documentaron formas lisas, estriadas y un par de fragmentos pintados, además de un fragmento realizado a torno rápido (Peñil y Ruiz, R.D. 1986-88: 499).</p> <p>En cuanto a la necrópolis no se aporta mucha información, pero se indica el hallazgo de tumbas de lajas con tapadera, junto con estelas anepígrafas que se situarían en la cabecera de la tumba. También se cita algún fragmento de sarcófago.</p> <p>Por otro lado, los investigadores intentaron buscar el emplazamiento de un posible despoblado que situaron en la cima del cerro, junto con el reaprovechamiento de un supuesto foso durante la Guerra Civil. Esto podría hacer referencia a una especie de fortificación en la cima que más tarde explicaremos (Peñil, J. y Ruiz, R. D. 1986-88: 498 y 505).</p> <p>También como toda necrópolis debió existir un edificio religioso que diese cobertura a los enterramientos. Existe una referencia sobre la existencia de una iglesia o construcción religiosa en el término de San Mamés que hoy día no se conserva (Portilla, 1985) y que puede estar en relación con esta necrópolis o con las evidencias de la cima.</p> <p>- <i>Despoblado o fortificación de San Mamés o de Matamoros de Vilamerán (Matamorosa)</i> En el informe realizado Peñil y Ruiz (1986-88) por la excavación de la necrópolis de San Mamés, sitúan en los altos del cerro un poblado que estaría en relación con el cementerio y un foso. Estos observaron fotografía aérea (a través del estereoscopio, en concreto la hoja 108, número de vuelo 56280-81 de 1957 y 1985 a escalas 1:30.000 y 1:8.000 respectivamente). En dichas investigaciones localizaron un foso que circundaría todo el cerro reaprovechado en la Guerra Civil (para estos autores, se trataría de un reaprovechamiento de un antiguo foso o línea defensiva de un posible hábitat humano ubicado en el cerro) y cuatro estructuras de planta rectangular, agrupadas por pares, que no se aprecian sobre el terreno (Peñil y Ruiz, 1986-88: 497-498). La revisión del yacimiento realizada por un equipo dirigido por Ramón Bohigas (1998: 7) para el informe de evaluación ambiental de la carretera de N-611, destacan la importancia de las trincheras de la Guerra Civil y confirman la existencia de un despoblado medieval o similar en lo alto del cerro. Nuestra revisión para este informe, si que apreciamos ciertos resaltes en el terreno y cambios de coloración de la vegetación que obedecen a posibles estructuras arqueológicas soterradas. Estas estructuras de la cima hay que ponerlas en relación con los materiales antes mencionados y con los materiales citados por Peñil y Ruiz (1986-88).</p>				

PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA DE CAMPOO DE ENMEDIO (CANTABRIA)				Nº Ficha Catálogo: 27
CATÁLOGO DE PROTECCIÓN ARQUEOLÓGICA				Código Invac: 027.033
LOCALIDAD	MATAMOROSA	PARAJE	Villamerán San Mamés	Nombre: SAN MAMÉS DE VILLAMERÁN / MATAMOROS DE VILLAMERÁN
DESCRIPCIÓN (sigue...)				
<p><i>El informe de Bohigas et alii (1998) cita también un posible despoblado hacia el Este de la necrópolis de San Mamés y en cotas más bajas.</i></p> <p><i>Lino Mantecón (año 2002) descubre una mano de molino: Se localizó en la ladera sureste en el corte del camino, junto a lo que había sido parte de la necrópolis de San Mamés. Es la clásica mano de molino barquiforme en arenisca, de 12 x 6,5 cm y 7 cm de grosor, con una zona pulida por la abrasión de la molienda. Junto a él se observaban abundantes fragmentos de teja árabe, que probablemente evidencien un despoblado anexo a la necrópolis.</i></p> <p><i>Secuencia:</i> En la excavación de la necrópolis (J. Peñil y R.D. Ruiz, en el año 1986-88) se constató en un corte estratigráfico que el nivel arqueológico estaba muy superficial no superior a los 0,40 m, en una matriz de arenas pardo-amarillentas y tierras sueltas, sobre las calizas dolomíticas. Muchos de los materiales encontrados en los sondeos efectuados resultaron ser material de arrastre, por lo que parece que el centro de emisión de sedimentación procede de la cima, movidos hasta la necrópolis por procesos post-deposicionales (Peñil y Ruiz, 1986-88: 499).</p> <p>En la inspección llevada a cabo con motivo de la realización del Catálogo Arqueológico que se integrará en el PGOU de Campoo de Enmedio se ha evidenciado claramente el emplazamiento del antiguo despoblado de San Mamés de Villamerán, sobre el promontorio homónimo, que se localiza al este de la línea férrea Palencia-Santander, que hace de límite por ese flanco. La zona elevada del cerro presenta numerosos afloramientos de piedra, mientras que la vegetación de pastos que cubre su superficie apenas permite reconocer materiales o construcciones en superficie (algún elemento constructivo, como piedra o teja), pero de acuerdo a los datos anteriormente señalados sí parece conservarse en el subsuelo las cimentaciones de las antiguas construcciones. La zanja o foso mencionado se observa fundamentalmente en la parte meridional del enclave, cerrando el lateral más fácilmente accesible, pero por sus características es bastante probable que se trate de trincheras de la Guerra Civil más que de un foso antiguo, de acuerdo a la forma y disposición que tiene. Por otra parte, las noticias que se tienen de la necrópolis son claras, por cuanto se encontraba en la zona donde en la actualidad se localiza en una mata de pinos de repoblación, en la zona explotada antiguamente por la cantera (cuyos frentes de explotación se centran en el norte y noroeste del cerro), encontrándose este cementerio destruido en un porcentaje que desconocemos, pero que por la excavación practicada debe ser muy elevado</p>				
EXTENSIÓN	COORDENADAS			
10,5 Has	U.T.M. (ETRS-89, Huso 30) X: 406150 Y: 4758602 Z: 885	Área de presunción y cautela arqueológica (UTM ETRS-89, Huso 30): 408790, 4758722; 406100, 4758692 406243, 4758707; 406333, 4758242 406043, 4758192		
SITUACIÓN URBANÍSTICA				
ID catastral: 39027A054001580000XP				
SITUACIÓN JURÍDICA				
Propiedad Privada				

PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA DE CAMPOO DE ENMEDIO (CANTABRIA)				Nº Ficha Catálogo: 27
CATÁLOGO DE PROTECCIÓN ARQUEOLÓGICA				Código Invac: 027033
LOCALIDAD	MATAMOROSA	PARAJE	Villamerán San Mamés	Nombre: SAN MAMÉS DE VILLAMERÁN / MATAMOROS DE VILLAMERÁN
PROCEDENCIA DE LA INFORMACIÓN. ACTUACIONES ARQUEOLÓGICAS. BIBLIOGRAFÍA				
<p>Carta Arqueológica de Cantabria Campaña de 2008, ficha elaborada por L. Mantecón y J. Marcos.</p> <p><u>Bibliografía</u> BOHIGAS ROLDÁN, R., GARCÍA, M., GUERRA, D., MARCOS, J., MOLINERO, J. T. y RASINES, P. (1998): <i>Informe arqueológico para la evaluación ambiental de la Autovía a la Meseta, Tramo: Reinosa - Limite interprovincial con Palencia</i>, Informe inédito depositado en el Servicio de Arqueología de la Consejería de Cultura, Deporte y Turismo del Gobierno de Cantabria.</p> <p>PEÑIL MINGUEZ, J. y RUIZ SALCES, R. D. (1986-1988): "Memoria de la excavación arqueológica de urgencia en Matamorosa (Campoo de Enmedio-Cantabria)", <i>Sautuola</i>, V, Santander, pp. 497-508.</p>				
ESTADO DE CONSERVACIÓN				
<p>Enclave afectado por la explotación de una cantera de piedra, para la construcción de la vía férrea y de la carretera. La necrópolis resultó afectada por uno de los frentes. La parte superior del cerro ha sufrido un intenso desmantelamiento debido a los procesos erosivos.</p> <p>A los pies del flanco meridional se ha levantado una línea de alta tensión eléctrica.</p>				
USOS DEL SUELO			CLASIFICACIÓN DEL SUELO	
Suelo rústico			Suelo rústico de especial protección	

PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA DE CAMPOO DE ENMEDIO (CANTABRIA)				Nº Ficha Catálogo: 27
CATÁLOGO DE PROTECCIÓN ARQUEOLÓGICA				Código Invac: 027033
LOCALIDAD	MATAMOROSA	PARAJE	Villamerán San Mamés	Nombre: SAN MAMÉS DE VILLAMERÁN / MATAMOROS DE VILLAMERÁN
NIVEL DE PROTECCIÓN ARQUEOLÓGICA				
Protección arqueológica: GRADO 2				
CRITERIOS DE INTERVENCIÓN ARQUEOLÓGICA				
<p>El nivel de protección establecido para el área del enclave es de <u>GRADO 2</u>, que es el aplicado a los enclaves arqueológicos en los que la presunción de la existencia de restos arqueológicos en el subsuelo es grande, siendo necesaria una valoración o estimación de la importancia arqueológica de los mismos y la concreta determinación de su alcance espacial.</p> <p>Supone que, de forma previa a las obras que sean autorizables de acuerdo a las vigentes leyes de Urbanismo y Patrimonio Cultural, y <u>siempre con el correspondiente permiso oficial de la administración competente en materia de Cultura, solicitado por arqueólogo habilitado, deberá ejecutarse una excavación de sondeos comprobatorios y valorativos, con la adecuada metodología arqueológica.</u> El número y las dimensiones de estos sondeos variarán en función de las características del enclave y de la obra que los motive y se dispondrán dentro del espacio afectado de forma que a través de ellos pueda obtenerse la mayor información posible acerca de la riqueza arqueológica del yacimiento. La metodología con la que se realicen (mecánica, manual, mixta) se determinará tomando en cuenta las circunstancias particulares de cada caso, siempre de acuerdo con los Servicios Técnicos de Arqueología del Gobierno de Cantabria. En todo caso, los planteamientos técnicos y la metodología que ha de emplearse en la ejecución de estos sondeos se expondrán en la correspondiente propuesta de intervención arqueológica que deberá ser redactada por un técnico arqueólogo habilitado y aprobada por la administración competente.</p> <p>Si los resultados obtenidos en los sondeos comprobatorios indicaran que los vestigios arqueológicos continúan más allá del espacio demarcado como yacimiento o entorno de protección, las dimensiones de este espacio se ampliarán, haciéndose extensiva la protección de Grado 2 a la nueva superficie delimitada.</p> <p>Si los restos exhumados en los sondeos son de importancia arqueológica elevada, se evaluarán los resultados precedentes por la administración competente, estableciéndose a partir de los mismos y en función del proyecto correspondiente la realización de actuaciones arqueológicas complementarias. Incluso, si fuera procedente a la luz de la importancia de los restos exhumados, el cambio de su nivel de protección al Grado 1.</p> <p>En el caso de que los restos documentados en los sondeos no hagan necesaria una actuación arqueológica complementaria, será preceptiva la realización del <u>control arqueológico</u> de las remociones de tierra que se efectúen en el espacio al que se había atribuido una protección de Grado 2. Este control deberá ser llevado a cabo por un técnico arqueólogo y posibilitará la documentación de restos arqueológicos ubicados en zonas no sondeadas y que pudieran ponerse al descubierto con las remociones de tierra que traerá consigo la obra.</p>				
ELABORACIÓN DE LA FICHA				STRATO, S. L. Marzo 2013

**PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA
DE CAMPOO DE ENMEDIO (CANTABRIA)**

**Nº Ficha
Catálogo: 27**

CATÁLOGO DE PROTECCIÓN ARQUEOLÓGICA

Código Invac: 027.033

LOCALIDAD

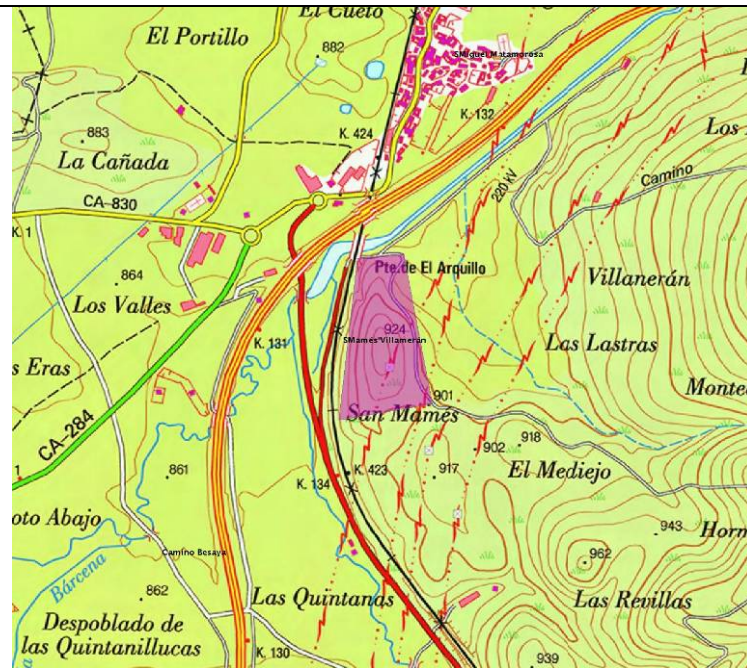
MATAMOROSA

PARAJE

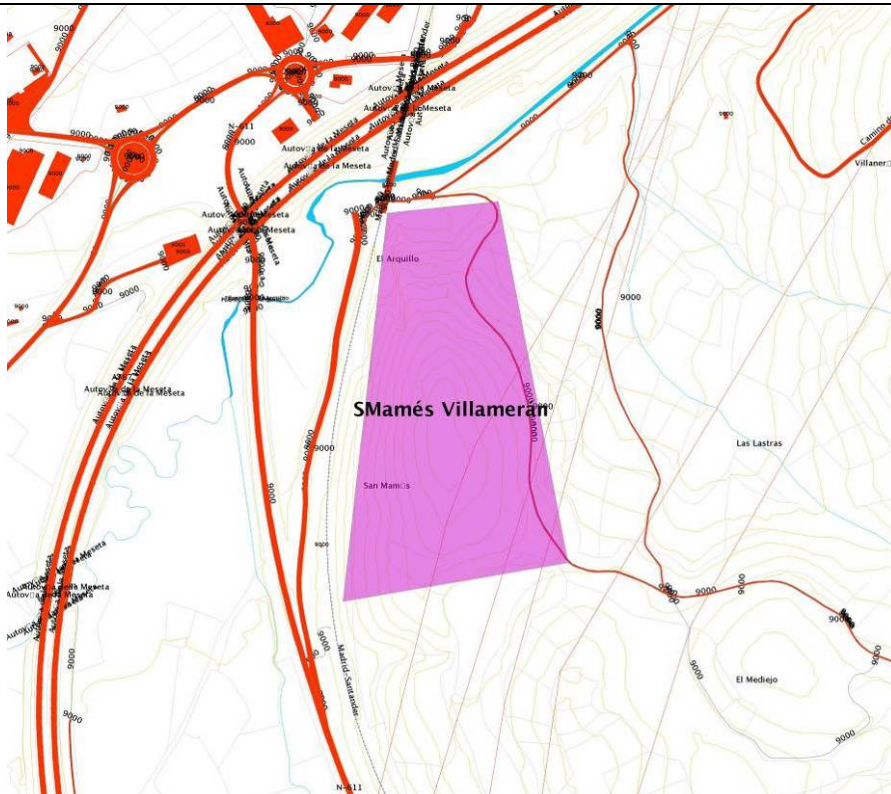
Villamerán
San Mamés

**Nombre: SAN MAMÉS
DE VILLAMERÁN /
MATAMOROS DE
VILLAMERÁN**

LOCALIZACIÓN EN EL PLANO TOPOGRÁFICO



LOCALIZACIÓN EN EL PLANO DEL MUNICIPIO



**PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA
DE CAMPOO DE ENMEDIO (CANTABRIA)**

**Nº Ficha
Catálogo: 27**

CATÁLOGO DE PROTECCIÓN ARQUEOLÓGICA

Código Invac: 027.033

LOCALIDAD

MATAMOROSA

PARAJE

Villamerán
San Mamés

**Nombre: SAN MAMÉS
DE VILLAMERÁN /
MATAMOROS DE
VILLAMERÁN**

FOTOGRAFÍAS



1.- Vista general del yacimiento desde el norte y suroeste; 2.- Zona de antigua cantera, ocupada por una repoblación de pinos, donde se encontraba la necrópolis del despoblado.

**PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA
DE CAMPOO DE ENMEDIO (CANTABRIA)**

**Nº Ficha
Catálogo: 27**

CATÁLOGO DE PROTECCIÓN ARQUEOLÓGICA

Código Invac: 027.033

LOCALIDAD

MATAMOROSA

PARAJE

Villamerán
San Mamés

**Nombre: SAN MAMÉS
DE VILLAMERÁN /
MATAMOROS DE
VILLAMERÁN**

FOTOGRAFÍAS



1



2

1 y 2.- Parte superior del cerro, donde se emplazaría el despoblado medieval.

**PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA
DE CAMPOO DE ENMEDIO (CANTABRIA)**

**Nº Ficha
Catálogo: 27**

CATÁLOGO DE PROTECCIÓN ARQUEOLÓGICA

Código Invac: 027.033

LOCALIDAD

MATAMOROSA

PARAJE

Villamerán
San Mamés

**Nombre: SAN MAMÉS
DE VILLAMERÁN /
MATAMOROS DE
VILLAMERÁN**

FOTOGRAFÍAS



1



2

1 y 2.- Trincheras localizadas en el lateral meridional del cerro, correspondientes a la Guerra Civil española.

PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA DE CAMPOO DE ENMEDIO (CANTABRIA)				Nº Ficha Catálogo: 28
CATÁLOGO DE PROTECCIÓN ARQUEOLÓGICA				Código Invac:
LOCALIDAD	MATAMOROSA	PARAJE	Iglesia parroquial	Nombre: SAN MIGUEL
CATEGORÍA	ÁREA DE PROTECCIÓN ARQUEOLÓGICA		TIPOLOGÍA	Edificio religioso
ATRIBUCIÓN CULTURAL	Medieval Moderna Contemporánea		ADSCRIPCIÓN FUNCIONAL	Funeraria / cultural
DESCRIPCIÓN				
<p>Área de cautela arqueológica establecida en la iglesia de San Miguel, en Matamorosa, que está situada en la parte más antigua del casco urbano, en su extremo oriental, concretamente en la calle San Miguel nº 41. Tanto en el interior como en el entorno inmediato de las iglesias era habitual realizar enterramientos en época medieval y moderna. Además, el emplazamiento elegido para los templos no suele variar a lo largo del tiempo, pero su estructura original va sufriendo reformas y adaptaciones de manera que, en algunos casos, es poco lo que queda hoy día a la vista de la fábrica original del edificio, siendo muy probable que en el subsuelo se hayan conservado vestigios cuyo estudio arqueológico arroje luz acerca de las fases constructivas del mismo.</p> <p><u>Descripción:</u> La primitiva iglesia se construyó, muy posiblemente, entre los siglos XIII o XIV, en un estilo románico tardío. De ella apenas si se conserva algún retazo, entre los que cabría señalar la portada y parte del muro sur. El resto se rehizo en el siglo XVIII en estilo barroco, estando inspirado este templo en la iglesia de San Sebastián de Reinosa; de este segundo momento destaca el cuerpo alto de la torre.</p>				
EXTENSIÓN		COORDENADAS		
Tiene 292 m ² construidos y una parcela que la rodea de 758 m ²		U.T.M. (ETRS-89, Huso 30) X: 406538 Y: 4759309	Área de presunción y cautela arqueológica (UTM ETRS-89, Huso 30): 406518, 4759315; 406527, 4759327 406542, 4759325; 406543, 4759308 406522, 4759307; 406518, 4759309	
SITUACIÓN URBANÍSTICA				
ID catastral: 6596056VN0569N0001JP				
SITUACIÓN JURÍDICA				
Propiedad Privada				
PROCEDENCIA DE LA INFORMACIÓN. ACTUACIONES ARQUEOLÓGICAS. BIBLIOGRAFÍA				
http://www.campoodeenmedio.org/turismo/patrimonio/ampliar.php?ld_contenido=3242				
ESTADO DE CONSERVACIÓN				
Se encuentra en relativo buen estado y abierta al culto.				
USOS DEL SUELO			CLASIFICACIÓN DEL SUELO	
Suelo urbano			Suelo urbano	

PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA DE CAMPOO DE ENMEDIO (CANTABRIA)				Nº Ficha Catálogo: 28
CATÁLOGO DE PROTECCIÓN ARQUEOLÓGICA				Código Invac:
LOCALIDAD	MATAMOROSA	PARAJE	Iglesia parroquial	Nombre: SAN MIGUEL
NIVEL DE PROTECCIÓN ARQUEOLÓGICA				
Protección arqueológica: GRADO 3				
CRITERIOS DE INTERVENCIÓN ARQUEOLÓGICA				
<p>Deben realizarse tareas de control arqueológico durante la fase de movimiento de tierras de la obra que se ejecute. Estas tareas de control, que tienen carácter preventivo y se plantean en lugares en los que no se sabe con seguridad si van a documentarse restos arqueológicos, consisten en la observación directa de las remociones de tierra por parte de un técnico arqueólogo.</p> <p>Si en el transcurso de esas labores de control o seguimiento fueran detectados vestigios patrimoniales, se valorará la importancia de los mismos y, en función de ella, se adoptarán las medidas de protección adecuadas. Si los restos exhumados son de una importancia elevada, será precisa la <u>completa excavación en área</u> del espacio afectado por las obras e, incluso, si fuera procedente a la luz de los restos exhumados, el cambio de su nivel de protección al Grado 1.</p> <p>Todas las intervenciones arqueológicas anteriormente deben contar con el correspondiente permiso oficial, cuya solicitud deberá ir acompañada de un proyecto de actuación conforme a los objetivos que se persiguen, teniendo en cuenta en todo momento la protección del patrimonio arqueológico.</p> <p>Se excluirá de la protección arqueológica el uso como cementerio del área actualmente habilitada a tal efecto.</p>				
ELABORACIÓN DE LA FICHA				STRATO, S. L. Marzo 2013.

PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA DE CAMPO DE ENMEDIO (CANTABRIA)

Nº Ficha
Catálogo: 28

CATÁLOGO DE PROTECCIÓN ARQUEOLÓGICA

Código Invac:

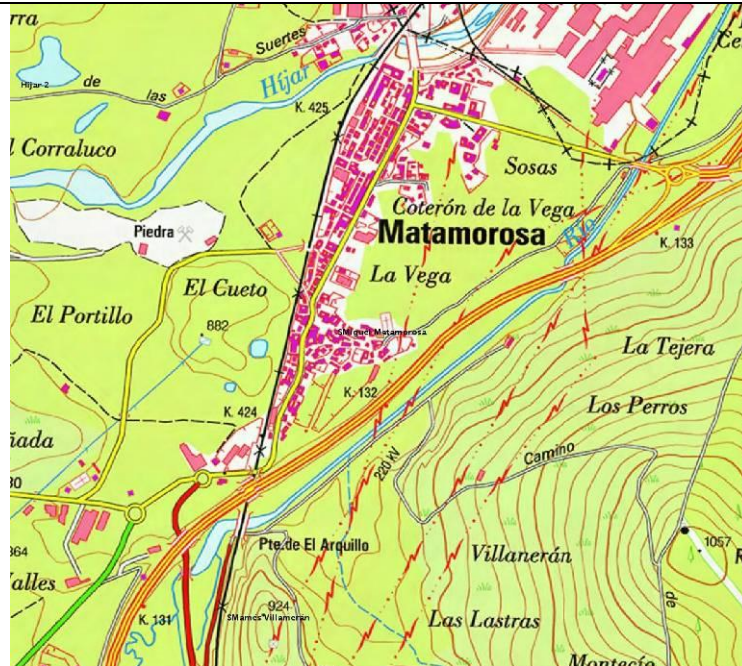
LOCALIDAD MATAMOROSA

PARAJE

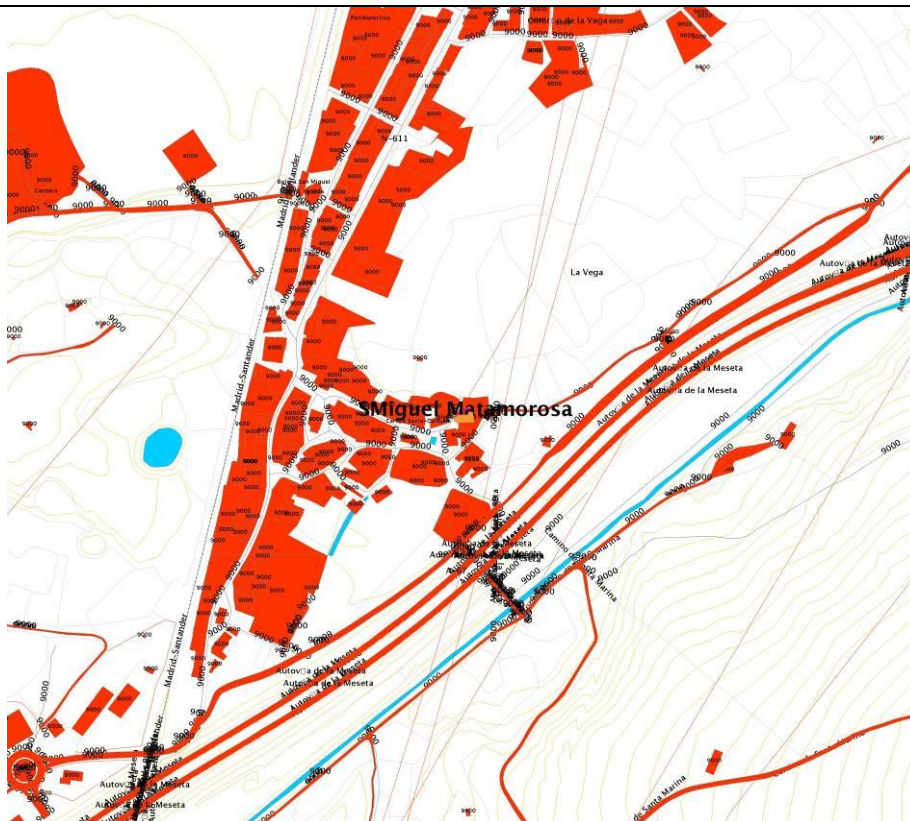
Iglesia parroquial

Nombre: SAN MIGUEL

LOCALIZACIÓN EN EL PLANO TOPOGRÁFICO



LOCALIZACIÓN EN EL PLANO DEL MUNICIPIO



**PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA DE
CAMPOO DE ENMEDIO (CANTABRIA)**

**Nº Ficha
Catálogo: 28**

CATÁLOGO DE PROTECCIÓN ARQUEOLÓGICA

Código Invac:

LOCALIDAD

MATAMOROSA

PARAJE

Iglesia parroquial

Nombre: SAN MIGUEL

FOTOGRAFÍAS



1



2

Fotografías del estado actual de la iglesia de San Miguel.

PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA DE CAMPOO DE ENMEDIO (CANTABRIA)			Nº Ficha Catálogo: 29
CATÁLOGO DE PROTECCIÓN ARQUEOLÓGICA			Código Invac: 027.018
LOCALIDAD	NESTARES / MATAMOROSA	PARAJE	Nombre: HIJAR 2
CATEGORÍA	ZONA ARQUEOLÓGICA	TIPOLOGÍA	Indeterminado
ATRIBUCIÓN CULTURAL	Paleolítico Inferior Paleolítico Medio Neolítico	ADSCRIPCIÓN FUNCIONAL	Indeterminado
DESCRIPCIÓN			
<p>El extenso enclave denominado Hajar 2 se corresponde con la zona de terraza fluvial del río Hajar, afluente del Ebro. Se encuentra al sur de Nestares y al oeste de Matamorosa, adentrándose en tierras de ambas localidades. Ocupa, fundamentalmente, la superficie del campo de golf de Nestares, además de su prolongación por el sur hacia el río y la zona de canteras, inmediata por la margen derecha del curso. Al enclave se accede desde el campo de golf de Nestares o desde la carretera que lleva a las instalaciones de la cantera de Matamorosa, dispersándose por ambos márgenes del río Hajar. A continuación se recogen los datos incluidos en la correspondiente ficha de la Carta Arqueológica de Cantabria, redactada por Ignacio Castanedo Tapia (2008), que han sido revisados en la presente ocasión.</p> <p><i>Descripción:</i> Conjunto de hallazgos en varios niveles de terrazas fluviales del río Hajar, en los taludes de ambas márgenes a la altura del campo de golf de Nestares. "Hajar 2a" e "Hajar 2b" en la margen derecha, e "Hajar 2c", en la izquierda.</p> <p><i>Historial:</i> Yacimiento descubierto hacia 1990 por el arqueólogo A. Gutiérrez Morillo, que recogió varias colecciones de objetos profundizando algunos centímetros en cada nivel de terraza.</p> <p><i>Secuencia:</i> Secuencia: Los tres niveles de terraza aportaron industrias de la misma cronología: Margen derecha: Nivel de terraza inferior (+ 2 m). "Hajar 2a". Fértil / Nivel de terraza medio (+ 4 m). "Hajar 2b". Fértil. Margen izquierda: Nivel de terraza superior (+8 m). "Hajar 2c". Fértil.</p> <p><i>Elementos arqueológicos:</i> - Ind. Lítica: abundante industria (lascas, raederas, hendedores, núcleos, etc.) en arenisca y cuarcita.</p> <p>La documentación de este enclave se debe, básicamente, a las labores de prospección llevadas a cabo por Alonso Gutiérrez Morillo en las diferentes terrazas de los ríos Hajar e Ijarilla, dentro de las tierras de Reinosa, Campoo de Enmedio y otros municipios limítrofes. De esta forma, en la campaña de 1989 reconoció en la zona de la cantera de Matamorosa, junto al Hajar, una serie de 27 artefactos del Paleolítico Inferior y Medio (Gutiérrez Morillo, 2000: 155). En las campañas de prospección de los años 1990 y 1991 revisó las terrazas fluviales del Hajar y del Ijarilla, registrándose en tres niveles sucesivos un buen lote de piezas líticas del Paleolítico Medio (Gutiérrez Morillo, 2000: 159-160). Estos resultados fueron publicados, con su aparato gráfico, en la revista Cuadernos de Campoo (Gutiérrez Morillo, 1995: 159-160).</p> <p>A finales de los años 90 del s. XX se construyó el campo de golf de Nestares, que ocupa una superficie de 55 Has, aproximadamente, en su totalidad dentro de la zona delimitada del yacimiento arqueológico Hajar 2. En consecuencia, se llevaron a cabo labores de seguimiento arqueológico integral de a ejecución del proyecto por parte de A. Gutiérrez y J. Marcos (2002: 309-312). Resultado de ello fue la documentación de más de 200 artefactos de industria lítica (lascas, núcleos, cantos trabajados, hendedores, bifaces, buriles, raspadores, puntas, truncaturas, etc.), que se encuadran entre el Paleolítico Medio y los últimos momentos del Neolítico, además de una serie de cerámicas lisas y pintadas encuadradas en la Segunda Edad del Hierro. Estos hallazgos se producen en las terrazas del río Hajar en cuatro niveles, sin que se definan núcleos claros de concentración o yacimientos específicos dentro de la extensa superficie delimitada para esta estación arqueológica.</p>			

PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA DE CAMPOO DE ENMEDIO (CANTABRIA)			Nº Ficha Catálogo: 29
CATÁLOGO DE PROTECCIÓN ARQUEOLÓGICA			Código Invac: 027.018
LOCALIDAD	NESTARES / MATAMOROSA	PARAJE	Nombre: HIJAR 2
CATEGORÍA	ZONA ARQUEOLÓGICA	TIPOLOGÍA	Indeterminado
DESCRIPCIÓN (sigue...)			
<p>Durante los trabajos de supervisión llevados a cabo con motivo de la realización del Catálogo Arqueológico que se integrará en el PGOU de Campoo de Enmedio se han comprobado los datos que se tenían del enclave de Hajar 2, constatándose como la mayor parte de la zona delimitada del mismo se encuentra bajo el campo de golf de Nestares, lo cual imposibilita la observación del terreno. Por otro lado, hay zonas más al sur, en el propio cauce del río, que están ocupadas por varias fincas de ganado y la cantera de Matamorosa, adentrándose este sector del yacimiento en tierras del municipio de la Hermandad de Campoo de Suso. Toda esta zona se encuentra muy alterada, aunque se han observado algunas piezas líticas en las inmediaciones del río, no se han recogido dada su nula aportación al registro que se posee de este enclave.</p>			
EXTENSIÓN	COORDENADAS		
101 Has	U.T.M. (ETRS-89, Huso 30) X: 405509 Y: 4759788 Z: 858	Área de presunción y cautela arqueológica (UTM ETRS-89, Huso 30): 404557, 4759857; 405198, 4760541 405409, 4760587; 406108, 4760452 405960, 4759563	
SITUACIÓN URBANÍSTICA			
ID catastral: 39027A057090040000XZ Polígono 57, parcelas 1-6, 17-20, 28 Polígono 58, parcelas 63-69, 72-75, 148-161, 186, 187.			
SITUACIÓN JURÍDICA			
Propiedad Pública / Privada			
PROCEDENCIA DE LA INFORMACIÓN. ACTUACIONES ARQUEOLÓGICAS. BIBLIOGRAFÍA			
<p><u>Carta Arqueológica de Cantabria</u> Campaña de 2008, ficha elaborada por Ignacio Castanedo Tapia.</p> <p><u>Bibliografía</u></p> <p>GUTIÉRREZ MORILLO, A. (1995): "Arqueología prehistórica en el valle de Campoo", <i>Cuadernos de Campoo</i>, Primera etapa, nº 2, Reinoso.</p> <p>GUTIÉRREZ MORILLO, A. (2000a): "Prospecciones de Arqueología Prehistórica en los términos municipales de Campoo de Suso, Enmedio, Santiurde de Reinoso y Reinoso. Megalitismo", en ONTAÑÓN PEREDO, R. (Ed.), <i>Actuaciones arqueológicas en Cantabria 1984-1999</i>, Consejería de Cultura, Turismo y Deporte, Gobierno de Cantabria, Santander, pp. 155-157.</p> <p>GUTIÉRREZ MORILLO, A. (2000b): "Prospecciones arqueológicas en los cursos de los ríos Hajar e Izarilla", en ONTAÑÓN PEREDO, R. (Ed.), <i>Actuaciones arqueológicas en Cantabria 1984-1999</i>, Consejería de Cultura, Turismo y Deporte, Gobierno de Cantabria, Santander, pp. 159-160.</p> <p>GUTIÉRREZ MORILLO, A. y MARCOS MARTÍNEZ, J. (2002): "Seguimiento arqueológico de los terrenos afectados por la construcción de un campo de golf en Nestares (Campoo de Enmedio)", en ONTAÑÓN PEREDO, R. (Ed.): <i>Actuaciones arqueológicas en Cantabria 1987-1999. Arqueología de gestión</i>, Consejería de Cultura, Turismo y Deporte, Gobierno de Cantabria, Santander, pp. 309-312.</p>			

PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA DE CAMPOO DE ENMEDIO (CANTABRIA)			Nº Ficha Catálogo: 29
CATÁLOGO DE PROTECCIÓN ARQUEOLÓGICA			Código Invac: 027.018
LOCALIDAD	NESTARES / MATAMOROSA	PARAJE	Nombre: HIJAR 2
ESTADO DE CONSERVACIÓN			
El enclave está afectado fundamentalmente por las labores extractivas de la cantera de Matamorosa y por la construcción del campo de golf de Nestares, ocupando éste último buena parte de la superficie delimitada para la estación arqueológica.			
USOS DEL SUELO		CLASIFICACIÓN DEL SUELO	
Suelo urbano (campo de golf)		Suelo urbano (dotacional)	
Suelo rústico		Suelo rústico de especial protección	
NIVEL DE PROTECCIÓN ARQUEOLÓGICA			
Protección arqueológica: GRADO 3 (a aplicar fundamentalmente en la zona exterior al campo de golf, por cuanto en su interior ya se llevó a cabo el pertinente seguimiento intensivo)			
CRITERIOS DE INTERVENCIÓN ARQUEOLÓGICA			
<p>Deben realizarse tareas de control arqueológico durante la fase de movimiento de tierras de la obra que se ejecute. Estas tareas de control, que tienen carácter preventivo y se plantean en lugares en los que no se sabe con seguridad si van a documentarse restos arqueológicos, consisten en la observación directa de las remociones de tierra por parte de un técnico arqueólogo.</p> <p>Si en el transcurso de esas labores de control o seguimiento fueran detectados vestigios patrimoniales, se valorará la importancia de los mismos y, en función de ella, se adoptarán las medidas de protección adecuadas. Si los restos exhumados son de una importancia elevada, será precisa la <u>completa excavación en área</u> del espacio afectado por las obras e, incluso, si fuera procedente a la luz de los restos exhumados, el cambio de su nivel de protección al Grado 1.</p> <p>Todas las intervenciones arqueológicas anteriormente deben contar con el correspondiente permiso oficial, cuya solicitud deberá ir acompañada de un proyecto de actuación conforme a los objetivos que se persiguen, teniendo en cuenta en todo momento la protección del patrimonio arqueológico.</p> <p>Se excluirá de la protección arqueológica el uso como cementerio del área actualmente habilitada a tal efecto.</p>			
ELABORACIÓN DE LA FICHA			STRATO, S. L. Marzo 2013

**PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA
DE CAMPOO DE ENMEDIO (CANTABRIA)**

Nº Ficha
Catálogo: 29

CATÁLOGO DE PROTECCIÓN ARQUEOLÓGICA

Código Invac: 027.018

LOCALIDAD

NESTARES /
MATAMOROSA

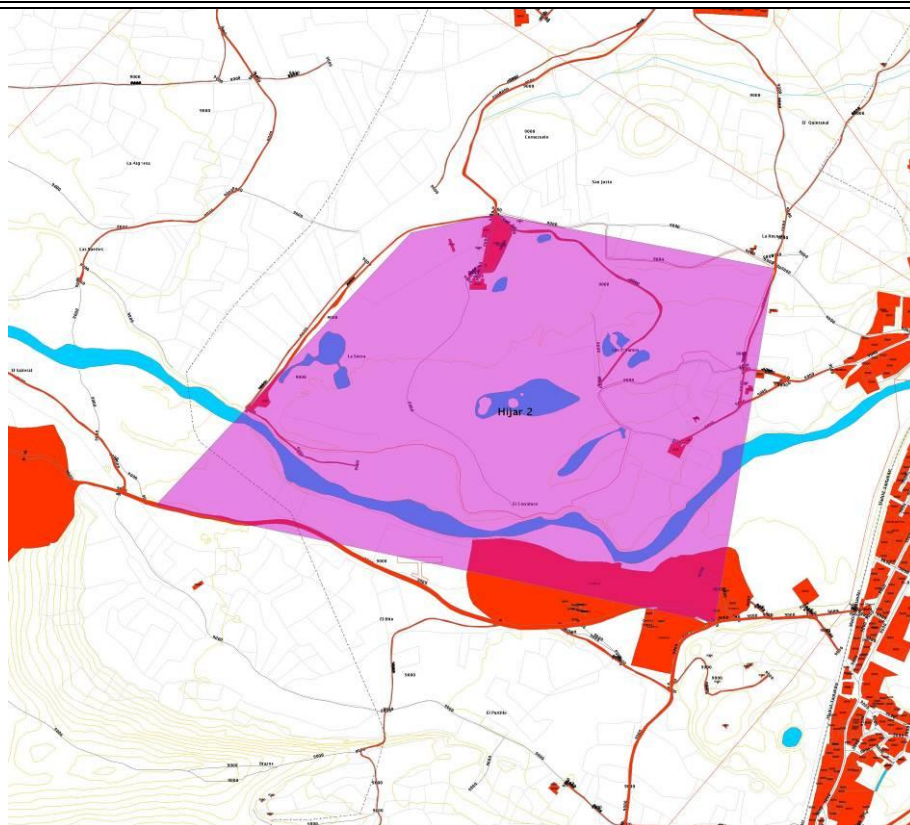
PARAJE

Nombre: HIJAR 2

LOCALIZACIÓN EN EL PLANO TOPOGRÁFICO



LOCALIZACIÓN EN EL PLANO DEL MUNICIPIO



**PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA
DE CAMPOO DE ENMEDIO (CANTABRIA)**

**Nº Ficha
Catálogo: 29**

CATÁLOGO DE PROTECCIÓN ARQUEOLÓGICA

Código Invac: 027.018

LOCALIDAD

**NESTARES /
MATAMOROSA**

PARAJE

Nombre: HIJAR 2

FOTOGRAFÍAS



1



2

1 y 2.- Campo de golf de Nestares, levantado sobre la superficie del enclave Hajar 2.

**PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA
DE CAMPO DE ENMEDIO (CANTABRIA)**

**Nº Ficha
Catálogo: 29**

CATÁLOGO DE PROTECCIÓN ARQUEOLÓGICA

Código Invac: 027.018

LOCALIDAD

**NESTARES/
MATAMOROSA**

PARAJE

Nombre: HIJAR 2

FOTOGRAFÍAS



1



2

- 1.- Zona al sur del campo de golf de Nestares, integradas en la superficie del enclave Hijar 2;
2.- Cantera de Matamorosa

PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA DE CAMPOO DE ENMEDIO (CANTABRIA)			Nº Ficha Catálogo: 30
CATÁLOGO DE PROTECCIÓN ARQUEOLÓGICA			Código Invac: 027.022, 027.023 y 027.024
LOCALIDAD	NESTARES	PARAJE	Nombre: NESTARES
CATEGORÍA	ZONA ARQUEOLÓGICA		TIPOLOGÍA
ATRIBUCIÓN CULTURAL	Paleolítico Inferior Paleolítico Medio Paleontológico		ADSCRIPCIÓN FUNCIONAL
DESCRIPCIÓN			
<p>En la presente ficha del Catálogo Arqueológico se agrupan tres de las fichas incluidas en la Carta Arqueológica de Cantabria (hallazgos aislados de Nestares I y II, y la zona arqueológica Nestares), dada su idéntica localización geográfica y que comparten la misma superficie de cautela y protección, al tratarse en los tres casos de una parte importante del casco urbano de la localidad de Nestares, concretamente la urbanización (manzana urbana 66168) que se localiza inmediatamente al norte de la carretera CA-183, Reinosa-Brañavieja, que a su paso por el pueblo se denomina Avenida de Campoo. Ese sería su límite meridional, mientras que por el este es la calle los Hornos, por el norte el final del caserío y por el este alcanza prácticamente la rotonda que une la carretera de Brañavieja con la circunvalación norte de Reinosa.</p> <p>A continuación se recogen los textos de las tres fichas de la Carta Arqueológica de Cantabria redactadas por Ignacio Castanedo Tapia en el año 2008.</p> <p>- <u>Nestares (zona arqueológica. Cód. 027.023)</u></p> <p><i>Descripción:</i> Hallazgo de varias piezas en una terraza del río Hjar, en una cantera de gravas a las afueras de Nestares. Las piezas se hallaron en la parte superior de la terraza.</p> <p><i>Historial:</i> Descubierta hacia 2000 por el arqueólogo A. Gutiérrez, quien recogió varias piezas. Fue posteriormente estudiado por el mismo y por E. Serrano, geomorfólogo.</p> <p><i>Secuencia:</i> Dentro del sistema de terrazas establecido para esta zona, los objetos pertenecerían a la terraza I (T-1), en el Estadío isotópico 5c, > 75000 BP.</p> <p>- Porción superior: I: Cantos y bloques con matriz arenosa. Edafizado; H: Cantos y bloques con matriz limoarcillosa; F: Lentejón de gravas en matriz arenosa; G: Gravas y cantos con matriz arenosa; F: Gravas y arenas; E: Gravas y cantos con matriz arenosa;</p> <p>- Porción inferior: D: Cantos y bloques con matriz limoarcillosa; C: Cantos y bloques con matriz arenosa; B: Limos; A: Cantos y gravas en matriz arenosa; Sustrato: lutitas e intercalaciones de yesos. 0 a 55 cm: cantos y bloques en una matriz fina edafizada. Yacimiento; 55 a 80 cm: cantos y bloques en matriz fina. Yacimiento; 80 a 100 cm: Carbones en matriz fina.</p> <p><i>Elementos arqueológico:</i> Ind. Lítica: abundante (lascas, núcleos, hendedores, bifaces...), todo ello en cuarcita y, en menor medida, cuarzo, arenisca y sílex.</p> <p>- <u>Nestares I (hallazgo aislado. Cód. 027.022)</u></p> <p><i>Descripción:</i> Hallazgo de, al menos, un gran hueso al excavar los cimientos de un edificio de viviendas (coincidente con los nº 4 y 6 de la Avda. de Campoo, en Nestares). En la actualidad el solar está ocupado por el mencionado edificio.</p> <p><i>Historial:</i> El hueso, adscrito a mamut, fue realizado hacia 1920 por Domingo González, al realizar las excavaciones para la construcción de un edificio de viviendas familiares. El hueso fue identificado por L. Hoyos Sainz como perteneciente a un mamut, aunque J. Carballo no estaba de acuerdo. El propietario guardó varios años el objeto, pero se desconoce el paradero actual.</p>			

PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA DE CAMPOO DE ENMEDIO (CANTABRIA)			Nº Ficha Catálogo: 30
CATÁLOGO DE PROTECCIÓN ARQUEOLÓGICA			Código Invac: 027.022, 027.023 y 027.024
LOCALIDAD	NESTARES	PARAJE	Nombre: NESTARES
DESCRIPCIÓN (sigue...)			
<p>- Nestares II (hallazgo aislado. Cód. 027.024)</p> <p><i>Descripción:</i> Hallazgo de varios huesos en la excavación de un pozo en el jardín de una vivienda particular, en una loma sobre la carretera nacional (coincidente con el nº 13 de la calle del Coto, en Nestares). Los huesos aparecieron a una profundidad de 5 m 20 cm. El pozo se encuentra actualmente cegado.</p> <p><i>Historial:</i> Hallazgo realizado en 1965, aprox., por el propietario de la vivienda, D. Donaciano García Maizcurrana, que recuperó la mayor parte de la osamenta de un gran mamífero. Notificó el hallazgo a D. Joaquín González Echegaray, quien tramitó su estudio a laboratorios de Madrid. Estos concluyeron que se trataba de los huesos de un hipopótamo de entre 600.000 y 700.000 años. Parte de la osamenta fue depositada en el Museo de Prehistoria de Santander, y algunas piezas dentales quedaron en poder del descubridor.</p> <p><i>Secuencia:</i> El descubridor notó un cambio en la coloración del terreno y la aparición de unas piedras a la profundidad del hallazgo.</p> <p><i>Elementos arqueológicos:</i> Fauna: Osamenta completa de un hipopótamo.</p> <p>La documentación de este enclave se debe, básicamente, a las labores de prospección llevadas a cabo por Alonso Gutiérrez Morillo en las terrazas de los ríos Hija y Ebro, en las tierras de Campoo de Enmedio y los municipios colindantes. De esta forma, recoge un buen número de piezas líticas del Paleolítico Medio en la terraza del Ebro en la que se localiza el barrio de Nestares que nos ocupa (Gutiérrez Morillo, 1995: 159-160), reseñándose la aparición de los restos de un gran hervívoro, probablemente un hipopótamo, al hacer un pozo un vecino de Nestares -en la vivienda ubicada en la calle del Coto nº 13 y que se recogió como la ficha del hallazgo aislado Nestares II- (Gutiérrez Morillo, 2000: 156). El otro hallazgo individualizado - Nestares I- perteneció a un mamut y se localizó junto a la propia carretera de Brañavieja.</p> <p>En la inspección llevada a cabo con motivo de la realización del Catálogo Arqueológico que se integrará en el PGOU de Campoo de Enmedio se ha visitado este enclave, comprobando que se localiza completamente en suelo urbano, ocupando la urbanización existente entre la Avenida de Campoo, por el sur, y las calles Conde de Rodrigo y Cabuerniga, por el norte. Se trata de un espacio ubicado sobre la terraza fluvial del río Ebro, en el que hay pocas superficies libres, fundamentalmente algún corte en los flancos norte y oeste (junto a la rotonda que enlaza con la circunvalación norte de Reinosa). No se han reconocido elementos arqueológicos o paleontológicos, dada la gran antropización de estos suelos.</p>			
EXTENSIÓN	COORDENADAS		
12,9 Has	U.T.M. (ETRS-89, Huso 30) X: 406400 Y: 4761465 Z: 857	Área de presunción y cautela arqueológica (UTM ETRS-89, Huso 30): 405997, 4761860; 406535, 4761462 406249, 4761415; 406044, 4761474 405922, 4761559	
SITUACIÓN URBANÍSTICA			
ID catastral: 6616801VN0661N0001XJ Manzanas urbanas: 61170, 61171, 61173, 61181, 61185, 61193, 62162, 62170, 62173, 62175, 62176, 62177, 62178, 62180, 62186, 62188, 62190, 62195, 63161, 63172, 63175, 63186, 63187, 63188, 64175, 64187, 66168. Polígono 59, parcelas 42-43.			
SITUACIÓN JURÍDICA			
Propiedad Privada			

PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA DE CAMPOO DE ENMEDIO (CANTABRIA)			Nº Ficha Catálogo: 30
CATÁLOGO DE PROTECCIÓN ARQUEOLÓGICA			Código Invac: 027.022, 027.023 y 027.024
LOCALIDAD	NESTARES	PARAJE	Nombre: NESTARES
PROCEDENCIA DE LA INFORMACIÓN. ACTUACIONES ARQUEOLÓGICAS. BIBLIOGRAFÍA			
<p><u>Carta Arqueológica de Cantabria</u> Campaña de 2008, fichas elaboradas por Ignacio Castanedo Tapia.</p> <p><u>Bibliografía</u> GUTIÉRREZ MORILLO, A. (1995): "Arqueología prehistórica en el valle de Campoo", <i>Cuadernos de Campoo</i>, Primera etapa, nº 2, Reinosa, pp. 20-26.</p> <p>GUTIÉRREZ MORILLO, A. (2000a): "Prospecciones de Arqueología Prehistórica en los términos municipales de Campoo de Suso, Enmedio, Santiurde de Reinosa y Reinosa. Megalitismo", en ONTAÑÓN PEREDO, R. (Ed.), <i>Actuaciones arqueológicas en Cantabria 1984-1999</i>, Consejería de Cultura, Turismo y Deporte, Gobierno de Cantabria, Santander, pp. 155-157.</p> <p>GUTIÉRREZ MORILLO, A. y SERRANO, E. (2006): "Nuevas aportaciones al estudio del Paleolítico Medio en el valle de Campoo (Cantabria): aproximación cultural, cronológica y geomorfológica", en MAÍLLO, J. M. y BAQUEDANO, E. (Eds.): <i>Miscelánea en homenaje a Victoria Cabrera, Zona Arqueológica</i>, n. 7, vol. I, Madrid, pp. 234-251.</p> <p>Diario "El Cantábrico", 22, 23, 24 de septiembre y 5 de octubre de 1927. Santander.</p>			
ESTADO DE CONSERVACIÓN			
El enclave, localizado sobre la terraza del río Ebro, ha sido afectado por la urbanización del barrio norte de Nestares y la construcción de un buen número de viviendas, si bien la mayor parte de ellas no cuenta con garaje subterráneo.			
USOS DEL SUELO		CLASIFICACIÓN DEL SUELO	
Suelo urbano		Suelo urbano	
NIVEL DE PROTECCIÓN ARQUEOLÓGICA			
Protección arqueológica: GRADO 3			
CRITERIOS DE INTERVENCIÓN ARQUEOLÓGICA			
<p><u>Deben realizarse tareas de control arqueológico</u> durante la fase de movimiento de tierras de la obra que se ejecute. Estas tareas de control, que tienen carácter preventivo y se plantean en lugares en los que no se sabe con seguridad si van a documentarse restos arqueológicos, consisten en la observación directa de las remociones de tierra por parte de un técnico arqueólogo.</p> <p>Si en el transcurso de esas labores de control o seguimiento fueran detectados vestigios patrimoniales, se valorará la importancia de los mismos y, en función de ella, se adoptarán las medidas de protección adecuadas. Si los restos exhumados son de una importancia elevada, será precisa la <u>completa excavación en área</u> del espacio afectado por las obras e, incluso, si fuera procedente a la luz de los restos exhumados, el cambio de su nivel de protección al Grado 1.</p> <p>Todas las intervenciones arqueológicas anteriormente deben contar con el correspondiente permiso oficial, cuya solicitud deberá ir acompañada de un proyecto de actuación conforme a los objetivos que se persiguen, teniendo en cuenta en todo momento la protección del patrimonio arqueológico.</p> <p>Se excluirá de la protección arqueológica el uso como cementerio del área actualmente habilitada a tal efecto.</p>			
ELABORACIÓN DE LA FICHA		STRATO, S. L. Marzo 2013	

**PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA
DE CAMPOO DE ENMEDIO (CANTABRIA)**

**Nº Ficha
Catálogo: 30**

CATÁLOGO DE PROTECCIÓN ARQUEOLÓGICA

**Código Invac: 027.022,
027.023 y 027.024**

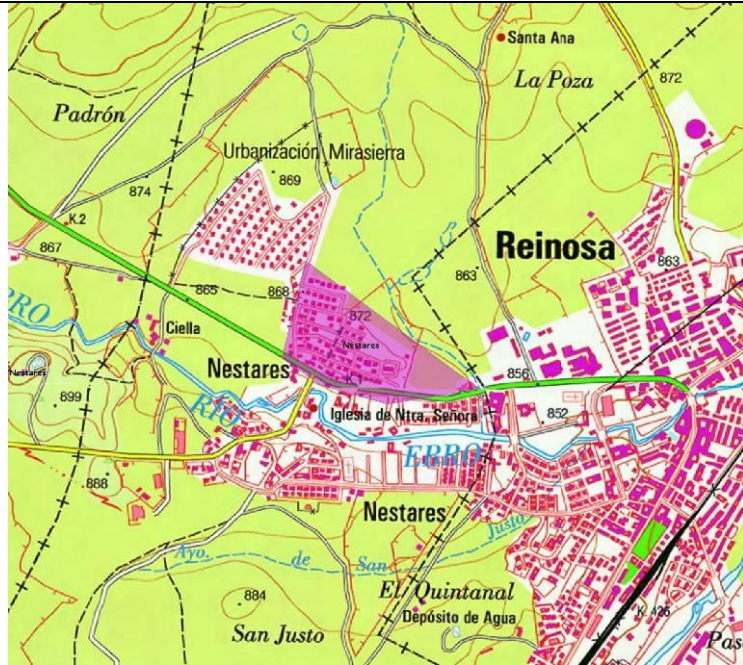
LOCALIDAD

NESTARES

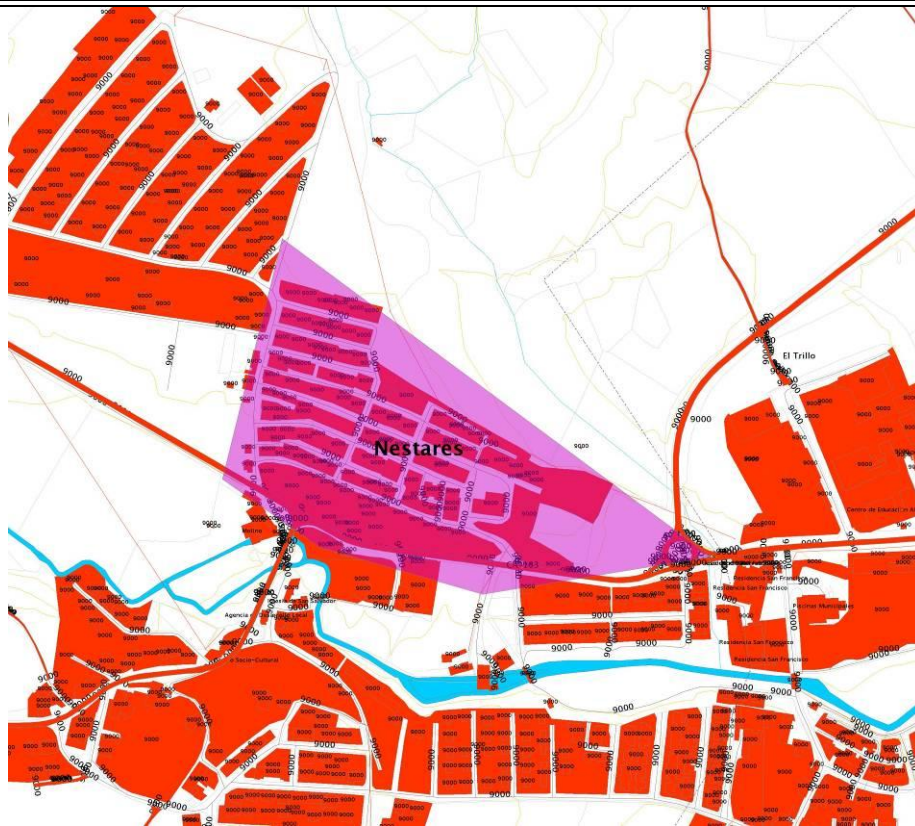
PARAJE

Nombre: NESTARES

LOCALIZACIÓN EN EL PLANO TOPOGRÁFICO



LOCALIZACIÓN EN EL PLANO DEL MUNICIPIO



**PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA
DE CAMPOO DE ENMEDIO (CANTABRIA)**

Nº Ficha
Catálogo: 30

CATÁLOGO DE PROTECCIÓN ARQUEOLÓGICA

Código Invac: 027.022,
027.023 y 027.024

LOCALIDAD

NESTARES

PARAJE

Nombre: NESTARES

FOTOGRAFÍAS



1



2

1.- Fotografía aérea con el callejero urbano de la urbanización de Nestares donde se ubica la estación arqueológica (imagen tomada de google.maps); con asterisco se señala la localización de los hallazgos aislados Nestares I y II de la Carta Arqueológica de Cantabria; 2.- Corte del terreno al oeste de Nestares.

**PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA
DE CAMPOO DE ENMEDIO (CANTABRIA)**

**Nº Ficha
Catálogo: 30**

CATÁLOGO DE PROTECCIÓN ARQUEOLÓGICA

**Código Invac: 027.022,
027.023 y 027.024**

LOCALIDAD

NESTARES

PARAJE

Nombre: NESTARES

FOTOGRAFÍAS



1



2

1.- Fotografía de la zona norte de la urbanización septentrional de Nestares, límite de la estación arqueológica; 2.- Corte del terreno, junto a la Avda. de Campoo, con restos de la terraza fluvial.

**PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA
DE CAMPOO DE ENMEDIO (CANTABRIA)**

**Nº Ficha
Catálogo: 30**

CATÁLOGO DE PROTECCIÓN ARQUEOLÓGICA

**Código Invac: 027.022,
027.023 y 027.024**

LOCALIDAD

NESTARES

PARAJE

Nombre: NESTARES

FOTOGRAFÍAS



1



2

Localización de los hallazgos arqueológicos integrados en esta ficha del Catálogo Arqueológico:
1.- Nestares I (Avda. de Campoo, nº 4 y 6); 2.- Nestares II (c/ del Coto, nº 13).

PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA DE CAMPOO DE ENMEDIO (CANTABRIA)				Nº Ficha Catálogo: 31
CATÁLOGO DE PROTECCIÓN ARQUEOLÓGICA				Código Invac: 027.037
LOCALIDAD	FRESNO DEL RÍO	PARAJE	Ermita de Santa Ana	
CATEGORÍA	YACIMIENTO		TIPOLOGÍA	Cementerio
ATRIBUCIÓN CULTURAL	Altomedieval Medieval		ADSCRIPCIÓN FUNCIONAL	Funerario
DESCRIPCIÓN				
<p>Esta ficha incluye la ermita de Santa Ana de Fresno del Río y la necrópolis medieval que debe existir en su entorno inmediato. Se localiza al suroeste de Fresno del Río, a unos 470 metros de su casco urbano. A continuación se transcribe la ficha de la Carta Arqueológica de Cantabria, redactada por L. Mantecón y J. Marcos (2008), que ahora ha sido convenientemente revisada.</p> <p><i>Descripción:</i> Procedente de Fresno del Río se encuentra en el Museo Regional de Prehistoria y Arqueología de Cantabria una pequeña estela discoidea, procedente de la ermita de Santa Ana. Al parecer se encontraba colocada sobre la puerta. El edificio de la ermita posee vestigios de una fábrica románica atribuibles al siglo XII. Posee ábside semicircular, construido a base de mampostería y sillarejo. Se corona con una cornisa de canchillos de caveto liso, de rollos y punta de diamante circular. A. García y R. Bohigas encontraron otra posible estela funeraria.</p> <p><i>Historial:</i> La primera mención sobre el hallazgo de la estela procede de J. González Echegaray y M. A. García Guinea, en el año 1963. Posteriormente fue analizada por autores como J. Vega de la Torre, R. Bohigas y C. Martín Gutiérrez.</p> <p>En la inspección llevada a cabo con motivo de la realización del Catálogo Arqueológico que se integrará en el PGOU de Campoo de Enmedio se ha reconocido este enclave, donde destaca la construcción de la ermita románica (con una superficie de 113 metros cuadrados), que se encuentra en un aceptable estado de conservación y mantenimiento. Aparece rodeada de una pequeña cerca de piedra, que se extiende hacia el sur, mientras que el entorno inmediato se corresponde con prados y algunas fincas valladas. Se establece un área de cautela arqueológica ante la probable existencia de un cementerio medieval asociado a la ermita y a la cual puedan vincularse las estelas discoideas procedentes de este lugar.</p>				
EXTENSIÓN		COORDENADAS		
0,12 Has		U.T.M. (ETRS-89, Huso 30) X: 406523 Y: 4762672 Z: 887	Área de presunción y cautela arqueológica (UTM ETRS-89, Huso 30): 406536, 4762676; 406515, 4762681 406498, 4762658; 406511, 4762642 406532, 4762647	
SITUACIÓN URBANÍSTICA				
ID catastral: 39027A060001210000XP				
SITUACIÓN JURÍDICA				
Propiedad Privada				
PROCEDENCIA DE LA INFORMACIÓN. ACTUACIONES ARQUEOLÓGICAS. BIBLIOGRAFÍA				
<p>Carta Arqueológica de Cantabria Campaña de 2008, ficha elaborada por L. Mantecón y J. Marcos.</p> <p>Bibliografía BOHIGAS ROLDÁN, R. (1986): <i>Yacimientos arqueológicos medievales del sector central de la montaña cántabra</i>, Monografías arqueológicas de la ACDPS, nº 1, p. 84.</p> <p>GARCÍA REVUELTA, A. y BOHIGAS ROLDÁN, R. (2004): "Aportaciones al catálogo de estelas discoideas de la comarca de Campoo (Cantabria)", <i>VIII Congreso Internacional de Estelas Funerarias</i>, Santander, 2002, Santander, pp. 489-509.</p> <p>GONZÁLEZ ECHEGARAY, J. Y GARCÍA GUINEA, M. A. (1963): <i>El museo provincial de Prehistoria y Arqueología de Santander</i>, Santander, p. 73.</p> <p>MARTÍN GUTIÉRREZ, C. (2000): "Estelas funerarias medievales de Cantabria", <i>Sautuola</i>, VII, pp. 44-45.</p>				

PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA DE CAMPOO DE ENMEDIO (CANTABRIA)				Nº Ficha Catálogo: 31
CATÁLOGO DE PROTECCIÓN ARQUEOLÓGICA				Código Invac: 027.037
LOCALIDAD	FRESNO DEL RÍO	PARAJE	Ermita de Santa Ana	Nombre: SANTA ANA DE FRESNO DEL RÍO
ESTADO DE CONSERVACIÓN				
Enclave sin alteraciones aparentes, a excepción de las derivadas de la propia parcelación de las fincas. La ermita tiene un pequeño acceso empedrado, mientras que en el perímetro circundado por la valla de piedra hay plantados varios árboles que han podido incidir en el subsuelo arqueológico.				
USOS DEL SUELO			CLASIFICACIÓN DEL SUELO	
Suelo rústico			Suelo rústico de especial protección	
NIVEL DE PROTECCIÓN ARQUEOLÓGICA				
Protección arqueológica: GRADO 2				
CRITERIOS DE INTERVENCIÓN ARQUEOLÓGICA				
<p>El nivel de protección establecido para el área del enclave es de <u>GRADO 2</u>, que es el aplicado a los enclaves arqueológicos en los que la presunción de la existencia de restos arqueológicos en el subsuelo es grande, siendo necesaria una valoración o estimación de la importancia arqueológica de los mismos y la concreta determinación de su alcance espacial.</p> <p>Supone que, de forma previa a las obras que sean autorizables de acuerdo a las vigentes leyes de Urbanismo y Patrimonio Cultural, y <u>siempre con el correspondiente permiso oficial de la administración competente en materia de Cultura, solicitado por arqueólogo habilitado, deberá ejecutarse una excavación de sondeos</u> comprobatorios y valorativos, con la adecuada metodología arqueológica. El número y las dimensiones de estos sondeos variarán en función de las características del enclave y de la obra que los motive y se dispondrán dentro del espacio afectado de forma que a través de ellos pueda obtenerse la mayor información posible acerca de la riqueza arqueológica del yacimiento. La metodología con la que se realicen (mecánica, manual, mixta) se determinará tomando en cuenta las circunstancias particulares de cada caso, siempre de acuerdo con los Servicios Técnicos de Arqueología del Gobierno de Cantabria. En todo caso, los planteamientos técnicos y la metodología que ha de emplearse en la ejecución de estos sondeos se expondrán en la correspondiente propuesta de intervención arqueológica que deberá ser redactada por un técnico arqueólogo habilitado y aprobada por la administración competente.</p> <p>Si los resultados obtenidos en los sondeos comprobatorios indicaran que los vestigios arqueológicos continúan más allá del espacio demarcado como yacimiento o entorno de protección, las dimensiones de este espacio se ampliarán, haciéndose extensiva la protección de Grado 2 a la nueva superficie delimitada.</p> <p>Si los restos exhumados en los sondeos son de importancia arqueológica elevada, se evaluarán los resultados precedentes por la administración competente, estableciéndose a partir de los mismos y en función del proyecto correspondiente la realización de actuaciones arqueológicas complementarias. Incluso, si fuera procedente a la luz de la importancia de los restos exhumados, el cambio de su nivel de protección al Grado 1.</p> <p>En el caso de que los restos documentados en los sondeos no hagan necesaria una actuación arqueológica complementaria, será preceptiva la realización del control arqueológico de las remociones de tierra que se efectúen en el espacio al que se había atribuido una protección de Grado 2. Este control deberá ser llevado a cabo por un técnico arqueólogo y posibilitará la documentación de restos arqueológicos ubicados en zonas no sondeadas y que pudieran ponerse al descubierto con las remociones de tierra que traerá consigo la obra.</p>				
ELABORACIÓN DE LA FICHA			STRATO, S. L. Marzo 2013	

PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA DE CAMPOO DE ENMEDIO (CANTABRIA)

Nº Ficha
Catálogo: 31

CATÁLOGO DE PROTECCIÓN ARQUEOLÓGICA

Código Invac: 027.037

LOCALIDAD

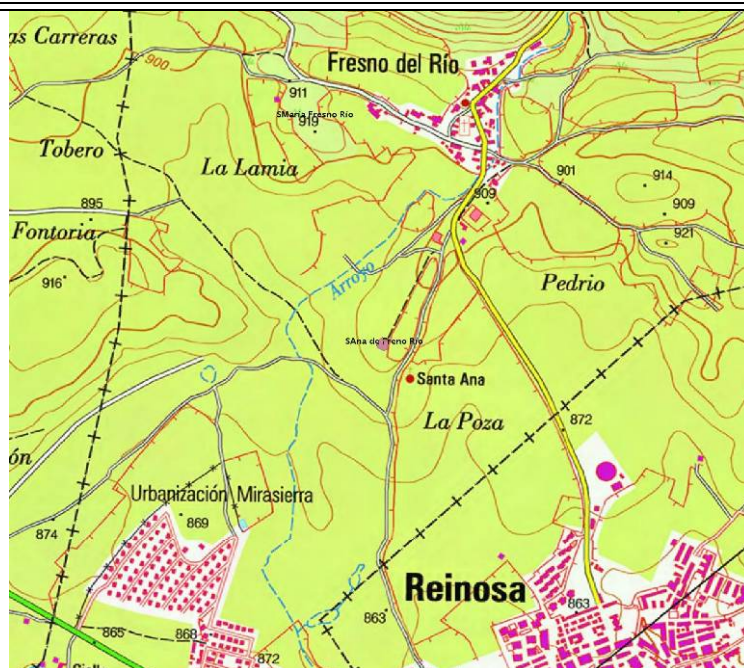
FRESNO DEL
RÍO

PARAJE

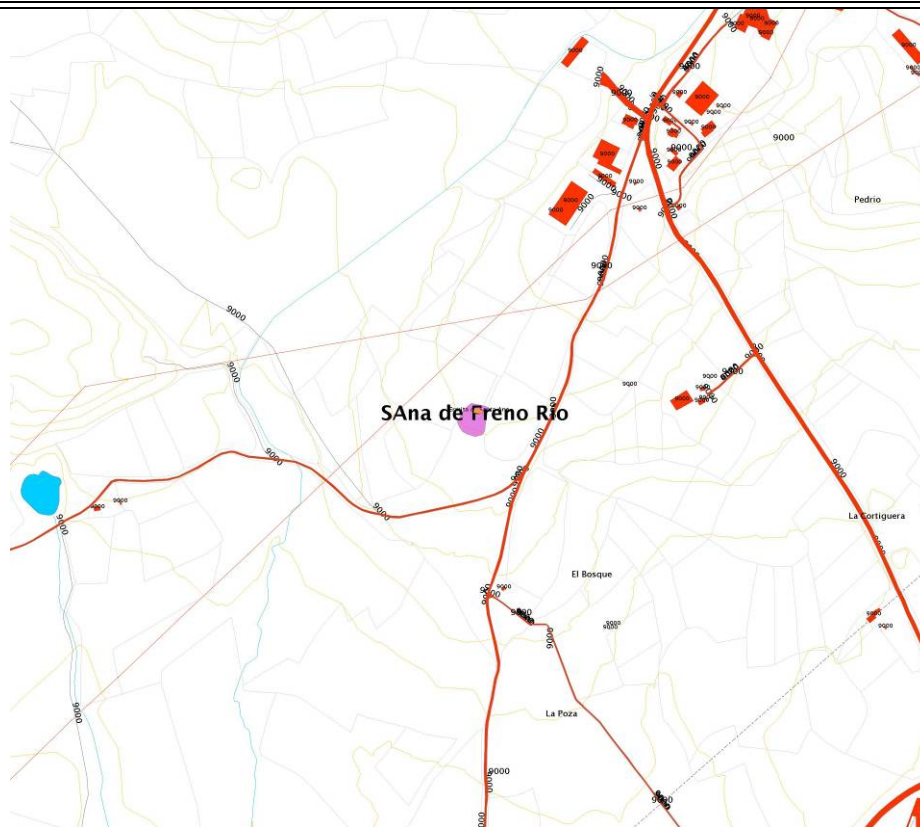
Ermita de
Santa Ana

Nombre: SANTA ANA DE
FRESNO DEL RÍO

LOCALIZACIÓN EN EL PLANO TOPOGRÁFICO



LOCALIZACIÓN EN EL PLANO DEL MUNICIPIO



**PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA
DE CAMPOO DE ENMEDIO (CANTABRIA)**

**Nº Ficha
Catálogo: 31**

CATÁLOGO DE PROTECCIÓN ARQUEOLÓGICA

Código Invac: 027.037

LOCALIDAD

**FRESNO DEL
RÍO**

PARAJE

**Ermita de
Santa Ana**

**Nombre: SANTA ANA DE
FRESNO DEL RÍO**

FOTOGRAFÍAS



1



2

1 y 2.- Ermita de Santa Ana y entorno inmediato.

**PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA
DE CAMPOO DE ENMEDIO (CANTABRIA)**

**Nº Ficha
Catálogo: 31**

CATÁLOGO DE PROTECCIÓN ARQUEOLÓGICA

Código Invac: 027.037

LOCALIDAD

**FRESNO DEL
RÍO**

PARAJE

**Ermita de
Santa Ana**

**Nombre: SANTA ANA DE
FRESNO DEL RÍO**

FOTOGRAFÍAS



1



2



3

1.- Ábside y vista trasera de la ermita de Santa Ana;
2 y 3.- Entorno inmediato de la construcción cultural, por el que se puede extender el cementerio medieval.

PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA DE CAMPOO DE ENMEDIO (CANTABRIA)				Nº Ficha Catálogo: 32
CATÁLOGO DE PROTECCIÓN ARQUEOLÓGICA				Código Invac: 027.039
LOCALIDAD	FRESNO DEL RÍO	PARAJE	Santa María	Nombre: SANTA MARÍA DE FRESNO DEL RÍO
CATEGORÍA	YACIMIENTO		TIPOLOGÍA	Edificio religioso
ATRIBUCIÓN CULTURAL	Altomedieval Medieval		ADSCRIPCIÓN FUNCIONAL	Funeraria / cultural
DESCRIPCIÓN				
<p>En esta se describen los hallazgos y noticias relacionadas con el monasterio de Santa María de Fresno, que debió localizarse en las parcelas contiguas a las últimas casas del pueblo de Fresno del Río por el oeste, junto al barrio de Santa María. A continuación se incluye la información recopilada en la correspondiente ficha de la Carta Arqueológica de Cantabria, redactada por L. Mantecón y J. Marcos (2008), que ha sido convenientemente cotejada en al presente ocasión.</p> <p><i>Descripción:</i> En este lugar aparecieron sepulturas de tumbas de lajas, posiblemente correspondientes a la necrópolis del monasterio de Santa María de Fresno. Se posee menciones en la documentación escrita de este monasterio con fecha de mediados del siglo XII. Los vecinos todavía recuerdan el hallazgo de sepulcros, hace ya muchos años. En la actualidad se aprecia la ruina de un complejo arquitectónico, observándose depresiones del terreno, hallazgo de teja árabe, piedras labradas y mortero de cal. Es posible que algunas de las losas en piedra arenisca que se observan en la superficie del terreno se correspondan con cistas de tumbas en posición secundaria. Una labor de topografía podría desvelar la planta soterrada del edificio monasterial. Las tumbas aparecieron según los vecinos próximas al camino.</p> <p><i>Historial:</i> J. Calderón Escalada es el primer autor que menciona la existencia de este monasterio, en el año 1971.</p> <p>En la inspección llevada a cabo con motivo de la realización del Catálogo Arqueológico que se integrará en el PGOU de Campoo de Enmedio se ha reconocido este lugar, que en la actualidad está ocupado por diferentes parcelas valladas, destinadas a prados para el ganado, emplazándose al sur del camino a la Mina, que sale desde las últimas viviendas de Fresno del Río hacia el oeste. El pago en el que se localiza se denomina Tras las Casas. El estado de los terrenos, con la vegetación de pasto y la nieve caída en los últimos días, dificulta la visión del suelo. Tomando como base la topografía del terreno, los restos de las tumbas debieron situarse en las parcelas 46 y 47 del polígono catastral 60, espacio comprendido entre las casas actuales y una pequeña loma que se emplaza al suroeste, en la parcela 28 del mismo polígono. No se advierten indicios de las lajas de las tumbas, muy posiblemente porque se reaprovecharan en la construcción de viviendas y cercados del pueblo, mientras que en la parte más elevada, coincidente con la referida loma aflora rápidamente la roca, reconociéndose zonas empleadas como cantera. Los vecinos del pueblo nos indicaron claramente este lugar como el de aparición de las tumbas a las que se hace referencia en la ficha arqueológica.</p>				
EXTENSIÓN		COORDENADAS		
2,33 Has		U.T.M. (ETRS-89, Huso 30) X: 406283 Y: 4763448 Z: 913	Área de presunción y cautela arqueológica (UTM ETRS-89, Huso 30): 406270, 4763455; 406214, 4763402 406260, 4763304; 406378, 4763263 406383, 4763336; 406345, 4763427	
SITUACIÓN URBANÍSTICA				
ID catastral: 39027A060000470000XW Polígono 60, parcelas 46-60				
SITUACIÓN JURÍDICA				
Propiedad Privada				

PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA DE CAMPOO DE ENMEDIO (CANTABRIA)				Nº Ficha Catálogo: 32
CATÁLOGO DE PROTECCIÓN ARQUEOLÓGICA				Código Invac: 027.039
LOCALIDAD	FRESNO DEL RÍO	PARAJE	Santa María	Nombre: SANTA MARÍA DE FRESNO DEL RÍO
PROCEDENCIA DE LA INFORMACIÓN. ACTUACIONES ARQUEOLÓGICAS. BIBLIOGRAFÍA				
<p><u>Carta Arqueológica de Cantabria</u> Campaña de 2008, ficha elaborada por L. Mantecón y J. Marcos.</p> <p><u>Bibliografía</u> BOHIGAS ROLDÁN, R. (1986): <i>Yacimientos arqueológicos medievales del sector central de la montaña cantábrica</i>, Monografías arqueológicas de la ACDPS, nº 1, p. 84.</p> <p>CALDERÓN ESCALADA, J. (1971): <i>Campoo. Panorama histórico y etnográfico de un valle</i>, Santander, p. 43.</p>				
ESTADO DE CONSERVACIÓN				
Estación afectada por labores de extracción de piedra y reparcelamiento de las fincas.				
USOS DEL SUELO			CLASIFICACIÓN DEL SUELO	
Suelo rústico			Suelo rústico de especial protección	
NIVEL DE PROTECCIÓN ARQUEOLÓGICA				
Protección arqueológica: GRADO 2				
CRITERIOS DE INTERVENCIÓN ARQUEOLÓGICA				
<p>El nivel de protección establecido para el área del enclave es de <u>GRADO 2</u>, que es el aplicado a los enclaves arqueológicos en los que la presunción de la existencia de restos arqueológicos en el subsuelo es grande, siendo necesaria una valoración o estimación de la importancia arqueológica de los mismos y la concreta determinación de su alcance espacial.</p> <p>Supone que, de forma previa a las obras que sean autorizables de acuerdo a las vigentes leyes de Urbanismo y Patrimonio Cultural, y <u>siempre con el correspondiente permiso oficial de la administración competente en materia de Cultura, solicitado por arqueólogo habilitado, deberá ejecutarse una excavación de sondeos</u> comprobatorios y valorativos, con la adecuada metodología arqueológica. El número y las dimensiones de estos sondeos variarán en función de las características del enclave y de la obra que los motive y se dispondrán dentro del espacio afectado de forma que a través de ellos pueda obtenerse la mayor información posible acerca de la riqueza arqueológica del yacimiento. La metodología con la que se realicen (mecánica, manual, mixta) se determinará tomando en cuenta las circunstancias particulares de cada caso, siempre de acuerdo con los Servicios Técnicos de Arqueología del Gobierno de Cantabria. En todo caso, los planteamientos técnicos y la metodología que ha de emplearse en la ejecución de estos sondeos se expondrán en la correspondiente propuesta de intervención arqueológica que deberá ser redactada por un técnico arqueólogo habilitado y aprobada por la administración competente.</p> <p>Si los resultados obtenidos en los sondeos comprobatorios indicaran que los vestigios arqueológicos continúan más allá del espacio demarcado como yacimiento o entorno de protección, las dimensiones de este espacio se ampliarán, haciéndose extensiva la protección de Grado 2 a la nueva superficie delimitada.</p> <p>Si los restos exhumados en los sondeos son de importancia arqueológica elevada, se evaluarán los resultados precedentes por la administración competente, estableciéndose a partir de los mismos y en función del proyecto correspondiente la realización de actuaciones arqueológicas complementarias. Incluso, si fuera procedente a la luz de la importancia de los restos exhumados, el cambio de su nivel de protección al Grado 1.</p> <p>En el caso de que los restos documentados en los sondeos no hagan necesaria una actuación arqueológica complementaria, será preceptiva la realización del <u>control arqueológico</u> de las remociones de tierra que se efectúen en el espacio al que se había atribuido una protección de Grado 2. Este control deberá ser llevado a cabo por un técnico arqueólogo y posibilitará la documentación de restos arqueológicos ubicados en zonas no sondeadas y que pudieran ponerse al descubierto con las remociones de tierra que traerá consigo la obra.</p>				
ELABORACIÓN DE LA FICHA			STRATO, S. L. Marzo 2013	

PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA DE CAMPOO DE ENMEDIO (CANTABRIA)

Nº Ficha
Catálogo: 32

CATÁLOGO DE PROTECCIÓN ARQUEOLÓGICA

Código Invac: 027.039

LOCALIDAD

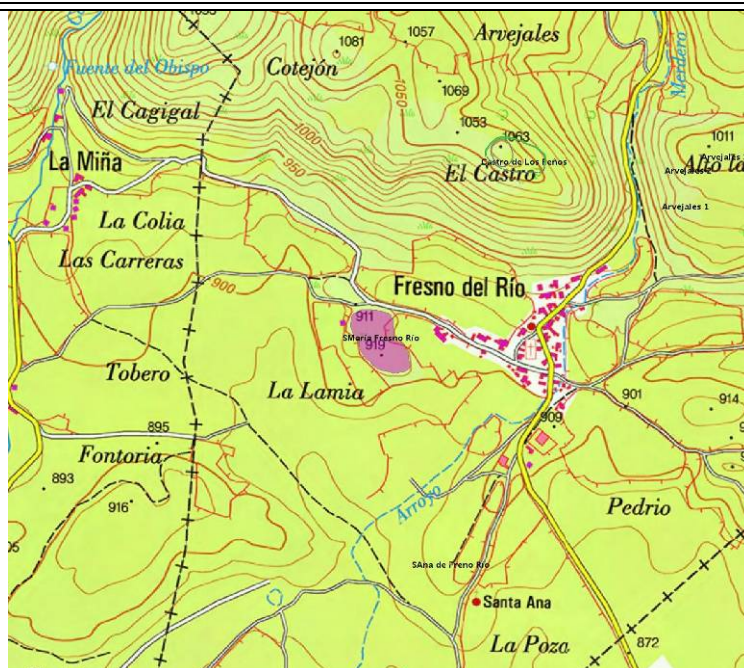
FRESNO DEL
RÍO

PARAJE

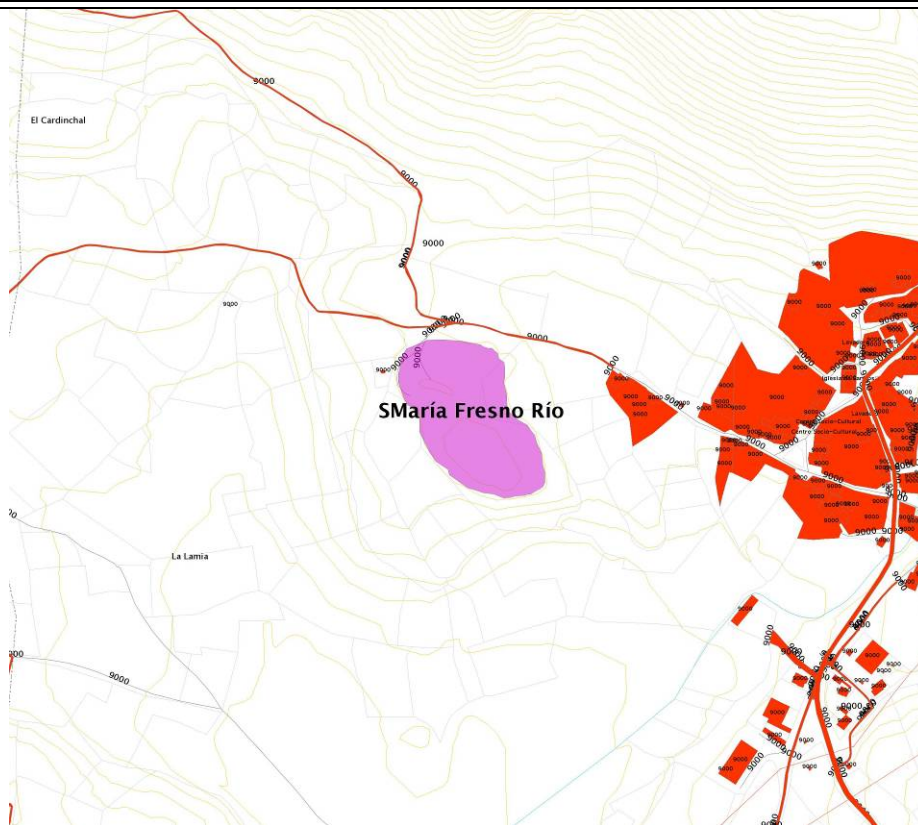
Santa María

Nombre: SANTA MARÍA
DE FRESNO DEL RÍO

LOCALIZACIÓN EN EL PLANO TOPOGRÁFICO



LOCALIZACIÓN EN EL PLANO DEL MUNICIPIO



**PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA
DE CAMPOO DE ENMEDIO (CANTABRIA)**

**Nº Ficha
Catálogo: 32**

CATÁLOGO DE PROTECCIÓN ARQUEOLÓGICA

Código Invac: 027.039

LOCALIDAD

**FRESNO DEL
RÍO**

PARAJE

Santa María

**Nombre: SANTA MARÍA
DE FRESNO DEL RÍO**

FOTOGRAFÍAS



1.- Ubicación de la estación arqueológica de Santa María; 2.- Pequeña loma situada al suroeste.

**PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA
DE CAMPOO DE ENMEDIO (CANTABRIA)**

**Nº Ficha
Catálogo: 32**

CATÁLOGO DE PROTECCIÓN ARQUEOLÓGICA

Código Invac: 027.039

LOCALIDAD

**FRESNO DEL
RÍO**

PARAJE

Santa María

**Nombre: SANTA MARÍA
DE FRESNO DEL RÍO**

FOTOGRAFÍAS



1



2

- 1.- Plataforma superior del aloma ubicada al suroeste del yacimiento;
- 2.- Espacio utilizados como antiguas canteras.

PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA DE CAMPOO DE ENMEDIO (CANTABRIA)				Nº Ficha Catálogo: 33
CATÁLOGO DE PROTECCIÓN ARQUEOLÓGICA				Código Invac: 027.033
LOCALIDAD	FONTECHA FRESNO DEL RÍO	PARAJE	Castro, El; Arvejales	Nombre: CASTRO DE LOS PEÑOS
CATEGORÍA	YACIMIENTO		TIPOLOGÍA	Castro
ATRIBUCIÓN CULTURAL	Edad del Hiero		ADSCRIPCIÓN FUNCIONAL	Hábitat
DESCRIPCIÓN				
<p>El yacimiento se ubica unos 550 al noroeste al noroeste de la localidad de Fresno del Río, en una elevación que controla estratégicamente toda la cuenca de Reinosa. A continuación se recoge la información incluida en la Carta Arqueológica de Cantabria, redactada por José Ángel Hierro Gárate (2007), que ha sido objeto de la adecuada revisión.</p> <p><i>Descripción:</i> Poblado fortificado de planta ovalada, de unos 6.500 metros cuadrados de superficie, con un eje E-O de 100-110 m de longitud y un eje E-O de 60 m, con la superficie interior prácticamente plana y los accesos más practicables al O y E-SE. Las estructuras defensivas aparecen definidas por un lomo de piedras calizas en los frentes N, E y O, que sobresale unos 0,30 m de la superficie. Existe un derrumbe de la estructura defensiva visible en todos los puntos, especialmente en el SE, punto en el que se intuye una puerta de entrada al recinto. El altozano sobre el que se erige el castro domina estratégicamente todo el entorno, gracias a su amplio campo visual, especialmente hacia el este.</p> <p><i>Historial:</i> Fue descubierto a finales de los años 70 del s. XX por R. Bohigas. Posteriormente ha sido estudiado o citado por otros autores. M. A. Fraile llevó a cabo una recogida de materiales arqueológicos de superficie en los años 1980. No se han realizado excavaciones sistemáticas.</p> <p>Entre los materiales recuperados en su superficie cabe señalar la presencia de fragmentos de cerámica manufacturada, generalmente toscos, además de varios fragmentos de molino realizados en arenisca.</p> <p>En la inspección llevada a cabo con motivo de la realización del Catálogo Arqueológico que se integrará en el PGOU de Campoo de Enmedio se ha vuelto a prospectar este enclave. El castro ocupa un espigón con fuertes pendientes en sus vertientes oriental (al valle del río Merdero) y meridional, mientras que en la septentrional presenta una ligera vaguada que lo separa y define del resto de collados y de las alturas que se suceden hacia el norte, con las cuales enlaza a través de un corredor bastante estrecho por el oeste. El yacimiento propiamente dicho es la parte culminante del mencionado espigón, estando las defensas, lomos de piedras y tierra, bordeando ese cerro de superficie plana. A pesar de la abundante vegetación, esencialmente de robles, se puede observar que el derrumbe de la muralla que perimetra el enclave tiene una planta ovalada, adaptándose al terreno. En este lomo se intuyen las posibles entradas, al menos una al sureste y otra al suroeste. Desde este cerro el dominio visual del entorno es evidente.</p>				
EXTENSIÓN	COORDENADAS			
Castro: 0,65 Has Área de cautela: 11,34 Has	U.T.M. (ETRS-89, Huso 30) X: 406666 Y: 4763948 Z: 1064		Área de presunción y cautela arqueológica (UTM ETRS-89, Huso 30): 406554, 4764064; 406801, 4764058 406949, 4763960; 406937, 4763730 406718, 4763744; 406528, 4763848	
SITUACIÓN URBANÍSTICA				
ID catastral: Polígono 61, parcela 56.				
SITUACIÓN JURÍDICA				
Propiedad Pública				
ESTADO DE CONSERVACIÓN				
No se han observado alteraciones dignas de mención en el castro, a excepción de los revolvederos de los jabalíes y las camas de los cérvidos, animales que frecuentan el castro. Toda la superficie está ocupada por una destacada representación arbustiva.				

PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA DE CAMPOO DE ENMEDIO (CANTABRIA)				Nº Ficha Catálogo: 33
CATÁLOGO DE PROTECCIÓN ARQUEOLÓGICA				Código Invac: 027.033
LOCALIDAD	FONTECHA FRESNO DEL RÍO	PARAJE	Castro, El; Arvejales	Nombre: CASTRO DE LOS PEÑOS
PROCEDENCIA DE LA INFORMACIÓN. ACTUACIONES ARQUEOLÓGICAS. BIBLIOGRAFÍA				
<p><u>Carta Arqueológica de Cantabria</u> Campaña de 2007, ficha elaborada por José Ángel Hierro Gárate.</p> <p><u>Bibliografía</u> BOHIGAS, R., (1990): "La Edad del Hierro en Cantabria. Estado de la cuestión", <i>Actas del Coloquio Internacional sobre la Edad del Hierro en la Meseta Norte</i> (Salamanca, 1986-87), <i>Zephyrus</i>, 39/40, pp. 119-138.</p> <p>FERNÁNDEZ AGÜERO, L. y MARTÍNEZ VELASCO, A. (2009): "Castro de Los Peños", <i>Castros y Castra en Cantabria. Fortificaciones desde los orígenes de la Edad del Hierro a las guerras con Roma. Catalogo, revisión y puesta al día</i>, Ed. Acanto, Santander, pp. 387-389.</p> <p>PERALTA, E. y MUÑOZ, E. (1999): "La problemática de la conservación de los castros prerromanos de Cantabria: inventario y propuestas de actuación", <i>Memorias de la A.C.D.P.S. 1996/1997</i>, Santander, pp. 57-66.</p>				
USOS DEL SUELO			CLASIFICACIÓN DEL SUELO	
Suelo rústico			Suelo rústico de especial protección	
NIVEL DE PROTECCIÓN ARQUEOLÓGICA				
Protección arqueológica: GRADO 2				
CRITERIOS DE INTERVENCIÓN ARQUEOLÓGICA				
<p>El nivel de protección establecido para el área del enclave es de <u>GRADO 2</u>, que es el aplicado a los enclaves arqueológicos en los que la presunción de la existencia de restos arqueológicos en el subsuelo es grande, siendo necesaria una valoración o estimación de la importancia arqueológica de los mismos y la concreta determinación de su alcance espacial.</p> <p>Supone que, de forma previa a las obras que sean autorizables de acuerdo a las vigentes leyes de Urbanismo y Patrimonio Cultural, y <u>siempre con el correspondiente permiso oficial de la administración competente en materia de Cultura, solicitado por arqueólogo habilitado, deberá ejecutarse una excavación de sondeos</u> comprobatorios y valorativos, con la adecuada metodología arqueológica. El número y las dimensiones de estos sondeos variarán en función de las características del enclave y de la obra que los motive y se dispondrán dentro del espacio afectado de forma que a través de ellos pueda obtenerse la mayor información posible acerca de la riqueza arqueológica del yacimiento. La metodología con la que se realicen (mecánica, manual, mixta) se determinará tomando en cuenta las circunstancias particulares de cada caso, siempre de acuerdo con los Servicios Técnicos de Arqueología del Gobierno de Cantabria. En todo caso, los planteamientos técnicos y la metodología que ha de emplearse en la ejecución de estos sondeos se expondrán en la correspondiente propuesta de intervención arqueológica que deberá ser redactada por un técnico arqueólogo habilitado y aprobada por la administración competente.</p> <p>Si los resultados obtenidos en los sondeos comprobatorios indicaran que los vestigios arqueológicos continúan más allá del espacio demarcado como yacimiento o entorno de protección, las dimensiones de este espacio se ampliarán, haciéndose extensiva la protección de Grado 2 a la nueva superficie delimitada. Si los restos exhumados en los sondeos son de importancia arqueológica elevada, se evaluarán los resultados precedentes por la administración competente, estableciéndose a partir de los mismos y en función del proyecto correspondiente la realización de actuaciones arqueológicas complementarias. Incluso, si fuera procedente a la luz de la importancia de los restos exhumados, el cambio de su nivel de protección al Grado 1.</p> <p>En el caso de que los restos documentados en los sondeos no hagan necesaria una actuación arqueológica complementaria, será preceptiva la realización del <u>control arqueológico</u> de las remociones de tierra que se efectúen en el espacio al que se había atribuido una protección de Grado 2. Este control deberá ser llevado a cabo por un técnico arqueólogo y posibilitará la documentación de restos arqueológicos ubicados en zonas no sondeadas y que pudieran ponerse al descubierto con las remociones de tierra que traerá consigo la obra.</p>				
ELABORACIÓN DE LA FICHA			STRATO, S. L. Marzo 2013.	

**PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA
DE CAMPOO DE ENMEDIO (CANTABRIA)**

Nº Ficha
Catálogo: 33

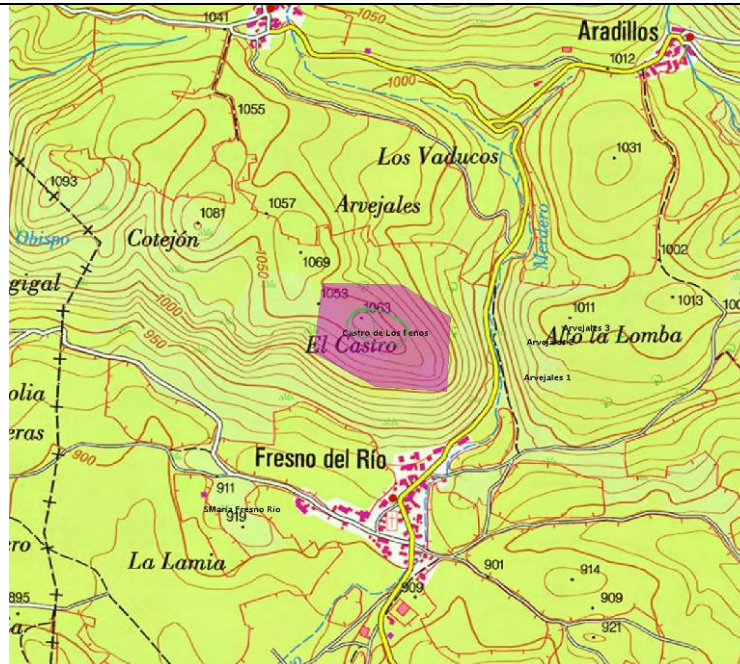
CATÁLOGO DE PROTECCIÓN ARQUEOLÓGICA

Código Invac: 027.003

LOCALIDAD FONTECHA
FRESNO DEL RÍO **PARAJE** Castro, El;
Arvejales

**Nombre: CASTRO DE
LOS PEÑOS**

LOCALIZACIÓN EN EL PLANO TOPOGRÁFICO



LOCALIZACIÓN EN EL PLANO DEL MUNICIPIO



PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA DE CAMPOO DE ENMEDIO (CANTABRIA)

Nº Ficha
Catálogo: 33

CATÁLOGO DE PROTECCIÓN ARQUEOLÓGICA

Código Invac: 027.003

LOCALIDAD

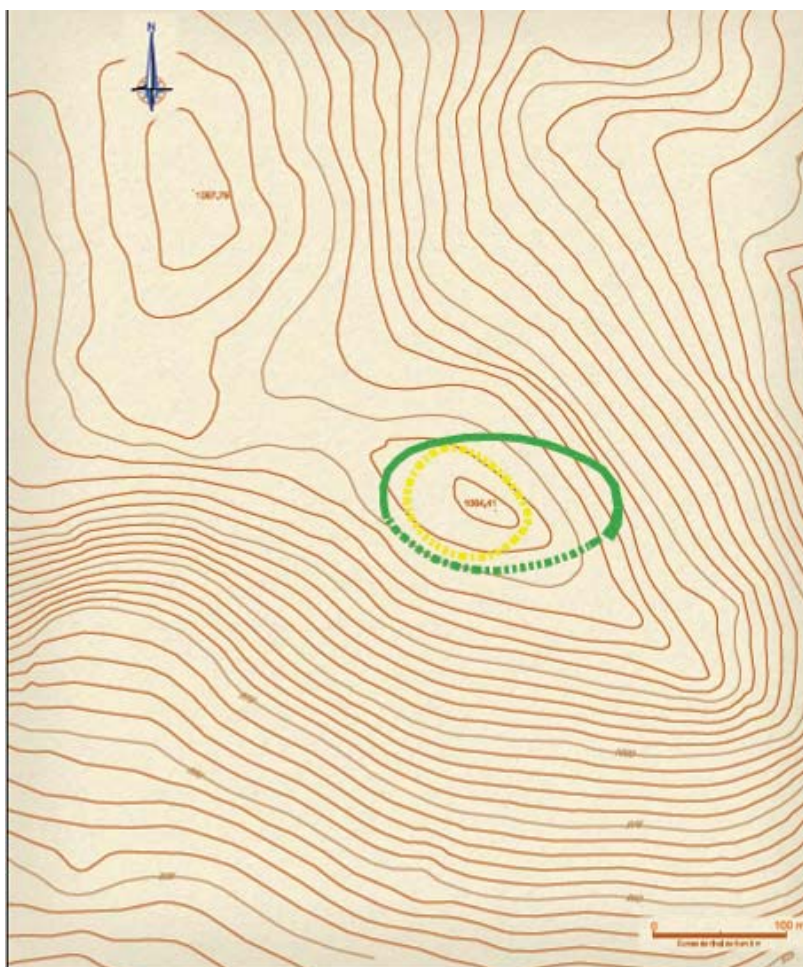
FONTECHA
FRESNO DEL RÍO

PARAJE

Castro, El;
Arvejales

Nombre: CASTRO DE
LOS PEÑOS

TOPOGRAFÍA (recogida en Fernández y Martínez, 2009)



— MURALLAS - - - - - POSIBLES ESTRUCTURAS - - - - - ALTERNATIVAS PUBLICADAS

**PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA
DE CAMPOO DE ENMEDIO (CANTABRIA)**

**Nº Ficha
Catálogo: 33**

CATÁLOGO DE PROTECCIÓN ARQUEOLÓGICA

Código Invac: 027.003

LOCALIDAD

FONTECHA
 FRESNO DEL RÍO

PARAJE

Castro, El;
Arvejales

**Nombre: CASTRO DE
LOS PEÑOS**

FOTOGRAFÍAS



1



2

1.- Vista del emplazamiento del castro; 2.- Muralla (recogida en Fernández y Martínez, 2009)

**PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA
DE CAMPOO DE ENMEDIO (CANTABRIA)**

**Nº Ficha
Catálogo: 33**

CATÁLOGO DE PROTECCIÓN ARQUEOLÓGICA

Código Invac: 027.003

LOCALIDAD

**FONTECHA
FRESNO DEL RÍO**

PARAJE

**Castro, El;
Arvejales**

**Nombre: CASTRO DE
LOS PEÑOS**

FOTOGRAFÍAS



1



2

1.- Lomo del derrumbe de la muralla; 2.- Interior del castro en su estado actual.

PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA DE CAMPOO DE ENMEDIO (CANTABRIA)				Nº Ficha Catálogo: 34
CATÁLOGO DE PROTECCIÓN ARQUEOLÓGICA				Código Invac: 027.012
LOCALIDAD	FRESNO DEL RÍO	PARAJE	Arvejales	Nombre: ARVEJALES 1
CATEGORÍA	YACIMIENTO		TIPOLOGÍA	Túmulo / Dolmen
ATRIBUCIÓN CULTURAL	Mesolítico Neolítico Calcolítico Edad del Bronce		ADSCRIPCIÓN FUNCIONAL	Funeraria
DESCRIPCIÓN				
<p>El enclave se localiza unos 600 m al noreste del centro de Fresno del Río, en un espigón bordeado por el oeste por el arroyo Merdero y en el pago del Alto la Lomba. A continuación se transcriben los datos de la ficha de la Carta Arqueológica de Cantabria, redactada por L. C. Teira (2009), siendo convenientemente actualizada en la presente ocasión.</p> <p><i>Descripción:</i> Estructura tumular compuesta por cantos de piedra caliza englobados en arcillas rojizas de descalcificación. Su planta es de tendencia circular, actualmente ovalada a consecuencia de la implantación de un hito divisorio de terrenos. Mide 13,30 m de diámetro N-S por 9,80 m de diámetro E-O. Su altura es de 0,60 m. En su interior se observa la parte superior (0,51 x 0,28 m) de un ortostato de calcarenita.</p> <p><i>Historial:</i> Fue documentado en 1986 por miembros del Departamento de Ciencias Históricas de la Universidad de Cantabria. Con ocasión de la redacción de la ficha arqueológica del año 2009, este túmulo se incluyó en el municipio de Campoo de Enmedio, puesto que con anterioridad figuraba en el inmediato de la Hermandad de Campo de Suso (en ese caso con el número 032.002).</p> <p>En la inspección llevada a cabo con motivo de la realización del Catálogo Arqueológico que se integrará en el PGOU de Campoo de Enmedio, se ha podido reconocer que se trata de una estructura tumular, situada sobre un área destacada de la ladera, con amplia panorámica sobre la hoya de Reinosa y un claro dominio sobre el arroyo Merdero, que al oeste discurre muy encajado. Se sitúa a casi 1000 m de altitud, sobre un espigón del terreno con importante pendiente en, al menos, dos de sus laterales. Se ubica unos 100 m al sur de otra estructura similar (Arvejales 2). El túmulo tiene una forma ligeramente alargada, de NE a SO, con una pequeña hondonada en su parte central y un bloque pétreo enhiesto en el extremo meridional. Se destaca sobre la pendiente natural del terreno como un amontonamiento de piedras de pequeño y mediano tamaño con una importante cantidad de tierra. No se han hallado materiales de ningún tipo</p>				
EXTENSIÓN		COORDENADAS		
0,1 Has		U.T.M. (ETRS-89, Huso 30) X: 407245 Y: 4763764 Z: 985	Área de presunción y cautela arqueológica (UTM ETRS-89, Huso 30): 407245, 4763782; 407263, 4763764 407245, 4763745; 407226, 4763764	
SITUACIÓN URBANÍSTICA				
ID catastral: 39027A063000140000XG				
SITUACIÓN JURÍDICA				
Propiedad Pública				
PROCEDENCIA DE LA INFORMACIÓN. ACTUACIONES ARQUEOLÓGICAS. BIBLIOGRAFÍA				
<p>Carta Arqueológica de Cantabria Campaña de 2009, ficha elaborada por L. C. Teira.</p> <p>Bibliografía: TEIRA MAYOLINI, L. C. (1994): <i>El megalitismo en Cantabria. Aproximación a una realidad arqueológica olvidada</i>, Universidad de Cantabria, Santander, Memoria inédita.</p> <p>TEIRA MAYOLINI, L. C. y RUIZ COBO, J. (1987): "Dos nuevas agrupaciones megalíticas en Cantabria", <i>Trabajos de Prehistoria</i>, 44, Madrid.</p>				

PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA DE CAMPOO DE ENMEDIO (CANTABRIA)			Nº Ficha Catálogo: 34
CATÁLOGO DE PROTECCIÓN ARQUEOLÓGICA			Código Invac: 027.012
LOCALIDAD	FRESNO DEL RÍO	PARAJE	Arvejales Nombre: ARVEJALES 1
ESTADO DE CONSERVACIÓN			
No se observan indicios de alteraciones en el túmulo.			
USOS DEL SUELO		CLASIFICACIÓN DEL SUELO	
Suelo rústico.		Suelo rústico de especial protección	
NIVEL DE PROTECCIÓN ARQUEOLÓGICA			
Protección arqueológica: GRADO 2			
CRITERIOS DE INTERVENCIÓN ARQUEOLÓGICA			
<p>El nivel de protección establecido para el área del enclave es de <u>GRADO 2</u>, que es el aplicado a los enclaves arqueológicos en los que la presunción de la existencia de restos arqueológicos en el subsuelo es grande, siendo necesaria una valoración o estimación de la importancia arqueológica de los mismos y la concreta determinación de su alcance espacial.</p> <p>Supone que, de forma previa a las obras que sean autorizables de acuerdo a las vigentes leyes de Urbanismo y Patrimonio Cultural, y <u>siempre con el correspondiente permiso oficial de la administración competente en materia de Cultura, solicitado por arqueólogo habilitado, deberá ejecutarse una excavación de sondeos</u> comprobatorios y valorativos, con la adecuada metodología arqueológica. El número y las dimensiones de estos sondeos variarán en función de las características del enclave y de la obra que los motive y se dispondrán dentro del espacio afectado de forma que a través de ellos pueda obtenerse la mayor información posible acerca de la riqueza arqueológica del yacimiento. La metodología con la que se realicen (mecánica, manual, mixta) se determinará tomando en cuenta las circunstancias particulares de cada caso, siempre de acuerdo con los Servicios Técnicos de Arqueología del Gobierno de Cantabria. En todo caso, los planteamientos técnicos y la metodología que ha de emplearse en la ejecución de estos sondeos se expondrán en la correspondiente propuesta de intervención arqueológica que deberá ser redactada por un técnico arqueólogo habilitado y aprobada por la administración competente.</p> <p>Si los resultados obtenidos en los sondeos comprobatorios indicaran que los vestigios arqueológicos continúan más allá del espacio demarcado como yacimiento o entorno de protección, las dimensiones de este espacio se ampliarán, haciéndose extensiva la protección de Grado 2 a la nueva superficie delimitada.</p> <p>Si los restos exhumados en los sondeos son de importancia arqueológica elevada, se evaluarán los resultados precedentes por la administración competente, estableciéndose a partir de los mismos y en función del proyecto correspondiente la realización de actuaciones arqueológicas complementarias. Incluso, si fuera procedente a la luz de la importancia de los restos exhumados, el cambio de su nivel de protección al Grado 1.</p> <p>En el caso de que los restos documentados en los sondeos no hagan necesaria una actuación arqueológica complementaria, será preceptiva la realización del <u>control arqueológico</u> de las remociones de tierra que se efectúen en el espacio al que se había atribuido una protección de Grado 2. Este control deberá ser llevado a cabo por un técnico arqueólogo y posibilitará la documentación de restos arqueológicos ubicados en zonas no sondeadas y que pudieran ponerse al descubierto con las remociones de tierra que traerá consigo la obra.</p>			
ELABORACIÓN DE LA FICHA			STRATO, S. L. Marzo 2013

PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA DE CAMPO DE ENMEDIO (CANTABRIA)

Nº Ficha
Catálogo: 34

CATÁLOGO DE PROTECCIÓN ARQUEOLÓGICA

Código Invac: 027.012

LOCALIDAD

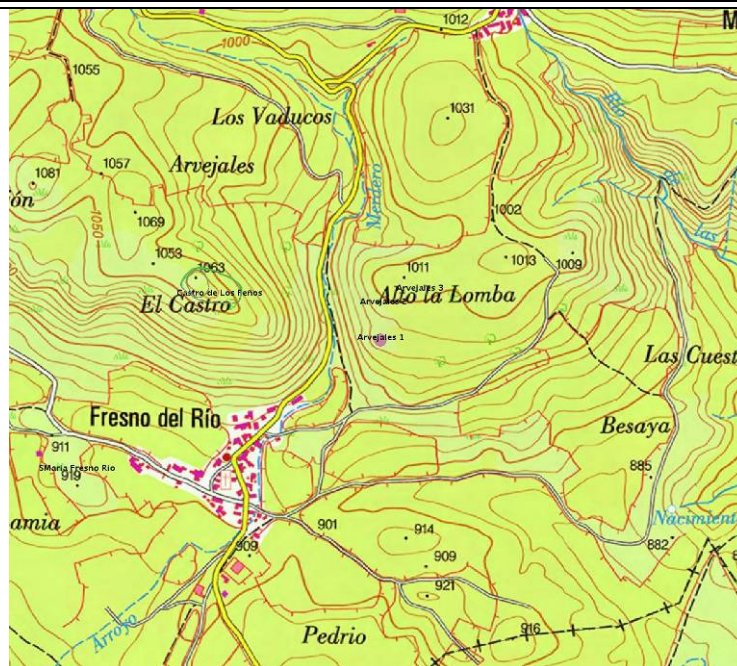
FRESNO DEL
RÍO

PARAJE

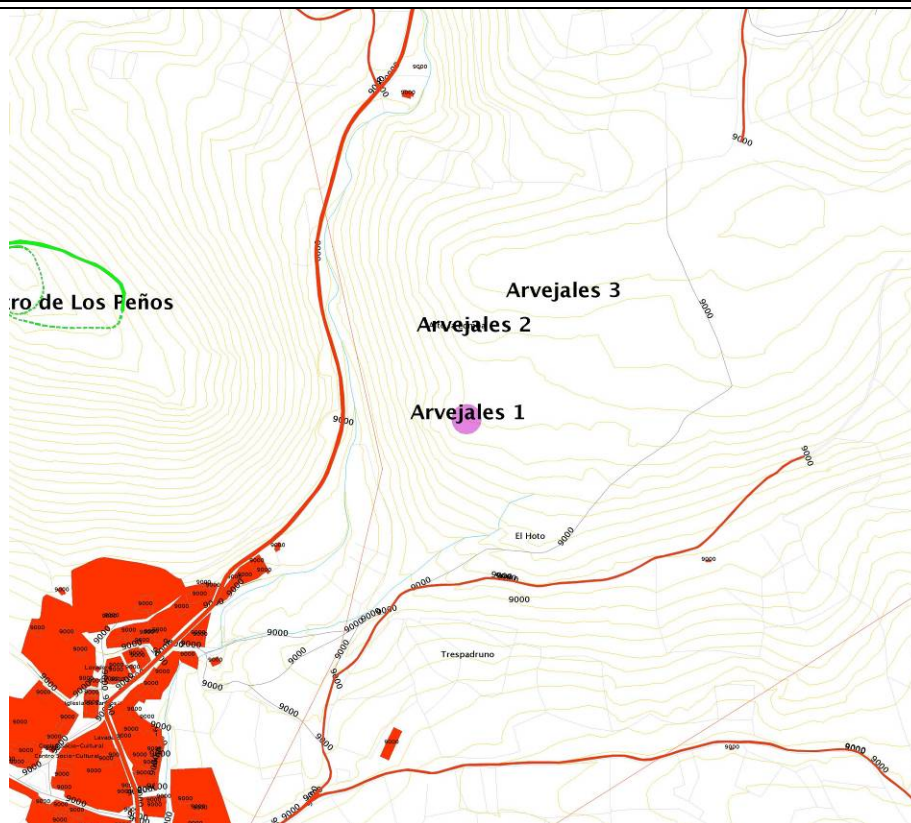
Arvejales

Nombre: ARVEJALES 1

LOCALIZACIÓN EN EL PLANO TOPOGRÁFICO



LOCALIZACIÓN EN EL PLANO DEL MUNICIPIO



**PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA
DE CAMPOO DE ENMEDIO (CANTABRIA)**

**Nº Ficha
Catálogo: 34**

CATÁLOGO DE PROTECCIÓN ARQUEOLÓGICA

Código Invac: 027.012

LOCALIDAD

**FRESNO DEL
RÍO**

PARAJE

Arvejales

Nombre: ARVEJALES 1

FOTOGRAFÍAS



1



2

1 y 2.- Vistas general y de detalle del túmulo de Arvejales 1, con la piedra inhiesta en su interior.

PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA DE CAMPOO DE ENMEDIO (CANTABRIA)				Nº Ficha Catálogo: 35
CATÁLOGO DE PROTECCIÓN ARQUEOLÓGICA				Código Invac: 027.013
LOCALIDAD	FRESNO DEL RÍO	PARAJE	Arvejales	Nombre: ARVEJALES 2
CATEGORÍA	YACIMIENTO		TIPOLOGÍA	Túmulo / Dolmen
ATRIBUCIÓN CULTURAL	Mesolítico Neolítico Calcolítico Edad del Bronce		ADSCRIPCIÓN FUNCION	Funeraria
DESCRIPCIÓN				
<p>El enclave se localiza unos 850 m al noreste del centro de Fresno del Río, en una elevación ubicada al este de la carretera que de Fresno del Río conduce a Aradillos y Fontecha, así como del arroyo Merdero. A continuación se transcribe la ficha de la Carta Arqueológica de Cantabria, redactada por L. C. Teira (2009), siendo convenientemente actualizada en la presente ocasión.</p> <p><i>Descripción:</i> Estructura tumular compuesta por arcillas rojas de descalcificación. Su planta es de tendencia circular y mide 14,50 m de diámetro N-S por 12,90 m de diámetro E-O. Su altura es de 1,80 m. Presenta alteraciones en el flanco meridional y un marcado pozo de violación donde se observan los restos de una cámara con planta de tendencia poligonal aparejada con ortostatos de caliza (el mayor de 0,80 x 0,30 x 0,20 m de dimensiones apreciables).</p> <p><i>Historial:</i> Fue documentado en 1986 por miembros del Departamento de Ciencias Históricas de la Universidad de Cantabria. Con ocasión de la redacción de la ficha arqueológica del año 2009, este túmulo se incluyó en el municipio de Canpoo de Enmedio, puesto que con anterioridad figuraba en el inmediato de la Hermandad de Campo de Suso (en ese caso con el número 032.003).</p> <p>En la inspección llevada a cabo con motivo de la realización del Catálogo Arqueológico que se integrará en el PGOU de Canpoo de Enmedio se ha revisada esta estructura tumular, bastante destacada de su entorno inmediato. Se sitúa a casi 1.000 m de altitud, en el borde del terreno llano sobre el encajamiento del arroyo Merdero. Se halla unos 100 m al norte del túmulo Arvejales 1 y 120 m al suroeste de Arvejales 3. El túmulo propiamente dicho muestra una planta tendente a circular, aunque bastante irregular, con varias hondonadas en su parte superior, y el afloramiento de las piedras que componen su estructura en diversos puntos. Toda la estructura se encuentra cubierta por vegetación herbácea, sin que falte el matorral de aulaga y arbustos de mayor porte, lo que dificulta, en cierto modo, su percepción. No se han localizado materiales de ningún tipo.</p>				
EXTENSIÓN	COORDENADAS			
0,1 Has	U.T.M. (ETRS-89, Huso 30) X: 407253 Y: 4763874 Z: 1011		Área de presunción y cautela arqueológica (UTM ETRS-89, Huso 30): 407253, 4763892; 407271, 4763874 407253, 4763855; 407234, 4763874	
SITUACIÓN URBANÍSTICA				
ID catastral: 39027A063000140000XG				
SITUACIÓN JURÍDICA				
Propiedad Pública				
PROCEDENCIA DE LA INFORMACIÓN. ACTUACIONES ARQUEOLÓGICAS. BIBLIOGRAFÍA				
<p><u>Carta Arqueológica de Cantabria:</u> Campaña de 2009, ficha elaborada por L. C. Teira.</p> <p><u>Bibliografía:</u> TEIRA MAYOLINI, L. C. (1994): <i>El megalitismo en Cantabria. Aproximación a una realidad arqueológica olvidada</i>, Universidad de Cantabria, Santander, Memoria inédita.</p> <p>TEIRA MAYOLINI, L. C. y RUIZ COBO, J. (1987): "Dos nuevas agrupaciones megalíticas en Cantabria", <i>Trabajos de Prehistoria</i>, 44, Madrid.</p>				

PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA DE CAMPOO DE ENMEDIO (CANTABRIA)				Nº Ficha Catálogo: 35
CATÁLOGO DE PROTECCIÓN ARQUEOLÓGICA				Código Invac: 027.013
LOCALIDAD	FRESNO DEL RÍO	PARAJE	Arvejales	Nombre: ARVEJALES 2
ESTADO DE CONSERVACIÓN				
El túmulo presenta alteraciones en el flanco meridional y diferentes hondonadas en la zona central.				
USOS DEL SUELO			CLASIFICACIÓN DEL SUELO	
Suelo rústico.			Suelo rústico de especial protección	
NIVEL DE PROTECCIÓN ARQUEOLÓGICA				
Protección arqueológica: GRADO 2				
CRITERIOS DE INTERVENCIÓN ARQUEOLÓGICA				
<p>El nivel de protección establecido para el área del enclave es de <u>GRADO 2</u>, que es el aplicado a los enclaves arqueológicos en los que la presunción de la existencia de restos arqueológicos en el subsuelo es grande, siendo necesaria una valoración o estimación de la importancia arqueológica de los mismos y la concreta determinación de su alcance espacial.</p> <p>Supone que, de forma previa a las obras que sean autorizables de acuerdo a las vigentes leyes de Urbanismo y Patrimonio Cultural, y <u>siempre con el correspondiente permiso oficial de la administración competente en materia de Cultura, solicitado por arqueólogo habilitado, deberá ejecutarse una excavación de sondeos</u> comprobatorios y valorativos, con la adecuada metodología arqueológica. El número y las dimensiones de estos sondeos variarán en función de las características del enclave y de la obra que los motive y se dispondrán dentro del espacio afectado de forma que a través de ellos pueda obtenerse la mayor información posible acerca de la riqueza arqueológica del yacimiento. La metodología con la que se realicen (mecánica, manual, mixta) se determinará tomando en cuenta las circunstancias particulares de cada caso, siempre de acuerdo con los Servicios Técnicos de Arqueología del Gobierno de Cantabria. En todo caso, los planteamientos técnicos y la metodología que ha de emplearse en la ejecución de estos sondeos se expondrán en la correspondiente propuesta de intervención arqueológica que deberá ser redactada por un técnico arqueólogo habilitado y aprobada por la administración competente.</p> <p>Si los resultados obtenidos en los sondeos comprobatorios indicaran que los vestigios arqueológicos continúan más allá del espacio demarcado como yacimiento o entorno de protección, las dimensiones de este espacio se ampliarán, haciéndose extensiva la protección de Grado 2 a la nueva superficie delimitada.</p> <p>Si los restos exhumados en los sondeos son de importancia arqueológica elevada, se evaluarán los resultados precedentes por la administración competente, estableciéndose a partir de los mismos y en función del proyecto correspondiente la realización de actuaciones arqueológicas complementarias. Incluso, si fuera procedente a la luz de la importancia de los restos exhumados, el cambio de su nivel de protección al Grado 1.</p> <p>En el caso de que los restos documentados en los sondeos no hagan necesaria una actuación arqueológica complementaria, será preceptiva la realización del <u>control arqueológico</u> de las remociones de tierra que se efectúen en el espacio al que se había atribuido una protección de Grado 2. Este control deberá ser llevado a cabo por un técnico arqueólogo y posibilitará la documentación de restos arqueológicos ubicados en zonas no sondeadas y que pudieran ponerse al descubierto con las remociones de tierra que traerá consigo la obra.</p>				
ELABORACIÓN DE LA FICHA			STRATO, S. L. Marzo 2013	

PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA DE CAMPOO DE ENMEDIO (CANTABRIA)

Nº Ficha
Catálogo: 35

CATÁLOGO DE PROTECCIÓN ARQUEOLÓGICA

Código Invac: 027.013

LOCALIDAD

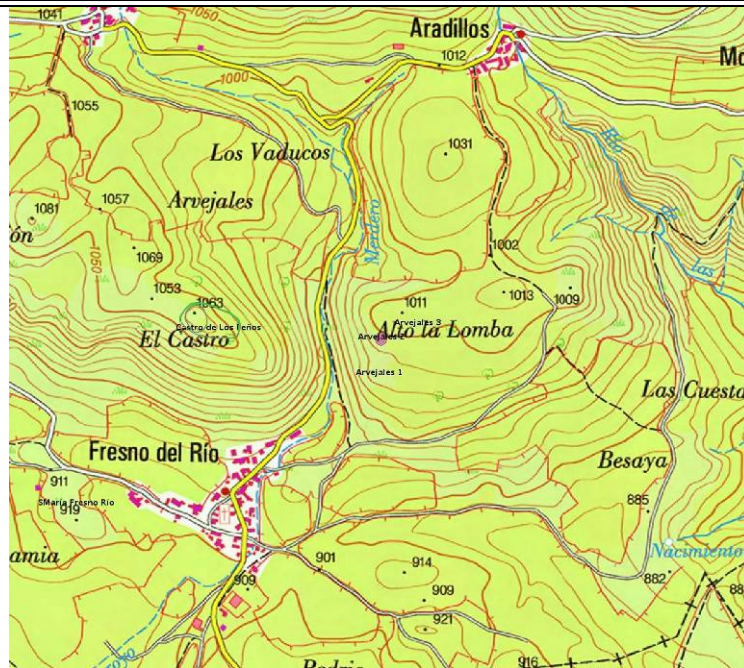
FRESNO DEL
RÍO

PARAJE

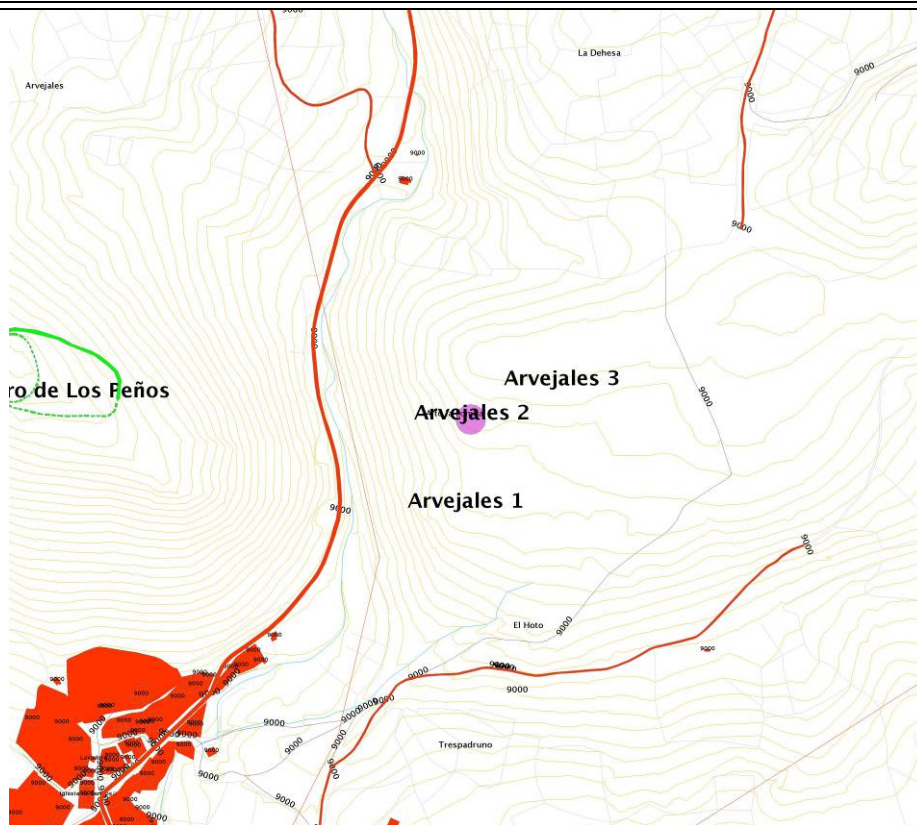
Arvejales

Nombre: ARVEJALES 2

LOCALIZACIÓN EN EL PLANO TOPOGRÁFICO



LOCALIZACIÓN EN EL PLANO DEL MUNICIPIO



**PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA
DE CAMPOO DE ENMEDIO (CANTABRIA)**

**Nº Ficha
Catálogo: 35**

CATÁLOGO DE PROTECCIÓN ARQUEOLÓGICA

Código Invac: 027.013

LOCALIDAD

**FRESNO DEL
RÍO**

PARAJE

Arvejales

Nombre: ARVEJALES 2

FOTOGRAFÍAS



1



2

1.- Ubicación del túmulo Arvejales 2; 2.- Detalle de la zona central del túmulo.

PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA DE CAMPOO DE ENMEDIO (CANTABRIA)				Nº Ficha Catálogo: 36
CATÁLOGO DE PROTECCIÓN ARQUEOLÓGICA				Código Invac: 027.014
LOCALIDAD	FRESNO DEL RÍO	PARAJE	Arvejales	Nombre: ARVEJALES 3
CATEGORÍA	YACIMIENTO		TIPOLOGÍA	Túmulo / Dolmen
ATRIBUCIÓN CULTURAL	Mesolítico Neolítico Calcolítico Edad del Bronce		ADSCRIPCIÓN FUNCIONAL	Funeraria
DESCRIPCIÓN				
<p>El enclave se localiza unos 950 m al noreste de Fresno del Río, en un alto ubicado al naciente de la carretera que de Fresno del Río conduce a Aradillos y Fontecha y del arroyo Merdero. A continuación se incluyen los datos de la ficha de la Carta Arqueológica de Cantabria, redactada por L. C. Teira (2009), siendo convenientemente actualizada en la presente ocasión.</p> <p><i>Descripción:</i> Estructura tumular compuesta por piedras de caliza y tierra. Su planta es de tendencia circular, aunque en su estado actual, arrasado por la construcción de un camino, no es posible determinar sus dimensiones.</p> <p><i>Historial:</i> Fue documentado en 1986 por miembros del Departamento de Ciencias Históricas de la Universidad de Cantabria. Con ocasión de la redacción de la ficha arqueológica del año 2009, este túmulo se incluyó en el municipio de Campoo de Enmedio, puesto que con anterioridad figuraba en el inmediato de la Hermandad de Campo de Suso (en ese caso con el número 032.004).</p> <p>En la inspección llevada a cabo con motivo de la realización del Catálogo Arqueológico que se integrará en el PGOU de Campoo de Enmedio se ha revisado la estructura tumular. Se sitúa a casi 1000 m de altitud, en un terreno adhesionado de aprovechamiento ganadero cubierta de herbáceas y matorral de distintos tipos, arbustivo y arbóreo. Se localiza 120 m al noreste de la estructura Arvejales 2, en una zona con gran cantidad de afloramientos rocosos naturales, lo que dificulta sobremedida su identificación. Parece corresponderse con una estructura alargada, en dirección este-oeste, con diversas piedras de tamaño variado trabadas con tierra. No se han localizado materiales de ningún tipo.</p>				
EXTENSIÓN	COORDENADAS			
0,1 Has	U.T.M. (ETRS-89, Huso 30) X: 407365 Y: 4763917 Z: 985		Área de presunción y cautela arqueológica (UTM ETRS-89, Huso 30): 407365, 4763935; 407383, 4763917 407365, 4763898; 407346, 4763917	
SITUACIÓN URBANÍSTICA				
ID catastral: 39027A063000140000XG				
SITUACIÓN JURÍDICA				
Propiedad Pública				
PROCEDENCIA DE LA INFORMACIÓN. ACTUACIONES ARQUEOLÓGICAS. BIBLIOGRAFÍA				
<p>Carta Arqueológica de Cantabria Campaña de 2009, ficha elaborada por L. C. Teira.</p> <p>Bibliografía TEIRA MAYOLINI, L. C. (1994): <i>El megalitismo en Cantabria. Aproximación a una realidad arqueológica olvidada</i>, Universidad de Cantabria, Santander, Memoria inédita.</p> <p>TEIRA MAYOLINI, L. C. y RUIZ COBO, J. (1987): "Dos nuevas agrupaciones megalíticas en Cantabria", <i>Trabajos de Prehistoria</i>, 44, Madrid.</p>				

PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA DE CAMPOO DE ENMEDIO (CANTABRIA)				Nº Ficha Catálogo: 36
CATÁLOGO DE PROTECCIÓN ARQUEOLÓGICA				Código Invac: 027.014
LOCALIDAD	FRESNO DEL RÍO	PARAJE	Arvejales	Nombre: ARVEJALES 3
ESTADO DE CONSERVACIÓN				
La estructura tumular ha sido alterada por un camino.				
USOS DEL SUELO			CLASIFICACIÓN DEL SUELO	
Suelo rústico			Suelo rústico de especial protección	
NIVEL DE PROTECCIÓN ARQUEOLÓGICA				
Protección arqueológica: GRADO 2				
CRITERIOS DE INTERVENCIÓN ARQUEOLÓGICA				
<p>El nivel de protección establecido para el área del enclave es de <u>GRADO 2</u>, que es el aplicado a los enclaves arqueológicos en los que la presunción de la existencia de restos arqueológicos en el subsuelo es grande, siendo necesaria una valoración o estimación de la importancia arqueológica de los mismos y la concreta determinación de su alcance espacial.</p> <p>Supone que, de forma previa a las obras que sean autorizables de acuerdo a las vigentes leyes de Urbanismo y Patrimonio Cultural, y <u>siempre con el correspondiente permiso oficial de la administración competente en materia de Cultura, solicitado por arqueólogo habilitado, deberá ejecutarse una excavación de sondeos</u> comprobatorios y valorativos, con la adecuada metodología arqueológica. El número y las dimensiones de estos sondeos variarán en función de las características del enclave y de la obra que los motive y se dispondrán dentro del espacio afectado de forma que a través de ellos pueda obtenerse la mayor información posible acerca de la riqueza arqueológica del yacimiento. La metodología con la que se realicen (mecánica, manual, mixta) se determinará tomando en cuenta las circunstancias particulares de cada caso, siempre de acuerdo con los Servicios Técnicos de Arqueología del Gobierno de Cantabria. En todo caso, los planteamientos técnicos y la metodología que ha de emplearse en la ejecución de estos sondeos se expondrán en la correspondiente propuesta de intervención arqueológica que deberá ser redactada por un técnico arqueólogo habilitado y aprobada por la administración competente.</p> <p>Si los resultados obtenidos en los sondeos comprobatorios indicaran que los vestigios arqueológicos continúan más allá del espacio demarcado como yacimiento o entorno de protección, las dimensiones de este espacio se ampliarán, haciéndose extensiva la protección de Grado 2 a la nueva superficie delimitada.</p> <p>Si los restos exhumados en los sondeos son de importancia arqueológica elevada, se evaluarán los resultados precedentes por la administración competente, estableciéndose a partir de los mismos y en función del proyecto correspondiente la realización de actuaciones arqueológicas complementarias. Incluso, si fuera procedente a la luz de la importancia de los restos exhumados, el cambio de su nivel de protección al Grado 1.</p> <p>En el caso de que los restos documentados en los sondeos no hagan necesaria una actuación arqueológica complementaria, será preceptiva la realización del <u>control arqueológico</u> de las remociones de tierra que se efectúen en el espacio al que se había atribuido una protección de Grado 2. Este control deberá ser llevado a cabo por un técnico arqueólogo y posibilitará la documentación de restos arqueológicos ubicados en zonas no sondeadas y que pudieran ponerse al descubierto con las remociones de tierra que traerá consigo la obra.</p>				
ELABORACIÓN DE LA FICHA			STRATO, S. L. Marzo 2013	

PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA DE CAMPOO DE ENMEDIO (CANTABRIA)

Nº Ficha
Catálogo: 36

CATÁLOGO DE PROTECCIÓN ARQUEOLÓGICA

Código Invac: 027.014

LOCALIDAD

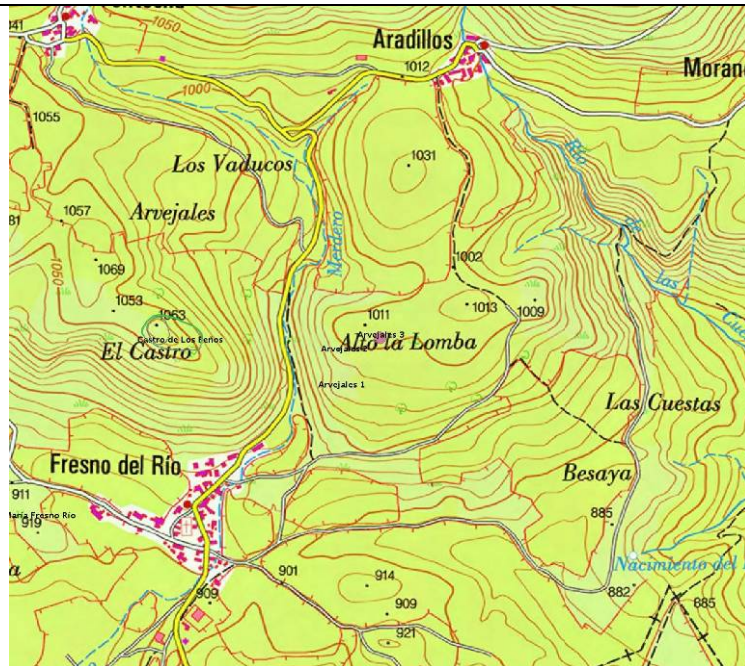
FRESNO DEL
RÍO

PARAJE

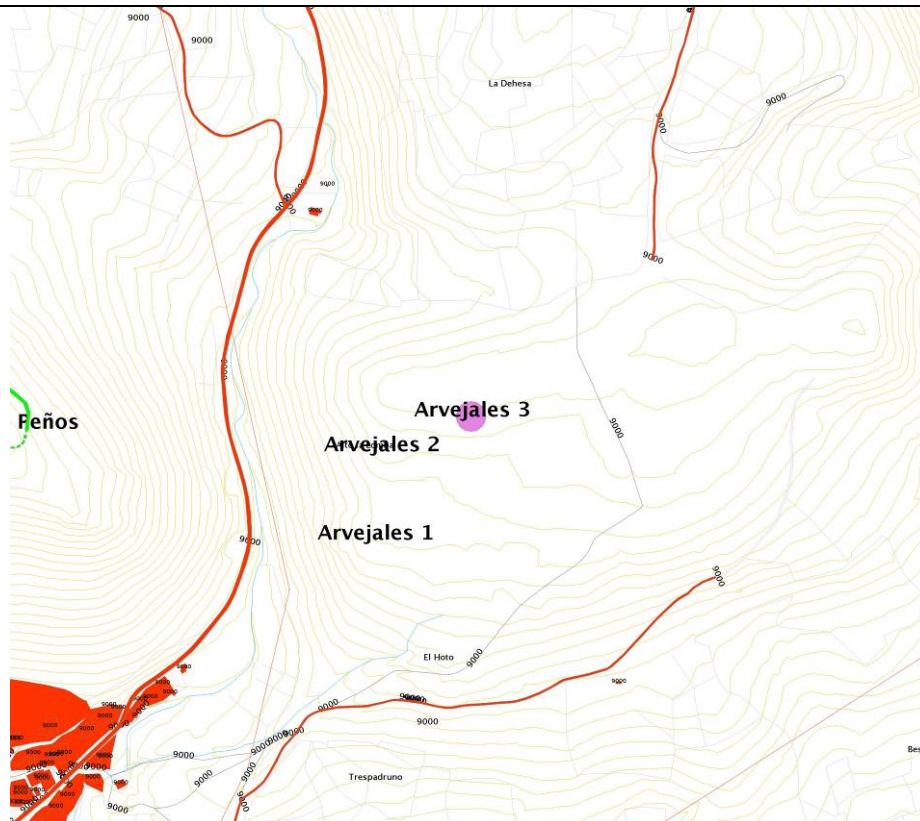
Arvejales

Nombre: ARVEJALES 3

LOCALIZACIÓN EN EL PLANO TOPOGRÁFICO



LOCALIZACIÓN EN EL PLANO DEL MUNICIPIO



**PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA
DE CAMPOO DE ENMEDIO (CANTABRIA)**

**Nº Ficha
Catálogo: 36**

CATÁLOGO DE PROTECCIÓN ARQUEOLÓGICA

Código Invac: 027.014

LOCALIDAD	FRESNO DEL RÍO	PARAJE	Arvejales	Nombre: ARVEJALES 3
------------------	----------------	---------------	-----------	----------------------------

FOTOGRAFÍAS



1



2

1 y 2.- Diferentes vistas del túmulo Arvejales 3.

PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA DE CAMPOO DE ENMEDIO (CANTABRIA)				Nº Ficha Catálogo: 37
CATÁLOGO DE PROTECCIÓN ARQUEOLÓGICA				Código Invac:
LOCALIDAD	CAÑEDA MATAMOROSA VILLAESCUSA CERVATOS	PARAJE		Nombre: CAMINO DEL BESAYA
CATEGORÍA	BIEN DE INTERÉS CULTURAL		TIPOLOGÍA	Obra pública
ATRIBUCIÓN CULTURAL	Medieval Moderna	ADSCRIPCIÓN FUNCIONAL	Camino	
DESCRIPCIÓN				
<p>El denominado Camino del Besaya tiene un expediente de incoación de B.I.C. desde el 3 de diciembre de 1993 con la denominación de "Camino del Besaya que enlaza el Camino de Santiago de la Costa con el Camino Francés", poseyendo la categoría de Conjunto Histórico. Se trata de una antigua vía de comunicación que cruza el término municipal de noreste a suroeste. Discurre en paralelo o por el trazado de la antigua N-611 en la zona norte del término, a lo largo del valle del río Besaya, y por la actual carretera CA-284 en la zona meridional del municipio. Atraviesa tierras de las localidades de Cañeda, Matamorosa y Villaescusa. En alguna de estas zonas, concretamente desde Reinosa hacia el norte, se solapa con el Camino Real de las Hoces o de Reinosa a Santander, potenciado en el siglo XVIII por la monarquía (y del cual aún hay restos evidentes entre el Ventorrillo y Bárcena de Pie de Concha)</p> <p><u>Descripción:</u> El camino del Besaya sigue, según las diferentes fuentes consultadas, en parte el trazado de la antigua calzada romana del Besaya, para dirigirse hacia la Meseta y enlazar con el Camino de Santiago Francés en tierras de Palencia. Este vial unía la zona costera con la Submeseta Norte y fue utilizado siguiendo las márgenes del Besaya, enlazando con la ruta costera por Santillana del Mar y Santander.</p> <p>A continuación se recoge la descripción que se acompaña en la documentación de incoación del BIC, que refleja el trazado que sigue esta ruta de comunicación:</p> <p><i>Es una vía de enlace entre las Villas de la Costa y el Camino Francés, con el que conecta en Carrión de los Condes (Palencia). Parte de su trazado se superpone a la actual carretera nacional 611, Santander-Palencia. Tomaría calzada romana en Pie de Concha, en dirección a Somaconcha, desde donde se regresará a la N-611 por Pesquera y Ventorrillo. A continuación seguiría por Cañeda, Reinosa y Matamorosa, por la vieja trayectoria de la N-611. La última parada del camino en esta dirección está en la colegiata románica de Cervatos. Poco después de coronar el puerto de Pozazal, esta ruta se encuentra con la del Ebro, antes de continuar hacia Santa María la Real de Aguilar de Campoo (Palencia).</i></p> <p>Esta ruta ha pervivido hasta la actualidad, aunque a partir de los últimos siglos se ha variado sensiblemente su trazado. En el municipio de Campoo de Enmedio se entraría desde el paso de Pozazal, para seguir hasta Cervatos (antigua carretera de Palencia a Santander), desde donde se dirigiría hacia Villaescusa (posiblemente a través del despoblado de Las Quintanillas), para desde ese pueblo seguir por la trayectoria actual de la carretera CA-284 hasta Matamorosa. Aquí volvería a seguir el trazado de la N-611, pasando por dentro de Reinosa y tras atravesar la población cabecera de comarca seguir hacia el norte por Cañeda y Lantueno.</p> <p>Los restos conservados de esta ruta son en su totalidad contemporáneos, correspondiéndose con carreteras y caminos empleados en los dos últimos siglos. A pesar de ello, se ha incorporado al Catálogo Arqueológico como testimonio de una antigua vía de comunicación, que en la actualidad tiene iniciados los trámites de incoación como Bien de Interés Cultural.</p>				
EXTENSIÓN	COORDENADAS			
15,5 km	U.T.M. (ETRS-89, Huso 30) de norte a sur. Punto de entrada en el termino municipal: .X: 411177 / Y: 4765041 Punto de salida del término municipal: X: 408508 / Y: 4752827 Punto de entrada en el termino municipal: .X: 406623 / Y: 4760257 Punto de salida del término municipal: X: 405998 / Y: 47655486			
SITUACIÓN URBANÍSTICA				
ID catastral: Ocupa parte del trazado de las actuales carreteras N-611 y CA-284				

PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA DE CAMPOO DE ENMEDIO (CANTABRIA)			Nº Ficha Catálogo: 37
CATÁLOGO DE PROTECCIÓN ARQUEOLÓGICA			Código Invac:
LOCALIDAD	CAÑEDA MATAMOROSA VILLAESCUSA CERVATOS	PARAJE	Nombre: CAMINO DEL BESAYA
SITUACIÓN JURÍDICA			
Propiedad Pública			
PROCEDENCIA DE LA INFORMACIÓN. ACTUACIONES ARQUEOLÓGICAS. BIBLIOGRAFÍA			
<p><i>Resolución de 23 de julio de 1993, del Consejo de Gobierno de la Diputación Regional de Cantabria, incoando expediente de declaración de Bien de Interés Cultural, con categoría de Conjunto Histórico, a favor del Camino del Besaya, que enlaza el Camino de Santiago de la costa con el Camino Francés, publicado en el BOE nº 304 (21-12-93)</i></p> <p>Bibliografía RUIZ BEDÍA, M^a. L. y FERRER TORÍO, R. (2001): "El Camino Real de Reinosa. Primera autopista de acceso a la Meseta", <i>Cuadernos de Campoo</i>, nº 25, Reinosa.</p>			
ESTADO DE CONSERVACIÓN			
Actualmente está asfaltado y utilizado como carreteras (comarcal y antigua nacional).			
USOS DEL SUELO		CLASIFICACIÓN DEL SUELO	
Carreteras y caminos		Sistema general de infraestructuras	
NIVEL DE PROTECCIÓN ARQUEOLÓGICA			
Protección arqueológica: GRADO 3			
CRITERIOS DE INTERVENCIÓN ARQUEOLÓGICA			
<p>Deben realizarse <u>tareas de control arqueológico</u> durante la fase de movimiento de tierras de la obra que se ejecute. Estas tareas de control, que tienen carácter preventivo y se plantean en lugares en los que no se sabe con seguridad si van a documentarse restos arqueológicos, consisten en la observación directa de las remociones de tierra por parte de un técnico arqueólogo.</p> <p>Si en el transcurso de esas labores de control o seguimiento fueran detectados vestigios patrimoniales, se valorará la importancia de los mismos y, en función de ella, se adoptarán las medidas de protección adecuadas. Si los restos exhumados son de una importancia elevada, será precisa la <u>completa excavación en área</u> del espacio afectado por las obras e, incluso, si fuera procedente a la luz de los restos exhumados, el cambio de su nivel de protección al Grado 1.</p> <p>Todas las intervenciones arqueológicas anteriormente deben contar con el correspondiente permiso oficial, cuya solicitud deberá ir acompañada de un proyecto de actuación conforme a los objetivos que se persiguen, teniendo en cuenta en todo momento la protección del patrimonio arqueológico.</p> <p>Se excluirá de la protección arqueológica el uso como cementerio del área actualmente habilitada a tal efecto.</p>			
ELABORACIÓN DE LA FICHA		STRATO, S. L. Marzo 2013.	

PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA DE CAMPO DE ENMEDIO (CANTABRIA)

Nº Ficha
Catálogo: 37

CATÁLOGO DE PROTECCIÓN ARQUEOLÓGICA

Código Invac:

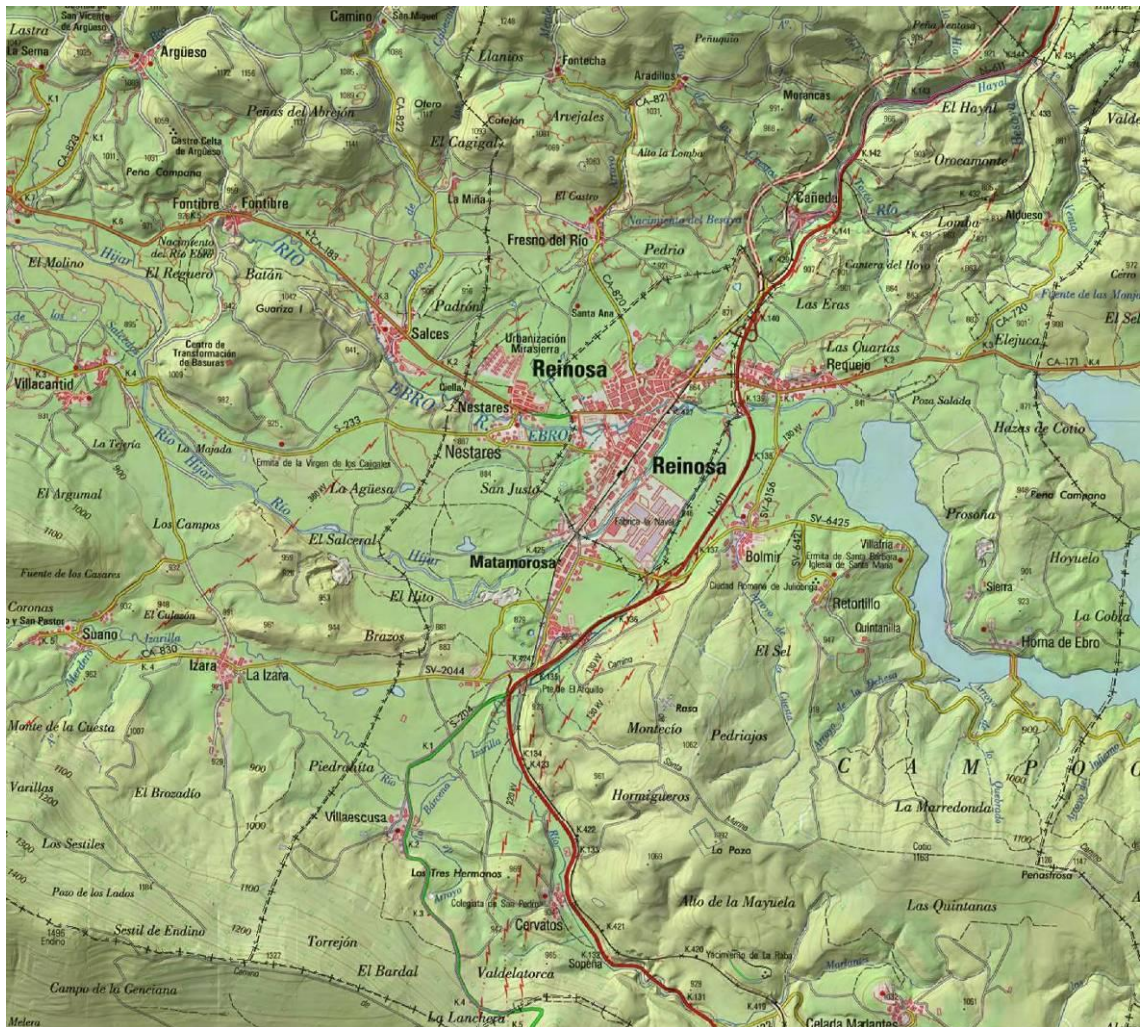
LOCALIDAD

CAÑEDA
MATAMOROSA
VILLAESCUSA
CERVATOS

PARAJE

Nombre: CAMINO DEL
BESAYA

LOCALIZACIÓN EN EL PLANO TOPOGRÁFICO



**PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA DE
CAMPO DE ENMEDIO (CANTABRIA)**

**Nº Ficha
Catálogo: 37**

CATÁLOGO DE PROTECCIÓN ARQUEOLÓGICA

Código Invac:

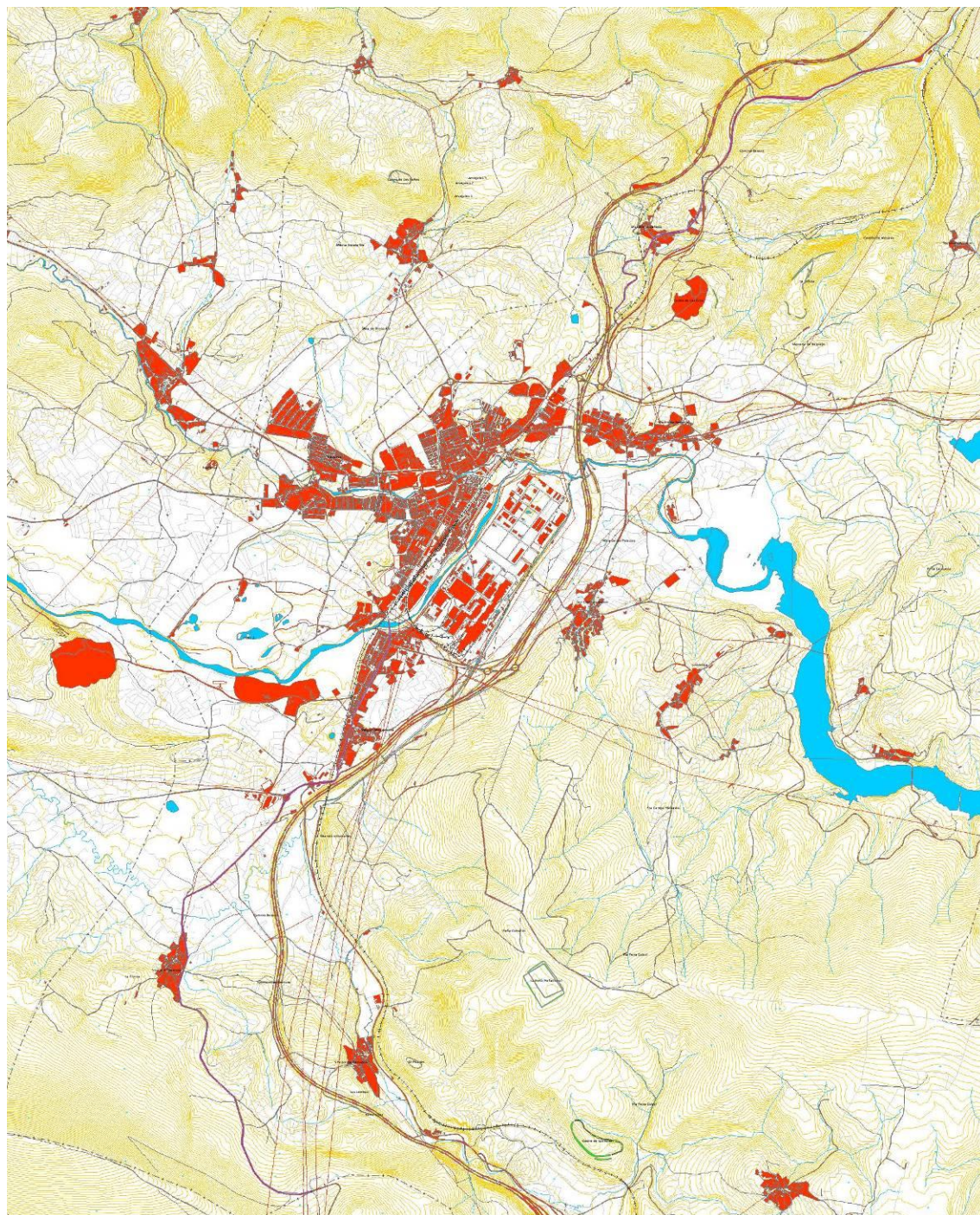
LOCALIDAD

CAÑEDA
MATAMOROSA
VILLAESCUSA
CERVATOS

PARAJE

**Nombre: CAMINO DEL
BESAYA**

LOCALIZACIÓN EN EL PLANO DEL MUNICIPIO



PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA DE CAMPO DE ENMEDIO (CANTABRIA)			Nº Ficha Catálogo: 37
CATÁLOGO DE PROTECCIÓN ARQUEOLÓGICA			Código Invac:
LOCALIDAD	CAÑEDA MATAMOROSA VILLAESCUSA CERVATOS	PARAJE	Nombre: CAMINO DEL BESAYA

FOTOGRAFÍAS



1



2

1 y 2.- Tramo del Camino del Besaya a su paso por la localidad de Cañeda, antigua trayectoria de la carretera N-611.

PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA DE CAMPOO DE ENMEDIO (CANTABRIA)			Nº Ficha Catálogo: 37
CATÁLOGO DE PROTECCIÓN ARQUEOLÓGICA			Código Invac:
LOCALIDAD	CAÑEDA MATAMOROSA VILLAESCUSA CERVATOS	PARAJE	Nombre: CAMINO DEL BESAYA

FOTOGRAFÍAS



1



2

1 y 2.- Actual carretera CA-284, en las proximidades de la localidad de Villaescusa, que sigue en este punto el trazado del Camino del Besaya, antes de desviarse hacia Cervatos.

PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA DE CAMPOO DE ENMEDIO (CANTABRIA)				Nº Ficha Catálogo: 38
CATÁLOGO DE PROTECCIÓN ARQUEOLÓGICA				Código Invac: 027.010
LOCALIDAD	SALCES (CAMPOO DE SUSO) NESTARES	PARAJE		Nombre: CASTRO DE NESTARES
CATEGORÍA	YACIMIENTO		TIPOLOGÍA	Castro
ATRIBUCIÓN CULTURAL	Edad del Hierro		ADSCRIPCIÓN FUNCIONAL	Hábitat
DESCRIPCIÓN				
<p>El yacimiento se ubica unos 400 m al este de Nestares, ligeramente al norte de la carretera S-233, Nestares-Villacantid, en una elevación que controla el territorio circundante y en la cual se encuentra instalada la ETAP de Reinosa. A continuación se recoge la información incluida en la Carta Arqueológica de Cantabria, redactada por José Ángel Hierro Gárate (2007), que ha sido objeto de la adecuada revisión.</p> <p><i>Descripción:</i> Poblado fortificado, situado en la cima de una colina. Debió estar defendido por terraplenes, de los que sólo se conserva el de la ladera nororiental.</p> <p><i>Historial:</i> El yacimiento fue descubierto en los años 1980 por M. A. López Fraile.</p> <p>En la inspección llevada a cabo con motivo de la realización del Catálogo Arqueológico que se integrará en el PGOU de Campoo de Enmedio se ha vuelto a prospectar este enclave. En primer lugar, cabe señalar que realmente se emplaza en tierras de la localidad de Salces, perteneciente al municipio de la Hermandad de Campoo de Suso, en vez de Campo de Enmedio, donde aparece recogido, de forma sucinta, dentro de las fichas de la Carta Arqueológica de Cantabria.</p> <p>El antiguo emplazamiento castreño está fuertemente alterado por la instalación de la estación de tratamiento de aguas potables de Reinosa en su parte superior, además de construcciones anexas, caminos asfaltados y las propias tuberías que aprovisionen el agua hacia Reinosa y los núcleos urbanos de su periferia. El terraplén mencionado en la ficha anteriormente señalada apenas es perceptible en la actualidad por las mencionadas obras.</p> <p>Se recoge en el presente Catálogo Arqueológico de Campoo de Enmedio como medida preventiva, toda vez que algún hallazgo o vestigio complementario del castro pudiera extenderse hacia las tierras de Nestares, si bien este aspecto es dudoso, por cuanto entre el área de cautela y protección establecida entorno al castro y el propio límite de término municipal hay otra elevación (de cota 899 m) sin restos arqueológicos.</p>				
EXTENSIÓN	COORDENADAS			
12,9 Has	U.T.M. (ETRS-89, Huso 30) X: 405092 Y: 4761506 Z: 905		Área de presunción y cautela arqueológica (UTM ETRS-89, Huso 30): 405262,237618; 4761627,50584; 405262,237618; 4761618,50465; 405293,23652; 4761482,50452; 405137,235736; 4761367,50585; 404984,236198; 4761410,50702; 404986,237317; 4761552,50688.	
SITUACIÓN URBANÍSTICA				
ID catastral: Polígono 12, parcela 282 y 350. Municipio de Hermandad de Campoo de Suso.				
SITUACIÓN JURÍDICA				
Propiedad Pública/Privada				
ESTADO DE CONSERVACIÓN				
En la parte superior del enclave se han levantado diferentes instalaciones y construcciones vinculadas a la estación de tratamiento de aguas potables (ETAP) de Reinosa, así como los depósitos, lo que ha debido producir una seria alteración del yacimiento.				

PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA DE CAMPOO DE ENMEDIO (CANTABRIA)				Nº Ficha Catálogo: 38
CATÁLOGO DE PROTECCIÓN ARQUEOLÓGICA				Código Invac: 027.010
LOCALIDAD	SALCES (CAMPOO DE SUSO) NESATRES	PARAJE		Nombre: CASTRO DE NESTARES
PROCEDENCIA DE LA INFORMACIÓN. ACTUACIONES ARQUEOLÓGICAS. BIBLIOGRAFÍA				
<p>Carta Arqueológica de Cantabria Campaña de 2007, ficha elaborada por José Ángel Hierro Gárate.</p> <p>FRAILE LÓPEZ, M. A. (1990): <i>Historia social y económica de Cantabria hasta el siglo X</i>, Santander.</p>				
USOS DEL SUELO			CLASIFICACIÓN DEL SUELO	
Suelo rústico			Suelo rústico de especial protección	
NIVEL DE PROTECCIÓN ARQUEOLÓGICA				
Protección arqueológica: GRADO 2				
CRITERIOS DE INTERVENCIÓN ARQUEOLÓGICA				
<p>El nivel de protección establecido para el área del enclave es de <u>GRADO 2</u>, que es el aplicado a los enclaves arqueológicos en los que la presunción de la existencia de restos arqueológicos en el subsuelo es grande, siendo necesaria una valoración o estimación de la importancia arqueológica de los mismos y la concreta determinación de su alcance espacial.</p> <p>Supone que, de forma previa a las obras que sean autorizables de acuerdo a las vigentes leyes de Urbanismo y Patrimonio Cultural, y <u>siempre con el correspondiente permiso oficial de la administración competente en materia de Cultura, solicitado por arqueólogo habilitado, deberá ejecutarse una excavación de sondeos</u> comprobatorios y valorativos, con la adecuada metodología arqueológica. El número y las dimensiones de estos sondeos variarán en función de las características del enclave y de la obra que los motive y se dispondrán dentro del espacio afectado de forma que a través de ellos pueda obtenerse la mayor información posible acerca de la riqueza arqueológica del yacimiento. La metodología con la que se realicen (mecánica, manual, mixta) se determinará tomando en cuenta las circunstancias particulares de cada caso, siempre de acuerdo con los Servicios Técnicos de Arqueología del Gobierno de Cantabria. En todo caso, los planteamientos técnicos y la metodología que ha de emplearse en la ejecución de estos sondeos se expondrán en la correspondiente propuesta de intervención arqueológica que deberá ser redactada por un técnico arqueólogo habilitado y aprobada por la administración competente.</p> <p>Si los resultados obtenidos en los sondeos comprobatorios indicaran que los vestigios arqueológicos continúan más allá del espacio demarcado como yacimiento o entorno de protección, las dimensiones de este espacio se ampliarán, haciéndose extensiva la protección de Grado 2 a la nueva superficie delimitada.</p> <p>Si los restos exhumados en los sondeos son de importancia arqueológica elevada, se evaluarán los resultados precedentes por la administración competente, estableciéndose a partir de los mismos y en función del proyecto correspondiente la realización de actuaciones arqueológicas complementarias. Incluso, si fuera procedente a la luz de la importancia de los restos exhumados, el cambio de su nivel de protección al Grado 1.</p> <p>En el caso de que los restos documentados en los sondeos no hagan necesaria una actuación arqueológica complementaria, será preceptiva la realización del <u>control arqueológico</u> de las remociones de tierra que se efectúen en el espacio al que se había atribuido una protección de Grado 2. Este control deberá ser llevado a cabo por un técnico arqueólogo y posibilitará la documentación de restos arqueológicos ubicados en zonas no sondeadas y que pudieran ponerse al descubierto con las remociones de tierra que traerá consigo la obra.</p>				
ELABORACIÓN DE LA FICHA			STRATO, S. L. Marzo 2013.	

**PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA
DE CAMPOO DE ENMEDIO (CANTABRIA)**

Nº Ficha Catálogo: 38

**CATÁLOGO DE PROTECCIÓN
ARQUEOLÓGICA**

Código Invac: 027.010

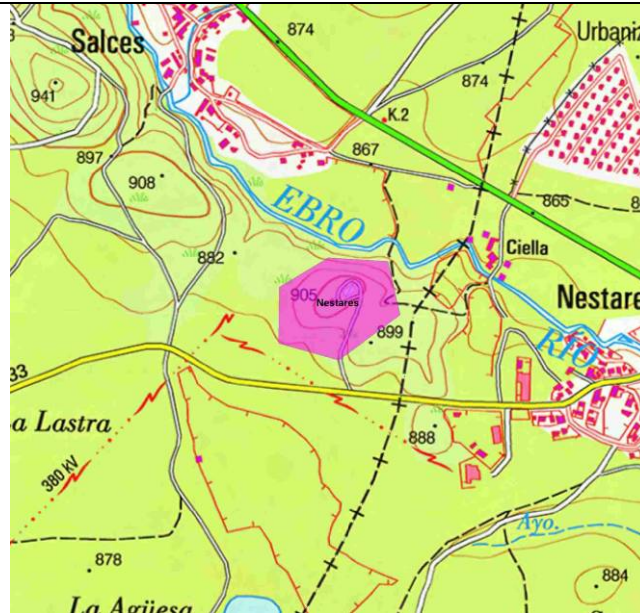
LOCALIDAD

SALCES
(CAMPOO DE
SUSO)
NESTARES

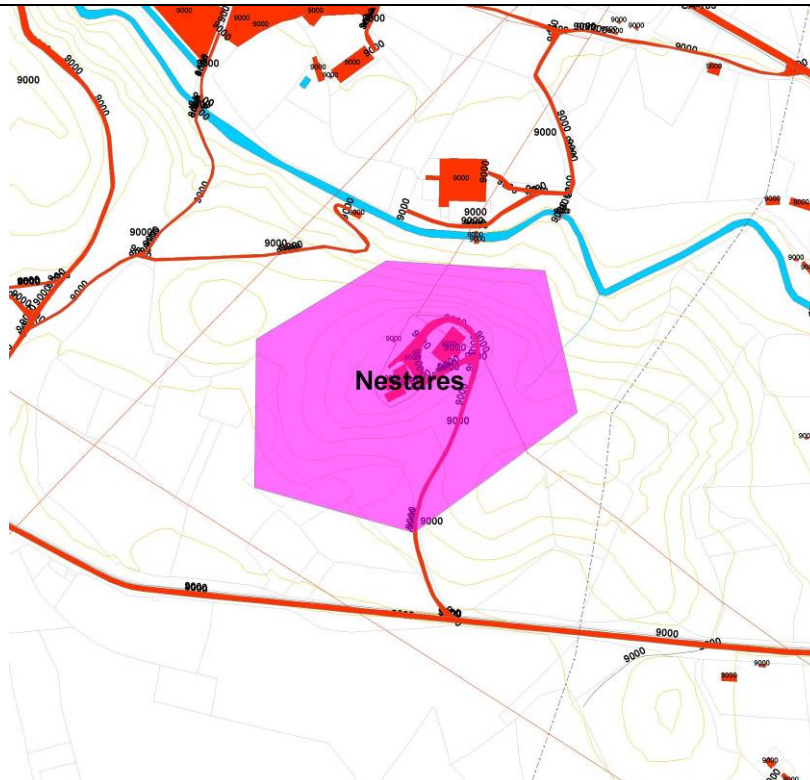
PARAJE

**Nombre: CASTRO
DE NESTARES**

LOCALIZACIÓN EN EL PLANO TOPOGRÁFICO



LOCALIZACIÓN EN EL PLANO DEL MUNICIPIO



PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA DE CAMPOO DE ENMEDIO (CANTABRIA)			Nº Ficha Catálogo: 38	
CATÁLOGO DE PROTECCIÓN ARQUEOLÓGICA			Código Invac: 027.010	
LOCALIDAD	SALCES (CAMPOO DE SUSO) NESTARES	PARAJE		Nombre: CASTRO DE NESTARES

FOTOGRAFÍAS



1



2



3

1.- Castro de Nestares; 2 y 3.- Detalles de la plataforma superior del recinto e instalaciones de la ETAP de Reinosá.

PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA DE CAMPOO DE ENMEDIO (CANTABRIA)				Nº Ficha Catálogo: 39
CATÁLOGO DE PROTECCIÓN ARQUEOLÓGICA				Código Invac: 077.009
LOCALIDAD	RIOSECO (SANTIURDE DE REINOSA) / ARADILLOS	PARAJE	Pagüenzo	Nombre: PAGÜENZO
CATEGORÍA	YACIMIENTO		TIPOLOGÍA	Aire libre
ATRIBUCIÓN CULTURAL	Prehistórico		ADSCRIPCIÓN FUNCIONAL	Indeterminado
DESCRIPCIÓN				
<p>Este enclave se localiza en el extremo occidental del territorio de Rioseco, localidad pedánea de Santiurde de Reinosa, y en el ámbito septentrional de la localidad de Aradillos, en este caso dentro del término municipal de Campoo de Enmedio. A él se accede por pistas, bien desde Rioseco o bien desde Santiurde, tras recorrer 3,5 km. A continuación se recoge la información incluida en la Carta Arqueológica de Cantabria, redactada por Ignacio Castanedo Tapia (2008), que ha sido objeto de la adecuada revisión.</p> <p><i>Descripción:</i> Yacimiento al aire libre en un alto collado de praderías, en la divisoria entre los municipios de Santiurde de Reinosa y Campoo de Enmedio, y divisoria de aguas Besaya-Saja. Los materiales arqueológicos se hallaron en la superficie y taludes de la pista. Concretamente se localiza en la vaguada entre dos riscos de 1.126 y 1.185 metros de altitud, naciendo en sus proximidades el arroyo de Los Duesos.</p> <p><i>Historial:</i> Descubierto por miembros de la empresa GAEM durante las labores del seguimiento arqueológico de la Autovía de La Meseta, en 2003, con motivo de comprobar la existencia de un castro por iniciativa de la alcaldesa de Rioseco.</p> <p><i>Secuencia:</i> En los cortes de la pista, bajo una fina capa de humus, se desarrolla un potente horizonte arcilloso rojizo.</p> <p><i>Materiales arqueológicos:</i> Industria lítica: varias lascas y hojitas de sílex y cristal de roca.</p> <p>En la inspección llevada a cabo con motivo de la realización del Catálogo Arqueológico que se integrará en el PGOU de Campoo de Enmedio se ha vuelto a revisar este enclave. En primer lugar, cabe señalar que aunque se emplaza y cataloga en tierras de la localidad de Rioseco, perteneciente al municipio de Santiurde de Reinosa, su entorno de protección se adentra en el término de Campoo de Enmedio, concretamente en tierras de su localidad de Aradillos, por lo que necesariamente debe incluirse en el presente estudio. Este enclave localizada en un collado rodeado de elevaciones de más de 1.100 metros, caracterizados por las praderías en altura. Se encuentra en un área con abundantes manantiales y áreas resguardadas, que acumulan nieve bien avanzada la primavera. Este emplazamiento está desprotegido de los vientos, en un ámbito poco propicio para el hábitat. Se recoge en el presente Catálogo Arqueológico de Campoo de Enmedio como medida preventiva, toda vez que algún hallazgo o vestigio lítico pudiera localizarse en las tierras de Aradillos.</p>				
EXTENSIÓN		COORDENADAS		
Área de cautela: 40,9 Has	U.T.M. (ETRS-89, Huso 30) X: 408749 Y: 47770262 Z: 1070	Área de presunción y cautela arqueológica (UTM ETRS-89, Huso 30): 408841, 4770565; 409451, 4770337 408698, 4769662; 408480, 4770238		
SITUACIÓN URBANÍSTICA				
ID catastral: 39077A003000020000QJ Municipio de Santiurde de Reinosa. 39027A006000060000XY Municipio Campoo de Enmedio.				
SITUACIÓN JURÍDICA				
Propiedad Pública				
ESTADO DE CONSERVACIÓN				
El material arqueológico que define este enclave se localizó en un camino, por lo que al menos la construcción de ese vial lo afectó y evidentemente también a la conservación del enclave.				

PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA DE CAMPOO DE ENMEDIO (CANTABRIA)				Nº Ficha Catálogo: 39
CATÁLOGO DE PROTECCIÓN ARQUEOLÓGICA				Código Invac: 077.009
LOCALIDAD	RIOSECO (SANTIURDE DE REINOSA) / ARADILLOS	PARAJE	Pagüenzo	Nombre: PAGÜENZO
PROCEDENCIA DE LA INFORMACIÓN. ACTUACIONES ARQUEOLÓGICAS. BIBLIOGRAFÍA				
Carta Arqueológica de Cantabria Campaña de 2008, ficha elaborada por Ignacio Castanedo Tapia.				
USOS DEL SUELO			CLASIFICACIÓN DEL SUELO	
Suelo rústico			Suelo rústico de especial protección	
NIVEL DE PROTECCIÓN ARQUEOLÓGICA				
Protección arqueológica: GRADO 2				
CRITERIOS DE INTERVENCIÓN ARQUEOLÓGICA				
<p>El nivel de protección establecido para el área del enclave es de <u>GRADO 2</u>, que es el aplicado a los enclaves arqueológicos en los que la presunción de la existencia de restos arqueológicos en el subsuelo es grande, siendo necesaria una valoración o estimación de la importancia arqueológica de los mismos y la concreta determinación de su alcance espacial.</p> <p>Supone que, de forma previa a las obras que sean autorizables de acuerdo a las vigentes leyes de Urbanismo y Patrimonio Cultural, y siempre con el correspondiente permiso oficial de la administración competente en materia de Cultura, solicitado por arqueólogo habilitado, deberá ejecutarse una <u>excavación de sondeos</u> comprobatorios y valorativos, con la adecuada metodología arqueológica. El número y las dimensiones de estos sondeos variarán en función de las características del enclave y de la obra que los motive y se dispondrán dentro del espacio afectado de forma que a través de ellos pueda obtenerse la mayor información posible acerca de la riqueza arqueológica del yacimiento. La metodología con la que se realicen (mecánica, manual, mixta) se determinará tomando en cuenta las circunstancias particulares de cada caso, siempre de acuerdo con los Servicios Técnicos de Arqueología del Gobierno de Cantabria. En todo caso, los planteamientos técnicos y la metodología que ha de emplearse en la ejecución de estos sondeos se expondrán en la correspondiente propuesta de intervención arqueológica que deberá ser redactada por un técnico arqueólogo habilitado y aprobada por la administración competente.</p> <p>Si los resultados obtenidos en los sondeos comprobatorios indicaran que los vestigios arqueológicos continúan más allá del espacio demarcado como yacimiento o entorno de protección, las dimensiones de este espacio se ampliarán, haciéndose extensiva la protección de Grado 2 a la nueva superficie delimitada.</p> <p>Si los restos exhumados en los sondeos son de importancia arqueológica elevada, se evaluarán los resultados precedentes por la administración competente, estableciéndose a partir de los mismos y en función del proyecto correspondiente la realización de actuaciones arqueológicas complementarias. Incluso, si fuera procedente a la luz de la importancia de los restos exhumados, el cambio de su nivel de protección al Grado 1.</p> <p>En el caso de que los restos documentados en los sondeos no hagan necesaria una actuación arqueológica complementaria, será preceptiva la realización del <u>control arqueológico</u> de las remociones de tierra que se efectúen en el espacio al que se había atribuido una protección de Grado 2. Este control deberá ser llevado a cabo por un técnico arqueólogo y posibilitará la documentación de restos arqueológicos ubicados en zonas no sondeadas y que pudieran ponerse al descubierto con las remociones de tierra que traerá consigo la obra.</p>				
ELABORACIÓN DE LA FICHA			STRATO, S. L. Marzo 2013.	

**PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA
DE CAMPO DE ENMEDIO (CANTABRIA)**

Nº Ficha Catálogo: 39

**CATÁLOGO DE PROTECCIÓN
ARQUEOLÓGICA**

Código Invac: 077.009

LOCALIDAD

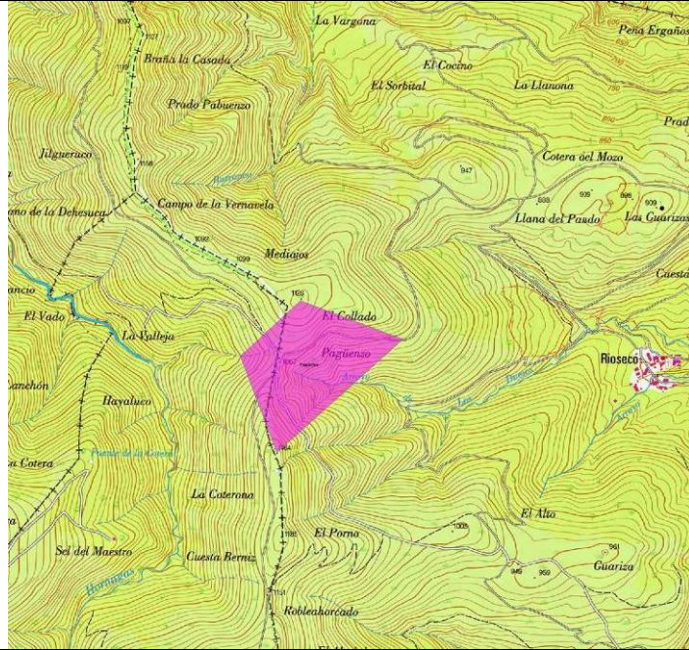
**RIOSECO
(SANTIURDE DE
REINOSA) /
ARADILLOS**

PARAJE

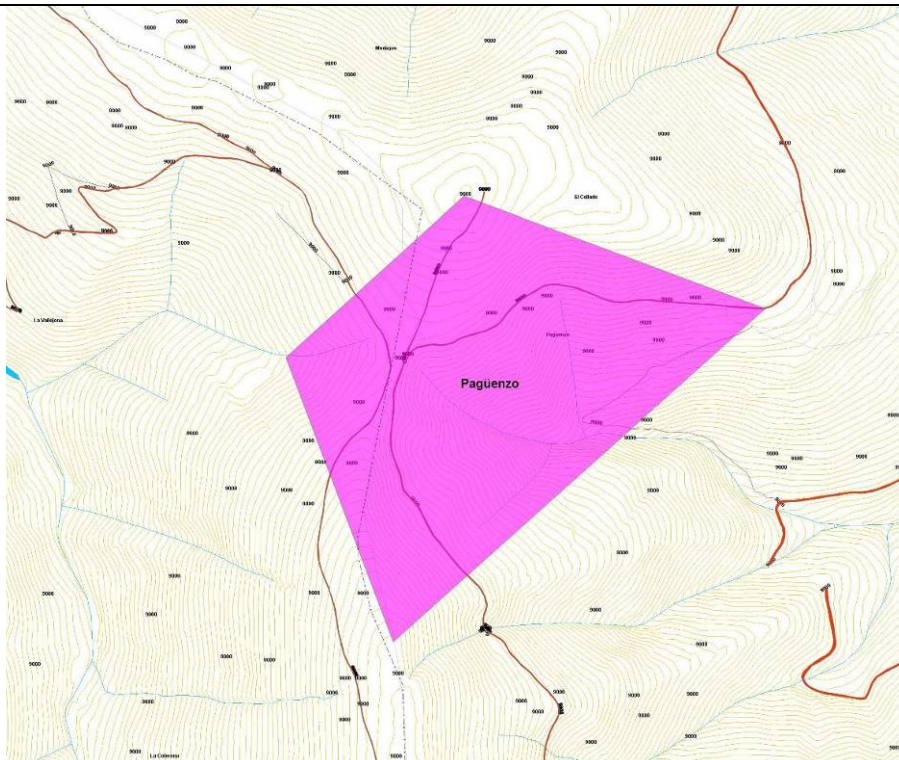
Pagüenzo

Nombre: PAGÜENZO

LOCALIZACIÓN EN EL PLANO TOPOGRÁFICO



LOCALIZACIÓN EN EL PLANO DEL MUNICIPIO



**PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA
DE CAMPOO DE ENMEDIO (CANTABRIA)**

Nº Ficha Catálogo: 39

**CATÁLOGO DE PROTECCIÓN
ARQUEOLÓGICA**

Código Invac: 077.009

LOCALIDAD

RIOSECO
(SANTIURDE DE
REINOSA) /
ARADILLOS

PARAJE

Pagüenzo

Nombre: PAGÜENZO

FOTOGRAFÍAS



Panorámicas de la ubicación del enclave de Pagüenzo, en el pago homónimo.

PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA DE CAMPOO DE ENMEDIO (CANTABRIA)				Nº Ficha Catálogo: 40
CATÁLOGO DE PROTECCIÓN ARQUEOLÓGICA				Código Invac: 017.012
LOCALIDAD	ARROYO (LAS ROZAS DE VALDEARROYO) / CELADA MARLANTES	PARAJE	Peña Artrosa	Nombre: PEÑA ARTROSA
CATEGORÍA	YACIMIENTO		TIPOLOGÍA	Indeterminado
ATRIBUCIÓN CULTURAL	Prehistoria Reciente		ADSCRIPCIÓN FUNCIONAL	Indeterminado
DESCRIPCIÓN				
<p>Este enclave se localiza en el extremo suroeste del territorio de Arroyo, localidad pedánea de Las Rozas de Valdearroyo, y al noreste de las tierras de Celada Marlantes, en el término municipal de Campoo de Enmedio. A él se accede por un camino que parte desde el extremo suroeste del caserío de Arroyo y de la CA-720, que se denomina de Santa Marina, y que conduce hacia Retortillo. Al llegar al alto del Acebal se encuentra con un cortafuegos, ubicándose el yacimiento en el pago de Peña Artrosa, unos metros al este de esa confluencia. A continuación se recoge la información incluida en la Carta Arqueológica de Cantabria, redactada por José Ángel Hierro Gárate (2008), que ha sido objeto de la adecuada revisión.</p> <p><i>Descripción: Pequeño recinto fortificado, de unos 2.000 m. cuadrados, situado en una cima muy dominante. Las defensas están construidas a base de terraplenes y muros de piedras de gran tamaño, ambos muy arrasados, que se combinan con afloramientos naturales para delimitar un espacio interior protegido.</i></p> <p><i>Historial: Descubierto por F. Fernández y E. Peralta en los años 90.</i></p> <p>En la inspección llevada a cabo con motivo de la realización del Catálogo Arqueológico que se integrará en el PGOU de Campoo de Enmedio se ha vuelto a revisar y prospeccionar este enclave. En primer lugar, cabe señalar que aunque se incluye y cataloga en las tierras de la localidad de Arroyo, perteneciente al municipio de Las Rozas de Valdearroyo, parte de su superficie, así como de su entorno de protección, se encuentra en tierras de Celada Marlantes, en el municipio de Campoo de Enmedio.</p> <p>Este enclave se emplaza en un cerro destacado, con 1.147 metros de altitud. En la actualidad se observan terraplenes y alineamientos de grandes piedras, posibles huellas de foso e incluso algún muro, aunque estas pueden ser los cimientos de valla entre antiguas parcelas. Hay que destacar que en una gran lastra de piedra existente en el recinto del yacimiento se pudo observar labrada una cruz latina patada (con círculos en sus extremos). Parece corresponder con un pequeño emplazamiento castreño, que se adscribe a un momento impreciso de la Prehistoria Reciente.</p> <p>Hay evidencias difusas de una antigua cantera, así como de los surcos de una repoblación forestal que afectaron al enclave. El aspecto más evidente que se observa en este lugar es que como consecuencia de la ejecución o refresco del cortafuegos que cruza el enclave por su zona sur de este a oeste, se han dañado o desaparecido parte de las trazas de los terraplenes y foso.</p>				
EXTENSIÓN		COORDENADAS		
Castro: 0,2 Has	U.T.M. (ETRS-89, Huso 30) X: 411593 Y: 4756904 Z: 1147	Área de presunción y cautela arqueológica (UTM ETRS-89, Huso 30): 411591, 4757007; 411723; 4756858 411591, 4756765; 411443, 4756867		
Área de cautela: 3,3 Has				
SITUACIÓN URBANÍSTICA				
ID catastral: 39065A009000110000AM, 39065A009000120000AO Municipio de Las rozas de Valdearroyo). 39027A031001210000XO Municipio Campoo de Enmedio.				
SITUACIÓN JURÍDICA				
Propiedad Pública				
ESTADO DE CONSERVACIÓN				
Se ha visto afectado por un cortafuegos en su zona meridional, incidiendo la maquinaria hasta la roca de base, y por una repoblación forestal				

PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA DE CAMPOO DE ENMEDIO (CANTABRIA)				Nº Ficha Catálogo: 40
CATÁLOGO DE PROTECCIÓN ARQUEOLÓGICA				Código Invac: 017.012
LOCALIDAD	ARROYO (LAS ROZAS DE VALDEARROYO) / CELADA MARLANTES	PARAJE	Peña Artrosa	Nombre: PEÑA ARTROSA
PROCEDENCIA DE LA INFORMACIÓN. ACTUACIONES ARQUEOLÓGICAS. BIBLIOGRAFÍA				
Carta Arqueológica de Cantabria Campaña de 2008, ficha elaborada por José Ángel Hierro Gárate.				
USOS DEL SUELO			CLASIFICACIÓN DEL SUELO	
Suelo rústico			Suelo rústico de especial protección	
NIVEL DE PROTECCIÓN ARQUEOLÓGICA				
Protección arqueológica: GRADO 2				
CRITERIOS DE INTERVENCIÓN ARQUEOLÓGICA				
<p>El nivel de protección establecido para el área del enclave es de <u>GRADO 2</u>, que es el aplicado a los enclaves arqueológicos en los que la presunción de la existencia de restos arqueológicos en el subsuelo es grande, siendo necesaria una valoración o estimación de la importancia arqueológica de los mismos y la concreta determinación de su alcance espacial.</p> <p>Supone que, de forma previa a las obras que sean autorizables de acuerdo a las vigentes leyes de Urbanismo y Patrimonio Cultural, y siempre con el correspondiente permiso oficial de la administración competente en materia de Cultura, solicitado por arqueólogo habilitado, deberá ejecutarse una <u>excavación de sondeos</u> comprobatorios y valorativos, con la adecuada metodología arqueológica. El número y las dimensiones de estos sondeos variarán en función de las características del enclave y de la obra que los motive y se dispondrán dentro del espacio afectado de forma que a través de ellos pueda obtenerse la mayor información posible acerca de la riqueza arqueológica del yacimiento. La metodología con la que se realicen (mecánica, manual, mixta) se determinará tomando en cuenta las circunstancias particulares de cada caso, siempre de acuerdo con los Servicios Técnicos de Arqueología del Gobierno de Cantabria. En todo caso, los planteamientos técnicos y la metodología que ha de emplearse en la ejecución de estos sondeos se expondrán en la correspondiente propuesta de intervención arqueológica que deberá ser redactada por un técnico arqueólogo habilitado y aprobada por la administración competente.</p> <p>Si los resultados obtenidos en los sondeos comprobatorios indicaran que los vestigios arqueológicos continúan más allá del espacio demarcado como yacimiento o entorno de protección, las dimensiones de este espacio se ampliarán, haciéndose extensiva la protección de Grado 2 a la nueva superficie delimitada.</p> <p>Si los restos exhumados en los sondeos son de importancia arqueológica elevada, se evaluarán los resultados precedentes por la administración competente, estableciéndose a partir de los mismos y en función del proyecto correspondiente la realización de actuaciones arqueológicas complementarias. Incluso, si fuera procedente a la luz de la importancia de los restos exhumados, el cambio de su nivel de protección al Grado 1.</p> <p>En el caso de que los restos documentados en los sondeos no hagan necesaria una actuación arqueológica complementaria, será preceptiva la realización del <u>control arqueológico</u> de las remociones de tierra que se efectúen en el espacio al que se había atribuido una protección de Grado 2. Este control deberá ser llevado a cabo por un técnico arqueólogo y posibilitará la documentación de restos arqueológicos ubicados en zonas no sondeadas y que pudieran ponerse al descubierto con las remociones de tierra que traerá consigo la obra.</p>				
ELABORACIÓN DE LA FICHA			STRATO, S. L. Marzo 2013.	

**PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA
DE CAMPOO DE ENMEDIO (CANTABRIA)**

Nº Ficha Catálogo: 40

**CATÁLOGO DE PROTECCIÓN
ARQUEOLÓGICA**

Código Invac: 017.012

LOCALIDAD

ARROYO
(LAS ROZAS DE
VALDEARROYO)
/ CELADA
MARLANTES

PARAJE

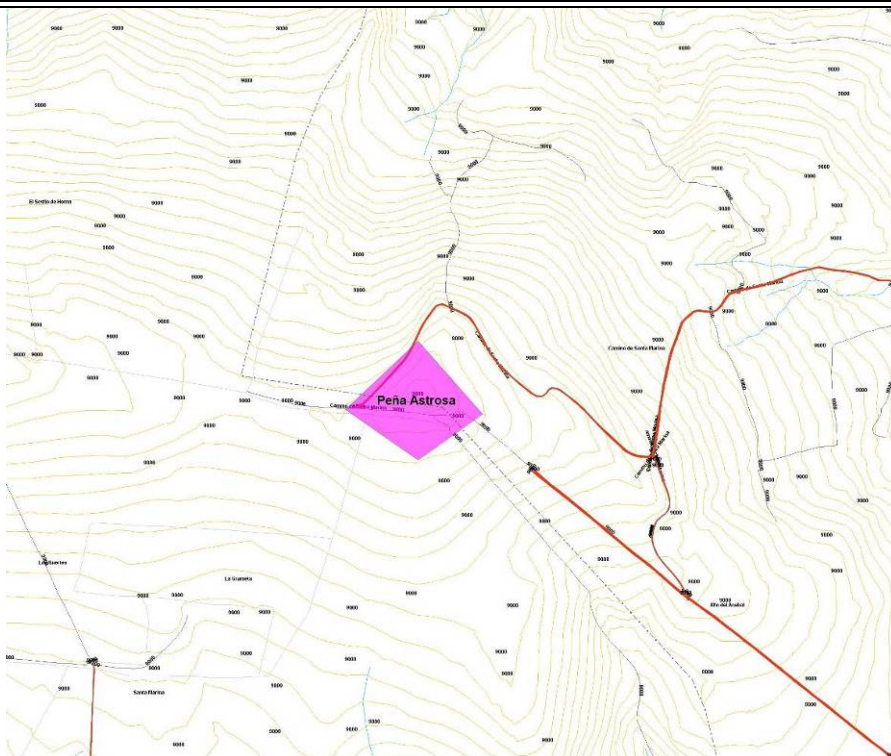
Peña Artrosa

**Nombre:
PEÑA ARTROSA**

LOCALIZACIÓN EN EL PLANO TOPOGRÁFICO



LOCALIZACIÓN EN EL PLANO DEL MUNICIPIO



PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA DE CAMPOO DE ENMEDIO (CANTABRIA)			Nº Ficha Catálogo: 40	
CATÁLOGO DE PROTECCIÓN ARQUEOLÓGICA			Código Invac: 017.012	
LOCALIDAD	ARROYO (LAS ROZAS DE VALDEARROYO) / CELADA MARLANTES	PARAJE	Peña Artrosa	Nombre: PEÑA ARTROSA

FOTOGRAFÍAS



1



2

Diferentes panorámicas del yacimiento de Peña Artrosa

**PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA
DE CAMPOO DE ENMEDIO (CANTABRIA)**

Nº Ficha Catálogo: 40

**CATÁLOGO DE PROTECCIÓN
ARQUEOLÓGICA**

Código Invac: 017.012

LOCALIDAD

ARROYO
(LAS ROZAS DE
VALDEARROYO)
/ CELADA
MARLANTES

PARAJE

Peña Artrosa

Nombre:
PEÑA ARTROSA

FOTOGRAFÍAS



1



2

- 1.- Cruz grabada en una lastra de piedras en la zona del enclave.
- 2.- Cortafuegos que atraviesa la zona sur del enclave.